16 CMES.

CUADERNO

MEDIDAS

CAUTELARES

C.2.

20-2011-00404.

Juan Germán Parrado Díaz
Abogado



GPD & MFP ASOCIADOS SAS

señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA REPARTO
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE ANDREA CATHERINE CANCINO LEON contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS.

JUAN GERMAN PARRADO DIAZ, actuando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez atentamente manifiesto que demando **MEDIDAS PREVIAS** en contra del demandado señor **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS,** igualmente mayor de edad y domiciliado en Bogotá, con el fin de que no se hagan ilusorios los resultados del presente proceso:

- **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES UBICADOS EN LA CARRERA 70 F No. 127 A - 47** de Bogotá, de propiedad del demandado señor **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS.**

Con lo anterior denuncio bajo la gravedad de juramento, los bienes que conozco del demandado, reservándome el Derecho de denunciar otros bienes.

DERECHO

Fundamento mi petición en el art. 513 del C. de P.C.

CAUCION

Sírvase señor Juez fijar la caución correspondiente.

Atentamente,

NOTARIA VEINTISEIS
FIRMA QUE SE AUTENTICA
Bogotá D.C.

JUAN GERMAN PARRADO DIAZ
C.C.No.19.326.166 de Bogotá.
T.P.No.43.510 del C.S.J.

2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., abril ocho (08) del año dos mil once (2011)

Ref. 2011-0404 Ejecutivo

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares reclamadas, conforme al art. 513 del C. de P.C., préstese caución por la suma de ***$1.732.027****= (un millón setecientos treinta y dos mil veintisiete pesos).*

NOTIFÍQUESE
(2)

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
JUEZ

DR

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 064 *Hoy* _____
a la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario

José Mauricio Meneses Bolaños (2)

MUNDIAL
SEGUROS
NIT 860.037.013-6

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C. **No. JE** 362556

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:
20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:
2011-404

TOMADOR - DEMANDANTE(S):
ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C 53.006.884

DIRECCION: | CIUDAD: | TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):
SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
C.C 80.410.160

APODERADO: JUAN GERMAN PARRADO C.C 19.326.166 | DE:

DIRECCION: | TELEFONO:

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras):
UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS $ 1.732.027

$

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO: PENICIA DE SEGUROS G-1828 CLAVE

CONTRAGARANTIAS:
PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. ☐
PRENDA ☐ HIPOTECA ☐ OTROS ☐

PRIMA	$	$ 69.281
GASTOS	$	$ 2.500
IVA	$	$ 11.485
TOTAL A PAGAR	$	$ 83.266

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

APROBADO POR SUPERBANCARIA S.A. NIT. 860.013.711-5 10/30/1942010

REDIS. 04/2010

-CLIENTE-

14/04/2010-1317-P-05-GEN-76JE

CU-2011-00404.

4

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
CONTRA: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RAD. 2011-404

JUAN GERMAN PARRADO DIAZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. No.19.326.166 de Bogotá, abogado en ejercicio y titular de la T.P. No.43.510 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de la Señora **ANDREA CATHERINE CANCINO LEON,** mayor de edad, vecina de Bogotá, por medio del presente escrito concurro a su Despacho con el objeto de aportar la Póliza Judicial No. JE 362556.

Atentamente,

JUAN GERMAN PARRADO DIAZ
C.C 19.326.166 de Bogotá
T.P 43.510 de C.S. de la J.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
11 MAR 4 PM 5 29

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Hoy 05 MAYO 2011 pasa al

despacho para que se sirva proveer

Aporta poder

Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., mayo doce (12) del año dos mil once (2011)

Ref. 2011-0404 Ejecutivo

De conformidad con lo solicitado, vista la actuación surtida, el Juzgado,

DECRETA:

EL EMBARGO Y SECUESTRO *de los bienes muebles y enseres que de propiedad del ejecutado* ***SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS*** *se encuentren en la CARRERA 70 F # 127 A - 47 de esta ciudad. Se excluyen los vehículos automotores y establecimientos de comercio. Para tal fin, se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión.* ***LÍBRESE*** *el despacho comisorio con los insertos del caso.*

LIMÍTESE *la medida a la suma de $* 30'000.000.oo .

TÉNGASE *en cuenta el acta de designación de auxiliar de la Justicia, anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre.* ***COMUNÍQUESELE*** *su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.*

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
JUEZ

DR

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 083 *Hoy* 10 MAY 2011
a la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario
José Mauricio Meneses Bolaños

6

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 020 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

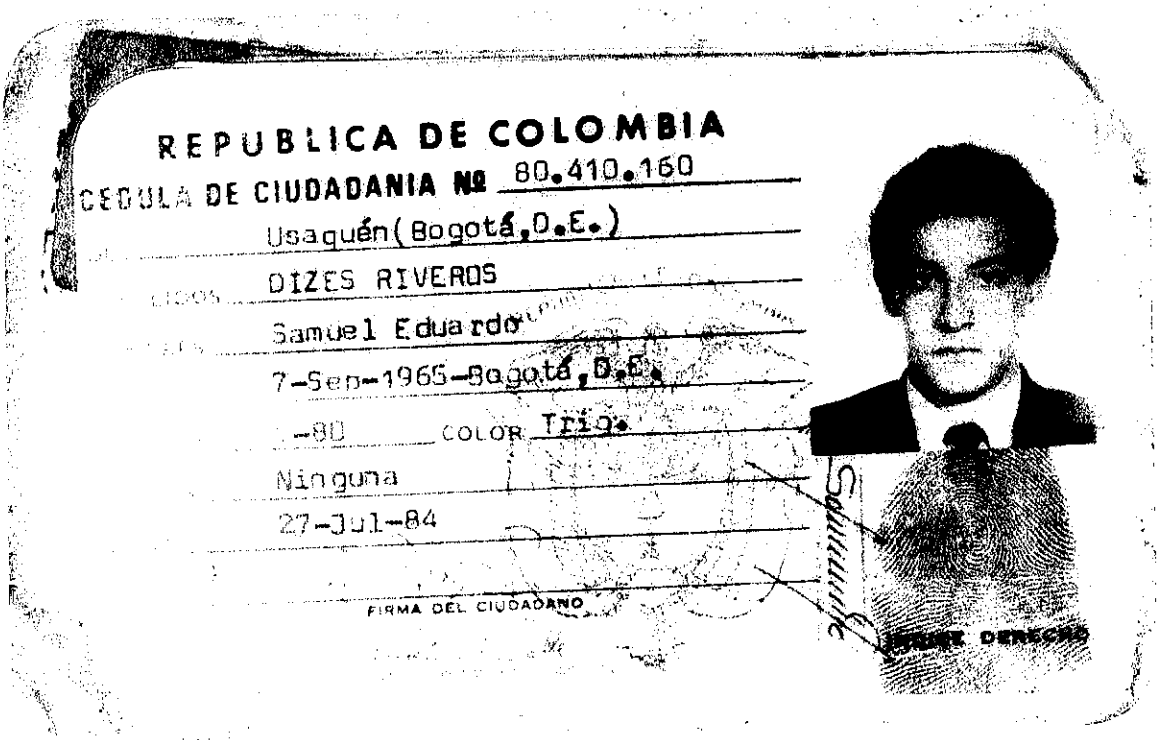
JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, CÉDULA CIUDADANIA 79737557, CLL 7 NO 90-76 CASA 15 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5658967,

En el proceso número: 11001400302020110040400

25/05/2011 11:16:44 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 80.410.160

Usaquén (Bogotá, D.E.)

APELLIDOS DIZES RIVEROS

NOMBRES Samuel Eduardo

7-Sep-1965 Bogotá, D.E.

1.80 COLOR Trig.

Ninguna

27-Jul-84

FIRMA DEL CIUDADANO

INDICE DERECHO

Preguntar:
en los Juzgados
Set Placa Carro

BSG 941
BSG-941-

Cra 7 # 26 - Parado el puente.

 10

Certificado de tradición

Nro. CT140035727

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 02/07/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BSG941	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	**Modelo:**	2006
Color:	GRIS PLUTON		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	Particular
Serie:	9FBLA0W0F6L818946	**Motor:**	C750Q005944
Chasis:	9FBLA0W0F6L818946	**Línea:**	MEGANE
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020082498 del 07/06/2005, Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 0352-07/0112 del 01-03-2007, Radicado en SDM el 26-03-2007 Nro de expediente , Proferido de JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 14 33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Titulo Prendario de RECIBANC LTDA en contra de SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS.

Limitación a la propiedad: Prenda a: ORGANIZACION SERVIMOS S A .

Historial de propietarios: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 11 de agosto de 2011 a las 15:51:36
A solicitud de: SONIA LILIANA PRIETO MONTAÑO con C.C. C35426897 de Zipaquira.

Funcionario Secretaría de Movilidad

JUAN DAVID FORERO
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DE: **ANDREA CATHERINE CANCINO LEON**
CONTRA: **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS**
RAD. **2011-404**

JUAN GERMAN PARRADO DIAZ, actuando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez atentamente manifiesto que demando **MEDIDAS PREVIAS** en contra del demandado Señor **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS,** igualmente mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, con el fin de que no se hagan ilusorios los resultados del presente proceso:

- **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL REMANENTE DEL BIEN MUEBLE AUTOMOVIL DE PLACA BSG941,** marca Renault, línea Megane, color gris plutón, modelo 2006, servicio particular, de propiedad del demandado Señor **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS,** para tal efecto solicito se sirva oficiar a la oficina de la Secretaria de Movilidad.

Con lo anterior denuncio bajo la gravedad de juramento, los bienes que conozco del demandado, reservándome el derecho de denunciar otros bienes.

DERECHO

Fundamento mi petición en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

CAUCION

Sírvase Señor Juez fijar la caución correspondiente.

Atentamente,

JUAN GERMAN PARRADO DIAZ
C.C. No. 19.326.166 de Bogotá
T.P. No. 43.510 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ 201[illegible] pasa al

despacho [illegible] para proveer

Solicita embargo de remanentes

Secretario

12

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., agosto veintinueve (29) del año dos mil once (2011)

Ref. 2011-0404 Ejecutivo

Vista la actuación surtida y previo a decretar el embargo solicitado, aclárese el escrito de medida cautelar por cuanto se solicita EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL REMANENTE DEL BIEN MUEBLE AUTOMÓVIL.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ

JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 153 *Hoy* _____
a la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario

José Mauricio Meneses Bolaños

13

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO No. 2011 - 404

JUAN GERMAN PARRADO DIAZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. No.19.326.166 de Bogotá, abogado en ejercicio y titular de la T.P. No.43.510 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito concurro a su Despacho con el objeto de corregir la solicitud de medida cautelar teniendo en cuenta el auto de fecha 29 de agosto de 2011 emitido por su Despacho en los siguientes términos:

1. En solicitud de medida cautelar allegada a su Despacho se solicito el embargo y secuestro del remanente del bien mueble **AUTOMOVIL** de propiedad del demandado, cabe anotar y corregir el escrito de solicitud de medida cautelar en lo relacionado en la solicitud solo del **EMBARGO DEL REMANENTE** del vehículo identificado en el memorial aportado y los bienes que se llegaren a desembargar en su Despacho.

Atentamente,

JUAN GERMAN PARRADO DIAZ
C.C. No. 19.326.166 de Bogotá
T.P. NO. 43.510 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTE CIVIL [illegible]
BOGOTA D.C.

Hoy 13 OCT. 2011 [illegible]

[illegible] para que se sirva proveer

Solicitud

Secretario

D 14
104499
9 AGO. 2011

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8

F
1:40PM.

DESPACHO COMISORIO No. 316

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,D.C

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400302020110040 4 adelantado en este juzgado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá, D.C. DOCE (12) de MAYO de DOS MIL ONCE (2011). DECRETA: **EL EMBARGO Y SECUESTRO** DE LOS **BIENES MUEBLES Y ENSERES** que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la CARRERA 70F N° 127 A - 47 de esta ciudad. Se excluyen los vehículos y establecimientos de comercio.-

Como secuestre fue nombrado (a) JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ C.C. 79737557 quien recibe notificaciones en CLL 7 N° 90-76 CASA 15.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de Código de Procedimiento Civil, ANEXO copia del auto DOCE (12) de MAYO de DOS MIL ONCE (2011).-

Limítese el embargo a la suma de $30.000.000.oo.-

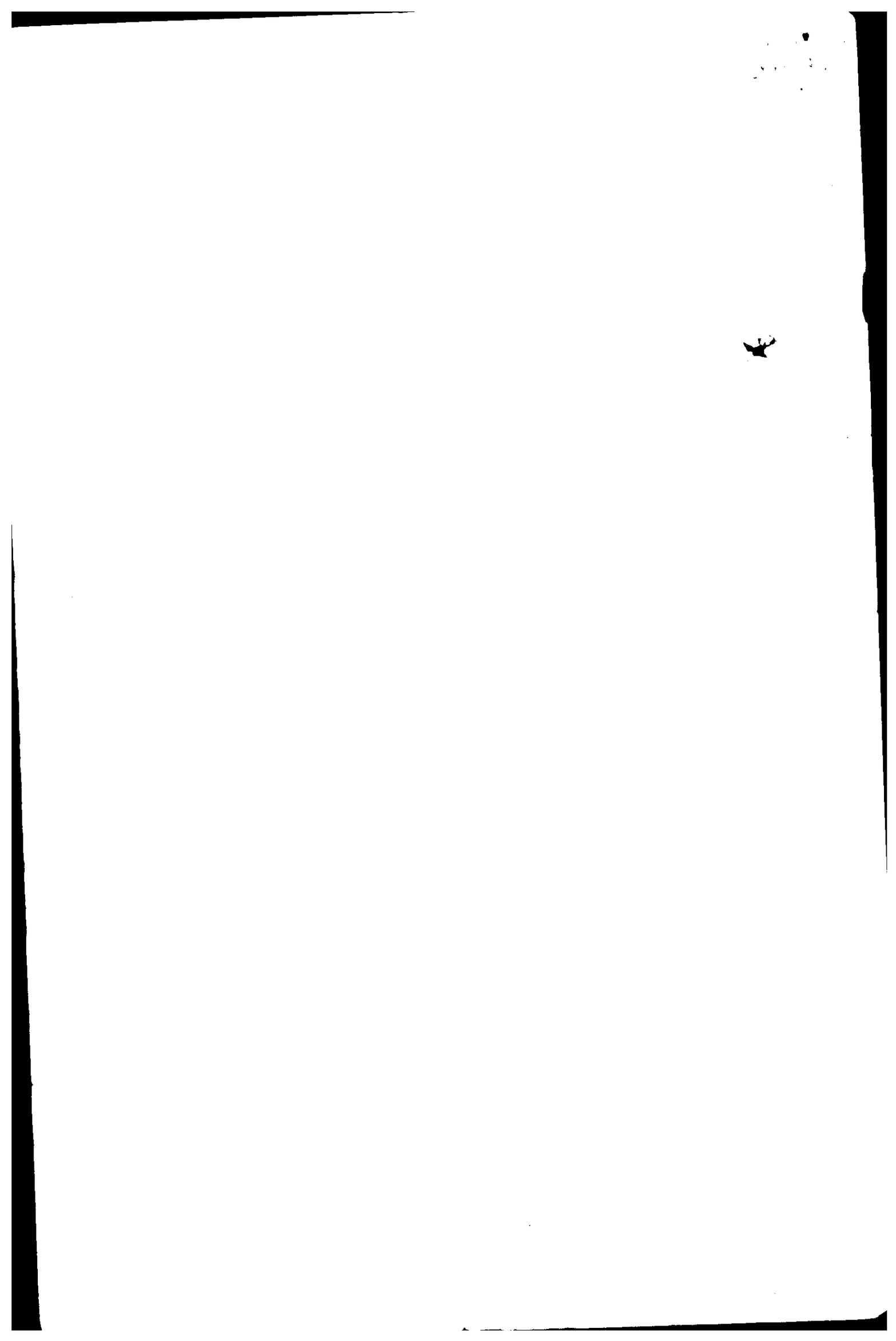
6969971-3118757610

Actúa como apoderado de la parte actora JUAN GERMAN PARRADO DÍAZ con C.C.19326166 de BOGOTA y T.P.43510 del C.S.J.

Y para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en de Bogotá, D.C, hoy TREINTA (30) de MAYO de DOS MIL ONCE (2011).

EL SECRETARIO

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., mayo doce (12) del año dos mil once (2011)

Ref. 2011-0404 Ejecutivo

De conformidad con lo solicitado, vista la actuación surtida, el Juzgado,

DECRETA:

EL EMBARGO Y SECUESTRO *de los bienes muebles y enseres que de propiedad del ejecutado* ***SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS*** *se encuentren en la CARRERA 70 F # 127 A - 47 de esta ciudad. Se excluyen los vehículos automotores y establecimientos de comercio. Para tal fin, se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión.* ***LÍBRESE*** *el despacho comisorio con los insertos del caso.*

LIMÍTESE *la medida a la suma de $ 30'000.000.-*.

TÉNGASE *en cuenta el acta de designación de auxiliar de la Justicia, anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre.* ***COMUNÍQUESELE*** *su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.*

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
JUEZ

DR

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 083 *Hoy* 13 MAY 2011
a la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario

José Mauricio Meneses Bolaños



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 020 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, CÉDULA CIUDADANIA 79737557, CLL 7 NO 90-76 CASA 15 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5658967,

En el proceso número: 11001400302020110040400

25/05/2011 11:16:44 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
Juez

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

(4)

1X

BOGOTÁ D.C., 26 de AGOSTO del año 2011.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 104499

SECUENCIA SISTEMA No: 13984

El Despacho Comisorio 316 del JUZGADO No. 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 19 de AGOSTO del año 2011. Por reparto correspondió a la INSPECCION 11D DE POLICIA. Se allegan 3 Folios.

Anótese y remítase.

MARTHA SOFIA FADUL ORDOSGOITIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A

5

13

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Cl. 146 A No. 94 A-05 Piso 2. Tel no hay

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Agosto de 2011

Al Despacho del señor Inspector, informándole que en la fecha se recibió la presentes diligencias, procedentes de la Secretaría General de Inspecciones, Se radico bajo el No 104499 folio 364 Tomo 12 del Libro Radicador de Comisiones Civiles que se llevan en este Despacho - Sírvase Proveer -

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativo

INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C Veintiséis (26) de Agostc de 2011

AUXILIESE en debida forma la comisión conferida PRACTIQUESE la diligencia comisionada el día 22 del mes de Septiembre de 2011 a la hora de las 8.00A.M.

COMUNIQUESELE mediante marconigrama la realización de la presente diligencia
Como secuestre. Local A 401. CLL 7 N° 90-76 Casa 15

DEVUELVASE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestión encomendada, previa des anotación en el libro y sistema correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
Inspector 11 D.

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 0100
de fecha 09 SEP 2011

9 SEP 2011

Secretario

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Calle 146 A No. 94A – 05 Piso 2°

BOGOTÁ D.C 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Señor (a)
JAIRO ALBERTO RIOS S.
CL. 7 No. 90 76CASA 15
BOGOTA

APODERADO: JUAN GERMAN PARRADO D.

OMUNICOLE QUE, HA SIDO DESIGNADO CO PERITO DENTRO DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 8:00 A.M. DESPACHO COMISORIO N. 316 DEL JUZGADO 20 C.M. SIEMBRE Y CUANDO ESTE HABILITADO (A) Y NO SANCIONADO. **PREVIA ACEPTACION DEL CARGO D0.**
4ENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 NUMERAL 2 DEL C. P C.

ALCIRA RIVERA MONTAÑO.
Auxiliar Administrativo

TRANSPORTES
Regional Centro A
Bogotá D.C.
472

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Calle 146 A No. 94 A -05 Piso 2

7
120

Bogotá D.C 13 de Octubre de dos mil once 2011

INFORME

DESPACHO COMISORIO No. 316 DEL JUZGADO 20 C.M.

Al despacho del señor inspector informándole que hasta la fecha el apoderado actor (a) no ha solicitado se le fije una nueva fecha para continuar con de diligencia. - Sírvase proveer,

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativo.

INSPECION ONCE D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 13 de Octubre de 2011

El Despacho teniendo en cuenta el anterior informe ordena DEVOLVER INMEDIATAMENTE el referido comisorio al juzgado de origen en el estado en que se encuentra junto con sus anexos en 07 folios útiles previa desanotación en el libro correspondiente y sistema de información de actuaciones administrativas (Si Actúa).

D E S A S N O T E S E Y C U M P L A S E,

ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA
Inspector 11 D. de Policía.

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11Ô DE POLICIA

2011-0404
13/10 RT 864
T 12

26 AGO. 2011

21

104499

DEMANDADO	SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS	Direccion de Notificacion	Identificación
DEMANDANTE	ANDREA CATHERINE CANCINO LEON	CARRERA 70 F # 127 A - 47	

ASUNTO: CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y ENSERES)

DIRECCION: CARRERA 70 F # 127 A - 47

BARRIO:

UPZ:

RADICADO: 13984

FECHA: 19 agosto 2011

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
2011 OCT 19 PM 3 22
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

HECHOS: SE RECIBE PARA REPARTO Y POSTERIOR DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES.LDMU/11

19/10/2011

Devolvim comissio im diligencia

22

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., octubre veinticuatro(24) del año dos mil once (2011)

Ref. 2011-0404 Ejecutivo.

Por la parte ejecutante procédase a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha agosto veintinueve de dos mil once, visible al folio 12 del presente cuaderno., tenga en cuenta que no es dable decretar el embargo de un remanente sobre un vehiculo sino que la orden de remanentes debe recaer sobre un proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 192 *Hoy* 25 OCT 2011
a la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario

José Mauricio Meneses Bolaños



23

banco popular

ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIONES BANCARIAS

Bogotá D. C. Diciembre 22 de 2011

800 - 5 289 - 2011

Señor(a)
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 Piso 8
Bogotá

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **11001400302020100040400** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni C.D.T.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS :

1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
2- EL NUMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

LEONEL MEJIA AVELLANEDA
Asesor Operaciones Bancarias
JGA

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
2012 ENE 20 PM 10 02

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

En la fecha se [illegible]

hoy 23 ENE. 2012

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 Piso 5° Torre Norte
BOGOTA, D. C.

REMANENTE

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
2013 ABR 17 PM 2 23

Bogotá D.C., Primero de Abril de 2013
Oficio N° 1195

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular 11001310302220120050 4
DE: CYNTHIA RUTH POSNER SMOLIN
CONTRA: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

Mediante auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, proferido dentro del proceso de la referencia, este Despacho Judicial decretó el EMBARGO de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar y que le puedan corresponder al aquí demandado en el proceso Ejecutivo No. 2011-404 de ANDREA CATHERINE CANCINO contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS. Límite de la medida **$105.000.000,oo**.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto.

Cordialmente,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

REMANENTE

[redacted] CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Hoy 23 ABR 2018 pasa al

despacho para que se sirva proveer

Solicitud continúa por requerimientos

Secretario

25

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. mayo diecisiete(17) de dos mil trece (2013)

REF:2011-0404 Ejecutivo

[redacted]OFICIESE al JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad comunicándole que el embargo de remanente solicitado se tendrá en cuenta en su debida oportunidad. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE

GLORÍA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 074 *Hoy* 21 MAYO 2013 *a la hora de las 8:oo a.m.*
El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 28 de Mayo de 2013
OFICIO No. 1644

Señor
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 11001400302020110040 4
DEMANDANTE : ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN C.C.53006884
DEMANDADO : SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C.80410160

Conforme a la providencia de fecha DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL TRECE (2013), proferida dentro del proceso de la referencia, ordenó comunicarle que se tendrá en cuenta en su debida oportunidad el embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 1195 de fecha PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), librado en el proceso EJECUTIVO SINGULAR 11001310302220120050 4, que cursa en ese Despacho Judicial.

Cordialmente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

27

Señor(a)
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Referencia No: 2011 - 0404
Demandante: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
Demandada: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53´167.822 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No.188.947 expedida por el Concejo Superior de Judicatura, actuando en causa propia, respetuosamente, mediante el presente escrito solicito a usted, se oficie a la oficina de **AGUSTIN CODAZZI**, con el fin de que se sirvan informar si el demandado señor **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.410160 de Bogotá D.C., tiene a su nombre bien(es) inmueble(s) dentro del territorio nacional, lo anterior en atención que a la fecha el mencionado no ha cancelado su obligación y tampoco se ha obtenido información de propiedad la cual se le pueda cautelar con el fin de perseguir el pago.

Sin otro particular me suscribo de usted en forma respetuosa,

Atentamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 del C. S. de la J.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
2014 AGO 12 PM 3 32



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinte Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Hoy 15 AGO. 2014 pasa al despacho para que se sirve proveer Solicita Oficiar. Oficina Agustin Gazzazzi

Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

78

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. septiembre primero (01) del año de dos mil catorce (2014)

Ref. 2011-0404 Ejecutivo

Se niega oficiar al Instituto AGUSTIN CODAZZI por cuanto la carga a establecer los bienes a embargar es de la parte ejecutante

NOTIFÍQUESE

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro._____ Hoy _____ a la hora de las 8:oo a.m.
El Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Señor(a)
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2011 SEP 25 AM 10
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Referencia No: 2011 - 0404
Demandante: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
Demandada: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
NUEVA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO AL AGUSTIN CODASSI.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53´167.822 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No.188.947 expedida por el Concejo Superior de Judicatura, actuando en causa propia, respetuosamente, mediante el presente escrito le insisto en la posibilidad de que se oficie a la oficina de **AGUSTIN CODAZZI** para que sirva informar si el demandado señor **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.410160 de Bogotá D.C., tiene a su nombre bien(es) inmueble(s) dentro del territorio nacional, y que de ser positiva la respuesta, le manifieste la ubicación de los mismos.

Lo anterior como quiera que me acerque a la oficina de **AGUSTIN CODASSI** para averiguar si el demandando tenia bienes, y allí me manifestaron que efectivamente tenia bienes en propiedad a nivel nacional, pero que la información precisa solo la daban por orden judicial.

En ese sentido, le solicito que haga el requerimiento directo para que el proceso de referencia, no se quede solo con la sentencia, sino para que se haga efectivo el pago, como quiera que a la fecha no haya cancelado su obligación y no hay otra forma de obtener información del cual se pueda decretar medidas cautelares.

Entiendo con claridad que la carga de la medida cautelar le corresponde al ejecutante, pero hay información que algunas entidades consideran que tiene reserva, y que la única forma de obtener determinada información es por orden judicial, así que por

economía y eficacia judicial, hago la petición de manera respetuosa.

Por otro lado con amparo de la Ley 962 de 2005 en su artículo 14° se contempla la posibilidad de obtener información de las entidades públicas, motivo por el cual me permito transcribirlo así:

> "***Artículo 14.*** *Solicitud oficiosa por parte de las entidades públicas. El artículo 16 del Decreto-ley 2150 de 1995, quedará así:*
>
> *"Artículo 16. Solicitud oficiosa por parte de las entidades públicas. Cuando las entidades de la Administración Pública requieran comprobar la existencia de alguna circunstancia necesaria para la solución de un procedimiento o petición de los particulares, que obre en otra entidad pública, procederán a solicitar a la entidad el envío de dicha información.* ***En tal caso, la carga de la prueba no corresponderá al usuario. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO)***
>
> *Será permitido el intercambio de información entre distintas entidades oficiales, en aplicación del principio de colaboración.*
>
> *El envío de la información por fax o cualquier otro medio de transmisión electrónica, proveniente de una entidad pública, prestará mérito suficiente y servirá de prueba en la actuación de que se trate siempre y cuando se encuentre debidamente certificado digitalmente por la entidad que lo expide y haya sido solicitado por el funcionario superior de aquel a quien se atribuya el trámite.*
>
> *Cuando una entidad pública requiera información de otra entidad de la Administración Pública, esta dará prioridad a la atención de dichas peticiones, debiendo resolverlas en un término no mayor de diez (10) días, para lo cual deben proceder a establecer sistemas telemáticos compatibles que permitan integrar y compartir información de usa frecuente por otras autoridades".*

Del anterior artículo se puede determinar que hay información que se puede solicitar directamente entre entidades del estado, máxime cuando esta información no se la dan al particular, y por otro lado la información se considera necesaria para la ejecución del proceso ejecutivo de la referencia.

Obtenida dicha solicitud, llevare los oficios correspondientes a la entidad para que dicha respuesta llegue directamente a su despacho, y posteriormente dependiendo de la información dada procederé a obtener con mis recursos el correspondiente certificado de libertad, para que se decrete la medida cautelar.

Sin otro particular me suscribo de usted en forma respetuosa, esperando una respuesta favorable.

Atentamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Municipal
Bogotá, D.C.

06 OCT. 2014

Hoy _____ pasa al despacho para que se sirva proveer

Solicitud Oficio

Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

11.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. enero veintidós (22) de dos mil quince (2015)

REF:2011-404 Ejecutivo

Oficiese en la forma solicitada al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

NOTIFÍQUESE

GLORÍA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 007 *Hoy* 26 ENE 2015 *a la hora de las 8:oo a.m.*
El Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ



32

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 10 de Febrero de 2015
OFICIO No. 0443

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 11001400302020110040 4
DEMANDANTE : ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN C.C.53006884
DEMANDADO : SAMÚEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C.80410160

En cumplimiento a lo dispuesto mediante auto calendado VEINTIDOS (22) de ENERO de DOS MIL QUINCE (2015), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva informar detalladamente a este despacho y para el presente proceso, qué bienes en el territorio nacional pertenecen al aquí ejecutado, SAMÚEL EDUARDO DIZES RIVEROS identificado con C.C.80410160. Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite las partes y referencia completas.-

Cordialmente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

Recibí:
Luis Alejandro Mahecha
C.C. 1050578200
13-0275



BOGOTÁ D.C. 2015

Señores

Magistrados

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA -SALA PENAL, LABORAL, CIVIL Y DE FAMILIA Y TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL.

Señores Jueces

CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PENALES MUNICIPALES, PROMISCUOS DE BOGOTÁ D.C., Y A NIVEL NACIONAL. DE EJECUCIÓN Y DE DESCONGESTIÓN.

Señores Fiscales

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
LOCALES Y SECCIONALES A NIVEL NACIONAL.

Señores

INSPECTORES DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. Y A NIVEL NACIONAL.

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PESONERIA DE BOGOTÁ D.C Y A NIVEL NACIONAL.

Respetados Señores:

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito respetuosamente manifestamos que autorizamos al Joven **LUIS ALEJANDRO MONTOYA RUIZ,** mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.578.200 Exp. Bogotá D.C., estudiante de 5° Semestre de derecho de La Católica De Colombia., de conformidad al Decreto 196 de 1.971, Código de Procedimiento Civil y Código de Procedimiento Penal, para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actúo, ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultada para retirar demandas, Despachos Comisorios y Oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. Nº53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. 189.420 C.S./J.

Acepto responsabilidad,

LUIS ALEJANDRO MONTOYA RUIZ
C.C. No. 1.030.578.200 Exp. Bogotá D.C.,

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CANCINO LEON ANDREA CATHERINE
quien se identificó con: C.C. **53006884**
y la T.P. No. **189420** del C.S.J.
ante la suscrita Notaria.

f4eevtrcdedcedf

Bogotá D.C. **21/01/2015** a las ***03:53:09 p.m.***

FIRMA

LR

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTA D.C.

Oscar Humberto Urrea Vivas
Notario (E)
CUARTA DE BOGOTÁ

34

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 05-03-2015 11:49
8002015ER2437-01 - F:1 - A:1
ORIGEN: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL/ACEVEDO DIANA
DESTINO: OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACION/GUEV/
ASUNTO: S/ INFORMACION DE BIENES INMUEBLES A NIVEL NACION/
OBS:

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 10 de Febrero de 2015
OFICIO No. 0443

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 11001400302020110040 4
DEMANDANTE : ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN C.C.53006884
DEMANDADO : SAMÚEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C.80410160

En cumplimiento a lo dispuesto mediante auto calendado VEINTIDOS (22) de ENERO de DOS MIL QUINCE (2015), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva informar detalladamente a este despacho y para el presente proceso, qué bienes en el territorio nacional pertenecen al aquí ejecutado, SAMÚEL EDUARDO DIZES RIVEROS identificado con C.C.80410160. Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite las partes y referencia completas.-

Cordialmente,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

35

12/03
AD

Señor Juez
VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

01123 12-MAR-'15 12:14

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2011- 0404
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
ASUNTO: Allega oficio embargo

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.53.006.884 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No.189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del demandante y reconocida dentro del trámite de la referencia, respetuosamente allego al expediente oficio No.0443 del 10 de febrero de 2015, debidamente diligenciado.

Atentamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No.189.420 del C. S. de la J.

EN LA FECHA 12 MAR. 2015
EL ANTERIOR ESCRITO SUSCRITO POR [illegible] CONTRÁNDOSE
EL PROCESO AL DESPACHO PARA QUE PROVEA

ANULADO

ANULADO
DIANA MARIA [illegible] CRUZ
SECRETARIA

12 MAR. 2015
EN LA FECHA _____
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 197

12 - MAR
Desp
36

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 16-03-2015 12:18
Al Contestar Cite Nr.:8002015EE2470-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: Sd:627 - OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACION
DESTINO: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL/ACEVEDO DIANA
ASUNTO: E/INFORMACION DE BIENES INMUEBLES
OBS:

1610/

Bogotá,

11-0404
Ejec. S.L.

Señora
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria
Juzgado Veinte Civil Municipal
Carrera 10 NO. 14 -33 Piso 8
Bogotá

ASUNTO: Solicitud Información de Bienes Inmuebles

Apreciada señora Diana Maria:

01401 20-MAR-'15 11:55
JUZGADO 20 CIVIL MPAL

De acuerdo a su oficio 0443 de febrero del 2015, recibido en esta oficina el 5 de marzo de 2015, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, en virtud del principio de colaboración (art. 6 de la ley 489 de 1998), envía la información por usted relacionada.

Consultada la base de datos catastrales a nivel nacional, la persona natural con CC. 80.410.160 aparece registrada con un (1) predio en el municipio de Guamal departamento de Meta con matrícula inmobiliaria 232-39502.

El Instituto Geográfico emite un certificado que demuestra que una persona no posee propiedad a nivel nacional y tiene un costo por persona de $11.000 y el de propiedad de $11.000 por predio incluido IVA, según lo establecido en la Resolución No. 0205 del 25 de febrero de 2014, emanada de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzí; la parte interesada con orden del juzgado puede solicitar el certificado, para lo cual debe dirigirse a la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información ubicada en la carrera 30 No. 48-51 en la ciudad de Bogotá o por intermedio de nuestras Oficina a nivel nacional, que puede consultar en la página www.igac.gov.co, donde se hace entrega del recibo para su pago respectivo.

Igualmente me permito precisar que el referido Certificado Catastral no sirve para demostrar la titularidad de derecho de dominio, ya que el registro de la propiedad inmueble del país corresponde a La Superintendencia de Notariado y Registro, a través de sus Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

No está dentro de las funciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consignadas en el decreto 2113 de 1992, el registro de propiedades.

Por otra parte, el artículo 42 de la resolución 070 de 2011 dice, "Efecto jurídico de la inscripción catastral: la inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

La información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y el catastro departamental de Antioquia debe ser solicitada directamente, ya que estas oficinas son descentralizadas.

Cordialmente,

ORLANDO BUSTAMANTE MENDEZ
Coordinador GIT Centro de Información

Elaboró: Mireya Martínez
Rad.: ER 2437 5-03-2015

EN LA FECHA 24 MAR. 2015 SE RECIBIÓ
EL PROCESO A LA DEPENDENCIA

DIANA [illegible] DO CRUZ

37

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio del año dos mil quince (2015)

REF.: 110014003020<u>2011-00404</u>00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (fl. 36, c.2).

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Treinta y Cinco Civil
Municipal de Descongestión de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 97 23 JUL 2015
de hoy
La Secretaria

AB





Señores:
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

3AUG'15AM 9:38 001836
1 Juan 14
JUZ 35 CIV MUN BOG

PROCESO: EJECUTIVO
DDTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
VRS: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RAD: 2011 -0404

En mi condición de demandante en el proceso de la referencia, por el presente escrito solicito se decrete la siguiente medida cautelar, para qué los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria, así:

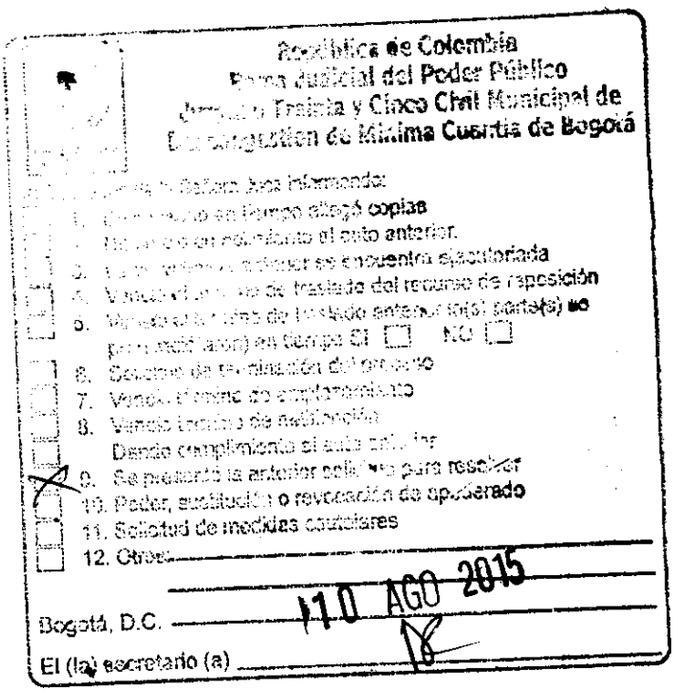
PETICION

El embargo y posterior del secuestro del inmueble distinguido con el número de folio de matrícula inmobiliaria 232-39502 de la oficina de instrumentos públicos del municipio de Guamal departamento del Meta, que de acuerdo a información suministrada por el IGAC aparece registrada a favor del aquí ejecutado.

Lo anterior en aras de dar cumplimiento a la sentencia y procurar al pago de la obligación contraída por el señor SAMUEL DIZES RIVEROS.

De usted,

Andrea Catherine Cancino
ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. # 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. Nº 189420 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de
Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá

El (la) suscrito (a) Secretario (a) informa:
1. Que el apoderado en tiempo allegó copias
2. Que el apoderado allegó en oportunidad el auto anterior.
3. La parte demandada se encuentra ejecutoriada
4. Vencido el término de traslado del recurso de reposición
5. Vencido el término de traslado anterior(es) parte(s) no para notificación) en campo SI ☐ NO ☐
6. Solicitud de terminación del proceso
7. Vencido término de emplazamiento
8. Vencido término de publicación
Dando cumplimiento al auto anterior
9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
10. Poder, sustitución o revocación de apoderado
11. Solicitud de medidas cautelares
12. Otros: _____

Bogotá, D.C. 10 AGO 2015

El (la) secretario (a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Emb

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto del año dos mil quince (2015)

REF.: 11001400302020<u>11-00404</u>00

En atención al escrito que antecede, se decreta el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda al ejecutado *Samuel Eduardo Dizes Riveros,* sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°.232-39502, denunciado como de su propiedad. **Ofíciese**.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 110
de hoy 14 AGO 2015
La Secretaria

CRBM

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., agosto 21 de 2015
Oficio No. 1132

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

*Ref: EJECUTIVO No. 11001400302020**11**0**0404**00*
Dte. : ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN C.C. 53.006.884
Ddo. : SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha doce (12) de agosto del dos mil quince (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda al ejecutado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 232-39502 denunciado como de su propiedad.

*Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

18/09/15
Retiré
Yilmar Molina
Autorizado
79629038



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

SEÑORES:

MAGISTRADOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (SALA PENAL, LABORAL, CIVIL Y DE FAMILIA) Y TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL.

JUECES ADMINISTRATIVOS, CIVILES, LABORALES, PENALES, FAMILIA, PROMISCUOS, DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C., (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y EJECUCIÓN), Y A NIVEL NACIONAL.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COORDINADORES DE UNIDADES DE FISCALÍAS, FISCALÍAS SECCIÒNALES Y LOCALES DE BOGOTÁ D.C., Y A NIVEL NACIONAL.

INSPECTORES DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C. Y A NIVEL NACIONAL.

ASUNTO: AUTORIZACION

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogada; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo al Señor **YILMAR ARBEY MOLINA MONTOYA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.629.038 de Bogotá D.C.; para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: Dependiente Judicial, para que actúe ante su correspondientes despacho como Dependiente Judicial, en consecuencia pueda conocer, examinar y actuar en el trámite de la referencia, quedando igualmente facultado para retirar demandas, Despachos Comisorios, certificaciones, edictos y Oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. N°53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. 189.420 del C. S. de la J.



NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CANCINO LEON ANDREA CATHERINE

quien se identificó con: **C.C. 53006884**

y la T.P. No. **189420** del C.S.J.

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. **26/08/2015** a las ***04:24:20 p.m.***

un66j887hj68h6yu

PB

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

~~49~~
42

Señor
JUZGADO 35° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS
RADICADO: 2011 - 404
ENTREGA DE OFICIO DILIGENCIADO.

JUZGADO DE ORIGEN 20° CIVIL MUNICIPAL.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No.53'006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, abogada y parte demandante, por intermedio del presente documento me permito solicitarle la elaboración del **FORMULARIO DE CALIFICACIÓN** de conformidad con el artículo 8 de al Ley 1579 de 2012 para el oficio 1132 de la medida cautelar solicitada, como quiera que en la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias no me recibieron el oficio sin el mencionado formulario.

Agradezco, la diligencia y oportunidad para llevar este documento, con el propósito de que ésta acción ejecutiva no se quede sin posibilidad de cobro, pues es el único bien encontrado al demandado.

Sin otro particular me suscribo de usted en forma respetuosa,

Atentamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No.53´006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 del C. S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., cinco (05) de noviembre del año dos mil quince (2015)

REF.: 11001400302020<u>11-00404</u>00

En atención al escrito que antecede, por secretaría expídase el formulario de calificación de que trata el artículo 8° de la Ley 1579 de 2012 con el fin de que sea inscrita la medida mediante auto de fecha 12 agosto de 2015 (fl.39).

NOTIFÍQUESE,(2)

NATALIA ANDREA QUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 160
de hoy
La Secretaria 09 NOV 2015

MBJR – 30– oct

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	232-39502	CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
URBANO		NOMBRE O DIRECCION	
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Ejecutivo	2011-0404		Juzgado 3 civil municipal de descongestion	Bogotá

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	Medida decreta embargo y posterior secuestro.
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL FUNCIONARIO

24/11/15
Retiro
Yilmar Mojica
79629038
Parte Actora

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

45

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

ACACIAS - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 02:26:44 pm

101256

No. RADICACIÓN: 2015-232-6-6124

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

OFICIO No.: 1132 del 21/8/2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. de BOGO

MATRICULAS: 232-39502

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código ...	Cuantía...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10		1 N $	16.500	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

CONSIG BANCO: BANCO POPULAR Nro: 145870976 FECHA CONSIG.: 14/12/2015 VALOR PAGADO: $ 2.600

VALOR DOC.: $16.500

CONSIG BANCO: BANCO DE BOGOTA Nro: 124466613 FECHA CONSIG.: 14/12/2015 VALOR: $ 13.900

VALOR DERECHOS: $16.500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 16.500

Usuario: 143

- USUARIO -

Impresos Diapeles S.A. NIT 800.029.267-8 / 88681

IMPRENTA NACIONAL - JUNIO - 2015

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., agosto 21 de 2015
Oficio No. 1132

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

*Ref: EJECUTIVO No. 110014003020**2011**0**0404**00*
Dte. : ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN C.C. 53.006.884
Ddo. : SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha doce (12) de agosto del dos mil quince (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda al ejecutado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 232-39502 denunciado como de su propiedad.

*Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DESCONGESTIÓN SECRETARIA

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

47

Impreso el 18 de Diciembre de 2015 a las 08:44:34 am

Con el turno 2015-232-6-6124 se calificaron las siguientes matriculas:
232-39502

Nro Matricula: 232-39502

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: EL RETIRO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE RURAL DENOMINADO ERETZ
2) LOTE DE TERRENO RURAL "ERETZ "

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/12/2015 Radicación 2015-232-6-6124
DOC: OFICIO 1132 DEL: 21/8/2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO. $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - REF. EJECUTIVO N° 20110040400
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC# 53006884
A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80410160

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 70726

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

42

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 8[illegible]6 ACACIAS

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 02:26:44 pm

No. RADICACIÓN: 2015-232-1-35093 101257

Asociado al turno de registro: 2015-232-6-6124

MATRICULA: 232-39502

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG BANCO: 02 Nro: 145870976 FECHA CONSIG: 14/12/2015 VALOR PAGADO: $13.900

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 13.900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 143

- USUARIO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

49

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 232-39502

Impreso el 23 de Diciembre de 2015 a las 01:54:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: GUAMAL VEREDA: EL RETIRO
FECHA APERTURA: 22/1/2009 RADICACIÓN: 2009-232-6-161 CON: ESCRITURA DE 31/8/2007
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
ERETZ CON EXTENSIÓN DE 6.714.00 MT2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2868, 31/8/2007, NOTARIA UNICA DE ACACIAS. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:
ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: PREDIO ERETZ.-.-.-.-05. -ESCRITURA 1966 DEL 1/10/2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 19/11/2003 POR COMPRAVENTA DE: JUSTO RIVEROS LOPEZ , A: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 04. -ESCRITURA 1840 DEL 25/8/1993 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 2/8/1994 POR COMPRAVENTA DE: ANATILDE REY DE RIVEROS , A: JUSTO RIVEROS LOPEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 03. -ESCRITURA 755 DEL 9/7/1985 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 12/7/1985 POR COMPRAVENTA DE: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , A: ANATILDE REY DE RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 02. -ESCRITURA 433 DEL 17/7/1979 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 24/9/1979 POR COMPRAVENTA DE: MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO , A: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 01. -RESOLUCION 002139 DEL 8/4/1964.-.-.-.-.-¿PREDIO DENOMINADO ERETZ.-.-.-.-.-. 01. -ESCRITURA 2499 DEL 5/10/2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 15/11/2005 POR COMPRAVENTA 4.179 MT2 DE: MARIA FELICITAS VALDERAMA SIERRA , A: RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS , A: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-35922 .-- MARIA FELICITAS VALDE RRAMA SIERRA,ADQUIRIO POR COMPRA A JUSTO RIVEROS LOPEZ POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1966 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 CON MATRICULA 232 000 3894 JUSTO RIVEROS LOPEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A ANATILDE REY DE RIVEROS,POR ESCRITURA 1840 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 02 DE AGOSTO DE 1994 CON MATRICULA 232 000 3894 ANATILDE REY DE RIVEROS,ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR ORJUELA MARTINEZ,POR ESCRITURA # 755 DEL 09 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1985 CON MATRICULA 232 000 3894 HECTOR ORJUELA MARTINEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,POR ESCRITURA 433 DEL 17 DE JULIO DE 1979 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979 CON MATRICULA 232 000 3894 MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 002139 DEL 08 DE ABRIL DE 1964 REGISTRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1964 EN EL LIBRO 1 TOMO 4/64 PAGINA 485 PARTIDA 696.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE RURAL DENOMINADO ERETZ
2) LOTE DE TERRENO RURAL "ERETZ"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
232-35922 232-39497

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 13/1/2009** **Radicación 2009-232-6-161**
DOC: ESCRITURA 2868 DEL: 31/8/2007 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho
DE: DIZES RIVEROS RICARDO ADOLFO CC# 80414239
DE: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80 -Titular de dominio

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 232-39502

Impreso el 23 de Diciembre de 2015 a las 01:54:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 14/12/2015** **Radicación 2015-232-6-6124**

DOC: OFICIO 1132 DEL: 21/8/2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - REF. EJECUTIVO N° 20110040400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC# 53006884

A: **DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO** **CC# 80410160** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 143 impreso por: 70726

TURNO: 2015-232-1-35093 FECHA:14/12/2015

NIS: nAdNnGnIpuz/pSakFcAU+Zz2cJvoXnnqsKukUrXq+98CINi5x3Tk/g==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ACACIAS

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ANTONIO TORREGROZA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia
ORIP – Acacias – Meta
Calle 14 No. 15-17 Tel 6566605- 6560199
E-mail: ofiregisacacias@supernotariado.gov.co

Prosperidad para todos

50

Oficio 019

Acacias, Febrero 11 del 2015

Señora:
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria
Juzgado 35 Civil de Descongestión
Calle 19 No 13ª -12
BOGOTA D.C

REF: *OFICIOS DE EMBARGOS Y DEMANADAS REGISTRADOS Y SIN REGISTRAR*

Comedidamente por medio del presente me permito anexar los oficios de embargos y demandas registrados y sin registrar relacionados así:

- Oficio 1132 del 21/08/2015, Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión embargo de: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON. Contra: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, debidamente registrado a la matrícula 232-39502 se adjunta certificado.

Cordialmente:

ANTONIO TORREGROZA FERNADEZ
Registrador Seccional Acacias

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia
ORIP – Acacias – Meta
Calle 14 No. 15-17 Tel 6566605- 6560199
E-mail: ofiregisacacias@supernotariado.gov.co

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

51

Acacias, Febrero 11 del 2015

Oficio 019

Señora:
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria
Juzgado 35 Civil de Descongestión
Calle 19 No 13ª -12
BOGOTA D.C

REF: *OFICIOS DE EMBARGOS Y DEMANADAS REGISTRADOS Y SIN REGISTRAR*

Comedidamente por medio del presente me permito anexar los oficios de embargos y demandas registrados y sin registrar relacionados así:

- Oficio 1132 del 21/08/2015, Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión embargo de: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON. Contra: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, debidamente registrado a la matrícula 232-39502 se adjunta certificado.

Cordialmente:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Seccional Acacias Meta
RECIBIDO
Fecha 02 MAR 2016
Hora

ANTONIO TORREGROZA FERNADEZ
Registrador Seccional Acacias

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

52

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Al Despacho de la señora Juez, hoy ***31 de marzo de 2016*** *para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.*

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

53

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

REF.: 11001400302020<u>11-0040400</u>

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo de la cuota parte de propiedad del ejecutado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **232-39502** se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Acacias -Meta- (Reparto), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 13
de hoy 06 ABR 2016
La Secretaria

AB

54

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

DESPACHO COMISORIO No. 040

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL

[redacted]

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ACACIAS – META (REPARTO)

HACE SABER:

Que en el proceso de EJECUTIVO No. ***2011-404*** *que adelanta ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre la cuota parte de propiedad del ejecutado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-39502 lote de terreno rural "ERETZ" se ordenó su secuestro, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades de designar secuestre y fijar honorarios al señor Juez Civil Municipal de Acacias – Meta (Reparto).*

El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Para su diligenciamiento se libra a los venticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

26/04/16
Retiré
Yilmar A Molina
CC 79629058
Autorizado - Actora

DSRG

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160212152048899

Nro Matrícula: 232-39502

Impreso el 12 de Febrero de 2016 a las 03:20:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 - ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: GUAMAL VEREDA: EL RETIRO
FECHA APERTURA: 22-01-2009 RADICACIÓN: 2009-232-6-161 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ERETZ con extensión de 6,714.00 MT2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2868, 31/8/2007, NOTARIA UNICA de ACACIAS. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: PREDIO ERETZ.-.-.-.-05. -ESCRITURA 1966 DEL 1/10/2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 19/11/2003 POR COMPRAVENTA DE: JUSTO RIVEROS LOPEZ , A: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .– 04. - ESCRITURA 1840 DEL 25/8/1993 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 2/8/1994 POR COMPRAVENTA DE: ANATILDE REY DE RIVEROS , A: JUSTO RIVEROS LOPEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .– 03. -ESCRITURA 755 DEL 9/7/1985 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 12/7/1985 POR COMPRAVENTA DE: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , A: ANATILDE REY DE RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .– 02. - ESCRITURA 433 DEL 17/7/1979 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 24/9/1979 POR COMPRAVENTA DE: MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO , A: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .– 01. -RESOLUCION 002139 DEL 8/4/1964.-.-.-.-.¿PREDIO DENOMINADO ERETZ.-.-.-.-.-. 01. -ESCRITURA 2469 DEL 5/10/2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 16/11/2005 POR COMPRAVENTA 4.179 MT2 DE: MARIA FELICITAS VALDERAMA SIERRA , A: RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS , A: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-35922 .– MARIA FELICITAS VALDE RRAMA SIERRA,ADQUIRIO POR COMPRA A JUSTO RIVEROS LOPEZ POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1966 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 CON MATRICULA 232 000 3894. JUSTO RIVEROS LOPEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A ANATILDE REY DE RIVEROS,POR ESCRITURA 1840 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 02 DE AGOSTO DE 1994 CON MATRICULA 2 32 000 3894 ANATILDE REY DE RIVEROS,ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR ORJUELA MARTINEZ,POR ESCRITURA # 755 DEL 09 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1985 CON MATRICULA 232 000 3894. HECTOR ORJUELA MARTINEZ ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,POR ESCRITURA 433 DEL 17 DE JULIO DE 1979 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979 CON MATRICULA 232 000 3894. MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,ADQUIRIO POR ADJUDICA CION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 002139 DEL 08 DE ABRIL DE 1964 REGISTRA DA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1964 EN EL LIBRO 1 TOMO 4/64 PAGINA 485 PARTIDA 696.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: R

1) LOTE RURAL DENOMINADO ERETZ
2) LOTE DE TERRENO RURAL "ERETZ "

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

35922
39497

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-01-2009 Radicación: 2009-232-6-161

Doc: ESCRITURA 2868 DEL 31-08-2007 ACACIAS - NOTARIA UNICA

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE VALOR ACTO: $0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIZES RIVEROS RICARDO ADOLFO
DE: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC 80414239
CC 80410160

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-12-2015 Radicacion: 2015-232-6-6124

Doc: OFICIO 1132 DEL 21-08-2015 BOGOTA D.C. - JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO N° 20110040400 VALOR ACTO: $0

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 232-39502

Certificado generado con el Pin No: 920160212152048899

Impreso el 12 de Febrero de 2016 a las 03:20:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC 53006884

A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC 80410160

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Coi_Patria

TURNO: 2016-232-1-3546 **FECHA: 12-02-2016**

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: ANTONIO TORREGROZA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señor
JUZGADO 78° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 35° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
(ORIGEN)
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2011 - 404
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADA: SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS.
ASUNTO: Solicitud de práctica de diligencia de secuestro.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.53.006.884 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No.189.420 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada demandante en nombre propio, mediante el presente escrito me permito solicitar a su despacho de manera respetuosa, que comisione a los Juzgados Civiles Municipales del Municipio de Acacias del Departamento del Meta, para que practique la diligencia de secuestro, como quiera que el bien embargado por cuenta de su despacho se encuentra en esta ubicación.

Anexo junto con el presente memorial Certificado de Libertad y Tradición N°232-39502 en donde se puede observar con claridad en la anotación N° 2 que con oficio 1132 del 21 de agosto del año 2015 proferido por el Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., se realizó embargo ejecutivo de los derechos de cuota del señor **SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS** por cuenta del proceso de la referencia 2011 - 404.

Sin ningún otro particular solicito se comisión de forma inmediata,

Cordialmente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No.189.420 del C. S. de la J.

30MAR'16AM 9:07 661135

12 Juanita

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

Dirección: *Carrera 7 # 17-01 of: 705/706 Edificio Colseguros* **Celulares:** *(318) 517 2954 - (321) 524 7535 - (301) 786 4775*
Telefono: *(571) 243 9725* **E-mail:** *consultas@micolombialegal.com* **Web:** *www.micolombialegal.com*

57

Señores
JUZGADO 78° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN.
DEMANDADO:SAMUEL EDUARDO DIZCES
RADICACIÓN: 2011-040 – 400 (2011-404)
SOLICITUD ESPECIAL

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53'006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con tarjeta Profesional No.189.420 expedida por el Concejo Superior de Judicatura, Solicito de forma respetuosa requerir a la oficina de instrumentos públicos del Municipio de Acacias para que informe a su despacho sobre el embargo requerido y oficiado.

Lo anterior es debido a que el **14 de DICIEMBRE 2015** se radicó el oficio y se cancelaron los derechos de embargo y aún no ha llegado respuesta a su despacho.

Me preocupa que la diligencia que se hizo, fue con ocasión del **JUZGADO 35° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.,** y éste ya no existe.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. 53.006.884 BOGOTÁ D.C
T.P. 189.420 C.S.J.
MI COLOMBIA LEGAL ASOCIADOS S.A.S
NIT: 900425361-3

30MAR'16AM 9:07 001137
fl Juanita
JUZGADO 78 CIVIL MPAL

59

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciséis (2016)

REF: N° 11001400302020 11-0040400

Respecto de los escritos que anteceden allegados por la apoderada de la parte actora, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 04 de abril de 2016 (fl. 53), precisando que el pasado 26 de abril hogaño fue retirado por la parte interesada el despacho comisorio para materializar el secuestro del inmueble y que no es necesario requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta) teniendo en cuenta que el embargo comunicado por el extinto Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de propiedad de la parte ejecutada, encontrándose a disposición de este despacho la medida cautelar indicada.

NOTIFÍQUESE (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

KSL-CGP

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No 42
de hoy 25 MAY 2016
La Secretaria_____



Señor
JUZGADO 78° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 1Fl sus
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-0404
ASUNTO: SOLICITUD PARA ELABORAR NUEVO DESPACHO COMISORIO

CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.002.994.924 de San Diego., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 255.951 expedida por el Consejo Superior de Judicatura, actuando como apoderada judicial de **ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN** por medio del presente documento me permito solicitar de forma respetuosa que el Despacho Comisorio sea elaborado con destino de los Juzgados de Guamal-Meta, como quiera que en la oficina de Reparto del Municipio Acacias fue rechazada la diligencia por falta de competencia.

El bien objeto de la diligencia se encuentra ubicado en Guamal-Meta y allí hay Juzgados, por lo que la competencia del Juez en consideración del inmueble a secuestrar le corresponde exclusivamente a los jueces o inspectores del Municipio mencionado.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,

CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA
C.C. No.1.002.994.924 de San Diego.
T. P. No. 255.951 Exp. C.S./J.

Dirección: Carrera 7° # 17 – 01 Oficina: 705/706 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

61

Al Despacho de la señora Juez, hoy ***12 de julio de 2016*** *para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.*

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

62

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

10:00

DESPACHO COMISORIO No. 040

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ACACIAS – META (REPARTO)

HACE SABER:

Que en el proceso de EJECUTIVO No. ***2011-404*** *que adelanta ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre la cuota parte de propiedad del ejecutado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-39502 lote de terreno rural "ERETZ" se ordenó su secuestro, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades de designar secuestre y fijar honorarios al señor Juez Civil Municipal de Acacias – Meta (Reparto).*

El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Para su diligenciamiento se libra a los venticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D. C.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

DSRG

52

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

REF.: 11001400302020<u>11-0040400</u>

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo de la cuota parte de propiedad del ejecutado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **232-39502** se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Acacias -Meta- (Reparto), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. [illegible]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

REF: N° 11001400302020 11-0040400

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede allegada por la demandante, se exhorta a la memorialista para que allegue sin diligenciar el original del despacho comisorio No. 040 (fl. 54) retirado el 26 de abril de 2016 o que acredite su trámite ante el juez comisionado, pues en el expediente no obra constancia de su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

KSL-CGP

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 75
de hoy 22 JUL 2016
La Secretaria



FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	232-39502	CODIGO CATASTRAL	
LOCACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
URBANO		NOMBRE O DIRECCION	
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Oficio	2011-0404		Juzgado 35 civil municipal de descongestion	Bogotá

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	Medida decreto embargo y posterior secuestro.
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION

65

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS 45

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS NIT 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 02:45:05 PM

101256

NO RADICACIÓN 2015-232-6-6124

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [illegible]

CÓDIGO NO. [illegible]

MATRICULAS 232-3950

ACTOS A REGISTRAR

0913			1		$0
EMBARGO					

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS 1

VALOR MULTA $0

FORMA DE PAGO

CONSIG BANCO BANCO POPULAR NRO 14587078 FECHA CONSIG 14/12/2015 VALOR PAGADO $

VALOR DOC $15.500

CONSIG BANCO BANCO DE BOGOTA NRO 12445551 FECHA CONSIG 14/12/2015 VALOR $

VALOR DERECHOS $15.500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS 1 **15.500**

[illegible] mil quince [illegible]

el embargo y posterior [illegible] corresponda al ejecutado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 232-3950 denunciado como de su propiedad.

[illegible] por favor citar la referencia con el NÚMERO DEL PROCESO

[illegible] el DESEMBARGADORA ANULA ESTE DOCUMENTO.

[illegible] gosto de [illegible] e decret[illegible] [illegible] o que [illegible]

66
4

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., agosto 21 de 2015
Oficio No. 1132

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

*Ref. EJECUTIVO No. 11001400302020**11**0**0404**00*
Dte. ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN C.C. 53.006.884
Ddo. SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha doce (12) de agosto del dos mil quince (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda al ejecutado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-39502 denunciado como de su propiedad.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO***

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente.

NASLY VAN[illegible]OS MUÑOZ
Secretaria

67

49

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Diciembre de 2015 a las 08:44:36 am

Con el turno 2015-232-6-6124 se calificaron las siguientes matrículas:

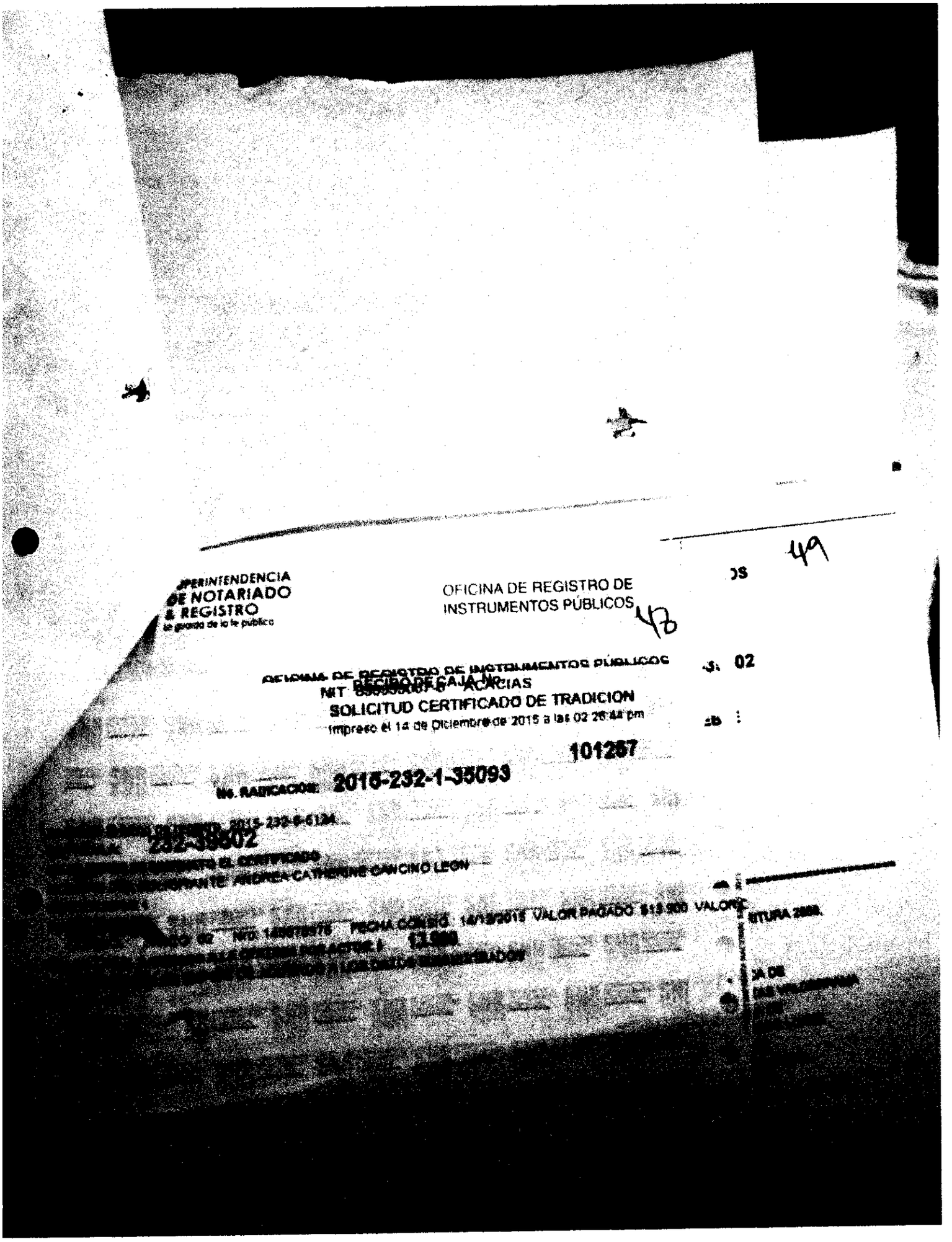
Nro Matricula: 232-39502

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: EL RETIRO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE RURAL DENOMINADO ERETZ
2) LOTE DE TERRENO RURAL "ERETZ"

ANOTACION: Nro: 2 Fecha: 14/12/2015 Radicación: 2015-232-6-6124
DOC: OFICIO 1132 DEL: 21/8/2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - REF. EJECUTIVO Nº 2011-0340400
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de derecho incompleto)
DE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC# 53040634
A: JUZGADO SEGUNDO CIVIL RECORRIDO CC# 80419168

COPIA DE CONSULTA SIN VALIDEZ



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

49

47

OS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS 02

RECIBO DE CAJA No.

NIT [illegible] ACACIAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 02:28:48 pm

101267

No. RADICACION: 2015-232-1-35093

No. RADICACION: 2015-232-6-6124

No. MATRICULA: 232-35602

SOLICITANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

No. RECIBO: [illegible] FECHA CONSIG. 14/12/2015 VALOR PAGADO $13.900 VALOR

[illegible] $13.900

[illegible]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT [illegible] ACACIAS

RECIBO DE CAJA No. 02

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 02:26:44 pm

101257

No. RADICACIÓN: 2015-232-1-35093

ASOCIADO AL TURNO DE REGISTRO: 2015-232-5-5124

MATRICULA: 232-39502

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG BANCO 02 Nro: 145870976 FECHA CONSIG 14/12/2015 VALOR PAGADO $13.900 VALOR

VALOR TOTAL LIQUIDADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 13.900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 142

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 232-39502

Impreso el 23 de Diciembre de 2015 a las 01:54:48 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/12/2015 Radicación 2015-232-6-6124
DOC: OFICIO 1132 DEL: 21/8/2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - REF. EJECUTIVO N° 20110040400
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC# 53006884
A: DIZEO RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80410160

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 143 Impreso por: 70726
TURNO: 2015-232-1-39093 FECHA:14/12/2015
FIRMA: nAdMm3nIpuz/pSaKFCAU+Zz2cJvoXnnqsKukUrXq+98CINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://192.168.78.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ACACIAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

31

49

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 232-39602

Impreso el 23 de Diciembre de 2015 a las 01:54:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS   DEPTO: META   MUNICIPIO: GUAMAL   VEREDA: EL RETIRO
FECHA APERTURA: 22/1/2009   RADICACIÓN: 2009-232-6-161 CON: ESCRITURA DE 31/8/2007
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**   COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
ERETZ CON EXTENSIÓN DE 6.714 00 MT2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2868 31/8/2007, NOTARIA UNICA DE ACACIAS ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:
ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: PREDIO ERETZ.-.-.-05 -ESCRITURA 1966 DEL 1/10/2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 19/11/2003 POR COMPRAVENTA DE: JUSTO RIVEROS LOPEZ , A: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 04. -ESCRITURA 1840 DEL 25/8/1993 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 2/8/1994 POR COMPRAVENTA DE: ANATILDE REY DE RIVEROS , A: JUSTO RIVEROS LOPEZ REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 03. -ESCRITURA 755 DEL 9/7/1985 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 12/7/1985 POR COMPRAVENTA DE: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , A: ANATILDE REY DE RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 -- 02. -ESCRITURA 433 DEL 17/7/1979 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 24/9/1979 POR COMPRAVENTA DE: MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO , A: HECTOR ORJUELA MARTINEZ REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 01. -RESOLUCION 002139 DEL 8/4/1964.-.-.-.-.¿PREDIO DENOMINADO ERETZ.-.-.-.-.-. 01. -ESCRITURA 2499 DEL 5/10/2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 16/11/2005 POR COMPRAVENTA 4.179 MT2 DE: MARIA FELICITAS VALDERAMA SIERRA , A: RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS , A: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-35822 -- MARIA FELICITAS VALDE RRAMA SIERRA,ADQUIRIO POR COMPRA A JUSTO RIVEROS LOPEZ POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1966 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003,CON MATRICULA 232 000 3894. JUSTO RIVEROS LOPEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A ANATILDE REY DE RIVEROS,POR ESCRITURA 1840 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 02 DE AGOSTO DE 1994 CON MATRICULA 232 000 3894.ANATILDE REY DE RIVEROS,ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR ORJUELA MARTINEZ,POR ESCRITURA # 755 DEL 09 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1985 CON MATRICULA 232 000 3894. HECTOR ORJUELA MARTINEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,POR ESCRITURA 433 DEL 17 DE JULIO DE 1979 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979,CON MATRICULA 232 000 3894. MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,ADQUIRIO POR ADJUDICA CION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 002139 DEL 08 DE ABRIL DE 1964 REGISTRA DA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1964 EN EL LIBRO 1 TOMO 4/64 PAGINA 455 PARTIDA [illegible]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE RURAL DENOMINADO ERETZ
2) LOTE DE TERRENO RURAL "ERETZ"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)
[illegible]

[illegible] VALOR ACTO: $ [illegible]

[redacted]

Oficio 018

Bogotá, Febrero 11 del 2015

Señores:
SAMUEL Y VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Ciudad
Juzgado 35 Civil de Descongestión
Calle 19 No 13ª -12
BOGOTA D.C

REF: OFICIOS DE EMBARGOS Y DEMANADAS REGISTRADOS Y SIN REGISTRAR

Comedidamente por medio del presente me permito anexar los oficios de embargos y demandas registrados y sin registrar relacionados así:

- Oficio 1132 del 21/08/2015. Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión embargo de: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON. Contra: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, debidamente registrado a la matrícula 232-39502 se adjunta certificado.

Cordialmente,

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia
CNSR – Acacías – Meta
Calle 14 Nro. 16-17 Tel 6568605- 6560198
E-mail: ofregistroacacias@supernotariado.gov.co

Propiedad
Predios

51 73

Carpeta

Oficio 019

Acacías, Febrero 11 del 2015

Señora:
SLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria
Juzgado 35 Civil de Descongestión
Calle 19 No 13ª -12
BOGOTA D C

Suzana
FH

REF: *OFICIOS DE EMBARGOS Y DEMANADAS REGISTRADOS Y SIN REGISTRAR*

Comedidamente por medio del presente me permito anexar los oficios de embargos y demandas registrados y sin registrar relacionados así:

- Oficio 1132 del 21/08/2015, Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión embargo de: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON. Contra: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, debidamente registrado a la matrícula 232-39502 se adjunta certificado.

Cordialmente:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Acacías - Meta
FECHA 17 MAR 2016
HORA

[redacted]
Registrador Seccional Acacías

74

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE SERVICIOS JUDIALES
JUZGADO PROMISCUOS MUNICIPALES
ACACIAS – META

ENTREGA DE REPARTO

CLASE DE PROCESO COMISORIO

DEMANDANTE JUZG 78 CIVIL MUNICIPAL BGTA

DEMANDADO SAMUEL DIZES

GRUPO

REVISADO POR NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO

RECIBE EL ☐ CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

☐

EL PROCESO ANTES RELACIO NADO EN ORIGINAL ☐ **COPIA** ☐

QUIEN RECIBE REPARTO JUZGADO 2

QUIEN ENTREGA NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO

FECHA REPARTO 4/05/2016

HORA

OBSERVACIONES

FIRMA DE

35

PROCESO COMISORIO No.- 2016-00005

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Acacias (Meta), veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

DEVUÉLVASE la comisión conferida por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C., dado que revisado los anexos se evidencia que el bien objeto de la diligencia delegada no se encuentra en esta jurisdicción, razón por la cual de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 38 del Código General del Proceso, ordena que por conducto de la secretaria se proceda a devolver el presente comisorio al lugar de origen.

Notifíquese

OMAR PEÑA VILLALOBOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Acacias, 31 de mayo de 2016

El anterior auto se notificó por **Estado CGP N° 20**

NORMA CONSTANA PEREZ OSORIO
Secretario

Dmle

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal en Aeacías, Meta
Con Función de Garantías y Conocimiento
Centro de Servicios Judiciales
Carrera 17 Nº 15-56
Telefax 6561170-6560630

76

Oficio No: J2- 1370
Acacias Meta, Junio 24 de 2016

47: 17 fuentía

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 Nº 13 A-12 PISO 13
BOGOTA D.C.

[redacted]

Asunto:	CUR J2 2016-00005
	2011/404/00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

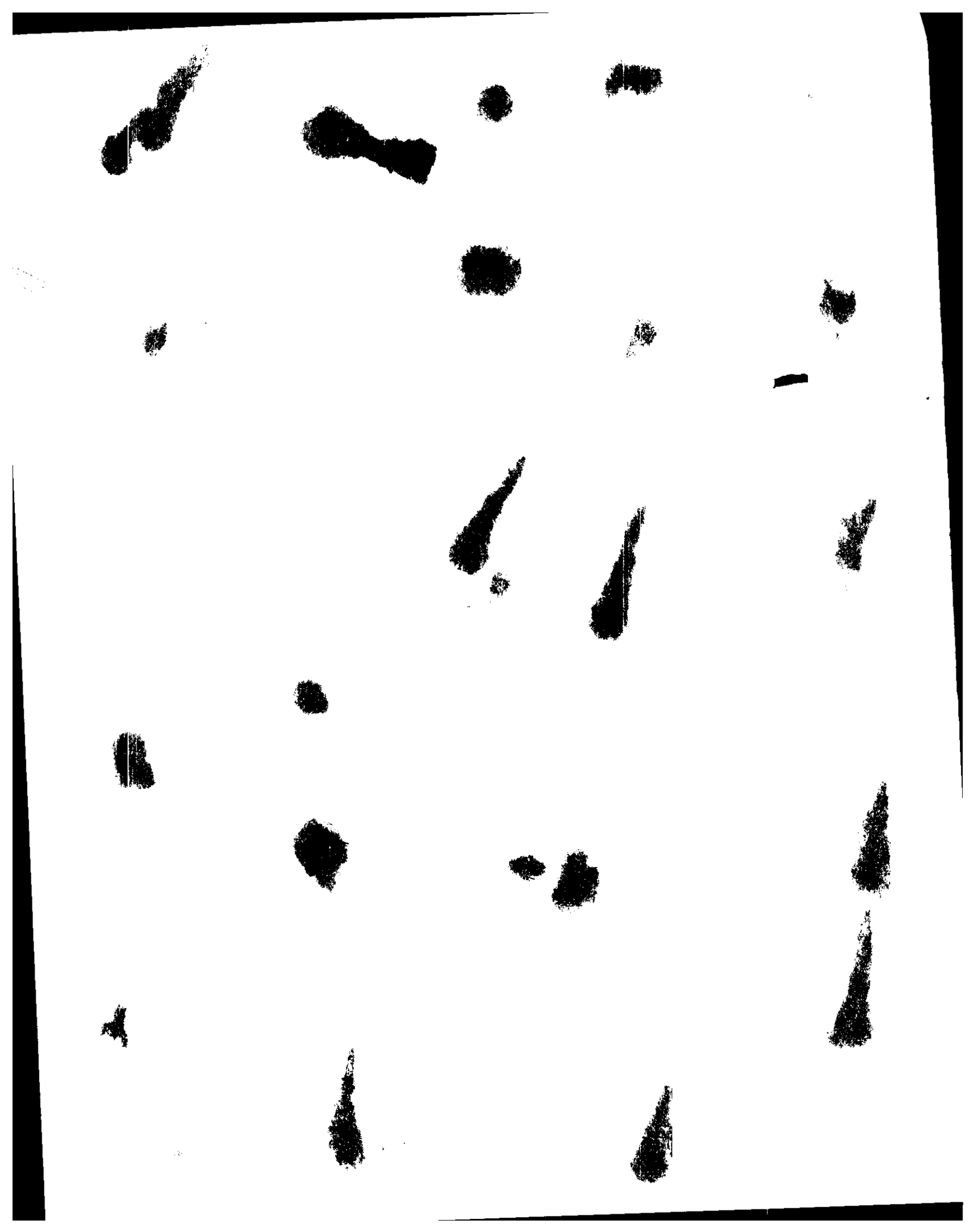
Atentamente me permito comunicarles que en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal en esta ciudad, cursa el proceso relacionado en el asunto y mediante auto del **27 de mayo de 2016**, ordeno la devolución del despacho comisorio del asunto a su lugar de origen.

Para el efecto, allego _____ cuadernos en _____, _____ folios.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO
Secretaria

f p 2



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal en Acacías, Meta
Con Función de Garantías y Conocimiento
Centro de Servicios Judiciales
Carrera 17 N° 15-56
Telefax 6561170-6560630

Oficio No: J2- 1370
Acacias Meta, Junio 24 de 2016

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 Nº 13 A-12 PISO 13
BOGOTA D.C.

Asunto:	CUR J2 2016-00005
	2011/404/00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

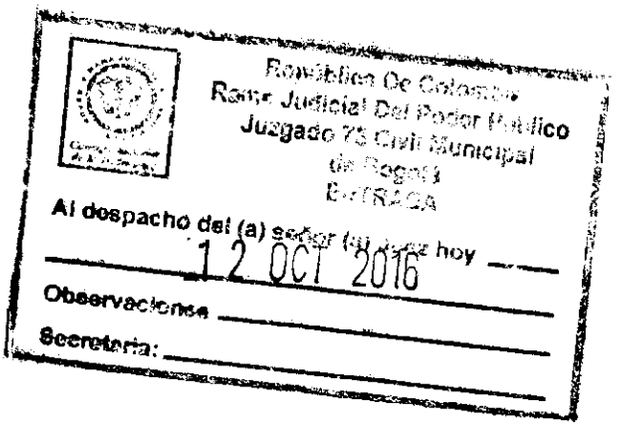
Atentamente me permito comunicarles que en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal en esta ciudad, cursa el proceso relacionado en el asunto y mediante auto del **27 de mayo de 2016**, ordeno la devolución del despacho comisorio del asunto a su lugar de origen.

Para el efecto, allego _____ cuadernos en _____, _____ folios.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO
Secretaria

f 82 20


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 73 Civil Municipal
De Bogotá
D.C.-TRACA
Al despacho del (a) señor (a) hoy
12 OCT 2016
Observaciones
Secretaria:

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal en Acacías, Meta
Con Función de Garantías y Conocimiento
Centro de Servicios Judiciales
Carrera 20 Nº 13-42
Telefax 6561170-6560630

Oficio No: J2- 1370
Acacias Meta, Junio 24 de 2016

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 Nº 13 A-12 PISO 13
BOGOTA D.C.

Asunto:	CUR J2 2016-00005 2011/404/00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

Atentamente me permito comunicarles que en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal en esta ciudad, cursa el proceso relacionado en el asunto y mediante auto del **27 de mayo de 2016**, ordeno la devolución del despacho comisorio del asunto a su lugar de origen.

Para el efecto, allego _____ cuadernos en _____, _____ folios.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO
Secretaria

Señores
JUZGADO 78° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: APORTÓ DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DICES RIVEROS.
RADICACIÓN: 2011 - 404

CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No 1.002.994.924 de San Diego y T.P. No 255.951 del Consejo superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la demandante por intermedio del presente memorial me permito presentar ante su despacho copia del despacho comisorio radicado en la oficina de reparto de los Juzgados de Acacias, para dar cumplimiento al requerimiento.

En consideración a lo anterior me permito solicitarle que el despacho comisorio sea elaborado nuevamente, pero dirigidos a los Juzgados de Guamal, de donde es el bien que se pretende secuestrar, como quiera que no es competencia de los Jueces de Acacias Meta realizar la mencionada diligencia.

Anexo un folio.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,

CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA
C.C. N° 1.002.994.924 de San Diego
T.P. N°255.951 C.S de la J.

Ingresa memorial. Proceso al Despacho
Lima 24-10-16

80

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

REF.: 11001400302020<u>11-0040400</u>

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 040 devuelto sin diligenciar por el Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Acacias –Meta-. (fls. 62 a 78)

En atención a la solicitud que antecede, se corrige el inciso 2° del auto de fecha 04 de abril de 2016, en el sentido de indicar que para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **232-39502**, se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Guamal -Meta- (Reparto), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 147
de hoy 09 DIC 2016
La Secretaria_____

AB



81

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

DESPACHO COMISORIO No. 023

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL

[redacted] ***JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL – META (REPARTO)***

HACE SABER:

Que en el proceso de EJECUTIVO No. 2011-404 que adelanta ANDREA CATHERINE CANCINO LEON contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., cuatro (04) de abril y cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo de la cuota parte de propiedad del demandado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-39502 lote de terreno rural "ERETZ" se ordenó su secuestro, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia al señor Juez Civil Municipal de Guamal - Meta (Reparto). El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Obra como apoderada de la parte actora la Dra. ***CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.994.924 de San Diego y T.P. No. 255.951 del C. S. de la J.*

Para su diligenciamiento se libra a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

24-01-2017 D.S.R.G.

26-01-17
Retira
Yilda A Molina
CC 79629038

AVALUO INMUEBLE RURAL

SOLICITADO POR:
ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN

CONTENIDO:

1. INFORMACION GENERAL
2. CARACTERISTICAS
3. ASPECTOS JURIDICOS
4. DELIMITACION DEL INMUEBLE
5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO
6. MEJORAS EN EL PREDIO
7. USO DEL PREDIO
8. CARACTERISTICAS DEL SECTOR
9. CONSIDERACIONES Y AVALUO
10. ANEXOS

83

1. INFORMACION GENERAL

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

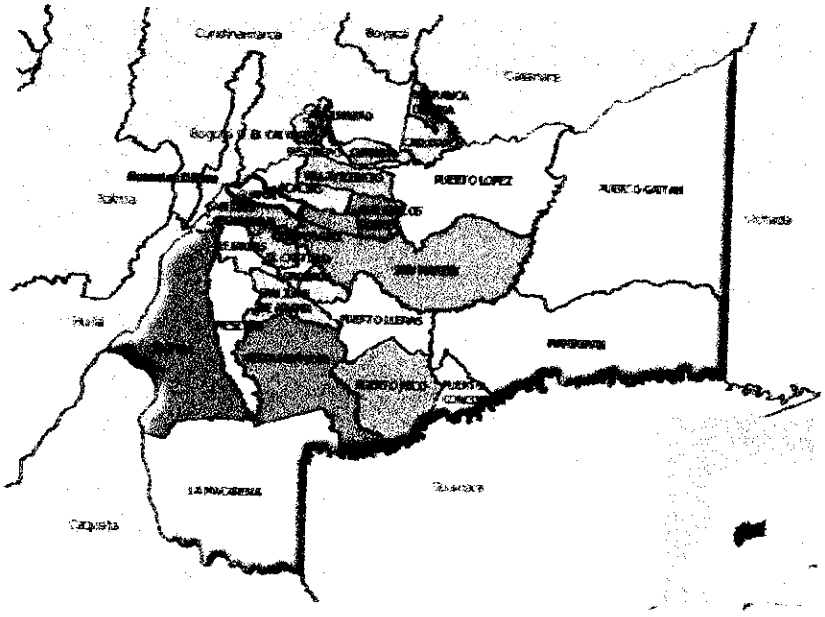
NOMBRE DEL MUNICIPIO
Guamal

NIT
800098193-6

CÓDIGO DANE
50318. Código Postal 507051

GENTILICIO
Guamaluno

1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO



UBICACIÓN:
3°52'40"N 73°46'07"O
Se encuentra localizado a 43 kilómetros al sur de la Ciudad de Villavicencio – Departamento del Meta

TEMPERATURA:
26º

SUPERFICIE:
Extensión total: 785 Km2
Extensión área urbana: 80.84 HAS Km2
Extensión área rural: 78.419 HAS Km2

ALTITUD DE LA CABECERA MUNICIPAL
5[illegible] metros sobre el nivel del mar.

POBLACIÓN:
9366 Habitantes

FUNDACIÓN:
01 de enero de 1956

MUNICIPIO:
20 de Abril de 1947

FUNDADORES: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros

RESEÑA HISTÓRICA:

El municipio de Guamal antes de la década de 40 fue territorio de San Martín y más luego perteneció al de Acacias, en el momento de ser elegido como municipio fue segregado de este último, del cual era corregimiento. Los primeros pobladores de estas tierras inhóspitas fueron los Achaguas de la familia de los Arawak, de los cuales no existen vestigios como muchas otras culturas. Estas tierras dieron paso a los conquistadores que se tomaron el altiplano Cundi-boyacense. Los primeros colonos arribaron en la década de los 20 entre los que se encuentran turcos, incluso alemanes que venían desertados de las tropas de ese país que participaban de la primera guerra mundial. El grueso de colonos se presentó en la década de los 30 y lo conformaban mayoritariamente santandereanos y en menor número tolimenses, cundinamarqueses y de otras regiones del país, los cuales venían buscando nuevos horizontes y la mayor parte huyendo de la "chusma" grupo violento nacido de las diferencias políticas de la época; escenario éste que se traslado a estas tierras y aquí, incluso, se confrontaron las tendencias partidistas, dejando numerosas víctimas. Finalmente por Decreto Intendencial del Meta con el número 299 del 19 de noviembre de 1957, se creó el municipio de Guamal y se protocolizó a partir del

01 de enero de 1960 y algunos de sus fundadores fueron: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros. El nombre de "Guamal" se da por la gran cantidad de especies de árboles de guama que raizaban su suelo, entre las que se destacaban la raoemico y la chancleta, que ofrecían vainas de más de un metro de largo, de cuyo interior se le extraían copos inmensamente blancos de un almíbar con exótica dulzura. Hoy en día es muy difícil encontrarlos. La laboriosidad de sus moradores ha sido muy potencial en el Meta y la Orinoquia, actividades representadas en la producción agrícola y pecuaria. En la década de los 50 y 60, Guamal se destacó por ser gran abastecedor de plátano y yuca de Bogotá, además de ser el mayor productor de café de la Orinoquia. Por diversos factores esta bonanza terminó y fue rápidamente reemplazada por el cultivo del cacao demostrando con esto ser una comunidad agrícola y productora; luego las parcelas prácticamente desaparecieron para darle paso a las grandes fincas desarrollándose la actividad ganadera y convirtiéndose Guamal en uno de los principales productores de leche al igual que de cítricos, fruticultura, lácteos y especies menores.

Guamal es un potencial hídrico, lo cual ha hecho que paulatinamente se esté convirtiendo en un objetivo turístico, siendo uno de los más visitados en el Departamento. Nuestro Municipio se ha proyectado a más de 30 años en potalización de aguas, tratamiento de aguas residuales, colectores de agua lluvias, gas domiciliario, alumbrado público y otros parámetros que garantizan una mejor calidad de vida, y por supuesto, un imparable desarrollo económico y social.

SÍMBOLOS

ESCUDO





BANDERA

[redacted]

ECONOMÍA

SECTOR AGRÍCOLA: Los cítricos ocupan hoy los primeros lugares en producción en todo el Departamento del Meta, lo mismo que la línea Láctea.
Así los lácteos son una de las fuentes de empleo existentes para la población oriunda, contratando las compras de leche en las fincas, los transportadores que hacen su recolección, trabajadores y demás empleados que tienen que ver con el proceso de producción.

SECTOR GANADERO: En ganadería se posee un complejo ganadero con báscula, el cual es considerado como el segundo en el departamento, después de Catama.

SECTOR INDUSTRIAL: En Guamal encontramos un Molino arrocero y plantas de procesamiento de lácteos (queseras).

SECTOR COMERCIAL: Guamal cuenta con supermercados, droguerías, almacenes, tiendas que conforman el sector del comercio de la zona urbana.

SECTOR TURISMO: Para el caso específico del alojamiento, indicador relevante a la hora de definir un destino, la planta turística con que cuenta el Municipio se ha clasificado en hoteles, cabañas y fincas agro turísticas; lo cual, dejan ver incrementos económicos importantes entre 30% y 50%, incrementos que se generan en la mayoría de festivos, alcanzándose niveles altos de ocupación hotelera y agro turística.

GEOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN FÍSICA

RELIEVE: Nuestro territorio en la parte occidental presenta algunos accidentes orográficos que alcanzan alturas superiores a 4.500 MSN y los que hacen que en la jurisdicción se presenten los pisos térmicos Cálido, Medio, Frío y Páramo. El 70%

del territorio del municipio se encuentra sobre la cordillera oriental (parque Sumapaz) y tan solo un 30% corresponde a terreno llano.

CLIMA: Por su ubicación en la zona tropical, el municipio del Guamal, Meta está bajo la influencia de desplazamientos de la Zona de Confluencia Intertropical – ZCIT-. Las precipitaciones varían desde 2.000 mm, en las partes altas de la cordillera, hasta los 6.000 mm y más al año.
Entre diciembre y febrero se presenta el período más seco, debido a que los vientos alisios del noreste son dominantes y desplazan hacia el sur la ZCIT. El período de lluvias se extiende de marzo a noviembre. La temperatura del municipio varía desde 6° C en el páramo, hasta 28° C en la llanura; en el Piedemonte oscila entre 18° y 28° C.

HIDROGRAFÍA

En el territorio se encuentra parte del parque de Sumapaz donde nacen los ríos que tienen importante influencia en el territorio.
Bañan los suelos del municipio de Guamal las aguas de los ríos Grande, Guamal, Nevado, Humadea, Ariari y Orotoy, además de numerosas quebradas, caños y otras fuentes de menor caudal. En la parte plana nace evidente la amenaza natural de inundación en época de creciente.

El Municipio del Guamal Meta cuenta con un abundante recurso hídrico que nace en la cordillera oriental, lo que amerita un manejo ambiental especial. Los ríos más importantes son el Guamal, Humadea y Orotoy.

1.3 LÍMITES:

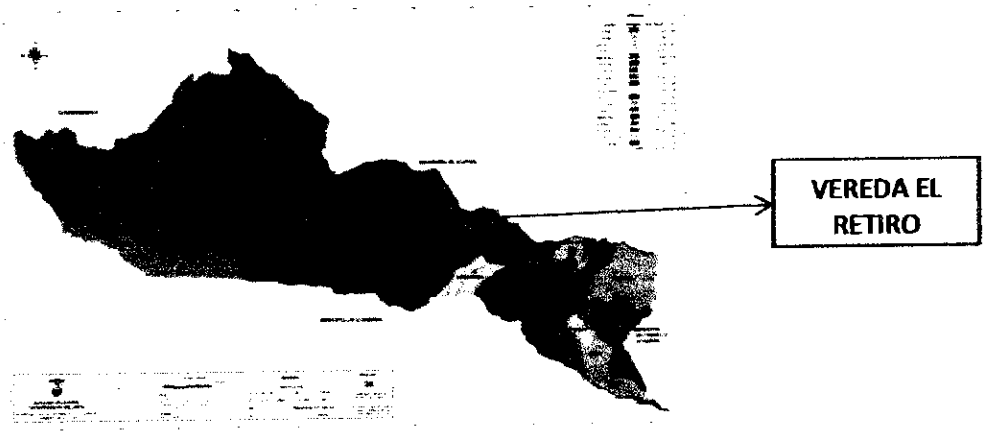
ORIENTE:	Municipio de Castilla la Nueva
OCCIDENTE:	Departamento de Cundinamarca
NORTE:	Municipio de Acacias
SUR:	Municipios de San Martín y Cubarral

1.4 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO

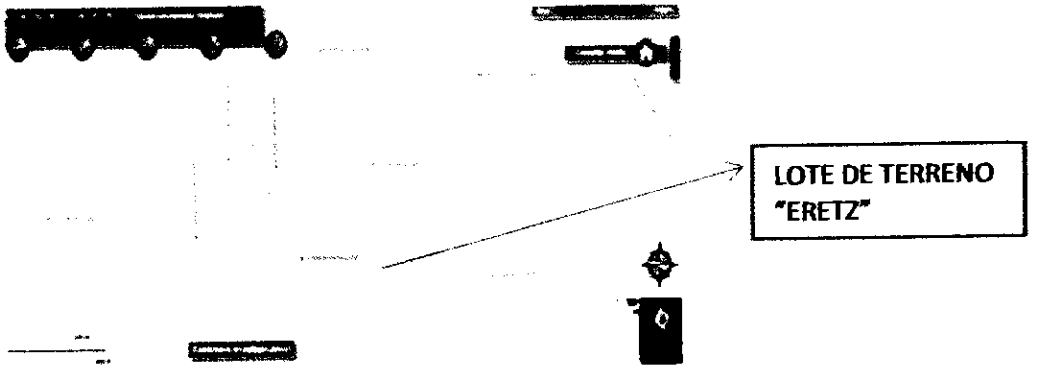
VÍA NACIONAL:
Villavicencio – Acacias – Guamal - Pavimentada, de gran importancia – demarcada y señalizada – desarrollada en una calzada con dos sentidos de circulación en buen estado de conservación, cuenta con áreas de aislamiento y control ambiental.

VÍA MUNICIPAL:
Guamal – Granada; – Guamal – Castilla; – asfaltada – en buen estado de conservación – demarcada y señalizada – iluminada en parte de su recorrido, también cuenta con vía alterna al municipio de Acacias y municipio de Cubarral, las demás vías que conducen a las diferentes veredas se encuentras en buen estado y en su mayoría pavimentadas.

1.5 UBICACION GEOGRAFICA DE LA VEREDA DENTRO DEL MUNICIPIO



1.6 UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA





2. CARACTERISTICAS

CLASE DE PREDIO:

LOTE DE TERRENO RURAL

VEREDA:	El Retiro
MUNICIPIO:	Guamal
DEPARTAMENTO:	Meta
LOCALIZACIÓN:	El predio se encuentra ubicado a la margen derecha del rio Orotoy, siendo este el lindero del costado Norte, y como costado Sur, inda con la via principal de la vereda "El Retiro".
VECINDARIO:	Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.
VIAS DE ACCESO:	Carreteable asfaltada, via antigua Guamal – Acacias, y en parte con huellas en concreto, hasta llegar al predio.
TRANSPORTE:	Todo tipo Vehicular



40
90

ZONA: Rural

2.1 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA ELÉCTRICA: Red - EMSA

ACUEDUCTO: Red - Veredal

GAS: Red veredal en instalación

NOTA: Las red de los servicios públicos domiciliaros, tales como agua y energía, pasan por frente al predio, y la red de gas se encuentra en instalación sobre un costado de la vía principal de esta vereda

3. ASPECTOS JURIDICOS

TÍTULOS OBSERVADOS

- **ESCRITURA PÚBLICA:** N° 2.868 Dos mil ochocientos sesenta y ocho
  Fecha: 31 de agosto del 2007
  Notaria Única del Círculo de Acacias
- **CÉDULA CATASTRAL:** N° 00-00-0005-0033-000



IX
91

4. DELIMITACIÓN FISICA DEL INMUEBLE

LINDEROS Y DIMENSIONES

LOTE ERETZ

AREA TOTAL: 0.6714 ha

NORTE:	Linda con el rio Orotoy en una extensión de 56.92 metros.
ORIENTE:	Linda con predio de propiedad de Ernesto Gomez, en extensión de 59.48 metros.
SUR:	Linda con carretera principal de la vereda El Retiro extensión de 90.04 metros.
OCCIDENTE:	Linda con predio de María Felicitas Balderrama S. en extensión de 83.41 metros y encierra.

*NOTA: El predio relacionado anteriormente, comprende un **AREA TOTAL 6.714 m², los cuales conforman hoy el lote de terreno rural "ERETZ"***

92

5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFÍA

RELIEVE:	Plano y ladera
FORMA:	Polígono Irregular
ÁREA TOTAL DEL PREDIO:	**0.6714 ha** Cero hectáreas seis mil setecientos catorce metros cuadrados

6. MEJORAS EN EL PREDIO

El predio ERETZ, presenta como mejora cerca de encerramiento en postes de cemento y madera con tres hilos de alambre de púas por sus costados.

7. USO DEL PREDIO

USO:
El predio cuenta actualmente con un proyecto de reforestación, contraído con la "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY", el cual tiene una vigencia de 3 años a partir de la siembra de las plántulas nativas de la región, tales como (cedro amargo, cámbulo, yopo y otras de origen nativo).

8. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.

El predio se encuentra ubicado hacia la parte alta del municipio de Guamal.



El sector presenta gran atractivo turístico por el clima, ecología, vista panorámica, paisajística, tranquilidad, seguridad de la zona, lo cual es atractivo para desarrollar actividades de ciclo montañismo, en las vías se observa con frecuencia dicha actividad deportiva, entre otras.

Así mismo la en el recorrido de vía antigua Acacias - Guamal que conduce al predio "ERETZ", se observan fincas con alto impacto comercial y turístico, destacándose cabañas, zonas de recreación, lagos naturales, piscinas, cabalgatas ecológicas entre otros atractivos, así mismo la zona presenta un clima agradable por estar iniciando la cordillera oriental.

El vecindario se encuentra conformado por viviendas de uno y dos pisos de uso residencial y comercial; las cuales cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua, energía, gas, alcantarillado propio por cada predio las vías se encuentran asfaltadas y en partes con huellas en concreto.
La zona en general, presenta tranquilidad y seguridad.

9. CONSIDERACIONES Y AVALUO

PROPÓSITO:

Determinar en valor comercial de un lote de terreno rural.

METODO: ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente avaluó se investigó la oferta y la demanda del sector, para ello se recorrió el entorno con el fin de obtener información primaria de las características similares de los bienes en oferta, se consultaron diferentes fuentes de información.

- Proyecto de reforestación en desarrollo.
- Ubicación del Predio.
- Cerca de encerramiento (mejoras)
- Demanda Comercial.
- Similitud de predios en áreas.

- Frente sobre vías con futuro potencial turístico.
- Tranquilidad y seguridad en el sector.
- Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.
- Vías de acceso (Ruta Acacias – Eretz / Ruta Guamal - Eretz)
- Topografía del bien inmueble.
- Cercanía a zonas educativas, municipio de Guamal, municipio de Acacias.
- Fincas agro turísticas en el entorno.

AVALUO

Para determinar el valor comercial del bien inmueble, se tuvo en cuenta los factores descritos anteriormente, incluidos el proyecto de reforestación en desarrollo, correspondiente al predio **"ERETZ"**, para lo cual se determina un valor comercial de $47'000.000 por cada metro cuadrado

DESCRIPCIÓN	Ha	VALOR POR Ha	VALOR AVALUO
LOTE DE TERRENO	0.6714	$ 47'000.000	$ 31'555.800
TOTAL			$ 31'555.800

SON: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

FUENTE:
Los documentos empleados para la realización del avalúo, fueron suministrados por la parte interesada e investigación directa por el suscrito.

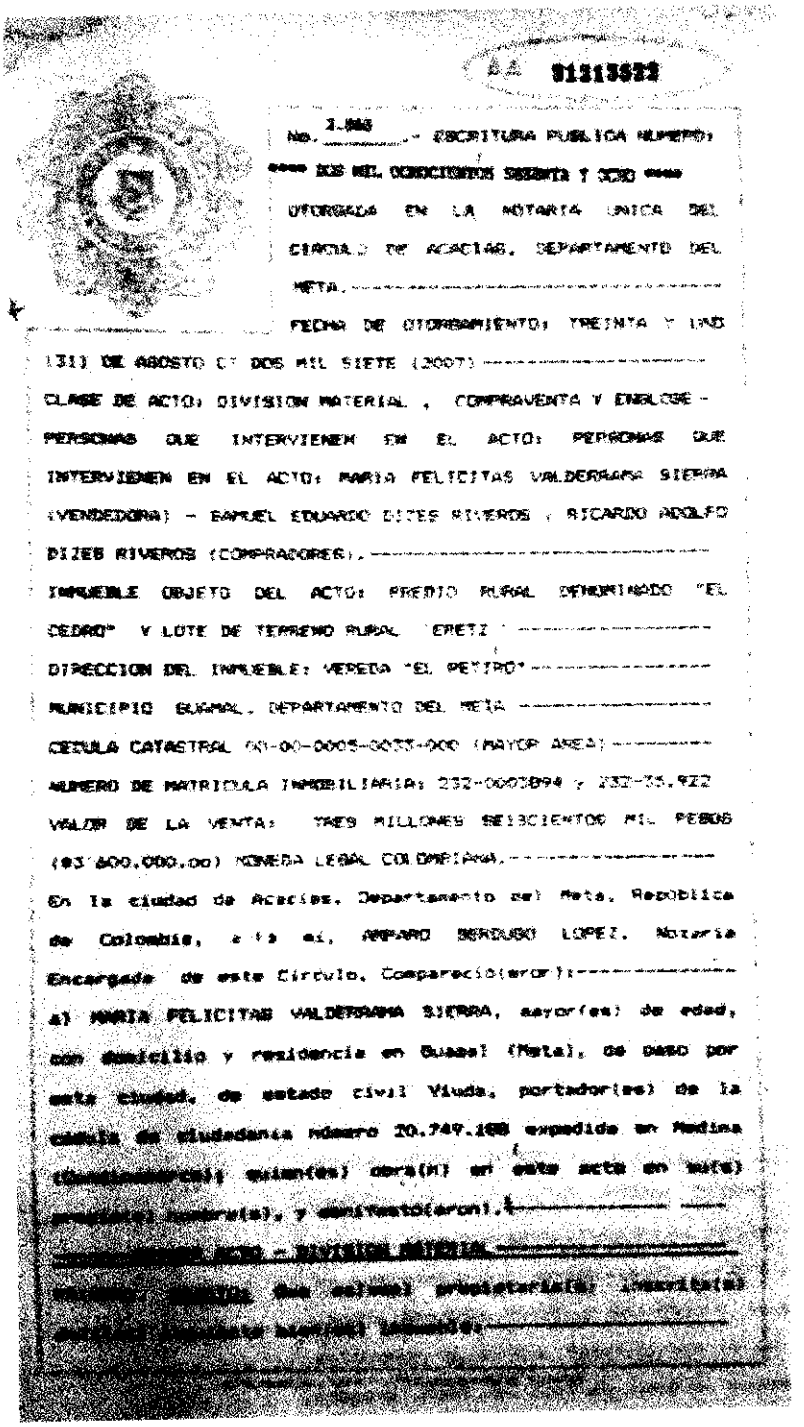
ANEXOS

- Copia de Escritura Publica N° 2.868 Agosto 31 de 2007
- Copia de plano – Ubicación del predio en la vereda (IGAC).
- Registro fotográfico
- Copia del Certificado de Perito.
- Copia de certificación por el SENA.

AVALUADOR

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ
CC: 1.122.131.099 DE ACACIAS
R.N.A/ C.C. T - 675 Corpolonjas de Colombia.
marelby_17@hotmail.com
CEL: 322 774 2700

ANEXOS



AA 91113522

No. 1.966 - ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **** DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS **** OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE (2007) ----------

CLASE DE ACTO: DIVISION MATERIAL , COMPRAVENTA Y ENGLOBE -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA (VENDEDORA) - SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS , RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS (COMPRADORES). ----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: PREDIO RURAL DENOMINADO "EL CEDRO" Y LOTE DE TERRENO RURAL "PRETI" ----------

DIRECCION DEL INMUEBLE: VEREDA "EL PEYIRO" ----------

MUNICIPIO GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CEDULA CATASTRAL 00-00-0005-0033-000 (MAYOR AREA) ----------

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 232-0003894 y 232-35.922

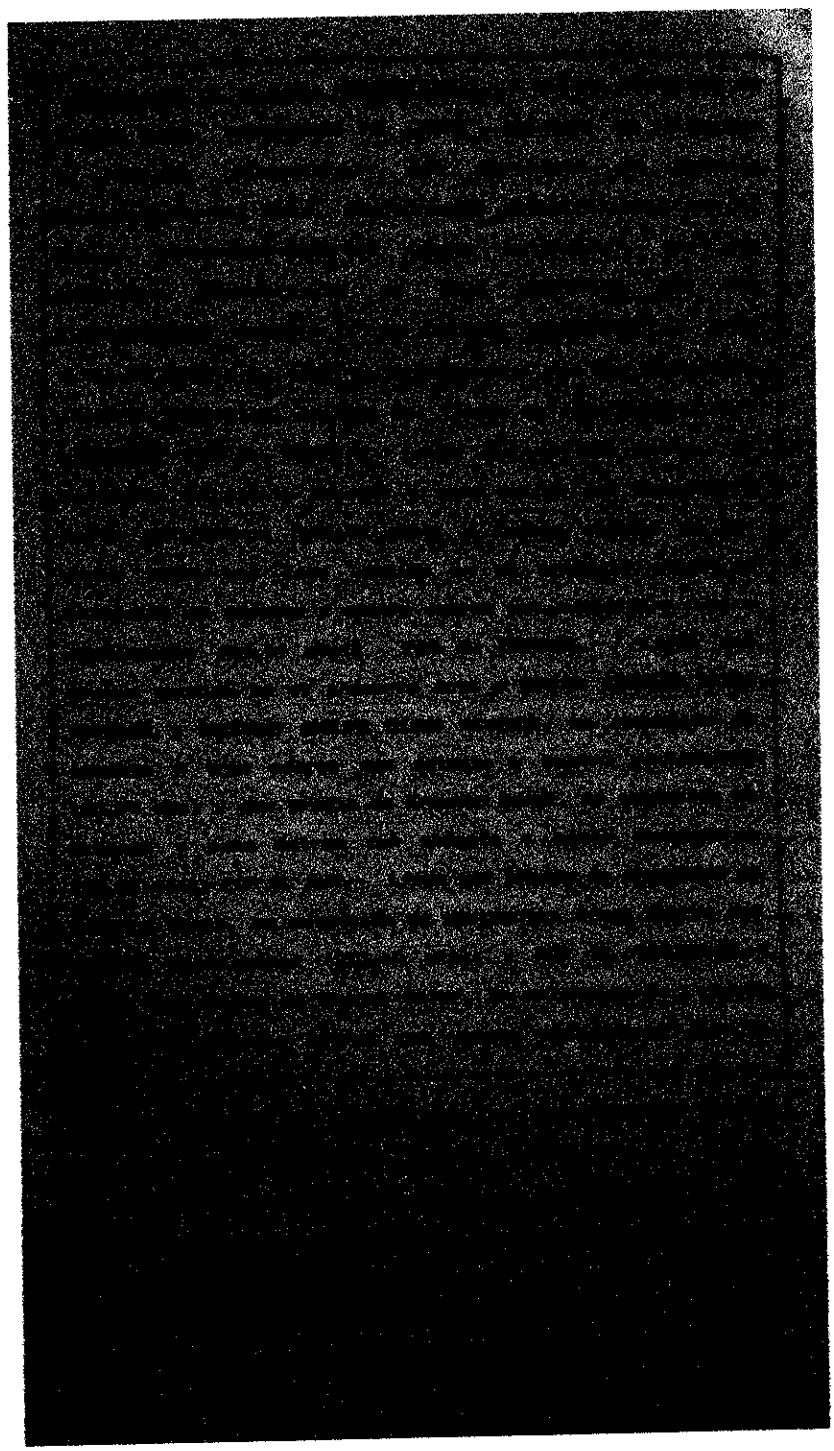
VALOR DE LA VENTA: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ----------

En la ciudad de Acacias, Departamento del Meta, Republica de Colombia, a la ai, AMPARO BERDUGO LOPEZ, Notaria Encargada de este Circulo, Compareció(eron): ----------

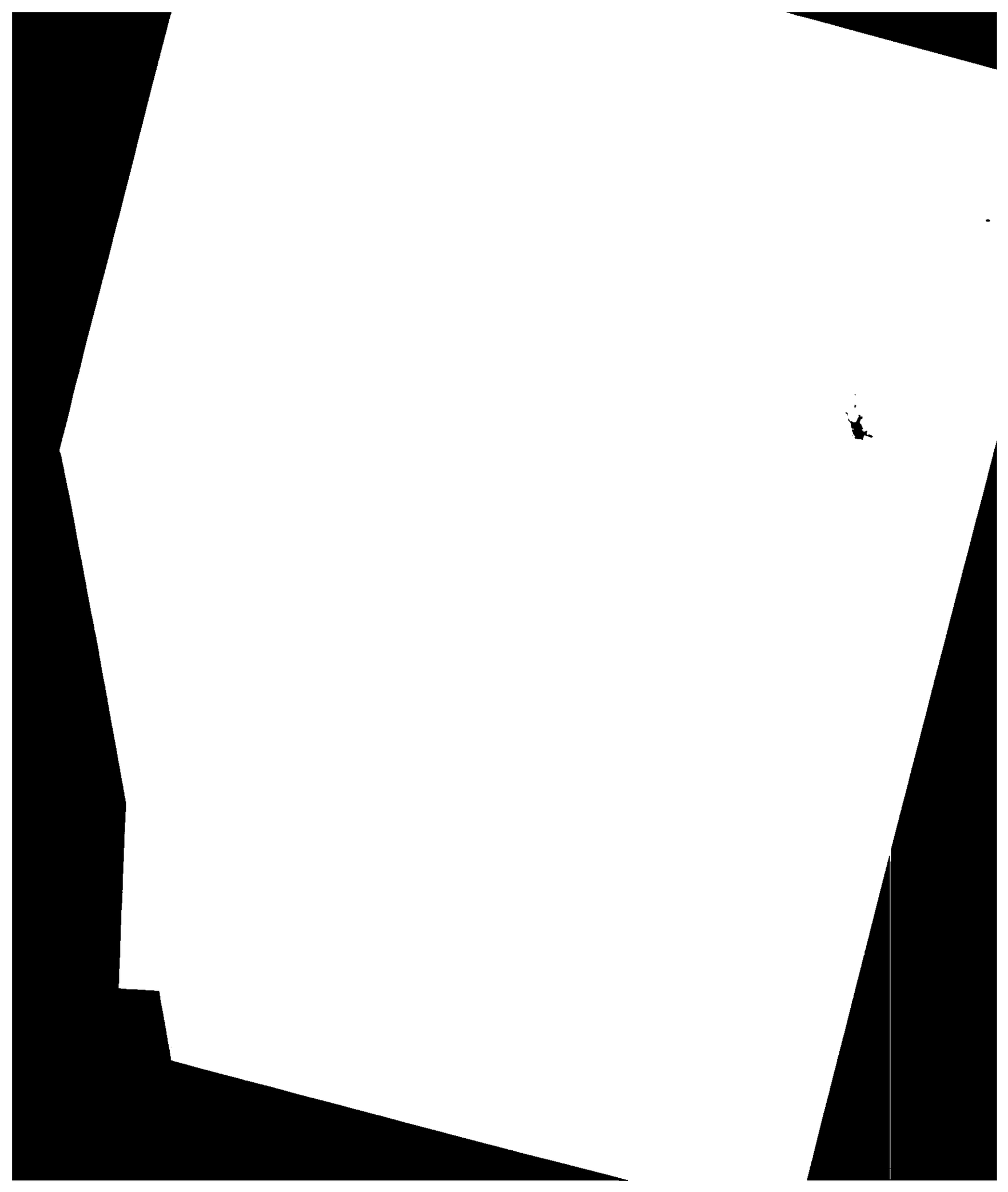
a) MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Guamal (Meta), de paso por esta ciudad, de estado civil Viuda, portador(es) de la cedula de ciudadania número 20.749.188 expedida en Medina (Cundinamarca); quien(es) obra(n) en este acto en nombre propio; hombre(s), y manifestó(aron): ----------

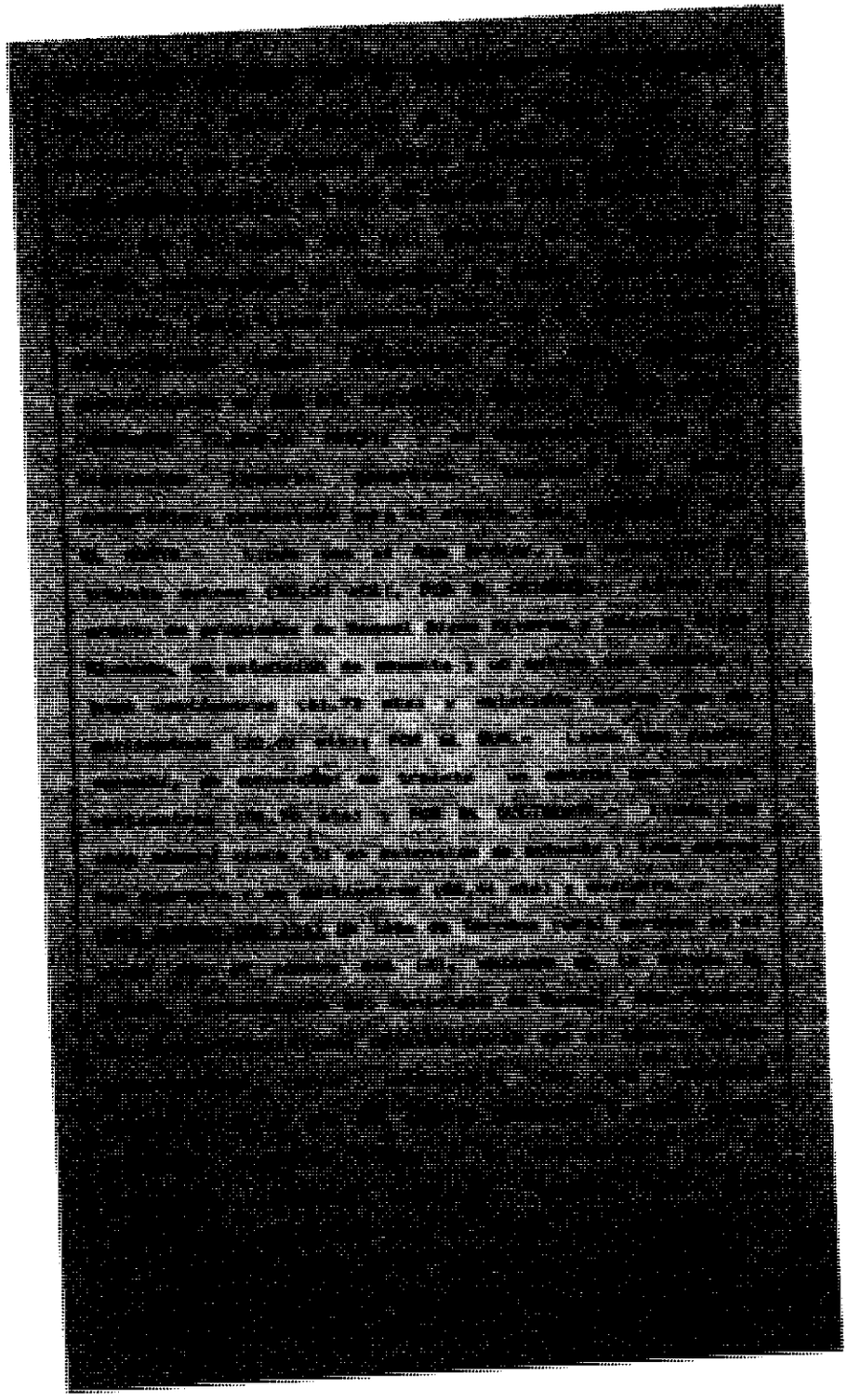
---------- ACTO - DIVISION MATERIA ----------

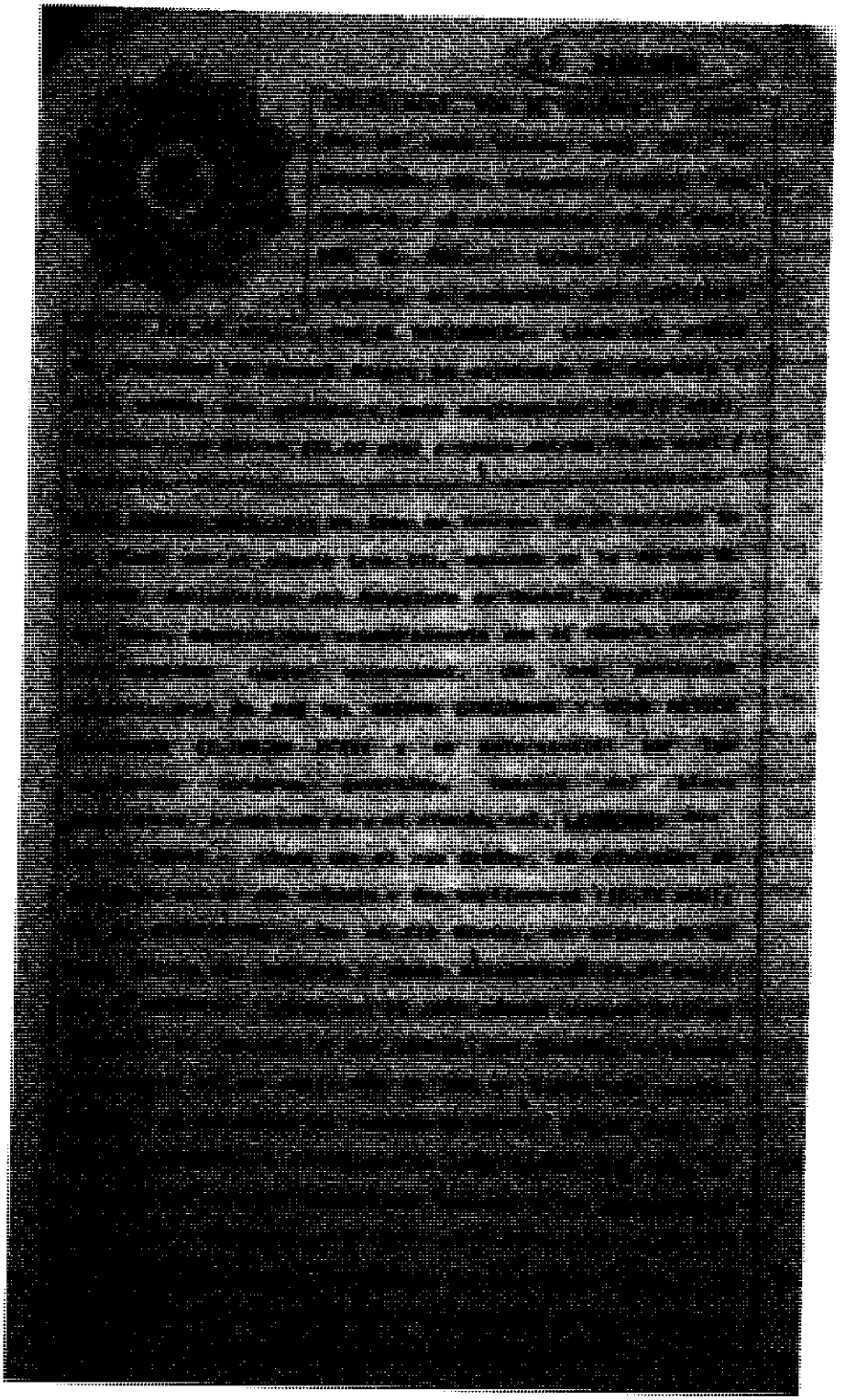
propio, quien(es) manifiesta(n) ----------

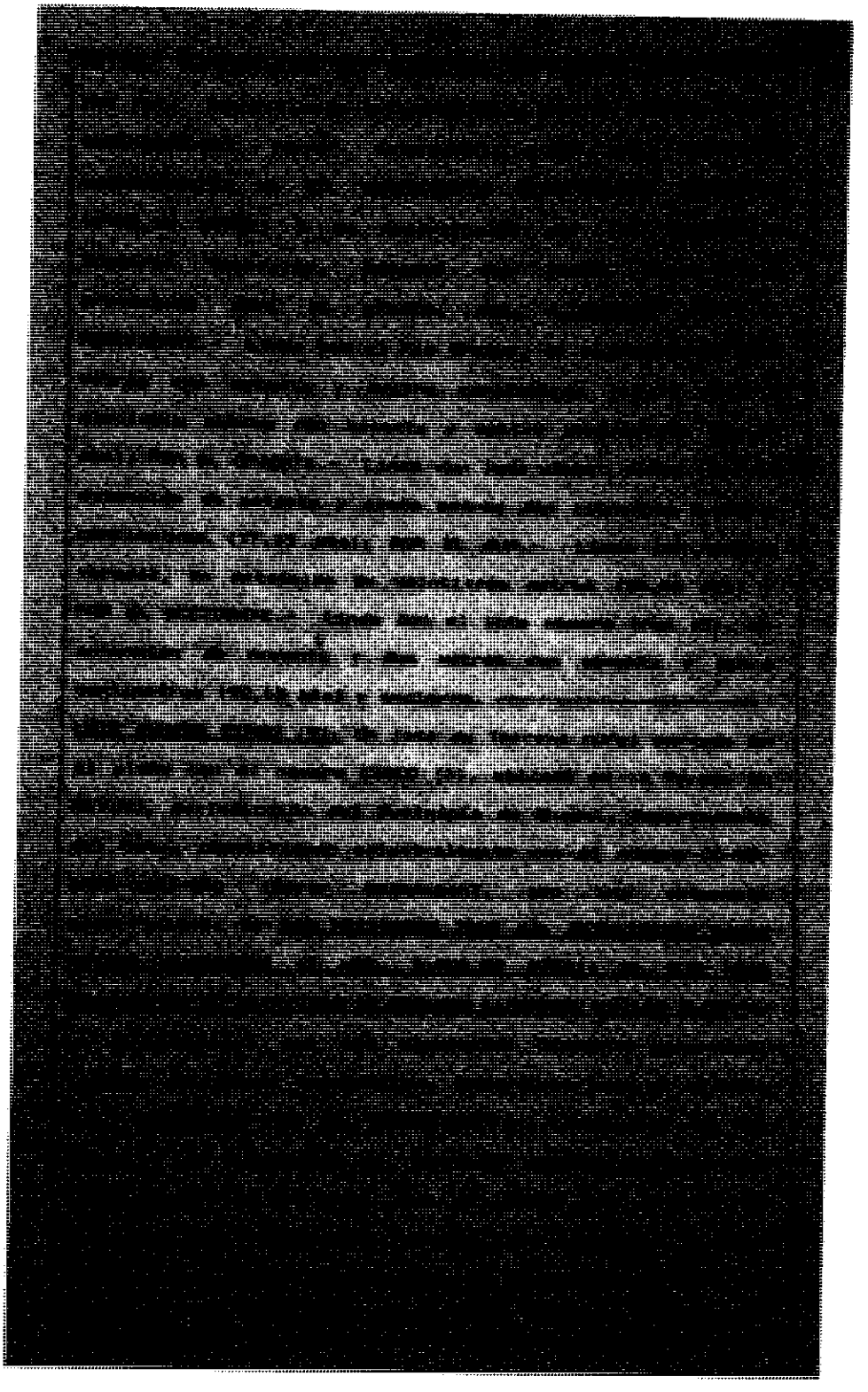




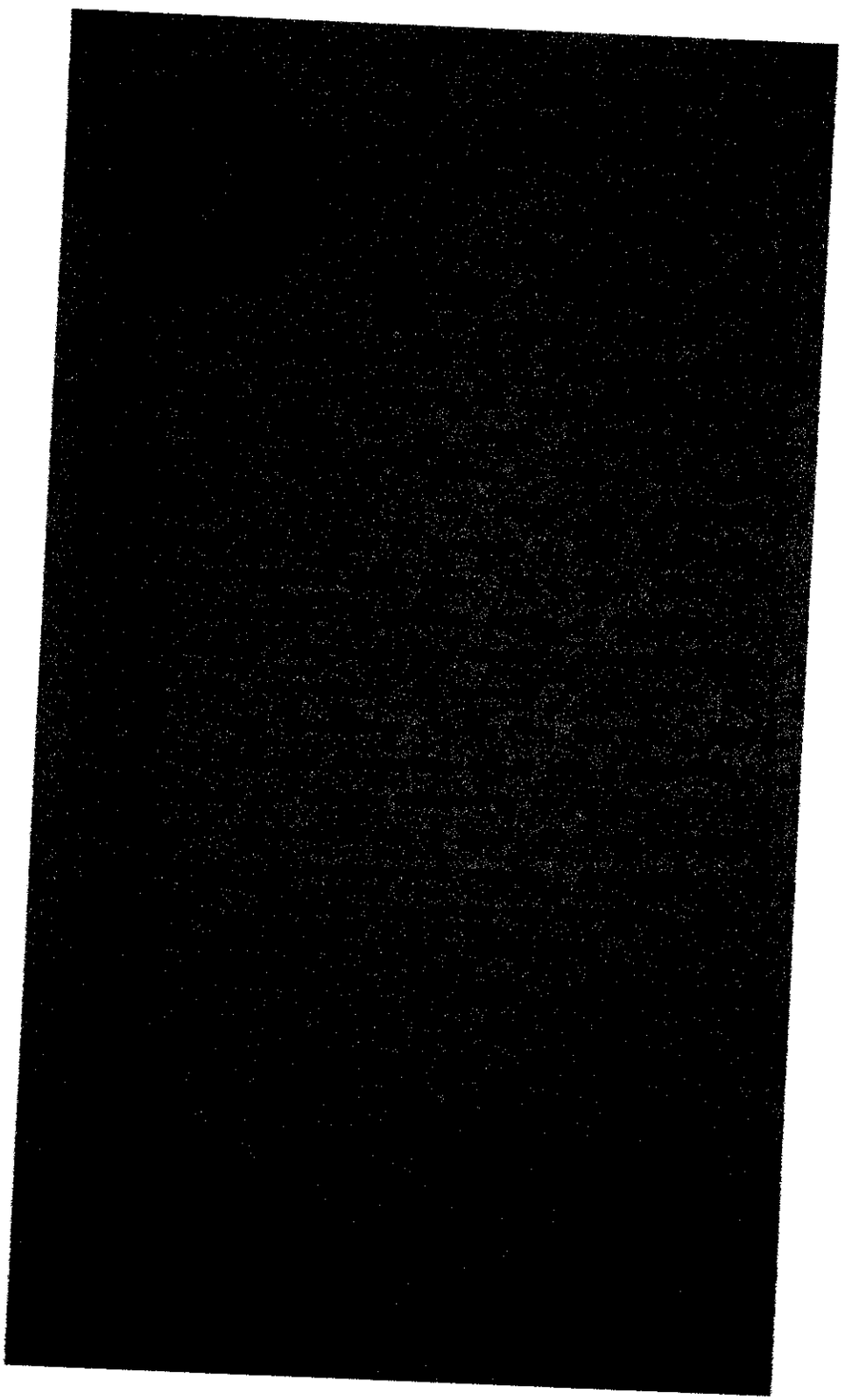


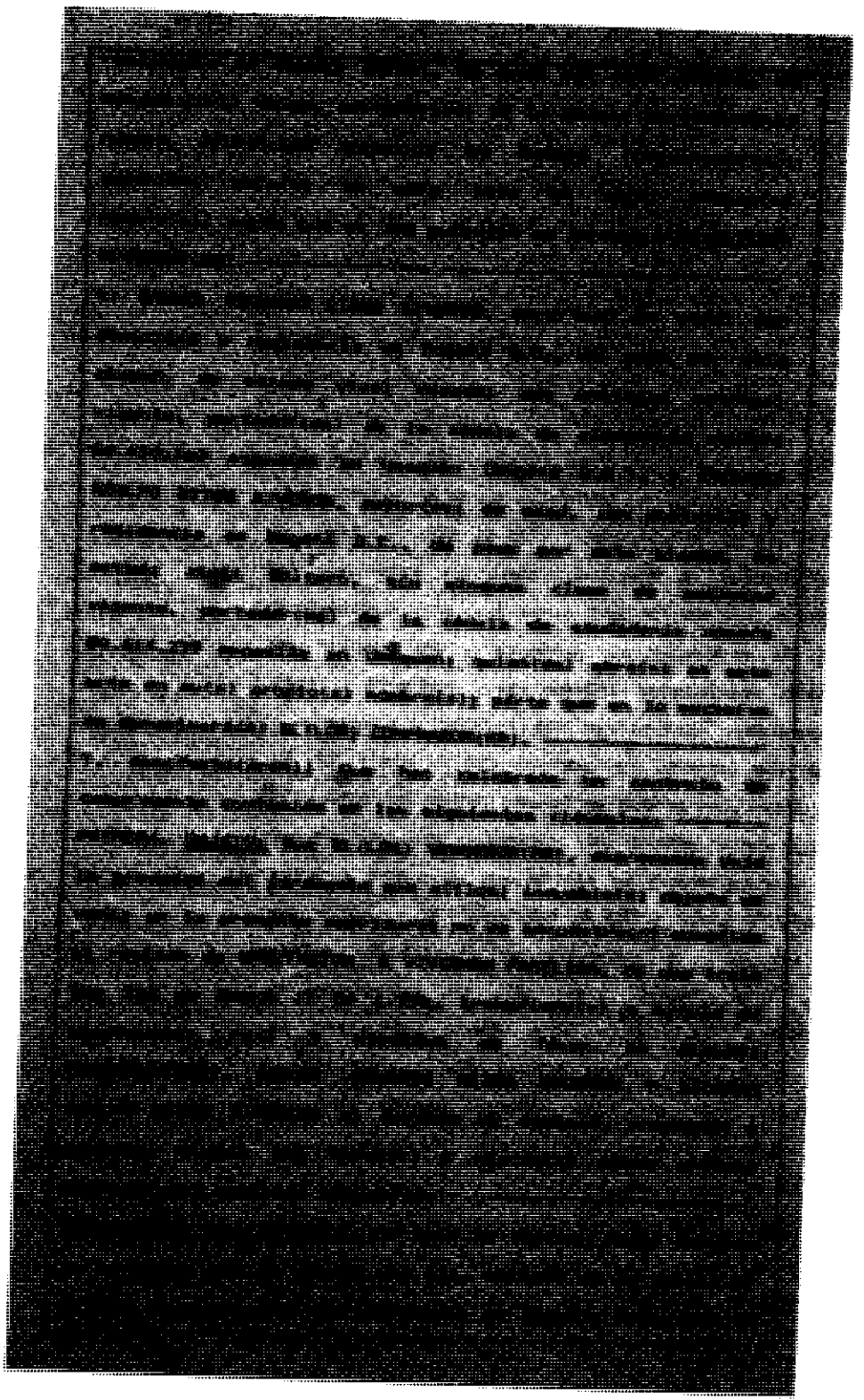


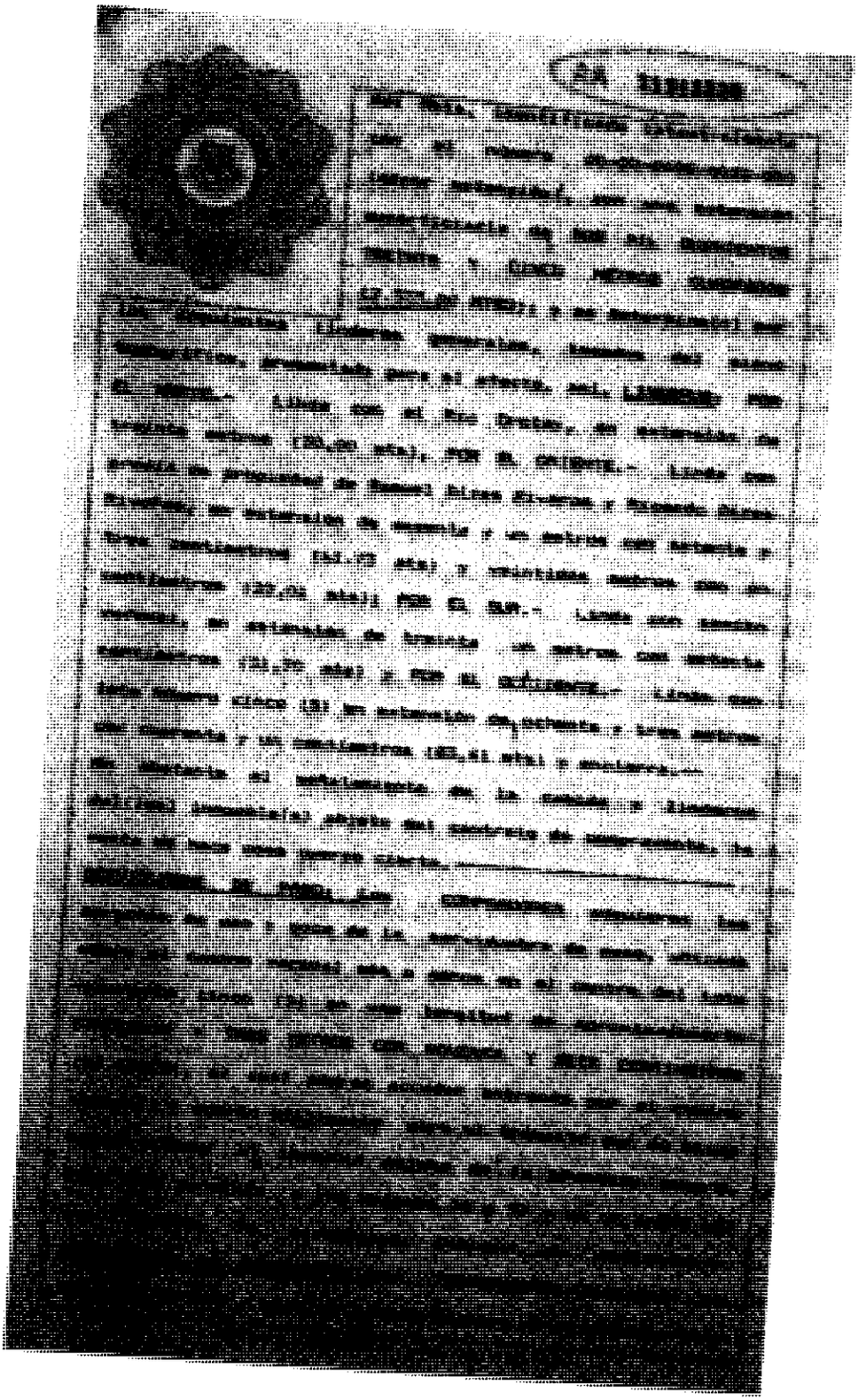


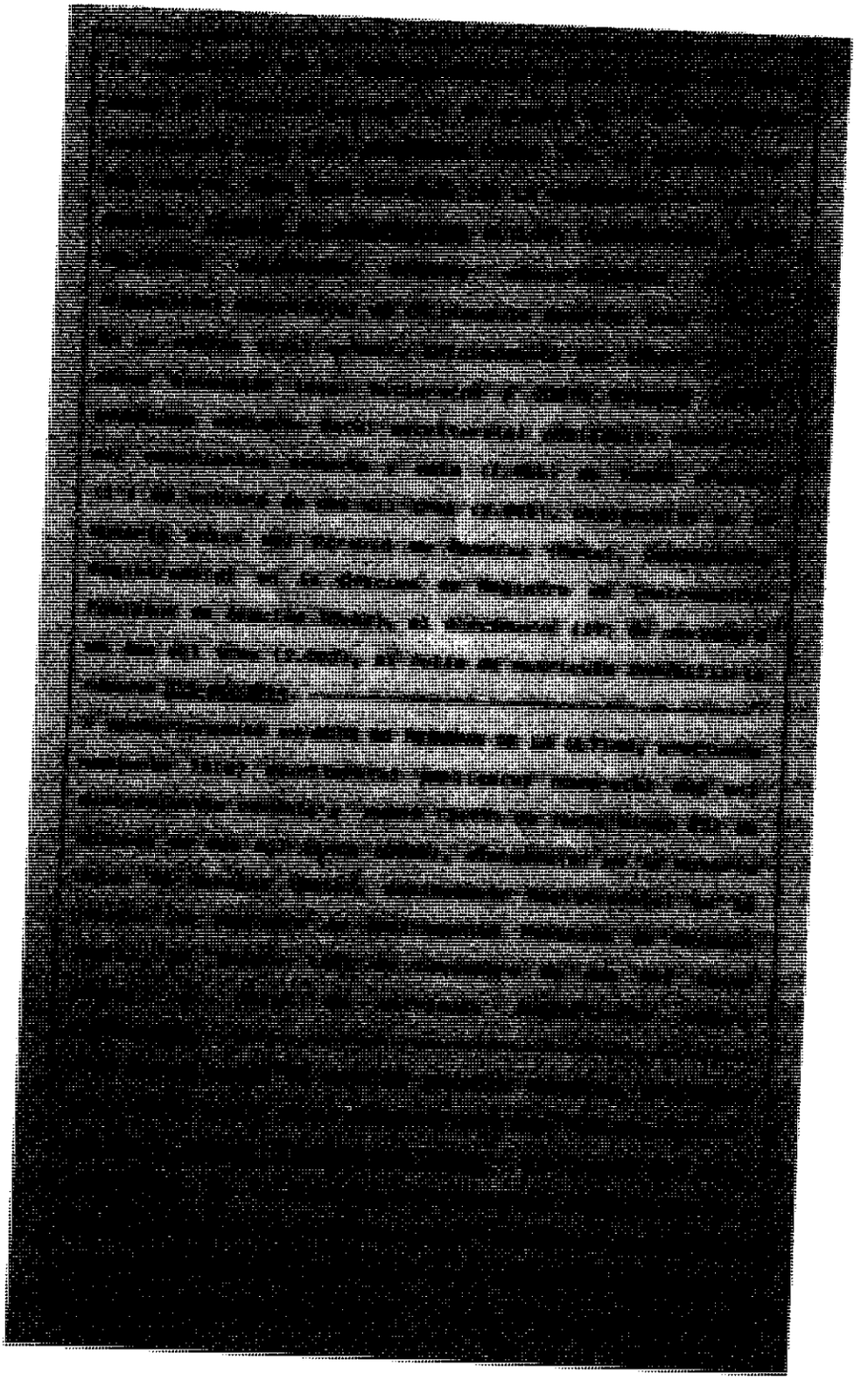


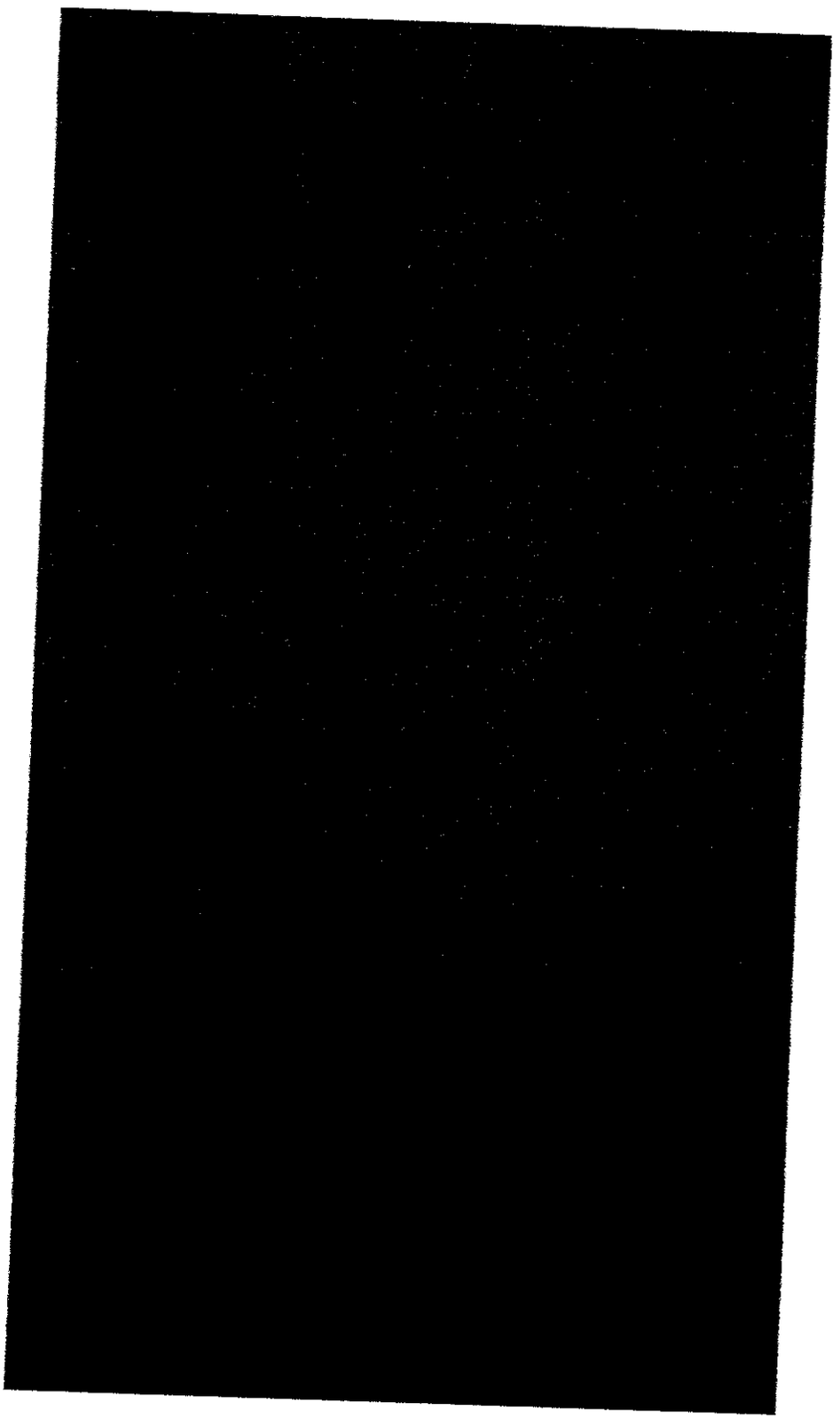
4.

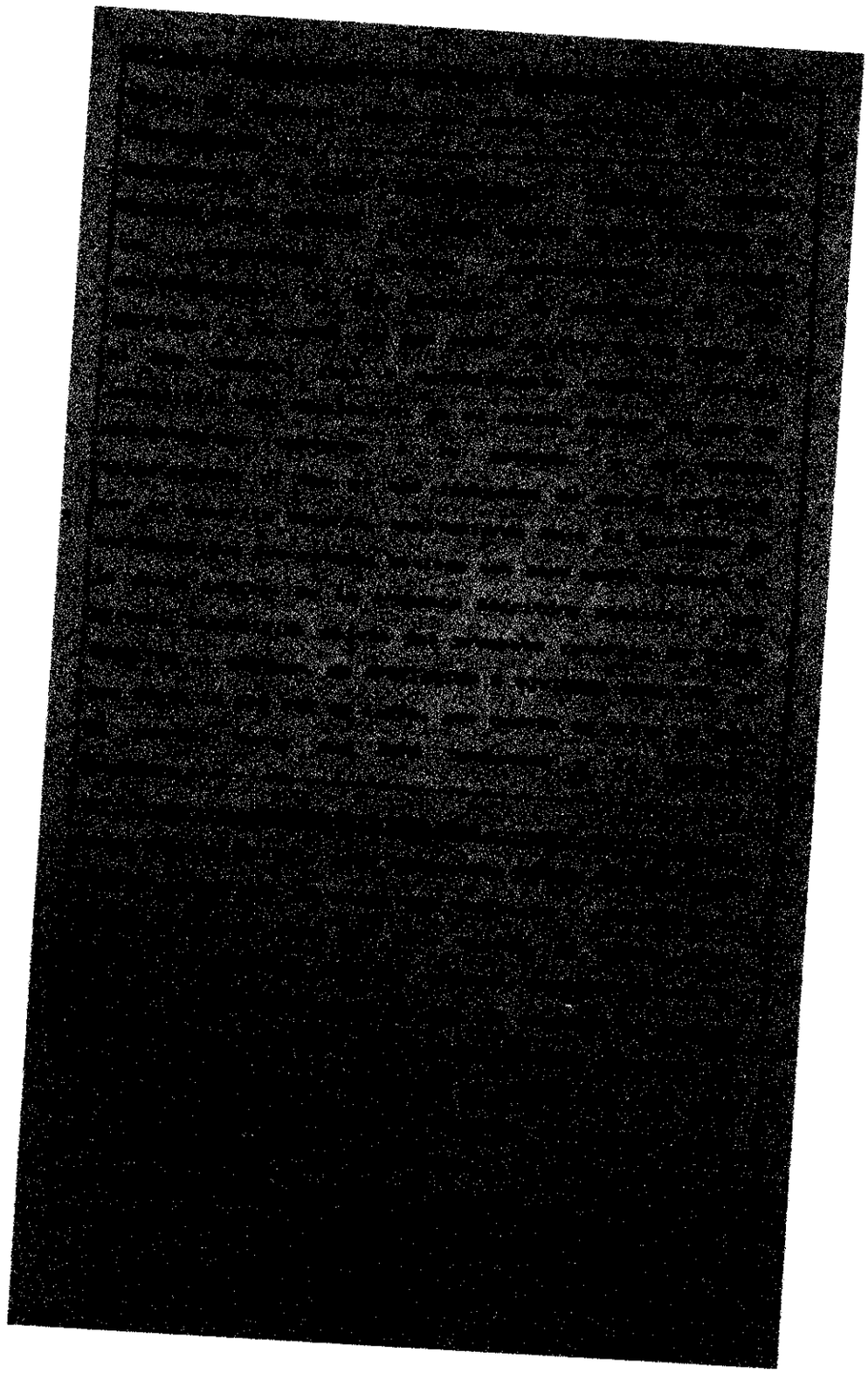


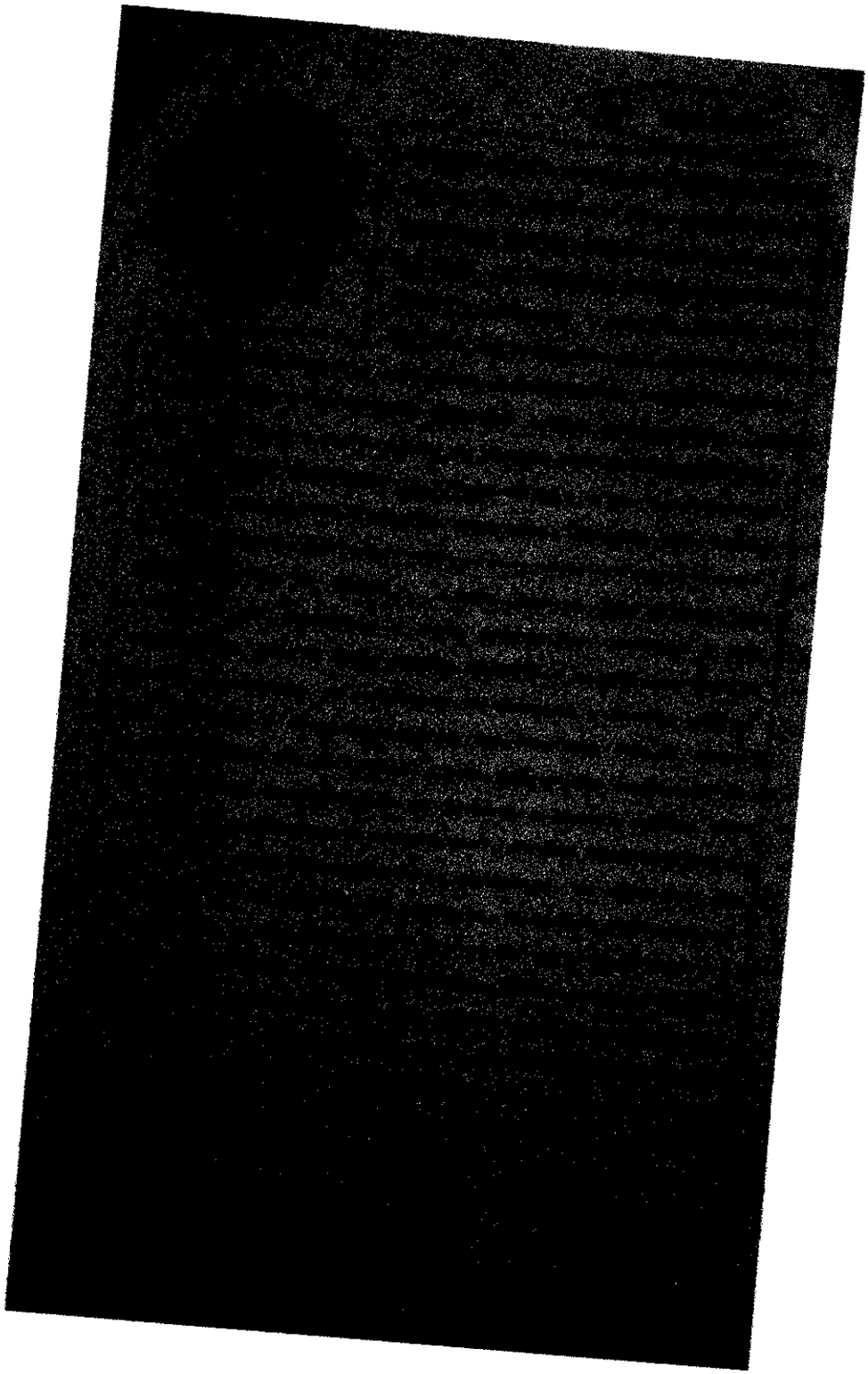


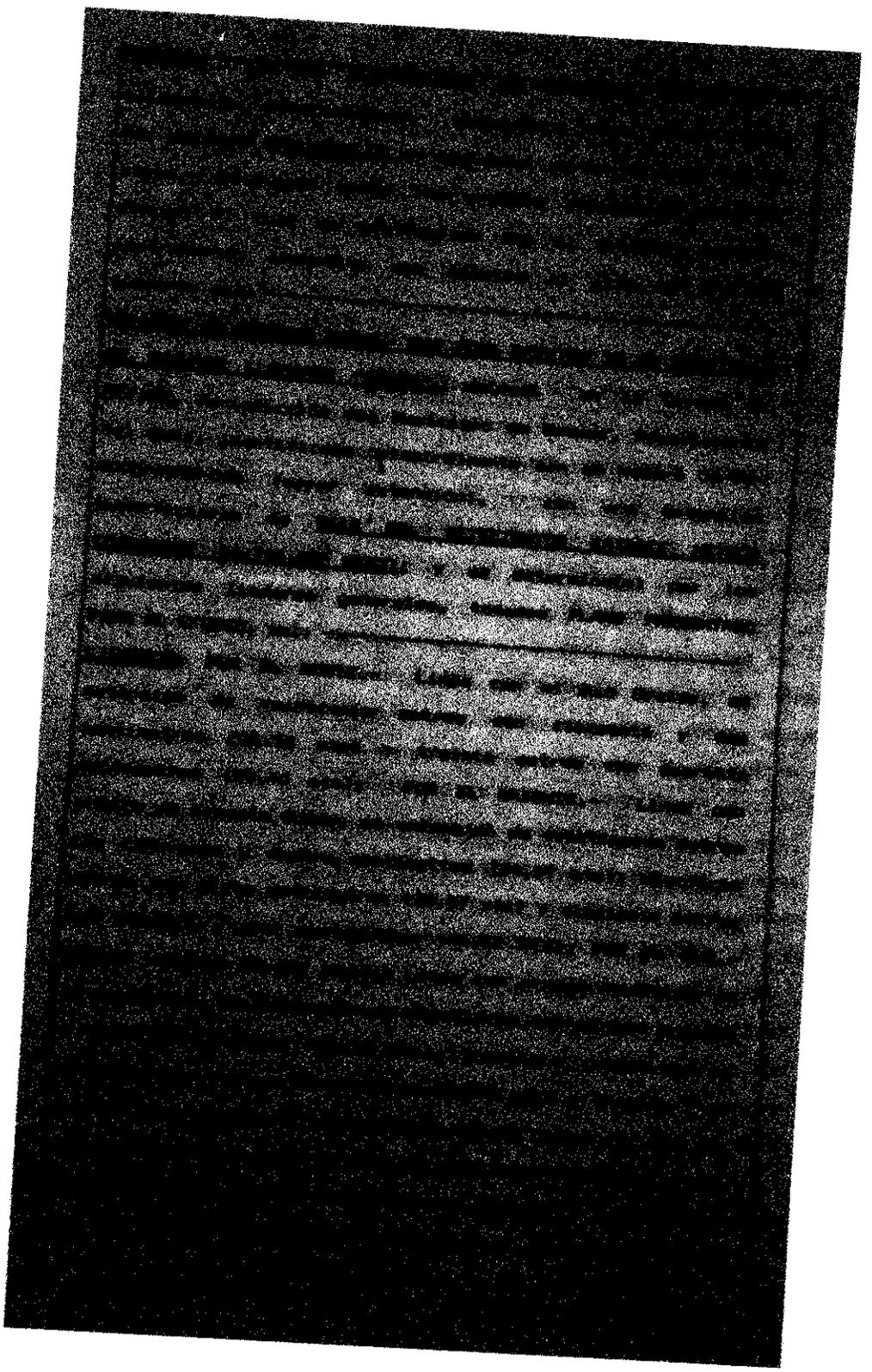


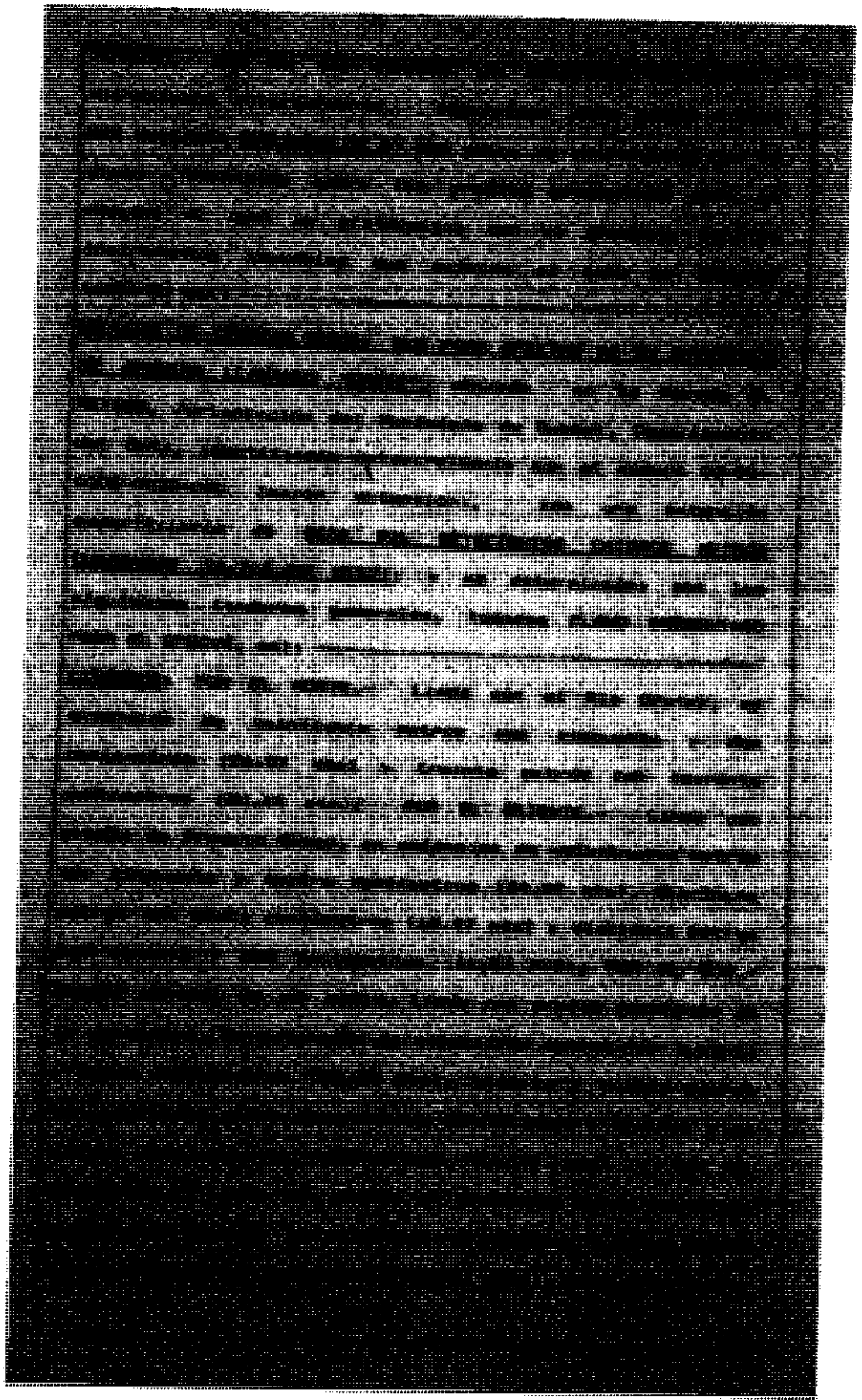


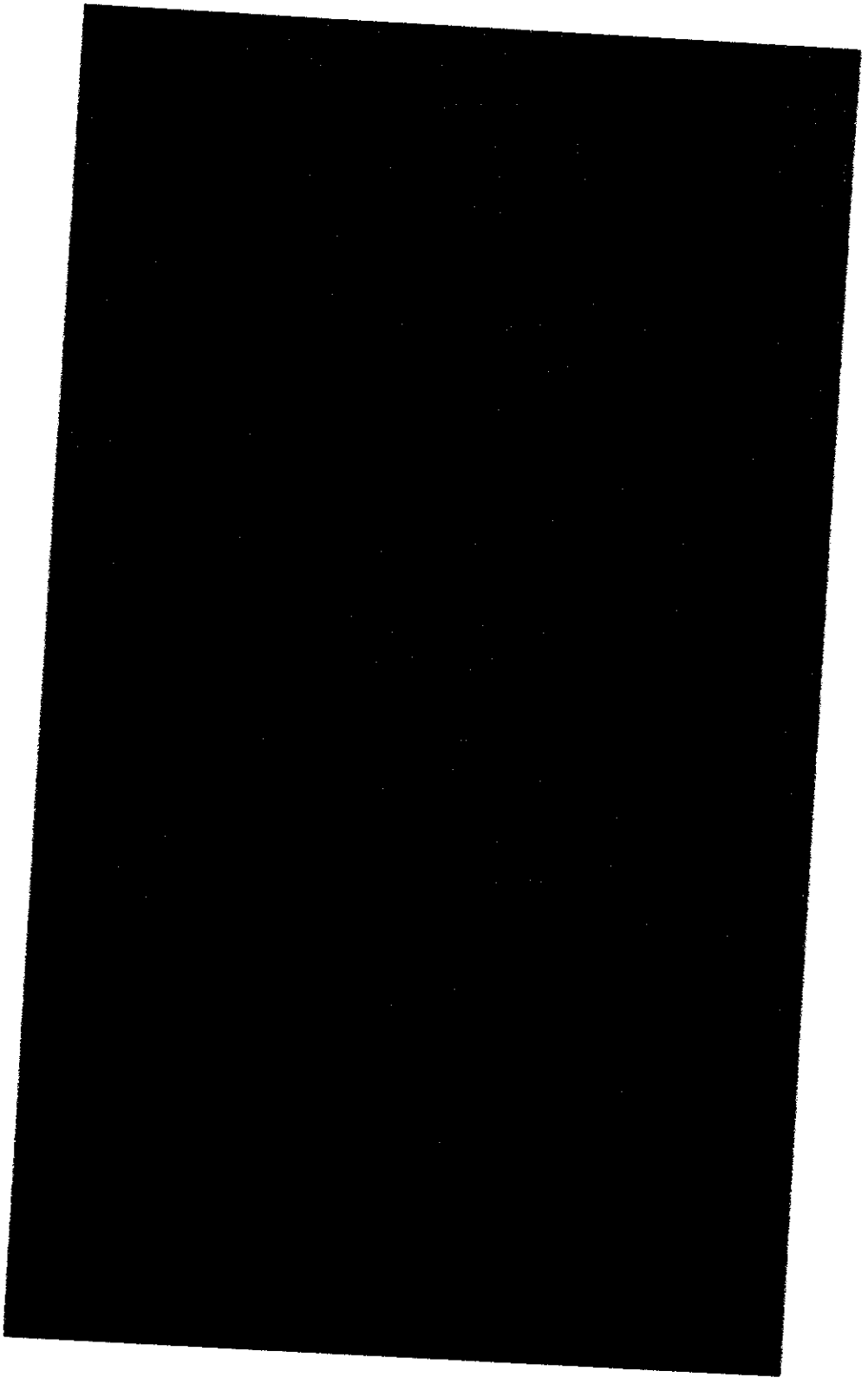


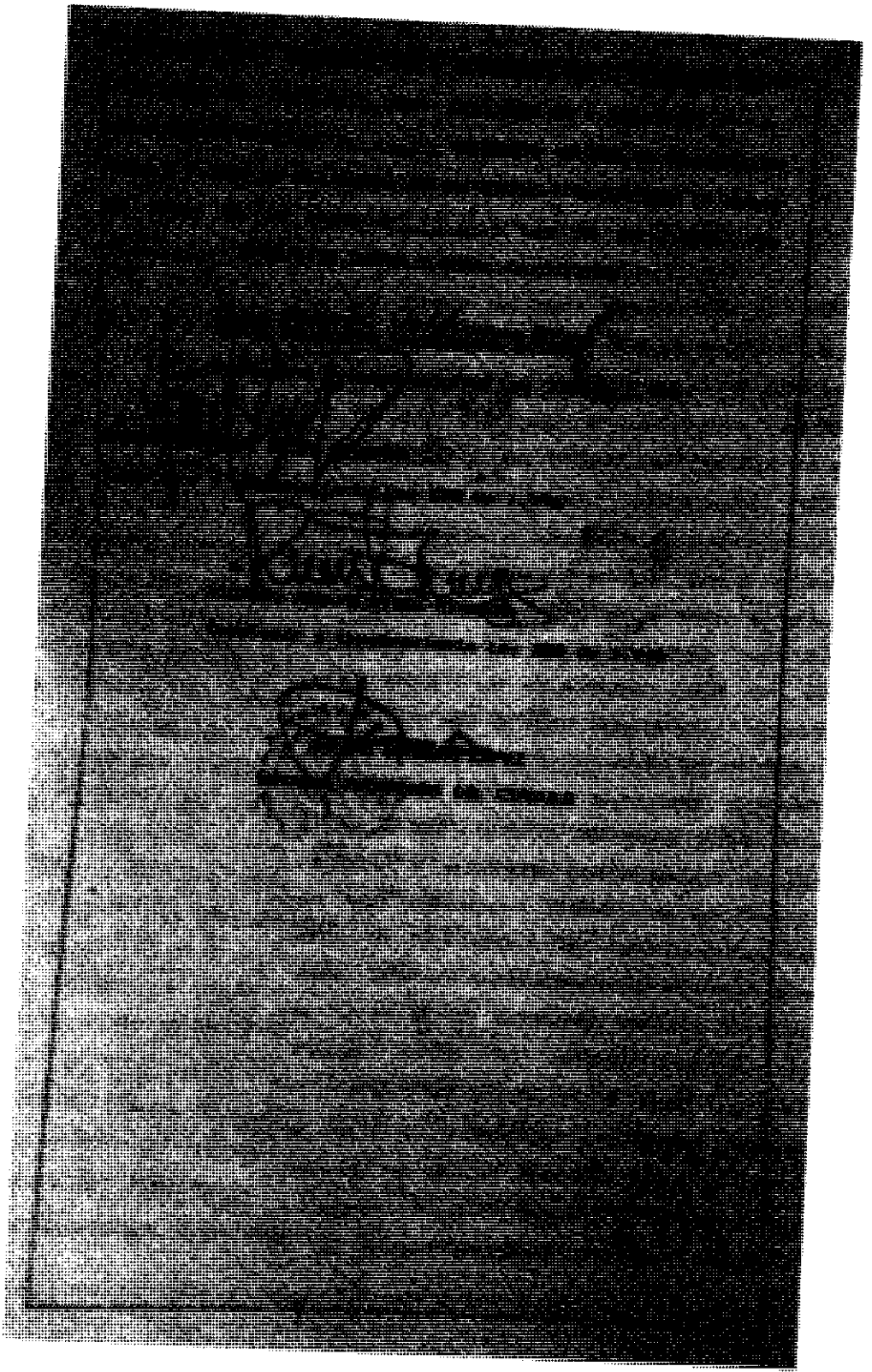






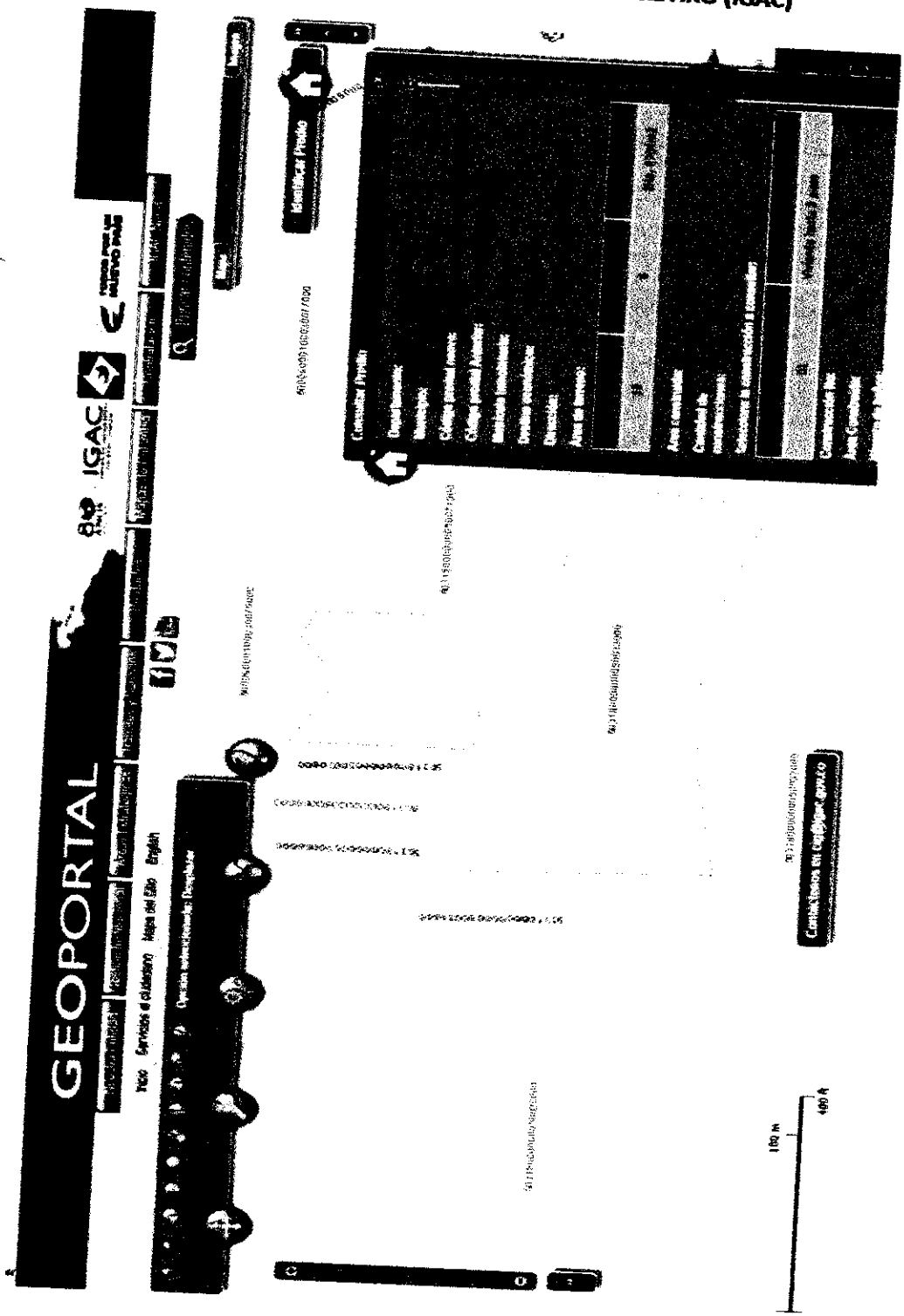






113

UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA EL RETIRO (IGAC)



ALBUM FOTOGRÁFICO

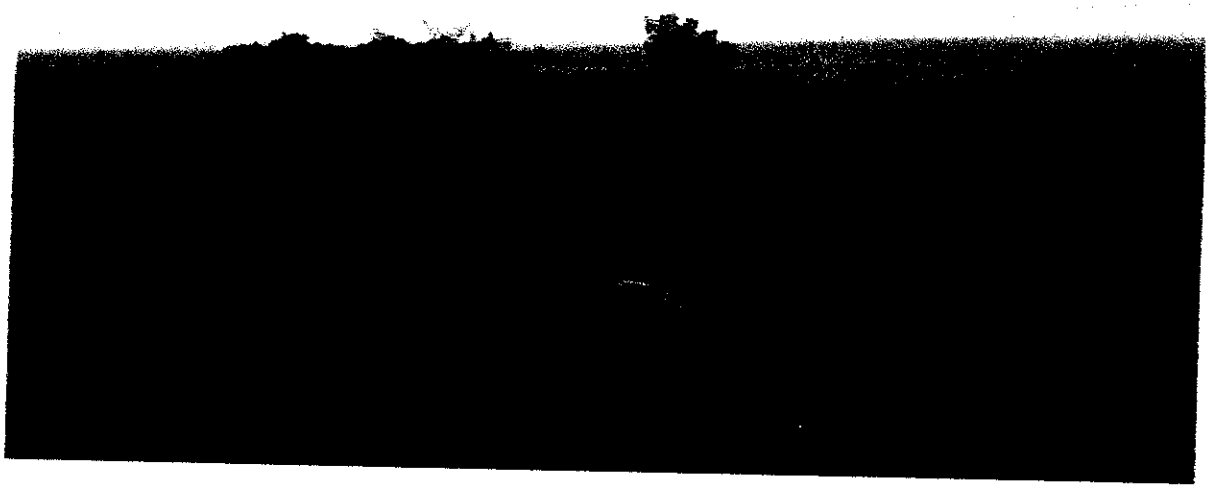
VIAS DE ACCESO A PREDIO





PREDIO "ERETZ"





731

116

PREDIO "ERETZ"





PREDIO "ERETZ"



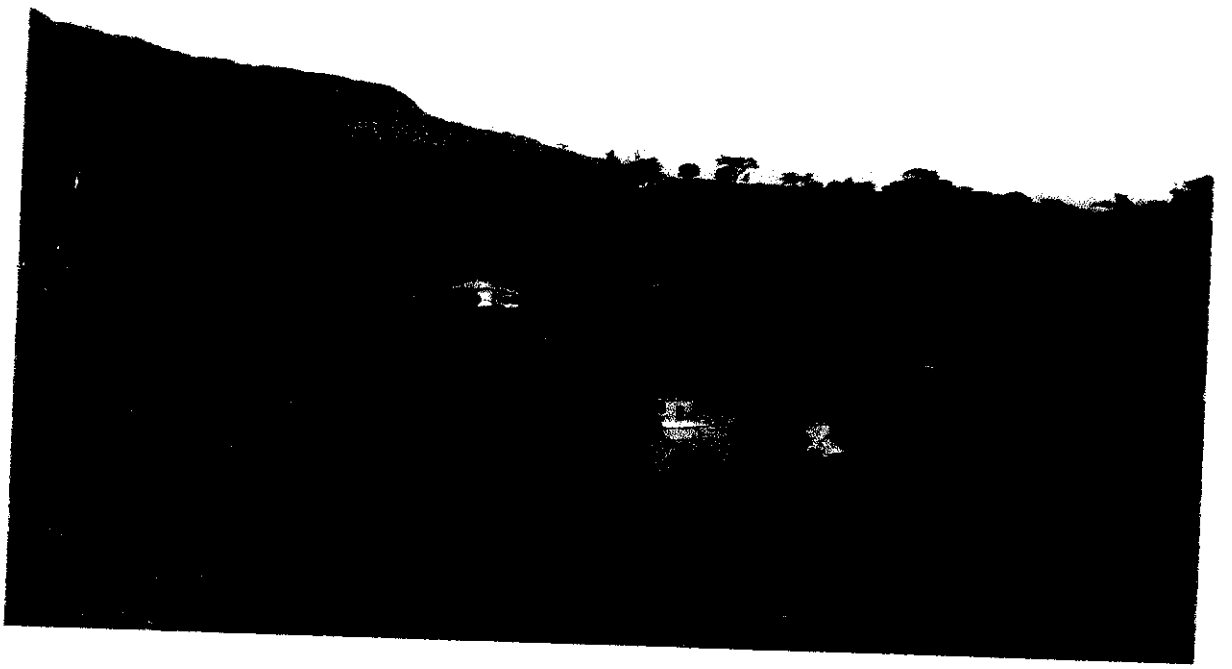


PREDIO "ERETZ"





VECINDARIO DE PREDIO "ERETZ"





Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios

Miembros Asociados de la Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz

"CORALONJAS"

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1.995 - 1420 de 1.998 y Ley 388 P.O.T. de 1.997 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo los números S0034914 y 00158819 del libro 1.

SIC No. 04008974 Ministerio de Desarrollo Económico

CERTIFICADO DE MATRICULA

El Presidente del REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES Y TASADORES INMOBILIARIOS

CERTIFICA QUE:

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUAREZ

C.C. 1.122.131.099 DE ACACIAS (META)

Presentó solicitud de inscripción en esta Matrícula, la cual fue estudiada y aprobada por la Junta Directiva del Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios, comprobándose su idoneidad como perito Avaluador en las siguientes especialidades:

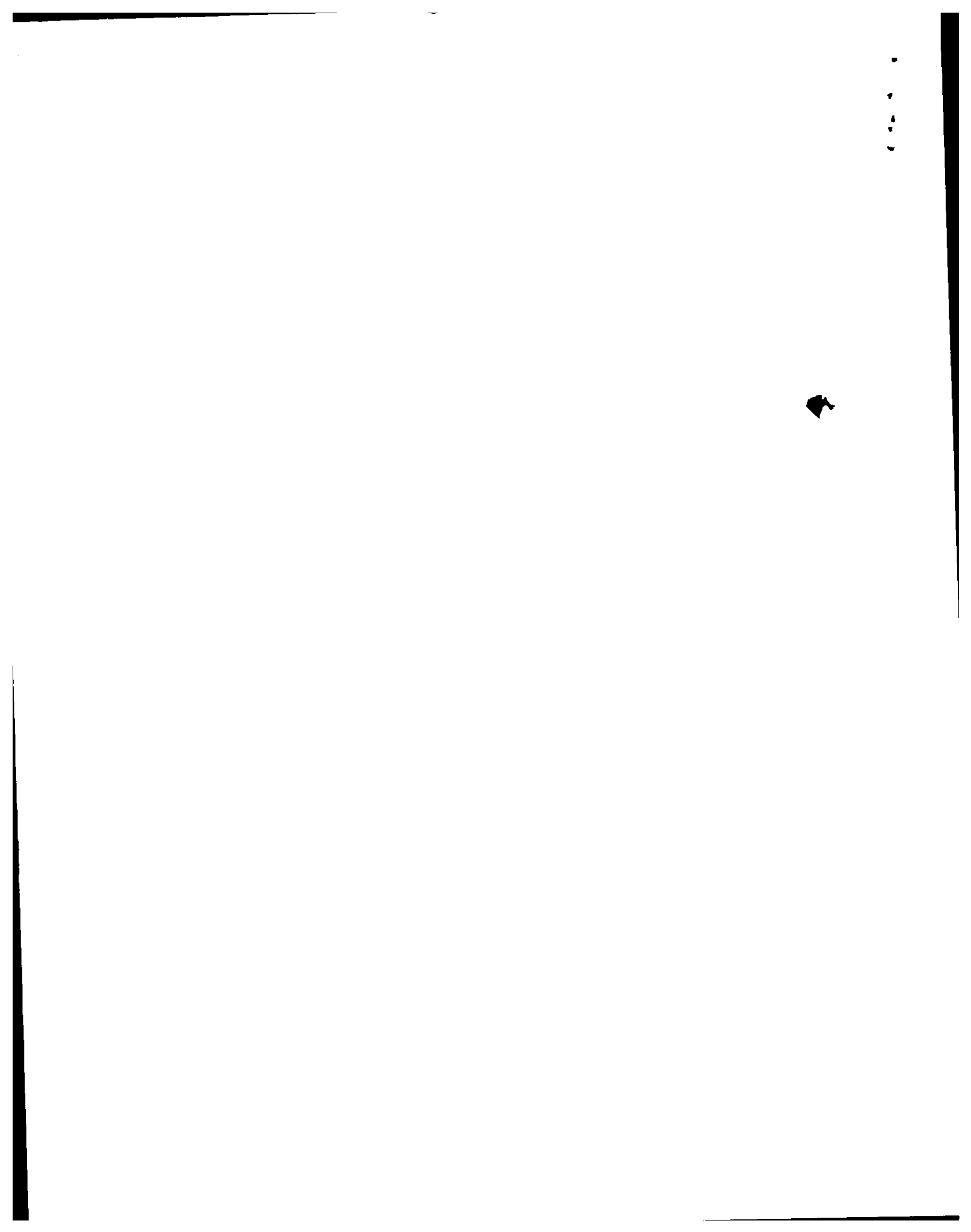
INMUEBLES URBANOS Y RURALES: AVALÚO COMERCIAL Y DE RENTA

Certifica además que le fue otorgada la Matrícula

R.N.A. - T 675

VIGENCIA DE LA MATRICULA: 04 DE MARZO DE 2018

Presidente Junta Directiva



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1122131999
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - APLICAR LAS METODOLOGÍAS VALUATORIAS, PARA INMUEBLES URBANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

Código: 210302001

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MEDELLIN, A los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

18R1099 - 24/11/2014
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
24 DE Noviembre DE 2017

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.senasofiaplus.edu.co, bajo el número 920380231038530DUC1122131999K.

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

122

Señor
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-0404 (Origen 20 CH)
REFERENCIA: APORTÓ AVALÚO DEL INMUEBLE DEBIDAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y T.P. No. 189.420 del Consejo superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente memorial, en cumplimiento de lo ordenado por el ***artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 51 de la Ley 794 de 2003,*** dentro del término legal, presentó al despacho el Avalúo del inmueble perseguido dentro del presente proceso.

La estimación del valor del inmueble corresponde a **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (31.555.800.oo)** producto del avalúo comercial, elaborado por la profesional RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUAREZ identificada con la cédula de ciudadanía N°1.122.131.099 de Acacias - Meta, perito avaluador R.N.A./ C.C.T-675 CORALONJAS DE COLOMBIA y AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

Aportó peritaje en 39 folios.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,

Folios 39

9471 11-AUG-'17 15:57
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. N° 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. N°189.420 del C.S de la J.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina:945 Edificio Colseguros.
Teléfono Fijo:243-97-25 Celular:318-517-29-54 e-mail:
gerencia@micolombialegal.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 14 AGO 2017

Observaciones Memorial al Despacho

(la) Secretario (a

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 020-2011-404

De cara al estado en que se encuentra el trámite cautelar, específicamente la persecución del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 232-39502, salta a la vista que la presentación del avalúo que antecede, resulta prematura, sí en cuenta se tiene que se echa de menos el secuestro del mismo, por lo que la memorialista deberá atender los derroteros de la norma 446 de la codificación adjetiva.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2017
Por anotación en estado N° 146 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
28244 27-SEP-'17 14:51

Bogotá D.C. septiembre 27 de 2017
Oficio No. 3131

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 1° OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
CIUDAD

Ref: ENTREGA DE MEMORIAL

Por medio de la presente me permito devolver a su Juzgado el Despacho Comisorio radicado por error en esta dependencia el día 09 de agosto de 2017 en veintinueve (29) folios y 1 Cd.

Lo anterior para que haga parte dentro del proceso No. 2011-404.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
02 OCT 2014 BOGOTA D.C.

Fecha _____ se allegó
expediente el anterior escrito junto con sus anexos
_____ folios, sin necesidad de auto
que tiene conforma lo dispuesto en el artículo
se pone en conocimiento de los interesados, para
fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400302020110040400
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1006 Secuestro Inmueble Rural Vereda El Retiro - Guamal - Meta Comisorio N° 78
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	26 - Julio - 2017
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 125

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Guamal -Meta

125

Oficio Civil No. 408
Agosto 1 de 2017

JUZGADO 78 CIVIL [illegible]
[illegible]

29 ft+1CD

Doctora
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria Juzgado 78 Civil Municipal
Calle 19 No. 13 A- 12- Piso 13
Bogotá D.C.

ASUNTO: Suyo Despacho Comisorio No. 023 (0003-2017)
Ejecutivo Singular
Radicado. 2011.404
Demandante ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
Demandado. Samuel Eduardo Dizes Riveros

De manera atenta me permito devolver el despacho comisorio del asunto debidamente diligenciado.

Va en un cuadernillo con veintiséis (26) folios.

Cordialmente,

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL META

126

0003- 2017

DESPACHO COMISORIO No. 023

PROCEDENTE... JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO... EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO. No. 2011-404

DEMA. ANTE ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

RADICACIÓN

TOMO. V DESPACHOS C.

FOLIO 89

0003- 2017

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

127

DESPACHO COMISORIO No. 023

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL – META (REPARTO)

HACE SABER:

Que en el proceso de EJECUTIVO No. 2011-404 que adelanta ANDREA CATHERINE CANCINO LEON contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., cuatro (04) de abril y cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo de la cuota parte de propiedad del demandado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-39502 lote de terreno rural "ERETZ" se ordenó su secuestro, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia al señor Juez Civil Municipal de Guamal - Meta (Reparto). El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Obra como apoderada de la parte actora la Dra. **CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA** *identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.994.924 de San Diego y T.P. No. 255.951 del C. S. de la J.*

Para su diligenciamiento se libra a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

24-01-2017 D.S.R.G.

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
FOLIOS
1-2 FEB 2017
FIRMA

9:25 am
* se recibe con 17 anexos

128

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

REF.: 11001400302020 11-0040400

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo de la cuota parte de propiedad del ejecutado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **232-39502** se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Acacias -Meta- (Reparto), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA [illegible] OLIVEROS

411

129

FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	232-39502	CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
URBANO		NOMBRE O DIRECCION	
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Oficio	2011-0404		Juzgado 3 civil municipal de descongestion	Bogotá

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	Medida cautelar embargo y posterior secuestro
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL FUNCIONARIO

24/11/15

4

65

130

SNR

101256

2015-232-6-6124

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS 4 16.500

dos mil quince

el embargo y posterior

corresponda al ejecutado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria

denunciado como de su propiedad.

por faltar citar la referencia con el NÚMERO DEL PROCES

ANULA ESTE DOCUMENTO.

5

181

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D. C.
CALLE 19 # 33A -12 PISO 13

Bogotá D.C., veintiséis (26) de 2019
Oficio No. 1120

Señor(a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA [illegible]
Ciudad

Ref: EJECUTIVO No. 11001400303520**11**0404
Dte: ANGELICA CATHERINE CAMACHO LEÓN C.C. [illegible]
Ddo: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.4[illegible]

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha doce (12) de junio dos mil quince 2015 proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo y posterior secuestro del derecho real de cuota que corresponda al ejecutado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. [illegible] denunciado como de su propiedad.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NUMERO DEL PROCESO**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA [illegible] INVALIDA

Cordialmente,

NASLY VANESSA [illegible] MUÑOZ
Secretaria

133

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

49

46

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NIT [redacted] ACACIAS

RECIBO DE CAJA No. 02

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 02:26:44 pm

101257

No. RADICACIÓN: 2015-232-1-35093

Acordado al Turno de registro: 2015-232-6-612a

MATRICULA: 232-39502

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANDREA CATHERINE CARDINO LEON

CERTIFICADOS: 1

Fundamento

CAJERO: CAJERO 02 Nro. 1456870976 FECHA CONSIG: 14/12/2015 VALOR PAGADO $13.900 VALOR E

VALOR TOTAL A PAGAR A LA CENTENA POR ACTOS: $ 13.900

SE EXPIDE CERTIFICADO DE MATRICULA DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

ITURA 2668

A DE

AS VALDERRAMA

A DE

DES LOPEZ

AS

GF

132

14

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Turno nº [illegible] de [illegible] de 2015 a las [illegible]

Con el turno 2015-232-6-6124 se calificaron las siguientes matrículas:
232-39502

Nro Matricula: 232-39502

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ALAMEDAS Nit. Catastro:
MUNICIPIO: CHIA ✓ DEPARTAMENTO: META VEREDA: EL DESCANSO ✓ FMI PREDIO RURAL:

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CUOTA RURAL DE MARANATHA LOTE 17
2) CUOTA DE TERRENO RURAL LOTE 17

ANOTACION Nro: 2 Fecha: 14/12/2015 Radicación: 2015-232-6-6124
DOC: OFICIO: 1132 DEL: 21/8/2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE LA SOLEDAD (ATLANTICO)
D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO Nº 2011-00436
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC# 53006854
A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80410160

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El registrador debe consignar posición: folio o orden en el registro de los documentos

Total [illegible] (0 registro(s))
[illegible] Fecha

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guardia de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NIT [illegible] RECIBO DE CAJA No
ACACIAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 02:25:44 pm

No. RADICACIÓN: 2015-232-1-35093 101257

Asociado al turno de registro: 2015-232-5-6124

MATRICULA: 232-39502

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANDRES CATHERINE CARDONA LEON

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BANCO: 02 NRO: 1468700378 FECHA CONSIG: 14/12/2015 VALOR PAGADO: $13.900 VALOR

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 13.900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 143

VISTA BIO

135

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 232-39502

Impreso el 23 de Diciembre de 2015 a las 01:54:48 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 14/12/2015** **Radicación 2015-232-6-6124**
DOC: OFICIO 1132 DEL: 21/8/2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
D.C. DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - REF: EJECUTIVO N° 20110040400
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC# 53006884
A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80410160

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 143 Impreso por: 70726
TURNO: 2015-232-1-35093 FECHA:14/12/2015
NIS: nAdNnGnlpuz/pSakFcAU+Zz2cJvoXnnqsKukUrXq+98CINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ACACIAS

El registrador REGISTRADOR SEQUENAC ANTONIO TORREGROSA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 232-39502

Impreso el 23 de Diciembre de 2015 a las 01:54:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: GUAMAL VEREDA: EL RETIRO
FECHA APERTURA: 22-1-2009 RADICACION: 2009-232-6-161 CON ESCRITURA DE: 31/8/2007
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:
ERETZ CON EXTENSION DE 6.714.00 MT2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2868 31/8/2007, NOTARIA UNICA DE ACACIAS ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACION:
ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: PREDIO ERETZ - - - -05 -ESCRITURA 1966 DEL 1/10/2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 19/11/2003 POR COMPRAVENTA DE: JUSTO RIVEROS LOPEZ, A: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 - - 04 -ESCRITURA 1840 DEL 25/8/1993 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 2/8/1994 POR COMPRAVENTA DE: ANATILDE REY DE RIVEROS, A: JUSTO RIVEROS LOPEZ REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 - - 03 -ESCRITURA 755 DEL 9/7/1985 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 12/7/1985 POR COMPRAVENTA DE: HECTOR ORJUELA MARTINEZ, A: ANATILDE REY DE RIVEROS REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 - - 02 -ESCRITURA 433 DEL 17/7/1979 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 24/9/1979 POR COMPRAVENTA DE: MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO, A: HECTOR ORJUELA MARTINEZ REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 - - 01 -RESOLUCION 002139 DEL 8/4/1964 - - - - - ¿PREDIO DENOMINADO ERETZ - - - - - - 01 -ESCRITURA 2499 DEL 5/10/2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 15/11/2005 POR COMPRAVENTA 4.179 MT2 DE: MARIA FELICITAS VALDERAMA SIERRA, A: RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, A: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-35922 - - MARIA FELICITAS VALDE RRAMA SIERRA ADQUIRIO POR COMPRA A JUSTO RIVEROS LOPEZ POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1966 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 CON MATRICULA 232-000-3894. JUSTO RIVEROS LOPEZ ADQUIRIO POR COMPRA A ANATILDE REY DE RIVEROS POR ESCRITURA 1840 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 02 DE AGOSTO DE 1994 CON MATRICULA 232-000-3894.ANATILDE REY DE RIVEROS ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR ORJUELA MARTINEZ POR ESCRITURA # 755 DEL 09 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1985 CON MATRICULA 232-000-3894. HECTOR ORJUELA MARTINEZ ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,POR ESCRITURA 433 DEL 17 DE JULIO DE 1979 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979.CON MATRICULA 232-000-3894. MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 002139 DEL 08 DE ABRIL DE 1964 REGISTRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1964 EN EL LIBRO 1 TOMO 4/64 PAGINA 485 PARTIDA 208.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE RURAL DENOMINADO ERETZ
2) LOTE DE TERRENO RURAL "ERETZ"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
232-35922 232-39497

ANOTACION: Nro: 1 Fecha: 4/9/2009 Radicación: 2009-232-6-3148
DOCUMENTO: 1 VALOR ACTO: $ 0

LA COPIA ES FIEL Y LEGIBLE

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia
ORIP – Acacías - Meta
Calle 14 No 15-11 Tel 6566626- 6562199
E-mail: oripacacias@supernotariado.gov.co

Prosperidad para [redacted]s

72
137

Acacías, Febrero 11 del 2015

Oficio 019

Señora
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria
Juzgado 35 Civil de Descongestion
Calle 19 No 13A -12
BOGOTA D.C

REF: *OFICIOS DE EMBARGOS Y DEMANDAS REGISTRADOS Y SIN REGISTRAR*

Comedidamente por medio del presente me permito anexar los oficios de embargos y demandas registrados y sin registrar relacionados así:

- Oficio 1132 del 21/08/2015, Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestion embargo de ANDREA CATHERINE CANCINO LEON Contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, debidamente registrado a la matricula 232-39502 se adjunta certificado.

Cordialmente

[redacted]
Registrador Seccional Acacías

Superintendencia de Notariado y Registro
[redacted]

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia
ORIP - Acacias - Meta
Calle 14 No 15-17 Tel 6568605 6560199
E-mail: ofregisacacias@supernotariado.gov.co

Prosperidad para todos

Acacias, Febrero 11 del 2015

Oficio 019

Señora
SLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria
Juzgado 35 Civil de Descongestion
Calle 19 No 13ª - 12
BOGOTA D C

REF: *OFICIOS DE EMBARGOS Y DEMANDAS REGISTRADOS Y SIN REGISTRAR*

Comedidamente por medio del presente me permito anexar los oficios de embargos y demandas registrados y sin registrar relacionados así.

- Oficio 1132 del 21/08/2015. Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestion embargo de: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON Contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, debidamente registrado a la matricula 232-39502 se adjunta certificado

Cordialmente:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Seccional Acacias
Fecha 02 MAR 2015
Hora

ANTONIO TORREBLANCA FERNANDEZ
Registrador Seccional Acacias

13

139

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE SERVICIOS JUDIALES
JUZGADO PROMISCUOS MUNICIPALES
ACACIAS – META

ENTREGA DE REPARTO

CLASE DE PROCESO	COMISORIO
DEMANDANTE	JUZG 78 CIVIL MUNICIPAL BGTA
DEMANDADO	
GRUPO	SAMUEL DIZES
REVISADO POR	
RECIBE EL	NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO
	☐ CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

☐

EL PROCESO ANTES RELACIO NADO EN ORIGINAL ☐ **COPIA** ☐

QUIEN RECIBE REPARTO	JUZGADO 2
QUIEN ENTREGA	NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO
FECHA REPARTO	4/05/2016
HORA	

OBSERVACIONES

FIRMA DE

140

PROCESO COMISORIO No.- 2016-00005

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Acacias (Meta), veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

DEVUÉLVASE la comisión conferida por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C., dado que revisado los anexos se evidencia que el bien objeto de la diligencia delegada no se encuentra en esta jurisdicción, razón por la cual de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 38 del Código General del Proceso, ordena que por conducto de la secretaria se proceda a devolver el presente comisorio al lugar de origen.

Notifíquese

OMAR PEÑA VILLALOBOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Acacias, 31 de mayo de 2016

El anterior auto se notificó por **Estado CGP N° 20**

NORMA CONSTANA PEREZ OSORIO
Secretario

Dmle

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal en Acacías, Meta
Con Función de Garantías y Conocimiento
Centro de Servicios Judiciales
Carrera 17 Nº 15-56
Telefax 6561170-6560630

15

~~26~~ 141

Oficio No: J2- 1370
Acacias Meta, Junio 24 de 2016

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 Nº 13 A-12 PISO 13
BOGOTA D.C.

11:17 juanita

Asunto:	CUR J2 2016-00005
	2011/404/00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

Atentamente me permito comunicarles que en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal en esta ciudad, cursa el proceso relacionado en el asunto y mediante auto del **27 de mayo de 2016**, ordeno la devolución del despacho comisorio del asunto a su lugar de origen.

Para el efecto, allego _____ cuadernos en _____, _____ folios.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO
Secretaria

f 2

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal en Acacías, Meta
Con Función de Garantías y Conocimiento
Centro de Servicios Judiciales
Carrera 17 Nº 15-56
Telefax 6561170-6560630

16

Oficio No: J2- 1370
Acacias Meta, Junio 24 de 2016

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 Nº 13 A-12 PISO 13
BOGOTA D.C.

Asunto:	CUR J2 2016-00005
	2011/404/00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

Atentamente me permito comunicarles que en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal en esta ciudad, cursa el proceso relacionado en el asunto y mediante auto del **27 de mayo de 2016**, ordeno la devolución del despacho comisorio del asunto a su lugar de origen.

Para el efecto, allego _____ cuadernos en _____, _____ folios.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal en Acacías, Meta
Con Función de Garantías y Conocimiento
Centro de Servicios Judiciales
Carrera 20 Nº 13-42
Telefax 6561170-6560630

Oficio No: J2- 1370
Acacias Meta, Junio 24 de 2016

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 Nº 13 A-12 PISO 13
BOGOTA D.C.

Asunto:	CUR J2 2016-00005
	2011/404/00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

Atentamente me permito comunicarles que en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal en esta ciudad, cursa el proceso relacionado en el asunto y mediante auto del **27 de mayo de 2016**, ordeno la devolución del despacho comisorio del asunto a su lugar de origen.

Para el efecto, allego _____ cuadernos en _____, _____ folios.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO
Secretaria

18
141

Señores
JUZGADO 78° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: APORTÓ DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DICES RIVEROS.
RADICACIÓN: 2011 - 404

CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No 1.002.994.924 de San Diego y T.P. No 255.951 del Consejo superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la demandante por intermedio del presente memorial me permito presentar ante su despacho copia del despacho comisorio radicado en la oficina de reparto de los Juzgados de Acacias, para dar cumplimiento al requerimiento.

En consideración a lo anterior me permito solicitarle que el despacho comisorio sea elaborado nuevamente, pero dirigidos a los Juzgados de Guamal, de donde es el bien que se pretende secuestrar, como quiera que no es competencia de los Jueces de Acacias Meta realizar la mencionada diligencia.

Anexo un folio.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,

CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA
C.C. N° 1.002.994.924 de San Diego
T.P. N°255.951 C.S de la J.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 705/706 Edificio Colseguros.
Teléfono Fijo:243-97-25 Celular:318-517-29-54 e-mail:
gerencia@micolombialegal.com

80 19

145

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

REF.: 11001400302020<u>11-00404</u>00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 040 devuelto sin diligenciar por el Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Acacias – Meta-. (fls. 62 a 78)

En atención a la solicitud que antecede, se corrige el inciso 2° del auto de fecha 04 de abril de 2016, en el sentido de indicar que para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **232-39502**, se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Guamal -Meta- (Reparto), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUÁRÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 147
de hoy 09 DIC 2016
La Secretaria_____

AB

0003-2017. — 89-U

- 3 FEB 2017

El Sc

DESPACHO COMISORIO No. 23 (0003-2017)
PROCEDENTE: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

20

146

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Guamal -Meta

Guamal – Meta, siete (7) de Febrero del año dos mil Diecisiete (2017)

AUXILIESE Y DEVUELVASE la comisión conferida por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, señálese el día Veintiocho del mes de Abril del año 2017, a la hora de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 232-39502 lote de terreno rural "ERETZ" de propiedad del demandado Señor SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS. Desígnese como Secuestre al auxiliar de la justicia señor BENJAMIN SUAREZ GONZALEZ.

Por Secretaria líbrese la respectiva comunicación.

RADIQUESE Y CUMPLASE

LUIS EVER SALAZAR SARRIA
JUEZ

El presente auto se Notificó mediante la Publicación en el Estado Civil **No. 009** de fecha _____.

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS - SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – META

147

Oficio Civil No. 055
Febrero 14 de 2017

Señor
BENJAMIN SUAREZ GONZALEZ
Auxiliar de la Justicia
Guamal, Meta

ASUNTO: Despacho Comisorio Nr. 0023 (0003-2017)
Procedente. Juzgado 78. Civil Municipal de Bogotá D.C..
Proceso. Ejecutivo Singular No. 2011-404

De manera atenta me permito comunicarle que con auto del siete de febrero del presente año, fue designado como secuestre para la diligencia de secuestro que se realizara el día veintiséis (26) de abril del año 2017, a la hora de las nueve (09) a.m, dentro del despacho comisorio del asunto.

Cordialmente,

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS
Secretaria

3208582
15-02-2017

27

148

SEÑOR JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL (META)

E. S. D

REF: COMISORIO 023 PROVENIENTE DEL JUZGADO 78 CM DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO 2011- 404

DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DICES RIVEROS

Por medio de la presente y en vista de la inasistencia a la DILIGENCIA programada para el dia 26 de abril de 2017 a las 9:00 AM, solicito muy respetuosamente al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia antes mencionada.

Sin ningún otro particular me suscribo muy respetuosamente

Clert Catherine Vanegas G.

CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA

C.C. No 1.002.994.924 de San Diego

T.P. 255.951 EXP C.S.J

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL - META
RECIBIDO
FECHA 19 MAY 2017 HORA 2:50 p.m.
RECIBI

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL - META

05 MAY 2017

DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
COMISORIO: 2017-0003
DILIGENCIA: SECUESTRO

2439725
$185172954.23

149

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL - META

Guamal - Meta, Veintitrés (23) de Mayo dos mil Diecisiete (2017)

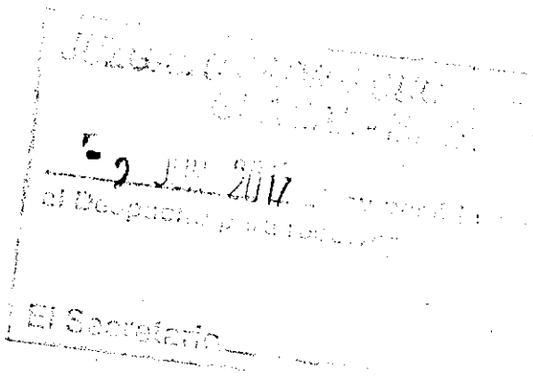
Vista la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, y por ser procedente se dispone fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 232-39502, objeto de medida cautelar en el presente tramite, para lo cual se fija el día Veintiseis (26) de Julio de 2017, a la hora 10:40.

NOTIFÍQUESE,

LUIS EVER SALAZAR SARRIA
JUEZ

El presente auto se Notificó mediante la Publicación en el Estado Civil No. **044** de fecha 24 MAY 2017.

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS - SECRETARIA



DEMANDANTE: *ANDREA CATHERINE CANCINO LEON*
DEMANDADO: *SAMUEL EDUARDO IZES RIVEROS*
CLASE DE PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*
RADICADO: *2011-00404-00*
DESPACHO COMISORIO: *2017-000043*

24.

150

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL - META

Guamal - Meta, Ocho (08) de Junio de dos mil diecisiete (2017).

Dispuesta fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio No. 2017-0001- proveniente del Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, quien faculto a este juzgado para la designación de secuestre y teniendo en cuenta que el designado BENJAMIN SUAREZ GONZALEZ no podrá ejercer sus funciones por no estar vigente en la lista de auxiliares de la justicia del periodo 2017-2019, comunicada en Resolución No. DESAJVIO17-1114, de fecha 30 de MARZO DE 2017, procederá este despacho a nombrar como secuestre al señor JOSE MIGUEL GONZALEZ, quien fue incluido en la lista del periodo mencionado; De igual manera se asigna la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) por concepto de honorarios.

Comuníquese la designación al señor secuestre, como también la fecha y hora de la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE,

LUIS EVER SALAZAR SARRIA
JUEZ

El presente auto se Notificó mediante la Publicación en el Estado Civil No. **052** de fecha 09 JUN 2017.

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS - SECRETARIA

NOTIFICACION PERSONAL

En Guamal (Meta) a los 12 JUN 2017

se notifica personalmente el contenido del auv.

anterior al Señor José Miguel Gouveia

quien estampa firma

El secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL - META

501504089001

25

151

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Guamal, Meta, Veintiséis (26) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

DESPACHO COMISORIO: 2017-00003
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVERO

Estando dentro del día y la hora señalada en auto de fecha veintitrés (23) de Mayo de 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble Lote de terreno rural denominado como "ERETZ" ubicado en la vereda el Retiro, jurisdicción de este municipio, identificado con matricula inmobiliaria 232-39502, de propiedad del demandado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, dentro del proceso Ejecutivo Singular, que cursa en el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C., bajo radicado No. 110014003020-2011-00404-00, el cual comisiono al presente despacho judicial para la realización de la diligencia de secuestro; De conformidad con lo anterior el suscrito juez en asocio de su Secretaria, declara abierta la audiencia de Secuestro. Se hizo presente al despacho el Auxiliar de la Justicia JOSE MIGUEL GONZALEZ, identificado con C.C. NO...17.413.436, quien actuara como secuestre en la presente diligencia, la Dra. CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA, identificada con C.C. No. 1.002.994.924 y T.P255.951 del C.S.J., apoderada de la demandante.

Siendo las 11:30. a.m., se procede a efectuar el desplazamiento hacia el inmueble objeto de la diligencia. Una vez allí fuimos atendidos por la señora MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA, quien exhibió la C.C. NO. 20749.188 ..... en su condición de Vecina del predio, quien manifestó que ella vendió al señor SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, el predio objeto de secuestro, ubicado en la vereda el retiro, jurisdicción de Guamal –Meta, el cual se pudo identificar plenamente como el predio a secuestrar.

Seguidamente se toma posesión al señor secuestre JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, para lo cual se le toma el juramento de rigor quien jura cumplir fielmente las obligaciones que el cargo le impone, A continuación se requiere al señor secuestre a fin verifique e informe si estos son los linderos del bien inmueble objeto de secuestro, quien procede a verificar que son los mismos indicando que es un lote de terreno, sin construcción alguna, con algunos pastos y parte del mismo en abandono con maleza; se encuentra cercado con postes de cemento y alambre de púa en 4 hilos. Seguidamente concede la palabra a la parte actora quien solicita que estando debidamente ubicado e identificado quede secuestrado en el presente tramite, a lo cual el señor Juez declara el secuestro del bien inmueble identificado con matricula No. 232-39502, el cual es de propiedad del demandado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS de esta manera se declara terminada la diligencia siendo las 12:25 p.m

EDGAR ENRIQUE SANTIAGO PARDO
Juez

1

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL - META

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
Demandante

María Felicitas Valderrama Sierra.
MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA
Testigo

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
Secuestre

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Guamal -Meta

Oficio Civil No. 408
Agosto 1 de 2017

Doctora
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria Juzgado 78 Civil Municipal
Calle 19 No. 13 A- 12- Piso 13
Bogotá D.C.

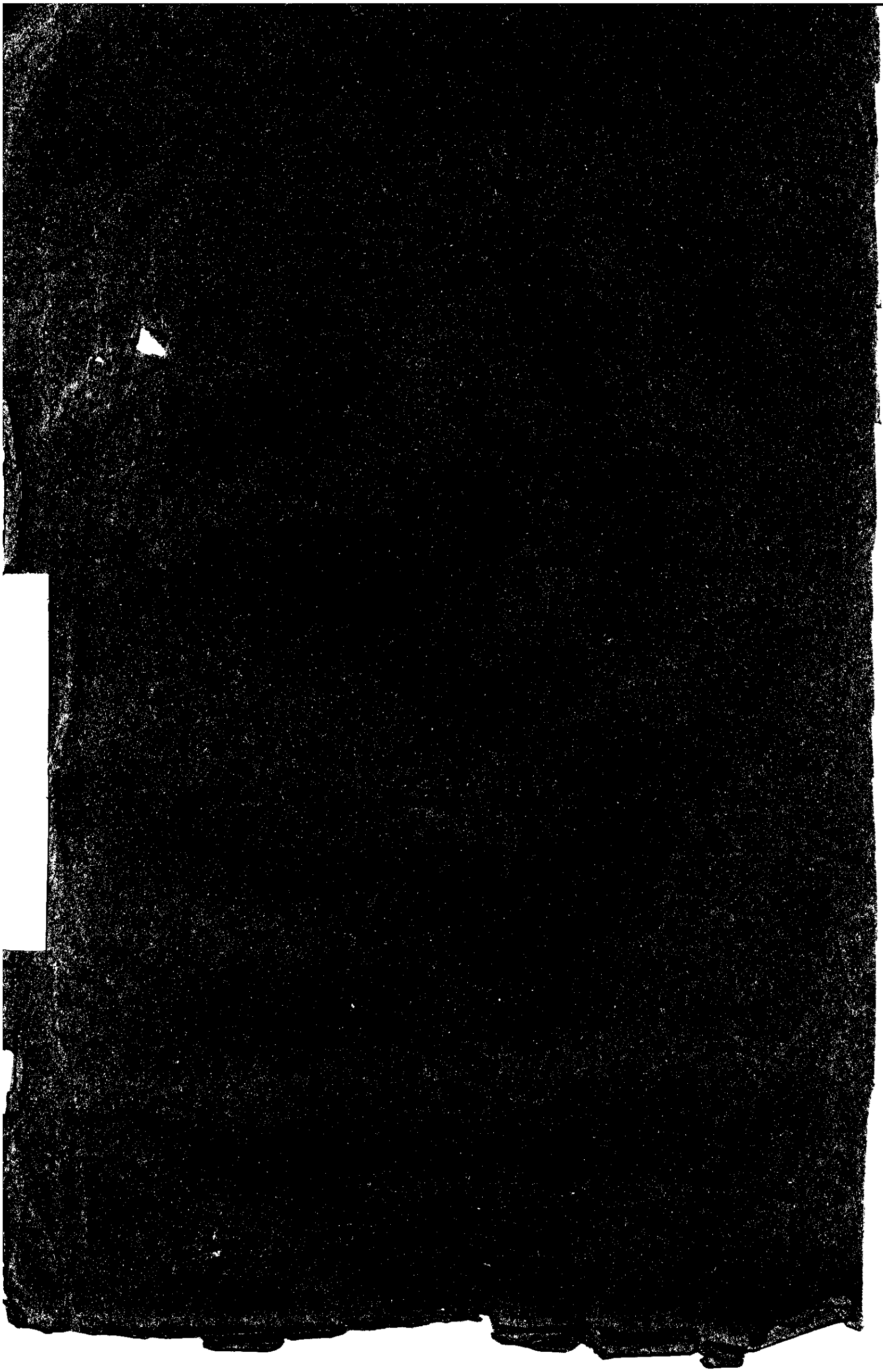
ASUNTO: Suyo Despacho Comisorio No. 023 (0003-2017)
Ejecutivo Singular
Radicado. 2011.404
Demandante ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
Demandado. Samuel Eduardo Dizes Riveros

De manera atenta me permito devolver el despacho comisorio del asunto debidamente diligenciado.

Va en un cuadernillo con veintiséis (26) folios.

Cordialmente,

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS
Secretaria



RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

AVALUO INMUEBLE RURAL

SOLICITADO POR:
ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN

CONTENIDO:

1. INFORMACION GENERAL
2. CARACTERISTICAS
3. ASPECTOS JURIDICOS
4. DELIMITACION DEL INMUEBLE
5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO
6. MEJORAS EN EL PREDIO
7. USO DEL PREDIO
8. CARACTERISTICAS DEL SECTOR
9. CONSIDERACIONES Y AVALUO
10. ANEXOS

1. INFORMACION GENERAL

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

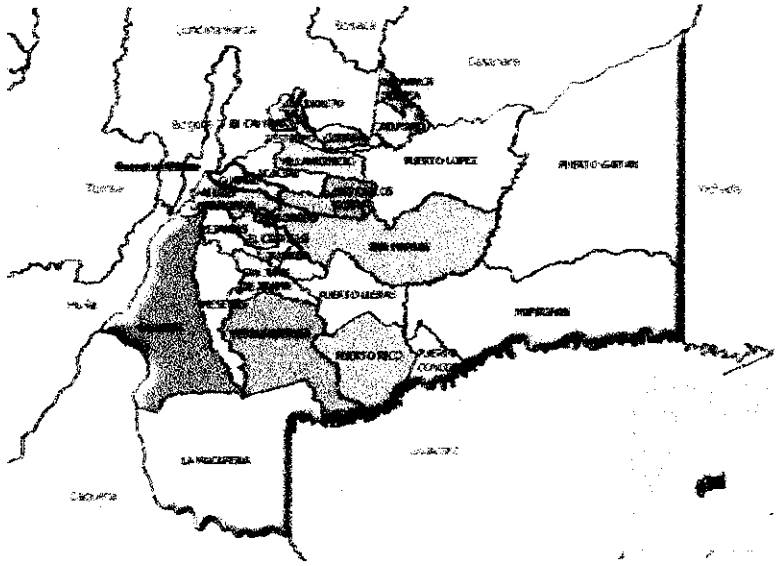
NOMBRE DEL MUNICIPIO
Guamal

NIT
[illegible]098193-6

CÓDIGO DANE
50318. Código Postal 507051

GENTILICIO
Guamaluno

1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO



UBICACIÓN:
3°52'40"N 73°46'07"O
Se encuentra localizado a 43 kilómetros al sur de la Ciudad de Villavicencio – Departamento del Meta



157

TEMPERATURA:
26º

SUPERFICIE:
Extensión total: 785 Km2
Extensión área urbana: 80.84 HAS Km2
Extensión área rural: 78.419 HAS Km2

ALTITUD DE LA CABECERA MUNICIPAL
[illegible] metros sobre el nivel del mar.

POBLACIÓN:
9366 Habitantes

FUNDACIÓN:
01 de enero de 1956

MUNICIPIO:
20 de Abril de 1947

FUNDADORES: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros

RESEÑA HISTÓRICA:

El municipio de Guamal antes de la década de 40 fue territorio de San Martín y más luego perteneció al de Acacias, en el momento de ser elegido como municipio fue segregado de este último, del cual era corregimiento. Los primeros pobladores de estas tierras inhóspitas fueron los Achaguas de la familia de los Arawak, de los cuales no existen vestigios como muchas otras culturas. Estas tierras dieron paso a los conquistadores que se tomaron el altiplano Cundi-boyacense. Los primeros colonos arribaron en la década de los 20 entre los que se encuentran turcos, incluso alemanes que venían desertados de las tropas de ese país que participaban de la primera guerra mundial. El grueso de colonos se presentó en la década de los 30 y lo conformaban mayoritariamente santandereanos y en menor número tolimenses, cundinamarqueses y de otras regiones del país, los cuales venían buscando nuevos horizontes y la mayor parte huyendo de la "chusma" grupo violento nacido de las diferencias políticas de la época; escenario éste que se traslado a estas tierras y aquí, incluso, se confrontaron las tendencias partidistas, dejando numerosas víctimas. Finalmente por Decreto Intendencial del Meta con el número 299 del 19 de noviembre de 1957, se creó el municipio de Guamal y se protocolizó a partir del



01 de enero de 1960 y algunos de sus fundadores fueron: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros. El nombre de "Guamal" se da por la gran cantidad de especies de árboles de guama que raizaban su suelo, entre las que se destacaban la raoemico y la chancleta, que ofrecían vainas de más de un metro de largo, de cuyo interior se le extraían copos inmensamente blancos de un almíbar con exótica dulzura. Hoy en día es muy difícil encontrarlos. La laboriosidad de sus moradores ha sido muy potencial en el Meta y la Orinoquia, actividades representadas en la producción agrícola y pecuaria. En la década de los 50 y 60, Guamal se destacó por ser gran abastecedor de plátano y yuca de Bogotá, además de ser el mayor productor de café de la Orinoquía. Por diversos factores esta bonanza terminó y fue rápidamente reemplazada por el cultivo del cacao demostrando con esto ser una comunidad agrícola y productora; luego las parcelas prácticamente desaparecieron para darle paso a las grandes fincas desarrollándose la actividad ganadera y convirtiéndose Guamal en uno de los principales productores de leche al igual que de cítricos, fruticultura, lácteos y especies menores.

Guamal es un potencial hídrico, lo cual ha hecho que paulatinamente se esté convirtiendo en un objetivo turístico, siendo uno de los más visitados en el Departamento. Nuestro Municipio se ha proyectado a más de 30 años en potalización de aguas, tratamiento de aguas residuales, colectores de agua lluvias, gas domiciliario, alumbrado público y otros parámetros que garantizan una mejor calidad de vida, y por supuesto, un imparable desarrollo económico y social.

SÍMBOLOS

ESCUDO



RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

BANDERA

[redacted]

ECONOMÍA

SECTOR AGRÍCOLA: Los cítricos ocupan hoy los primeros lugares en producción en todo el Departamento del Meta, lo mismo que la línea Láctea.
Así los lácteos son una de las fuentes de empleo existentes para la población oriunda, contratando las compras de leche en las fincas, los transportadores que hacen su recolección, trabajadores y demás empleados que tienen que ver con el proceso de producción.

SECTOR GANADERO: En ganadería se posee un complejo ganadero con báscula, el cual es considerado como el segundo en el departamento, después de Catama.

SECTOR INDUSTRIAL: En Guamal encontramos un Molino arrocero y plantas de procesamiento de lácteos (queseras).

SECTOR COMERCIAL: Guamal cuenta con supermercados, droguerías, almacenes, tiendas que conforman el sector del comercio de la zona urbana.

SECTOR TURISMO: Para el caso específico del alojamiento, indicador relevante a la hora de definir un destino, la planta turística con que cuenta el Municipio se ha clasificado en hoteles, cabañas y fincas agro turísticas; lo cual, dejan ver incrementos económicos importantes entre 30% y 50%, incrementos que se generan en la mayoría de festivos, alcanzándose niveles altos de ocupación hotelera y agro turística.

GEOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN FÍSICA

RELIEVE: Nuestro territorio en la parte occidental presenta algunos accidentes orográficos que alcanzan alturas superiores a 4.500 MSN y los que hacen que en la jurisdicción se presenten los pisos térmicos Cálido, Medio, Frío y Páramo. El 70%

del territorio del municipio se encuentra sobre la cordillera oriental (parque Sumapaz) y tan solo un 30% corresponde a terreno llano.

CLIMA: Por su ubicación en la zona tropical, el municipio del Guamal, Meta está bajo la influencia de desplazamientos de la Zona de Confluencia Intertropical – ZCIT-. Las precipitaciones varían desde 2.000 mm, en las partes altas de la cordillera, hasta los 6.000 mm y más al año.
Entre diciembre y febrero se presenta el período más seco, debido a que los vientos alisios del noreste son dominantes y desplazan hacia el sur la ZCIT. El período de lluvias se extiende de marzo a noviembre. La temperatura del municipio varía desde 6° C en el páramo, hasta 28° C en la llanura; en el Piedemonte oscila entre 18° y 28° C.

HIDROGRAFÍA

En el territorio se encuentra parte del parque de Sumapaz donde nacen los ríos que tienen importante influencia en el territorio.
Bañan los suelos del municipio de Guamal las aguas de los ríos Grande, Guamal, Nevado, Humadea, Ariari y Orotoy, además de numerosas quebradas, caños y otras fuentes de menor caudal. En la parte plana nace evidente la amenaza natural de inundación en época de creciente.

El Municipio del Guamal Meta cuenta con un abundante recurso hídrico que nace en la cordillera oriental, lo que amerita un manejo ambiental especial. Los ríos más importantes son el Guamal, Humadea y Orotoy.

1.3 LÍMITES:

ORIENTE:	Municipio de Castilla la Nueva
OCCIDENTE:	Departamento de Cundinamarca
NORTE:	Municipio de Acacias
SUR:	Municipios de San Martín y Cubarral

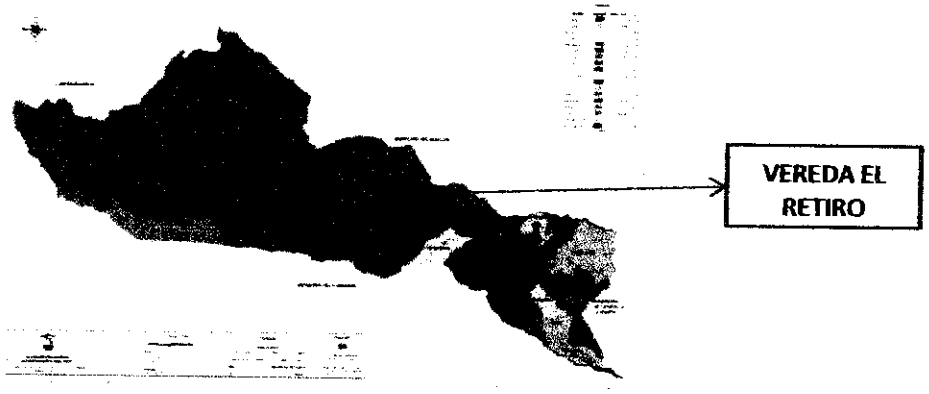
1.4 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO

VÍA NACIONAL:
Villavicencio – Acacias – Guamal - Pavimentada, de gran importancia – demarcada y señalizada – desarrollada en una calzada con dos sentidos de circulación en buen estado de conservación, cuenta con áreas de aislamiento y control ambiental.

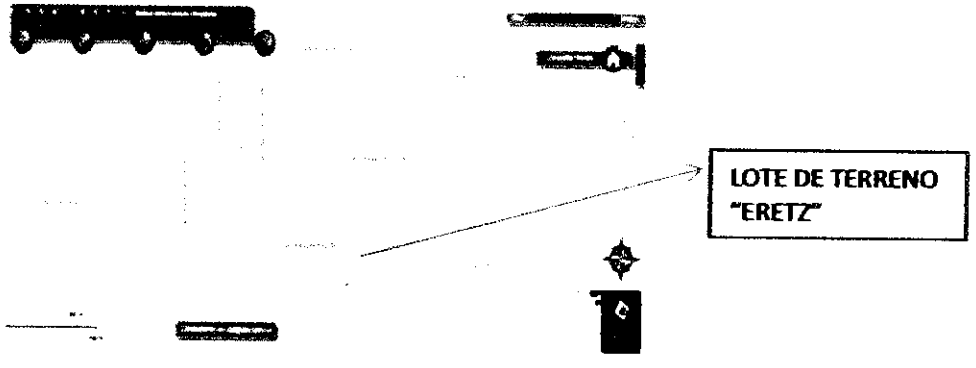
161

VÍA MUNICIPAL:
Guamal – Granada; – Guamal – Castilla; – asfaltada – en buen estado de conservación – demarcada y señalizada – iluminada en parte de su recorrido, también cuenta con vía alterna al municipio de Acacias y municipio de Cubarral, las demás vías que conducen a las diferentes veredas se encuentras en buen estado y en su mayoría pavimentadas.

1.5 UBICACION GEOGRAFICA DE LA VEREDA DENTRO DEL MUNICIPIO



1.6 UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA



162

2. CARACTERISTICAS

CLASE DE PREDIO:

LOTE DE TERRENO RURAL

VEREDA:	El Retiro
MUNICIPIO:	Guamal
DEPARTAMENTO:	Meta
LOCALIZACIÓN:	El predio se encuentra ubicado a la margen derecha del rio Orotoy, siendo este el lindero del costado Norte, y como costado Sur, inda con la vía principal de la vereda "El Retiro".
VECINDARIO:	Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.
VIAS DE ACCESO:	Carreteable asfaltada, via antigua Guamal – Acacias, y en parte con huellas en concreto, hasta llegar al predio.
TRANSPORTE:	Todo tipo Vehicular

¿Busca hoteles en su destino? Obtenga la aplicación móvil gratuita en www.despegar.com.ar/apps

163

ZONA: Rural

2.1 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA ELÉCTRICA: Red - EMSA

ACUEDUCTO: Red - Veredal

GAS: Red veredal en instalación

NOTA: Las red de los servicios públicos domiciliaros, tales como agua y energía, pasan por frente al predio, y la red de gas se encuentra en instalación sobre un costado de la via principal de esta vereda

3. ASPECTOS JURIDICOS

TÍTULOS OBSERVADOS

- **ESCRITURA PÚBLICA:** N° 2.868 Dos mil ochocientos sesenta y ocho
  Fecha: 31 de agosto del 2007
  Notaria Única del Círculo de Acacias
- **CÉDULA CATASTRAL:** N° 00-00-0005-0033-000

164

4. DELIMITACIÓN FISICA DEL INMUEBLE

LINDEROS Y DIMENSIONES

LOTE ERETZ

AREA TOTAL: 0.6714 ha

NORTE:	Linda con el rio Orotoy en una extensión de 56.92 metros.
ORIENTE:	Linda con predio de propiedad de Ernesto Gomez, en extensión de 59.48 metros.
SUR:	Linda con carretera principal de la vereda El Retiro extensión de 90.04 metros.
OCCIDENTE:	Linda con predio de María Felicitas Balderrama S. en extensión de 83.41 metros y encierra.

*NOTA: El predio relacionado anteriormente, comprende un **AREA TOTAL 6.714 m², los cuales conforman hoy el lote de terreno rural "ERETZ"***

165

5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFÍA

RELIEVE:	Plano y ladera
FORMA:	Polígono Irregular
ÁREA TOTAL DEL PREDIO:	**0.6714 ha** Cero hectáreas seis mil setecientos catorce metros cuadrados

6. MEJORAS EN EL PREDIO

El predio ERETZ, presenta como mejora cerca de encerramiento en postes de cemento y madera con tres hilos de alambre de púas por sus costados.

7. USO DEL PREDIO

USO:
El predio cuenta actualmente con un proyecto de reforestación, contraído con la "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY", el cual tiene una vigencia de 3 años a partir de la siembra de las plántulas nativas de la región, tales como (cedro amargo, cámbulo, yopo y otras de origen nativo).

8. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.

El predio se encuentra ubicado hacia la parte alta del municipio de Guamal.



El sector presenta gran atractivo turístico por el clima, ecología, vista panorámica, paisajística, tranquilidad, seguridad de la zona, lo cual es atractivo para desarrollar actividades de ciclo montañismo, en las vías se observa con frecuencia dicha actividad deportiva, entre otras.

Así mismo la en el recorrido de vía antigua Acacias - Guamal que conduce al predio "ERETZ", se observan fincas con alto impacto comercial y turístico, destacándose cabañas, zonas de recreación, lagos naturales, piscinas, cabalgatas ecológicas entre otros atractivos, así mismo la zona presenta un clima agradable por estar iniciando la cordillera oriental.

El vecindario se encuentra conformado por viviendas de uno y dos pisos de uso residencial y comercial; las cuales cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua, energía, gas, alcantarillado propio por cada predio las vías se encuentran asfaltadas y en partes con huellas en concreto.
La zona en general, presenta tranquilidad y seguridad.

9. CONSIDERACIONES Y AVALUO

PROPÓSITO:

Determinar en valor comercial de un lote de terreno rural.

METODO: ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente avaluó se investigó la oferta y la demanda del sector, para ello se recorrió el entorno con el fin de obtener información primaria de las características similares de los bienes en oferta, se consultaron diferentes fuentes de información.

- Proyecto de reforestación en desarrollo.
- Ubicación del Predio.
- Cerca de encerramiento (mejoras)
- Demanda Comercial.
- Similitud de predios en áreas.

15

167

- Frente sobre vías con futuro potencial turístico.
- Tranquilidad y seguridad en el sector.
- Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.
- Vías de acceso (Ruta Acacias – Eretz / Ruta Guamal - Eretz)
- Topografía del bien inmueble.
- Cercanía a zonas educativas, municipio de Guamal, municipio de Acacias.
- Fincas agro turísticas en el entorno.

AVALUO

Para determinar el valor comercial del bien inmueble, se tuvo en cuenta los factores descritos anteriormente, incluidos el proyecto de reforestación en desarrollo, correspondiente al predio **"ERETZ"**, para lo cual se determina un valor comercial de $47'000.000 por cada metro cuadrado

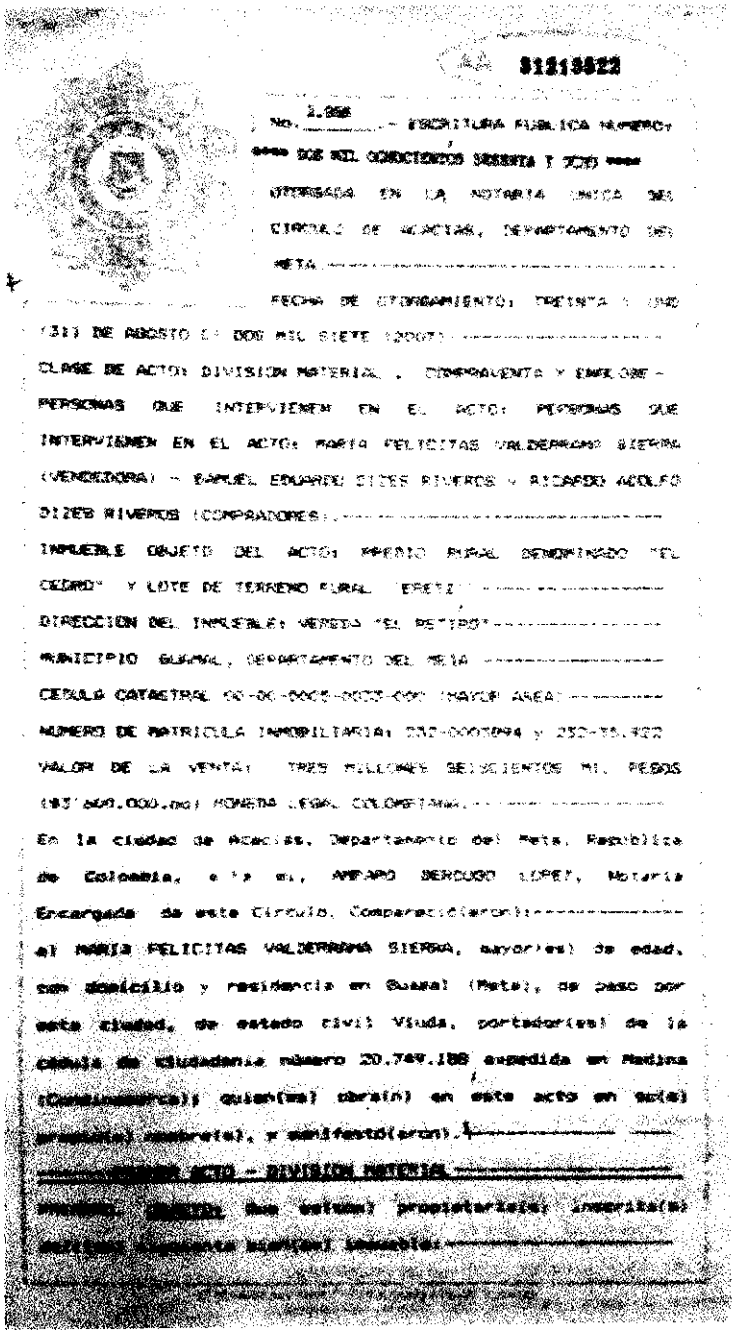
DESCRIPCIÓN	Ha	VALOR POR Ha	VALOR AVALUO
LOTE DE TERRENO	0.6714	$ 47'000.000	$ 31'555.800
TOTAL			$ 31'555.800

SON: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

FUENTE:
Los documentos empleados para la realización del avalúo, fueron suministrados por la parte interesada e investigación directa por el suscrito.

169

ANEXOS



31213822

No. 1.056 – ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOS MIL CINCUENTA Y SEIS (2056)

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META.

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE (2007)

CLASE DE ACTO: DIVISION MATERIAL , COMPRAVENTA Y ENGLOBE -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA (VENDEDORA) - RAFAEL EDUARDO DIZES RIVEROS Y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS (COMPRADORES).

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: PREDIO RURAL DENOMINADO "EL CEDRO" Y LOTE DE TERRENO RURAL EREI

DIRECCION DEL INMUEBLE: VEREDA "EL RETIRO"

MUNICIPIO GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META

CEDULA CATASTRAL 00-00-0005-0003-000 (MAYOR AREA)

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 232-0007894 y 232-15.922

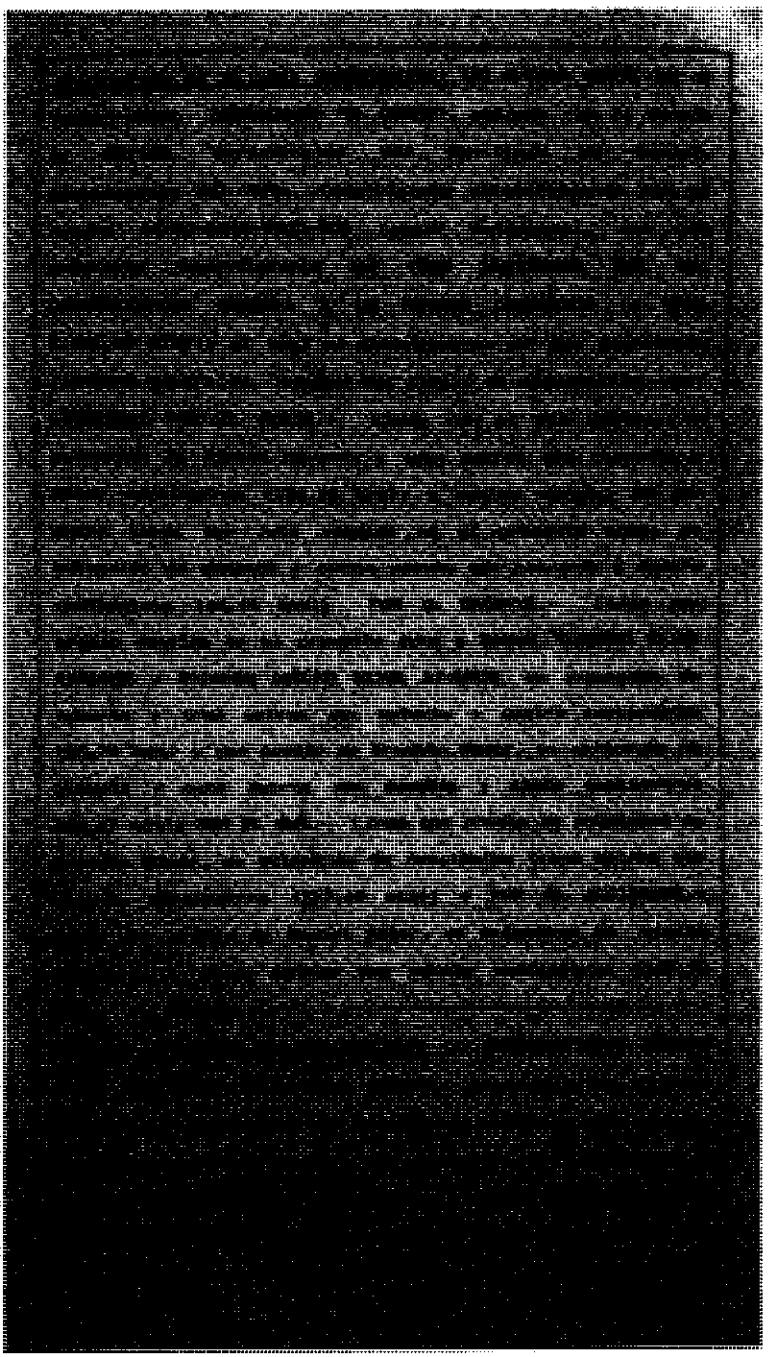
VALOR DE LA VENTA: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

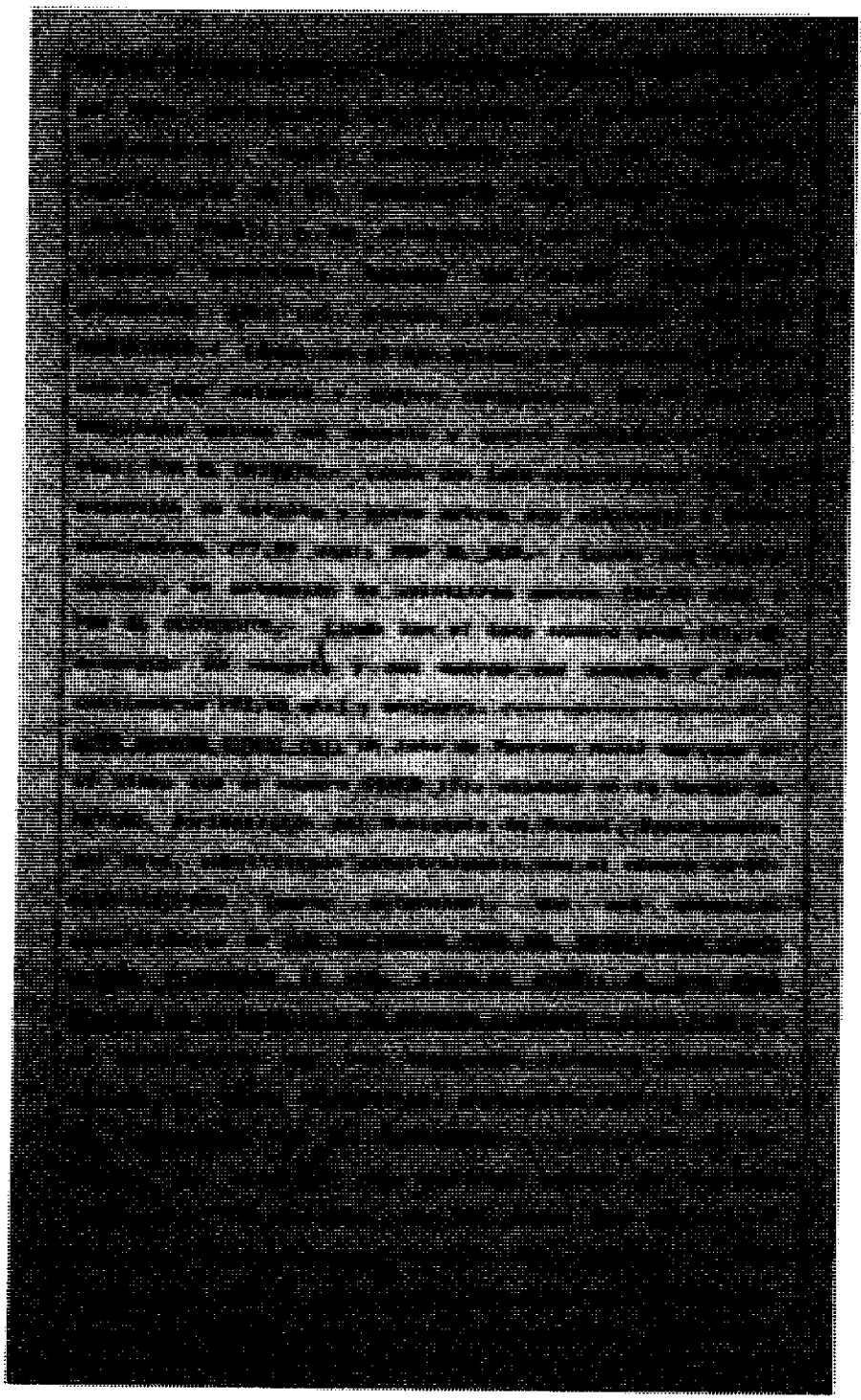
En la ciudad de Acacias, Departamento del Meta, Republica de Colombia, a [illegible], AMPARO BERDUGO LOPEZ, Notaria Encargada de este Circulo, Comparecio(ieron):

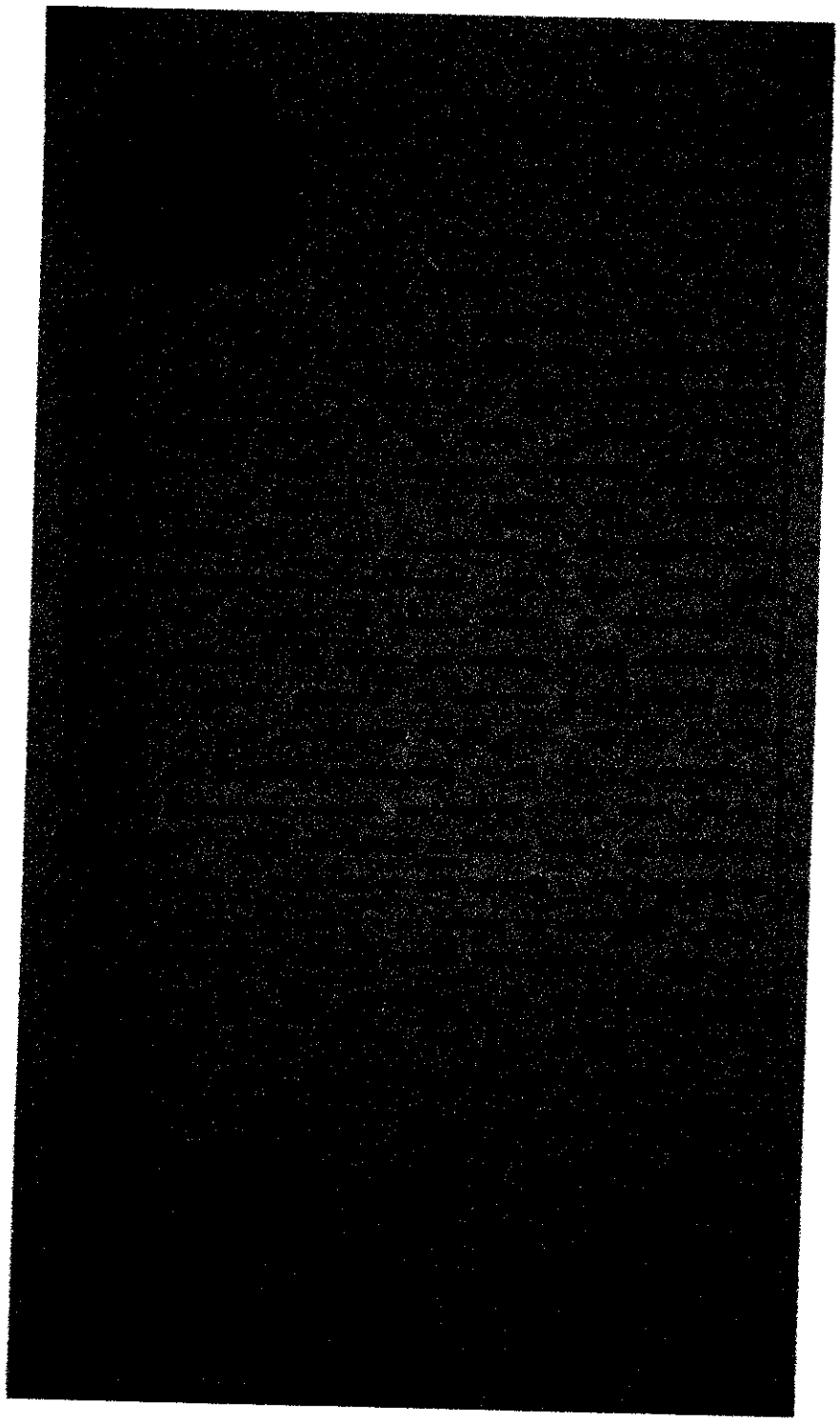
a) MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Guamal (Meta), de paso por esta ciudad, de estado civil Viuda, portador(es) de la cedula de ciudadania numero 20.749.188 expedida en Medina (Cundinamarca); quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s) nombre(s), y manifesto(aron).

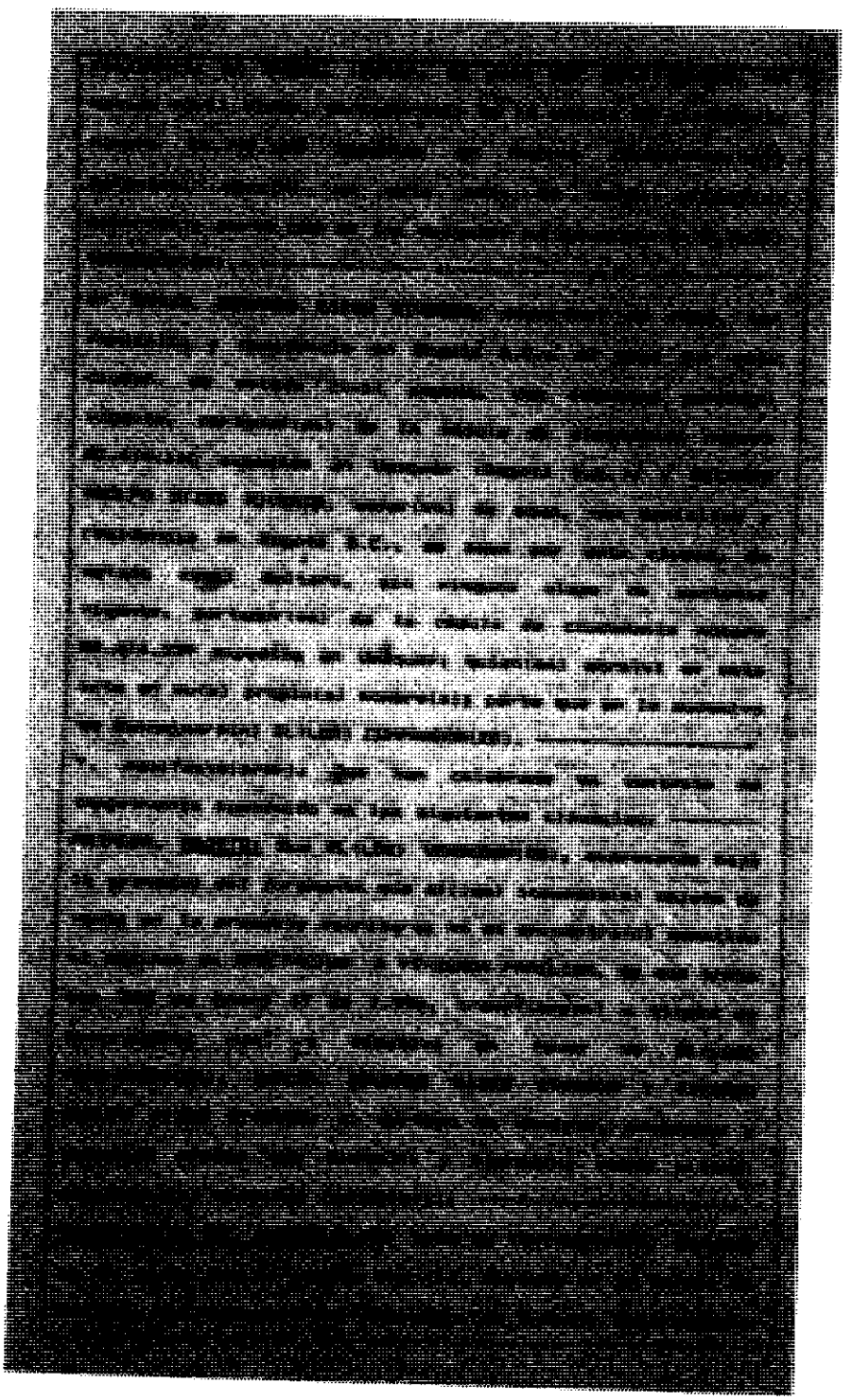
PRIMERO. ACTO - DIVISION MATERIAL

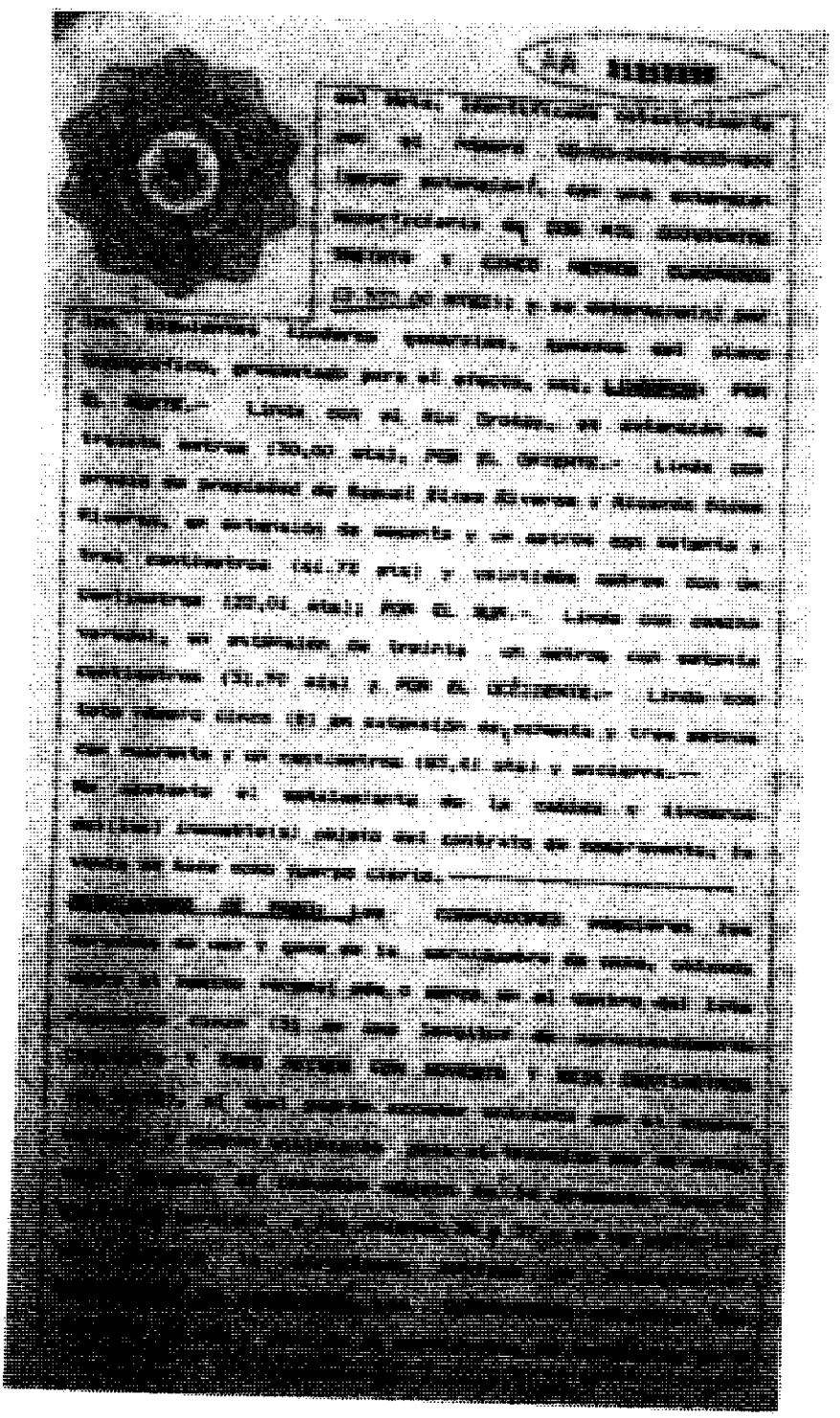
[illegible] Que son(somos) propietario(s) inscrito(s) [illegible]

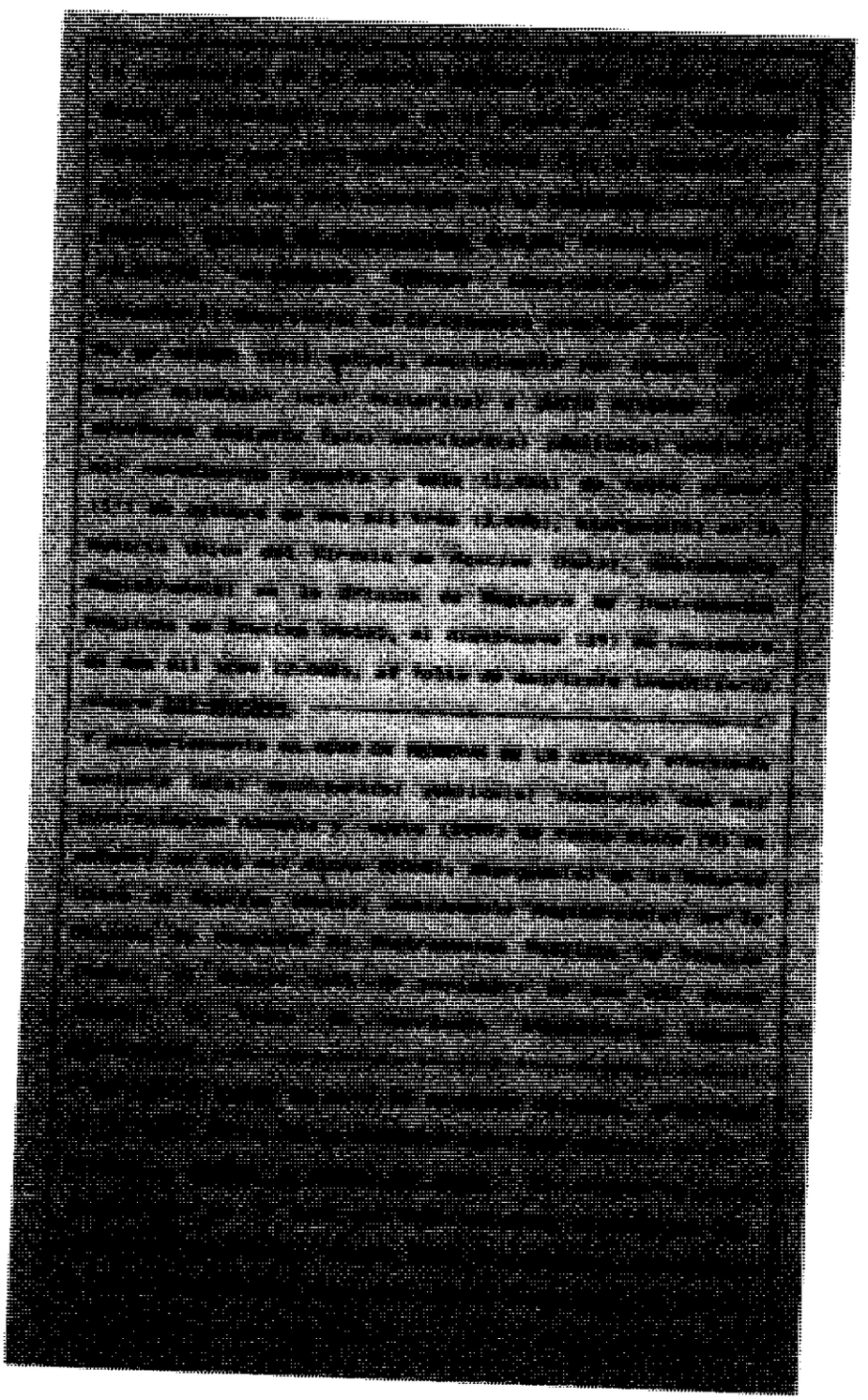


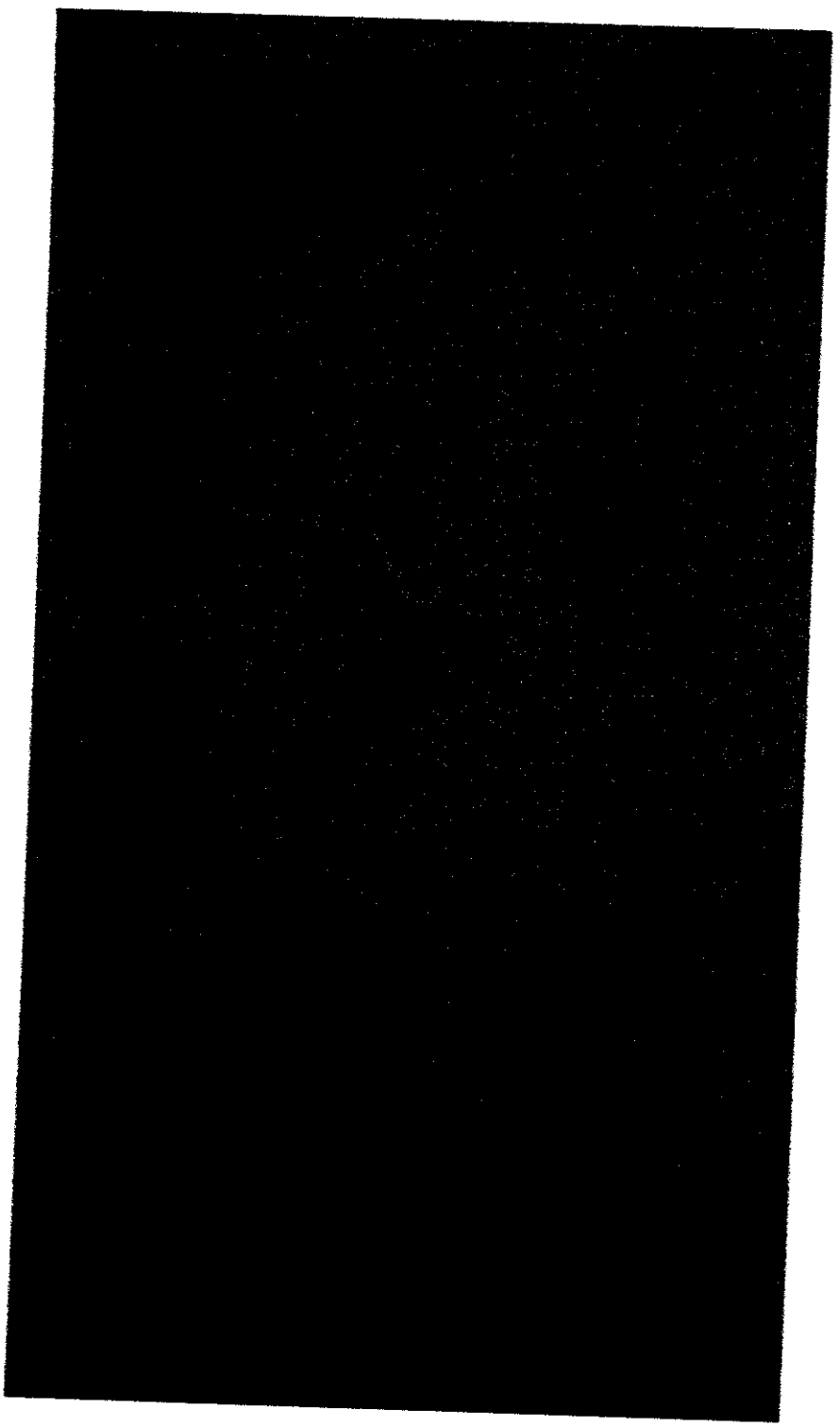


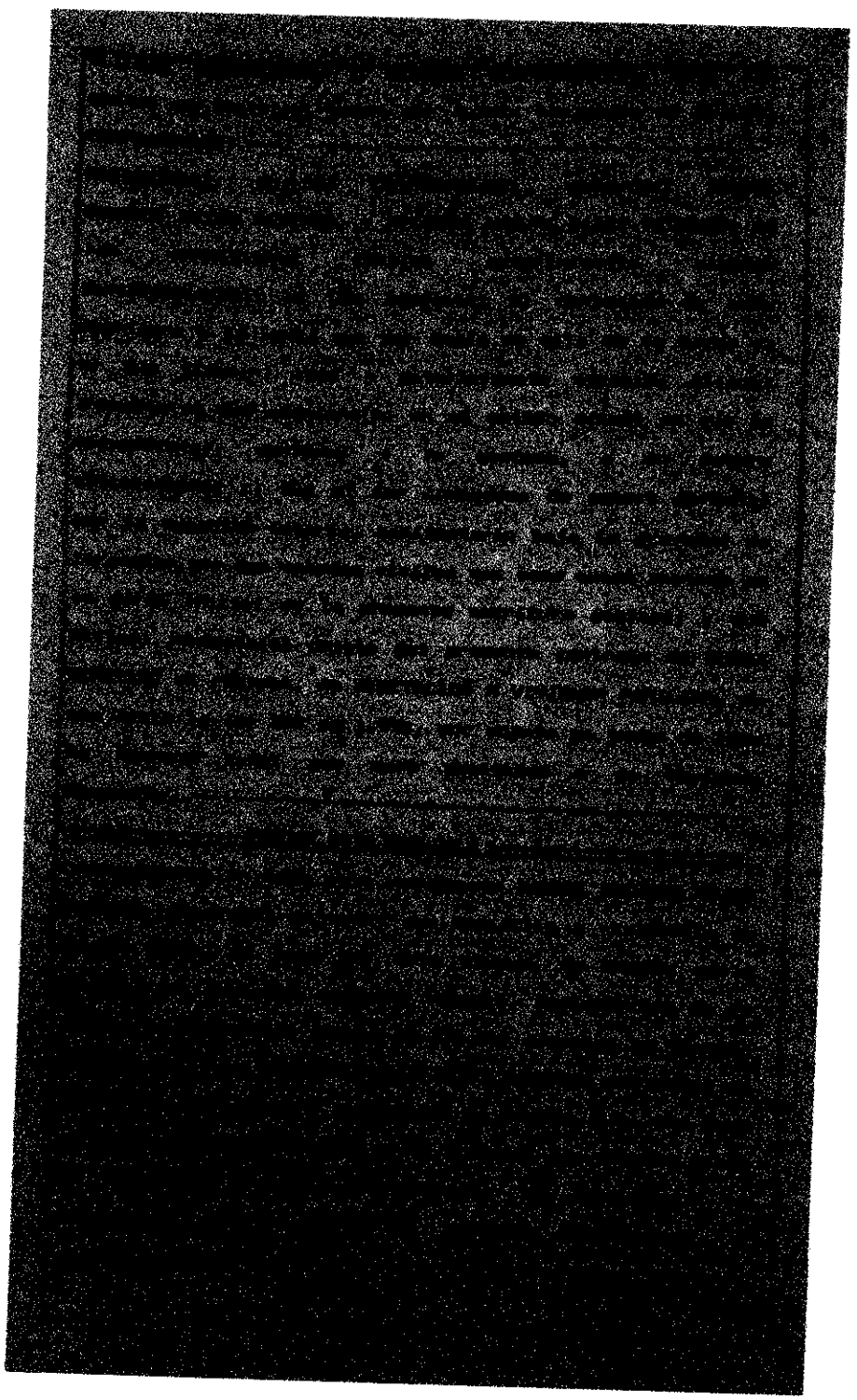


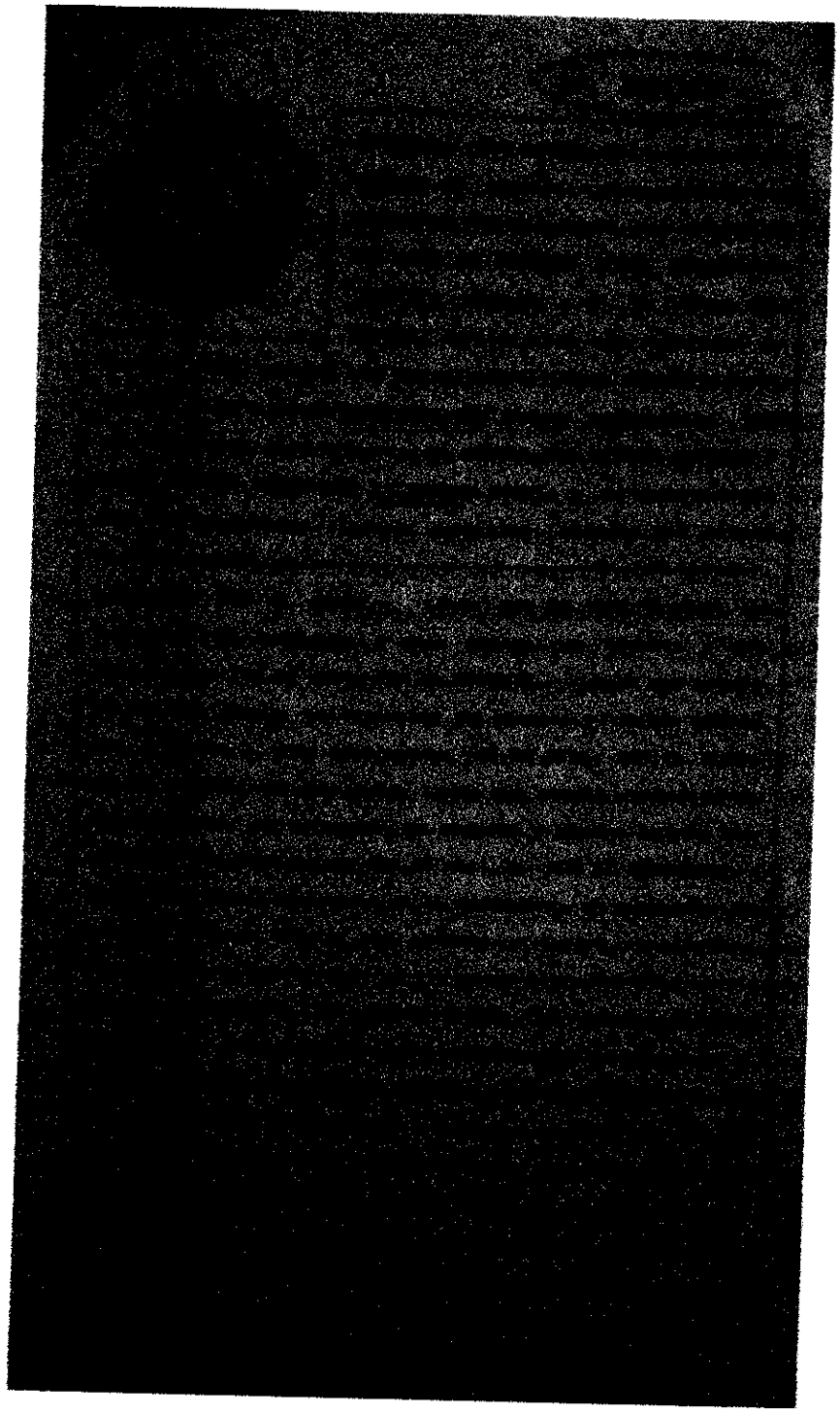


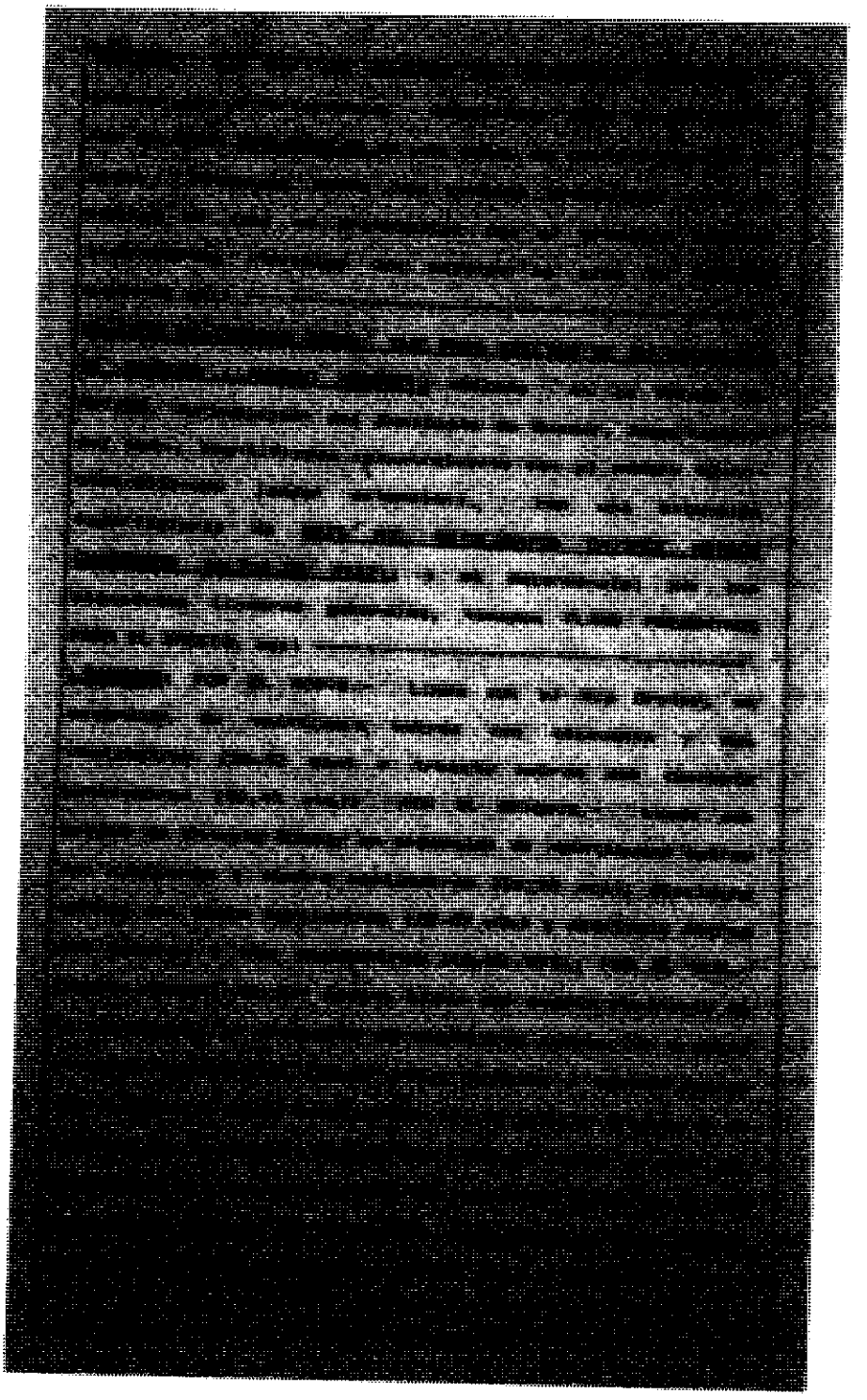


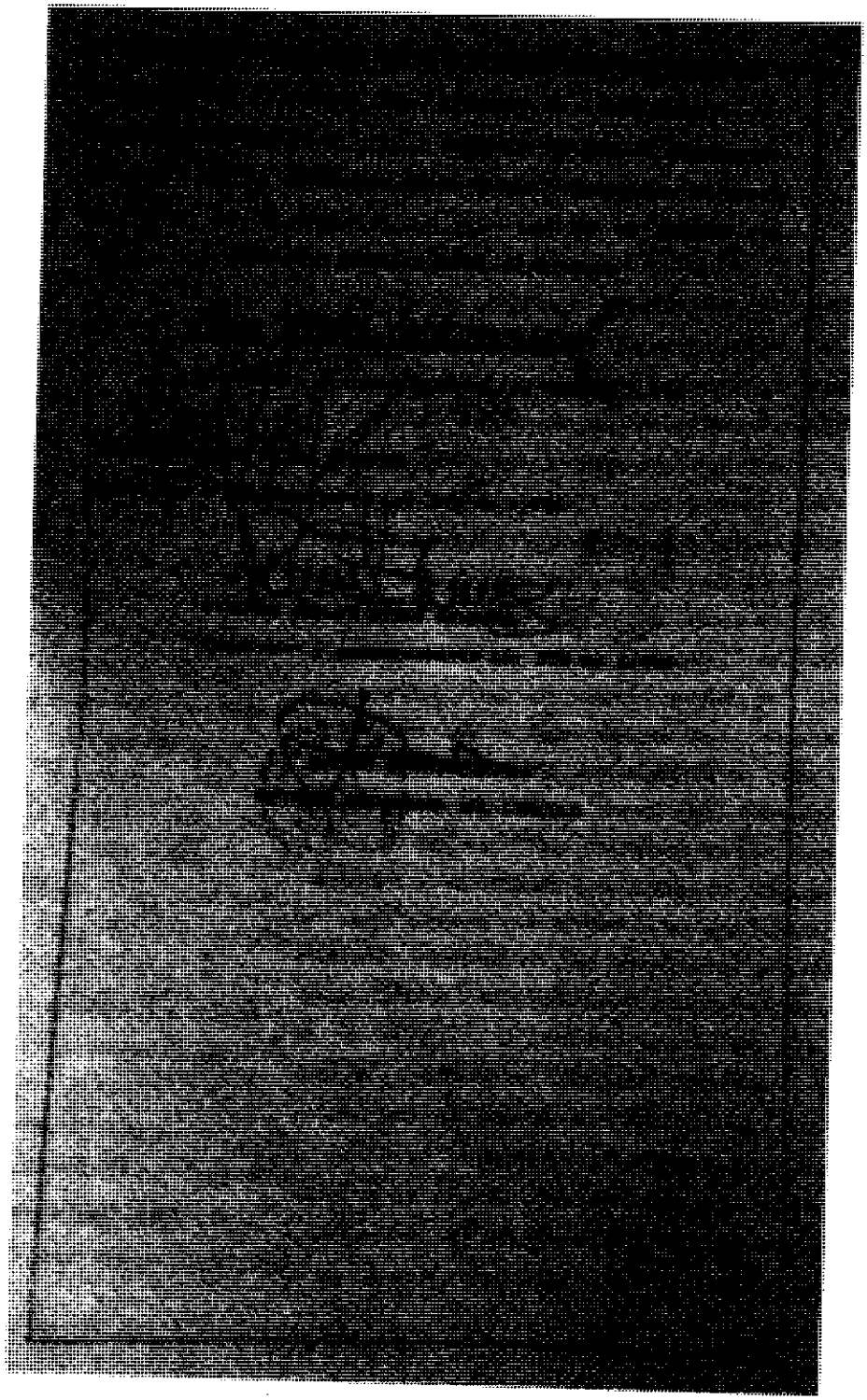




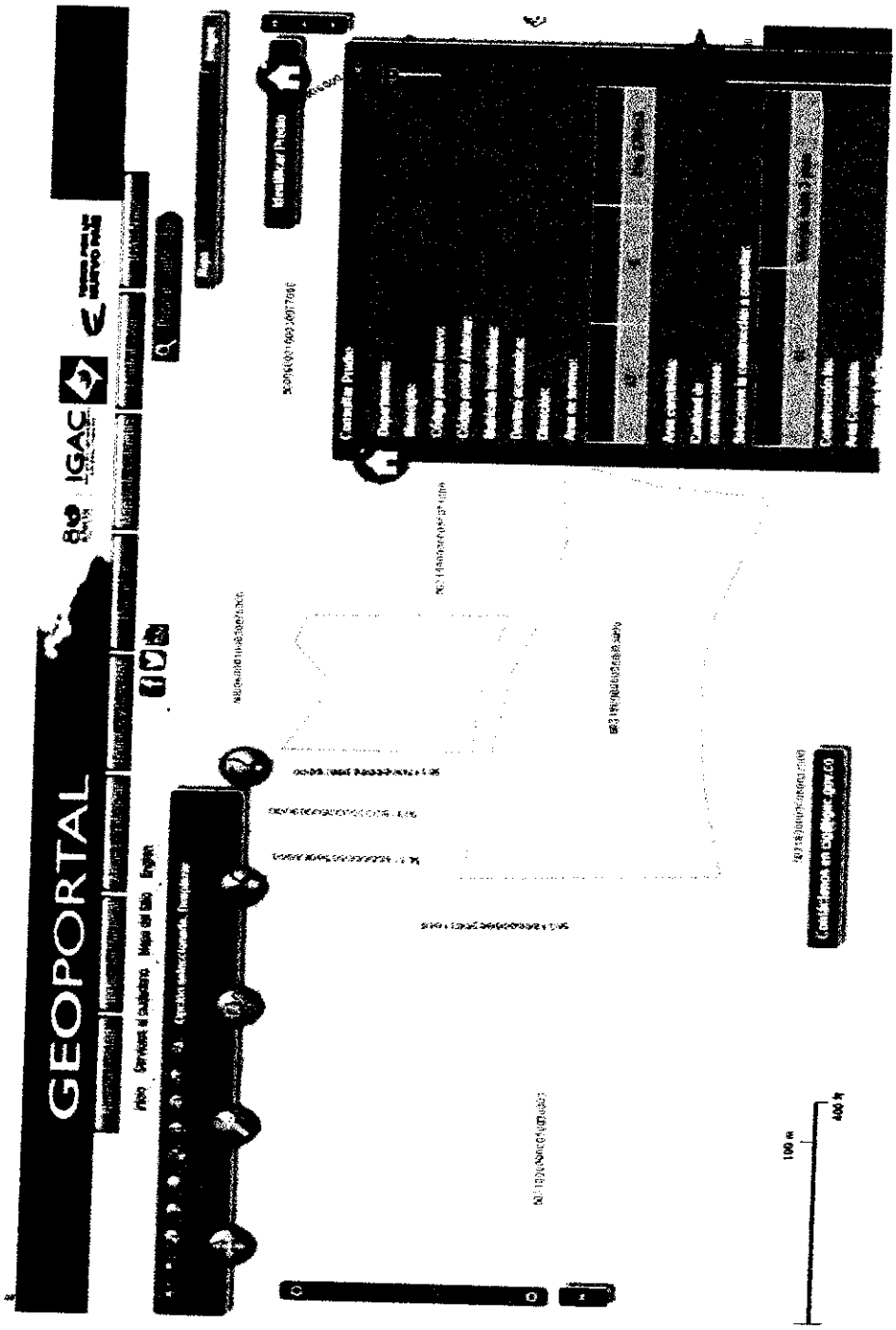








UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA EL RETIRO (IGAC)

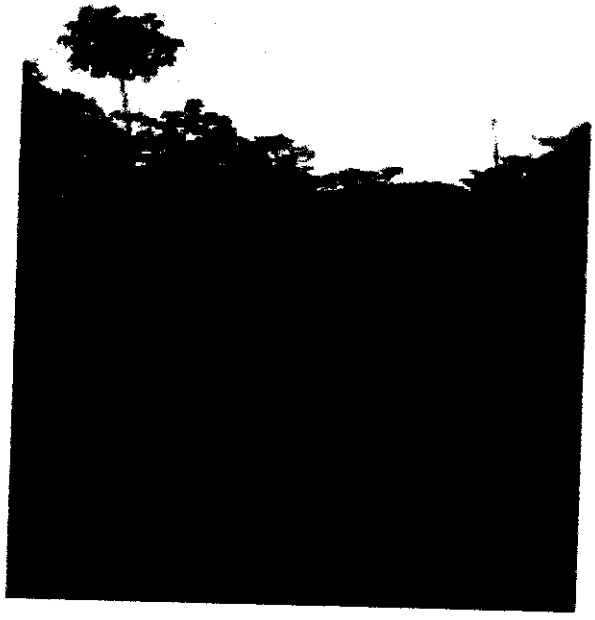


RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

ALBUM FOTOGRÁFICO

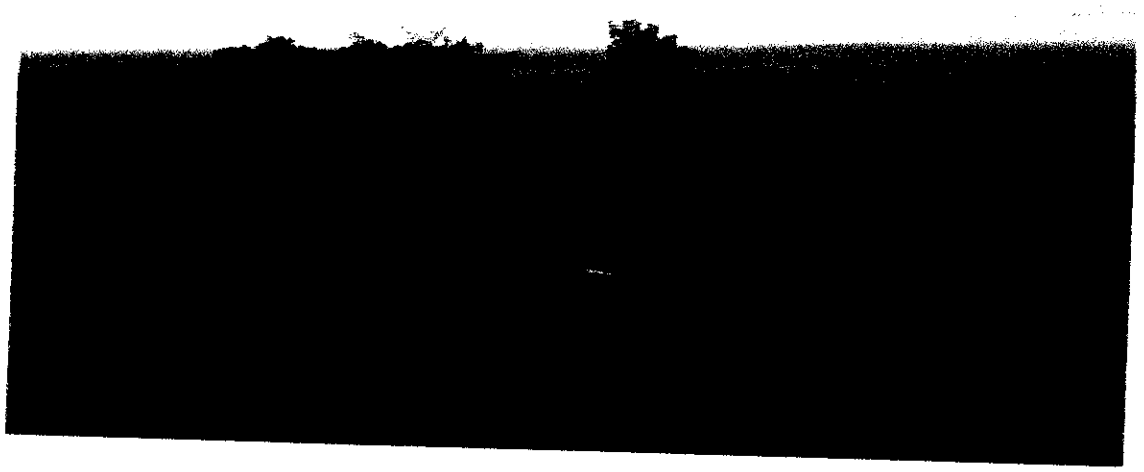
VIAS DE ACCESO A PREDIO





PREDIO "ERETZ"





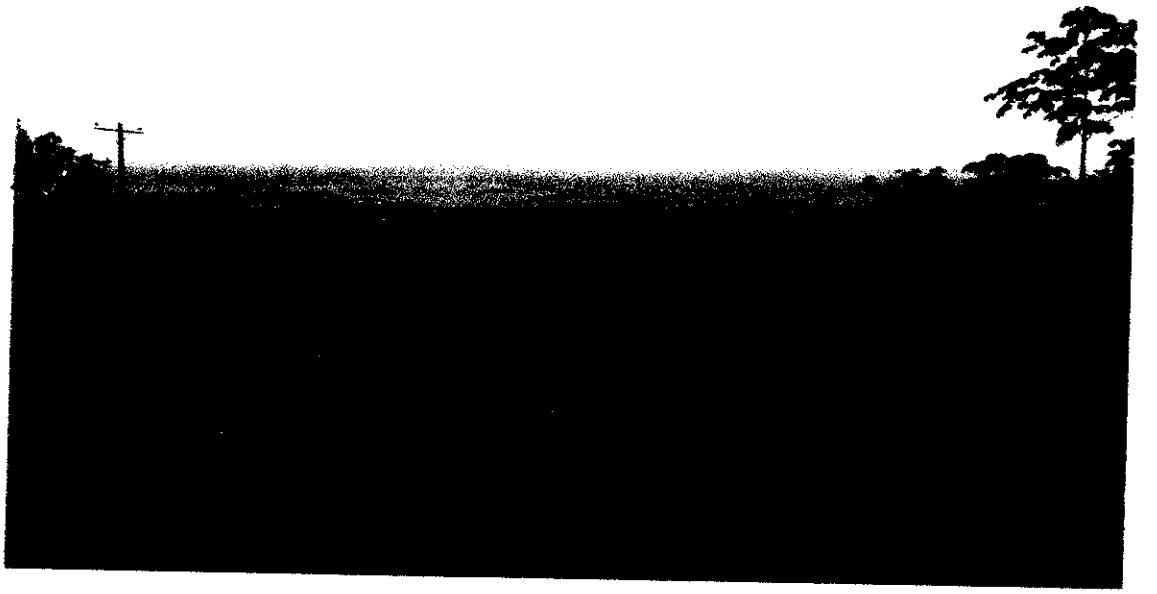
RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

PREDIO "ERETZ"





PREDIO "ERETZ"

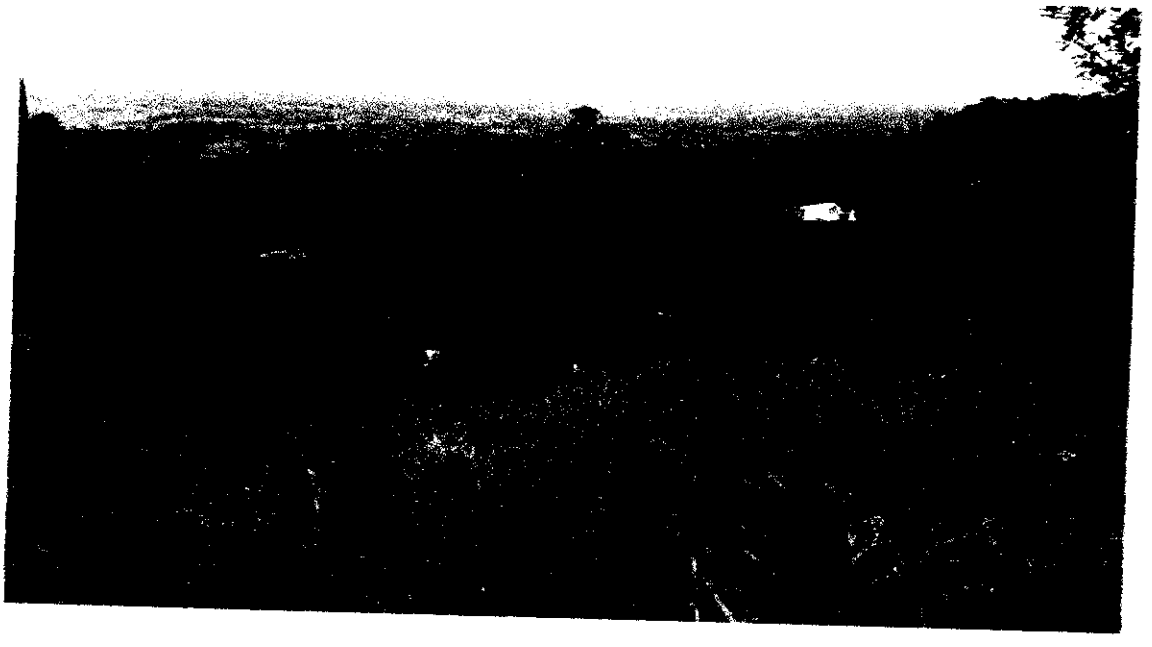




RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

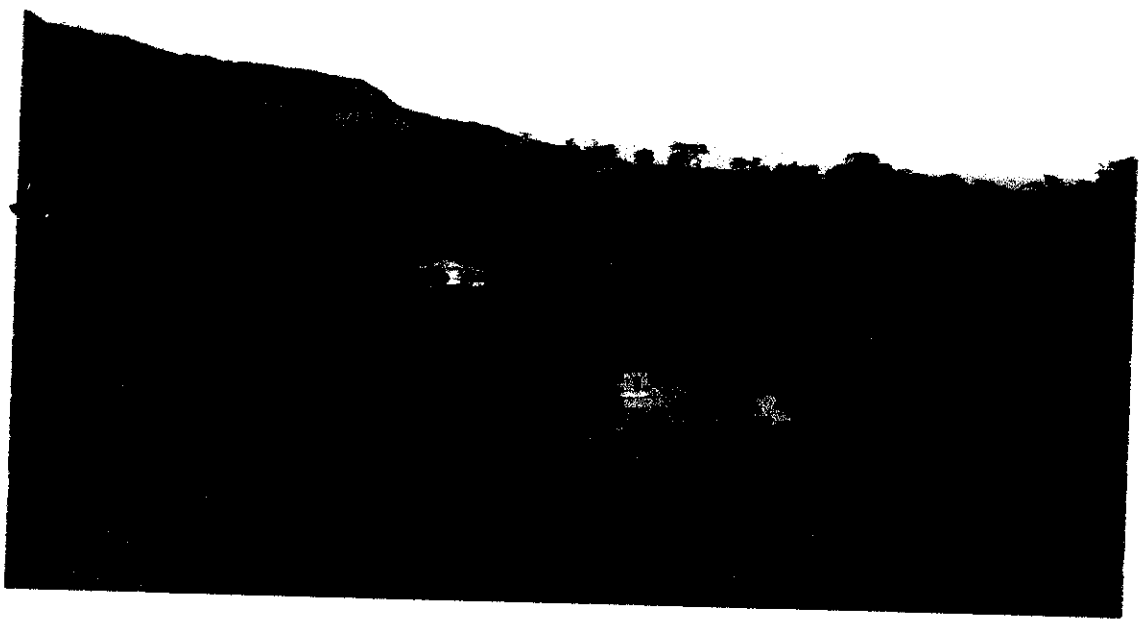
PREDIO "ERETZ"





RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

VECINDARIO DE PREDIO "ERETZ"





Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios

Miembros Asociados de la Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz

"CORALONJAS"

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1.995 - 1420 de 1.998 y Ley 388 P.O.T. de 1.997 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo los números S0034914 y 00158819 del libro 1.

SIC No. 04008974 Ministerio de Desarrollo Económico

CERTIFICADO DE MATRICULA

El Presidente del REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES Y TASADORES INMOBILIARIOS

CERTIFICA QUE:

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUAREZ

C.C. 1.122.131.099 DE ACACIAS (META)

Presentó solicitud de inscripción en esta Matrícula, la cual fue estudiada y aprobada por la Junta Directiva del Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios, comprobándose su idoneidad como perito Avaluador en las siguientes especialidades:

INMUEBLES URBANOS Y RURALES: AVALÚO COMERCIAL Y DE RENTA

Certifica además que le fue otorgada la Matrícula

R.N.A. - T 675

VIGENCIA DE LA MATRICULA: 04 DE MARZO DE 2018

Presidente Junta Directiva

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.131.099

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - APLICAR LAS METODOLOGÍAS VALUATORIAS, PARA INMUEBLES URBANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

Código: 210302001

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MEDELLIN, A los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

1881099 - 24/11/2014
No Y FECHA REGISTRO

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

VIGENCIA
24 DE Noviembre DE 2017

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300210302001CC1122131099C.

39

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / CC. T– 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

193

199

Señor
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN.
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
Folios 4 1 F
69958 17-OCT-17 15:23

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-0404 ORIGEN 20 CM
REFERENCIA: APORTÓ AVALÚO DEL INMUEBLE DEBIDAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y T.P. No. 189.420 del Consejo superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente memorial, en cumplimiento de lo ordenado por el ***artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 51 de la Ley 794 de 2003,*** dentro del término legal, presentó al despacho el Avalúo del inmueble perseguido dentro del presente proceso.

La estimación del valor del inmueble corresponde a **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (31.555.800.oo)** producto del avalúo comercial, elaborado por la profesional RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUAREZ identificada con la cédula de ciudadanía N°1.122.131.099 de Acacias - Meta, perito avaluador R.N.A./ C.C.T-675 CORALONJAS DE COLOMBIA y AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

Vale la pena, aclarar que ya se había presentado, pero que fue considerado prematuro, considerando que aparentemente no se encontraba secuestrado el predio, no obstante lo anterior, revisado el expediente se puede verificar



que el despacho comisorio junto con la diligencia celebrada en el Municipio de Guamal - Meta se encuentra en su totalidad en el expediente, como quiera que las diligencias fueron debidamente enviadas del Municipio de GUamal, al Juzgado 78° Civil Municipal de Bogotá D.C., quien a su vez le envió a su honorable despacho.

En ese orden de ideas al encontrarse debidamente embargado y secuestrado, procédase de conformidad para aprobar el avalúo y darle continuidad a la ejecución del presente asunto.

Aportó peritaje en 39 folios.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. N° 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. N°189.420 del C.S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 19 OCT. 2017

Observaciones

(la) Secretario (a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 020-2011-00404

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos el despacho comisorio No. 023, debidamente diligenciado.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión, dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Líbrese telegrama.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 14 de noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 198 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 020-2011-00404

En atención a la documental que precede, se advierte al apoderado actor que no será tenida en cuenta ni como dictamen ni como prueba pericial, como quiera que el mismo no cumple los requisitos mínimos exigidos por el artículo 226 del C.G.P.

Igualmente, tenga en cuenta que conforme al artículo 444 del C.G.P., numeral 4, cuando se trata de bienes inmuebles *"el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento 50 %, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1"*, es decir, además del dictamen pericial aportado, deberá también allegarse el avalúo catastral.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C _14 de noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 198 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
CALLE 11-No. 7-56 esquina (juzgado promiscuo municipal)
Guamal- Meta.

TELEGRAMA No. 3617

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 INICIADO POR ANDREA CATHERINE CANCINO LEON CONTRA SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 20 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QU DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YEIMY RODRIGUEZ



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL
TESORERIA MUNICIPAL

El Tesorero del Municipio de Guamal - Meta

HACE CONSTAR

PAZ Y SALVO NUMERO :12395

Que el predio Número. **00 00 0005 0071 000** inscrito en el listado de Catastro para este Municipio a nombre de **DIZES RIVEROS SAMUEL-EDUARDO** **C.C** **80.410.160** denominado **ERETZ VEREDA EL RETIRO** ubicado en **EL RETIRO** con una extensión de **000000** hectareas, **06714** metros, y A.C. **00000** y un avaluo de ******1.511.000** se halla a **PAZ Y SALVO** con el tesoro municipal, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017

Valido para TRAMITE DE ESCRITURA.NO APLICA VALORIZACION MUNICIPAL

Se expide, a los 26 dias del mes de Julio de 2017

PAOLA ALEXANDRA MENDOZA
Tesorero(a) Municipal

Elaboro: SANDRA PATRICIA GARZON MELO

C 17 NOV-17

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señor
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN
E.S.D.

75758 17-NOV-'17 15:00

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-0404

ASUNTO: Cumplimiento a requerimiento del auto del pasado 10 de Noviembre del 2017

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente memorial me permito dar cumplimiento al requerimiento del auto del pasado 10 de noviembre del 2017 de la siguiente manera:

Conforme al numeral primero (1) del artículo 444 del Código General del Proceso me permito aportar el avalúo catastral del inmueble, considerando que no es el avalúo que corresponde al valor real del predio toda vez que el valor es de UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL PESOS ($1.511.000.oo) por lo tanto el avalúo presentado si cumple con los requisitos del artículo 226 del código general del proceso considerando además que fue suscrito por auxiliar de la Justicia del municipio donde se encuentra el correspondiente predio y además corresponde a la lonja inmobiliaria del departamento de Meta.

De este modo doy por contestado el requerimiento para que se proceda a seguir con lo que corresponde

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá
T.P. No. 189.420 del C.S de la J.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Territorial de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 NOV 2017

Al despacho del señor Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 020-2011-00404

Se agrega a los autos la documental allegada por la apoderada actora, no obstante, la misma deberá estarse a lo resuelto en auto del 10 de noviembre de 2017 (fl.197), y deberá allegar el avalúo del inmueble objeto de medida cautelar conforme ordena el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

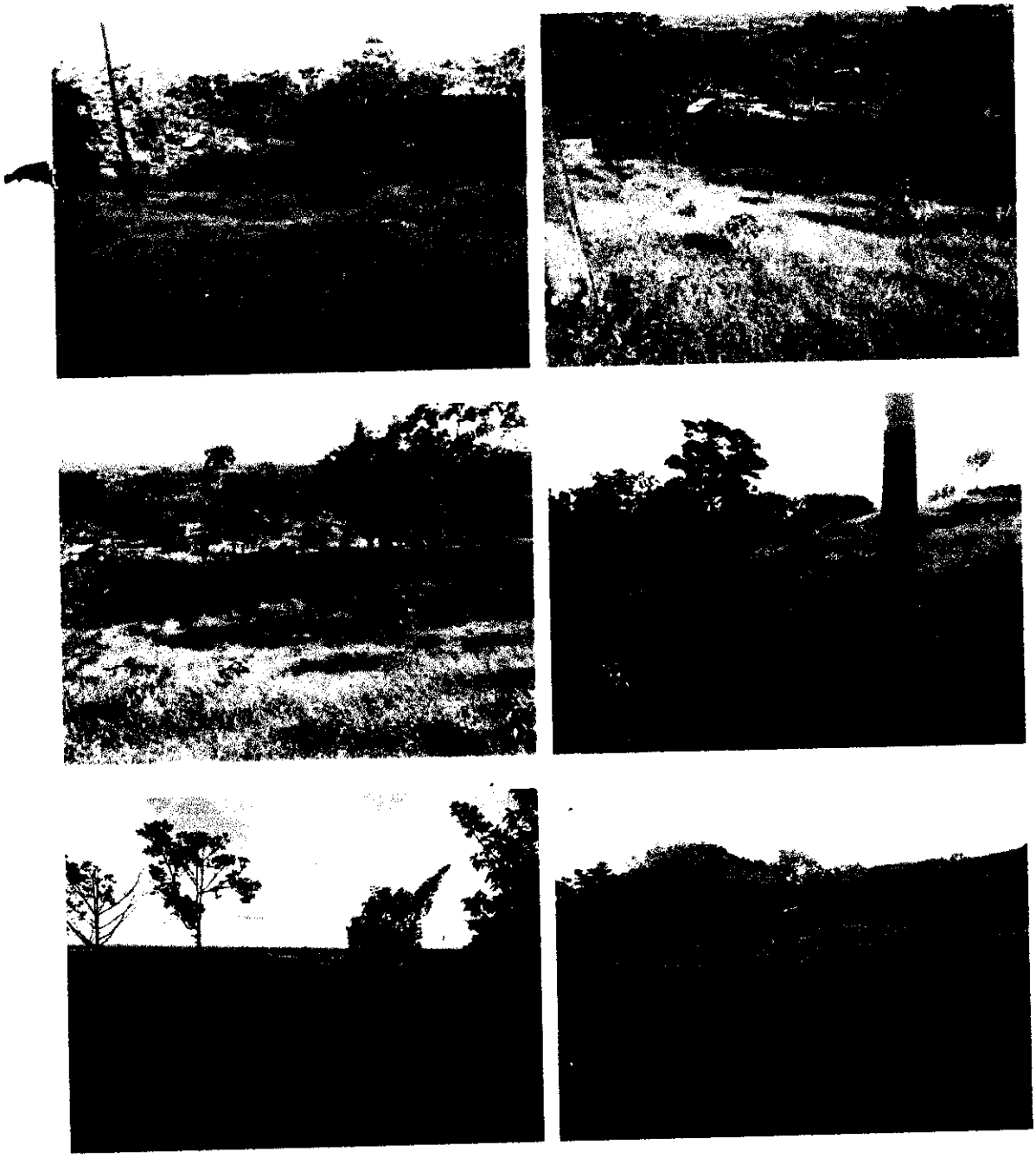
Bogotá, D.C 13 de diciembre de 2017
Por anotación en estado N° 218 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. – 21 - 2563
CORPOLONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

PREDIO ERETZ



Cra 22B # 19 – 64 Barrio Mancera – Acacias (Meta)
Correo: chiriguaro01@hotmail.com

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014, Retenedores de IVA / autorretenedores de renta y CREE Res. 007064 del 17 de septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 3110000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700010000000. Licencia MINTIC 001189 Llenoga Mlm. Transporte (0595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 21/09/2017 10:46 a. m.
Tiempo estimado de entrega: 22/09/2017 06:00 p. m.

Factura de Venta No.

700015034909

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL CC

CALLE 19 # 13 A 12 PISO 13

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volumen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**2011-00404**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones	
Vr.Ú del transporte:	$9.000,00
Valor sobre Flete:	$200,00
Valor otros conceptos:	$0,00
Valor total:	$9.200,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ CC 1741343 5

CR 22 B # 19 -64 MANCERA

3134301440

ACACIAS\META\COL

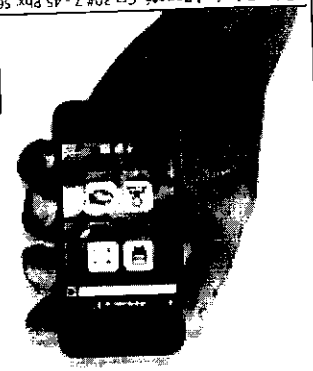
Nombre y sello

CERTIFICAR ENTREGA

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor declarado corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones y tarifas de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta

Observaciones

RECOGIDAS SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina ACACIAS: CARRERA 20 # 13-57
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
www.interrapidisimo.com - defensorcintemo@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogota DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700015034909

REMITENTE

GMC-GMC-R-07

Recibo de Caja Menor

30 10 2017

$40.000=

Acarreo a la Granja y pedro

Vereda el Retiro

Valor en letras Cuarenta mil pesos M/

Acarreo Materiales Transporte de

+ IVA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	21/11/2017
Fecha de Devolución al Remitente	21/11/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA /DIRECCION NO EXISTE

Cargo	SUPERNUMERARIO
Guia Certificación	3000203853953
Código PIN de Certificación	c9ffc73e-b422-44ca-e5ae-82b42ec4ceba
Fecha de Certificación	21/11/2017 20:12:33

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es única, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio
www.interrapidisimo.com - defensorcintemo@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

28

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. – 21 - 2563
CORPOLONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVÍL MUNICIPAL - DC
E. S. D.
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: REF. EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2011 -00404-00

DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN

DEMANDADA: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
47898 16-JAN-'18 8:57

ASUNTO: INFORME ADMINISTRACIÓN DE SECUESTRE

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado como aparece al pie de la firma, nombrado y posesionado en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de rendir informe correspondiente a mi labor encomendada, con relación al bien inmueble rural denominado "ERETZ".

El día 30 de octubre del 2017 me desplacé a la vereda El Retiro del municipio de Guamal, a fin de ejercer administración con relación a este inmueble, después de hacer un recorrido por los linderos de este, se observa que los linderos no presentan modificación alguna, a su vez este predio se encuentra con rastrojo o maleza, con relación a las cercas que lo encierran, se establece que no presenta ninguna clase de modificación, es decir, se encuentran por el mismo sitio y no han sido modificadas o corridas; como mejoras en el mismo se observa un proyecto de reforestación en desarrollo contraído con la asociación de usuarios del acueducto vereda Orotoy, Pio XII y el Encanto (AUAV), suscrito entre el señor Ricardo Adolfo Dizes Riveros y la asociación antes descrita, este convenio de reforestación número 01 fue realizado el 27 de febrero del 2016, el cual indica que es por 3 años la duración de dicho convenio, inicia a partir de la siembra de las plántulas, dichas plántulas como ya lo indiqué en el informe anterior, están sembradas en parte del predio, más exactamente, por el costado norte (orilla del río Orotoy) y laderas del predio, las cuales se observan en

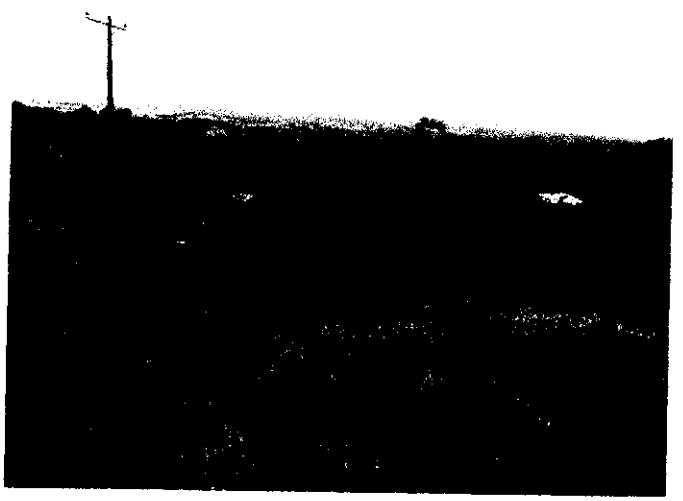
JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. – 21 - 2563
CORPOLONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

BIEN INMUEBLE "ERETZ" – GUAMAL – META









Cra 22B # 19 – 64 Barrio Mancera – Acacias (Meta)
Correo: chiriguaro01@hotmail.com

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. – 21 - 2563
CORPOLONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

BIEN INMUEBLE "ERETZ" – GUAMAL – META









Cra 22B # 19 – 64 Barrio Mancera – Acacias (Meta)
Correo: chiriguaro01@hotmail.com

207

Recibo de Caja Menor

Acacías 18 12 2017

Genaro Martinez $40.000.-

trasporte de Acacías a la Vereda el Retiro de Guamal.

Valor en letras Cuarenta mil pesos

M - $ £ -

1.144.13.965

012

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Lucencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
1//11/2017 08:42 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
20/11/2017 06:00 p. m.

Factura de venta no valida como soporte de pago
700015921952

NOTIFICACIONES

[redacted]

BOGOTA\CUND\COL

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL CC 0
CARRERA 19 # 13A- 12 PISO 13
3108867525 **NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM**

[redacted]

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**DOCUMENTOS**

[redacted]

Notificaciones	
Valor del transporte:	$9.000,00
Valor sobre flete:	$200,00
Valor otros conceptos:	$0,00
Valor total:	$9.200,00
Forma de pago:	CONTADO

[redacted]

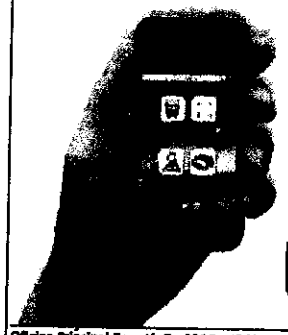
JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ CC 17413436
CR 22 B # 19 -64 MANCERA
3134301440
ACACIAS\META\COL

Nombre y sello
CERTIFICAR ENTREGA

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

Juzgado Sin Actuaciones
20 - 11 - 17
13-4-12



RECOGIDAS SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina ACACIAS: CARRERA 20 # 13-57
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240
700015921952

GMC-GMC-R-07 DESTINATARIO

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
11/12/2017 11:52 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
12/12/2017 06:00 p. m.

Factura de venta no valida como soporte de pago
700016322479

NOTIFICACIONES

[redacted]

BOGOTA\CUND\COL

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL CC
CR 10 A # 14-33 PRIMER PISO
0

[redacted]

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**2011-00404**

[redacted]

Notificaciones	
Valor Flete:	$9.000,00
Valor sobre flete:	$200,00
Valor otros conceptos:	$0,00
Valor total:	$9.200,00
Forma de pago:	CONTADO

[redacted]

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ CC 17413436
CR 22 B # 19 -64 MANCERA
3134301440
ACACIAS\META\COL

Nombre y sello
CERTIFICAR ENTREGA

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios empresa de mensajería y carga publicado en la pagina web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y proteccion de datos personales de la Compañía remitase a esta web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina ACACIAS: CARRERA 20 # 13-57
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700016322479

GMC-GMC-R-07

CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ

REFERENCIAS PERSONALES

PARMENIO CALDERON

DOCENTE Y ESCRITOR

ENTIDAD: COLEGIO MARIA MONTESORI

CEL: 310 249 7823

CIUDAD: ACACIAS (META)

JUAN ESNEYDER FRANCO

ESTUDIANTE

ENTIDAD: COLEGIO COLPER

CEL: 319 210 9346

CIUDAD: ACACIAS (META)

AUAV
Asociación de Usuarios del Acueducto Veredal

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY,
PIO XII, SANTA BARBARA Y EL ENCANTO
GUAMAL - META
NIT. 822006585-6

NIT 822.006.585 - 6

CONVENIO DE REFORESTACION Nº 01 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY, PIO XII, SANTA BARBARA Y EL ENCANTO Y RICARDO DIZES RIVERO.

FECHA:	**27 / 02/2016**
CONCEDENTE:	**RICARDO DIZES RIVEROS** **C.C. 80.410.160**
SOLICITANTE:	**ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY, PIO XII, SANTA BARBARA Y EL ENCANTO.** **R/L LUIS BERTULFO SANMIGUEL A.** **C.C. 3.283.976**
OBJETO:	**REFORESTACION DEL PREDIO ERETZ UBICADO EN LA VEREDA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL.**
DURACION:	**3 AÑOS**

Entre los suscritos a saber **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY, PIO XII, SANTA BARBARA Y EL ENCANTO**, NIT. 822006585-6 entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **LUIS BERTULFO SAN MIGUEL ALCANTARA**, persona mayor de edad vecina de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.3.283.976 de Guamal– Meta en su condición de presidente nombrado mediante acta Nº 060 de Abril de 2015, persona que conforme a la facultad de acuerdo a los estatutos, parte que en adelante se llamara el solicitante, y por otro lado **RICARDO DIZES RIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.239 de Bogota, en representación del Predio "ERETZ", ubicado en la vereda el Retiro del Municipio de Guamal - Meta, con cedula catastral 000000050071000 , que en adelante y para efectos del presente convenio se denominara el concedente.

CONSIDERACIONES: la Resolución Nº PS-GJ 1.2.6.132277 de **CORMACARENA** en su artículo Vigésimo tercero, establece como preservación del recurso hídrico, deberá reforestar por cada año de concesión, sembrar 100 plántulas de especies como Cajeto, Cedro Amargo, Cambulo y Yopo u otras de origen nativo.

CLAUSULA PRIMERA. Objeto: Reforestación del predio Eretz ubicado en la vereda el Retiro del municipio de Guamal. **CLAUSULA SEGUNDA.** Condiciones acordadas: Se determinó reforestar 2.629.32 mts en la ronda el rio Orotoy, con el ánimo de preservar la fuente hídrica. **CLAUSULA TERCERA**. Valor: Para los efectos legales y fiscales se acordó que el presente Convenio no generara ningún valor o pagos por parte de la Asociación por parte del Solicitante al concedente ya que el fin es la conservación de la fuente hídrica. **CLAUSULA CUARTA.** Terminación de Ejecución y Vigencia: El término de duración del presente convenio será de 3 años contados a partir de la siembra de las

AUAV
Asociación de Usuarios del Acueducto Veredal

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY, PIO XII, SANTA BARBARA Y EL ENCANTO
GUAMAL - META
NIT. 822006585-6

plántulas. **CLAUSA QUINTA.** Lugar de Ejecución: El presente convenio será desarrollado en el Predio Eretz Vereda el Retiro del municipio de Guamal departamento del Meta. **CLAUSA SEXTA.** Obligaciones AUAV: en el cumplimiento del objeto del convenio la AUAV se compromete: 1. la siembra de 300 plántulas. 2. Hacer seguimiento continuo del proceso de crecimiento de las plántulas. (Abono, riego, entre otros). **CLAUSULA SÉPTIMA.** Obligaciones del Concedente: En el desarrollo del objeto del convenio el concedente deberá: 1. Permitir el acceso al predio. 2. Tener cercado el predio para evitar el ingreso de animales. **CLAUSULA OCTAVA.** De terminación: serán cláusulas de terminación del presente por: 1. Mutuo acuerdo. 2. Por vencimiento del mismo excepto que se prorrogue. 3. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio. 4. Por orden de la autoridad competente. **CLAUSA NOVENA.** Carácter del acuerdo y exclusión de relación laboral: el presente acuerdo es de naturaleza comercial por lo cual se rige por las disposiciones del Código Civil y Comercial Colombiano, y sus disposiciones complementarias. Como consecuencia este acuerdo de voluntades no genera vínculo laboral dependencia o subordinación alguna entre la **AUAV** y **Ricardo Dizes. CLAUSULA DECIMA.** Modificación del convenio: cuando a juicio de cualquiera de las partes se den o propongan cambios que modifiquen sustancialmente las condiciones vigentes se procederá a la reconsideración pro mutuo acuerdo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Guamal departamento del Meta.

Para constancia de su aprobación se firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor, en el municipio de Guamal – Meta a los veintisiete días del mes de Febrero de 2016.

LUIS BERTULFO SANMIGUEL A.
Representante AUAV

RICARDO DIZES RIVEROS
Propietario Predio Eretz

212

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. – 21 - 2563
CORPOLONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVÍL MUNICIPAL D.C

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF PROCESO: REF. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2011 – 00404 – 00
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

8 Folios

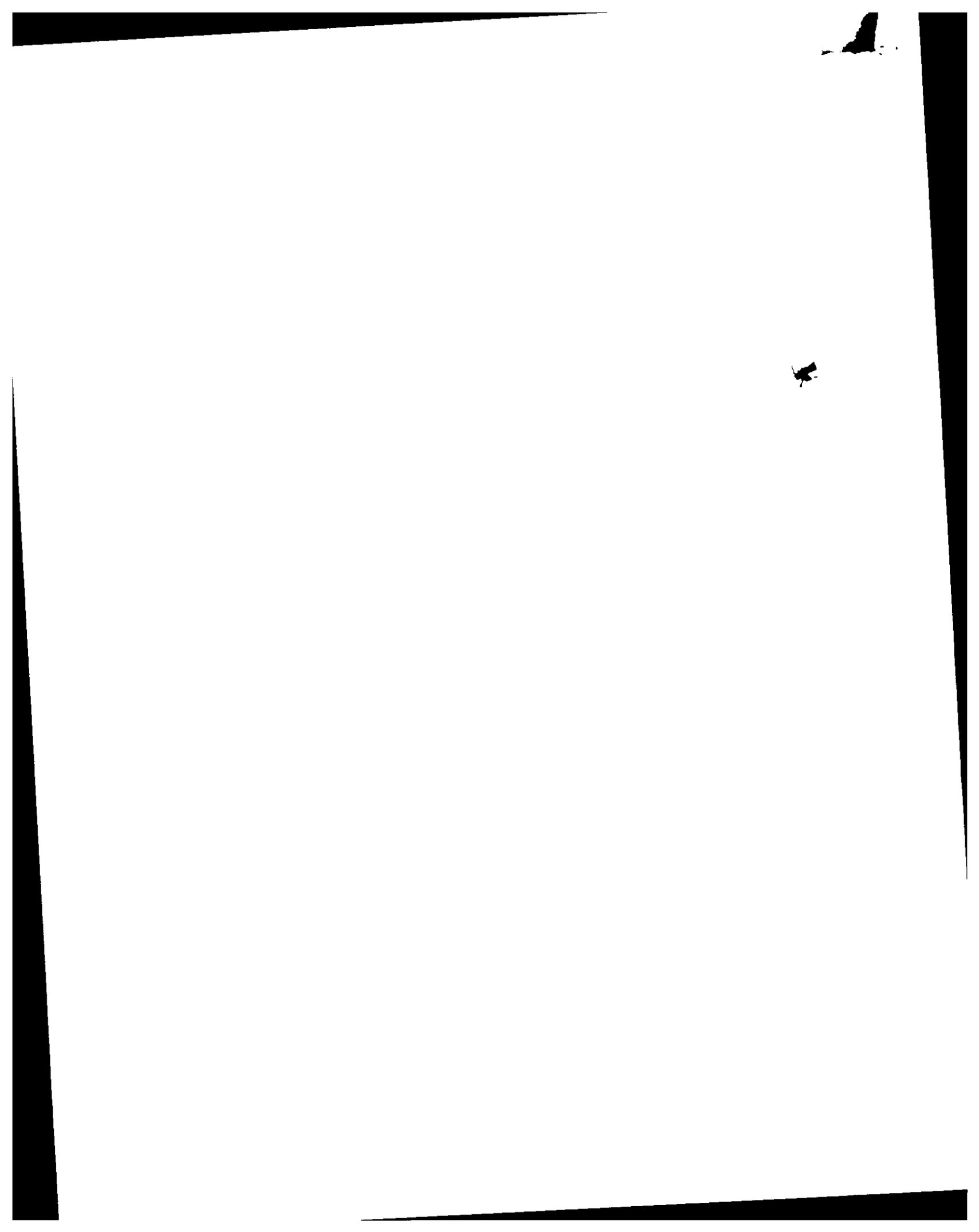
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
47889 16-JAN-'18 8:56

ASUNTO: **INFORME ADMINISTRACIÓN DE SECUESTRE**

José Miguel González González identificado como aparece al pie de la firma, obrando en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de rendir informe de administración correspondiente a mi gestión, esto es sobre el bien inmueble rural ubicado en la vereda El Retiro, jurisdicción del municipio de Guamal (Meta), predio denominado "ERETZ".

En cumplimiento de lo anterior realicé visita a este inmueble el día 18 de diciembre del año 2017, donde se observa que el inmueble está desocupado, y sigue siendo invadido por maleza y rastrojos, en recorrido para revisar las cercas de encerramiento y linderos, estos no han sido modificados ni corridos, los cuales se encuentran en regular estado de conservación, con relación al proyecto de reforestación el cual se viene desarrollando en parte del predio, cabe anotar que los árboles se encuentran en regular estado, pues por parte de la empresa (Asociación de Usuarios del Acueducto Vereda Orotoy, Pio XII, Santa Bárbara, y el Encanto) no han realizado ninguna clase de mantenimiento a los arbustos que hacen parte de dicho proyecto.

Cra 22B # 19 – 64 Barrio Mancera – Acacias (Meta)
Correo: chiriguaro01@hotmail.com



JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. – 21 - 2563
CORPOLONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

Muy respetuosamente solicito al despacho que al momento de fijar honorarios definitivos, se tengan en cuenta los gastos de transporte y viáticos que son necesarios para fiel cumplimiento de mi labor.

En estos términos dejo rendido el informe de administración correspondiente a mi gestión, para conocimiento del despacho y las partes.

ANEXOS:

- Álbum fotográfico.
- Recibo de transporte, y envío de informe al despacho judicial.
- Copia de convenio de reforestación.

Del señor juez,

JOSE MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 17.413.436 DE ACACIAS
CEL. 313 430 14 40

215

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Bogotá D.C.,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
47891 16-JAN-'18 8:58

Señor
JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DEL AVALÚO PRESENTADO, EN CONSIDERACIÓN A QUE SI REÚNE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 444 DEL C.G.P.
RADICADO: 2011 - 404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.006.884 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 189.420 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de **ABOGADA DEMANDANTE** en nombre propio me permito solicitarle a su despacho de manera respetuosa que sea tenido en cuenta en avalúo presentado por considerara que el mismo si se ajusta a los requisitos del artículo 444 del Código General del Proceso, y me permito transcribirlo, para revisar uno a uno los requisitos así;

ARTÍCULO 444 C.G.P.

Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

DIRECCIÓN: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina:945 Edificio Colseguros.
Teléfono Fijo:243-97-25 Celular:318-517-29-54 e-mail:
gerencia@micolombialegal.com

gerencia@micolombialegal.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

17 ENE 2019 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

217

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 020-2011-00404

El informe de cuentas rendido por el secuestre visible a folios 202 a 214 de esta encuadernación, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

De otro lado, respecto de la solicitud que precede, se reitera a la apoderada actora que el dictamen allegado no cumple con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 226 del C.G.P., por lo que deberá allegar el avalúo del inmueble objeto de embargo en los términos del artículo 444 ibídem.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 30 de enero de 2018
Por anotación en estado N° 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

218

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3047-507154-65983-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que DIZES RIVEROS SAMUEL-EDUARDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80410160 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:318-GUAMAL
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0005-0071-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0005-0071-000
DIRECCIÓN:E[illegible]Z VEREDA EL RETIRO

MATRÍCULA:232-39502
ÁREA TERRENO:0 Ha 6714.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²
AVALÚO:$ 1,516,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080410160	DIZES RIVEROS SAMUEL-EDUARDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080414239	DIZES RIVEROS RICARDO-ADOLFO

El presente certificado se expide para **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL** a los 12 días de abril de 2018.

Paola Andrea Méndez Hernández
Jefe de la oficina de [illegible] y catastro

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

4

219

Certificado generado con el Pin No: 180412579711970810

Pagina 1

Nro Matrícula: 232-39502

Impreso el 12 de Abril de 2018 a las 10:59:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 232 - ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: GUAMAL VEREDA: EL RETIRO

FECHA APERTURA: 22-01-2009 RADICACIÓN: 2009-232-6-161 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ERETZ con extensión de 6.714.00 MT2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2868, 31/8/2007, NOTARIA UNICA de ACACIAS. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: PREDIO ERETZ.-.-.-05. -ESCRITURA 1966 DEL 1/10/2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 19/11/2003 POR COMPRAVENTA DE: JUSTO RIVEROS LOPEZ , A: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 04. -ESCRITURA 1840 DEL 25/8/1993 NOTARIA UNICA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 2/8/1994 POR COMPRAVENTA DE: ANATILDE REY DE RIVEROS , A: JUSTO RIVEROS LOPEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .- 03. -ESCRITURA 755 DEL 9/7/1985 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 12/7/1985 POR COMPRAVENTA DE: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , A: ANATILDE REY DE RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 02. -ESCRITURA 433 DEL 17/7/1979 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 24/9/1979 POR COMPRAVENTA DE: MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO , A: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 01. -RESOLUCION 002139 DEL 8/4/1964.-.-.-.-¿PREDIO DENOMINADO ERETZ.-.-.-.-.-. 01. -ESCRITURA 2499 DEL 5/10/2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 15/11/2005 POR COMPRAVENTA 4.179 MT2 DE: MARIA FELICITAS VALDERAMA SIERRA , A: RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS , A: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-35922 .- MARIA FELICITAS VALDE RRAMA SIERRA,ADQUIRIO POR COMPRA A JUSTO RIVEROS LOPEZ POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1966 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 CON MATRICULA 232 000 3894. JUSTO RIVEROS LOPEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A ANATILDE REY DE RIVEROS,POR ESCRITURA 1840 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 02 DE AGOSTO DE 1994 CON MATRICULA 2 32 000 3894 ANATILDE REY DE RIVEROS,ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR ORJUELA MARTINEZ,POR ESCRITURA # 755 DEL 09 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1985 CON MATRICULA 232 000 3894. HECTOR ORJUELA MARTINEZ ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,POR ESCRITURA 433 DEL 17 DE JULIO DE 1979 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979 CON MATRICULA 232 000 3894. MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,ADQUIRIO POR ADJUDICA CION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 002139 DEL 08 DE ABRIL DE 1964 REGISTRA DA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1964 EN EL LIBRO 1 TOMO 4/64 PAGINA 485 PARTIDA 696.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE RURAL DENOMINADO ERETZ

2) LOTE DE TERRENO RURAL "ERETZ "

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

232 - 35922

232 - 39497

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-01-2009 Radicación: 2009-232-6-161

Doc: ESCRITURA 2868 DEL 31-08-2007 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIZES RIVEROS RICARDO ADOLFO CC# 80414239

DE: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80410160

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180412579711970810 **Nro Matrícula: 232-39502**

Impreso el 12 de Abril de 2018 a las 10:59:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-2015 Radicación: 2015-232-6-6124

Doc: OFICIO 1132 DEL 21-08-2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO N° 20110040400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC# 53006884

A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80410160

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-232-1-9109 **FECHA: 12-04-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANTONIO TORREGROZA FERNANDEZ

220

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA – D.C
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 020- 2011- 00404
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADOS: SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS
JUZGADO DE ORIGEN: 20° CIVIL MUNICIPAL.

Ref. Aclaración y complementación a dictamen pericial presentado

Marelby González Suárez, contratada por la parte demandante de forma particular, para rendir peritaje al Juzgado 16° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., dentro del proceso Ejecutivo Singular, bajo el radicado 11001400302020110040400 me permito ACLARAR Y COMPLEMENTAR EL Dictamen Pericial, dando cumplimiento al auto del 10 de Noviembre del 2017, emitido por su Honorable Despacho, el cual hace alusión a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 226 del C.G.P. y al artículo 444 del C.G.P numeral 4.

Según lo establece el Artículo 226 del C.G.P, y en armonía con las normatividad vigente, me permito complementar el dictamen que aportó como anexo, y que para efectos de ser tenido en cuenta por su Honorable Despacho como Dictamen y Prueba Pericial, realizó las siguientes declaraciones:

PRIMERA

Artículo 226 del C.G.P El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

RUTH MARELBY GONZALEZ SUÁREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.122.131.099 del municipio de Acacias (Meta).

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

DIRECCION: Domiciliada actualmente en la ciudad de Villavicencio Calle 45 N° 55 – 04 Barrio Galán de la ciudad de Villavicencio (Meta).
NUMERO DE TELEFONO: 322 774 27 00
NUMERO DE IDENTIFICACION: 1.122.131.099 expedida en Acacias (Meta)

224

CORREO ELECTRONICO: marelby_17@hotmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

- CORALONJAS DE COLOMBIA

PROFESION: Perito Avaluador
Especialidad en Inmuebles Urbanos y Rurales: Avaluo Comercial y de Renta.
CERTIFICACION: Certificada y avalada por el Registro Nacional de valuadores y Tasadores Inmobiliarios.
MATRICULA: R.N.A. T – 675
(Anexo Certificado)

- SENA

CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL: Nivel Avanzado – APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS VALUATORIAS, PARA INMUEBLES URBANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE
(Anexo Certificado)

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

Respecto de este numeral, manifiesto que no tengo publicaciones relacionadas con la materia del peritaje en los últimos diez (10) años.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

A continuación relaciono la lista de los Dictámenes en los que he sido designada como Perito Avaluador en los últimos cuatro (4) años.

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ
R.N.A. / T -675 CORALONJAS DE COLOMBIA

SEÑOR:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ACACIAS - (META)
E. S. D.

PROCESO REF: **ORDINARIO DE SIMULACIÓN**
RADICADO: **20015-00371-00**
DEMANDANTE: ROSALBINA MORENO DE MEDINA Y ADOLFO HERNANDO MEDINA MORENO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE NESTOR HERNAN MEDINA MORENO Y OTROS

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de la correspondiente firma, dando cumplimiento a lo solicitado por su honorable despacho para actuar en calidad perito dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito presentar el informe en los siguientes términos:

Manifiesto bajo gravedad de juramento que el dictamen presentado, es independiente y corresponde a mi real convicción profesional para el cual aporto en los anexos, el registro nacional de Avaluadores y tasadores inmobiliarios, entre otros que acreditan mi experiencia profesional e idoneidad para el cargo.

CONTENIDO:

1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE
2. CARACTERISTICAS
3. ASPECTOS JURIDICOS
4. DELIMITACION FISICA DEL INMUEBLE
5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO
6. MEJORAS
7. DESTINO DEL PREDIO



8. CARACTERISTICAS DEL SECTOR

9. CONSIDERACIONES

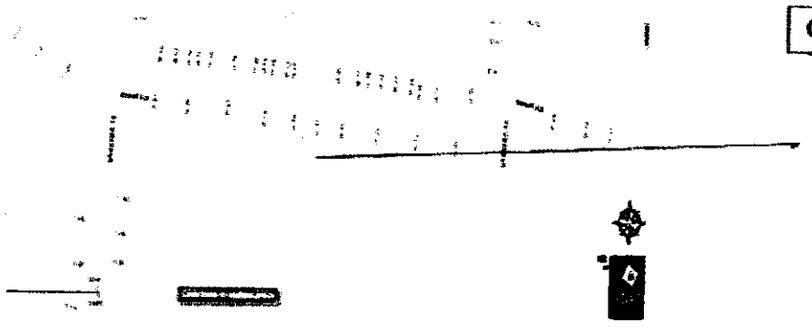
10. VALORACION DEL TERRENO Y LAS MEJORAS

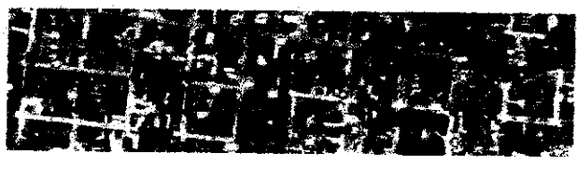
11. ANEXOS

1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble objeto del presente dictamen pericial se encuentra ubicado en el departamento del Meta, Municipio de acacias, en el casco urbano, Barrio El Centro, con nomenclatura Calle 12 N° 16 – 49.

1.1 UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL BARRIO CENTRO





VISTA SATELITAL DEL PREDIO

2. CARACTERISTICAS

2.1 CLASE DE PREDIO:

LOTE DE TERRENO URBANO

BARRIO:	El centro
MUNICIPIO:	Acacias
DEPARTAMENTO:	Meta
LOCALIZACIÓN:	El predio se encuentra ubicado en el sector central del municipio, del (casco urbano) del municipio de Acacias.
VECINDARIO:	Comercial mixto, con viviendas de uso residencial de 1 y 2 pisos, donde se desarrollan actividades comerciales, como restaurantes, tiendas, entre otros.
VIAS DE ACCESO:	Calle 12 en doble sentido - Vía asfaltada y en buen estado de conservación en general.
TRANSPORTE:	Todo tipo Vehicular.

2.2 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA ELÉCTRICA:	Red - EMSA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:	Red - ESPA
GAS:	Red

3. ASPECTOS JURIDICOS

TÍTULOS OBSERVADOS

- **ESCRITURA PUBLICA de** **N° 2.393 de 19 de Julio** 2007, otorgada en la notaria única del circulo de acacias - Meta



RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ
R.N.A. / T -675 CORALONUAS DE COLOMBIA

- **CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN:** Con matricula inmobiliaria N° 232-5203 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta)

4. DELIMITACIÓN FISICA DEL INMUEBLE

LINDEROS Y DIMENSIONES

DIRECCION: Calle 12 N° 16 - 49 Barrio centro
CÉDULA CATSTRAL: 010000540014000201539206
AREA TOTAL: 97.40 m² aproximadamente

NORTE: Linda con Calle 12, en una extensión de (6,15) metros.

ORIENTE: Linda con predios de propiedad de Eulalia Quimbay Huertas y Alejandra Quimbay en extensión de (11,20) metros.

OCCIDENTE: Linda con predios de MARIA CASTRO DE MARTINEZ, en extensión de (20,50) metros.

SUR ORIENTE: Linda con predios de Eulalia Quimbay y Alejandra Quimbay en extensión de (11,00) metros y encierra.

Fuente: Escritura y medidas tomadas en el predio.

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ
R.N.A. / T -675 CORALONJAS DE COLOMBIA

5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFÍA

RELIEVE:	Plano
FORMA:	Polígono Irregular
ÁREA TOTAL DEL PREDIO:	97.40 m^2 noventa y siete metros cuadrados, con cuarenta centímetros aproximadamente.

6. MEJORAS

En el predio se encuentra construida una vivienda de una sola planta con las siguientes características físicas:

- En la fachada cuenta muro en concreto, una ventana metálica y una puerta metálica pequeña de dos hojas.
- Distribución interna presenta salón, (sala- comedor), un muro con puerta metálica que da acceso a la cocina y a las dos habitaciones.
- Dos habitaciones con su respectiva puerta en madera
- La cocina cuenta con dos mesones enchapados y con lavaplatos, en regular estado de conservación.
- Una puerta en madera en mal estado, que da acceso al patio o solar, donde se encuentra un baño y lavadero y el área restante del patio se encuentra en piso natural.
- Un baño (ducha y sanitario), sin enchapar y con placa en concreto sobre la cual se encuentra un tanque elevado en eternit.
- Un lavadero prefabricado.
- La vivienda cuenta una cubierta construida con tejas en fibrocemento, soportadas en cercha metálica
- La construcción en general cuenta con pisos en baldosín de cemento y las habitaciones con pisos en mineral
- El patio no presenta encerramiento con muros propios en su totalidad

7. DESTINO DEL PREDIO

DESTINO ECONOMICO:



Vivienda (uso residencial)

8. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El sector se encuentra conformado por viviendas de uno y dos pisos de uso residencial y comercial; las cuales cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua, energía y alcantarillado gas, las vías se encuentran debidamente pavimentadas, alumbrado público.
La zona en general, presenta tranquilidad y seguridad.

9. CONSIDERACIONES Y AVALUO

ESTRATO:
Tres medio bajo

VETUSTEZ:
El predio en mención, cuenta con una vetustez aproximada de 45años

METODO: CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES
Este método se encuentra contemplado en el artículo 9 de la resolución 620 del 23 de septiembre del año 2008.
Obedeciendo al parágrafo que contempla la misma norma, dejo constancia bajo gravedad de juramento que la utilización de esta modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación.

En el mismo orden manifiesto que los peritos encuestados son idóneos para establecer un valor real comercial del bien, no tienen interés directo en el bien y conocen las características que componen el bien inmueble, la normatividad urbanística y su potencialidad, desarrollo del predio, condiciones de infraestructura, entre otros aspectos, los cuales fueron determinantes para la estimación de los siguientes valores:

N	PROFESIONAL	C.C	CONTACTO	VALOR
1	RUTH BOLAÑOS	40.429.611	311 800 7449	$ 96'000.000
2	ANA JIMENEZ	40.436.769	320 864 2248	$ 100'000.000
3	BENJAMIN SUAREZ	3.283.582	313 413 0788	$ 97'000.000
4	MIGUEL GONZALEZ	17.413.436	313 430 1440	$ 102'000.000
		MEDIA ARITMETICA		**$ 98'750.000**
		DESVIACION ESTANDAR		$ 2'753.785
		COEFICIENTE DE VARIACION		2,7

MINIMO	$ 102'000.000
MAXIMO	$ 96'000.000

FACTORES DETERMINANTES

- Ubicación del Predio.
- Demanda Comercial.
- Similitud de predios en áreas.
- Frente sobre vías con futuro potencial comercial.
- Tranquilidad y seguridad en el sector.
- Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.
- Vías de acceso.
- Topografía del bien inmueble.
- Cercanía a zonas educativas, hospitalarias, estación de policía, parque central del municipio.
- Viviendas y construcciones del entorno.
- Vetustez

10. VALORACION DEL TERRENO Y LAS MEJORAS

Para determinar el valor comercial del bien inmueble, se tuvo en cuenta los factores descritos anteriormente, para lo cual se determina lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	M²	VALOR POR M²	VALOR AVALUO
LOTE DE TERRENO	97.40	830.000	80'842.000
MEJORAS	69	259.536	17'908.000
TOTAL			**$ 98'750.000**

SON: NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Respetuosamente manifiesto al despacho, que los exámenes, métodos e investigaciones empleadas para rendir el presente dictamen pericial han sido los empleados durante el trayecto de mi profesión como perito Avaluador, así mismo, se encuentran dentro de un marco legal y vigente.

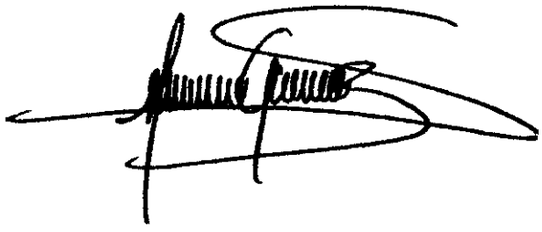


RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ
R.N.A. / T -675 CORALONJAS DE COLOMBIA

FUENTE:
Documentos del expediente del proceso

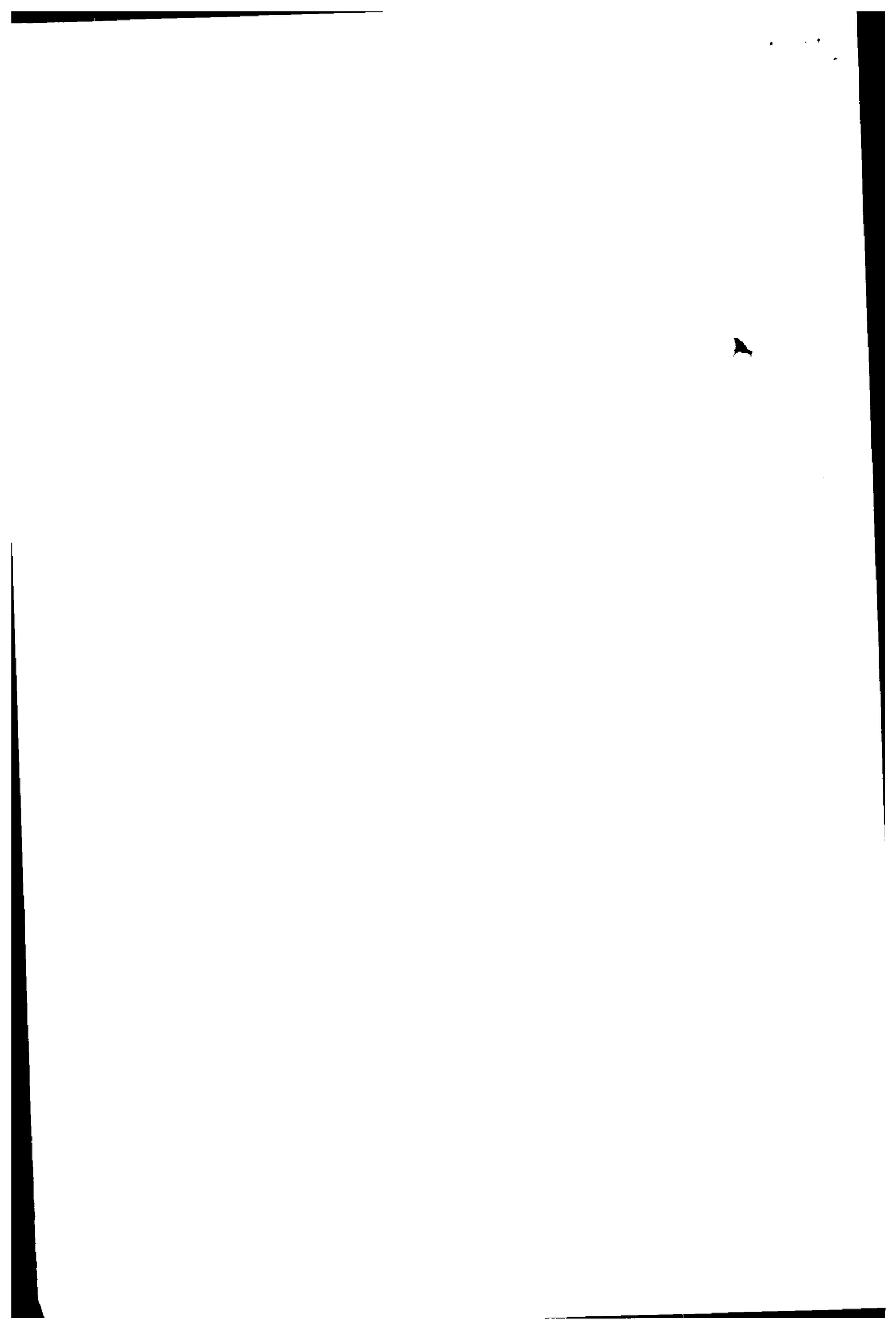
11. ANEXOS

- Plano del predio realizado por el suscrito.
- Copia de plano – Ubicación del predio en la manzana (IGAC).
- Registro fotográfico
- Hoja de vida solicitada por el despacho
- Copia del Certificado de Perito.
- Copia de certificación por el SENA.



AVALUADOR

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ
CC: 1.122.131.099 DE ACACIAS
R.N.A/ T 675 Coralonjas de Colombia.
marelby_17@hotmail.com
CEL: 322 774 2700



235

Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios

Miembros Asociados de la Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz

"CORALONJAS"

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1.995 - 1420 de 1.998 y Ley 388 P.O.T. de 1.997 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo los números S0034914 y 00158819 del libro 1.

SIC No. 04008974 Ministerio de Desarrollo Económico

CERTIFICADO DE MATRÍCULA

El Presidente del REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES Y TASADORES INMOBILIARIOS

CERTIFICA QUE:

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUAREZ

C.C. 1.122.131.099 DE ACACIAS (META)

Presentó solicitud de inscripción en esta Matrícula, la cual fue estudiada y aprobada por la Junta Directiva del Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios, comprobándose su idoneidad como perito Avaluador en las siguientes especialidades:

INMUEBLES URBANOS Y RURALES: AVALÚO COMERCIAL Y DE RENTA

Certifica además que le fue otorgada la Matrícula

R.N.A. - T 675

VIGENCIA DE LA MATRÍCULA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Presidente Junta Directiva



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.131.099

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - APLICAR LAS METODOLOGÍAS VALUATORIAS, PARA INMUEBLES URBANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

Código: 210302001

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MEDELLIN, A los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

1881099 - 24/11/2014
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
24 DE Noviembre DE 2017

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9203002103020001CC1122131099C.

236



237

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

AVALUO INMUEBLE RURAL

SOLICITADO POR:
ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN

CONTENIDO:

1. INFORMACION GENERAL
2. CARACTERISTICAS
3. ASPECTOS JURIDICOS
4. DELIMITACION DEL INMUEBLE
5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO
6. MEJORAS EN EL PREDIO
7. USO DEL PREDIO
8. CARACTERISTICAS DEL SECTOR
9. CONSIDERACIONES Y AVALUO
10. ANEXOS

1. INFORMACION GENERAL

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

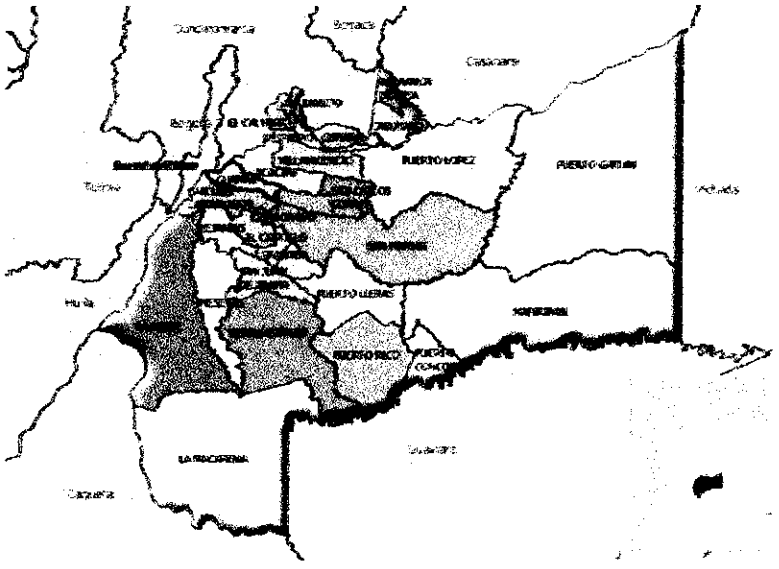
NOMBRE DEL MUNICIPIO
Guamal

NIT
800098193-6

CÓDIGO DANE
50318. Código Postal 507051

GENTILICIO
Guamaluno

1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO



UBICACIÓN:
3°52'40"N 73°46'07"O
Se encuentra localizado a 43 kilómetros al sur de la Ciudad de Villavicencio – Departamento del Meta

TEMPERATURA:
26º

SUPERFICIE:
Extensión total: 785 Km2
Extensión área urbana: 80.84 HAS Km2
Extensión área rural: 78.419 HAS Km2

ALTITUD DE LA CABECERA MUNICIPAL
525 metros sobre el nivel del mar.

POBLACIÓN:
9366 Habitantes

FUNDACIÓN:
01 de enero de 1956

MUNICIPIO:
20 de Abril de 1947

FUNDADORES: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros

RESEÑA HISTÓRICA:

El municipio de Guamal antes de la década de 40 fue territorio de San Martín y más luego perteneció al de Acacias, en el momento de ser elegido como municipio fue segregado de este último, del cual era corregimiento. Los primeros pobladores de estas tierras inhóspitas fueron los Achaguas de la familia de los Arawak, de los cuales no existen vestigios como muchas otras culturas. Estas tierras dieron paso a los conquistadores que se tomaron el altiplano Cundi-boyacense. Los primeros colonos arribaron en la década de los 20 entre los que se encuentran turcos, incluso alemanes que venían desertados de las tropas de ese país que participaban de la primera guerra mundial. El grueso de colonos se presentó en la década de los 30 y lo conformaban mayoritariamente santandereanos y en menor número tolimenses, cundinamarqueses y de otras regiones del país, los cuales venían buscando nuevos horizontes y la mayor parte huyendo de la "chusma" grupo violento nacido de las diferencias políticas de la época; escenario éste que se traslado a estas tierras y aquí, incluso, se confrontaron las tendencias partidistas, dejando numerosas víctimas. Finalmente por Decreto Intendencial del Meta con el número 299 del 19 de noviembre de 1957, se creó el municipio de Guamal y se protocolizó a partir del

01 de enero de 1960 y algunos de sus fundadores fueron: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros. El nombre de "Guamal" se da por la gran cantidad de especies de árboles de guama que raizaban su suelo, entre las que se destacaban la raoemico y la chancleta, que ofrecían vainas de más de un metro de largo, de cuyo interior se le extraían copos inmensamente blancos de un almíbar con exótica dulzura. Hoy en día es muy difícil encontrarlos. La laboriosidad de sus moradores ha sido muy potencial en el Meta y la Orinoquia, actividades representadas en la producción agrícola y pecuaria. En la década de los 50 y 60, Guamal se destacó por ser gran abastecedor de plátano y yuca de Bogotá, además de ser el mayor productor de café de la Orinoquía. Por diversos factores esta bonanza terminó y fue rápidamente reemplazada por el cultivo del cacao demostrando con esto ser una comunidad agrícola y productora; luego las parcelas prácticamente desaparecieron para darle paso a las grandes fincas desarrollándose la actividad ganadera y convirtiéndose Guamal en uno de los principales productores de leche al igual que de cítricos, fruticultura, lácteos y especies menores.

Guamal es un potencial hídrico, lo cual ha hecho que paulatinamente se esté convirtiendo en un objetivo turístico, siendo uno de los más visitados en el Departamento. Nuestro Municipio se ha proyectado a más de 30 años en potalización de aguas, tratamiento de aguas residuales, colectores de agua lluvias, gas domiciliario, alumbrado público y otros parámetros que garantizan una mejor calidad de vida, y por supuesto, un imparable desarrollo económico y social.

SÍMBOLOS

ESCUDO



BANDERA



ECONOMÍA

SECTOR AGRÍCOLA: Los cítricos ocupan hoy los primeros lugares en producción en todo el Departamento del Meta, lo mismo que la línea Láctea.
Así los lácteos son una de las fuentes de empleo existentes para la población oriunda, contratando las compras de leche en las fincas, los transportadores que hacen su recolección, trabajadores y demás empleados que tienen que ver con el proceso de producción.

SECTOR GANADERO: En ganadería se posee un complejo ganadero con báscula, el cual es considerado como el segundo en el departamento, después de Catama.

SECTOR INDUSTRIAL: En Guamal encontramos un Molino arrocero y plantas de procesamiento de lácteos (queseras).

SECTOR COMERCIAL: Guamal cuenta con supermercados, droguerías, almacenes, tiendas que conforman el sector del comercio de la zona urbana.

SECTOR TURISMO: Para el caso específico del alojamiento, indicador relevante a la hora de definir un destino, la planta turística con que cuenta el Municipio se ha clasificado en hoteles, cabañas y fincas agro turísticas; lo cual, dejan ver incrementos económicos importantes entre 30% y 50%, incrementos que se generan en la mayoría de festivos, alcanzándose niveles altos de ocupación hotelera y agro turística.

GEOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN FÍSICA

RELIEVE: Nuestro territorio en la parte occidental presenta algunos accidentes orográficos que alcanzan alturas superiores a 4.500 MSN y los que hacen que en la jurisdicción se presenten los pisos térmicos Cálido, Medio, Frío y Páramo. El 70%

del territorio del municipio se encuentra sobre la cordillera oriental (parque Sumapaz) y tan solo un 30% corresponde a terreno llano.

CLIMA: Por su ubicación en la zona tropical, el municipio del Guamal, Meta está bajo la influencia de desplazamientos de la Zona de Confluencia Intertropical – ZCIT-. Las precipitaciones varían desde 2.000 mm, en las partes altas de la cordillera, hasta los 6.000 mm y más al año.
Entre diciembre y febrero se presenta el período más seco, debido a que los vientos alisios del noreste son dominantes y desplazan hacia el sur la ZCIT. El período de lluvias se extiende de marzo a noviembre. La temperatura del municipio varía desde 6° C en el páramo, hasta 28° C en la llanura; en el Piedemonte oscila entre 18° y 28° C.

HIDROGRAFÍA

En el territorio se encuentra parte del parque de Sumapaz donde nacen los ríos que tienen importante influencia en el territorio.
Bañan los suelos del municipio de Guamal las aguas de los ríos Grande, Guamal, Nevado, Humadea, Ariari y Orotoy, además de numerosas quebradas, caños y otras fuentes de menor caudal. En la parte plana nace evidente la amenaza natural de inundación en época de creciente.

El Municipio del Guamal Meta cuenta con un abundante recurso hídrico que nace en la cordillera oriental, lo que amerita un manejo ambiental especial. Los ríos más importantes son el Guamal, Humadea y Orotoy.

1.3 LÍMITES:

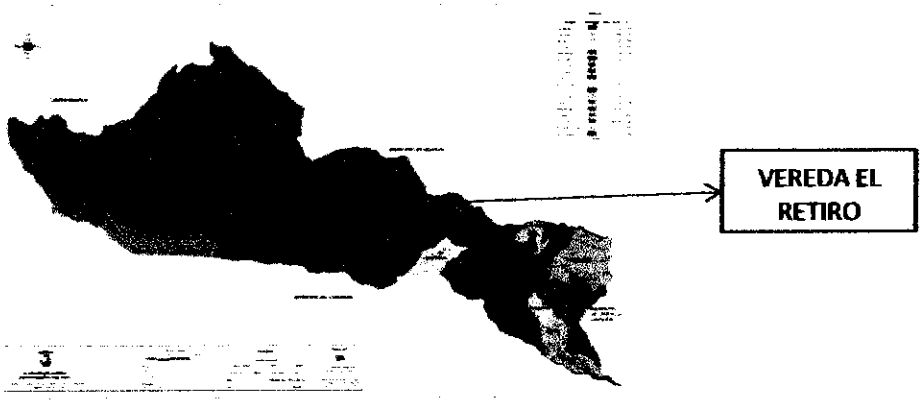
ORIENTE:	Municipio de Castilla la Nueva
OCCIDENTE:	Departamento de Cundinamarca
NORTE:	Municipio de Acacías
SUR:	Municipios de San Martín y Cubarral

1.4 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO

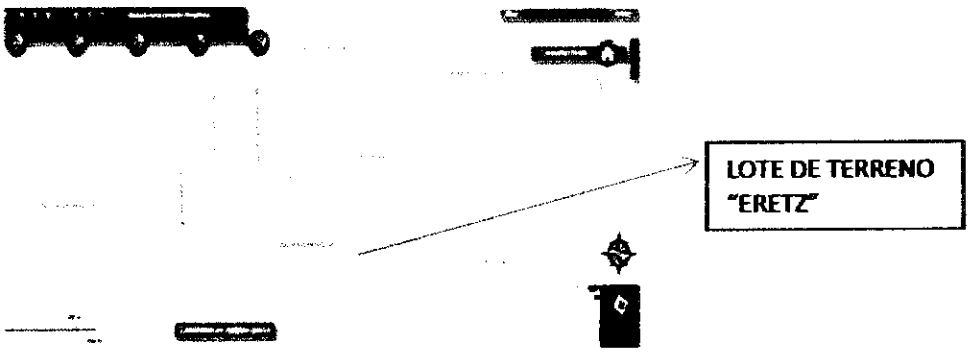
VÍA NACIONAL:
Villavicencio – Acacias – Guamal - Pavimentada, de gran importancia – demarcada y señalizada – desarrollada en una calzada con dos sentidos de circulación en buen estado de conservación, cuenta con áreas de aislamiento y control ambiental.

VÍA MUNICIPAL:
Guamal – Granada; – Guamal – Castilla; – asfaltada – en buen estado de conservación – demarcada y señalizada – iluminada en parte de su recorrido, también cuenta con vía alterna al municipio de Acacias y municipio de Cubarral, las demás vías que conducen a las diferentes veredas se encuentras en buen estado y en su mayoría pavimentadas.

1.5 UBICACION GEOGRAFICA DE LA VEREDA DENTRO DEL MUNICIPIO



1.6 UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA



2. CARACTERISTICAS

CLASE DE PREDIO:

LOTE DE TERRENO RURAL

VEREDA:	El Retiro
MUNICIPIO:	Guamal
DEPARTAMENTO:	Meta
LOCALIZACIÓN:	El predio se encuentra ubicado a la margen derecha del río Orotoy, siendo este el lindero del costado Norte, y como costado Sur, inda con la vía principal de la vereda "El Retiro".
VECINDARIO:	Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.
VIAS DE ACCESO:	Carreteable asfaltada, vía antigua Guamal – Acacias, y en parte con huellas en concreto, hasta llegar al predio.
TRANSPORTE:	Todo tipo Vehicular

ZONA: Rural

2.1 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA ELÉCTRICA: Red - EMSA

ACUEDUCTO: Red - Veredal

GAS: Red veredal en instalación

NOTA: Las red de los servicios públicos domiciliaros, tales como agua y energía, pasan por frente al predio, y la red de gas se encuentra en instalación sobre un costado de la vía principal de esta vereda

3. ASPECTOS JURIDICOS

TÍTULOS OBSERVADOS

- **ESCRITURA PÚBLICA:** N° 2.868 Dos mil ochocientos sesenta y ocho
  Fecha: 31 de agosto del 2007
  Notaria Única del Círculo de Acacias
- **CÉDULA CATASTRAL:** N° 00-00-0005-0033-000

4. DELIMITACIÓN FISICA DEL INMUEBLE

LINDEROS Y DIMENSIONES

LOTE ERETZ

AREA TOTAL: 0.6714 ha

NORTE:	Linda con el rio Orotoy en una extensión de 56.92 metros.
ORIENTE:	Linda con predio de propiedad de Ernesto Gomez, en extensión de 59.48 metros.
SUR:	Linda con carretera principal de la vereda El Retiro extensión de 90.04 metros.
OCCIDENTE:	Linda con predio de María Felicitas Balderrama S. en extensión de 83.41 metros y encierra.

*NOTA: El predio relacionado anteriormente, comprende un **AREA TOTAL 6.714 m², los cuales conforman hoy el lote de terreno rural "ERETZ"***

5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFÍA

RELIEVE:	Plano y ladera
FORMA:	Polígono Irregular
ÁREA TOTAL DEL PREDIO:	**0.6714 ha** Cero hectáreas seis mil setecientos catorce metros cuadrados

6. MEJORAS EN EL PREDIO

El predio ERETZ, presenta como mejora cerca de encerramiento en postes de cemento y madera con tres hilos de alambre de púas por sus costados.

7. USO DEL PREDIO

USO:
El predio cuenta actualmente con un proyecto de reforestación, contraído con la "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY", el cual tiene una vigencia de 3 años a partir de la siembra de las plántulas nativas de la región, tales como (cedro amargo, cámbulo, yopo y otras de origen nativo).

8. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.

El predio se encuentra ubicado hacia la parte alta del municipio de Guamal.

El sector presenta gran atractivo turístico por el clima, ecología, vista panorámica, paisajística, tranquilidad, seguridad de la zona, lo cual es atractivo para desarrollar actividades de ciclo montañismo, en las vías se observa con frecuencia dicha actividad deportiva, entre otras.

Así mismo la en el recorrido de vía antigua Acacias - Guamal que conduce al predio "ERETZ", se observan fincas con alto impacto comercial y turístico, destacándose cabañas, zonas de recreación, lagos naturales, piscinas, cabalgatas ecológicas entre otros atractivos, así mismo la zona presenta un clima agradable por estar iniciando la cordillera oriental.

El vecindario se encuentra conformado por viviendas de uno y dos pisos de uso residencial y comercial; las cuales cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua, energía, gas, alcantarillado propio por cada predio las vías se encuentran asfaltadas y en partes con huellas en concreto.
La zona en general, presenta tranquilidad y seguridad.

9. CONSIDERACIONES Y AVALUO

PROPÓSITO:

Determinar en valor comercial de un lote de terreno rural.

METODO: ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente avaluó se investigó la oferta y la demanda del sector, para ello se recorrió el entorno con el fin de obtener información primaria de las características similares de los bienes en oferta, se consultaron diferentes fuentes de información.

- Proyecto de reforestación en desarrollo.
- Ubicación del Predio.
- Cerca de encerramiento (mejoras)
- Demanda Comercial.
- Similitud de predios en áreas.

- Frente sobre vías con futuro potencial turístico.
- Tranquilidad y seguridad en el sector.
- Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.
- Vías de acceso (Ruta Acacias – Eretz / Ruta Guamal - Eretz)
- Topografía del bien inmueble.
- Cercanía a zonas educativas, municipio de Guamal, municipio de Acacias.
- Fincas agro turísticas en el entorno.

AVALUO

Para determinar el valor comercial del bien inmueble, se tuvo en cuenta los factores descritos anteriormente, incluidos el proyecto de reforestación en desarrollo, correspondiente al predio **"ERETZ"**, para lo cual se determina un valor comercial de $47'000.000 por cada metro cuadrado

DESCRIPCIÓN	Ha	VALOR POR Ha	VALOR AVALUO
LOTE DE TERRENO	0.6714	$ 47'000.000	$ 31'555.800
TOTAL			$ 31'555.800

SON: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

FUENTE:

Los documentos empleados para la realización del avalúo, fueron suministrados por la parte interesada e investigación directa por el suscrito.

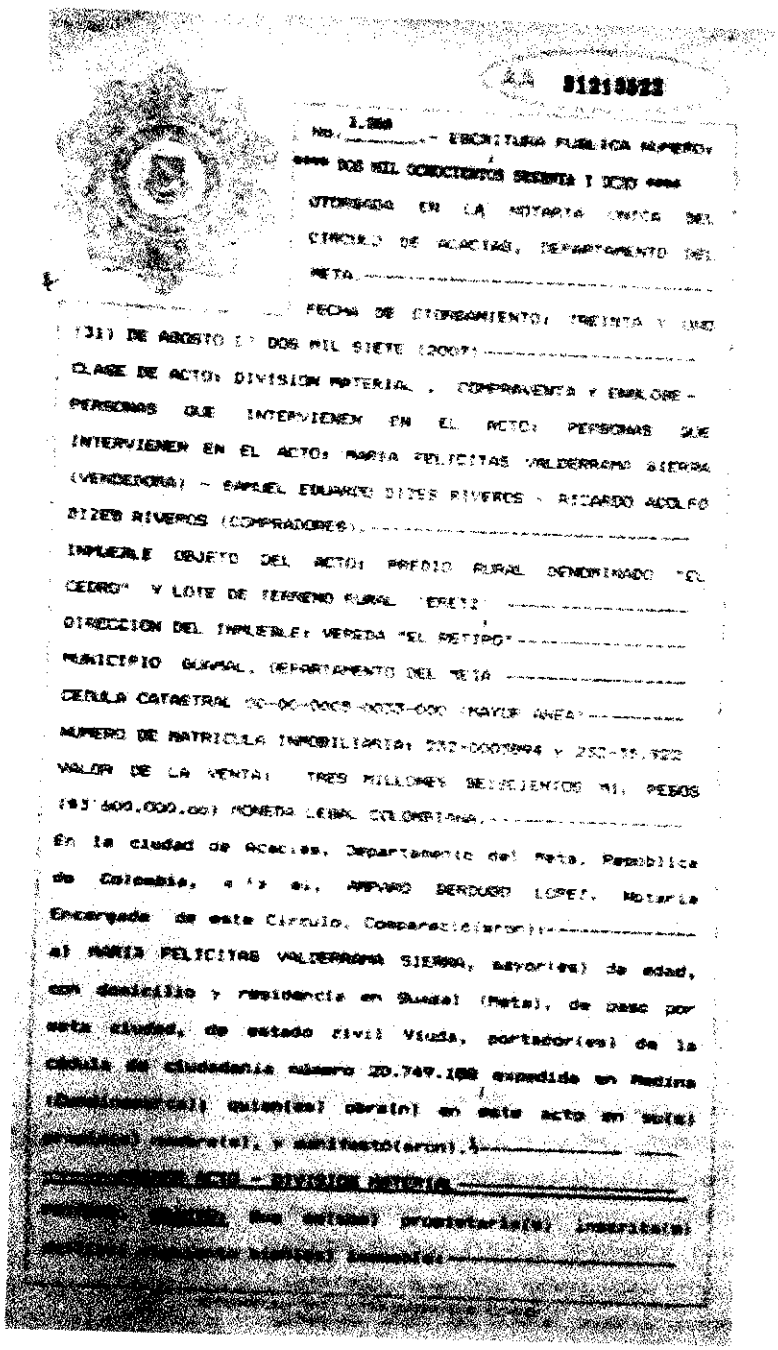
ANEXOS

- Copia de Escritura Publica N° 2.868 Agosto 31 de 2007
- Copia de plano – Ubicación del predio en la vereda (IGAC).
- Registro fotográfico
- Copia del Certificado de Perito.
- Copia de certificación por el SENA.

AVALUADOR

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ
CC: 1.122.131.099 DE ACACIAS
R.N.A/ C.C. T - 675 Corpolonjas de Colombia.
marelby_17@hotmail.com
CEL: 322 774 2700

ANEXOS



AA 81213823

No. 1.350 - ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **** DOS MIL CUROCIENTOS SESENTA Y UNO **** OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META.

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO D' DOS MIL SIETE (2007)

CLASE DE ACTO: DIVISION MATERIAL , COMPRAVENTA Y EMBARGO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA (VENDEDORA) - RAFAEL EDUARDO DIZES RIVEROS - RICARDO ADOLFO DIZED RIVEROS (COMPRADORES).

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: PREDIO RURAL DENOMINADO "EL CEDRO" Y LOTE DE TERRENO RURAL "FRET".

DIRECCION DEL INMUEBLE: VEREDA "EL RETIRO"

MUNICIPIO GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META

CEDULA CATASTRAL 00-00-0005-XXXX-000 (MAYOR AREA)

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 232-0003994 Y 232-15.922

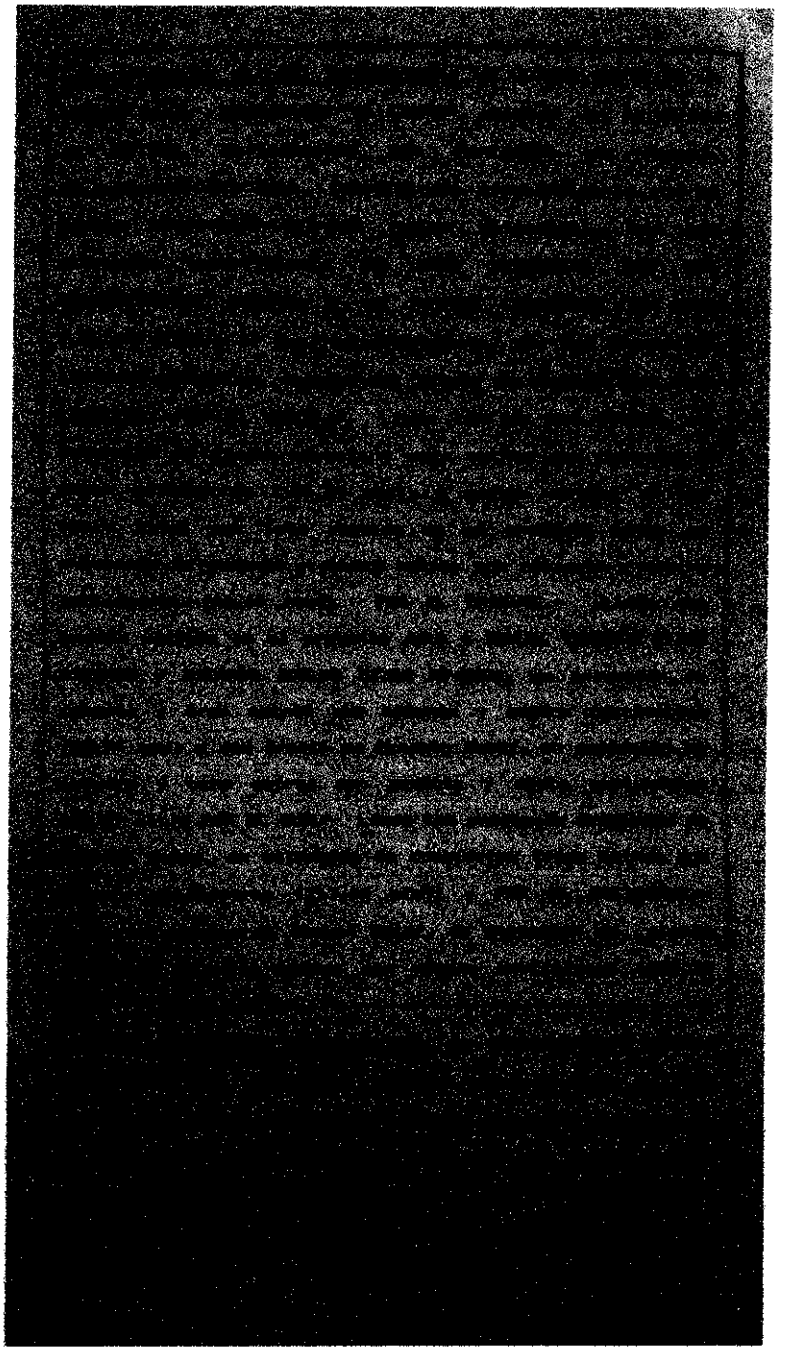
VALOR DE LA VENTA: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

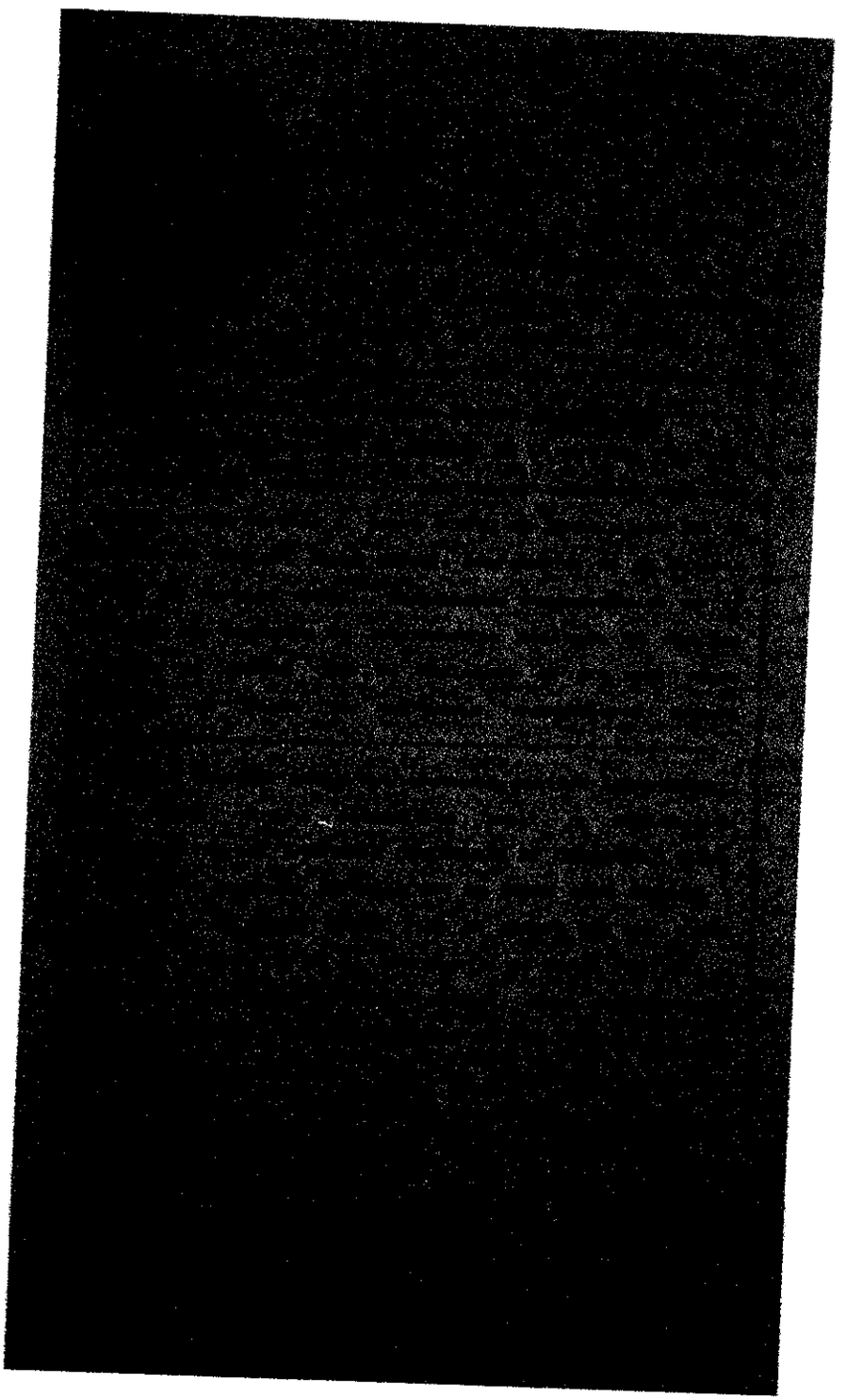
En la ciudad de Acacias, Departamento del Meta, Republica de Colombia, a los, AMPARO BERDUGO LOPEZ, Notaria Encargada de este Circulo, Compareció(ron):

al MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Guamal (Meta), de paso por esta ciudad, de estado civil Viuda, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 20.749.188 expedida en Medina (Cundinamarca), quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron):

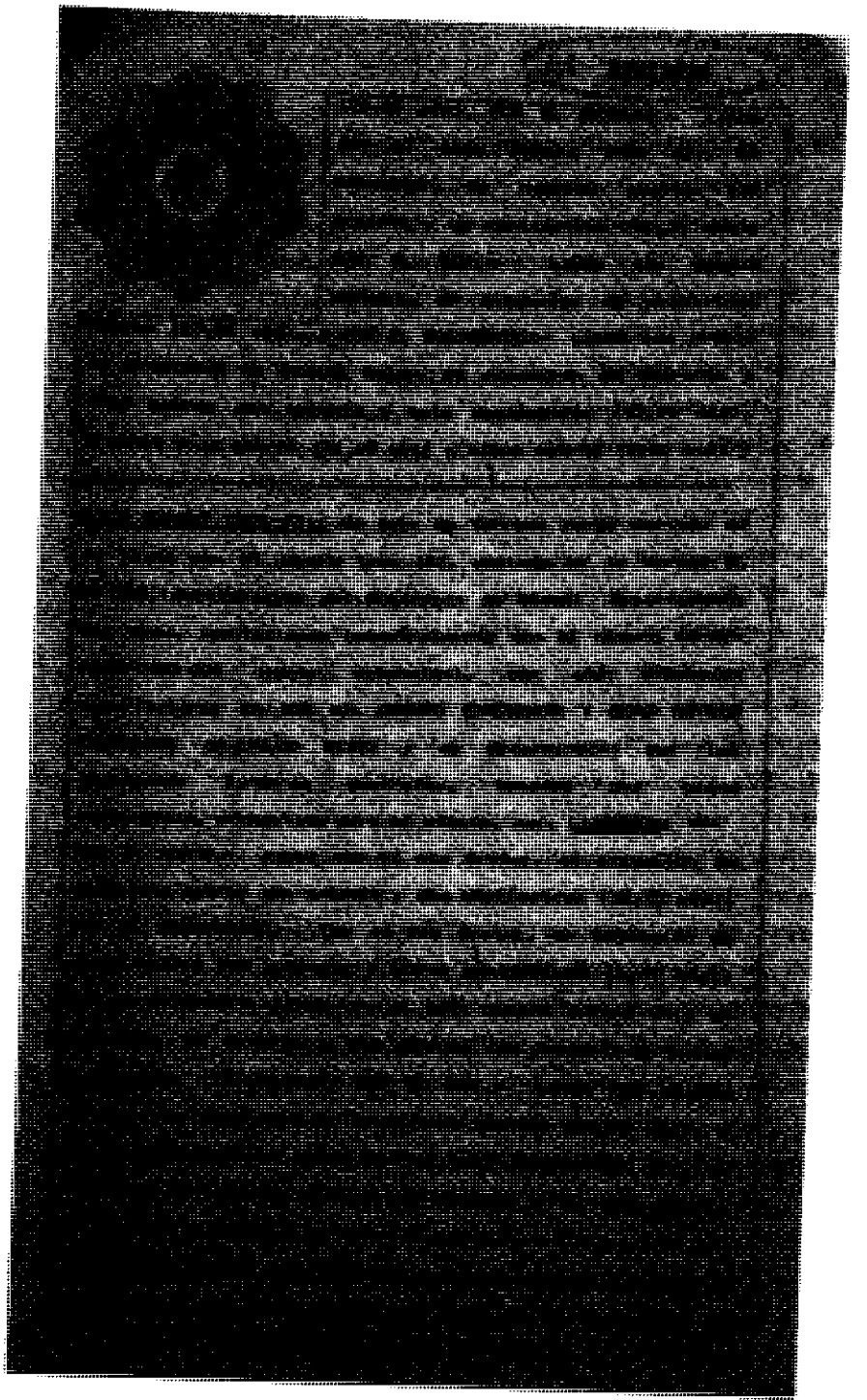
CONTRATO ACTO - DIVISION MATERIAL

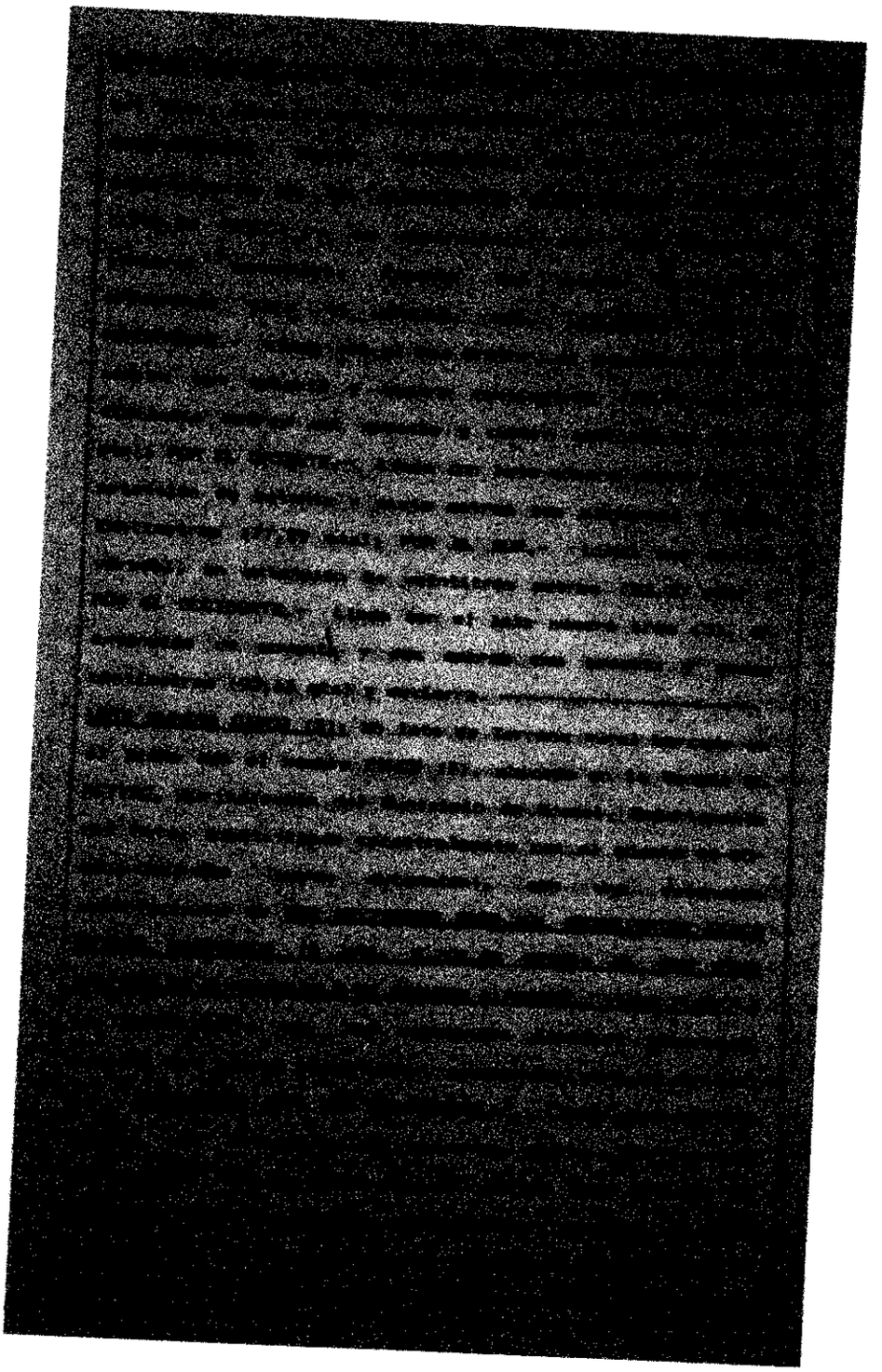
personas jurídicas, sus actual) propietaria(s) inscritas(s) en(los) respectivo(s) folio(s) inmueble(s)

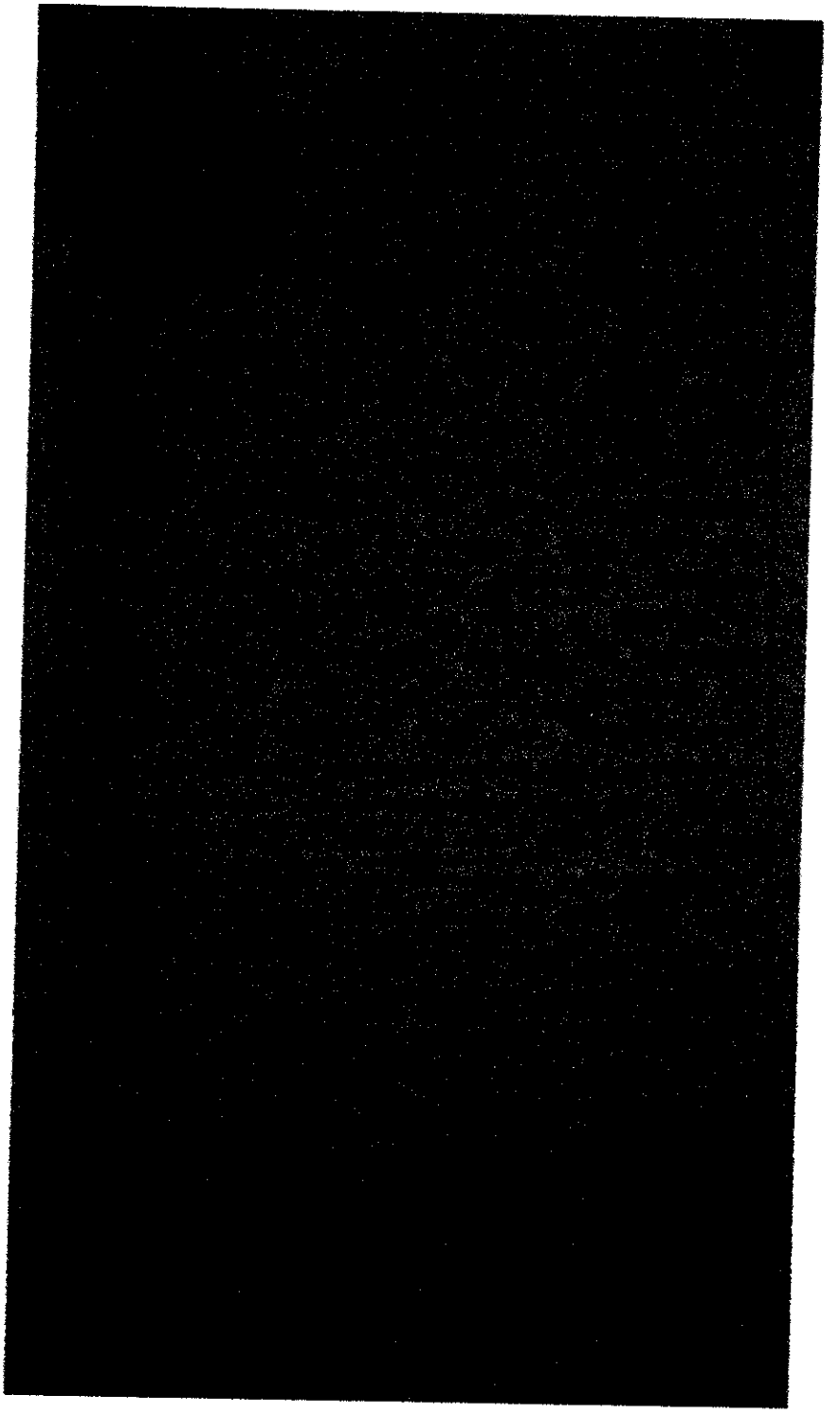




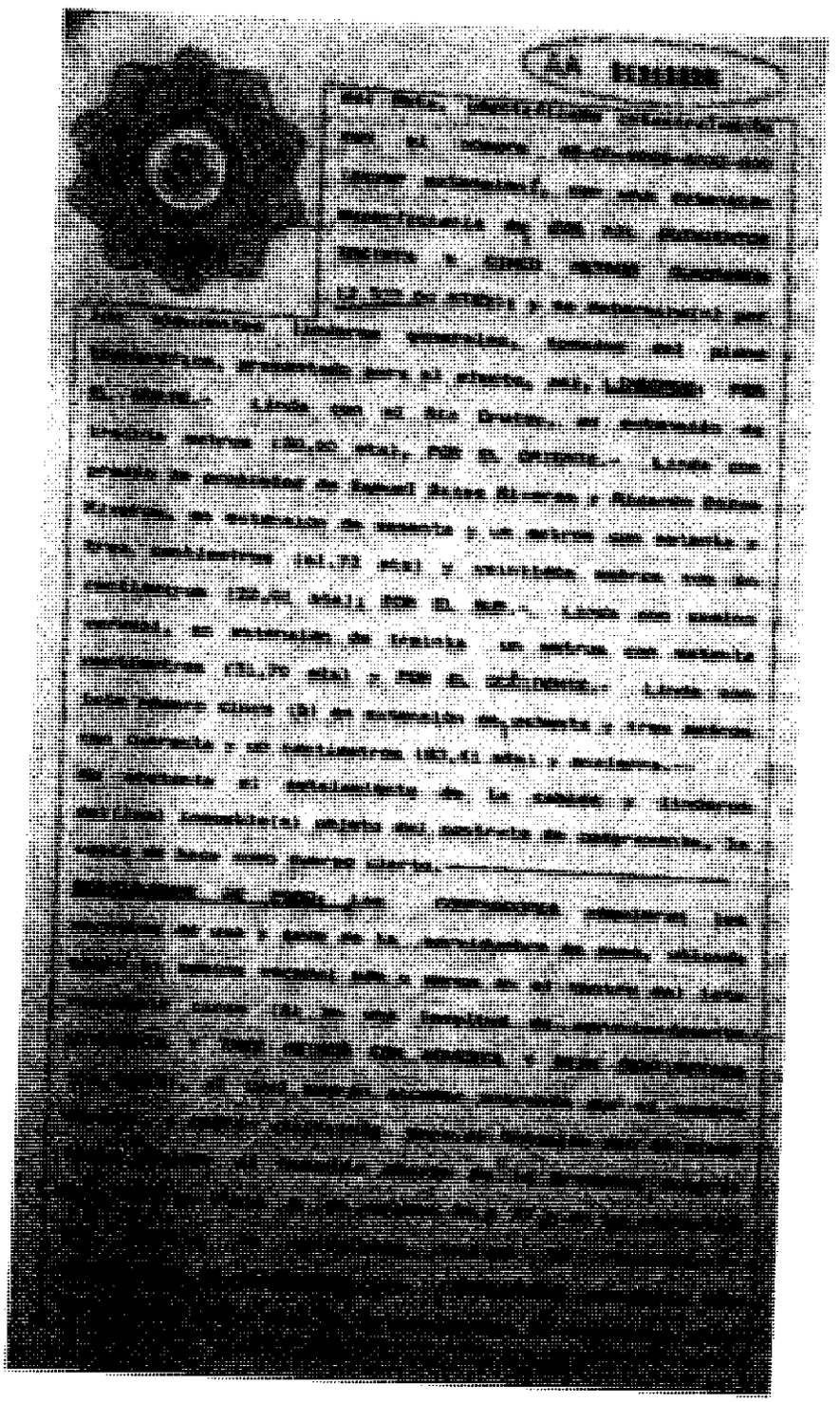






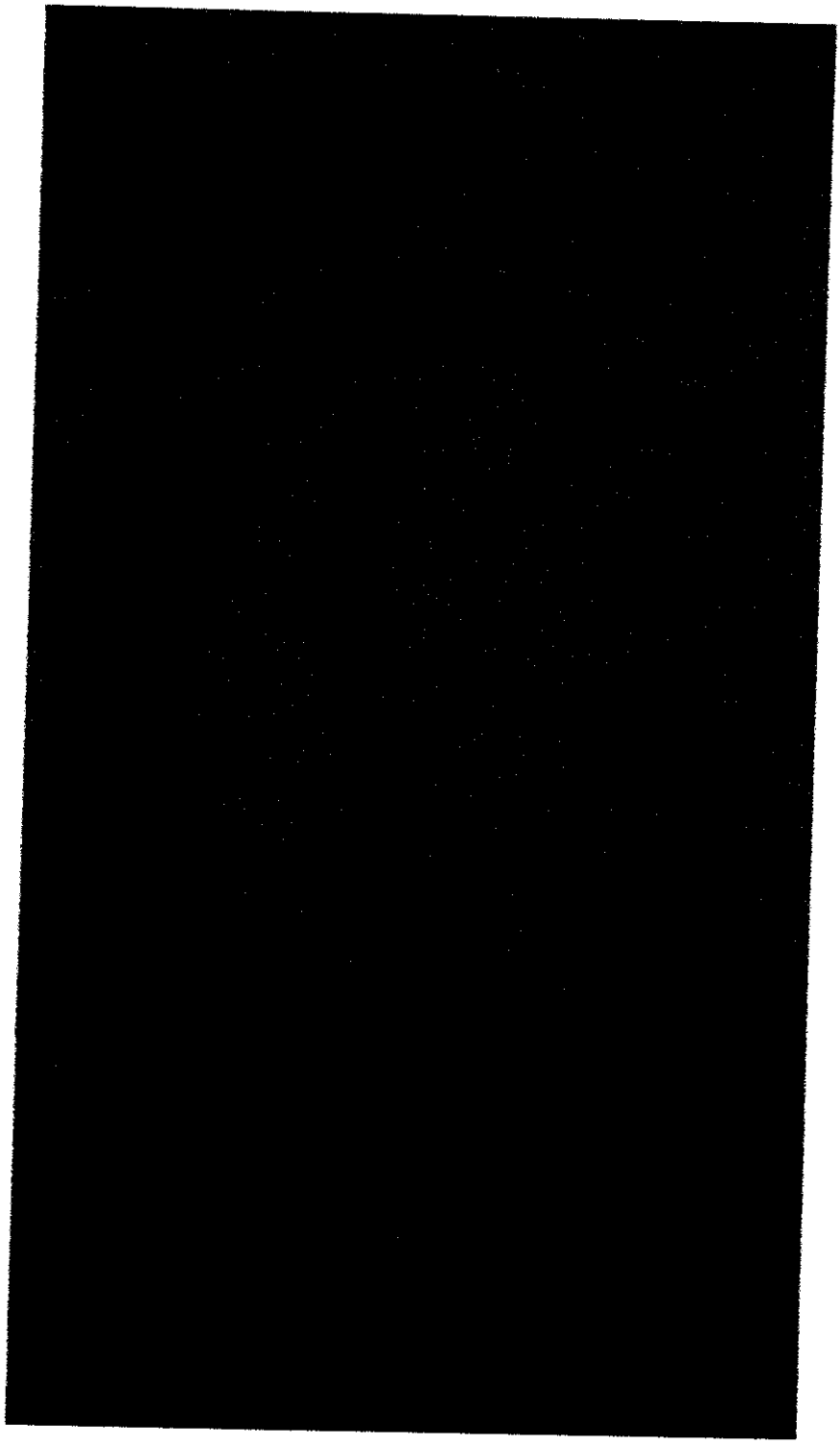




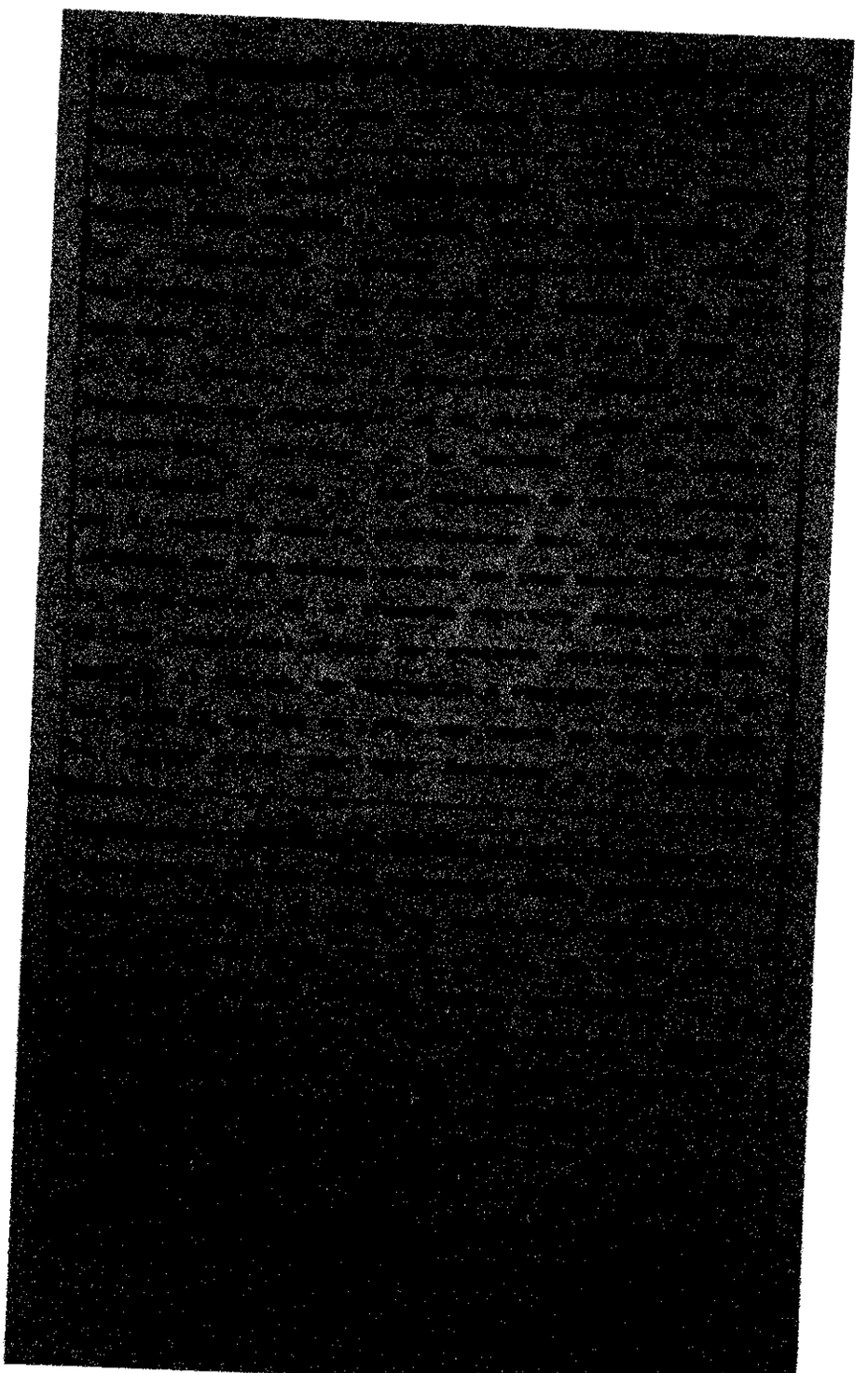


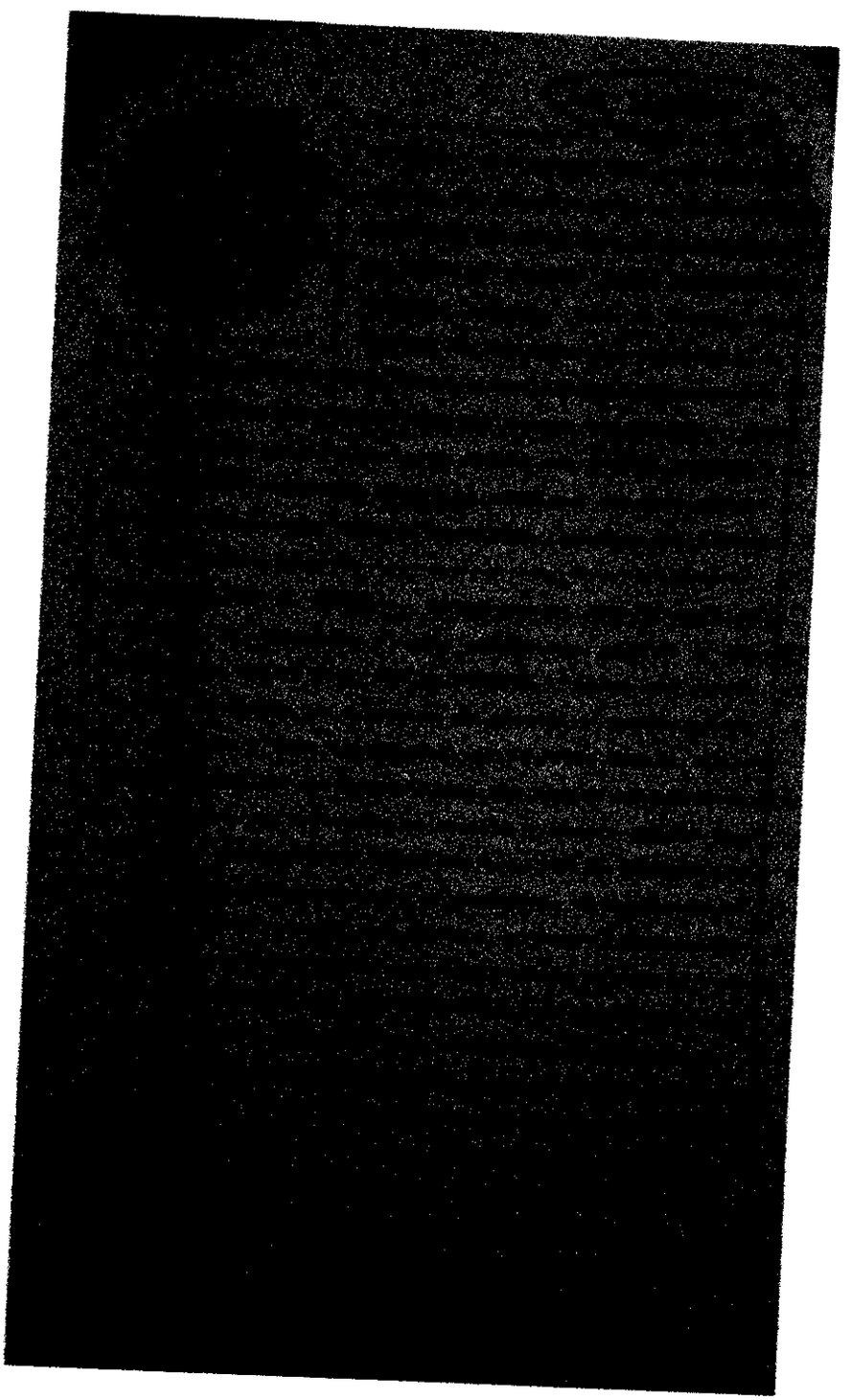
260

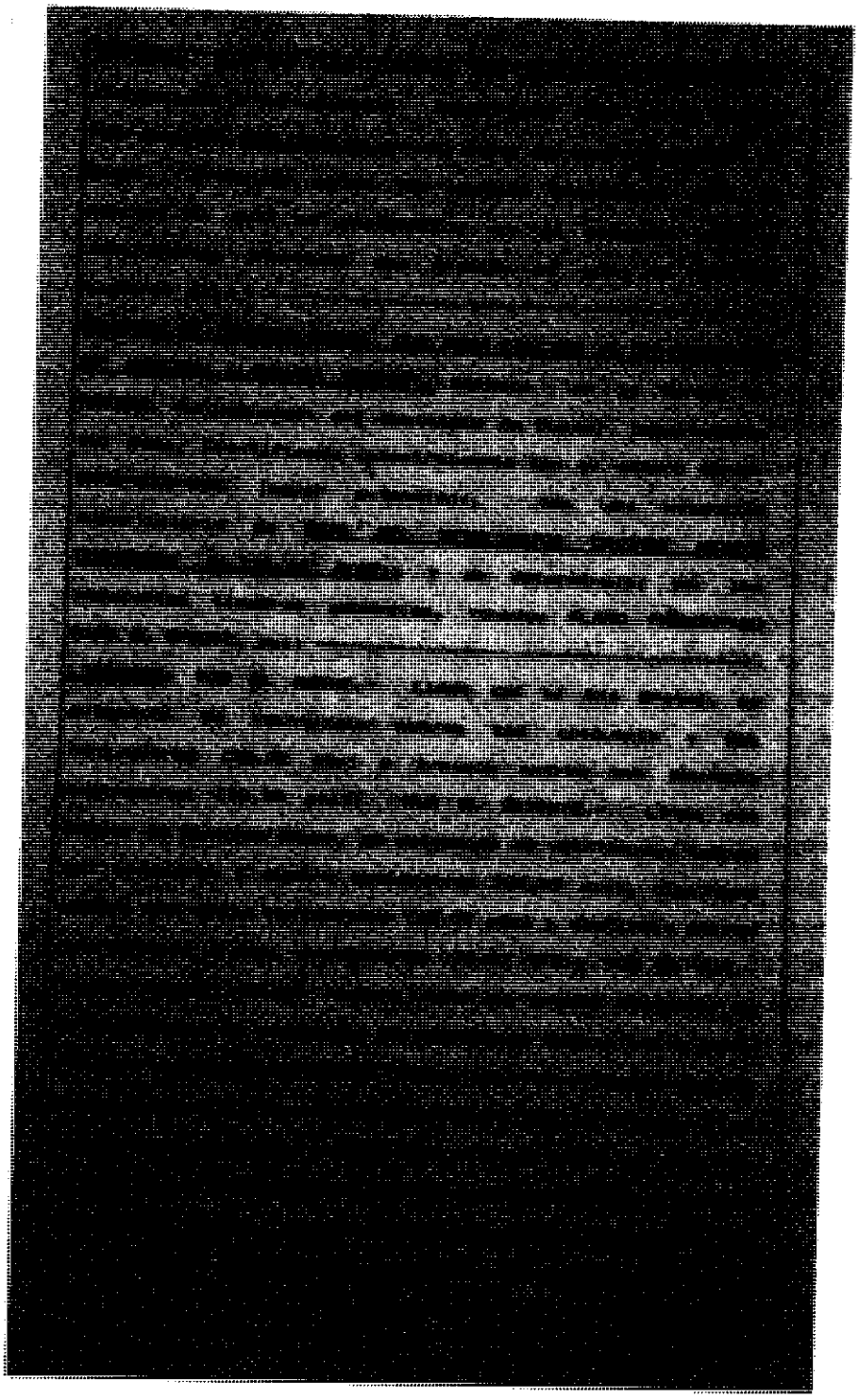




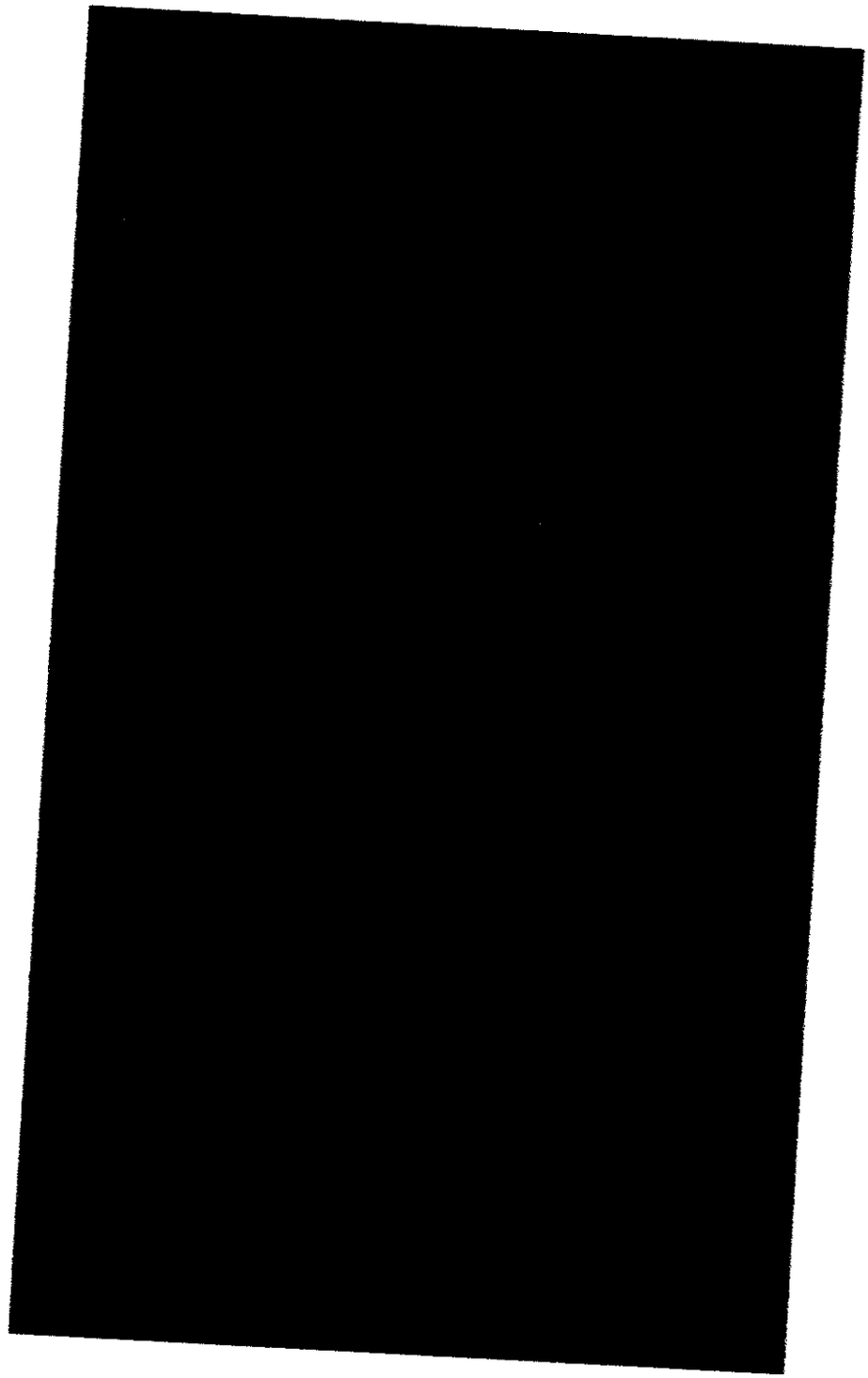
262



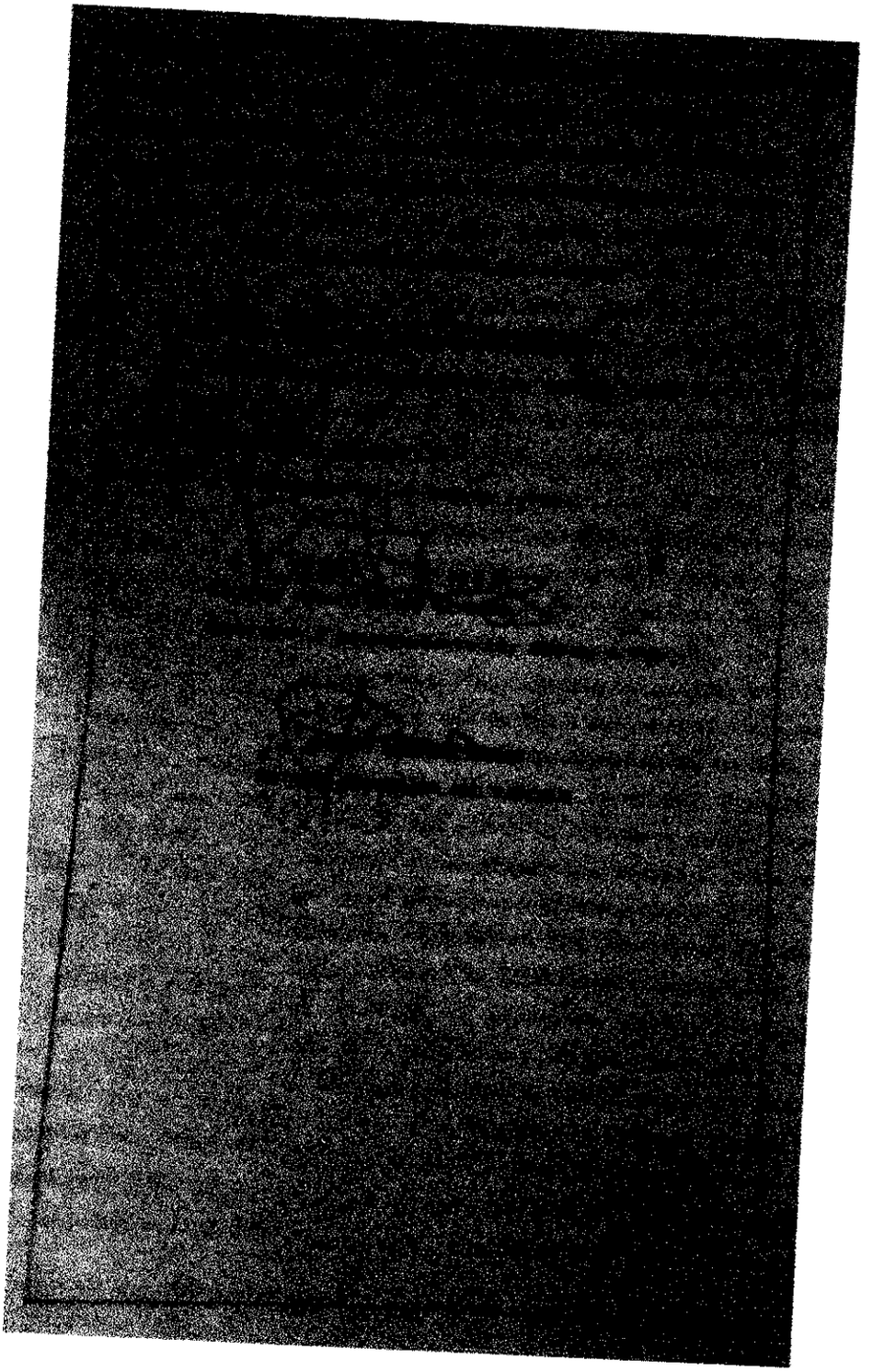




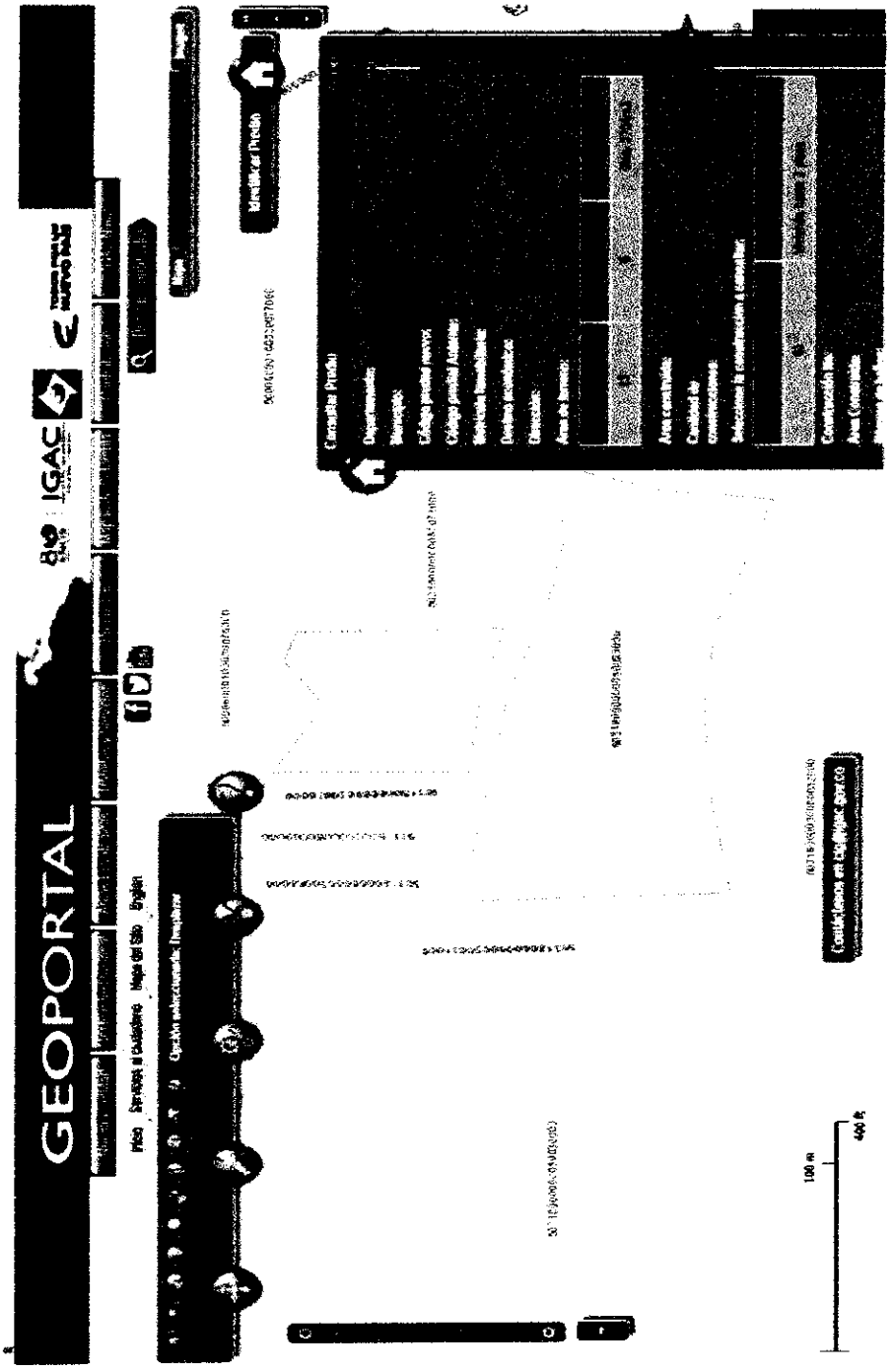
265



266



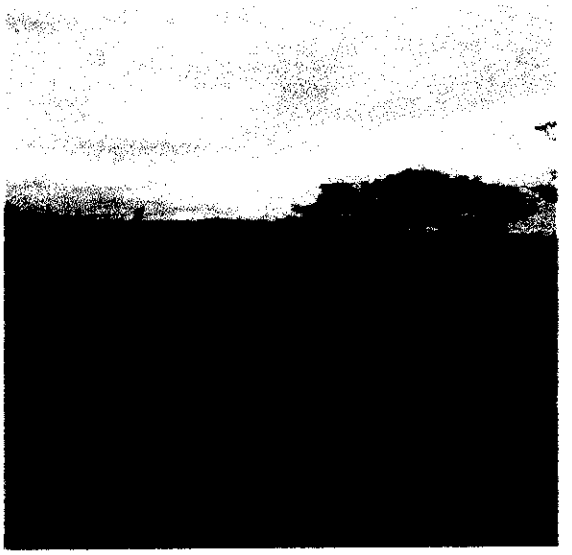
UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA EL RETIRO (IGAC)



268

ALBUM FOTOGRÁFICO

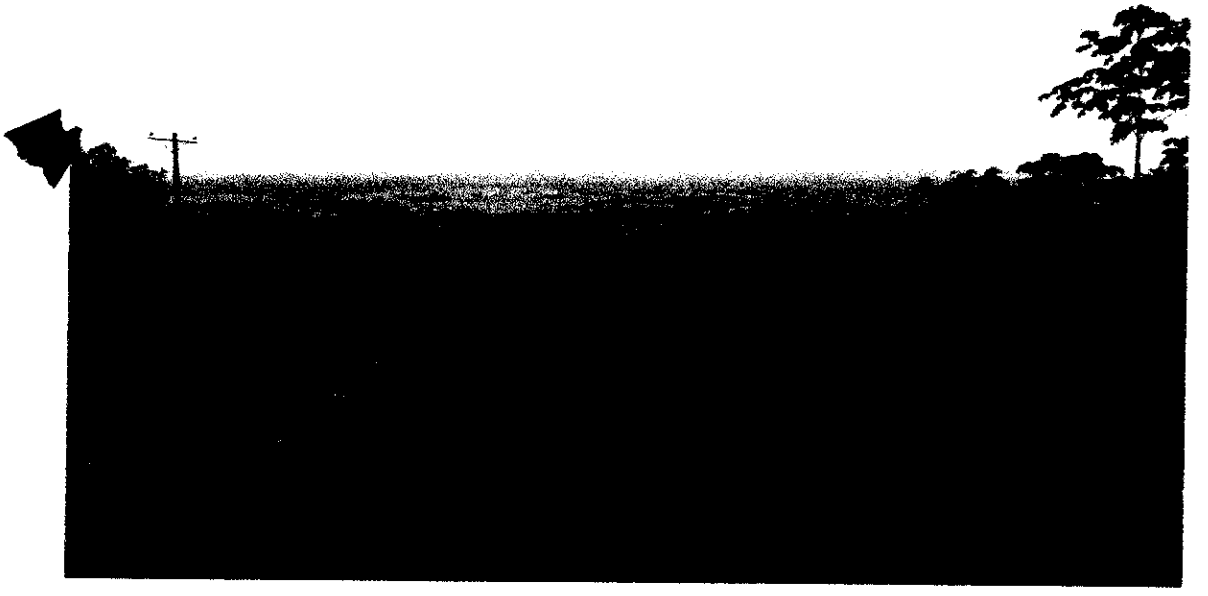
VIAS DE ACCESO A PREDIO





271

PREDIO "ERETZ"

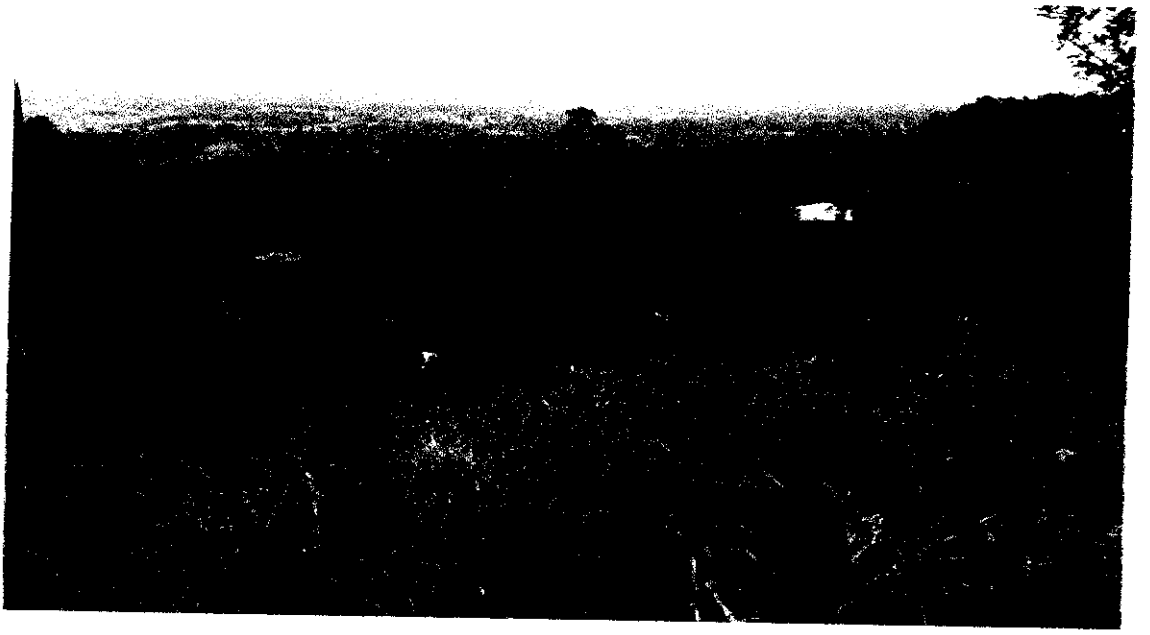




272

PREDIO "ERETZ"





Secuestro

Inmueble Rural Vereda –
El Retiro - Guamal - Meta

comisorio N° 78

26-Julio-2017

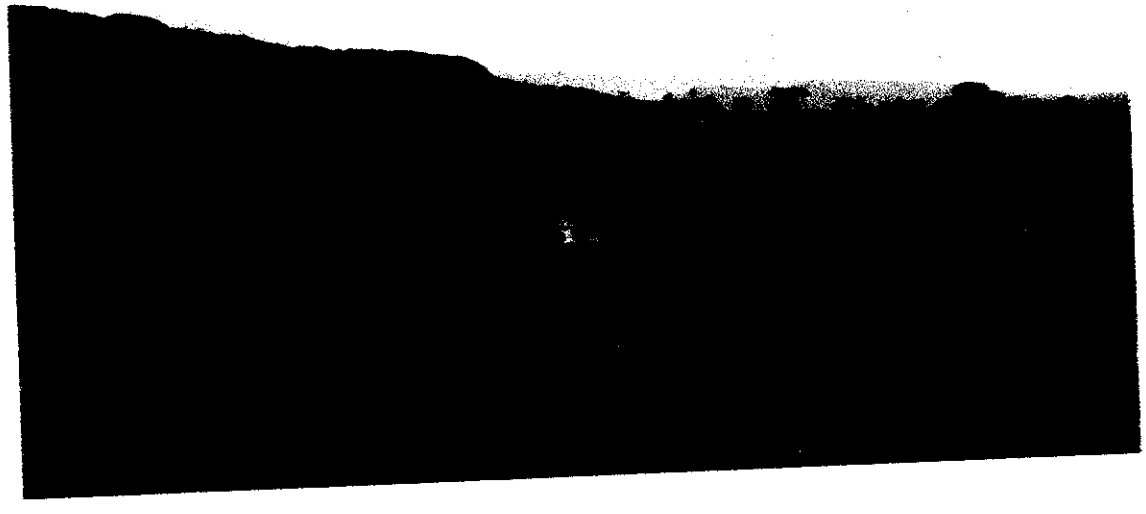
MEDIO MAGNETICO
,1100400320
Exp #2017 00400
Folio # 125

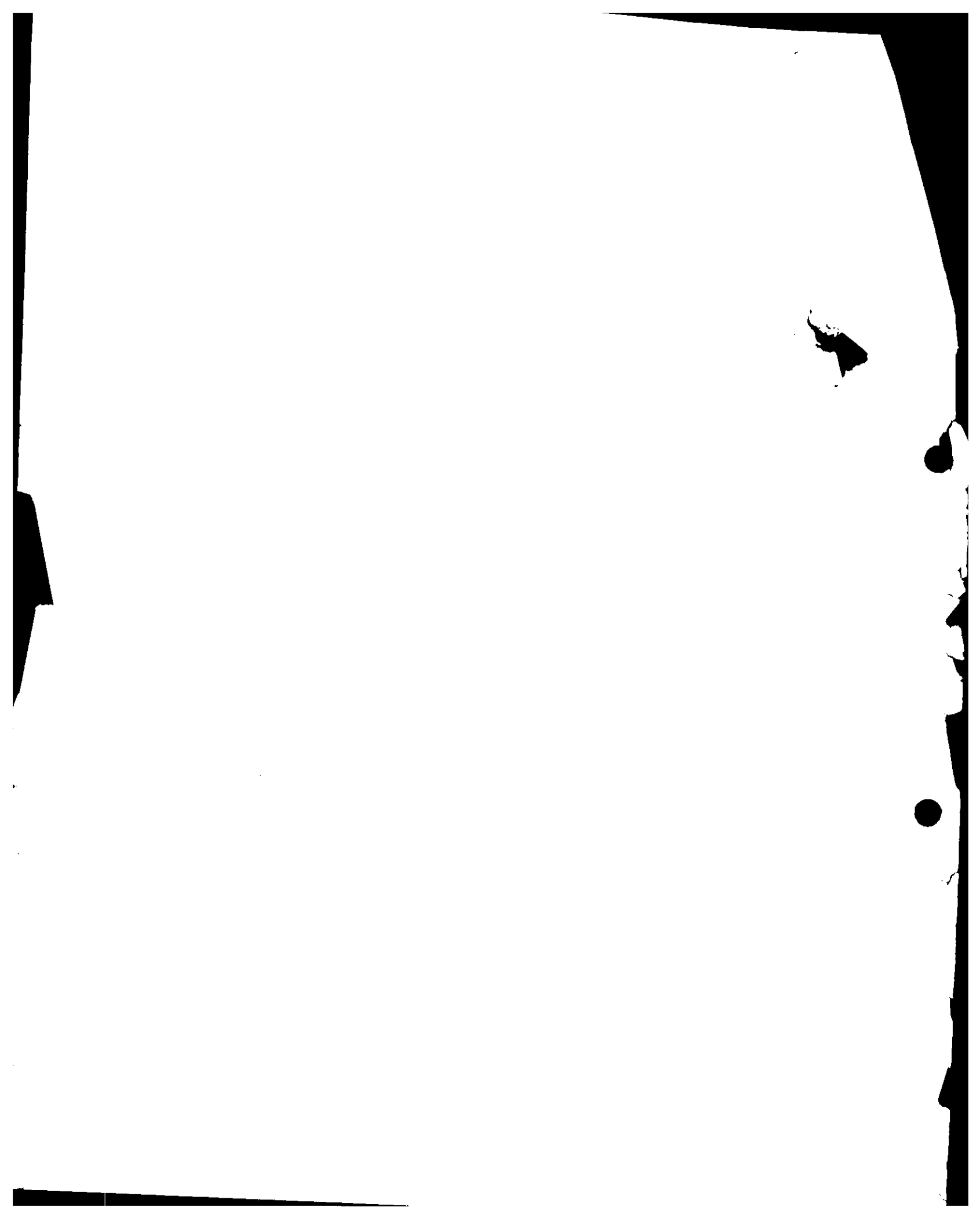
CONTINUAR CUADERNO

273

VECINDARIO DE PREDIO "ERETZ"







274

Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios

Miembros Asociados de la Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz

"CORALONJAS"

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1.995 - 1420 de 1.998 y Ley 388 P.O.T. de 1.997 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo los números S0034914 y 00158819 del libro 1.

SIC No. 04008974 Ministerio de Desarrollo Económico

CERTIFICADO DE MATRICULA

El Presidente del REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES Y TASADORES INMOBILIARIOS

CERTIFICA QUE:

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUAREZ

C.C. 1.122.131.099 DE ACACIAS (META)

Presentó solicitud de inscripción en esta Matrícula, la cual fue estudiada y aprobada por la Junta Directiva del Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios, comprobándose su idoneidad como perito Avaluador en las siguientes especialidades:

INMUEBLES URBANOS Y RURALES: AVALÚO COMERCIAL Y DE RENTA

Certifica además que le fue otorgada la Matrícula

R.N.A. - T 675

VIGENCIA DE LA MATRICULA: 04 DE MARZO DE 2018

Presidente Junta Directiva

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.131.099

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - APLICAR LAS METODOLOGÍAS VALUATORIAS, PARA INMUEBLES URBANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

Código: 210302001

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MEDELLIN, A los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

1881099 - 24/11/2014
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
24 DE Noviembre DE 2017

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300210302001CC1122131099C.

39

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

225

L-13

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

276

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDANDO: SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS.
RADICADO:2011-404
REF. PRESENTACIÓN DE NUEVO AVALÚO, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 226 e inciso 2° del Artículo 444 del C.G.P.

OF. EJEC. MPAL. CIVILES
60folio
2195

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN abogada en ejercicio domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 189.420 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre propio me permito presentar ante su despacho nuevo avalúo proferido por la misma profesional RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675 DE CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA pero dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 226 del Código General del Procesos, para que goce de toda la calidad de DICTAMEN PERICIAL conforme la norma.

Del mismo modo, siguiendo la lealtad del artículo 444 del Código General del Proceso, así cumple con el inciso primero porque ya reúne los requisitos de Dictamen Pericial, además se encuentra acreditado la calidad del profesional especializado.

Del mismo modo, conforme al inciso segundo, presento AVALÚO CATASTRAL el cual se encuentra por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS ($1.516.000). Lo que significa que el incremento será solo del 50% siendo esta suma completamente equivoca a la realidad comercial del Bien, que de ser aceptado produciría un efecto de defraudación dentro del presente trámite, pues cualquiera por cuenta del deudor se haría nuevamente al predio por un precio que no corresponde al comercial.

Así las cosas, nos encontramos dentro de la Salvedad de que trata el inciso segundo por no ser idóneo para establecer su precio real, y se presenta el Avalúo Comercial y el Avalúo Catastral, para que se dé continuidad al trámite.

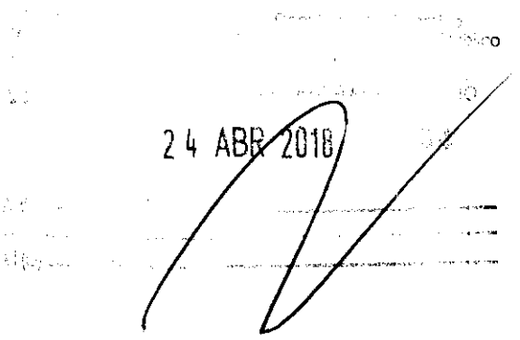
PETICIÓN ESPECIAL

Conforme a lo expuesto y a los anexos presentados, solicito respetuosamente sea aceptado y se dé el traslado correspondiente, para darle continuidad al presente trámite.

Anexo ____ folios.

Sin otro particular, me suscribo respetuosamente;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. N° 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. N° 189.420 DEL C.S. DE LA J.


24 ABR 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **020-2011-00404**

Teniendo en cuenta la documental que precede, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la parte actora, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 07 de mayo de 2018
Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

279

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Bogotá D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
86435 29-MAY-'18 8:47

Señor
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE Y ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS
~~RAD. 2011 - 448~~ 2011-404 origen 20 cm.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional de abogada N°189.420 Exp. C.S.J., actuando en nombre propio, me permito de forma respetuosa solicitar se fije fecha y hora para la diligencia de remate de conformidad con el artículo 448 del C.G.P.

Realizó la presente solicitud considerando que el avalúo deberá quedar en firme, como quiera que se corrió traslado del mismo, y vencido el término para que el demandado se pronunciará guardó silencio, por lo que debe impartirse su aprobación.

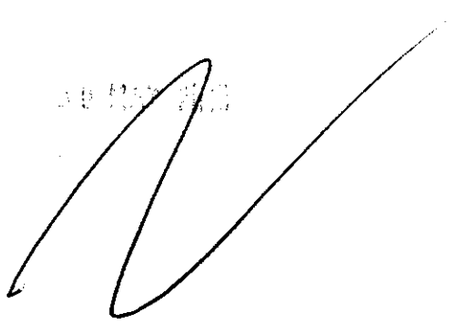
Así las cosas, por ser viable junto con el auto que imparte la aprobación del avalúo , de forma respetuosa le solicito fije fecha y hora para el correspondiente remate, considerando que el predio se encuentra debidamente embargado, secuestrado y quedaría aprobado el avalúo, y existe auto que tiene en firme liquidación del crédito por lo que reuniría los requisitos.

Del mismo modo, solicito respetuosamente autorización para actualizar el crédito.

Anexo 2 folios, con original del recibo y copia del oficio.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P.189.420 C.S./J.



280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **020-2011-00404**

En atención a que el dictamen pericial obrante en el expediente cumple con los requisitos exigidos por el artículo 226 del C.G.P., el despacho tiene en cuenta el avalúo en la suma de $49.375.000,00, que corresponde a la cuota parte del demandado SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS, y sobre la que se realizara la diligencia de remate.

Ahora, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 2:00 p.m del día 4 del mes de JULIO del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 232-59502 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($49.375.000.oo MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 232-59502, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C _ 06 de junio de 2018
Por anotación en estado N° 96 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

En estos términos dejo rendido el informe de administración correspondiente a mi gestión, para conocimiento del despacho y las partes.

ANEXOS:

- Álbum fotográfico.
- Recibo de transporte, y envío de informe al despacho judicial.

Del señor juez,

JOSE MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 17.413.436 DE ACACIAS
CEL. 313 430 14 40

Recibo de Caja Menor

Acacios 16 04 2018

Genaro Martinez $50.000=

Transporte Ida y vuelta de Acacios
a la Vereda el Retiro y Al predio
Eretz del Municipio de Guamal Meta

Valor en letras Cincuenta mil pesos

M L

Aprobado

1[illegible]



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 8002351569-7
Fecha y Hora de Admisión:
12/01/2018 11:50 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
15/01/2018 06:00 p. m.

Factura de Venta No.
700016801342

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
ANDREA CATHERINE CANCINO LEON CC
CARRERA 7A # 17-01 OFICINA 945 EDIFICIO COLSEGUROS
3000000000

DATOS DEL ENVIO

Tipo de [illegible]: SOBRE MANILA
Valor [illegible]: $10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: 201[illegible]

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete:	$9.000,00
Valor sobre flete:	$200,00
Valor otros conceptos:	$0,00
Valor total:	$9.200,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

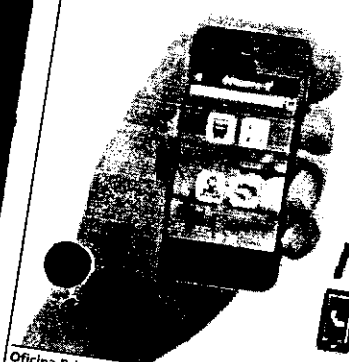
JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ CC 17413436
CR 22 B # 19 -64 MANCERA
313[illegible]40
ACA[illegible]META\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado corresponde a su verdadero valor comercial, por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

CERTIFICAR ENTREGA

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina ACACIAS: CARRERA 20 # 13-57
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC. Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

GMC-GMC-R-07

700016801342

REMITENTE

06/06/18
Vence 12-6-18

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. - 21 - 2563
CORPOLONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

JUZGADO 16° CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ.
ANTES: **JUZGADO ~~SETENTA Y OCHO~~ Veinte 20 CIVÍL MUNICIPAL D.C**

E. **S.** **D.**

RECIBIDO AREA REMATES
Fecha: 31 MAYO 2018
Firma:

REF PROCESO: REF. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2011 – 00404 – 00
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

f.661
Rama

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
86781 31-MAY-'18 10:44

Sera despacho SF 3/29/2018

ASUNTO: **INFORME ADMINISTRACIÓN DE SECUESTRE**

José Miguel González González identificado como aparece al pie de la firma, obrando en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de rendir informe de administración correspondiente a mi gestión, esto es sobre el bien inmueble rural ubicado en la vereda El Retiro, jurisdicción del municipio de Guamal (Meta), predio denominado "ERETZ".

En cumplimiento de mi deber como secuestre y administrador dentro del citado proceso, manifiesto al despacho que en los recorridos realizados al predio "ERETZ", se observa que esta siendo invadido por el rastrojo o malezas, y los arboles que fueron plantados por parte de la empresa (Asociación de Usuarios del Acueducto Vereda Orotoy Pio XII, Santa Bárbara, y el Encanto) presentan estado de abandono, y respecto a las cercas de encerramiento de este predio no an sido modificadas en cuanto a linderos, pero si presentan regular estado de conservación,

Muy respetuosamente solicito al despacho que al momento de fijar honorarios definitivos, se tengan en cuenta los gastos de transporte y viáticos que son necesarios para fiel cumplimiento de mi labor.

Cra 22B # 19 - 64 Barrio Mancera - Acacías (Meta)
Correo: chinguaro01@hotmail.com



Rama Judicial de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
PENDIENTE AL DESPACHO

13 JUN 2018

A Despacho del Señor Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

285

AVALUO INMUEBLE RURAL

SOLICITADO POR:
ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN

CONTENIDO:

1. INFORMACION GENERAL
2. CARACTERISTICAS
3. ASPECTOS JURIDICOS
4. DELIMITACION DEL INMUEBLE
5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO
6. MEJORAS EN EL PREDIO
7. USO DEL PREDIO
8. CARACTERISTICAS DEL SECTOR
9. CONSIDERACIONES Y AVALUO
10. ANEXOS

286

1. INFORMACION GENERAL

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

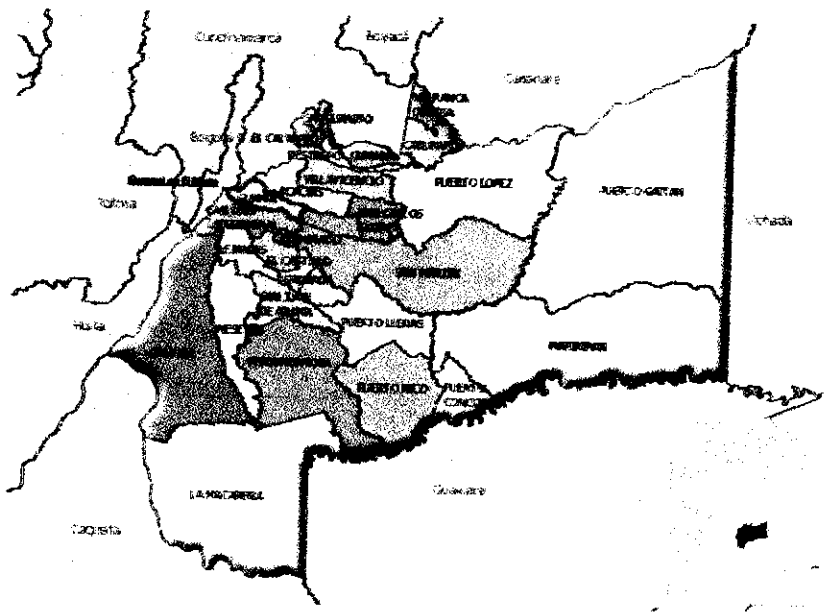
NOMBRE DEL MUNICIPIO
Guamal

NIT
800098193-6

CÓDIGO DANE
50318. Código Postal 507051

GENTILICIO
Guamaluno

1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO



UBICACIÓN:
3°52'40"N 73°46'07"O
Se encuentra localizado a 43 kilómetros al sur de la Ciudad de Villavicencio – Departamento del Meta

287

TEMPERATURA:
26º

SUPERFICIE:
Extensión total: 785 Km2
Extensión área urbana: 80.84 HAS Km2
Extensión área rural: 78.419 HAS Km2

ALTITUD DE LA CABECERA MUNICIPAL
525 metros sobre el nivel del mar.

POBLACIÓN:
9366 Habitantes

FUNDACIÓN:
01 de enero de 1956

MUNICIPIO:
20 de Abril de 1947

FUNDADORES: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros

RESEÑA HISTÓRICA:

El municipio de Guamal antes de la década de 40 fue territorio de San Martín y más luego perteneció al de Acacias, en el momento de ser elegido como municipio fue segregado de este último, del cual era corregimiento. Los primeros pobladores de estas tierras inhóspitas fueron los Achaguas de la familia de los Arawak, de los cuales no existen vestigios como muchas otras culturas. Estas tierras dieron paso a los conquistadores que se tomaron el altiplano Cundi-boyacense. Los primeros colonos arribaron en la década de los 20 entre los que se encuentran turcos, incluso alemanes que venían desertados de las tropas de ese país que participaban de la primera guerra mundial. El grueso de colonos se presentó en la década de los 30 y lo conformaban mayoritariamente santandereanos y en menor número tolimenses, cundinamarqueses y de otras regiones del país, los cuales venían buscando nuevos horizontes y la mayor parte huyendo de la "chusma" grupo violento nacido de las diferencias políticas de la época; escenario éste que se trasladó a estas tierras y aquí, incluso, se confrontaron las tendencias partidistas, dejando numerosas víctimas. Finalmente por Decreto Intendencial del Meta con el número 299 del 19 de noviembre de 1957, se creó el municipio de Guamal y se protocolizó a partir del

01 de enero de 1960 y algunos de sus fundadores fueron: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros. El nombre de "Guamal" se da por la gran cantidad de especies de árboles de guama que raizaban su suelo, entre las que se destacaban la raoemico y la chancleta, que ofrecían vainas de más de un metro de largo, de cuyo interior se le extraían copos inmensamente blancos de un almíbar con exótica dulzura. Hoy en día es muy difícil encontrarlos. La laboriosidad de sus moradores ha sido muy potencial en el Meta y la Orinoquia, actividades representadas en la producción agrícola y pecuaria. En la década de los 50 y 60, Guamal se destacó por ser gran abastecedor de plátano y yuca de Bogotá, además de ser el mayor productor de café de la Orinoquía. Por diversos factores esta bonanza terminó y fue rápidamente reemplazada por el cultivo del cacao demostrando con esto ser una comunidad agrícola y productora; luego las parcelas prácticamente desaparecieron para darle paso a las grandes fincas desarrollándose la actividad ganadera y convirtiéndose Guamal en uno de los principales productores de leche al igual que de cítricos, fruticultura, lácteos y especies menores.

Guamal es un potencial hídrico, lo cual ha hecho que paulatinamente se esté convirtiendo en un objetivo turístico, siendo uno de los más visitados en el Departamento. Nuestro Municipio se ha proyectado a más de 30 años en potalización de aguas, tratamiento de aguas residuales, colectores de agua lluvias, gas domiciliario, alumbrado público y otros parámetros que garantizan una mejor calidad de vida, y por supuesto, un imparable desarrollo económico y social.

SÍMBOLOS

ESCUDO



28

BANDERA



ECONOMÍA

SECTOR AGRÍCOLA: Los cítricos ocupan hoy los primeros lugares en producción en todo el Departamento del Meta, lo mismo que la línea Láctea.
Así los lácteos son una de las fuentes de empleo existentes para la población oriunda, contratando las compras de leche en las fincas, los transportadores que hacen su recolección, trabajadores y demás empleados que tienen que ver con el proceso de producción.

SECTOR GANADERO: En ganadería se posee un complejo ganadero con báscula, el cual es considerado como el segundo en el departamento, después de Catama.

SECTOR INDUSTRIAL: En Guamal encontramos un Molino arrocero y plantas de procesamiento de lácteos (queseras).

SECTOR COMERCIAL: Guamal cuenta con supermercados, droguerías, almacenes, tiendas que conforman el sector del comercio de la zona urbana.

SECTOR TURISMO: Para el caso específico del alojamiento, indicador relevante a la hora de definir un destino, la planta turística con que cuenta el Municipio se ha clasificado en hoteles, cabañas y fincas agro turísticas; lo cual, dejan ver incrementos económicos importantes entre 30% y 50%, incrementos que se generan en la mayoría de festivos, alcanzándose niveles altos de ocupación hotelera y agro turística.

GEOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN FÍSICA

RELIEVE: Nuestro territorio en la parte occidental presenta algunos accidentes orográficos que alcanzan alturas superiores a 4.500 MSN y los que hacen que en la jurisdicción se presenten los pisos térmicos Cálido, Medio, Frío y Páramo. El 70%

del territorio del municipio se encuentra sobre la cordillera oriental (parque Sumapaz) y tan solo un 30% corresponde a terreno llano.

CLIMA: Por su ubicación en la zona tropical, el municipio del Guamal, Meta está bajo la influencia de desplazamientos de la Zona de Confluencia Intertropical – ZCIT-. Las precipitaciones varían desde 2.000 mm, en las partes altas de la cordillera, hasta los 6.000 mm y más al año.
Entre diciembre y febrero se presenta el período más seco, debido a que los vientos alisios del noreste son dominantes y desplazan hacia el sur la ZCIT. El período de lluvias se extiende de marzo a noviembre. La temperatura del municipio varía desde 6° C en el páramo, hasta 28° C en la llanura; en el Piedemonte oscila entre 18° y 28° C.

HIDROGRAFÍA

En el territorio se encuentra parte del parque de Sumapaz donde nacen los ríos que tienen importante influencia en el territorio.
Bañan los suelos del municipio de Guamal las aguas de los ríos Grande, Guamal, Nevado, Humadea, Ariari y Orotoy, además de numerosas quebradas, caños y otras fuentes de menor caudal. En la parte plana nace evidente la amenaza natural de inundación en época de creciente.

El Municipio del Guamal Meta cuenta con un abundante recurso hídrico que nace en la cordillera oriental, lo que amerita un manejo ambiental especial. Los ríos más importantes son el Guamal, Humadea y Orotoy.

1.3 LÍMITES:

ORIENTE:	Municipio de Castilla la Nueva
OCCIDENTE:	Departamento de Cundinamarca
NORTE:	Municipio de Acacias
SUR:	Municipios de San Martín y Cubarral

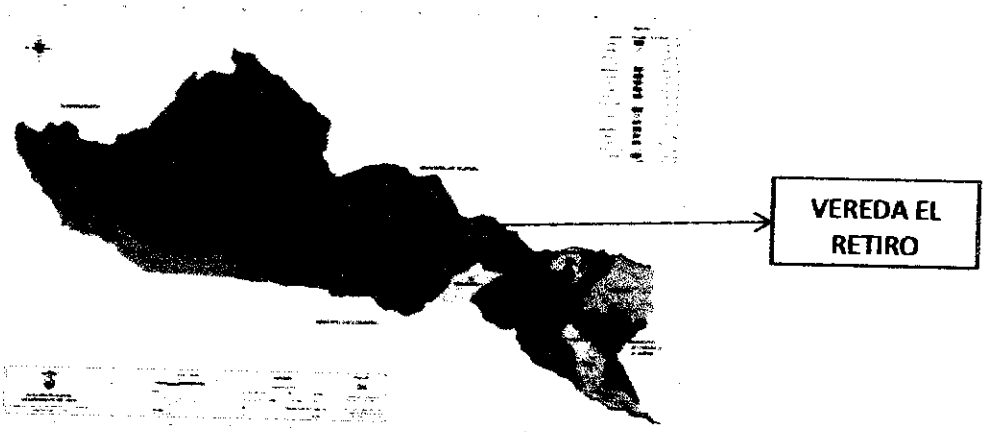
1.4 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO

VÍA NACIONAL:
Villavicencio – Acacias – Guamal - Pavimentada, de gran importancia – demarcada y señalizada – desarrollada en una calzada con dos sentidos de circulación en buen estado de conservación, cuenta con áreas de aislamiento y control ambiental.

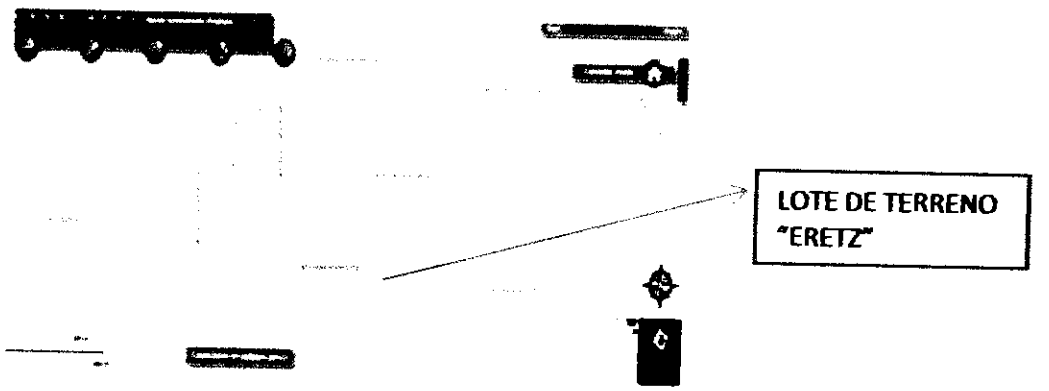
291

VÍA MUNICIPAL:
Guamal – Granada; – Guamal – Castilla; – asfaltada – en buen estado de conservación – demarcada y señalizada – iluminada en parte de su recorrido, también cuenta con vía alterna al municipio de Acacías y municipio de Cubarral, las demás vías que conducen a las diferentes veredas se encuentras en buen estado y en su mayoría pavimentadas.

1.5 UBICACION GEOGRAFICA DE LA VEREDA DENTRO DEL MUNICIPIO



1.6 UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA



29

2. CARACTERISTICAS

CLASE DE PREDIO:

LOTE DE TERRENO RURAL

VEREDA:	El Retiro
MUNICIPIO:	Guamal
DEPARTAMENTO:	Meta
LOCALIZACIÓN:	El predio se encuentra ubicado a la margen derecha del rio Orotoy, siendo este el lindero del costado Norte, y como costado Sur, inda con la via principal de la vereda "El Retiro".
VECINDARIO:	Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lecheria, piscicultura y agroturismo.
VIAS DE ACCESO:	Carreteable asfaltada, via antigua Guamal – Acacias, y en parte con huellas en concreto, hasta llegar al predio.
TRANSPORTE:	Todo tipo Vehicular

294

4. DELIMITACIÓN FISICA DEL INMUEBLE

LINDEROS Y DIMENSIONES

LOTE ERETZ

AREA TOTAL: 0.6714 ha

NORTE:	Linda con el rio Orotoy en una extensión de 56.92 metros.
ORIENTE:	Linda con predio de propiedad de Ernesto Gomez, en extensión de 59.48 metros.
SUR:	Linda con carretera principal de la vereda El Retiro extensión de 90.04 metros.
OCCIDENTE:	Linda con predio de María Felicitas Balderrama S. en extensión de 83.41 metros y encierra.

*NOTA: El predio relacionado anteriormente, comprende un **AREA TOTAL 6.714 m², los cuales conforman hoy el lote de terreno rural "ERETZ"***

5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFÍA

RELIEVE:	Plano y ladera
FORMA:	Polígono Irregular
ÁREA TOTAL DEL PREDIO:	**0.6714 ha** Cero hectáreas seis mil setecientos catorce metros cuadrados

6. MEJORAS EN EL PREDIO

El predio ERETZ, presenta como mejora cerca de encerramiento en postes de cemento y madera con tres hilos de alambre de púas por sus costados.

7. USO DEL PREDIO

USO:

El predio cuenta actualmente con un proyecto de reforestación, contraído con la "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY", el cual tiene una vigencia de 3 años a partir de la siembra de las plántulas nativas de la región, tales como (cedro amargo, cámbulo, yopo y otras de origen nativo).

8. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.

El predio se encuentra ubicado hacia la parte alta del municipio de Guamal.

296

El sector presenta gran atractivo turístico por el clima, ecología, vista panorámica, paisajística, tranquilidad, seguridad de la zona, lo cual es atractivo para desarrollar actividades de ciclo montañismo, en las vías se observa con frecuencia dicha actividad deportiva, entre otras.

Así mismo la en el recorrido de vía antigua Acacias - Guamal que conduce al predio "ERETZ", se observan fincas con alto impacto comercial y turístico, destacándose cabañas, zonas de recreación, lagos naturales, piscinas, cabalgatas ecológicas entre otros atractivos, así mismo la zona presenta un clima agradable por estar iniciando la cordillera oriental.

El vecindario se encuentra conformado por viviendas de uno y dos pisos de uso residencial y comercial; las cuales cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua, energía, gas, alcantarillado propio por cada predio las vías se encuentran asfaltadas y en partes con huellas en concreto.
La zona en general, presenta tranquilidad y seguridad.

9. CONSIDERACIONES Y AVALUO

PROPÓSITO:

Determinar en valor comercial de un lote de terreno rural.

METODO: ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente avaluó se investigó la oferta y la demanda del sector, para ello se recorrió el entorno con el fin de obtener información primaria de las características similares de los bienes en oferta, se consultaron diferentes fuentes de información.

- Proyecto de reforestación en desarrollo.
- Ubicación del Predio.
- Cerca de encerramiento (mejoras)
- Demanda Comercial.
- Similitud de predios en áreas.

- Frente sobre vías con futuro potencial turístico.
- Tranquilidad y seguridad en el sector.
- Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.
- Vías de acceso (Ruta Acacias – Eretz / Ruta Guamal - Eretz)
- Topografía del bien inmueble.
- Cercanía a zonas educativas, municipio de Guamal, municipio de Acacias.
- Fincas agro turísticas en el entorno.

AVALUO

Para determinar el valor comercial del bien inmueble, se tuvo en cuenta los factores descritos anteriormente, incluidos el proyecto de reforestación en desarrollo, correspondiente al predio **"ERETZ"**, para lo cual se determina un valor comercial de $47'000.000 por cada metro cuadrado

DESCRIPCIÓN	Ha	VALOR POR Ha	VALOR AVALUO
LOTE DE TERRENO	0.6714	$ 47'000.000	$ 31'555.800
TOTAL			$ 31'555.800

SON: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

FUENTE:
Los documentos empleados para la realización del avalúo, fueron suministrados por la parte interesada e investigación directa por el suscrito.

298

ANEXOS

- Copia de Escritura Publica N° 2.868 Agosto 31 de 2007
- Copia de plano – Ubicación del predio en la vereda (IGAC).
- Registro fotográfico
- Copia del Certificado de Perito.
- Copia de certificación por el SENA.

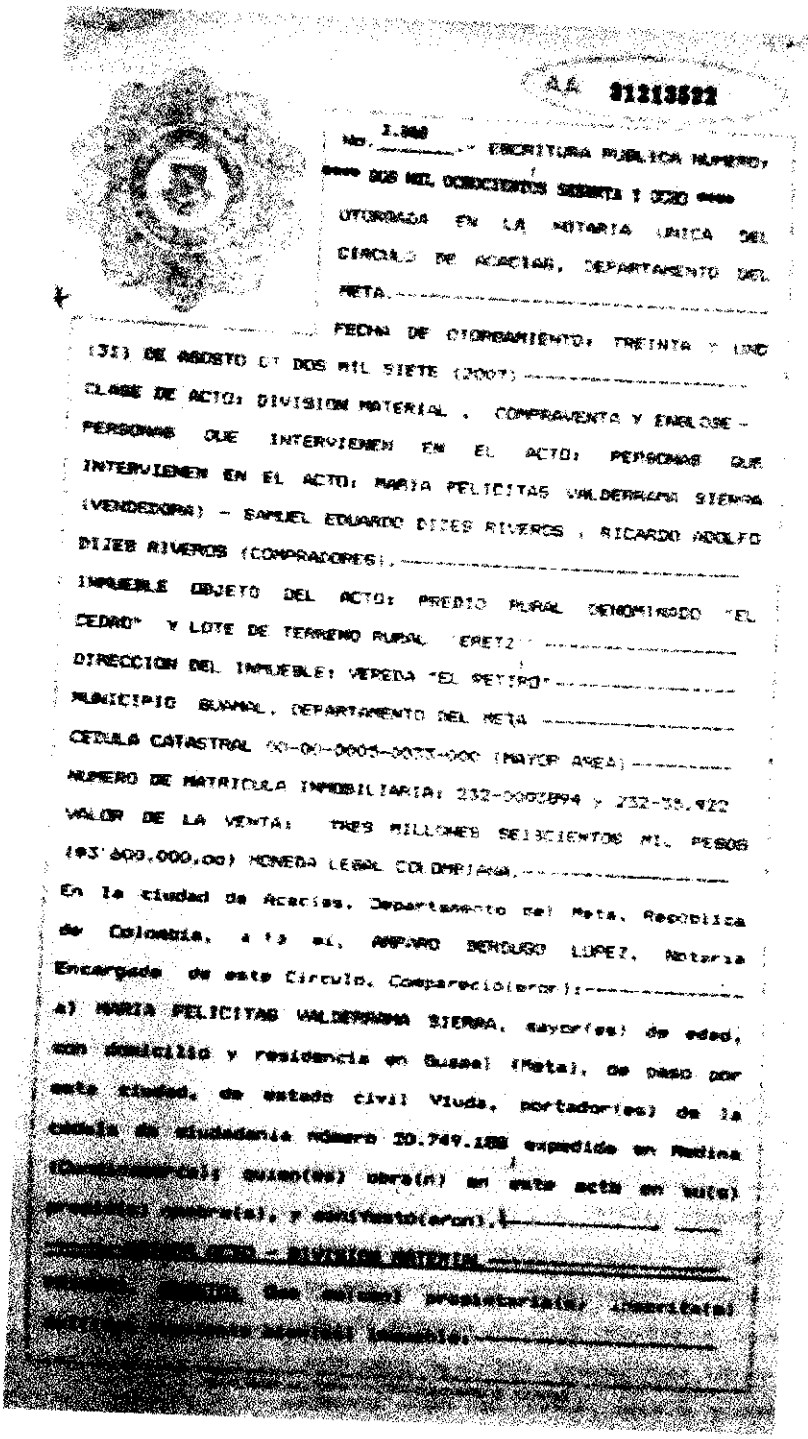
AVALUADOR



RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ
CC: 1.122.131.099 DE ACACIAS
R.N.A/ C.C. T - 675 Corpolonjas de Colombia.
marelby_17@hotmail.com
CEL: 322 774 2700

295

ANEXOS



A.A. 31213582

No. 1.948 ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META.

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE (2007)

CLASE DE ACTO: DIVISION MATERIAL , COMPRAVENTA Y ENGLOBE -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA (VENDEDORA) - SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS , RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS (COMPRADORES).

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: PREDIO RURAL DENOMINADO "EL CEDRO" Y LOTE DE TERRENO RURAL "PRETZ"

DIRECCION DEL INMUEBLE: VEREDA "EL PEYIRO"

MUNICIPIO GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META

CEDULA CATASTRAL 00-00-0005-0033-000 (MAYOR AREA)

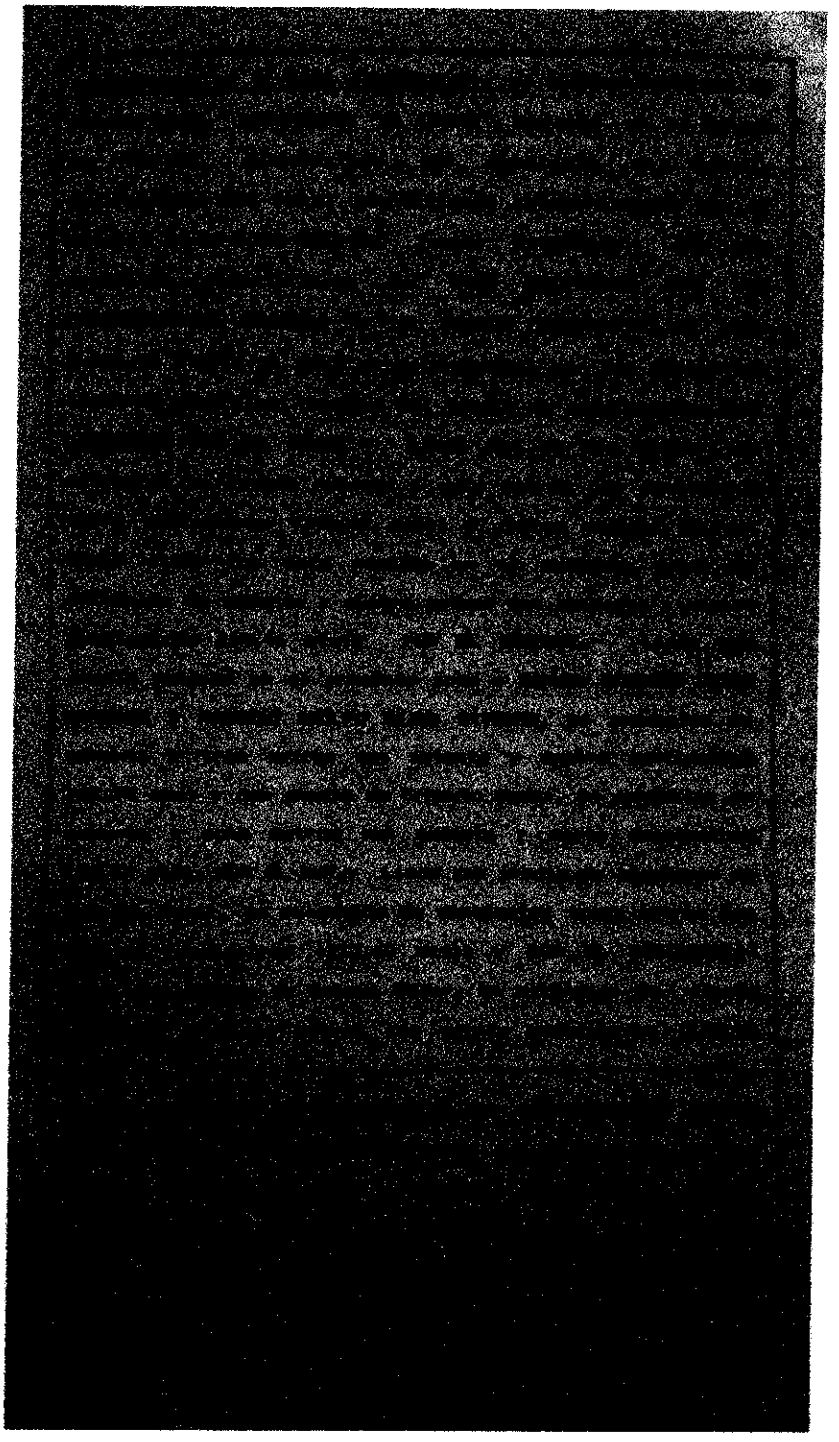
NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 232-0003894 y 232-38.922

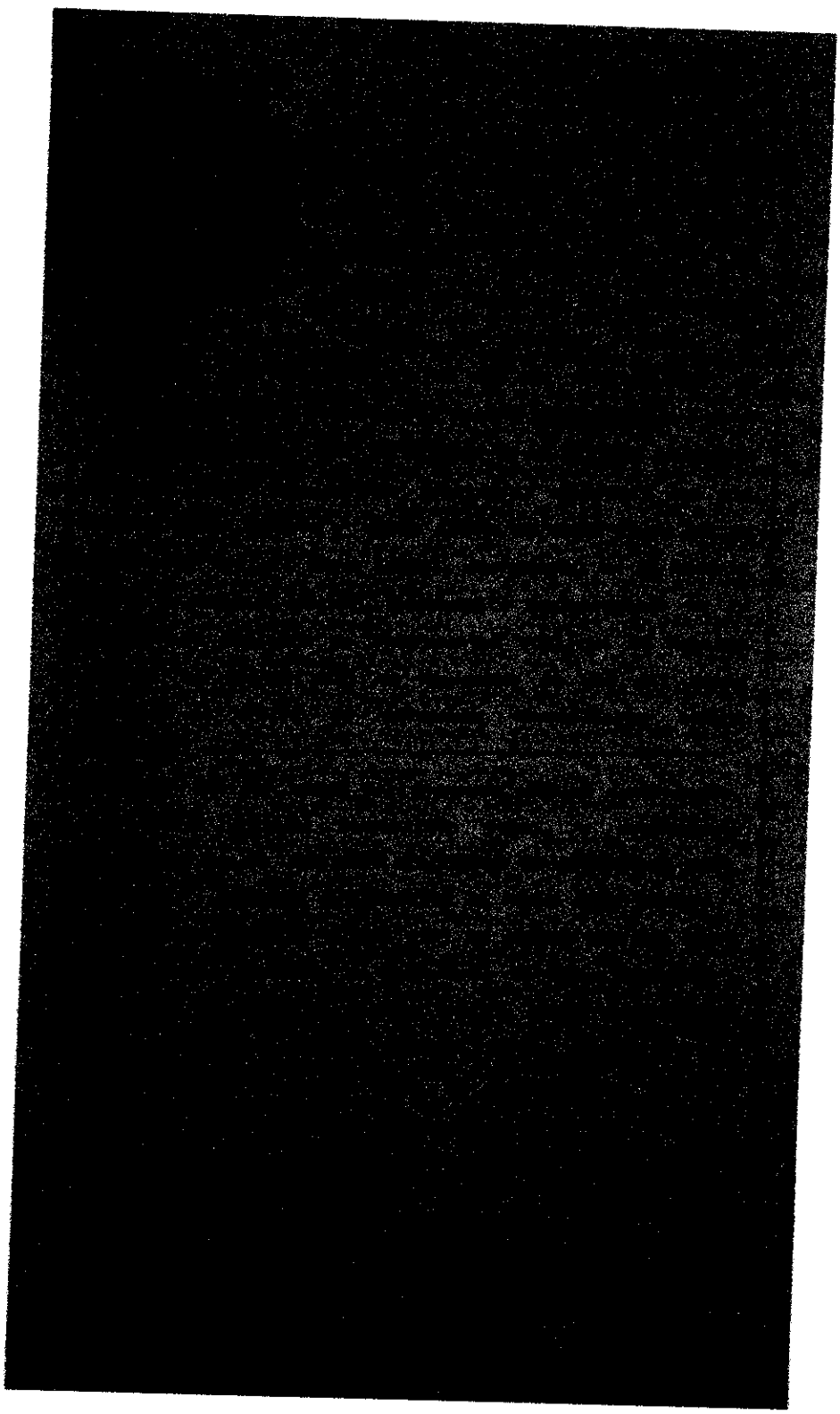
VALOR DE LA VENTA: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

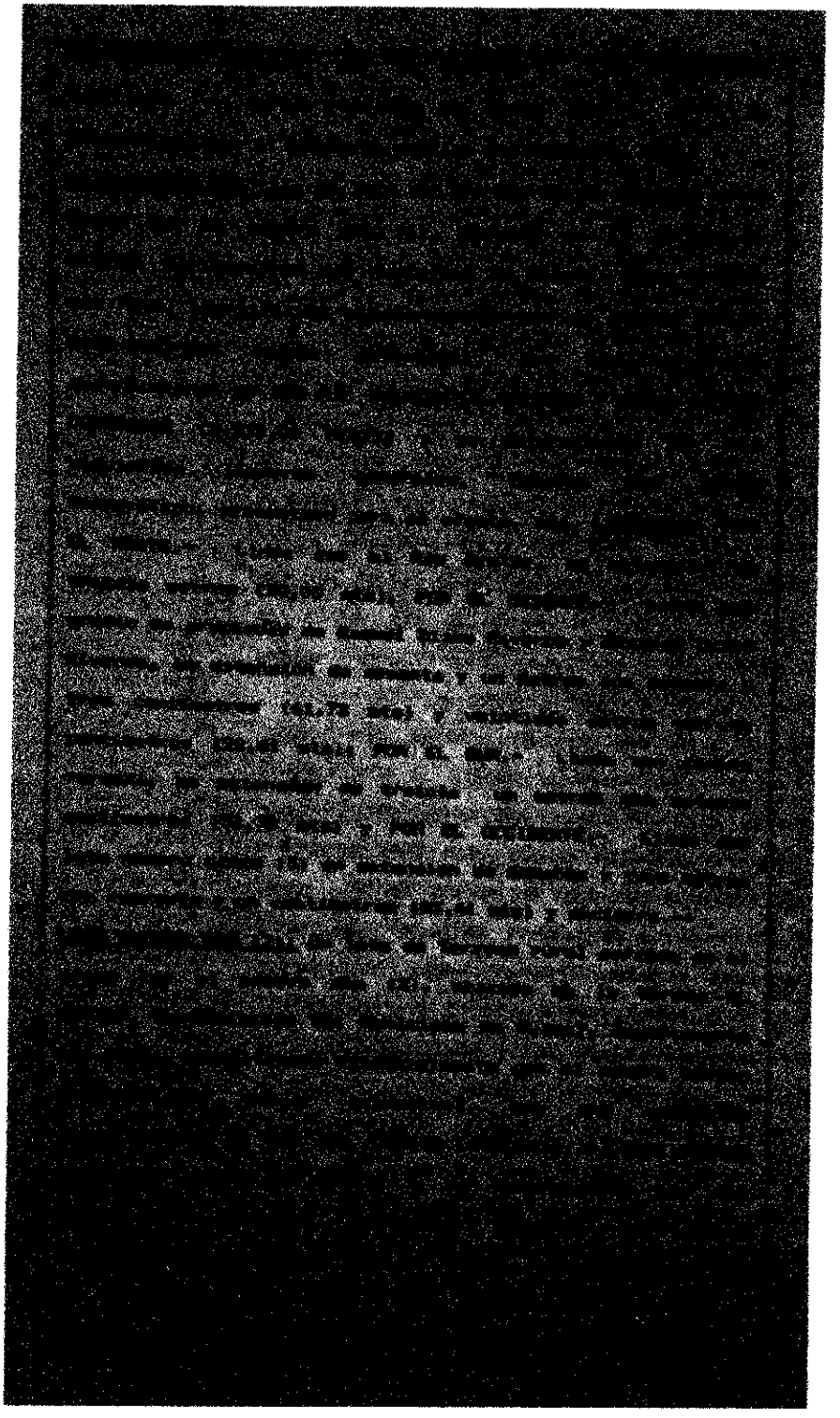
En la ciudad de Acacias, Departamento del Meta, Republica de Colombia, a [illegible] el, AMPARO BERDUGO LOPEZ, Notaria Encargada de este Circulo, Compareció(eron):

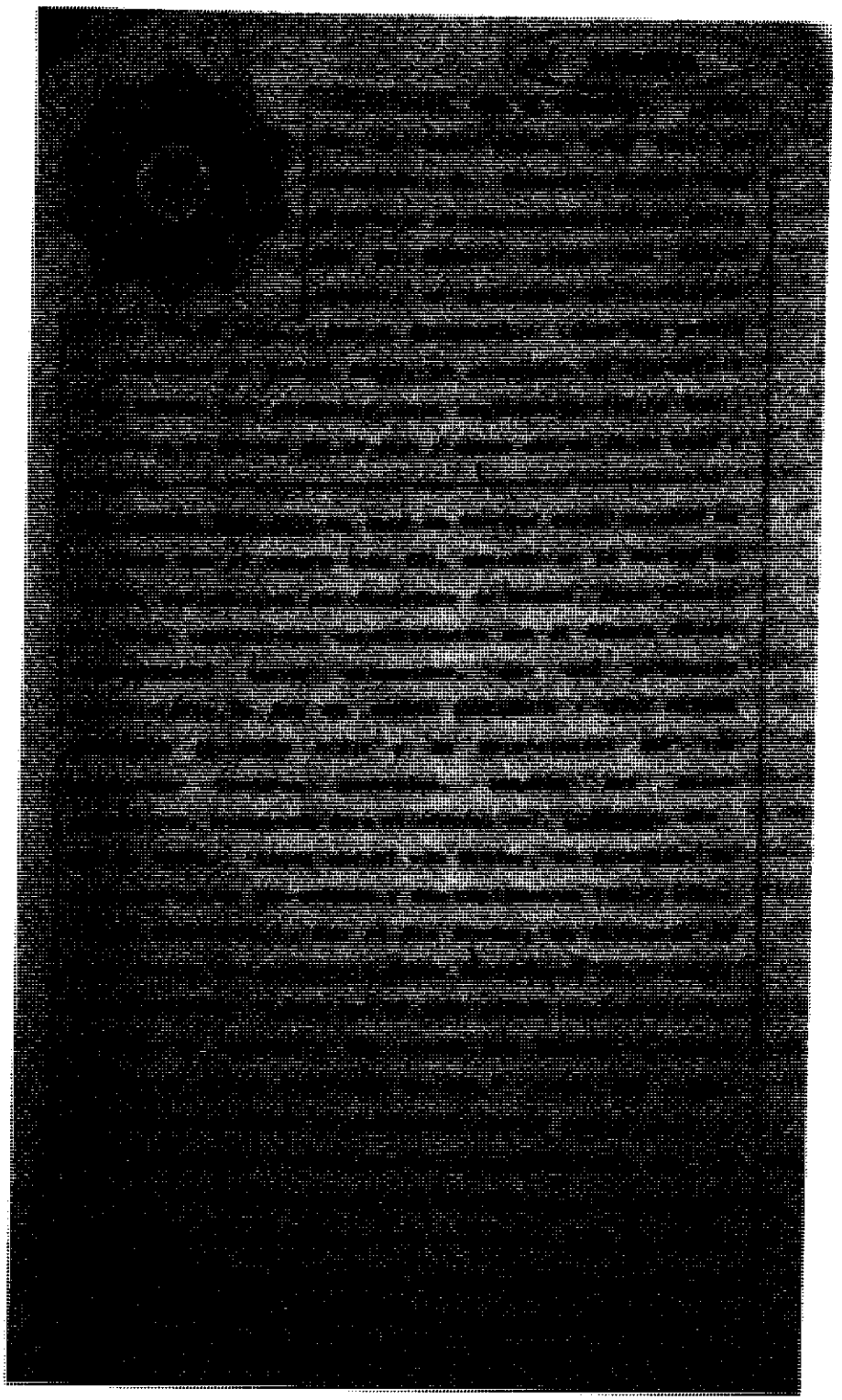
A) MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Guamal (Meta), de paso por esta ciudad, de estado civil Viuda, portador(es) de la cedula de ciudadania número 30.749.188 expedida en Medina (Cundinamarca) quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s) nombre(s), y manifiesto(aron).

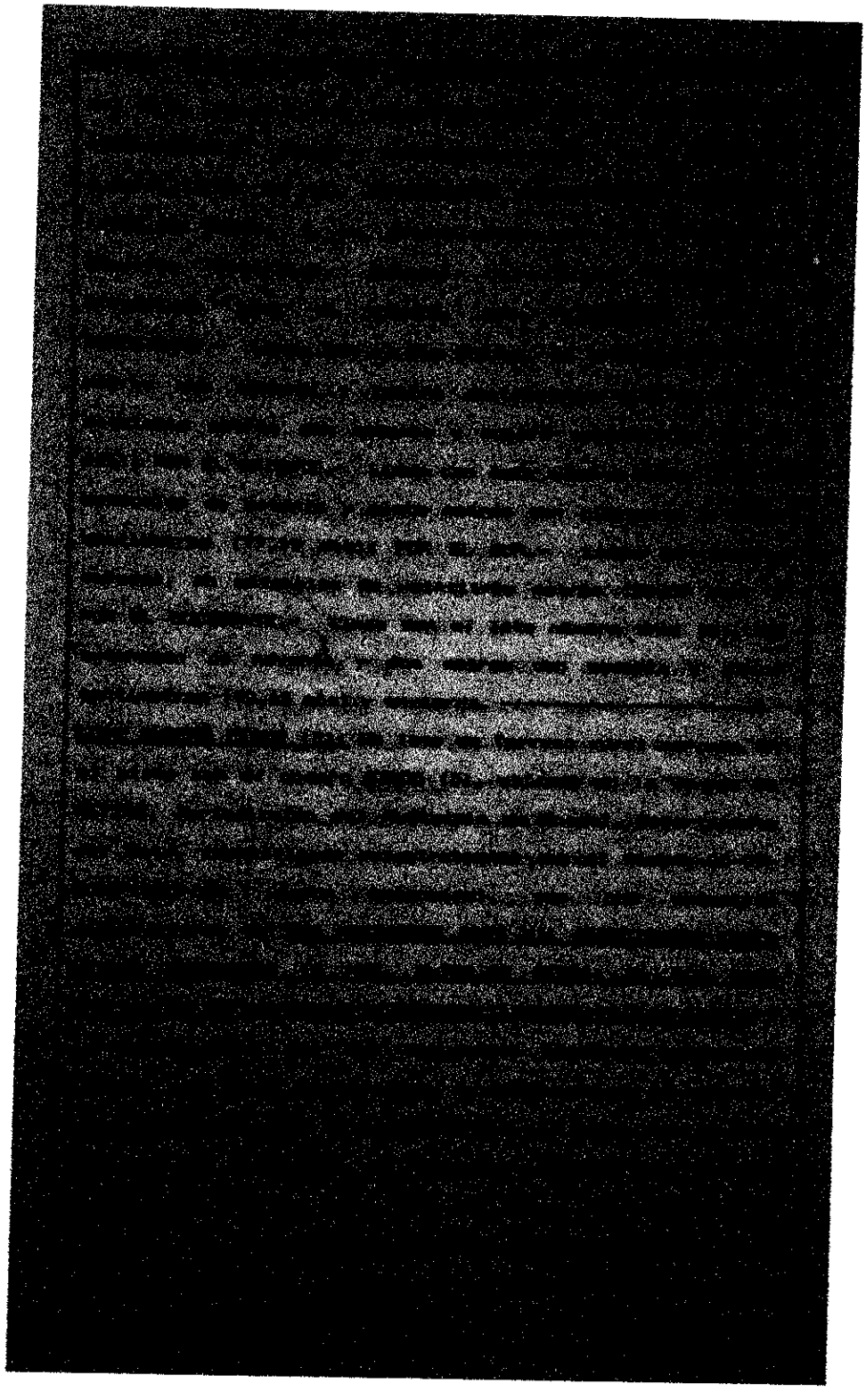
[illegible] DIZES RIVEROS, [illegible] prestataria(s) [illegible]

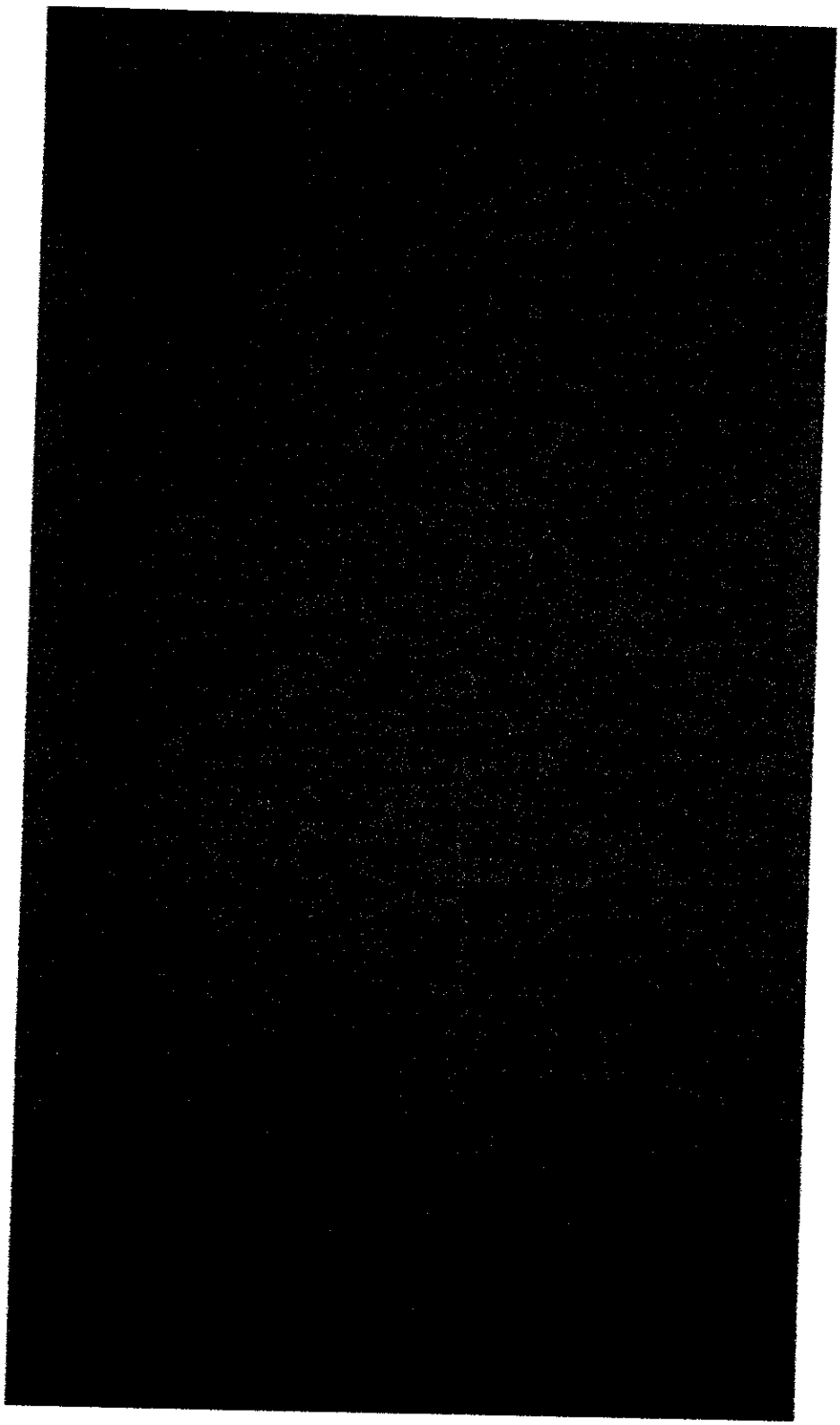




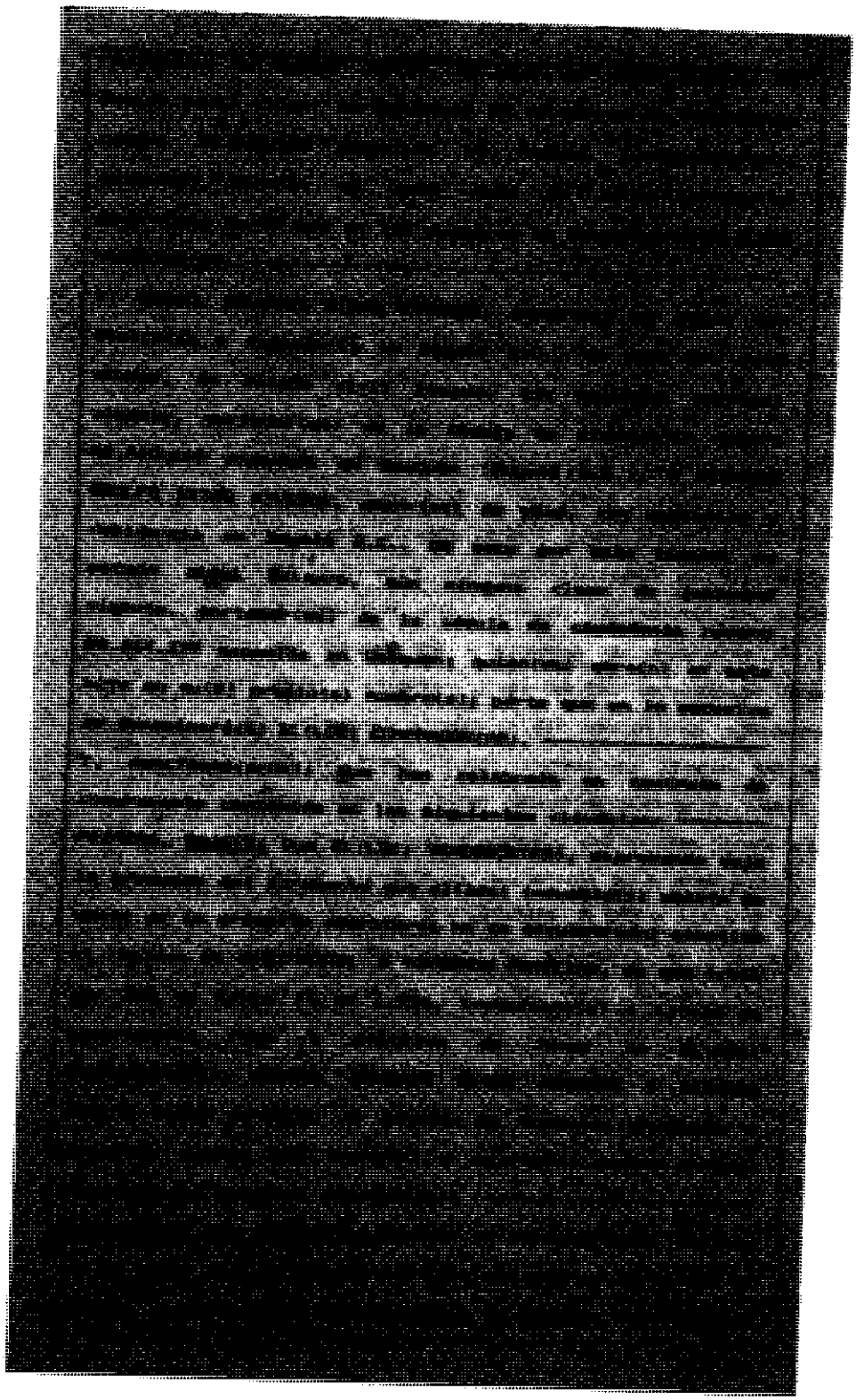


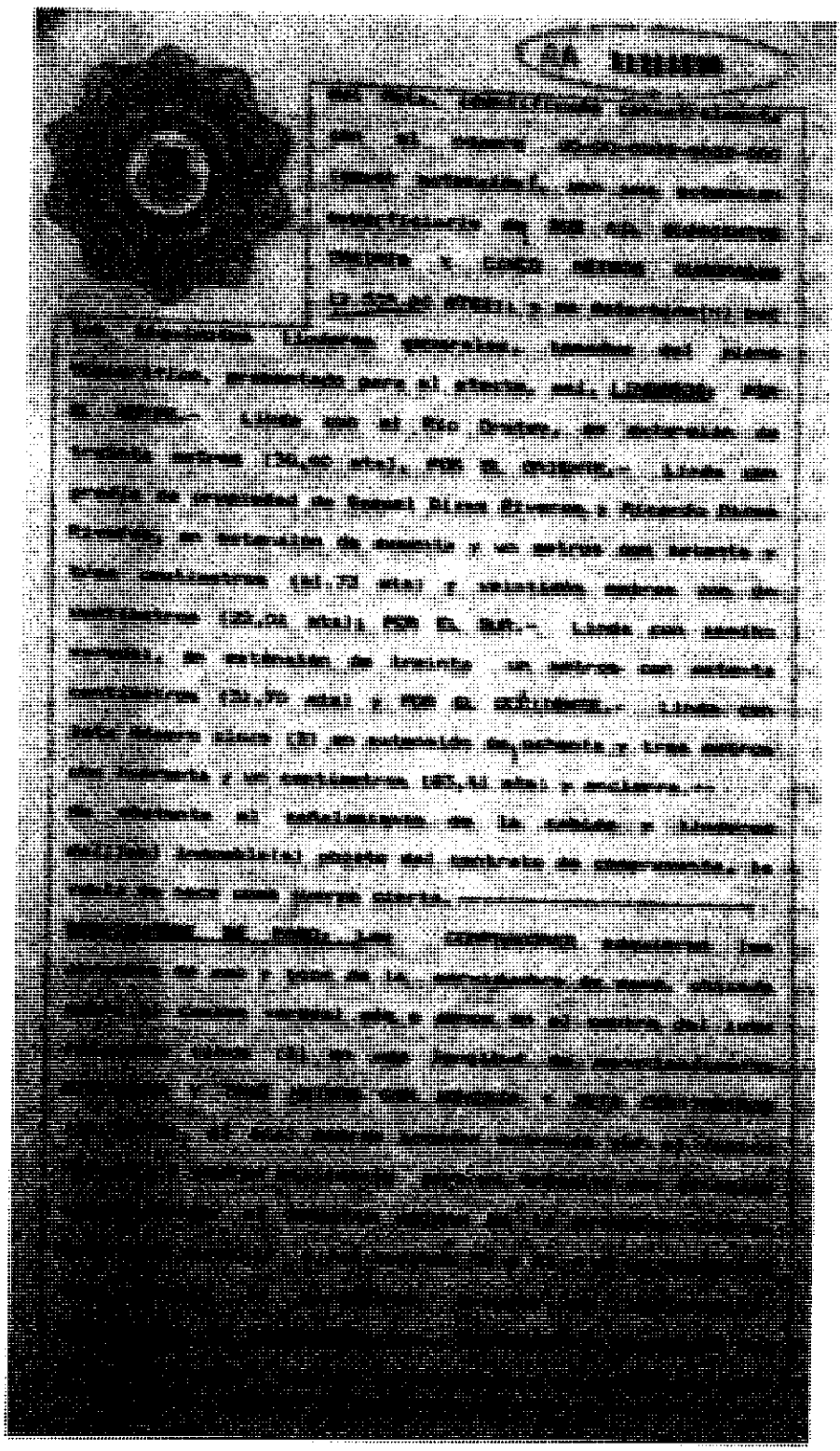


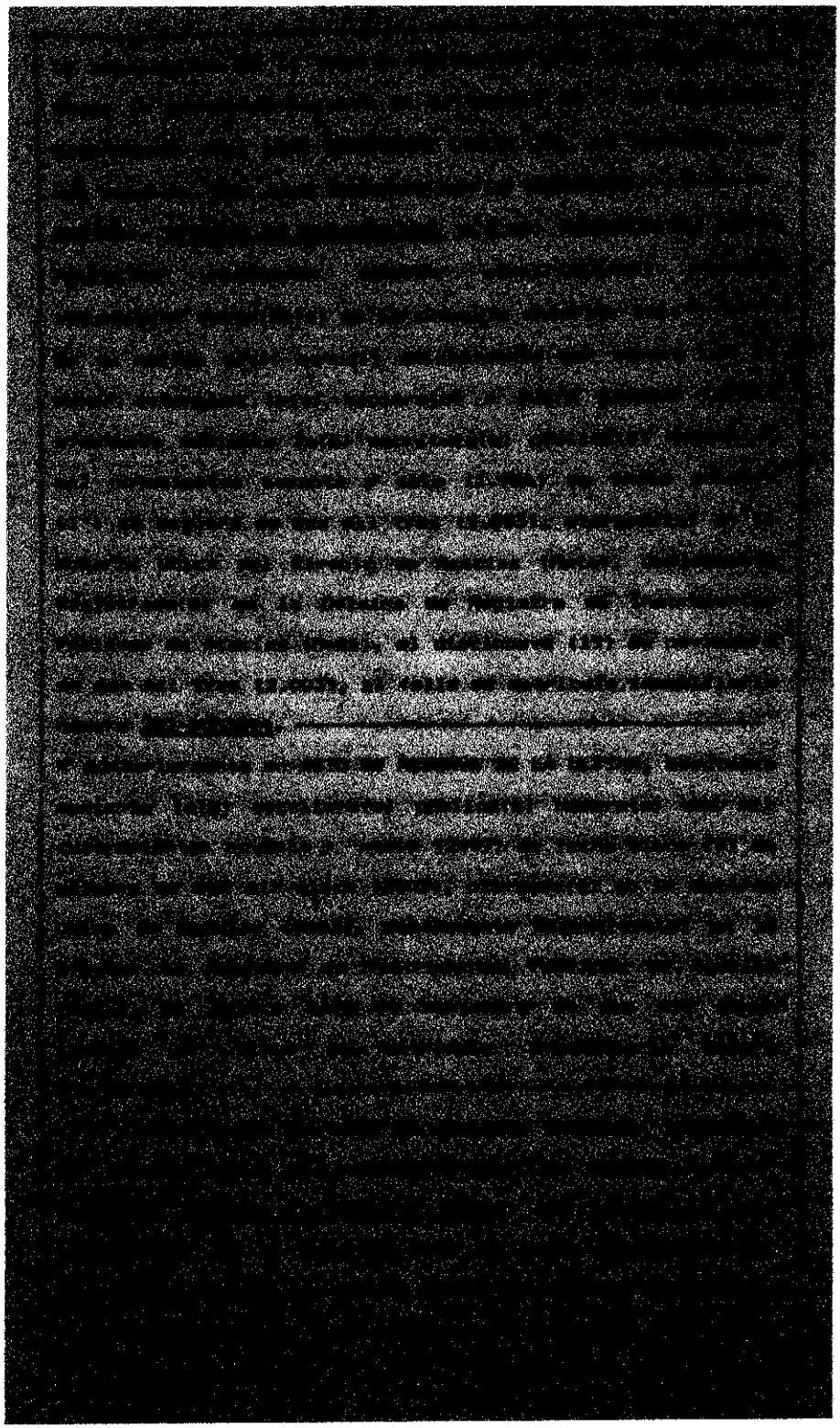


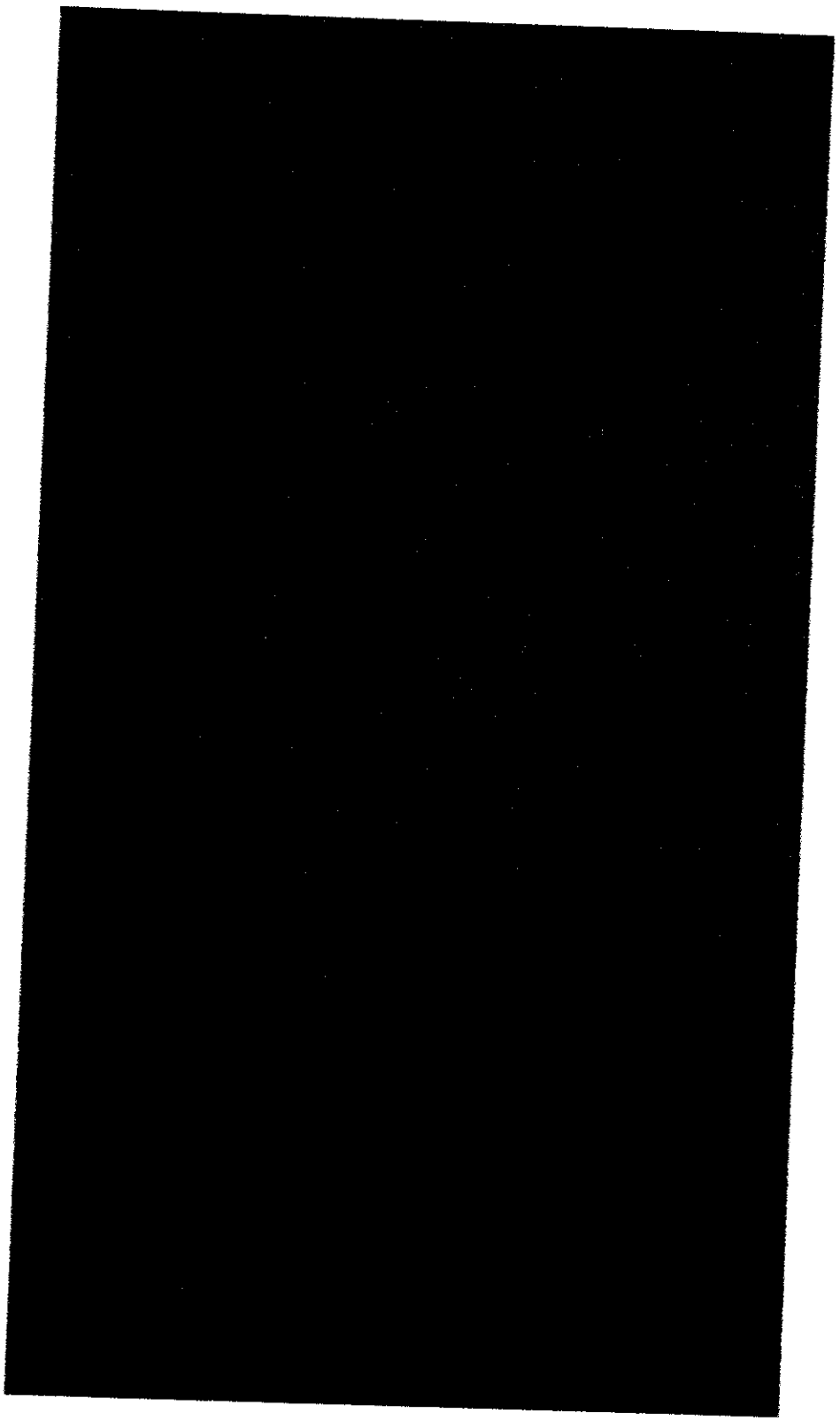


306

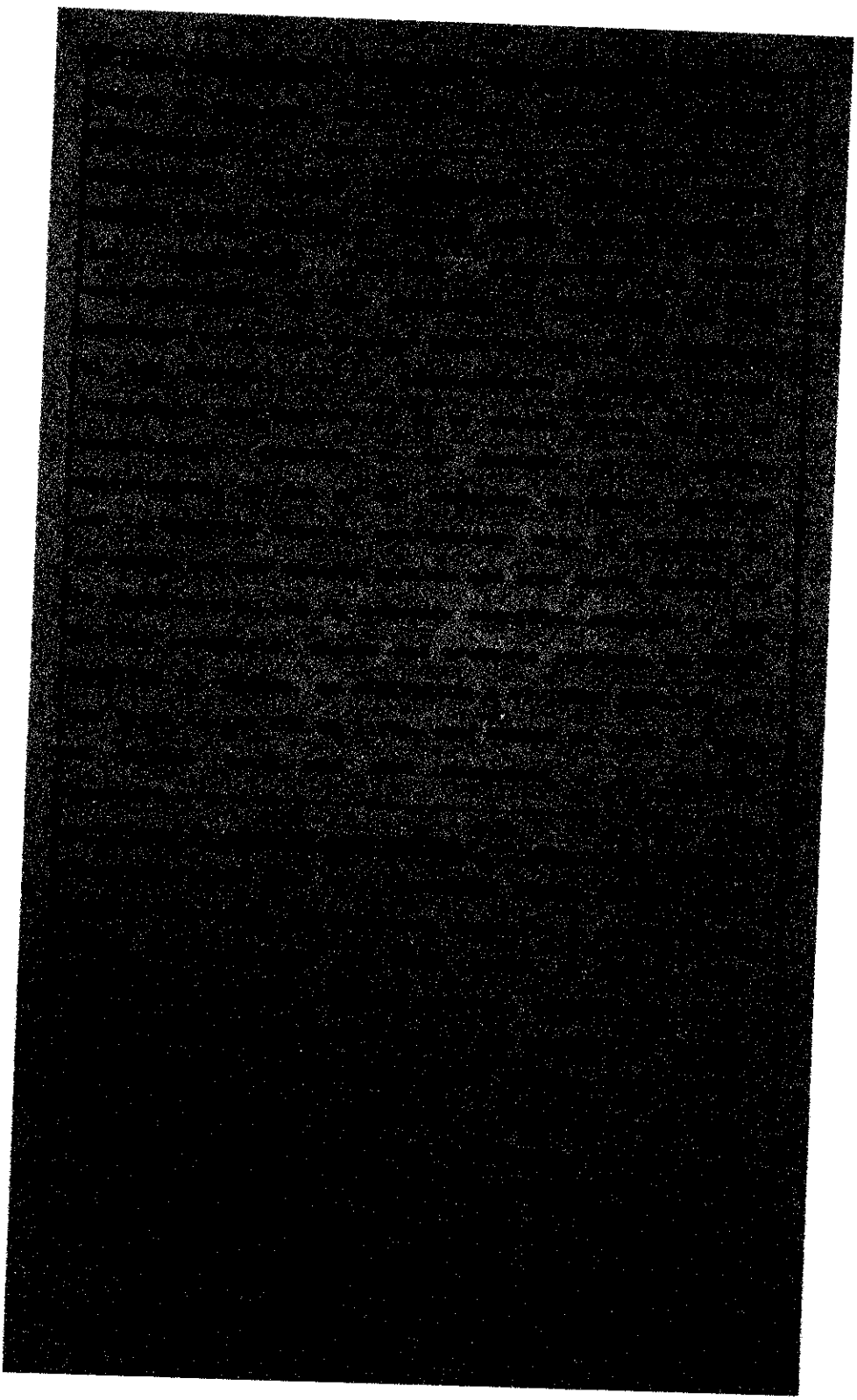


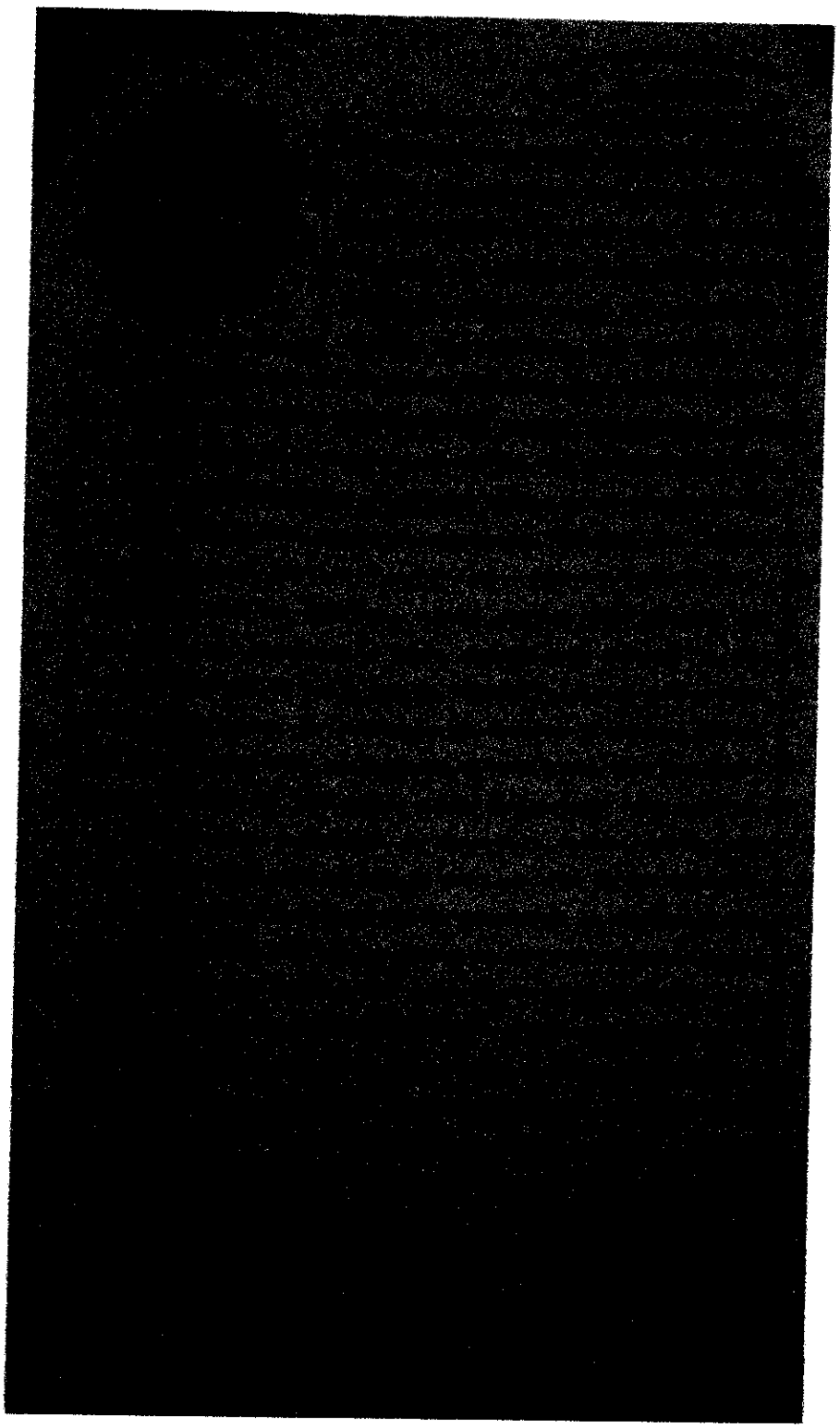


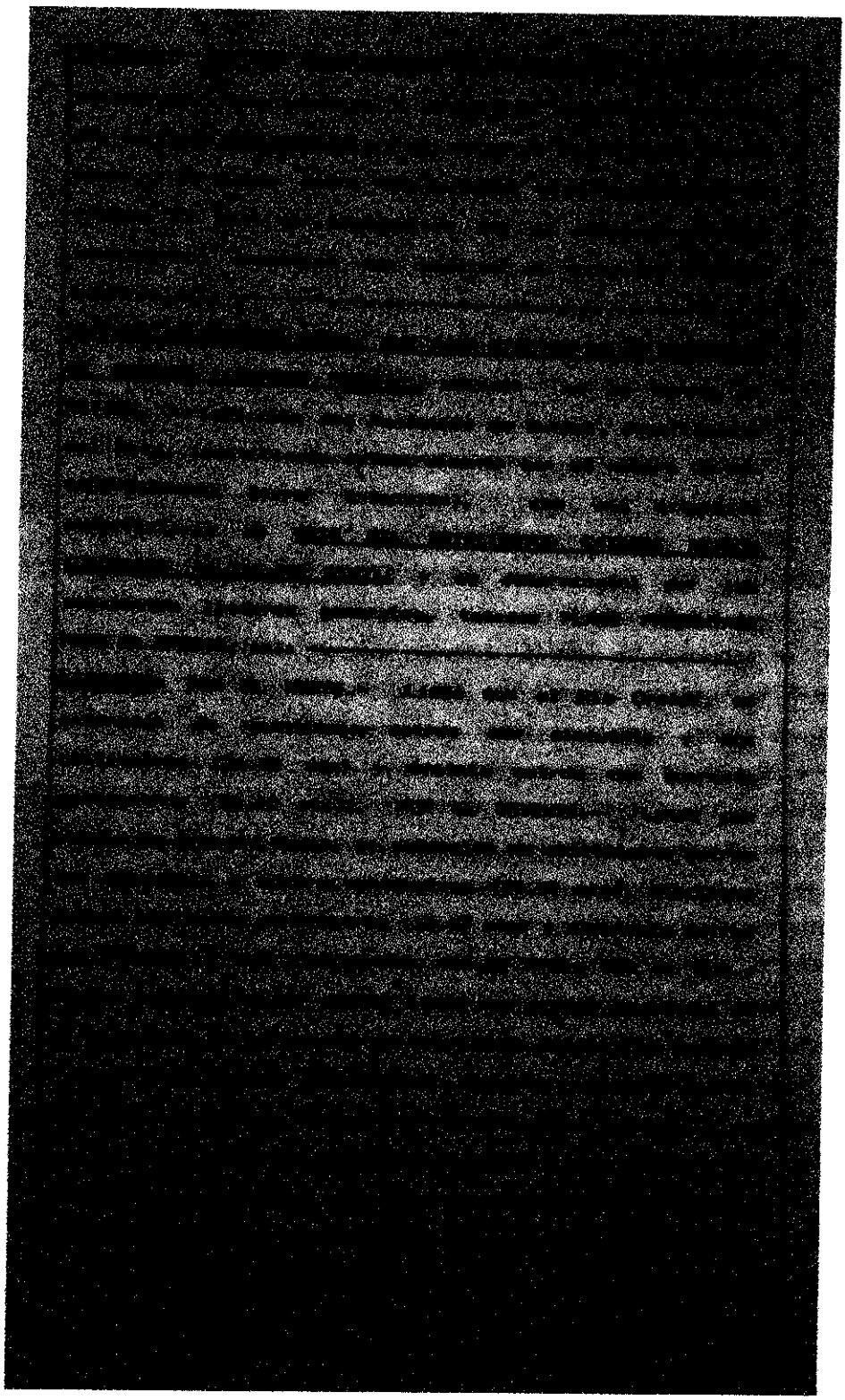




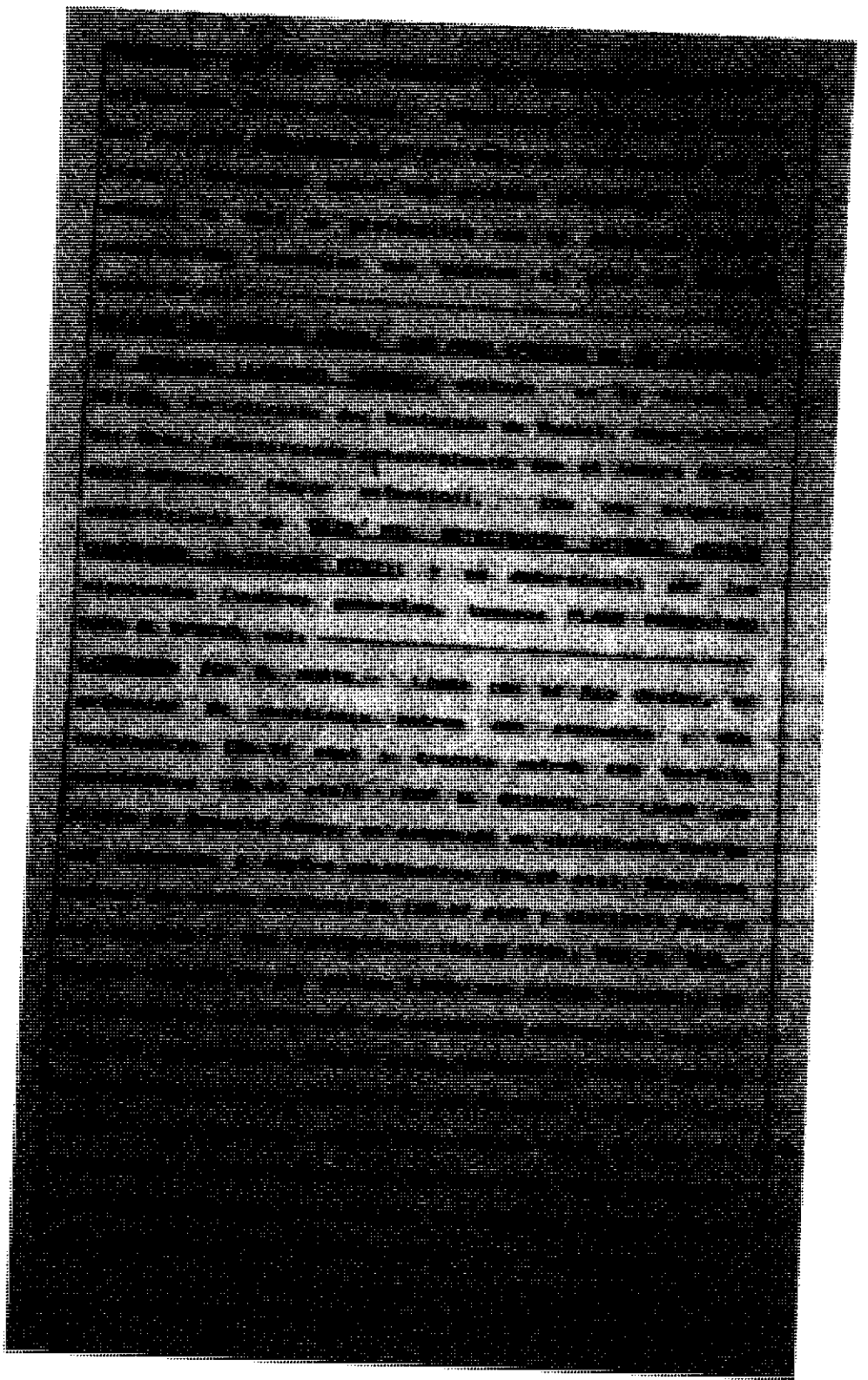
310

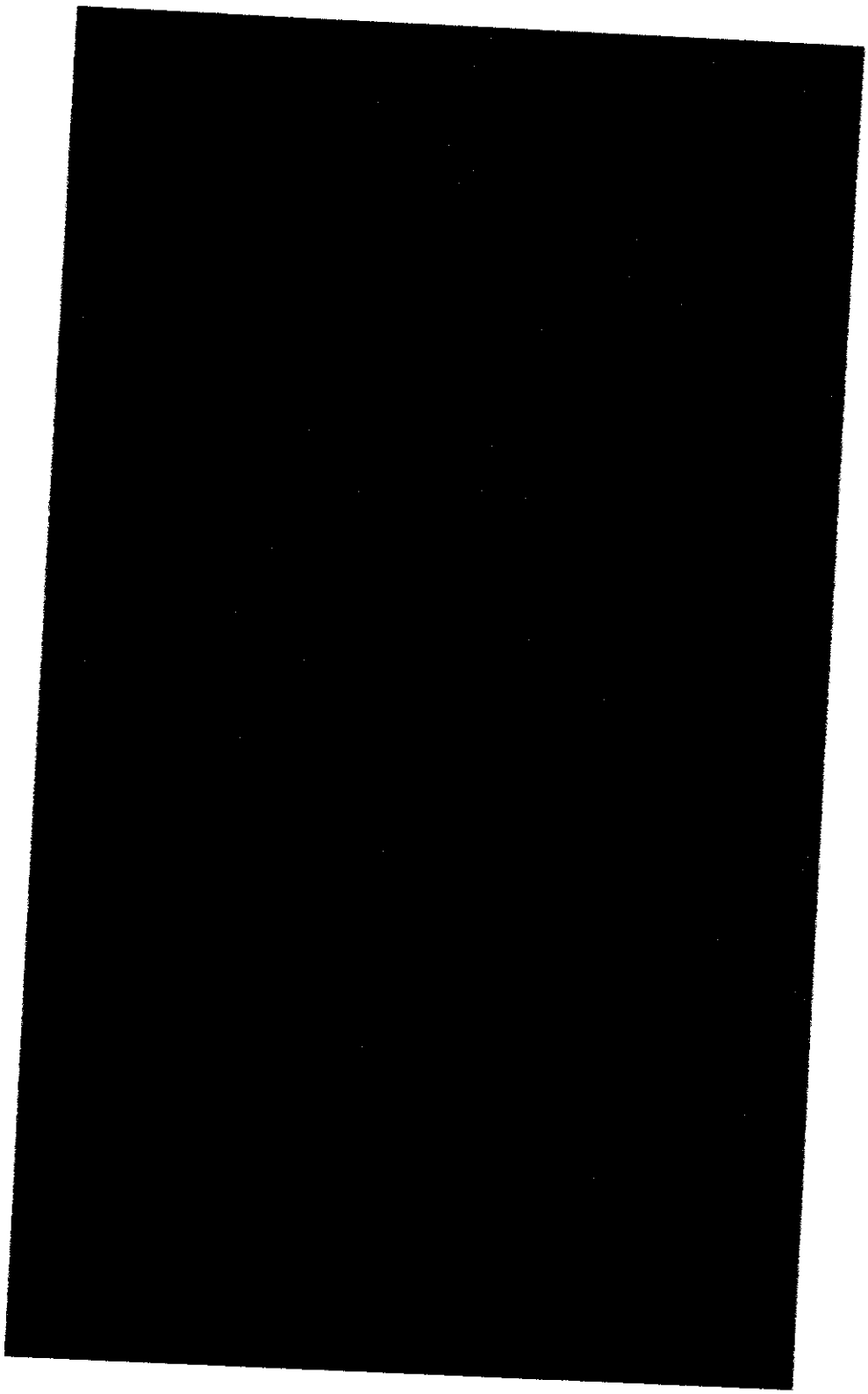


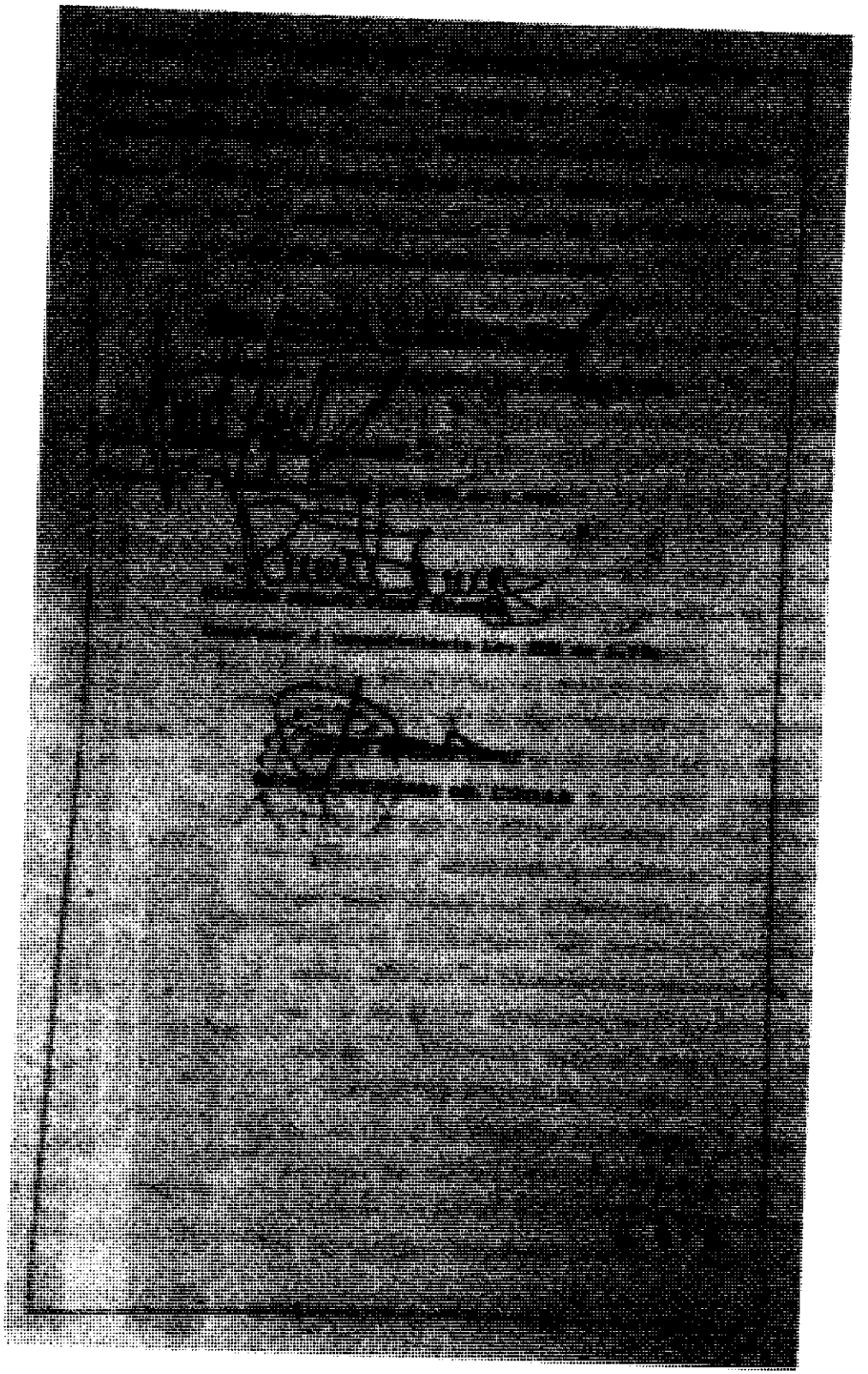




33



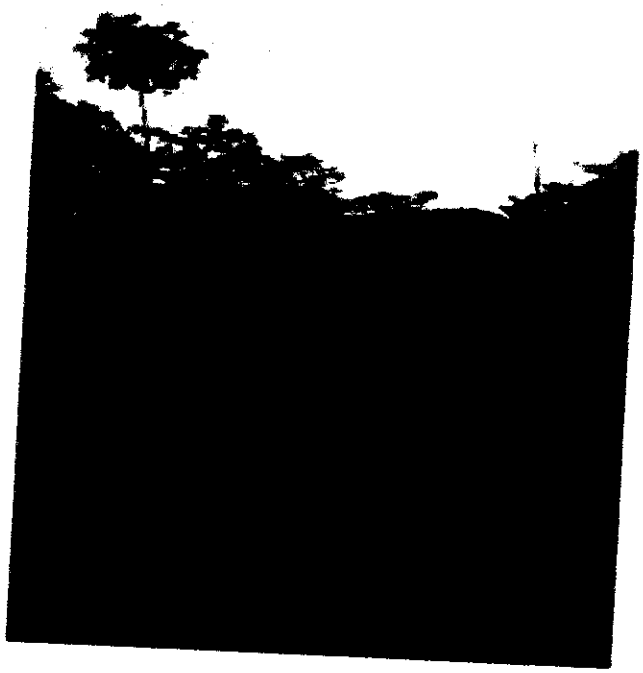




ALBUM FOTOGRÁFICO

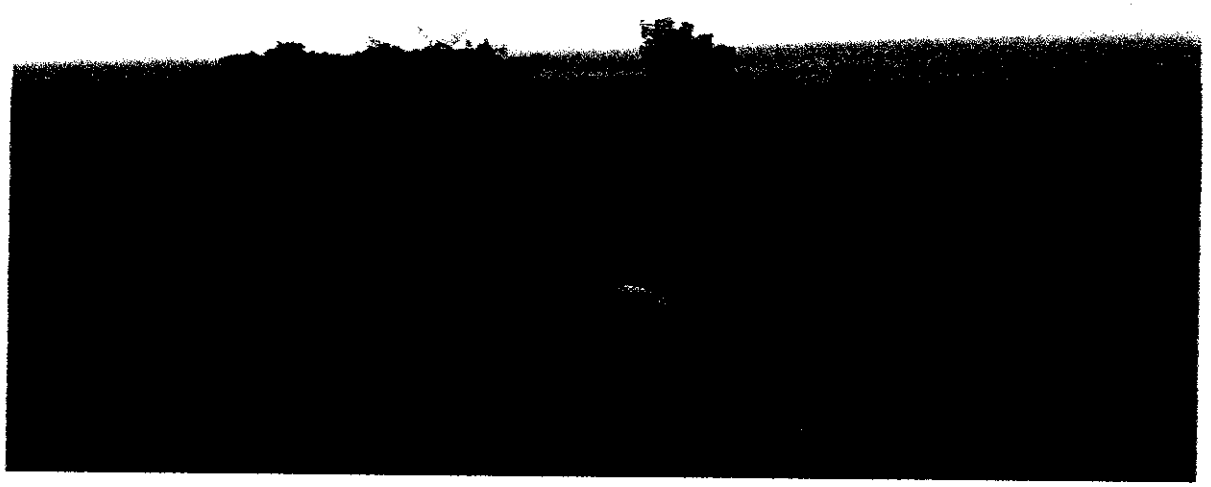
VIAS DE ACCESO A PREDIO





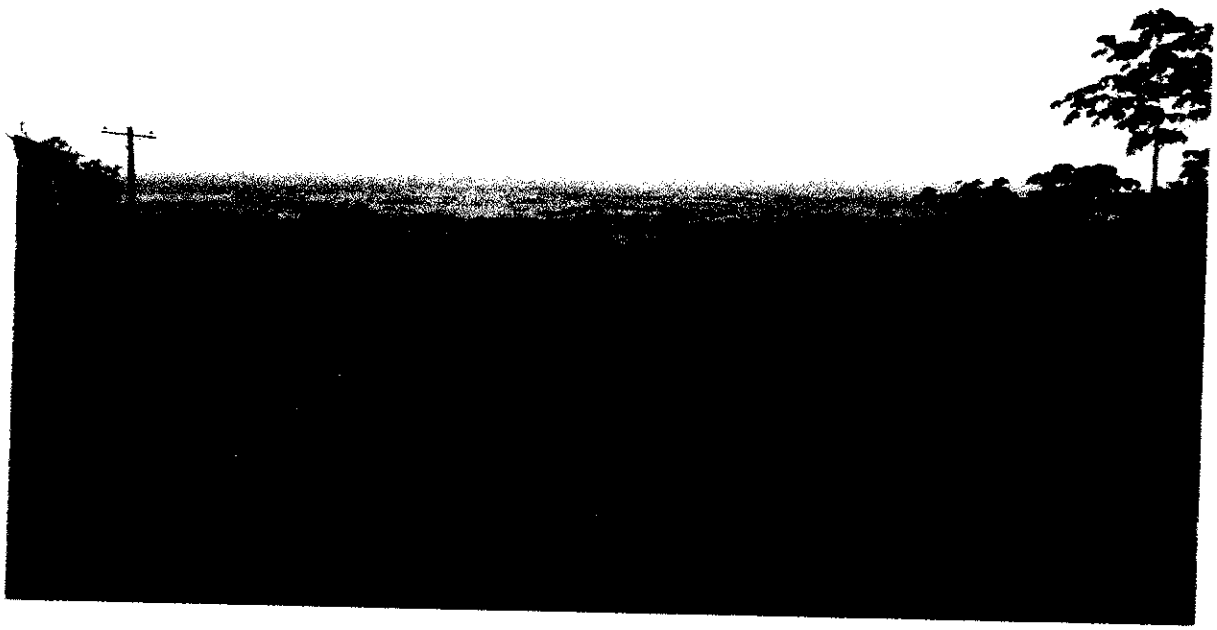
PREDIO "ERETZ"





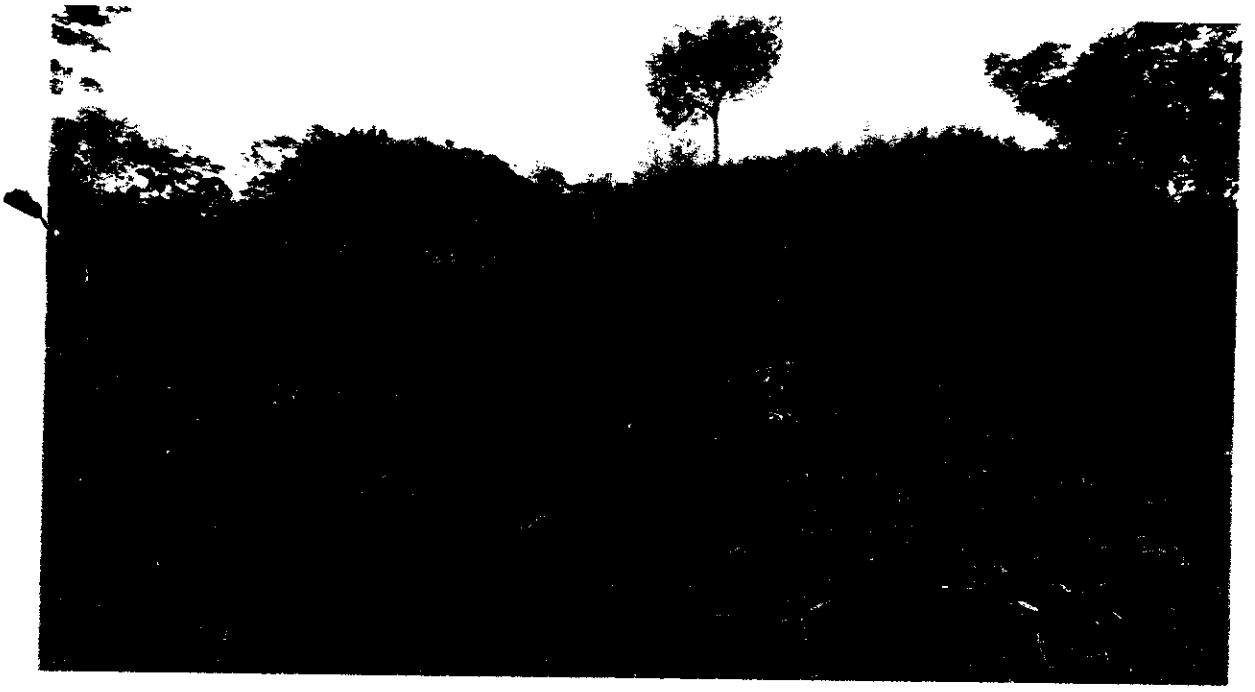


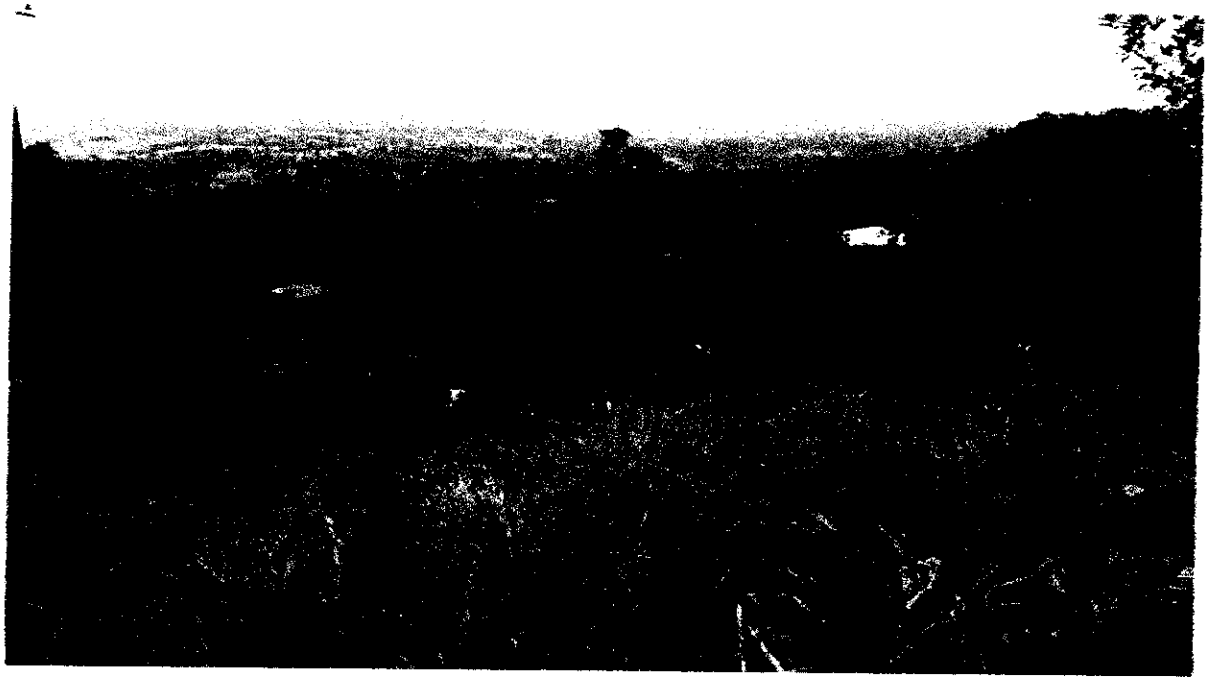
PREDIO "ERETZ"





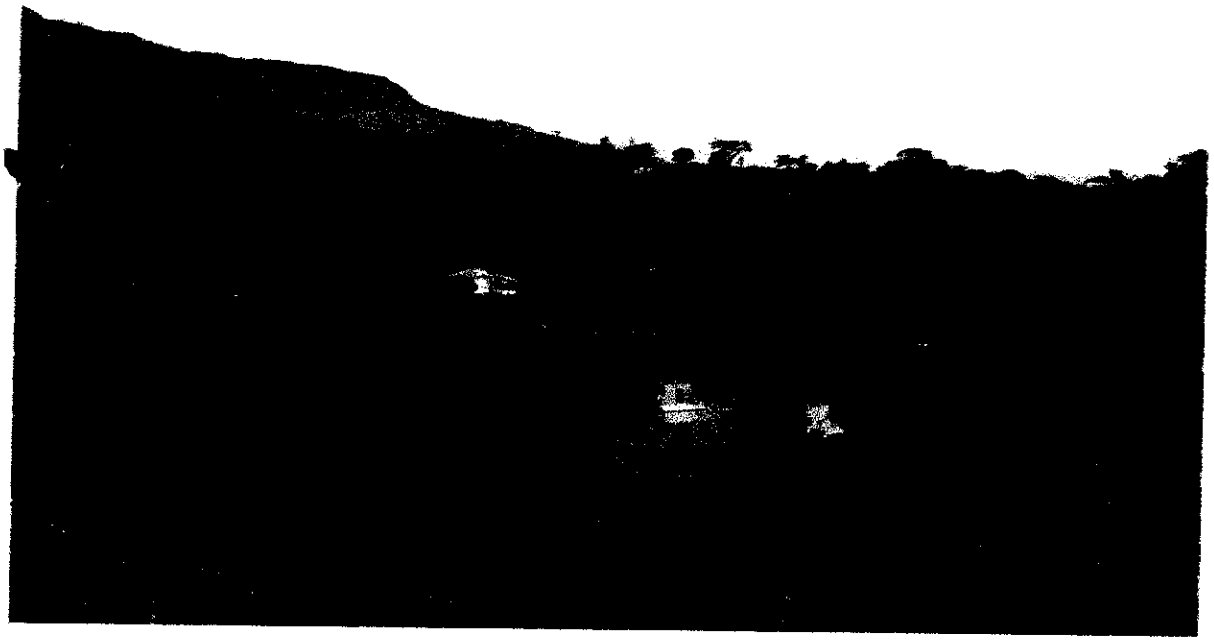
PREDIO "ERETZ"

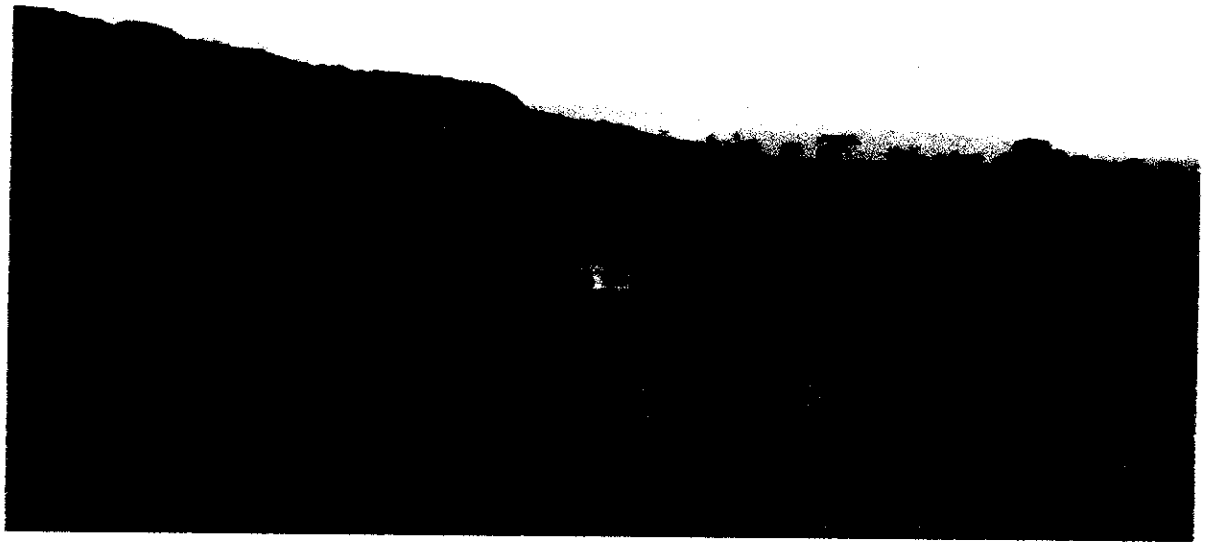




RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

VECINDARIO DE PREDIO "ERETZ"





Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios

Miembros Asociados de la Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz

"CORALONJAS"

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1.995 - 1420 de 1.998 y Ley 388 P.O.T. de 1.997 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo los números S0034914 y 00158819 del libro 1.

SIC No. 04008974 Ministerio de Desarrollo Económico

CERTIFICADO DE MATRÍCULA

El Presidente del REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES Y TASADORES INMOBILIARIOS

CERTIFICA QUE:

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUAREZ

C.C. 1.122.131.099 DE ACACIAS (META)

Presentó solicitud de inscripción en esta Matrícula, la cual fue estudiada y aprobada por la Junta Directiva del Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios, comprobándose su idoneidad como perito Avaluador en las siguientes especialidades:

INMUEBLES URBANOS Y RURALES: AVALÚO COMERCIAL Y DE RENTA

Certifica además que le fue otorgada la Matrícula

R.N.A. - T 675

VIGENCIA DE LA MATRÍCULA: 04 DE MARZO DE 2018

Presidente Junta Directiva

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.131.099

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - APLICAR LAS METODOLOGÍAS VALUATORIAS, PARA INMUEBLES URBANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

Código: 210302001

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MEDELLIN, A los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

1881099 - 24/11/2014
No Y FECHA REGISTRO

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

VIGENCIA
24 DE Noviembre DE 2017

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300210302001CC1122131099K.

39

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

376

325

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

RECIBIDO AREA REMATES
Fecha: 07 JUN 2018
Firma:

OF.EJ.CIV.MUN RADICO
34141 7-JUN-'18 11:37

Bogotá D.C.

407 - Remates

Señor
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

3288-2018
Remate 4-Jul-2018
2pm

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DEL AUTO.
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DICES RIVEROS..
2011 - 404 ORIEN 20 CH.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio actuando en nombre propio, me permito dentro del término legal oportuno, solicitar a su desapcho la correspondiente aclaración del AUTO proferido por su desapcho con fecha del 5 de junio del 2018 notificado el siguiente día, por medio del cual se aprobó el avalúo presentado, y se fijó fecha para remate.

La solicitud de corrección radica en que el AVALÚO presentado por la Dra. **RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ** es el presentado el pasado 11 de agosto del año 2017 por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (31.555.800.oo)** sobre la totalidad del predio y el valor tenido en cuenta en el AUTO del que solicita corrección fue por **(49.375.000.oo)** pero solo de la cuota parte que le corresponde al señor demandado, por lo que el valor tenido en cuenta fue el de otro peritaje anexo que presento la Auxiliar de la Justicia para acreditar los requisitos del Dictamen pericial conforme al artículo 226 del C.G.P., y para que se tuviera en cuenta el ya presentado.

Por lo tanto me permito aportar nuevamente el avalúo presentado, para su confirmación y para evitar futuras nulidades.

Anexo 40 **folios.**

Sin ningun otro particular, me suscribo respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P.189.420 C.S./J.

Dirección: Carrera 7ª # 17 -- 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
EXPEDIDO AL DESPACHO

13 JUN 2018

Al despacho de Señor a (Juez Fr):

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

julio 4. 1F 326

Bogotá D.C.

Señor 3367-2018
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D. CRIS 20 CM

OF.EJE.CIV.MUN.REMATES
24156 12JUN'18 PM 4:15

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARA CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DEL AUTO.
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DICES RIVEROS..
2011 - 404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio actuando en nombre propio, me permito dentro del término legal oportuno, solicitar a su despacho la correspondiente aclaración del AUTO proferido por su despacho con fecha del 5 de junio del 2018 notificado el siguiente día, por medio del cual se aprobó el avalúo presentado, y se fijó fecha para remate.

La solicitud de corrección radica en que el AVALÚO presentado por la Dra. **RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ** es el presentado el pasado 11 de agosto del año 2017 por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (31.555.800.oo)** sobre la totalidad del predio y el valor tenido en cuenta en el AUTO del que solicita corrección fue por **(49.375.000.oo)** pero solo de la cuota parte que le corresponde al señor demandado, por lo que el valor tenido en cuenta fue el de otro peritaje anexo que presentó la Auxiliar de la Justicia para acreditar los requisitos del Dictamen pericial conforme al artículo 226 del C.G.P., y para que se tuviera en cuenta el ya presentado.

Sin nigun otro particular, me suscribo respetuosamente,

Andrea Catherine Cancino León

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P.189.420 C.S./J.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

13 JUN 2018

Al despacho de Señor(a) Juez (Jueza)
Observaciones folios 264 - 325 - 326
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **020-2011-0404**

Luego de auscultar las piezas procesales obrantes en el plenario esta directora encontró que con el memorial radicado en fecha 28 de abril de la anualidad que avanza, la abogada demandante, de manera equivocada, arribó dos (2) trabajos periciales y representativos de inmuebles diferentes, pese a guardar identidad en lo que respecta al círculo registral, esto es, de Acacias, pues el avaluado en la suma de **$98.750.000,oo**, en puridad, no corresponde al bien perseguido en estas diligencias, aseveración a la que se llegó tras cotejar las matrículas inmobiliarias y la información consignada en tratándose de los actos elevados a escritura pública, situación que hizo incurrir en error al Despacho una vez se procedió fijar el valor de la cuota parte correspondiente a la pasiva.

Corolario, la experticia sobre la que debe continuarse con la ejecución que aquí se adelanta es la que arrojó como resultado la suma de **$31.555.800**, guarismo que entonces servirá de base para calcular la cuota parte del aquí demandado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

Así las cosas, en respeto del principio constitucional que enseña que las actuaciones ilegales no atan al juez ni a las partes, corresponde a la suscrita apartarse de los efectos jurídicos de la decisión del pasado 05 de junio, para en su lugar, ordenar correr traslado a la pasiva del avalúo presentado por el extremo actor, pero por valor de **$15.777.900,oo**, correspondiente a la cuota parte del demandado SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS.

Se dispone,

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LEGAL el auto de fecha 05 de junio de 2018 y a través de la cual se tuvo en cuenta el avalúo por valor de $49.375.000,oo y se agendó fecha para la diligencia de venta forzada.

SEGUNDO: Del avalúo allegado por el extremo actor (fls. 237 a 275), córrase traslado a la pasiva por valor de **$15.777.900,oo,** cuota parte que le corresponde al aquí demandado, y por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de junio de 2018
Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUN 2018

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

3288

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **020-2011-0404**

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 de la codificación adjetiva, no fue objeto de observaciones.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 29 de junio de 2018
Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



16 329

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Bogotá D.C.

Señor
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE.
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
2011 - 404

Folios
OF.EJEC.CIVIL M.PAL 1 Fols
03599 4-JUL-'18 8:18 3893

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN abogada en ejercicio, identificda con cédula de ciudadanía N° 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional N° 189.420 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, mediante el presente documento me permito solicitar respetuosamente se fije fecha y hora para diligencia de remate como quiera que actualmente el proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución, el bien se encuentra debidamente embargado y secuestrado y conforme al auto del 28 de Junio de 2018 debidamente aprobado el avalúo.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C. C. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T. P. 189.420 del C.S.J

05 JUL 2013

330

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (09) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **020-2011-0404**

Por resultar procedente la solicitud anterior, SE DISPONE,

Señalar la hora de las 9:00 p.m. del día 16 del mes de Agosto del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 232-59502, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($15.777.900,oo MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No 232-59502, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario

"El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018
Por anotación en estado N° 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

16/08/18

16

RECIBIDO AREA REMATES
Fecha: 12 JUL 201
Firma:

SEÑOR
JUEZ 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL FOLIO DE MATRÍCULA EN EL AUTO DEL 9 DE JULIO DEL 2018
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DICES RIVEROS
JUZGADO DE ORIGEN 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAD:2011 - 404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional de abogada N°189.420 Exp. C.S.J., actuando en nombre propio, me permito de forma respetuosa solicitar se corrija el AUTO proferido por su desapcho el pasado 9 de julio del año 2018 con el propósito de evitar cualquier nulidad de la diligencia de remate programada para el próximo 16 de agosto del año 2018 a las 2:00 p.m., por que el número de folio de matrícula inmobiliaria relacionado N°**232-59502** no corresponde al predio que se rematará.

El inmueble que se encuentra debidamente identificado, embargado secuestrado y avaluado es el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N°232-39502** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias.

Así las cosas, procédase en conformidad para poder realizar los avisos de forma correcta.

Sin nigun otro particular, me suscribo respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P.189.420 C.S./J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

92114 12-JUL-'18 11:35

IF

1143 - 294

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

16 JUL 2018

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario a _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

13 JUL 2018

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario a _____

Se anula entrada al despacho.

332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 020-2011-00404

En atención a la solicitud que precede, y a lo dispuesto por el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia de fecha 09 de julio de 2018 (fl.330), en el sentido de indicar que el folio de matrícula del inmueble a rematar es el No. 232-39502, y no como por error se indicó.

En lo demás se mantiene incólume.

Se advierte a la parte actora que al momento de realizar las publicaciones para la diligencia de remate, deberá incluir esta providencia.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 18 de julio de 2018
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



REMATE ART. 450 DEL C.G.P.

JUZGADO 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., ORIGEN 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN APOYO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular número **11001400302020110404OO** de **ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN** contra **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS** por autos con fecha 09 y 17 de Julio de 2018 el Juzgado 16° de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá D.C., Origen 20° Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló fecha para que el día 16 de Agosto de 2018 a las 2:00 P.M., tenga lugar la diligencia de **REMATE** del **LOTE DE TERRENO** identificada con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 232-39502 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta) dirección Calle 12 # 16-49 Barrio Centro en Acacias (Meta) **SECUESTRE: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ.** El inmueble cuenta con un avalúo de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($15.777.900.oo)**, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, el cual fue remitido por el **JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, en virtud de los acuerdos No. PSAA13 No. 9962,9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación **ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA JUEZ JUZGADO 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts.); por el ORIENTE: linda con SUCESORES DE LA FAMILIA RUSSI GARCIA, hoy otros dueños, en extensión de veintitrés metros con treinta centímetros (23.30 mts.) y por EL OCCIDENTE, linda con predio que fue de ELVIRA MATEUS, hoy de otros dueños, en extensión de veintitrés metros con treinta centímetros (23.30 mts.) y encierra. Con una extensión superficiaria de ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts2) La construcción consta: PRIMERA PLANTA: Sala-comedor, un (1) baño con servicios sanitarios completos, cocina, tres alcobas, y patio interior con dos pisos parte en table y parte en madera (alcobas). SEGUNDA PLATA: sala comedor, un baño con servicios sanitarios completos, cocinas, tres (3) alcobas, pisos en madera. TERRAZA: una alcoba y un baño con servicios sanitarios completos. Este inmueble se transfiere con las matrículas de los servicios públicos domiciliarios de energía trifrásica, acueducto y alcantarillado debidamente instalados y en funcionamiento. (Linderos tomados del título de adquisición presentado).

El bien inmueble antes relacionado, está avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($322.982.500.oo) equivalente al avalúo comercial del predio.

La licitación comenzará a la hora señalda y no será cerrada sino después de que haya transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el banco Agrario de Colombia. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas y el depósito judicial en virtud del artículo 451 del C.G.P. Publíquese el aviso por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate en el periódico El Tiempo o en la República, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., para la diligencia de remate, para lo cual se le entregan copias del mismo al interesado en la ciudad de Chiquinquirá.

Dado en Chiquinquirá (Boyacá), a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

ELDA CATALINA GALEANO SALINAS
Secretaria
(Hay firma y sello)
651216-1-1

AVISO

AVISO DE REMATE
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30 piso 5
HACE SABER QUE

Dentro del proceso ejecutivo singular, adelantado por este despacho con radicado 110013103005200900184, de COMATEL LTDA contra LUIS ALBERTO ORTIZ REY Y OLGA CECILIA BARRAGAN OSPINA, se fijó fecha para el día 09 de agosto del 2018 a las 11:30 am, para llevar a cabo diligencia de remate sobre la nuda propiedad, en las dos terceras parte (2/3), 66.67% de propiedad de los aquí demandados; del siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en la trans. 21Bis No.59-54 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No.50C- 326393 de esta ciudad; cuyos linderos y especificaciones son: NORTE.- en 26.64 mts., con la casa de nomenclatura No. 59-64 de propiedad de Vargas y Cia Ltda. SUR.- con extensión

DA, SEGÚN EL DECRETO 1711 DE 06 DE JULIO DE 1984.-
La Dorada, Caldas, mayo 18 del 2018.
CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
SECR[illegible]
([illegible]ma)
651[illegible]8-1-1

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S
Nit. 901.017 183-2
CERTIFICADO

AVISO DE REMATE

REMATE ART. 450 DEL C.G.P.

JUZGADO 16º DE EJECICIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ORIGÉN 20º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN APOYO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular número 1100140030202011040400 de ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS por autos.con fecha 09 y 17 de Julio de 2018 el Juzgado 16º de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá D.C., Origen 20º Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló fecha para que el día 16 de Agosto de 2018 a las 2:00 P.M., Tenga lugar la diligencia de REMATE del LOTE DE TERRENO identificada con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 232-39502 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta)dirección Calle 12 · 16-49 Barrio Centro en Acacias (Meta) SECUESTRE: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ. El Inmueble cuenta con un avaluó de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($15.777.900.oo), será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá en la cuenta No. 11001241800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 16º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 20º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en virtud de los acuerdos No. PSAA13 No. 9963,9984 y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA JUEZ JUZGADO 16º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
651242-3-1

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
AVISO DE REMATE
JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 No. 14-22, PISO 10. BOGOTÁ, D.C.
HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo mixto No. 11001400303020140029200, de ELÍAS AYALA PARADA contra HUMBERTO PARDO, por auto de fecha del once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), el juzgado

651256-22-1

AVISO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIVISORIO 00187 DE 2017
EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA
AVISA:

Que dentro del proceso DIVISORIO propuesto por la sociedad C.J. GIRALDO BOTERO Y CIA. S. EN C. con Nit No. 9000393102 contra MARTHA LUCIA RAMIREZ GONZALEZ con CC 32332431; SIMON URIBE RAMIREZ con CC 79754901 y ANA RAMIREZ GONZALEZ con CC No. 44.095 se ha señalado la hora de las nueve (9) la mañana, del día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate y venta en pública subasta del siguiente bien inmueble embargado y secuestrado:

Una propiedad situada en la calle 14 No. 13-01, de la ciudad de Pereira, (según certificado de tradición esquina Avenida Circunvalar, con calle 14 Local No. 1 sótano, Edificio Invico, cuyos linderos según título de adquisición son los siguientes: POR EL NORTE Avenida Circunvalar; POR SUR con lote de terreno sin edificar de propiedad de Dora Marulanda de Mejía; POR EL OCCIDENTE con calle catorce; POR EL ORIENTE con lote de propiedad de Carlos Agudelo, inmueble que le corresponde la cédula catastral No. 01-03-0-00-0007-0901-9-00-0001 y matrícula inmobiliaria Nro . 90-4378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira.

AVALUO DEL BIEN: $524.922.000

Será postura admisible la que cubra del ciento por ciento (100%) del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consige a órdenes del Juzgado en cuarenta por ciento (40%) de mismo en la cuenta de depósitos.

Actúa como secuestre la señora GLORIA ALICIA ECHEVERRI con CC No. 25160469 quien se puede localizar en la calle 19 No. 8-31 Oficina 300 de Pereira, teléfono 3404636, 3128204161 y 3174803033.

Para Los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente aviso de remate hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil dieciocho (2018). Copia del mismo se entrega a la parte para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez dia a la fecha del remate, la que deberá hacerse en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación de los bienes.

MARIA ESTHER BETANCUR GOBNZALEZ
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
651276-1-1

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LERIDA (TOLIMA)
HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, Radicado No. 73408 4089 002 2015 00115-00, adelantado por JORGE ERNESTO GONZALEZ OTAVO, contra JHON JAIRO SANABRIA ROJAS. con C.C. No. 1.109.383.549 y NELSON IVAN SANABRIA. con C.C-. No. 93.181.657: mediante proveído adiado 26/06/2018, se señaló el dia 14 de Agosto de 2.018, hora 9:00 am., para que en el JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE LERIDA (TOLIMA) lleve a cabo 1ª LICITACIÓN de bien

BELTRAN LOZANO TINOCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 14'224.905.

Información:

Área del terreno: 400 M2. Área construida: 122 M2. Ubicación: Urbano.

AVALUO TOTAL: El bien inmueble antes mencionado se encuentra avaluado en la suma de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($61 '981.500.oo).

POSTURA: Será admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, objeto de esta licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

LICITACION: Se iniciará a la hora indicada, y solo se cerrará hasta después de transcurrida una (1) hora. Para todos los efectos indicados en el artículo 450 del C.G.P, se expide el presente A VISO, hoy, 19 de Julio de 2018.
651332-1-1

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)
HACE SABER:

Que por auto calendado nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 50001400300420130054300 promovido por ALFREDO MOLINA LOPEZ CC No. 3.248.846 contra TATIANA GISELLA MURILLO GUTIERREZ con CC No 30.946.187, Se ha señalado el día 30 de agosto de 2018, para que tenga lugar la venta en pública subasta de bien embargado y secuestrado de propiedad del citado demandado, consistentes en:

El bien a rematar se trata del bien inmueble distinguido con el folio del matricula inmobiliaria No 230-121009 de la oficina de registro de II.PP. Se ubica en la Calle 17B No 3-110 Manzana 6 Casa 13.Condominio Nueva Esperanza Segunda Etapa Villavicencio.

Avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCT ($37.366.500.oo)

La licitación empezará a la hora de las 3.00 de la tarde de la fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo pericial, previa consignación del 40% del avalúo.

El secuestre es el señor OMAR VEGA quien reside en la calle 41 No. 19 A – 34 Barrio Paraíso de esta ciudad Celular No. 3108762974

Los dineros deben ser consignados en EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado y en razón de la presente diligencia, en la cuenta corriente No. 500012041004, para el proceso de la referencia con radicado único 50001400300420130054300.

Se expide hoy veinticuatro (24) de julio de 2018, siendo las 7:30 de la mañana y se expide, copias de la misma, para la publicación que se hará en el periódico LA REPUBLICA, un día domingo como mínimo 10 días antelación a la fecha señalada para el remate, conforme lo establece el artículo 450 del C.G.P.

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO
V-1745
651335-26-1

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARAGOA- BOYACA
HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00045-00 en el que es ejecutante BANCOLOMBIA S.A. y ejecutada LEIDA MIRELLA ROMERO MONROY, mediante auto de fecha nueve (09) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se señaló el día quince (15) de agosto del dos mil dieciocho (2018), a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble: LOTE DE TERRENO Y LA CASA SOBRE LA CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 2-43, del municipio de Chinavita, identificado con F.M.I. No. 078-33010 de la Oficina de Registro de II. PP. De esta Garagoa, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, CON UNA LONGITUD DE CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS (42.75M), LINDA CON LA CARRERA 5. POR EL NORTE, CON UNA LONGITUD DE CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS (42.50 MTS), LINDA CON PREDIOS DE ALEJANDRO Y PAULA ANDREA VILLAMIL MARTINEZ. POR EL OCCIDENTE, CON UNA LONGITUD DE CUARENTA Y UNO PUNTO DIEZ METROS (41.10 MTS), LINDA CON PREDIOS DEL SEÑOR ORLANDO ROA. Y POR EL SUR, CON UNA LONGITUD DE TREINTA PUNTO VEINTICINCO METROS (30.25 MTS) Y LINDA CON PREDIOS DEL SEÑOR ORLANDO ROA Y ENCIERRA AL PRIMERO PARA UN AREA TOTAL DE 1.608.59 METROS CUADRADOS. La casa construida tiene las siguientes dependencias: sala, comedor, estudio, jardín, baño social, estar de habitaciones, 4 habitaciones, depósito 2 cocinas, baño de servicio patio interior, zona de ropas, parqueadero doble. Tal inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTAL MIL PESOS ($216.760.000) M/CTE. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del Código General del Proceso, la licitación comenzará a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), y no será cerrada sino después de transcurrida una (01) hora; siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, que contenga además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.P. Dentro de las diligencias actúa como secuestre la señora MONICA MORENO SANDOVAL, designada por la empresa ASACOB S.A.S., quien podrá ser ubicada en la carrera 13 No. 18-05 de Tunja (Boy) y en los teléfonos 313 421 5216 y 311 496 8875.Para los efectos señalados en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide este aviso para hacer su publicación un domingo por una vez en el diario La República, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada. Dado hoy dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.).

DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria.
(HAY FIRMA)
651357-11-1

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA
AVISA AL PÚBLICO:

16/08/18.
3Folios
4654-2018
Folios 335

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S

SEÑOR
JUEZ 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE POR ERROR DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE.
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DICES RIVEROS.
RAD:2011 - 404
JUZGADO DE ORIGEN 20° CIVIL MUNICIPAL.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional de abogada N°189.420 Exp. C.S.J., actuando en nombre propio me permito solicitar se fije nueva fecha para la diligencia de REMATE como quiera que por culpa de la agencia por medio del cual se realiza el aviso, público mal el **AVISO DE REMATE** y si se publica el próximo domingo 5 de agosto ya queda por fuera de los términos.

Ruego me disculpe el incidente, y me programe nueva fecha y hora para realizar la diligencia de remate.

Anexo publicación errada.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C.No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T. P. N°189.420 Exp. C.S.J.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

336

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **020-2011-0404**

Por resultar procedente la solicitud anterior, SE DISPONE,

Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 10 del mes de septiembre del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 232-39502, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($15.777.900,oo MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No 232-39502, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario

"El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 17 de agosto de 2018
Por anotación en estado N° 144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

337

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 de ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que se recibió un (1) memorial solicitando la devolución del título judicial; de dicho memorial se deja copia del título en el expediente, quedando el original en custodia de la secretaria (área títulos) en espera de la orden de devolución.

Nombre:	Cédula:	Titulo No.:	Valor:
JOSÉ CORONADO GUTIÉRREZ TORRES	11.406.951	400100006768195	$6.500.000.oo

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



Bogota D.C. Agosto 16 de 2018

6 folios

338

26585 16AUG'18 PM 2:42
5036-2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Δ L: Señor Doctor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL de EJ:
Bogotá D.C.

REF. : Proceso EJ. sing. 2011 0404

D= 020 CM.

JOSE CORONADO GUTIERREZ TORRES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como rematante dentro del proceso en referencia, solicito comedidamente a su señoría, la devolución del título valor del 40% de valor del remate, en razón a que no hubo remate.

Atentamente:

José Coronado Gutierrez Torres
C.C. Nº 11406951 de Cáqueza

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 AGO. 2018

Al despacho de Señor a (Juez, ra)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6735372

40

339

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018 5 15	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	400100006768195
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
GUTIERREZ TORRES JOSE CORONADO		20110040400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		6,500,000.00	
VALOR EN LETRAS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	CANCINO LEON		ANDREA CATERINE	53006884
DEMANDADO:	[redacted] RIVERA		SAMUEL EDUARDO	80410160

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

340

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.406.951
GUTIERREZ TORRES
APELLIDOS
JOSE CORONADO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1960
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

07-MAR-1979 CAQUEZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1503700-00170883-M 0011406951-20090819 0015135787A 1 22230694

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

341

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **020-2011-00404**

Acorde con la solicitud que precede, por la Oficina de Ejecución hágase la devolución del depósito judicial identificado con No. 400100006768195 por valor de $6.500.000.00 a JOSÉ CORONADO GUTIÉRREZ TORRES, con ocasión a la postura que hiciera para la diligencia de remate programada para el 16 de agosto pasado, misma que no se llevara a cabo por cuanto el expediente se encontraba al Despacho para resolver sobre la solicitud de nueva fecha a instancia de la parte actora; lo anterior, **previas las verificaciones del caso.**

Cúmplase,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



342

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 243879S

REFERENCIA: 110014003 020 2011 00404 00 (J. 16 E.C.M.)
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON **C.C.** 53006884
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS **C.C.** 80410160

INFORM

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al auto de fecha **31 de agosto de 2018 (fl. 341 C. 2),** mediante el cual se ordeno la devolución del depósito judicial identificado con No. **400100006768196** por valor de **$6.500.000,00** a **JOSE CORONADO GUTIERREZ TORRES C.C. 11406951,** con ocasión a la postura que hiciera para la diligencia de rematr programada para el 16 de agosto pasado, misma que no se llevara a cabo por cuanto el expediente se encontraba al Despacho.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA			
No. OFICIO	**No. DE TITULO**	**BENEFICIARIO**	**VALOR**
8011535	400100006768196	JOSE CORONADO GUTIERREZ	$ 6.500.000,00
TOTAL ENTREGADO			**$ 6.500.000,00**

Atentamente,

LAURA LICETH ARIZA CORTES
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



MOBILIARIA No.- 50S-40449491. VALOR TOTAL AVALUO ....$7.000.000.000,oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien, previa consignación del 40% del anterior avalúo. . La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. . El secuestre ABC JURÍDICAS SAS con Nit.900.678.073-2, DIRECCIÓN CALLE 12 C No.-7-33 OF.604 y su representante legal FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO CC.79.800.492, correo FABIANCRUZ2008@HOTMAIL.COM. Para los fines indicados en el Artículo 452 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación.-. GELBER IVÁN BAZA CARDOZO . Secretario. (Hay firma y sello). 654559-12-1

AVISO DE REMATE. . JUZGADO QUINCE (15) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No.PSAAA15-10402 DE 2015. Carrera 12 No. 14-22 Bogotá Hace saber:. . HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario No.. (11001400306520160006200) de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del Banco Davivienda S.A. contra RAFAEL GUEVARA PRADO - ROSMERY NOVAS GOMEZ- , por auto del 13 de agosto de 2018 se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del dia 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado RAFAEL GUEVARA PRADO - ROSMERY NOVAS GOMEZ identificado con el Folio de Matricula No. 50C-1633528 ubicado en la Carrera 88 No. 18-60 (Antes carrera 86 No. 25-51). según dirección catastral Carrera 88 No. 18-60 int 97 uso exclusivo de un balcon y garaje No. 24 Conjunto Residencial Abadia de los Hayuelos DE BOGOTA.. . Nombre Secuestre Y No telefónico C & S ABOGADOS SAS NIT 900930741.4 CALLE 12 B 7-90 OF 712 BOGOTA TEL 3114451348. . El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. — $347.550.000,00.. . Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% calculado sobre la pericia (Art. 451 del CGP), en la cuenta depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá. Código No. 110012103000.. . La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.. . El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.. . Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO QUINCE (15) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA el cual fue remitido por el Juzgado SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.. . Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 23 DE AGOSTO DE 2018.. . YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARIA. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. 654603-1-1

AVISO DE REMATE . RAMA JUDICIAL. . JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA . CALLE 12 No 8-20 PISO 2. . HACE, SABER. Que por auto de fecha 31 de julio de 2018, se señaló la hora de las 9:00 a.m.. del día 25 de octubre de 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado,. secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.. 257544003001-2016-00527-00 de JOSE VILLAMIZAR ESPITIA contra. NILSON FABIAN CRUZ TORRES.. . DESCRIPCIÓN DEL BIEN. . Sc trata de un inmueble ubicado en la CALLE 38 No. 22 A-05 CASA 59. MANZANA 18 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL ETAPA 4, hoy CALLE 37 No. 19 A 131 del municipio de Soacha — Cundinamarca;. distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40512458(antes). 051-112246(ahora) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y. Privados de Soacha.. . TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE CINCUENTA Y UN MILLONES. TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($51.039.000,00). . La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no. después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura. admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación

LAVANDERIA CON TANQUE [illegible] ESCTRUCTURA EN CONCRETO PARA CINCO TANQUES ELEVADOS DE 1000 LITROS CADA UNO, PUERTAS EN MADERA Y VENTANAS EN ALUMINIO, PISOS EN CERAMICA, PARDERES EN LADRILLO SANTAFE A LA VISTA PAÑETE Y PINTURA, CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC TIPO CANALETA, CIELO RASO EN DRAWBOL Y PVC (AREA CONSTRUIDA 255M2 APROXIMADAMENTE). CERRAMIENTOS EN LADRILLO FLEXA A LA VISTA CON COLUMNAS EN CONCRETO Y HIERRO, PORTON DE INGRESO VEHICULAR METALICO DE DOS ABRAS, PISOS DEL ARERA SIN CONSTRUIR EN TIERRA. DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 234-8989 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS DE PUERTO LOPEZ META, Y CEDULA CATASTRAL 01-00-0042-0017-000. CON UNA CABIDA DE 1.398.55 M2. CUENTA CON LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y RED DE ENERGIA ELECTRICA. VALOR DEL AVALUO PERICIAL: NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($916.910.000.00) M/CTE. La licitación comenzara a la hora señalada, y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos una hora.. Será postura admisible la que cubra el 40% valor total del avalúo del mismo a órdenes de éste Juzgado, de conformidad con el art. 451 del Código General del Proceso.. El secuestre es la señora GENY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No 21.228.260 de Villavicencio Meta, y se ubica en el Centro Comercial Los Pinos, Oficina 178, o calle 4 NO 10-73 del Barrio Policarpa de Puerto López Meta, celular 311-2673475.. De conformidad con el art. 450 del Código General del Proceso, se expiden las respectivas copias para su publicación, hoy seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018).. PEDRO PABLO BENITO RINCON. SECRETARIO. V-2051. 654640-33-1

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS META. HACE SABER. Que dentro del proceso No.. 500063113001-2012-00451- 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCOLOMBIA S.A.. contra SANDRA MARCELA MARROQUÍN AGUDELO, se ha señalado la hora de las 8:00 a.m., del día 18 de octubre de 2018, para llevar a término la subasta pública del siguiente bien inmueble:. Inmueble urbano de un piso ubicado en la kr 31 A 10 18 LT 6 MZ B de la urbanización panorama en el Municipio de Acacias, Meta, estrato 3, con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural. Cuenta con 1 sala, 1 comedor, 1 estudio, 1 baño social, 3 habitaciones, 1 baño privado, 1 cocina, 1 patio interior y 1 zona de ropas. Con un vetustez de 8 años, con un estado de conservación bueno. Identificado con matricula inmobiliaria 232 -35066.. El Inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($128.750.000.oo). Actúa como secuestre la señora REINELBA MORALES DE CÁRDENAS quien reside en la cra 23 No 26 — 49 de Acacias, Meta y su número de celular es 311 8891530.. La licitación iniciará a la hora indicada y no concluirá sino transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% por ser PRIMERA LICITACIÓN (ART. 55 de la ley 794/03).. Para que se hagan las publicaciones de ley, de conformidad al artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso de remate, hoy diecisiete de agosto de dos mil dieciocho siendo las 7:00 a.m., y se expiden copias para su publicación en el periódico La República. PEDRO ALBERTO MENDEZ VELASQUEZ. SECRETARIO. V-2058. 654640-40-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (039 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Que dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001310321-1997-02154-01 de MARIA MERCY SILVA DE DIAZ Y MARIO DIAZ MESA CONTRA LUIS OSCAR NEIRA VARGAS (Q.P.D.) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y SONIA CONSULEO GUITIERREZ GUARIN por auto del diecinueve (19) de julio de 2018. ei Juzgado CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. señalo la fecha para el TRECE (13) de SEPTIEMBRE del 2018 a la hora de las NUEVE Y TREINTA de la mañana (9:30 a m) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de Propiedad de la demandada SONIA CONSUELO GUTIERREZ GUARIN que se encuentran debidamente embargado, secuestrado avaluado e identificados con las Matrículas Inmobiliarias No 166 28328 de ta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa

cho (2018) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de remate dentro del presente proceso. DESCRIPCIÓN DEL BIEN. . Se trata de la Cuota que le corresponda a la demandada MONICA VELOSA ALBA, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 074-99580; inmueble ubicado en la calle 4 entre carrera 3 y 4 del Municipio de Tibasosa, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con calle 4 en 24.2 metros; COSTADO DERECHO, con MERY ALBA y LIGIA ALBA, en 35.7 metros; POR EL FONDO: con LIGIA ALBA y lote No. 3 en 16.8 metros y ÚLTIMO COSTADO, en 28.7 metros, gira a la derecha en 6.9 metros y por último a la izquierda en 9.9 metros, colindando por este costado con LIGIA ALBA y HERMES HUERTAS, al primer lindero y encierra. Área 736 metros cuadrados, dentro del cual se encuentra construida una casa de habitación en adobe, tapia pisada y ladrillo, cubierta en teja de barro y asbesto cemento, pisos en tableta de gres, consta de cuatro habitaciones, tres baños, sala, comedor, una cocina y hall de acceso, cuenta con servicios públicos de gas natural, agua, alcantarillado, energía y servicio telefónico. Linderos y especificaciones extraídos de la sentencia de 1 1 de junio de 2014 proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Duitama. El inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 200.445.000.. . La licitación comenzará en el día y hora Indicados y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, previa consignación del 40% como porcentaje legal.- . para los fines del art 448 y 451 C.G.p ., se elabora el presente aviso y se expiden copias para su publicación en prensa - BOYACA 7 DIAS o LA REPUBLICA. Se expide hoy (03) de agosto de dps mil dieciocho (2018).. . . (Hay firma y sello). 654700-1-1

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, HACE-SABER:. Que en el proceso ejecutivo No. 2015 00386 00 seguido por PAULA PATRICIA SALAS, contra DORAURA ESTHER MUÑOZ PUCE. por auto de 23 de Marzo de 2018 se decretó el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en esre asunto y, mediante la misma providencia, se fijó el 11 de Septiembre de 2018, a las 9 de la mañana, par a efectuar el remate del bien inmueble que está bajo la custodia del secuestre Francisco Obando quien reside en la calle 7 No. 22C - 25, Pasto, y que se relaciona así:. Lote de terreno con una extensión de 441mts.2, ubicado en la carrera 20 A No. 3 - 31, urbanización Bella Vista, Pasto, alinderado de la siguiente manera: "con la calle 3a en 7 mts; COSTADO DERECHO, entrando, en 63 mts, con carrera 20 A; RESPALDO, en 7 mts, con calle 5ª, y, COSTADO IZQUIERDO, en 63 mts, con propiedad de Luis C Cabrera.- Matrícula inmobiliaria No. 240-135168 de la Oficina de Registro de 11. PP. de Pasto.-. El Inmueble descrito, se avalúo en CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL PESOS (41.013.000.oo).. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia - Pasto, a órdenes de este Juzgado.. La licitación iniciará a las 9 a.m. en la fecha Indicada y no cerrará sino después de haber transcurrido una hora, tiempo durante el cual los interesados, en sobre cerrado presentarán sus ofertas y el depósito previsto en el art. 451 del C. G del P.. Para efectos del artículo 450 del C. G. del P., se expide copias para su publicación hoy diecinueve de Julio de dos mil dieciocho.. JAIME EDUARDO MONTENEGRO CH-SECRETARIO (HAY FIRMA).-. 25814.-. 654680-20-1

AVISO. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA -DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARAGOA - BOYACA. HACE SABER:. Que en el proceso EJECUTIVO-HIPOTECARIO NO. 2013-0022-00, en el que es demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandados AMIRA YAZMIN AVILA TOLOZA Y ELIECER MARTINEZ MORA, mediante auto de fecha cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), se señaló el día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018),. a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble denominado ALTERONES, ubicado en la Vereda La Esperanza hoy Marañal, del municipio de San [illegible] Gaceno, identificado con F.M.I. N° 078-2504 de la Oficina de Registro de II. PP. de esta localidad. comprendido dentro de

sobre cerrado con el cual presente su oferta.. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 525 del C.P.C, el AVISO se publicara por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en una emisora y diario de amplia circulación local.. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE, auto interlocutorio No. 1541 de junio doce (12) de dos mil dieciocho. 654725-8-1

República de Colombia. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA. CARRERA 10 No, 12 A 46 Piso 5°. AVISO DE REMATE EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUND. HACE SABER:. Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado e bajo el No. 257543110001-2013-00644-00 [illegible] que obra como demandante la señora Maria Helena Leon Santana y corno demandado el señor Luis Guillermo Mayorga Vivas, mediante auto de fecha dieciocho (18) de junio del años dos mil dieciocho (2018) se señaló el día once (11) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 A.M. a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE; venta en pública subasta del bien inmueble:. Inmueble ubicado en la calle 30 No. 1 — 165, bloque 6, interior , apto 102 del Conjunto Residencial Portal de Casalinda, sector San Mateo del Municipio de Soecha, distinguido con el número de matricula inmobiliaria No. 051-73243 el cual se encuentra debilamente embargado, secuestrado y avaluado.. El blen inmueble fue avaluado en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) mlcte.. Se señala como base de la licitación el 70% del valor del 25% del avalúo del bien inmueble objeto de remate La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora.. De conformidad con lo [illegible] 451 del C.G.P. [illegible] que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar [illegible] en dinero a órdenes de este juzgado, el cuaren[illegible] del avalúo del bien. Se fija el presente [illegible] se [illegible] para su publicación en el periódico LA REPÚBLICA y en una emisora de amplia sintonia en la localidad conforme el art. 450 del C.G.P.. Cordialmente,. ANA MARÍA BOTERO PIÑEROS.

AVISO DE REMATE. REMATE ART. 450 DEL C.G.P.. JUZGADO 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., ORIGEN 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ O.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN APOYO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular número 11001400302020110040400 de ANDREA CATHERINE CANCINO LEON contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS por autos con fecha 09, 17 de Julio y 16 de Agosto de 2018 el Juzgado 16° de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá D.C., Origen 20° Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló fecha para que el día 10 de Septiembre de 2018 a las 2:00 P.M.. tenga lugar la diligencia de REMATE del LOTE DE TERRENO identificada con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 232-39502 de la Oficina de Instumentos Públicos de Acacias (Meta) dirección Calle 12 # 16-49 Barrio Centro en Acacias (Meta) SECUESTRE: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ. El inmueble cuenta con un avalúo de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($15.777.900.oo), será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado- Ei presente aviso se elabora a fin de ser pubiicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.c., el cual fue remitido por el JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en virtud de los acuerdos No. PSAA13 No- 9962,9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de ia Judicatura. Se expiden copias dei presente aviso para su publicación [illegible] PALOMINO [illegible] JUEZ JUZGADO 16

[illegible] cias. 2) Peaje Pipiral. 3) N 040 11' 57.60" E 730 43' 13.52 . 4) 1 Km después de la entrada al Barrio Porfía. 5) N 04° 04' 59.85" E 73° 40' 38.99". Parágrafo Único: La escolta de este tipo de vehiculos que transporten Nafta debe'rá circular a máximo 10 mts adelante del vehículo escoltado y tener aviso con las siguientes características:. -El material debe ser en lámina galvanizada u otro material que ofrezca estabilidad, decoración sobre lamina reflectiva en un grado de alta intensidad de color amarillo, coeficiente retroreflexión no menor de 170 candelas. La letra del texto deberá ser en letras mayúsculas y la altura de las letras no deberá ser menor a 10 cms.. ARTÍCULO SEXTO: La empresa SOL CARGA S.A.S, identificada con Nit.900299283-6, deberá socializar el plan de contingencia aprobado con los diferentes actores contemplados en la Ley 1523 de 2012 y lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución 1401 de 2012.. ARTÍCULO SEPTIMO: Adicional al cumplimiento de los requerimientos mencionados anteriormente, la empresa SOL CARGA S.A.S. identificada con Nit.900299283-6, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución No PS.GJ.1.2.6.16.0768 de 27 de junio de 2016, por medio de la cual se acoge el concepto técnico No.PM.GA 3.44.16.887 del 27 de Mayo de 2016 y se aprueba el plan de contingencia para el manejo, control y transporte de sustancias peligrosas de la empresa SOL CARGA S.A.S.. ARTÍCULO OCTAVO: La empresa SOL CARGA S.A.S, identificada con Nit.900299283-6, deberá radicar copia física y en medio magnético del plan de contingencia actualizado por CORMACARENA, a las distintas autoridades ambientales en cuya jurisdicción se realice la actividad de transporte de hidrocarburo, derivados o sustancias peligrosas, en un término de 10 dias contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo: A. Corporación Autónoma de Cundinamarca. B.Corporación Autónoma Alto Magdalena. C. Corporación Autónoma Regional Risaralda. D. Corporación Autónoma Regional Canal del Dique. E. Corporación Autónoma Regional Sucre. F. Corporación Autónoma Regional de Santander. G. Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. H. Corporación Autónoma Regional de Antioquia. I. Corporación Autónoma Regional de las cuecas Rios Negro- Nare. J. Corporación Autónoma Regional del Magdalena. K. Corporación Autónoma Regional de Boyacá. L. Corporación Autónoma Regional Caldas. M. Corporación Autónoma Regional del Cesar. N. Corporación Autónoma Regional de Chivor. O. Corporación Autónoma Regional del Tolima. P. Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia. Q. Corporación Autónoma Regional del Atlántico. R. Corporación Autónoma Regional del Quindio. S. Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar. T. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. ARTÍCULO NOVENO: Esta Corporación podrá revocar o suspender la presente Resolución, cuando las condiciones y exigencias planteadas en este acto administrativo no se estén cumpliendo, sin perjuicio de que se inicie un proceso sancionatorio en los términos de la Ley 1333 de 2009.. ARTÍCULO DECIMO: Expedir copia del Concepto Técnico No PM-GA No 3.44.17.1154 de fecha 22 de Mayo de 2017, emanado por la Subdirección de Control y Gestión ambiental a través del Grupo Hidrocarburos y Energia al beneficiario del permiso ambiental.. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria, para lo de su competencia y fines pertinentes.. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Publíquese el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, en un diario de amplia circulación regional.. ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente providencia a la empresa SOL CARGA S.A.S, identificada con Nit.900299283-6, en cabeza de su Presidente, Representante Legal y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.. ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Contra ia presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o publicación, según sea el caso ante la dirección General de la Corporación, de conformidad con el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.. NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE. ING. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO. DIRECTORA GENERAL. V-2059. 654640-41-1

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017 183-2
CERTIFICADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeloindepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180829687914769227 **Nro Matrícula: 232-39502**

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2018 a las 02:40:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 232 - ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: GUAMAL VEREDA: EL RETIRO
FECHA APERTURA: 22-01-2009 RADICACIÓN: 2009-232-6-161 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ERETZ con extensión de 6.714.00 MT2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2868, 31/8/2007, NOTARIA UNICA de ACACIAS. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: PREDIO ERETZ.-.-.-.05. -ESCRITURA 1966 DEL 1/10/2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 19/11/2003 POR COMPRAVENTA DE: JUSTO RIVEROS LOPEZ , A: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 .-- 04. -ESCRITURA 1840 DEL 25/8/1993 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 2/8/1994 POR COMPRAVENTA DE: ANATILDE REY DE RIVEROS , A: JUSTO RIVEROS LOPEZ , REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 .-- 03. -ESCRITURA 755 DEL 9/7/1985 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 12/7/1985 POR COMPRAVENTA DE: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , A: ANATILDE REY DE RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 .-- 02. -ESCRITURA 433 DEL 17/7/1979 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 24/9/1979 POR COMPRAVENTA DE: MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO , A: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 .-- 01. -RESOLUCION 002139 DEL 8/4/1964.-.-.-.-¿PREDIO DENOMINADO ERETZ.-.-.-.-.-.-. 01. -ESCRITURA 2499 DEL 5/10/2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 15/11/2005 POR COMPRAVENTA 4.179 MT2 DE: MARIA FELICITAS VALDERAMA SIERRA , A: RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS , A: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-35922 .-- MARIA FELICITAS VALDE RRAMA SIERRA,ADQUIRIO POR COMPRA A JUSTO RIVEROS LOPEZ POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1966 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 CON MATRICULA 232 000 3894. JUSTO RIVEROS LOPEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A ANATILDE REY DE RIVEROS,POR ESCRITURA 1840 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 02 DE AGOSTO DE 1994 CON MATRICULA 2 32 000 3894 ANATILDE REY DE RIVEROS,ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR ORJUELA MARTINEZ,POR ESCRITURA # 755 DEL 09 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1985 CON MATRICULA 232 000 3894. HECTOR ORJUELA MARTINEZ ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,POR ESCRITURA 433 DEL 17 DE JULIO DE 1979 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979 CON MATRICULA 232 000 3894. MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,ADQUIRIO POR ADJUDICA CION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 002139 DEL 08 DE ABRIL DE 1964 REGISTRA DA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1964 EN EL LIBRO 1 TOMO 4/64 PAGINA 485 PARTIDA 696.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE RURAL DENOMINADO ERETZ
2) LOTE DE TERRENO RURAL "ERETZ "

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

232 - 35922
232 - 39497

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-01-2009 Radicación: 2009-232-6-161

Doc: ESCRITURA 2868 DEL 31-08-2007 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIZES RIVEROS RICARDO ADOLFO CC# 80414239
DE: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80410160

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co-certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180829687914769227 **Nro Matrícula: 232-39502**

Impreso el 29 de Agosto de 2018 a las 02:40:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-2015 Radicación: 2015-232-6-6124

Doc: OFICIO 1132 DEL 21-08-2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO N° 20110040400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC# 53006884

A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO **CC# 80410160**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Certificado de Tradición

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-232-1-20739 **FECHA: 29-08-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANTONIO TORREGROZA FERNANDEZ

10/09/18. 345
3 Ftos.

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

5330-2018.

Señores
JUZGADO 16 CIVIL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: PRESENTA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE Y EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

27178 30AUG'18 PM12:15

DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DICES RIVEROS.
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
2011 -404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 189.420 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente memorial me permito allegar a su desapcho, el original de la correspondiente publicación para la diligencia de remate que se celebrará el próximo lunes 10 de septiembre del presente año.

Del mismo modo, presento Certificado de Tradición y Libertad con Vigencia menor a 30 días a la fecha de la diligencia de remate.

Así las cosas doy cumplimiento al lleno de requisitos para que se realice en debida forma la diligencia de remate.

Sin otro particular, me suscribo respetuosamente de ustedes;

Anexo ___ folios.

Cordialmente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 del C, S de la J.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 de ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate sobre la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada, toda vez que la parte atora radicó memorial el 07 de septiembre de 2018 a las 02:32 p.m., solicitando la suspensión del proceso por el término de un mes, y por ende, el aplazamiento de la diligencia de remate programada. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO

El Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

10/09/18
17+0.
5556-2018.
347

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

27561 7SEP'18 PM 2:31
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: <u>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO Y COMO CONSECUENCIA SUSPENSION DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.</u>
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS
RAD. 2011 - 404

27562 7SEP'18 PM 2:32
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional de abogada N°189.420 Exp. C.S.J., actuando en nombre propio, me permito de forma respetuosa solicitar la suspensión del proceso por el término de UN (1) mes, para que se reanude el próximo día 07 de Octubre de 2018.

Como consecuencia de la suspensión, se aplace además la práctica de la diligencia de remate programada para el próximo día 10 de Septiembre del presente año a las 2:00 P.M. Como quiera que se logró establecer conversaciones con la parte demandada y es posible que se llegue a un acuerdo formal.

Sin otro particular me suscribo;

Cordialmente,

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.
NIT: 900425361-3

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. N° 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. N° 189.420 DEL C, S DE LA J.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Coseguros
Teléfono Fijo: 243 97 25 Celular: 318-517-28-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
FIJADA AL DESPACHO

17 SEP 2018

A despacho del Señor Juez hoy: _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 SET. 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **020-2011-0404**

La solicitud de suspensión del proceso formulada a instancia del extremo demandante, SE NIEGA, en tanto no se presentó en la forma que prevé la norma 161, numeral 2° de la codificación adjetiva. Nótese que se echa de menos la suscripción de la misma por parte de la pasiva.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 19 septiembre 166 de esta fecha fue
Por anotación en estado No. _____
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 020 2011 00404 00 (J. 16 E.C.M.)
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Se le informa al Despacho, que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del acta de la diligencia de remate de fecha 10 de septiembre de 2018, se procede a realizar la devolución y porterior entrega de los títulos a los postores vencidos en remate, toda vez que no se llevo a cabo la misma.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA			
No. OFICIO	**No. DE TITULO**	**BENEFICIARIO**	**VALOR**
8012221	400100006806612	JOSE CORONADO GUTIERREZ	$ 6.500.000,00
TOTAL ENTREGADO			**$ 6.500.000,00**

Atentamente,

LAURA LICETH ARIZA CORTES
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Bogota D.E. Sept 10 de 2018

Asunto : Solicito devolucion Titulo

Referencia : EJ. SING. 2011 0404-20

Gaceta 10/09/18. 67203. 5590-2018
27631 10SEP'18 PM 2:21
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

A L: OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

JOSE CORONADO GUTIERREZ TORRES, identificado con C.C. Nº 11406951, comedidamente me permito solicitar a ese despacho, la devolucion del Titulo de Deposito Nº A6737746, el cual aporte para participar del remate del proceso en referencia.

Atentamente:

Jose Coronado Gutierrez Torres
C.C. Nº 11406951 de Cáqueza

51

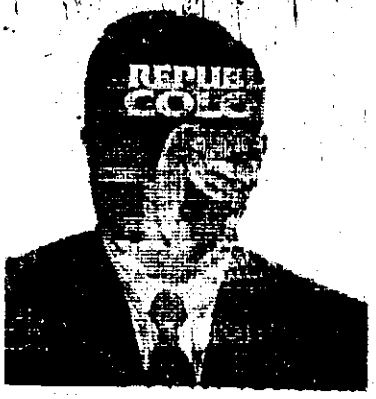
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.406.951**
GUTIERREZ TORRES

APELLIDOS
JOSE CORONADO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1960**
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

07-MAR-1979 CAQUEZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00653753-M-0011406951-20111230 0042119772A 3 1230189495

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6737746

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2			5 (001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL E	110012041800	400100006806612

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GUTIERREZ TORRES JOSE CORONADO	11001400302020110040400

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 6,500,000.00
VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	CANCINO LEON		ANDREA CATHERINE	53006884
DEMANDADO:	DIAZ RIVEROS		SAMUEL EDUARDO	80410160

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

Jud 16
L

353

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 14/09/2018 **Oficio No.:** 2018012221 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400302020110040400

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CEDULA 80410160

Demandante: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CEDULA 53006884

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del [illegible], el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de.

CEDULA DE CIUDADANIA 11406951 JOSE CORONADO GUTIERREZ TORRES

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
06/09/2018	400100006806612	$6,500,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$6,500,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitaria Grado 11

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma

Jose C Gutierrez T.
Nombre

11406951
Número de Identificación

14/09/2018
Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

José Coronado Gutierrez T.
CC. 11406951
Recibo Titulo físico
cel. 3124117081

SEP19'18AM 9:46 013934

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6737746

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
			5 (001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL B	110012041800	400100006806612

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GUTIERREZ TORRES JOSE CORONADO	11001400302020110040400

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
141 REMATES / POSTURA DE BIEN	$ 6,500,000.00
VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	CANCINO LEON		ANDREA CATHERINE	53006884
DEMANDADO:	DIAZ RIVEROS		SAMUEL EDUARDO	80410160

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

355

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.406.951**
GUTIERREZ TORRES

APELLIDOS
JOSE CORONADO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1960**
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

07-MAR-1979 CAQUEZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00653753-M-0011406951-20141230 0042119772A 3 1233189495

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co identificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181018512215806935 **Nro Matrícula: 50S-7249**

35x

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 01:38:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 14-03-1972 RADICACIÓN: 72-003953 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-02-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0022ANYN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: LINDA CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE RAFAEL CORTES C. CON UNA EXTENSION DE 25,15 METROS. SUR: LINDA CON PREDIOS DE RITO ANTONIO MEDINA EN UNA EXTENSION DE 26,20 METROS ; OCCIDENTE: LINDA CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE EURIPIDES CIFUENTES RODRIGUEZ, EN EXTENSION DE 5.74 METROS ; ORIENTE : LINDA ANTES CON LA CARRERA 12 HOY CARRERA 15 Y EN EXTENSION DE 5.74 METROS Y CERRADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) KR 18 59 41 S (DIRECCION CATASTRAL)
1) CRA. 18 N. 59-41 SUR EL MORTIÑO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-1963 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 4456 del 05-11-1962 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,588.41
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO RODRIGUEZ ADELIA
A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO CC# 91155 X
A: BUITRAGO MORENO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-03-1964 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 3816 del 09-08-1963 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,941.37
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO MORENO ANTONIO
A: AREVALO ANA ROSA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-01-1972 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1555 del 23-12-1971 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $126,350
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA CC# 91115
DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO CC# 91155 X
A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.certificadosdepago.gov.co/certificado

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 01:38:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-11-1979 Radicación: 79-95152

Doc: ESCRITURA 1654 del 18-09-1979 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA **CC# 20232360**

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO **CC# 91155**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-1980 Radicación: 100049

Doc: ESCRITURA 1994 del 31-10-1980 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y 2 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA CC# 20232360 X

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO CC# 91155 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1983 Radicacion: 83-3439

Doc: ESCRITURA 2225 del 06-12-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $12,093,875

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA # 1994 DEL 31-10-80

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA CC# 20232360 X

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO CC# 91155 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-09-1987 Radicacion: 87122939

Doc: ESCRITURA 4536 del 20-08-1987 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $28,366,650

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 1994 31-10-80 HASTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA CC# 20232360 X

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO CC# 91155 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-05-1990 Radicacion: 1990-26661

Doc: ESCRITURA 2781 del 11-05-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $68,579,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.1994 DEL 31-10-80 NOT. 12 BTA.HASTA POR ... ESTE Y OTROS DOS

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrcertificadopago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181018512215806935 **Nro Matrícula: 50S-7249**

354

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 01:38:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA CC# 20232360 X

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO CC# 91155 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-03-2000 Radicación: 2000-18413

Doc: ESCRITURA 0042 del 11-01-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $9,600,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA **CC# 20232360 X**

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO **CC# 91155 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-03-2000 Radicación: 2000-18413

Doc: ESCRITURA 0042 del 11-01-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $12,083,875

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA **CC# 20232360 X**

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO **CC# 91155 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-03-2000 Radicación: 2000-18413

Doc: ESCRITURA 0042 del 11-01-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $28,968,850

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA **CC# 20232360 X**

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO **CC# 91155 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-03-2000 Radicacion: 2000-18413

Doc: ESCRITURA 0042 del 11-01-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $68,579,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.sicetcondepago.gov.co con el certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181018512215806935 **Nro Matrícula: 50S-7249**

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 01:38:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA **CC# 20232360** X

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO **CC# 91155** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-07-2000 Radicacion: 2000-46844

Doc: ESCRITURA 1271 del 13-06-2000 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA **CC# 91115**

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO **CC# 91155**

A: BANCO DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-06-2001 Radicacion: 2001-33326

Doc: ESCRITURA 1114 del 29-05-2001 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $150,000,000

Se canceló anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO. 307309-7249

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA **CC# 91115**

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO **CC# 91155**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-06-2001 Radicacion: 2001-38631

Doc: ESCRITURA 161 del 05-05-2001 NOTARIA UNICA de TABIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA **CC# 20232360** X

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO **CC# 91155** X

A: POVEDA SALAZAR ROBERTO BELARMINO **CC# 2085717**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2001 Radicacion: 2001-38832

Doc: ESCRITURA 243 del 23-06-2001 NOTARIA UNICO de TABIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 161 05-05-2001 EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA **CC# 20232360** X

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO **CC# 91155** X

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.sumatecredepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181018512215806935

Nro Matrícula: 50S-7249

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 01:38:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

350

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-08-2007 Radicación: 2007-84127

Doc: ESCRITURA 1491 del 16-08-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $45.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. CC# 20232360

NIT# 8600555086 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-07-2008 Radicación: 2008-63016

Doc: ESCRITURA 839 del 27-06-2008 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POVEDA SALAZAR ROBERTO BELARMINO

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA CC# 2065717

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO CC# 20232360

CC# 91155

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-02-2010 Radicación: 2010-10216

Doc: ESCRITURA 162 del 01-02-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $52.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. CC# 91155

NIT# 8600555086 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-72516

Doc: OFICIO 1723 del 22-07-2010 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: 11001310301620100029 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A.

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 19-08-2010 Radicación: 2010-78464

Doc: OFICIO 178230 del 11-08-2010 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO REF: 11001310301620100029 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sicetcondepago.gov.co con el certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-7249

Certificado generado con el Pin No: 181018512215806935

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 01:38:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO POPULAR S.A. X

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A.

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-08-2010 Radicacion: 2010-78464

Doc: OFICIO 178230 del 11-08-2010 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL (ARTICULO 50, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY 1116 DE 2006). 0469 EMBARGO EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL (ARTICULO 50, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY 1116 DE 2006) ESTE Y CUATRO INMUEBLES MAS. CONTINUA EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA QUEDO A ORDENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA X

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. EN REORGANIZACION

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 02-06-2016 Radicacion: 2016-36239

Doc: OFICIO 267432 del 12-05-2016 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART. 47 LEY 1116 DE 2006: 0481 INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART. 47 LEY 1116 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **NIT# 860055508** X

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A.

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 024** Fecha: 23-05-2017 Radicación: 2017-29692

Doc: OFICIO 274689 del 16-05-2017 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **NIT# 860055508** X

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A.

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 28-06-2017 Radicación: 2017-37339

Doc: AUTO 140714 del 13-06-2017 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACUERDO DE ADJUDICACION- ART. 37 LEY 1116 DE 2006: 0180 ACUERDO DE ADJUDICACION- ART. 37 LEY 1116 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **NIT# 8600555086** X

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.superdelapago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181018512215806935

Nro Matrícula: 50S-7249

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 01:38:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

359

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 01-11-2017 Radicación: 2017-68983

Doc: OFICIO 547968 del 26-10-2017 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL EXPEDIENTE 33627, AUTO N. 405-014903 DEL 18-10-17 VALOR ACTO: $

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: BUITRAGO AREVALO WILSON AURIO CC# 79346797 X 38.2046%

A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# [illegible] X [illegible]%

A: GARZON SANTIAGO JORGE ELIECER CC# 79579459 X 8.3060%

A: GARZON SANTIAGO OTMAN MAURICIO CC# 79639270 X 4.9842%

A: MURCIA P GILDARDO X 0.1063% CC. 19398004

(SIC)

A: PEREA GRISALES GABRIEL

A: SILVA LUIS FERNANDO CC# 19451667 X 0.1721%

(SIC)

A: CONSULTORES S & S ASOCIADOS LTDA X 46.6982% CC. 19454501

A: FEDERACION NACIONAL DE CURTIDORES NIT# 800129127 X 0.5548%

A: GRUPO CASVER LTDA NIT# 860006793 X 0.1721%

A: VILLA CUEROS LTDA NIT# [illegible] X 0.0646%

NIT# 8605291057 X 0.0622%

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 05-04-2018 Radicación: 2018-20142

Doc: OFICIO 114849 del 02-04-2018 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No. 22 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO PORCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ACTA 405-000482 DEL 06-03-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. [illegible]

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 05-04-2018 Radicación: 2018-20142

Doc: OFICIO 114849 del 02-04-2018 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-7249

Certificado generado con el Pin No: 181018512215806935

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 01:38:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART. 54 LEY 1116 DE 2006 ACTA 405-000482 DEL 06-03-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 860055508

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-08-2018 Radicación: 2018-50024

Doc: ESCRITURA 1436 del 02-08-2018 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $79,828,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 46.6982. DERECHO ADQUIRIDO ANOTACION NO. 26.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA BEJARANO LUIS HERNANDO **CC# 79346797 X**

A: BURTRAGO AREVALO WILSON ALIRIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "29"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.U.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0356 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 30-03-2000
VALOR DEL ACTO CORREGIDO SI VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/ABG.70/COR3.

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-8228 Fecha: 10-05-2011
CORREGIDO NOMBRE DE CURTIEMBRES EL RENO S.A. SI VALE.ART.35 DL.1250/70. OGF.COR32

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-8228 Fecha: 10-05-2011

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: CI2015-986 Fecha: 18-11-2015
CODIGO CORREGIDO SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 OFC CORREC64

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 2 Radicación: CI2016-518 Fecha: 27-07-2016
CODIGO CORREGIDO SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 AB 204 OFC CORREC64

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 3 Radicación: CI2017-273 Fecha: 02-06-2017
INCLUIDO COMENTARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG.COR32

Anotación Nro: 23 Nro corrección: 1 Radicación: CI-27852 Fecha: 02-06-2017
SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO POR NO PROCEDER ART 59 LEY 1579/201

Anotación Nro: 24 Nro corrección: 1 Radicación: CI2017-273 Fecha: 02-06-2017
INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG.COR32

Anotacion Nro: 24 Nro corrección: 2 Radicación: CI2017-273 Fecha: 02-06-2017
CORREGIDO ORDEN CRONOLOGICO DESDE ANOTACION 21 A LA 24 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG.COR32

...
...
...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/oficial/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181018512215806935

Nro Matrícula: 50S-7249

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 01:38:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

360

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-409382 **FECHA: 18-10-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: **EDGAR JOSE NAMEN AYUB**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Uso gratuito de la publica

ZonaPAGOS
Datafono Virtual

361

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor conectarse al número telefónico: 2916700

CATHERINE ANDREA . Su pago ha sido recibido exitosamente.

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA Y EL PAGO:

Empresa / Dirección:	SIM Bogota / Carrera 13ª # 29- 26. Local 151
Teléfono / Fax:	2916700 / 2916700
No. pago / Id pago:	5120 / 16607
Medio de pago:	Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros
Estado / Fecha pago:	Aprobada / 18/10/2018 13:47:30 dd/mm/aaaa
Total:	26.900 00
Total IVA:	0 00

DATOS DEL CLIENTE:

Identificación:	53006884 **IP:** 186.29.137.196
Nombre / Apellido:	CATHERINE ANDREA
Teléfono / e_mail:	2439725 / CATHERINE.CANCINO.LEON@GMAIL.COM

INFORMACIÓN ACH PSE:

Ticket / Usuario:	1660705120 / Persona Natural
Descrip. / Fch. solicitud:	CT WEB SIMBOGOTA / 18/10/2018
Cód. Servicio:	2
Cód. Banco / Banco:	1007 / BANCOLOMBIA
Transaccion-CUS / Estado:	378513704 / Aprobada
Nit:	9001897115
Ciclo transacción:	4

*Esta transacción esta sujeta a verificación

Imprimir esta página

Final Transacción

Datafono Virtual
© ZonaPAGOS. Derechos Reservados

soporte.tecnologia@simbogota.com.co

ZonaPAGOS es un producto de ZonaVirtual S.A
Copyright ZonaVirtual S.A

MINTRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT901798865

362

El vehículo de placas RNY040 tiene las siguientes características:

Placa:	RNY040	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	RENAULT	**Modelo:**	2012
Color:	ULTRA SILVER		
Carrocería:	HATCH BACK	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	2TRB702P074878
Chasis:	VF1VY0CANCC377489	**Línea:**	KOLEOS DYNAMIQUE
VIN:	VF1VY0CANCC377489	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	2488	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882011000070390 con fecha de importación 05/09/2011, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 0414 del 21-02-2013, Radicado en SDM el 25-02-2013 Nro de expediente 2012-1275, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 24 CARRERA 10ª #. 14-33 PISO 8 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS.
Inscrita
EMBARGO según oficio 20170417-147ef del 17-04-2017, Radicado en SDM el 10-05-2017 Nro de expediente 1000347153, Proferido de SECRETARIA DE MOVILIDAD CRA 64 C # 72-58 BARRIO CARIBE de MEDELLIN, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO

Embargo .

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

Propietario(s) Actual(es)

SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT901798865

363

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de octubre de 2018 a las 13:57:29

A solicitud de: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON con C.C. C53006884 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

364

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN
JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

16ECM

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN 107-16TH
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-0404
CUADERNO: MEDIDAS CAUTELARES

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
51436 18-OCT-'18 15:19
6705-208

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente memorial, solicitó respetuosamente se ordenen los embargos de los bienes de propiedad del Demandado que a continuación denunciare, considerando que el inmueble que será rematado dentro del proceso de la referencia es de un valor inferior a la liquidación del crédito aprobada, y no alcanza a cubrir la totalidad del crédito, y además existen remanentes dentro del proceso, así:

DECRETASE:

PRIMERO.- El embargo y secuestro del 0.0751% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-7249 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur, ubicado en la Carrera 18 # 59-41 Sur.

Ofíciese a la correspondiente oficina de Instrumentos Públicos.

SEGUNDO.- El embargo y secuestro del vehículo campero identificado con las placa RNY 040 - Marca Renault - Carrocería Wagon - Línea Koleos Dynamique - Modelo 2012.

Ofíciese a la correspondiente oficina de Secretaría de Movilidad o a quien corresponda.

TERCERO.- El embargo y secuestro de las siguientes cuentas bancarias de ahorros y corrientes a nombre del demandado:

Dirección: Carrera 7° # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: aerencia@micolombialeaal.com

365

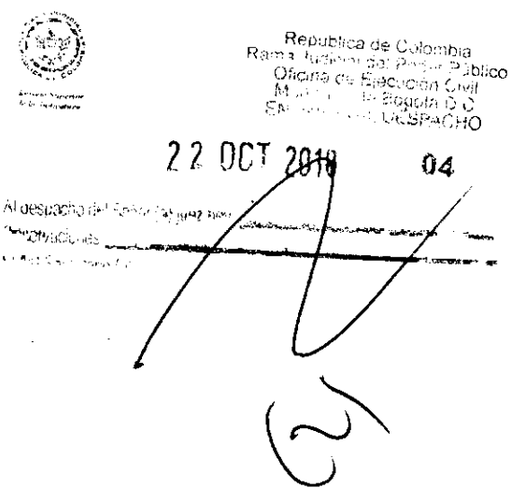
- Bancolombia
- Banco BBVA.
- Banco Scotiabank Colpatria S.A.

Sírvase señor juez librar los oficios correspondientes, con el fin de notificar a los gerentes u ordenadores o pagador de gastos de la medida cautelar, previendo en los términos del numeral 4° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Sin otro particular; me suscribo respetuosamente de usted;

Cordialmente;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T. P. No. 189.420 Exp. C.S./J.


Republica de Colombia
Oficina de Ejecución Civil
DESPACHO
22 OCT 2018
04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA14-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., 17 ENE. 2019

Ref. 020-2011-00404

Acorde con la solicitud que precede, deberá tener en cuenta la demandante que mediante auto del pasado 18 de septiembre, se negó la solicitud de suspensión del proceso, toda vez que no se presentó en los términos del artículo 161 del C.G.P.

De otro lado, y previo a fijar fecha para diligencia de remate, se autoriza a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 18 ENE. 2019
Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 ENE. 2019

Ref. 020-2011-00404

Por resultar procedente la solicitud de medida cautelar visible a folio 364, el despacho resuelve:

Decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo de placas RNY-040, denunciado como de propiedad del ejecutado SAMUEL EDUARDO DIZES.

En consecuencia, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal líbrese oficio con destino a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, con el fin de que se tome atenta nota de la cautela aquí decretada.

De otro lado, se decreta el embargo del 0.0751% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-7249 de propiedad del demandado SAMUEL EDUARDO DIZES.

Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur para que inscriba la medida y a costa del interesado remita copia donde conste dicha inscripción.

Finalmente, se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que a cualquier título se encuentren depositadas en los BANCOS señalados en la solicitud que precede, en las cuentas de ahorro y corrientes que posea el demandado, siempre y cuando sean susceptibles de dicha medida. Líbrese oficio circular. Insértese el número de cédula de ciudadanía de la pasiva. Se limita la medida a la suma de $33.000.000,00.

En consecuencia, prevéngase a las citadas personas para que constituyan certificado de depósito y lo dejen a disposición de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**. En el oficio, háganse todas las advertencias previstas en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

Para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 18 ENE. 2019
Por anotación en estado Nº 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2485

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señor
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C. 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160 (Origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del vehículo automotor de placas No. RNY- 040, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

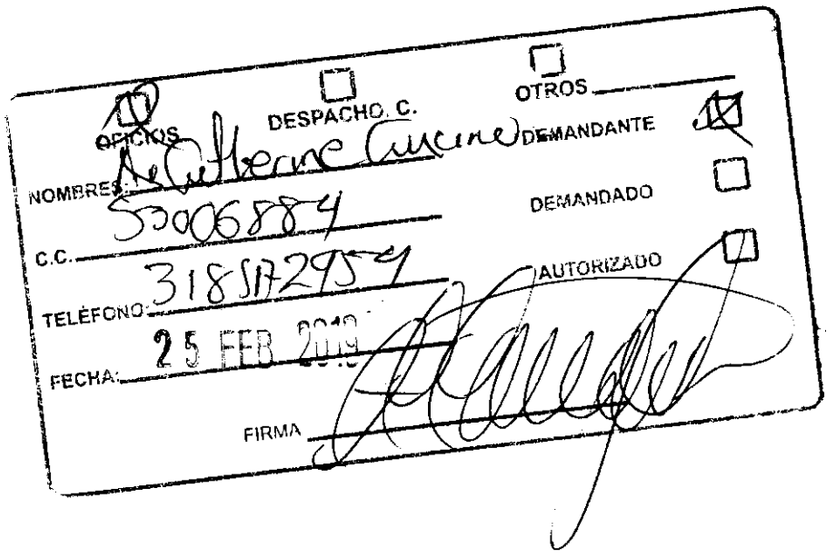
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño


DESPACHO C.
OTROS
OFICIOS
DEMANDANTE
NOMBRES: Guillermo Cuevas
DEMANDADO
C.C. 5506884
AUTORIZADO
TELÉFONO: 3185172954
FECHA: 25 FEB 2019
FIRMA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2486

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C. 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160 (Origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del 0.0751% del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 7249, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

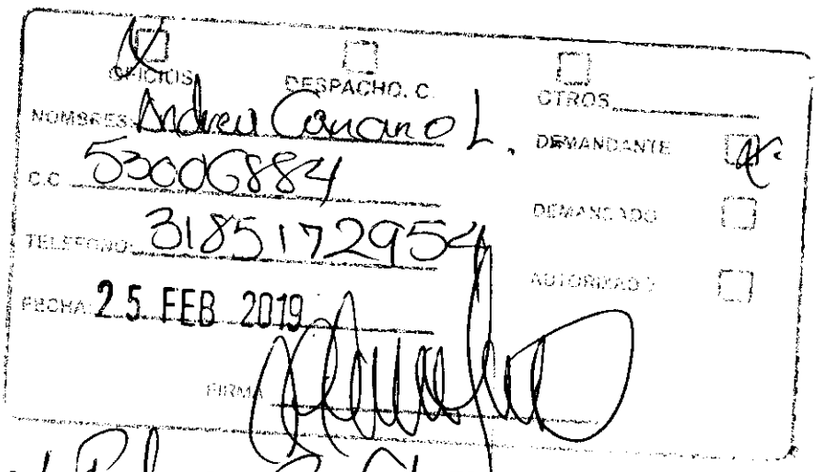
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño



X Retiro 2 folios Originales.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2487

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Falta un elemento.

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C. 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160 (Origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 33.000.000.oo M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

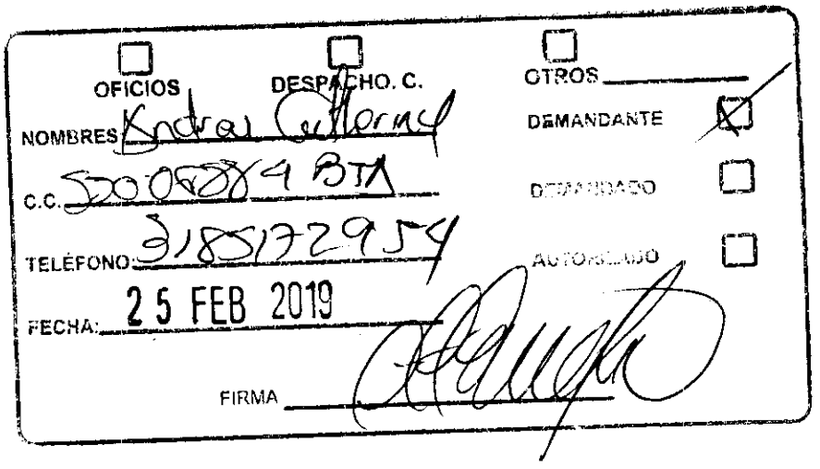
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño


OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES
DEMANDANTE
C.C.
DEMANDADO
TELÉFONO:
AUTORIZADO
FECHA: 25 FEB 2019
FIRMA

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

372

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-0404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente memorial y considerando que el proceso no se encuentra suspendido solicitó respetuosamente que se fije fecha y hora para diligencia de remate del trámite ya adelantado.

Sin otro particular; me suscribo respetuosamente de usted;

Cordialmente;

Andrea Catherine Cancino León

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T. P. No. 189.420 Exp. C.S./J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

19814 23-JAN-'19 17:00

5
1F
Ofrac
765 209

Dirección: Carrera 7° # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com

30 ENE 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. **020-2011-0404**

La abogada actora, estése a lo resuelto en auto adiado 17 de enero de 2019, inciso segundo (fl. 367).

También, actualícese el avalúo del bien inmueble perseguido en las diligencias, pues el que reposa en el plenario data del 2018.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2019
Por anotación en estado N° 029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 243879S

REFERENCIA: 110014003 020 2011 00404 00 (J. 16 E.C.M.)
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Se le informa al Despacho, que teniendo en cuenta que la diligencia de remate programada para el día 10 de septiembre de 2018, no se llevo a cabo por solicitud de suspensión del proceso, como consta en la constancia de la misma fecha, se procede a la devolución de los títulos judiciales a los postores, conforme lo dispuesto en el inciso 2° de la misma.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA			
No. OFICIO	**No. DE TITULO**	**BENEFICIARIO**	**VALOR**
9000778	400100006768017	RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS	$ 4.500.000,00
TOTAL ENTREGADO			**$ 4.500.000,00**

Atentamente,

LAURA LICETH ARIZA CORTES
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Bancolombia

Medellín, 06/03/2019

Código interno: 84007293 (favor citar al responder)

227 132 1/1

JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **'2487** Radicado:**'11001400302020110040400**
CR 10 14 33 P1
BOGOTA, CUNDINAMARCA

If - 1cfm
2440-2019-131-16

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
62175 12-MAR-'19 11:45

En atención a la solicitud del Señor(a)
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

Oficio: **'2487**
Demandante: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
Valor Embargo: **$ 33,000,000.00**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS CC ó NIT 80410160	Cuenta Corriente - 4669264582	La cuenta posee embargos anteriores, se aclara que se aplicó la medida y se atenderá en el respectivo orden.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fda Sierra

LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Recibido
Fiscalía
Distrito
Público
JUZGADOS
PENALES

(4)

En la fecha 14 MAR 2013 se agrega al

expediente [illegible]

BBVA

Juzgado dieciseis civil municipal de ejecucion de bogota
Juzgado origen: Juzgado veinte civil municipal de bogota
Secretario(a)
Bogota
Cundinamarca
Marzo 05 de 2019
Carrera 10 no. 14 -33 piso 1
68

IF-16124
2437-2019-108-16
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
62147 12-MAR-'19 11:24

OFICIO No: 2487
RADICADO N°: 11001400302020110040400
NOMBRE DEL DEMANDADO : SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 80410160
NOMBRE DEL DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 53006884
CONSECUTIVO: JT177903

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

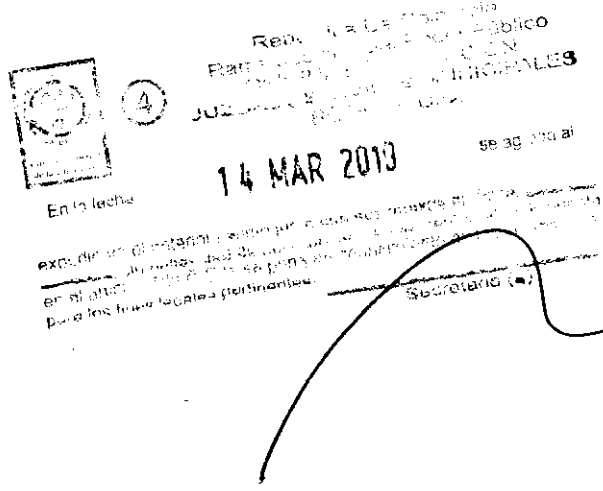
1. 001301800200261752

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Viceprecidencia Ejecutiva de Ingenieria.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



En la fecha 14 MAR 2019

Secretario (a)

Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros

DATA COURRIER

67

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL I **OGOTA**

BOGOTA
CUNDINAMARCA
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1
MARZO 05 DE 2019
68

Apreciado(a) Cliente:
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1
BOGOTA
CUNDINAMARCA
Zona: R-STF007 OP: 389304
Remitente:
CADENA - 860063020
Origen: BOGOTA 06/03/2019 04:18
111122154822
302-17

2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2487

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Bogotá un elemento.

19 ABR -4 A9 :52

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C. 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160 (Origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 33.000.000.oo M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue emitida en virtud de las Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitaria Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 243 3795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Julian Mariño

3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2487

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Favor un elemento.

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C. 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160 (Origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 33.000.000.oo M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue emitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 13
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 243 795

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Julian Martinez
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Jessica Yague
01-03-2019

4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2485

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señor
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C. 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160 (Origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del vehículo automotor de placas No. RNY- 040, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438196

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Julian Mariño

2019 MAR ... A 9:25 012080

FIRMA _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

2019 MAR -5 A 8:22

OFICIO No. 2487

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Es un elemento.

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C. 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160 (Origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 33.000.000.oo M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue emitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 15
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 243 795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 11-03-2019 08:21 Costo: 0.00
Conv: 38669 - SNR ORIP BOG SUR DERECHOS
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciud: BOGOTA
Caj: 004 Sec: 55
Valor Tot: $ 36,400.00xxxx
Forma de Pago Efec: $ 36,400.00
Pagador: 10
Ref: 54201912901

6

3

ZONA SUR

LIQUIDA

REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de marzo de 2019 a las 08:07:16 a.m.

No. RADICACION: 2019-12901

NOMBRE SOLICITANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

[redacted] del 24-01-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICI

[redacted] USME

	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
	19.700	400
	19.700	400

Total a Pagar: $ 20.100

VLR:20100

7

3

[redacted]

[redacted] LIQUID54 2051B235

[redacted] CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

[redacted] marzo de 2019 a las 08:07:22 a.m.

[redacted] NO. RADICACION: 2019-103014

[redacted] 2245

NOMBRE SOLICITANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

[redacted]

ANEXO [illegible] AL TURNO No: 2019-12901 VALOR TOTAL: $16300

[redacted]

[redacted] VLR:16300

[redacted] SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2486

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C. 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160 (Origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del 0.0751% del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 7249, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 243 [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Julian Mariño

16 ... 85 Claudia 13

9488 - 2016 Letra

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-0404

DE EJEC. CIVIL MPAL.

ASUNTO: ALLEGO RADICACIÓN DE OFICIOS

OFICI 13-MAR-19 10:42

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de Judicatura, actuando en nombre propio, me permito allegar a su despacho el radicado de los siguientes oficios:

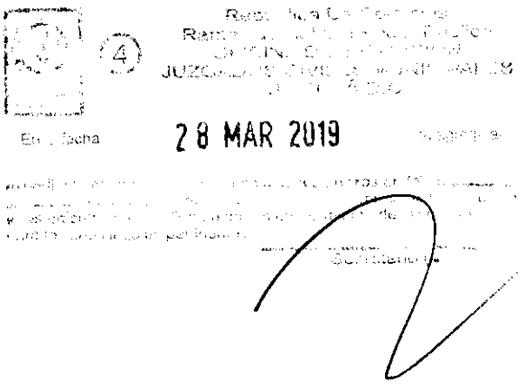
- Oficio No. 2486 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur, radicado el día 11 de Marzo de 2019.
- Oficio No. 2487 dirigido al gerente de BANCOLOMBIA radicado el día 5 de Marzo de 2019.
- Oficio No. 2485 dirigido a Secretaría Distrital de Movilidad, radicado el día 5 de Marzo de 2019.
- Oficio No. 2487 dirigido al gerente de BBVA radicado el día 1 de Marzo de 2019.
- Oficio No. 2487 dirigido al gerente de SCOTIABANK COLPATRIA radicado el día 4 de Marzo de 2019.

Anexo a la presente ___ Folios

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. N° 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. N° 189.420 DEL C.S DE LA J.

Dirección: Carrera 7° # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com


4
28 MAR 2019

28/03/19

AL DESPACHO 3/4/19

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **6964612**

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2019

16

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16
DE EJECUCIÓN
CRA [redacted]0 # 14-33 P1
BO[redacted]Á

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

36797 8-APR-'19 15:44

S
D
F

Doctor(a)DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ, Profesional:

3356-148-16

Referencia

Proceso: Ejecutivo
Expediente nro.: 11001400302020110040400
Demandante: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
Demandado: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
Oficio: 2485 del 24 de enero del 2019 radicado el 5 de marzo del 2019.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas RNY040, clase campero, servicio particular, a nombre de: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS desde el 30/12/2011 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado civil municipal 24 según oficio número 0414 del 21 de febrero de 2013 de bogota (bogota d.c.), de conformidad con los artículos 593 y ss. del C.G.P.

Observaciones: el vehículo cuenta con dos ordenes de embargo emitidas por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo y otro emitida por la STT de Medellín dentro de un proceso de cobro coactivo

Cordialmente,

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM - Abogado(a) Limi

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2003 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Av. Calle 13 No. 37 - 35
Teléfono: 364 9400
www. movilidadbogota.gov.co
Info: Linea 195
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DE.EJEC.MPAL.KRDLTDA
35797 8-APR-'19 15:44

04 APR 2019

8 MAYO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 AÑOS

La justicia es de todos

RDOZS 2184

Bogotá D .C. 30 de abril de 2019

50S2019EE11715
Al contestar cite este código

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA

CARRERA 10 Nº 14-33, PISO 1 º
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA Nº 11001-40-03-020-2011-00404-00 (JUZGADO 20 DE CIVIL MUNICIPAL)**

DE: **ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C. 53.006.884.**

CONTRA: **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C. 80.410.160.**

SU OFICIO No . **2486**
DE FECHA **24 DE ENERO DE 2019**

Folios 06
Despacho
34404 10-MAY-19 16:25
4418-2019-113-016
OF. EJEC. CIVIL M. PRL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-7249 y Recibo de Caja No. 203182324, 203182325

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2019-12901**
Turno Certificado	**2019-103014**
Folios	5
ELABORÓ:	Siul Rodriguez Mariño

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-7249

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 04:06:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 14-03-1972 RADICACION: 72-C03953 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-02-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0022ANYN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; NORTE: LINDA CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE RAFAEL CORTES C, CON UNA EXTENSION DE 25,15 METROS; SUR: LINDA CON PREDIOS DE RITO ANTONIO MEDINA EN UNA EXTENSION DE 26,20 METROS ; OCCIDENTE: LINDA CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE EURIPIDES CIFUENTES RODRIGUEZ, EN EXTENSION DE 5,74 METROS ; ORIENTE : LINDA ANTES CON LA CARRERA 12 HOY CARRERA 15 Y EN EXTENSION DE 5,74 METROS Y ENCIERRA----------

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) CRA. 18 N. 59-41 SUR EL MORTINO
2) KR 18 59 41 S (DIRECCION CATASTRAL)
3) KR 18 59 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: $ 2,588.41
Documento: ESCRITURA 4456 del: 05-11-1962 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO RODRIGUEZ ADELIA
A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO
A: BUITRAGO MORENO ANTONIO 91115 X
X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-03-1964 Radicacion: SN VALOR ACTO: $ 2,941.37
Documento: ESCRITURA 3816 del: 09-08-1963 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO MORENO ANTONIO
A: AREVALO ANA ROSA
X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-01-1972 Radicacion: SN VALOR ACTO: $ 126,350.00
Documento: ESCRITURA 1555 del: 23-12-1971 NOTARIA 12 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA
DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 91115
91155 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-7249

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 04:06:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-11-1979 Radicacion: 79-95152 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1654 del: 18-09-1979 NOTARIA 12 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR 91155

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 20232360

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-1980 Radicacion: 100049 VALOR ACTO: $ 9,600,000.00

Documento: ESCRITURA 1994 del: 31-10-1980 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y 2 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 91155 X

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 20232360 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1983 Radicacion: 83-3439 VALOR ACTO: $ 12,083,875.00

Documento: ESCRITURA 2225 del: 06-12-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA # 1994 DEL 31-10-80

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 91155 X

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 20232360 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-09-1987 Radicacion: 87122939 VALOR ACTO: $ 28,968,850.00

Documento: ESCRITURA 4536 del: 20-08-1987 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 1994 31-10-80 HASTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 91155 X

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 20232360 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-05-1990 Radicacion: 1990-26661 VALOR ACTO: $ 68,579,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 11-05-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC 1994 DEL 31-10-80 NOT. 12 BTA.HASTA POR ... ESTE Y OTROS DOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 91155 X

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 20232360 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-03-2000 Radicacion: 2000-18413 VALOR ACTO: $ 9,600,000.00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0042 del: 11-01-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR
A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO
A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 91155 X
20232360 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-03-2000 Radicacion: 2000-18413 VALOR ACTO: $ 12,083,875.00
Documento: ESCRITURA 0042 del: 11-01-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titula de dominio incompleto)
DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR
A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO
A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 91155 X
20232360 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-03-2000 Radicacion: 2000-18413 VALOR ACTO $ 28,968,850.00
Documento: ESCRITURA 0042 del: 11-01-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR
A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO
A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 91155 X
20232360 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-03-2000 Radicacion: 2000-18413 VALOR ACTO $ 68,579,000.00
Documento: ESCRITURA 0042 del: 11-01-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR
A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO
A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 91155 X
20232360 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-07-2000 Radicacion: 2000-46844 VALOR ACTO: $ 150,000.00
Documento: ESCRITURA 1271 del: 13-06-2000 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA
DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 91115
A: BANCO DE BOGOTA 91155

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-06-2001 Radicacion: 2001-33326 VALOR ACTO: $ 150,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 50S-7249

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 04:06:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1114 del: 29-05-2001 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO. 307309-7249

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA 91115

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 91155

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-06-2001 Radicacion: 2001-38831 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 161 del: 05-05-2001 NOTARIA UNICA de TABIO

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 91155 X

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 20232360 X

A: POVEDA SALAZAR ROBERTO BELARMINO 2085717

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-06-2001 Radicacion: 2001-38832 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 243 del: 23-06-2001 NOTARIA UNICO de TABIO

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 161 05-05-2001 EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 91155 X

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 20232360 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-08-2007 Radicacion: 2007-84127 VALOR ACTO: $ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1491 del: 16-08-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 20232360

A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. **8600555086** X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 07-07-2008 Radicacion: 2008-63616 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 839 del: 27-06-2008 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POVEDA SALAZAR ROBERTO BELARMINO 2085717

A: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 91155

A: AREVALO DE BUITRAGO ANA ROSA 20232360

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-02-2010 Radicacion: 2010-10216 VALOR ACTO: $ 52,000,000.00

Documento: ESCRITURA 162 del: 01-02-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-7249

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 04:06:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BUITRAGO MORENO AMBROSIO 91155
A: **CURTIEMBRES EL RENO S.A.** **8600555086** X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 03-08-2010 Radicacion: 2010-72516 VALOR ACTO $
Documento: OFICIO 1723 del: 22-07-2010 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: 11001310301620100029 3 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A.
A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 19-08-2010 Radicacion: 2010-78464 VALOR ACTO $
Documento: OFICIO 178230 del: 11-08-2010 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 20,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO REF.-11001310301620100029 3
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A.
A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 19-08-2010 Radicacion: 2010-78464 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 178230 del: 11-08-2010 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0489 EMBARGO EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL (ARTICULO 50, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY 1116 DE 2006) ESTE Y CUATRO INMUEBLES MAS. CONTINUA EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA QUEDO A ORDENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA
A: CURTIMBRES EL RENO S.A. EN REORGANIZACION X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 02-06-2016 Radicacion: 2016-36239 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 267432 del: 12-05-2016 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0481 INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART. 47 LEY 1116 DE 2006 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. **860055508** X

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****
ANOTACION: Nro 24 Fecha: 23-05-2017 Radicacion: 2017-29692 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 274689 del: 16-05-2017 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 21,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. **860055508** X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 28-06-2017 Radicacion: 2017-37339 VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-7249

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 04:06:41 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: AUTO 146714 del: 15-05-2017 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0180 ACUERDO DE ADJUDICACION- ART. 37 LEY 1116 DE 2006 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. 8600555086 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 01-11-2017 Radicacion: 2017-68983 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 547968 del: 26-10-2017 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL EXPEDIENTE 33627, AUTO N. 405-014903 DEL 18-10-17 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: PEREA GRISALES GABRIEL 0.1721%	19451667 X
A: BUITRAGO AREVALO WILSON ALIRIO 38.2045%	79346797 X
A: GARZON SANTIAGO JORGE ELIECER 8.3060%	79579459 X
A: GARZON SANTIAGO OTMAN MAURICIO 4.9842%	79639270 X
A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO 0.0751%	80410160 X
A: SILVA LUIS FERNANDO 46.6982% CC. 1945450 (SIC)	X
A: MURCIA P GILDARDO 0.1063% CC. 19398004 (SIC)	X
A: CONSULTORES S & S ASOCIADOS LTDA 0.5548%	800129127 X
A: FEDERACION NACIONAL DE CURTIDORES 0.1721%	860006793 X
A: GRUPO CASVER LTDA 0.6646%	900069046 X
A: VILLA CUEROS LTDA 0.0622%	8605291057 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 05-04-2018 Radicacion: 2018-20142 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 114849 del: 02-04-2018 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 22,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO PORCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ACTA 405-000482 DEL 06-03-2017
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 860055508

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 05-04-2018 Radicacion: 2018-20142 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 114849 del: 02-04-2018 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 23,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART. 54 LEY 1116 DE 2006 ACTA 405-000482 DEL 06-03-2017
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CURTIEMBRES EL RENO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 860055508

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 17-08-2018 Radicacion: 2018-50024 VALOR ACTO: $ 79,828,000.00
Documento: ESCRITURA 1436 del: 02-08-2018 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-7249

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 04:06:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 46.6982, DERECHO ADQUIRIDO ANOTACION NO. 26. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA BEJARANO LUIS FERNANDO 19454501

A: BUITRAGO AREVALO WILSON ALIRIO **79346797** **X**

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 23-01-2019 Radicacion: 2019-2918 VALOR ACTO: $ 16,284,000.00

Documento: ESCRITURA 2500 del: 13-12-2018 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 8.9706% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON SANTIAGO JORGE ELIECER 79579459

DE: GRUPO CASVER S.A.S NIT 900.069.046-0

A: BUITRAGO AREVALO WILSON ALIRIO **79346797** **X**

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 11-03-2019 Radicacion: 2019-12901 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2486 del: 24-01-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N. 201100404, SOBRE EL 0.0751%, JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, ORIGEN: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCINO LEON CATHERINE 53006834

A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO **804[illegible]0160** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *31*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-67781 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: 2000-TC1106 fecha 30-03-2000
VALOR DEL ACTO CORREGIDO SI VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/ABG.70/COR3.

Anotacion Nro: 19 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-8228 fecha 10-05-2011
CORREGIDO NOMBRE DE CURTIEMBRES EL RENO S.A. SI VALE.ART.35 DL.1250/70. OGF.COR32

Anotacion Nro: 20 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-8228 fecha 10-05-2011

Anotacion Nro: 21 Nro correcion: 1 Radicacion: CI2017-273 fecha 02-06-2017
INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-7249

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 04:06:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1579/12 ART.59 JCAG.COR32
Anotacion Nro: 21 Nro correcion: 2 Radicacion: CI2017-273 fecha 02-06-2017
CORREGIDO ORDEN CRONOLOGICO DESDE ANOTACION 21 A LA 24 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG.COR32
Anotacion Nro: 22 Nro correcion: 1 Radicacion: CI2015-986 fecha 18-11-2015
CODIGO CORREGIDO SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 OFC CORREC64
Anotacion Nro: 22 Nro correcion: 2 Radicacion: CI2016-518 fecha 27-07-2016
CODIGO CORREGIDO SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 AB 204 OFC CORREC64
Anotacion Nro: 22 Nro correcion: 3 Radicacion: CI2017-273 fecha 02-06-2017
INCLUIDO COMENTARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG.COR32
Anotacion Nro: 24 Nro correcion: 1 Radicacion: CI-27852 fecha 02-06-2017
SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO POR NO PROCEDER ART 59 LEY 1579/201

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2019-103014 FECHA: 11-03-2019

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 08:30:05 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-12901 se calificaron las siguientes matriculas:
7249

Nro Matricula: 7249

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0022ANYN
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CRA. 18 N. 59-41 SUR EL MORTINO
2) KR 18 59 41 S (DIRECCION CATASTRAL)
3) KR 18 59 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 11-03-2019 Radicacion: 2019-12901
Documento: OFICIO 2486 del: 24-01-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N. 201100404, SOBRE EL 0.0751%, JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, ORIGEN: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL. (MEDIDA CAUTELAR)

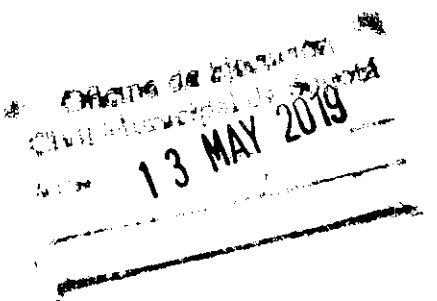
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CANCINO LEON CATHERINE 53006884
A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO 80410160 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA221,				

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA


13 MAY 2019

392

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (020-2011-0404)

oficio No. 6964612 proveniente de la Secretaría de Movilidad, agréguese a las diligencias para los fines pertinentes y póngase en conocimiento del extremo demandante.

Notifíquese, (3)

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2019
Por anotación en estado Nº 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



393

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (020-2011-0404)

Como quiera que se encuentra acreditada la medida de embargo, se ordena el **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-7249, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur y de propiedad del demandado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS. Para tal fin se comisiona a la Alcaldía de la localidad correspondiente; (Artículo 38, inciso 3° del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Su diligenciamiento, a instancia de la parte actora.

Notifíquese, (3)

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2019
Por anotación en estado Nº 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

3471

Despacho Comisorio N° 3481

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON Contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS (Origen Juzgado 020 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios para la práctica de la diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 7249, de propiedad de la parte demandada SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS .

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Junio de 2019.

Actúa en nombre propio la parte demandante el (la) Doctor(a) por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON, identificado(a) con C.C. 53.006.884 y T.P. 189.420 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de Junio de 2019.

Proceda de conformidad.

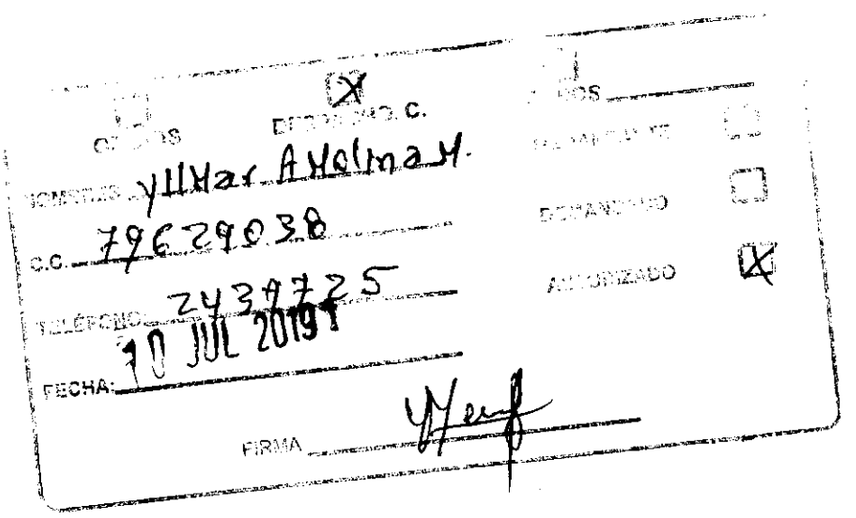
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Jiménas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan D


C.C.
DEPENDENCIA C.C.
DOS
NOMBRES Yilmar Alexander
C.C. 79629038
DEPARTAMENTO
TELEFONO 2439725
AUTORIZADO
FECHA 10 JUL 2019
FIRMA

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-0404

Asunto: Autorización para retirar oficios.

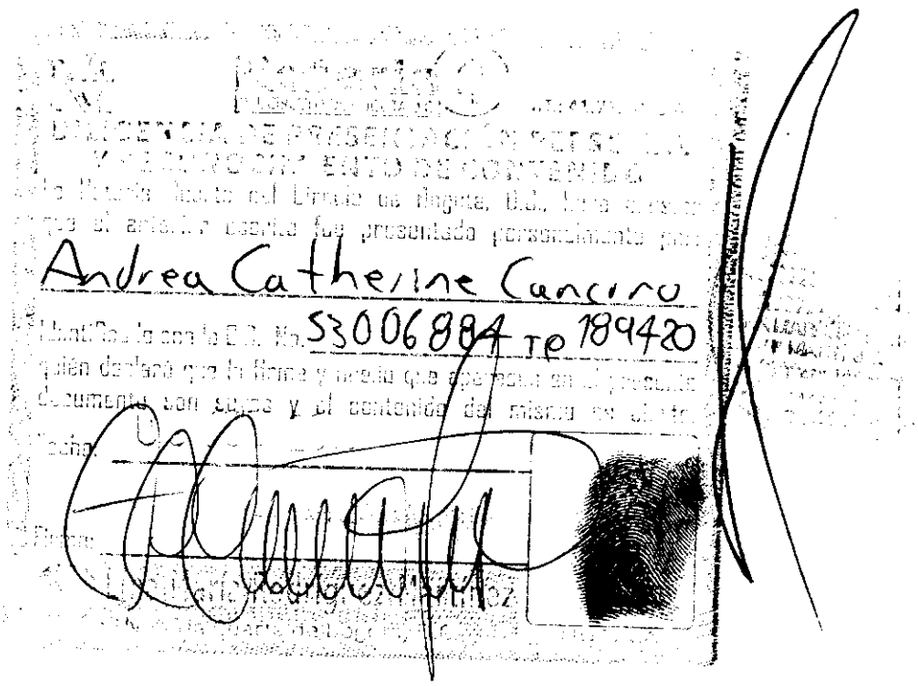
ANDREA CATHERINE CANCINO LEON mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente documento me permito respetuosamente AUTORIZAR al señor **YILMAR ARBEY MOLINA MONTOYA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.629.038 de Bogotá D.C., para retirar los correspondientes oficios y despachos comisorios y copias que se emitan en el proceso hasta su culminación..

Sin otro particular, me suscribo respetuosamente de usted.

Cordialmente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No. 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 189.420 del C.S./J.

Dirección: Carrera 7° # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com


Andrea Catherine Cancino
5300884 TP 189420

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S. 396

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente memorial solicitó respetuosamente que se fije fecha y hora para diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°232-39502 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

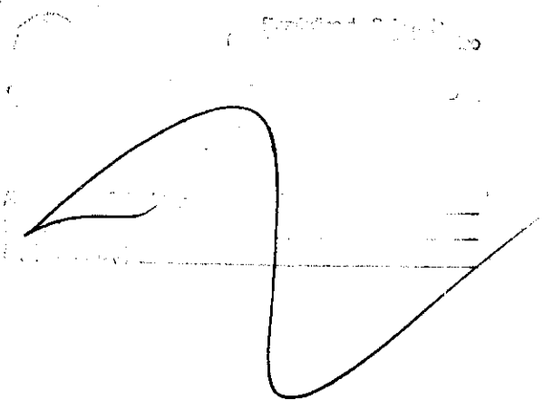
Sin otro particular; me suscribo respetuosamente de usted;

Cordialmente;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T. P. No. 189.420 Exp. C.S./J.

Hf. Notificado.
39932 17-JUL-'19 12:19
letra
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
6825 - 90 - 16

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

357

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 020 2011 00404

Atendiendo la solicitud precedente el libelista debe estarse a lo resuelto en el inciso final del auto de febrero 20 de 2019[1].

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá, D.C 31 de julio de 2019
Por anotación en estado N° 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

1 Ver folio 373 C.2

16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 25/01/2019 **Oficio No.:** 2019000778 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400302020110040400

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO — CEDULA 80410160
Demandante: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE — CEDULA 53006884

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del [redacted], el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA **80414239 RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
15/08/2018	400100006768017	$4,500,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$4,500,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma — RICARDO A. DIZES — Nombre — 80414239 — Número de Identificación — 25/01/2019 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Calle 145 # 15-45 Apt 401
cel: 3164344669.
SOY POSTOR DE REMATE Y RECIBO UN TITULO FISICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.414.239
DIZES RIVEROS

APELLIDOS
RICARDO ADOLFO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-AGO-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300027 0300414929A 1 1922110811

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.414.239
DIZEY RIVEROS

APELLIDOS
RICARDO ADOLFO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-AGO-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

0100415290A 1 1992110811

Banco Agrario de Colombia

No. A

40

FECHA CONSTITUCION MUNICIPIO — OFICINA APERTURA — NUMERO DE OPERACION

2017 05 17 (001) CIUDAD DE MIGRACION — [illegible] CENTRO DE NEGOCIOS 5

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE — CODIGO JUZGADO O ENTIDAD — TITULO JUDICIAL No.

OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D — 110012041000 — 400100008799017

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE — NUMERO DE EXPEDIENTE

DIZE RIVEROS RICARDO ADOLFO — 11001400309820110040400

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO — $

(4) REMATES / POSTURA DE BIEN — 4.500.000.00

VALOR EN LETRAS

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	CANCINO	LEON	ANDREA CATHERINE	52006884
DEMANDADO:	DIZE8	RIVEROS	8AMUEL EDUARDO	80410160

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 — - JUZGADO - — 3B-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

401

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO 40

No. A

FECHA (DIA/MES/AÑO) MUNICIPIO
[illegible] DE 17 2021 CIUDAD DE UBICACION

OFICINA PAGADORA
[illegible] DE VENTANILLA E

NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL 2

CODIGO JUZGADO O ENTIDAD
[illegible]

TITULO JUDICIAL No.
400100006768017

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE
DIAZ RIVERO RICARDO ADOLFO

NUMERO DE EXPEDIENTE
[illegible]

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO
(4) REMATES / POSTURA DE 5[illegible]

$ 4,900,000.00

VALOR EN LETRAS
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	CANCINO LEON		ANDREA CATHERINE	53006984
DEMANDADO:	DIAZ RIVEROS		SAMUEL EDUARDO	80410160

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SB-FT-043-OCT/11

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

402

BOGOTA 22 DE ENERO 2019

67 folios
693-2019

SEÑORES

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA: DEVOLUCION DE TITULO VALOR
DE PROCESO 020-2011-404

YO RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, SOLICITO LA DEVOLUCION DEL TITULO DE DEPOSITO No A6735549.

FECHA DE CONSTITUCION: 2018/08/17
NOMBRE DEL CONSIGNANTE: RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS
VALOR: $4'500.000^{00}$ (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
DEMANDANTE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE
CC: 53006884
DEMANDADO: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO
CC: 80'410160

AGRADECIENDO LA ATENCION ME DESPIDO.

RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS
C.C. 80414.239
celular: 3164344669

ANEXO: ① TITULO ORIGINAL # A6735549
② 2 FOTOCOPIAS CEDULA DE CIUDADANIA
③ 2 FOTOCOPIAS TITULO # A6735549
④ CORREO: ~~Oscar~~ Rdizes@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80.414.239

DIZES RIVEROS

RICARDO ADOLFO



21-ABR-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

1.85 B+ M

25 AGO 1986 BOGOTA D.C

0000415229A 1 1720010011

Poliedro
Distribuidores MOVILES CLARO
Distribuidor D2135.00004 21/09/2016 03:04:06 p.m.
GSM - Activaciones - Postpago A Cuotas

Comcel S.A.
Nit. 800.153.993.7
Tels:618 18 18 - 01800081818

PLANILLA Nro: 15387442
CODIGO PUNTO DE VENTA: D2135.00004
NOMBRE PUNTO DE VENTA: ACAPULCO COMUNICACIONES LTDA - SABANETA/ANTIOQUIA
CIUDAD: MEDELLIN
FECHA GENERACIÓN PLANILLA: 21/09/2016 03:04:07 p.m.
PERIODO CONSULTADO DE: 09/19/2016 A 09/21/2016

Tipo Pago	Valor
Efectivo	$ 147.092
Tarjeta de Crédito	$ 0
Cheque	$ 0
Orden de Compra	$ 0
Valor Total:	**$ 147.092**

Cantidad de Registros : 1

No.	MSISDN	ICCID	Nombres y Apellidos	Custcode	Pagare	No. Contrato	Fecha de activación	Plan	Vr Equipo	Vr CFM	Vr Total	Cuotas	No. Contrato de equipo	Pagare Equipo	Cláusula de Permanencia	Impuesto del Equipo	Valor Sim Card	Impuesto de la Sim card	Impuesto CFM	Pago inicial
1	3128393838	8957101101505280784 8	ANDREA CAROLINA MENDOZA CORDOBA	1.12812283	2673093	2673093	19/09/2016 06:23:05 p.m.	17386 Plan 1000 MB SM 2016 Nv	711707.0	26637.0	145092.0	6	8126896	8126896		113873.0	2000,0	320,0	4262,0	0

TOTAL VENTA:($)	$ 28.637	IMPUESTOS VENTA:($)	$ 118.455	VALOR TOTAL PLANILLA:($)	$ 147.092	Total valores equipos	$ 711.707	Total Impuesto del Equipo	$ 113.873	Total valores Sim Card	$ 2.000	Total Impuesto de la Sim Card	$ 320	Total valores de CFM	$ 26.637	Total Impuesto de CFM	$ 4.262	Total "Pago inicial"	$ 0	

ACAPULCO COMUNICACIONES
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
NIT. 900035014-9

CLARO
RECEPCIÓN
LEGALIZACIÓN
23 SEP 2016
Código: 14150 Hora: 8:54

8008-53-016

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

OFICINA EJECUTIVA M.E.S.
43840 15-AUG-'19 15:19
24 flgs.
Folio letra

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

405

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, conforme el artículo 109 del Código General del Proceso, por medio del presente memorial nuevamente solicitó respetuosamente que se fije fecha y hora para diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 232-39502 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Sin otro particular; me suscribo respetuosamente de usted;

Cordialmente;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T. P. No. 189.420 Exp. C.S./J.

Dirección: Carrera 7° # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros

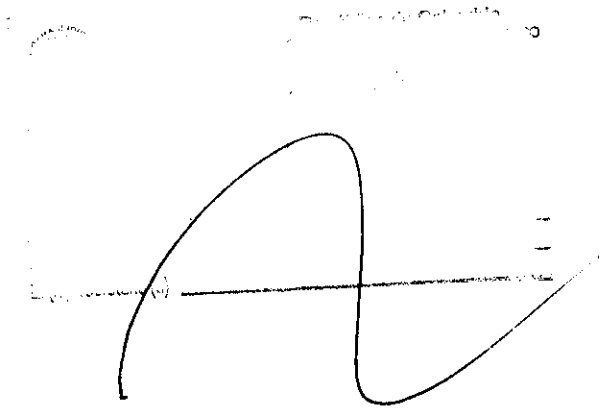
406

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 020 2011 00404

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes [illegible] del inmueble a la vigencia del año 2019.



406

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 020 2011 00404

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del año 2019.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 30 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 153 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1082586

Registro Alfanumérico

Fecha: 30/09/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

407

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00007249	1436	02/08/2018	77

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 18 59 35 SUR - Código postal: **110621**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 18 59 33 SUR

Dirección(es) anterior(es):
KR 18 59 41 SUR FECHA:15/10/2013

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
002509 24 11 000 00000	USU 59BS 18 8

CHIP: AAA0022ANYN
Número Predial Nal: 11001012506090024001 1000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 234,739,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: AD0B7D9DC521**

(4 6 1 de 9848-90-16

Mi Cuenta Ligia Asesores S.A.S. 2F 407

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

408

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
52082 7-OCT-'19 11:59

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, me permito presentar ante su despacho el correspondiente avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-007249 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($234.739.000.oo)** aclarando que la cuota parte que le corresponde al señor **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS** es el 0.0751%

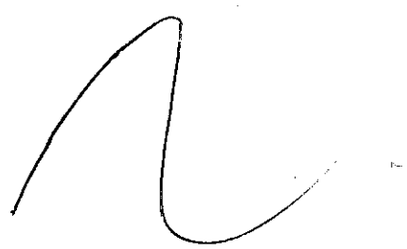
Así las cosas de conformidad con el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, incrementado el 50% de la cuota parte que le pertenece al demandado, se tendría para todos los efectos del año 2019 la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.762.889.89).**

Anexo avalúo catastral.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente de usted;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. N° 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. N° 189.420 DEL C.S DE LA J.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Coseguros Teléfono Fijo 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (020-2011-0404)

De cara al estado en que se encuentra el negocio de la referencia, salta a la vista que la presentación del avalúo que antecede, resulta prematura, sí en cuenta se tiene que se echa de menos el secuestro del bien cuya subasta se ansía, esto es, el identificado con F.M.I. 50S-7249, por lo que la apoderada actora deberá atender los derroteros de la norma 444 de la codificación adjetiva.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 24 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 189 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-404

RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO 23 DE OCTUBRE DE 2019.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, me permito presentar recurso de reposición en contra del auto con fecha del 23 de octubre de 2019 de su desapcho, por medio del cual resolvió negar la diligencia de secuestro por prematura.

Solicito de manera respetuosa se reponga el AUTO en consideración a que nunca se ha solicitado fecha de remate para el folio de matrícula indicado.

El pasado 15 de agosto de 2019 se presentó solicitud respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°232-39502 que estaba pendiente de decretar previa actualización del avalúo como se hizo en el último memorial radicado a su despacho.

Así las cosas, solicito se reponga el AUTO y se de pronunciamiento a los memoriales presentados, donde se actualiza el avalúo del inmueble que ya está rematado, y en donde se presenta avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50s-7249.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente de usted;

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

71441 29-OCT-'19 12:06

VIVIANA PRIETO

F

U

RADICADO

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. N° 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. N° 189.420 DEL C.S DE LA J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 06 NOV 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C.P. el cual corre a partir del 07 NOV 2019 y vence el 13 NOV 2019

La Secretaria.

04

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL - META

50150310930l

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Guamal, Meta, Veintiséis (26) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

DESPACHO COMISORIO: 2017-00003
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVERO

Estando dentro del día y la hora señalada en auto de fecha veintitrés (23) de Mayo de 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble Lote de terreno rural denominado como "ERETZ" ubicado en la vereda el Retiro, jurisdicción de este municipio, identificado con matricula inmobiliaria 232-39502, de propiedad del demandado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, dentro del proceso Ejecutivo Singular, que cursa en el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C., bajo radicado No. 110014003020-2011-00404-00, el cual comisiono al presente despacho judicial para la realización de la diligencia de secuestro; De conformidad con lo anterior el suscrito juez en asocio de su Secretaria, declara abierta la audiencia de Secuestro. Se hizo presente al despacho el Auxiliar de la Justicia JOSE MIGUEL GONZALEZ, identificado con C.C. NO...17.413.436, quien actuara como secuestre en la presente diligencia, la Dra. CLERT CATHERINE VANEGAS GUERRA, identificada con C.C. No. 1.002.994.924 y T.P255.951 del C.S.J., apoderada de la demandante.

Siendo las 11:30. a.m., se procede a efectuar el desplazamiento hacia el inmueble objeto de la diligencia. Una vez allí fuimos atendidos por la señora MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA, quien exhibió la C.C. NO. 20.149.188..... en su condición de Vecina del predio, quien manifestó que ella vendió al señor SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, el predio objeto de secuestro, ubicado en la vereda el retiro, jurisdicción de Guamal –Meta, el cual se pudo identificar plenamente como el predio a secuestrar.

Seguidamente se toma posesión al señor secuestre JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, para lo cual se le toma el juramento de rigor quien jura cumplir fielmente las obligaciones que el cargo le impone, A continuación se requiere al señor secuestre a fin verifique e informe si estos son los linderos del bien inmueble objeto de secuestro, quien procede a verificar que son los mismos indicando que es un lote de terreno, sin construcción alguna, con algunos pastos y parte del mismo en abandono con maleza, se encuentra cercado con postes de cemento y alambre de púa en 4 hilos. Seguidamente concede la palabra a la parte actora quien solicita que estando debidamente ubicado e identificado quede secuestrado en el presente tramite, a lo cual el señor Juez declara el secuestro del bien inmueble identificado con matricula No. 232-39502, el cual es de propiedad del demandado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS de esta manera se declara terminada la diligencia siendo las 12:25 p.m

EDGAR ENRIQUE SANTIAGO PARDO
Juez

1

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL - META

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
Demandante

Maria Felicitas Valderrama Sierra.
MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA
Testigo

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
Secuestre

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS
Secretaria

Scanned by CamScanner



6919

Mi Colombia Legal Asociadas S.A.S.

Señores
JUZGADO 14° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PIN.
15-AGO-13 15:43

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, conforme el artículo 109 del Código General del Proceso, por medio del presente memorial nuevamente solicitó respetuosamente que se fije fecha y hora para diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 232-39502 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Sin otro particular, me suscribo respetuosamente de usted;

Cordialmente;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T. P. No. 189.420 Exp. C.S.J.

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

AVALÚO INMUEBLE RURAL

SOLICITADO POR:
ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN

CONTENIDO:

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. CARACTERÍSTICAS
3. ASPECTOS JURÍDICOS
4. DELIMITACIÓN DEL INMUEBLE
5. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO
6. MEJORAS EN EL PREDIO
7. USO DEL PREDIO
8. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
9. CONSIDERACIONES Y AVALÚO
10. ANEXOS

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

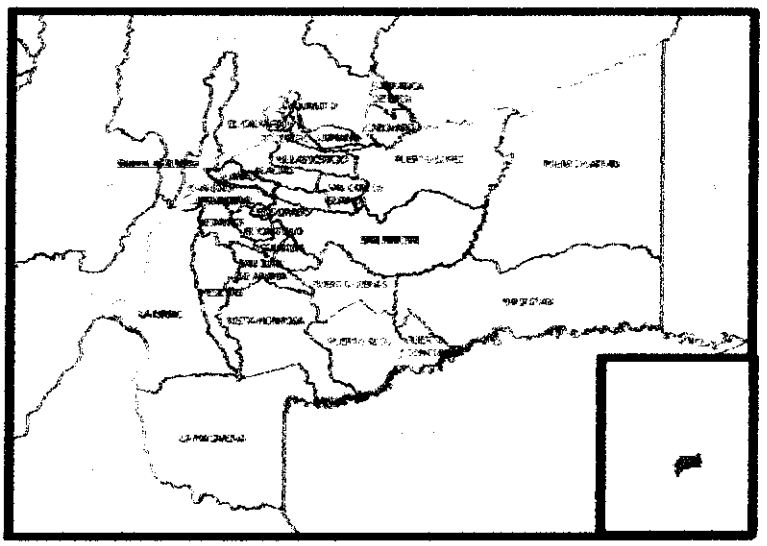
NOMBRE DEL MUNICIPIO
Guamal

NIT
800098193-6

CÓDIGO DANE
50318. Código Postal 507051

GENTILICIO
Guamaluno

1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO



UBICACIÓN:
3°52'40"N 73°46'07"O
Se encuentra localizado a 43 kilómetros al sur de la Ciudad de Villavicencio – Departamento del Meta.

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

TEMPERATURA:
26º

SUPERFICIE:
Extensión total: 785 Km2
Extensión área urbana: 80.84 HAS Km2
Extensión área rural: 78.419 HAS Km2

ALTITUD DE LA CABECERA MUNICIPAL
525 metros sobre el nivel del mar.

POBLACIÓN:
9366 Habitantes (DANE 2015)

FUNDACIÓN:
01 de enero de 1956

MUNICIPIO:
20 de Abril de 1947

FUNDADORES: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros

RESEÑA HISTÓRICA:

El municipio de Guamal antes de la década de 40 fue territorio de San Martín y más luego perteneció al de Acacias, en el momento de ser elegido como municipio fue segregado de este último, del cual era corregimiento. Los primeros pobladores de estas tierras inhóspitas fueron los Achaguas de la familia de los Arawak, de los cuales no existen vestigios como muchas otras culturas. Estas tierras dieron paso a los conquistadores que se tomaron el altiplano Cundi-boyacense. Los primeros colonos arribaron en la década de los 20 entre los que se encuentran turcos, incluso alemanes que venían desertados de las tropas de ese país que participaban de la primera guerra mundial. El grueso de colonos se presentó en la década de los 30 y lo conformaban mayoritariamente santandereanos y en menor número tolimenses, cundinamarqueses y de otras regiones del país, los cuales venían

buscando nuevos horizontes y la mayor parte huyendo de la "chusma" grupo violento nacido de las diferencias políticas de la época; escenario éste que se traslado a estas tierras y aquí, incluso, se confrontaron las tendencias partidistas, dejando numerosas víctimas. Finalmente por Decreto Intendencial del Meta con el número 299 del 19 de noviembre de 1957, se creó el municipio de Guamal y se protocolizó a partir del 01 de enero de 1960 y algunos de sus fundadores fueron: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros. El nombre de "Guamal" se da por la gran cantidad de especies de árboles de guama que raizaban su suelo, entre las que se destacaban la raoemico y la chancleta, que ofrecían vainas de más de un metro de largo, de cuyo interior se le extraían copos inmensamente blancos de un almíbar con exótica dulzura. Hoy en día es muy difícil encontrarlos. La laboriosidad de sus moradores ha sido muy potencial en el Meta y la Orinoquia, actividades representadas en la producción agrícola y pecuaria. En la década de los 50 y 60, Guamal se destacó por ser gran abastecedor de plátano y yuca de Bogotá, además de ser el mayor productor de café de la Orinoquía. Por diversos factores esta bonanza terminó y fue rápidamente reemplazada por el cultivo del cacao demostrando con esto ser una comunidad agrícola y productora; luego las parcelas prácticamente desaparecieron para darle paso a las grandes fincas desarrollándose la actividad ganadera y convirtiéndose Guamal en uno de los principales productores de leche al igual que de cítricos, fruticultura, lácteos y especies menores.

Guamal es un potencial hídrico, lo cual ha hecho que paulatinamente se esté convirtiendo en un objetivo turístico, siendo uno de los más visitados en el Departamento. Nuestro Municipio se ha proyectado a más de 30 años en potalización de aguas, tratamiento de aguas residuales, colectores de agua lluvias, gas domiciliario, alumbrado público y otros parámetros que garantizan una mejor calidad de vida, y por supuesto, un imparable desarrollo económico y social.

SÍMBOLOS

ESCUDO



BANDERA



ECONOMÍA

SECTOR AGRÍCOLA: *Los cítricos ocupan hoy los primeros lugares en producción* en todo el Departamento del Meta, lo mismo que la línea Láctea.

Así los lácteos son una de las fuentes de empleo existentes para la población oriunda, contratando las compras de leche en las fincas, los transportadores que hacen su recolección, trabajadores y demás empleados que tienen que ver con el proceso de producción.

SECTOR GANADERO: En ganadería se posee un complejo ganadero con báscula, el cual es considerado como el segundo en el departamento, después de Catama.

SECTOR INDUSTRIAL: En Guamal encontramos un Molino arrocero y plantas de procesamiento de lácteos (queseras).

SECTOR COMERCIAL: Guamal cuenta con supermercados, droguerías, almacenes, tiendas que conforman el sector del comercio de la zona urbana.

SECTOR TURISMO: Para el caso específico del alojamiento, indicador relevante a la hora de definir un destino, la planta turística con que cuenta el Municipio se ha clasificado en hoteles, cabañas y fincas agro turísticas; lo cual, dejan ver incrementos económicos importantes entre 30% y 50%, incrementos que se generan en la mayoría de festivos, alcanzándose niveles altos de ocupación hotelera y agro turística.

GEOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN

FÍSICA

RELIEVE: Nuestro territorio en la parte occidental presenta algunos accidentes orográficos que alcanzan alturas superiores a 4.500 MSN y los que hacen que en la jurisdicción se presenten los pisos térmicos Cálido, Medio, Frío y Páramo. El 70% del territorio del municipio se encuentra sobre la cordillera oriental (parque Sumapaz) y tan solo un 30% corresponde a terreno llano.

CLIMA: Por su ubicación en la zona tropical, el municipio del Guamal, Meta está bajo la influencia de desplazamientos de la Zona de Confluencia Intertropical – ZCIT-. Las precipitaciones varían desde 2.000 mm, en las partes altas de la cordillera, hasta los 6.000 mm y más al año.

Entre diciembre y febrero se presenta el período más seco, debido a que los vientos alisios del noreste son dominantes y desplazan hacia el sur la ZCIT. El período de lluvias se extiende de marzo a noviembre. La temperatura del municipio

varía desde 6° C en el páramo, hasta 28° C en la llanura; en el Piedemonte oscila entre 18° y 28° C.

HIDROGRAFÍA

En el territorio se encuentra parte del parque de Sumapaz donde nacen los ríos que tienen importante influencia en el territorio.

Bañan los suelos del municipio de Guamal las aguas de los ríos Grande, Guamal, Nevado, Humadea, Ariari y Orotoy, además de numerosas quebradas, caños y otras fuentes de menor caudal. En la parte plana nace evidente la amenaza natural de inundación en época de creciente.

El Municipio del Guamal Meta cuenta con un abundante recurso hídrico que nace en la cordillera oriental, lo que amerita un manejo ambiental especial. Los ríos más importantes son el Guamal, Humadea y Orotoy.

1.3 LÍMITES:

ORIENTE:	Municipio de Castilla la Nueva
OCCIDENTE:	Departamento de Cundinamarca
NORTE:	Municipio de Acacias
SUR:	Municipios de San Martín y Cubarral

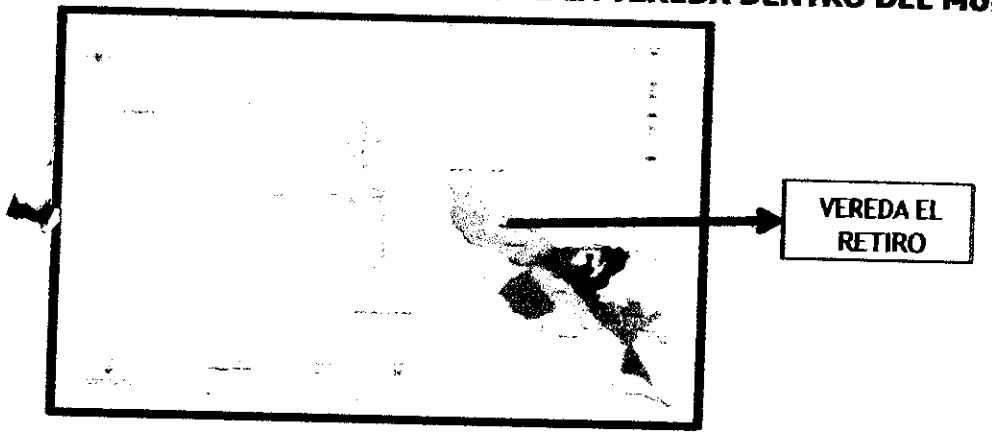
1.4 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO

VÍA NACIONAL:
Villavicencio – Acacias – Guamal - Pavimentada, de gran importancia – demarcada y señalizada – desarrollada en una calzada con dos sentidos de circulación en buen estado de conservación, cuenta con áreas de aislamiento y control ambiental.

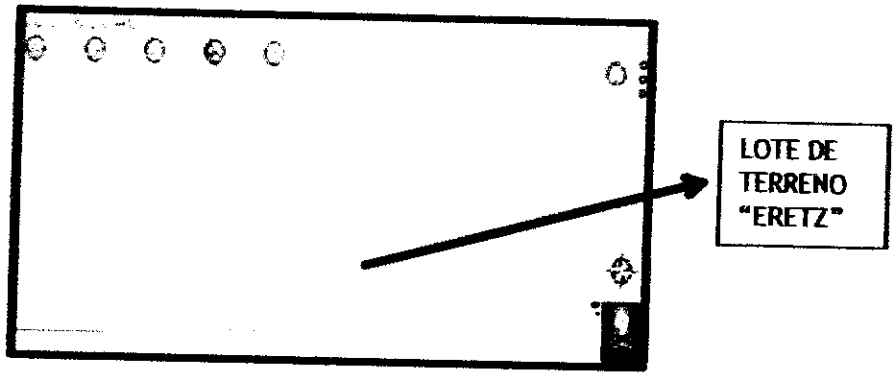
VÍA MUNICIPAL:
Guamal – Granada; – Guamal – Castilla; – asfaltada – en buen estado de conservación – demarcada y señalizada – iluminada en parte de su recorrido, también cuenta con vía alterna al municipio de Acacias y municipio de Cubarral, las

demás vías que conducen a las diferentes veredas se encuentras en buen estado y en su mayoría pavimentadas.

1.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA VEREDA DENTRO DEL MUNICIPIO



1.6 UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA



2. CARACTERÍSTICAS

CLASE DE PREDIO:

LOTE DE TERRENO RURAL

VEREDA: El Retiro

MUNICIPIO:	Guamal
DEPARTAMENTO:	Meta
LOCALIZACIÓN:	El predio se encuentra ubicado a la margen derecha del rio Orotoy, siendo este el lindero del costado Norte, y como costado Sur, inda con la vía principal de la vereda "El Retiro".
VECINDARIO:	Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.
VÍAS DE ACCESO:	Carreteable asfaltada, vía antigua Guamal – Acacias, y en parte con huellas en concreto, hasta llegar al predio.
TRANSPORTE:	Todo tipo Vehicular
ZONA:	Rural

2.1 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA ELÉCTRICA:	Red - EMSA
ACUEDUCTO:	Red - Veredal
GAS:	Red veredal en instalación

NOTA: Las red de los servicios públicos domiciliarios, tales como agua y energía, pasan por frente al predio, y la red de gas se encuentra en instalación sobre un costado de la vía principal de esta vereda.

3. ASPECTOS JURÍDICOS

TÍTULOS OBSERVADOS

- **ESCRITURA PÚBLICA:** N° 2.868 Dos mil ochocientos sesenta y ocho. Fecha: 31 de agosto del 2007 Notaria Única del Círculo de Acacias.
- **CÉDULA CATASTRAL:** N° 00-00-0005-0033-000

4. DELIMITACIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE

LINDEROS Y DIMENSIONES

LOTE ERETZ

ÁREA TOTAL: 0.6714 ha

NORTE:	Linda con el rio Orotoy en una extensión de 56.92 metros.
ORIENTE:	Linda con predio de propiedad de Ernesto Gomez, en extensión de 59.48 metros.

SUR:	Linda con carretera principal de la vereda El Retiro extensión de 90.04 metros.
OCCIDENTE:	Linda con predio de María Felicitas Balderrama S. en extensión de 83.41 metros y encierra.

NOTA: El predio relacionado anteriormente, comprende un ÁREA ***TOTAL 6.714 m²*** *los cuales conforman hoy el lote de terreno rural* ***"ERETZ"***

5. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFÍA

RELIEVE:	Plano y ladera
FORMA:	Polígono Irregular
ÁREA TOTAL DEL PREDIO:	**0.6714 ha** Cero hectáreas seis mil setecientos catorce metros cuadrados

6. MEJORAS EN EL PREDIO

El predio ERETZ, presenta como mejora cerca de encerramiento en postes de cemento y madera con tres hilos de alambre de púas por sus costados.

7. USO DEL PREDIO

USO:

El predio cuenta actualmente con un proyecto de deforestación, contraído con la "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY", el cual tiene una vigencia de 3 años a partir de la siembra de las plántulas nativas de la región, tales como (cedro amargo, cámbulo, yopo y otras de origen nativo).

8. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.

El predio se encuentra ubicado hacia la parte alta del municipio de Guamal.

El sector presenta gran atractivo turístico por el clima, ecología, vista panorámica, paisajística, tranquilidad, seguridad de la zona, lo cual es atractivo para desarrollar actividades de ciclo montañismo, en las vías se observa con frecuencia dicha actividad deportiva, entre otras.

Así mismo la en el recorrido de vía antigua Acacias - Guamal que conduce al predio "ERETZ", se observan fincas con alto impacto comercial y turístico, destacándose cabañas, zonas de recreación, lagos naturales, piscinas, cabalgatas ecológicas entre otros atractivos, así mismo la zona presenta un clima agradable por estar iniciando la cordillera oriental.

El vecindario se encuentra conformado por viviendas de uno y dos pisos de uso residencial y comercial; las cuales cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua, energía, gas, alcantarillado propio por cada predio las vías se encuentran asfaltadas y en partes con huellas en concreto.

La zona en general, presenta tranquilidad y seguridad.

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

9. CONSIDERACIONES Y AVALÚO

PROPÓSITO:

Determinar en valor comercial de un lote de terreno rural denominado Eretz, con un área de 0.6714 ha.

METODOLOGÍA DE AVALÚO

- RESOLUCIÓN 620 DE 2008 - Articulo 9. CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES O ENCUESTAS

En cumplimiento al parágrafo 1 de la normatividad en mención, dejo constancia bajo gravedad de juramento, que al momento de realizar el presente avalúo, no se encontraron ofertas recientes de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al predio objeto de estimación.

En este sentido, a continuación relaciono la tabla de consultas a expertos avaluadores quienes tienen pleno conocimiento de la normatividad urbanística del inmueble, su ubicación, linderos, área y demás aspectos determinantes para la estimación del valor por hectárea.

Para el presente avaluó se tuvo en cuenta factores como:

- Proyecto de reforestación en desarrollo.
- Ubicación del Predio.
- Cerca de encerramiento (mejoras)
- Demanda Comercial.
- Similitud de predios en áreas.
- Frente sobre vias con futuro potencial turístico.
- Tranquilidad y seguridad en el sector.
- Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.
- Vías de acceso (Ruta Acacias – Eretz / Ruta Guamal - Eretz)
- Topografia del bien inmueble.
- Cercania a zonas educativas, municipio de Guamal, municipio de Acacias.
- Fincas agro turísticas en el entorno.

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

RELACIÓN DE CONSULTAS A EXPERTOS AVALUADORES

Encuesta No.	**01**
Nombre	Francisco Pérez
Cedula	17.412.227
Profesión	Perito
Teléfono	311 518 2835
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta.
Tiempo De Experiencia	10 años
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos.
Estimación valor por ha	$ 50´000.000

Encuesta No.	**02**
Nombre	Ruth Bolaños
Cedula	40.429.611
Profesión	Perito
Teléfono	311 800 74 49
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta
Tiempo De Experiencia	12 anos
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos. Y que el mismo no posee limitantes legales.
Estimación valor por ha	$55' 000.000

Encuesta No.	**03**
Nombre	Efraín Jama
Cedula	17.413.209
Profesión	Perito
Telefono	311 518 28 35
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta
Tiempo De Experiencia	20 años
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos. Y que el mismo no posee limitantes legales.
Estimación valor por ha	$53'000.000

Encuesta No.	**04**
Nombre	Jose Antonio Riveros
Cedula	17'413.104
Profesión	Perito
Teléfono	321 204 6674
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta
Tiempo De Experiencia	20 anos
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos. Y que el mismo no posee limitantes legales.
Estimación valor por ha	$54'000.000

NOMBRE	TIPO	VALOR HECTÁREA
Fráncisco Pérez	Lote de terreno rural	$ 50.000.000
Ruth Bolaños	Lote de terreno rural	$ 55.000.000
Efraín Jama	Lote de terreno rural	$ 53.000.000
José Antonio Riveros	Lote de terreno rural	$ 54.000.000
	Media aritmética	$ 53.000.000
	Desviación estándar	$ 2´160.247
	Coeficiente de variación	4.1%
	Máximo	$ 55.000.000
	Mínimo	$ 50.000.000

AVALÚO

Para determinar el valor comercial del bien inmueble, se tuvo en cuenta los factores descritos anteriormente, incluidos el proyecto de reforestación en desarrollo, correspondiente al predio **"ERETZ"**, para lo cual se determina un valor comercial de $53'000.000 por hectárea

DESCRIPCIÓN	HECTÁREA	VALOR POR HECTÁREA	AVALÚO
Lote de terreno Rural – Eretz ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal - Meta	0.6714	$ 53´000.000	$35´584.200
TOTAL			**$35´584.200**

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.

El anterior valor lo he prestado bajo la gravedad de juramento, siendo este el real y comercial del bien inmueble objeto de avaluó para el año (2019), su vigencia es de un (1) año a partir de la fecha de presentación o expedición, hoy 08 de Octubre de 2019.

Decreto 1420 de 1998, capítulo tercero; Artículo 19º.- Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

FUENTE:

Los documentos empleados para la realización del avalúo, fueron suministrados por la parte interesada e investigación directa por el suscrito.

ANEXOS

- Copia de Escritura Publica N° 2.868 Agosto 31 de 2007
- Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria N.º 232-35922
- Copia de plano – Ubicación del predio en la vereda (IGAC).
- Registro fotográfico
- Copia del Certificado de Perito.
- Copia de certificación por el SENA.

AVALUADOR



RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ
CC: 1.122.131.099 DE ACACIAS
R.N.A/ C.C. T - 675 Corpolonjas de Colombia.
CEL: 322 774 2700

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

ANEXOS

- **COPIA DE ESCRITURA PUBLICA N° 2.868 AGOSTO 31 DE 2007**

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

DESCRIPCION DE LINDEROS: [illegible] un lote de terreno rural denominado "EL CAIMO", ubicado en la vereda EL MORRO, jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número [illegible] mayor extensión, con una extensión superficiaria de DOS HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (2 HAS. 2,561.00 MTS2); el cual se determinaron por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición, así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de ciento noventa y seis perros con cuarenta y nueve centímetros (196,49 mts); y resto vendal de por medio linda con lote vendido en el presente acto, en extensión de sesenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros (64,44 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con predio vendido en el presente acto a DANIEL LEONARDO DIAZ TORRES y RICARDO ADOLFO DIAZ RIVEROS, en extensión de cuarenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (43,74 mts); con predio de Ernesto Soler, en extensión de cuarenta y ocho metros con setenta y siete centímetros (48,87 mts); POR EL SUR.- Linda con predio de propiedad de Ernesto Soler, en extensión de doscientos treinta metros con sesenta centímetros (230,60 mts); y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio de Daniel Soler, en extensión de ciento cincuenta y siete metros con veinte centímetros (157,20 mts); y encierra.----------

SEGUNDO. TITULOS DE ADQUISICION: LA COMPARECIENTE SEÑORA MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA; adquirieron(o) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior así: ----------
En su estado civil actual, inicialmente por compra que en mayor extensión le(s) hicieran(o) a JUSTO RIVEROS LOPEZ, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) [illegible] de fecha primero

31213523

(1°) de octubre de dos mil tres (2.003), otorgada(s) en la Notaria Unica del Circulo de Acacias (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), el diecinueve (19) de noviembre de dos mil tres (2.003), al folio de matricula inmobiliaria numero 232-[illegible]. y posteriormente en ACTO DE RESERVA DE LA CLIMA, efectuada mediante (este) escritura(s) publica(s) numero(s) dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) de fecha cinco (5) de octubre de dos mil cinco (2005), otorgada(s) en la Notaria Unica de Acacias (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Acacias (Meta), el quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), al folio de matricula inmobiliaria numero 232-5.894.

TERCERO.- Que por medio del presente publico instrumento, sin violar ninguna disposicion legal, y debidamente autorizado por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER", mediante AUTORIZACION DE FECHA CERO SEIS SEIS - UNO (670-1) DE FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DOS MIL SIETE (2007) y por parte de la Secretaria de Obras Publicas y Planeacion Municipal de Guamal (Meta), según AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO DE FECHA TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007); documentos que se protocolizan con el presente publico instrumento, procede(n) a efectuar DIVISION MATERIAL de el(los) predio(s) descrito(s) y alinderado(s) anteriormente, con una extension superficiaria de TRES HECTAREAS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (3 HAS, 2.461,00 MTS2), de conformidad con el plano topografico que se presenta para [illegible] plano elaborado sobre el inmueble mat-

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

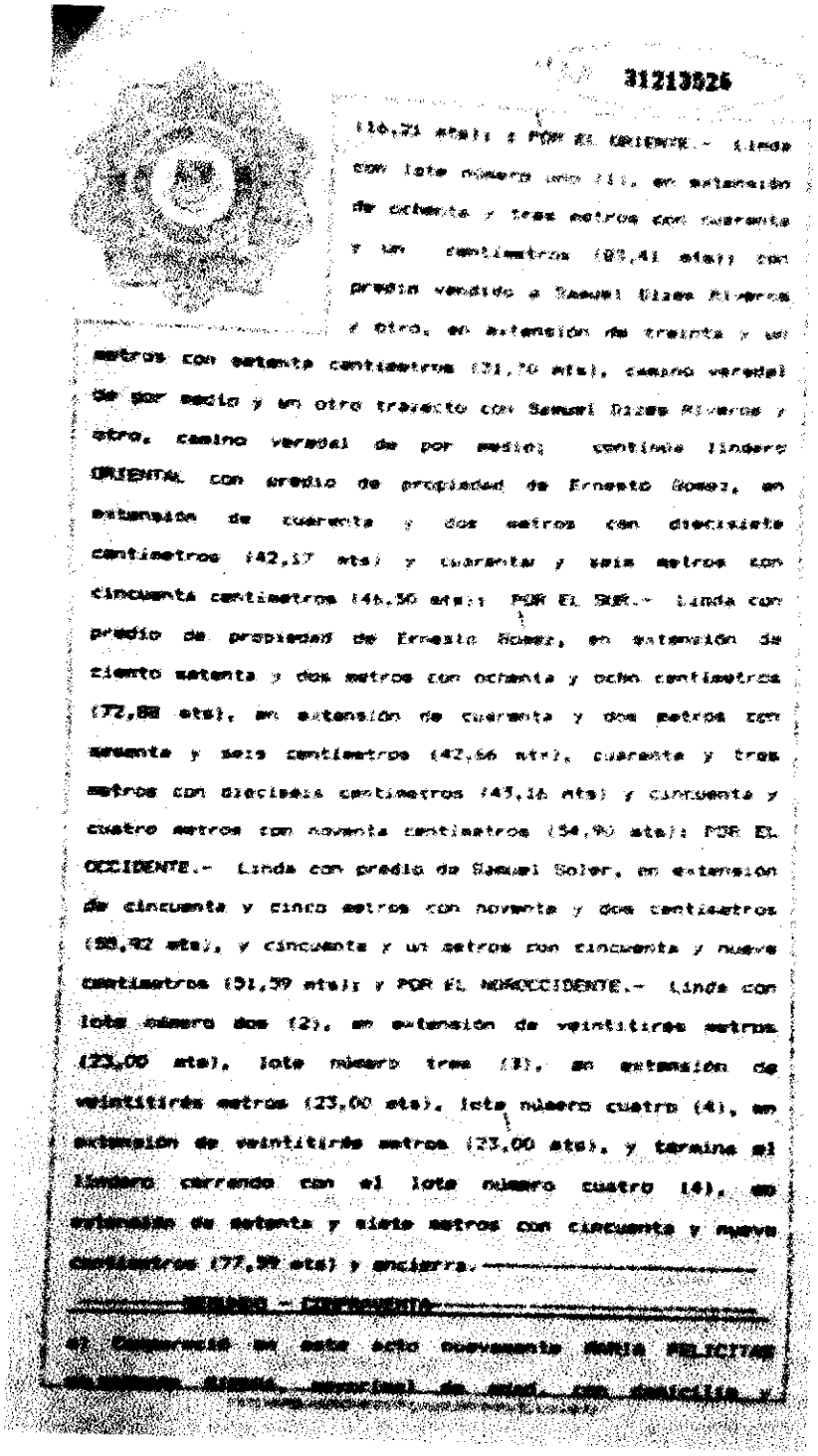
[illegible] Unidades Funcionales de Suelo Rural, que se protocolizó con el anteriormente citado instrumento, así: UNO (UNIDAD) [illegible] de lote de terreno rural ubicado en el predio con el número [illegible], ubicado en la vereda EL METRAL, jurisdicción del municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número [illegible] [illegible] con una extensión superficiaria de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.235,00 MTS2); y se determinan(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así: LINDEROS: POR EL NORTE.- [illegible] Linda con [illegible], en extensión de [illegible] metros [illegible] mts., [illegible] ORIENTE.- Linda con [illegible] de propiedad de Rafael Elías Barrera y Alfredo Rivas Pulido, en [illegible] de [illegible] metros con setenta y [illegible] centímetros [illegible] mts [illegible] colindando hacia con un [illegible] [illegible] mts y [illegible] [illegible] [illegible] con rumbo [illegible] en extensión de [illegible] metros con setenta centímetros [illegible] mts [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] con rumbo [illegible] en extensión de [illegible] metros con cuarenta y tres centímetros con cuarenta y [illegible] centímetros [illegible] mts; y encierra.- UNO (UNIDAD) [illegible] de lote de terreno rural ubicado en el plano con el número [illegible], ubicado en la vereda EL RETIRO, jurisdicción del municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número [illegible] [illegible] con una extensión superficiaria de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.155,00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de veinticinco metros con cuarenta y cuatro centímetros

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

[illegible] Jurisdicción del Municipio de [illegible], Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número [illegible] cuyos linderos, con una extensión superficiaria de [illegible] METROS CUADRADOS [illegible] y se determinan por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORORIENTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de doce metros con setenta y cuatro centímetros (12,74 mts) y diecinueve metros con noventa y cuatro centímetros (19,94 mts) POR EL ORIENTE.- Linda con lote número cinco (5), en extensión de setenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros (77,59 mts) POR EL SUR.- Linda con cerco verde, en extensión de veintitres metros (23,00 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con el lote número tres (3), en extensión de noventa y dos metros con setenta y cinco centímetros (92,75 mts), [illegible]

LOTE NUMERO CINCO (5): Un lote de terreno rural ubicado en el plano con el número CINCO (5), ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Granada, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número [illegible] cuyos linderos, con una extensión superficiaria de DOS MILIMETROS DOS MIL SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (2 mm. 2.705,00 MTS2), EL QUE PARA EFECTOS DE SU MATRICULA SE DENOMINA LLAMANDO "VILLA FLOR", y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así. LINDEROS: POR EL NORORIENTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de cuarenta metros con noventa centímetros (40,90 mts), con el mismo Río Orotoy, en extensión de veintiocho metros con treinta y seis centímetros (28,36 mts) y con el mismo Río Orotoy, en extensión de dieciseis metros con veintiún centímetros

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correo: marelby_17@hotmail.com



31213526

(16,71 mts); y POR EL ORIENTE.- Linda con lote número uno (1), en extensión de ochenta y tres metros con cuarenta y un centímetros (83,41 mts); con predio vendido a Samuel Díaz Rivera y otro, en extensión de treinta y un metros con setenta centímetros (31,70 mts), camino veredal de por medio y en otro trayecto con Samuel Díaz Rivera y otro, camino veredal de por medio; continúa lindero ORIENTAL con predio de propiedad de Ernesto Gómez, en extensión de cuarenta y dos metros con diecisiete centímetros (42,17 mts) y cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros (46,50 mts); POR EL SUR.- Linda con predio de propiedad de Ernesto Gómez, en extensión de ciento setenta y dos metros con ochenta y ocho centímetros (172,88 mts), en extensión de cuarenta y dos metros con sesenta y seis centímetros (42,66 mts), cuarenta y tres metros con dieciseis centímetros (43,16 mts) y cincuenta y cuatro metros con noventa centímetros (54,90 mts); POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio de Samuel Soler, en extensión de cincuenta y cinco metros con noventa y dos centímetros (55,92 mts), y cincuenta y un metros con cincuenta y nueve centímetros (51,59 mts); y POR EL NOROCCIDENTE.- Linda con lote número dos (2), en extensión de veintitrés metros (23,00 mts), lote número tres (3), en extensión de veintitrés metros (23,00 mts), lote número cuatro (4), en extensión de veintitrés metros (23,00 mts), y termina el lindero cerrando con el lote número cuatro (4), en extensión de setenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros (77,59 mts) y encierra.-----

----------SEGUNDO - COMPARECIENTE:----------

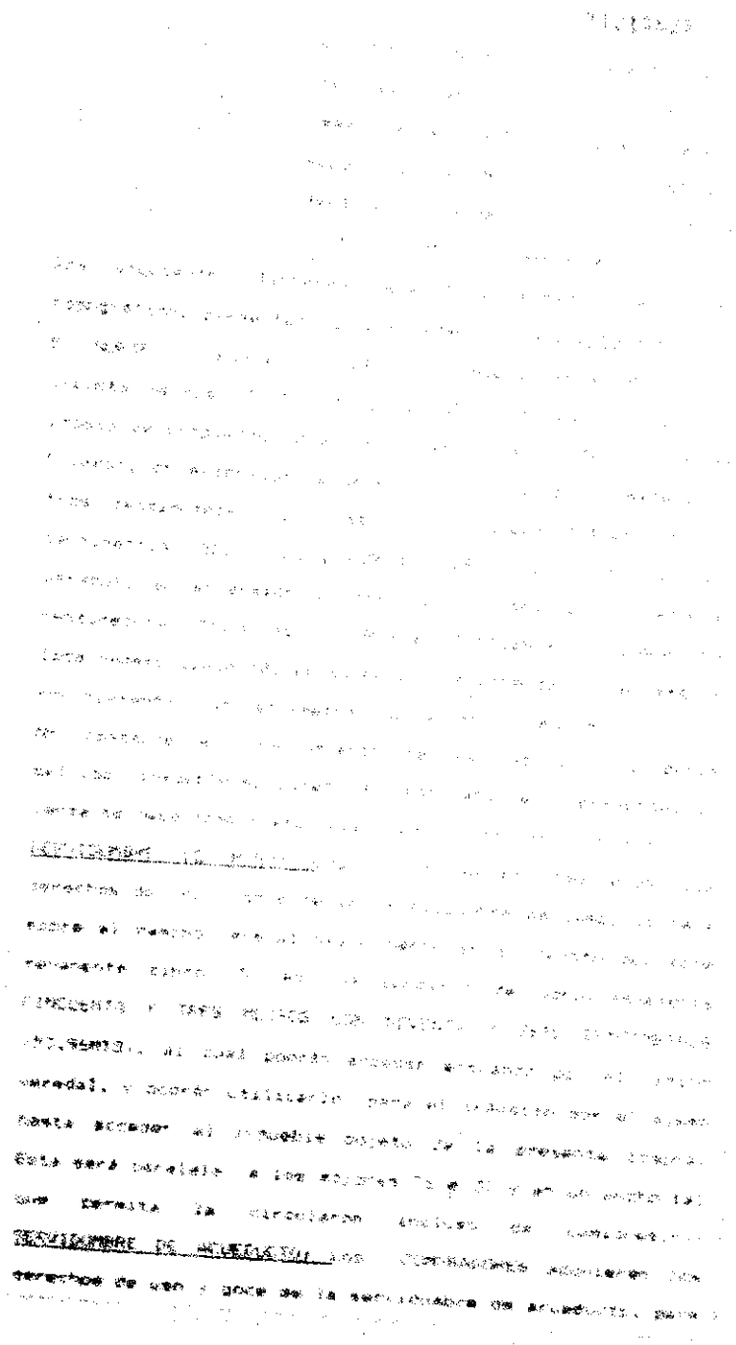
El Compareciente en este acto manifiesta bajo gravedad de juramento, ser mayor de edad, con domicilio y

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

[redacted]

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correo: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

la instalación de la tubería necesaria para llevar el agua desde la acometida ubicada en el predio de LA VENDEDORA determinado como LOTE NÚMERO CINCO (5), al inmueble que hoy compra. Esta será atendida por LA VENDEDORA. ----------

SEGUNDA. TITULO DE ADQUISICIÓN: EL(LOS) VENDEDOR(ES) MARIA CRISTINA VALDERRAMA SIERRA adquirió(eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior, así: ------ En su estado civil actual, inicialmente por compra que en mayor extensión hizo(eron) a JUSTO RIVEROS LOPEZ, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) mil novecientos setenta y seis (1.976) de fecha primero (1º) de octubre de dos mil tres (2.003), otorgada(s) en la Notaría Única del Círculo de Acacías (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el diecinueve (19) de noviembre de dos mil tres (2.003), al folio de matrícula inmobiliaria número [illegible]894. ----------

Y posteriormente en ACTO DE RESERVA DE LA ÚLTIMA, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) dos mil trescientos noventa y nueve (2399) de fecha cinco (5) de octubre de dos mil cinco (2005), otorgada(s) en la Notaría Única de Acacías (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-0063894. ----------

Y EN ULTIMO LUGAR EN ACTO DE DIVISION MATERIAL, EFECTUADO EN LA PARTE INCIAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. ------

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; DINERO que EL(LOS) VENDEDOR(ES) declara(n) tener recibidos a su entera

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correo: mareiby_17@hotmail.com

31214527

satisfaccion de manos de EL(LOS) COMPRADOR(ES) a la firma de la presente escritura pública.-------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza(n) EL(LOS) VENDEDOR(ES) que el(los) inmueble(s) materia de esta(s) compraventa es de su única y exclusiva propiedad y la ha(n) poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, secuestre, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el(los) inmueble(s) pudiere resultar.-------

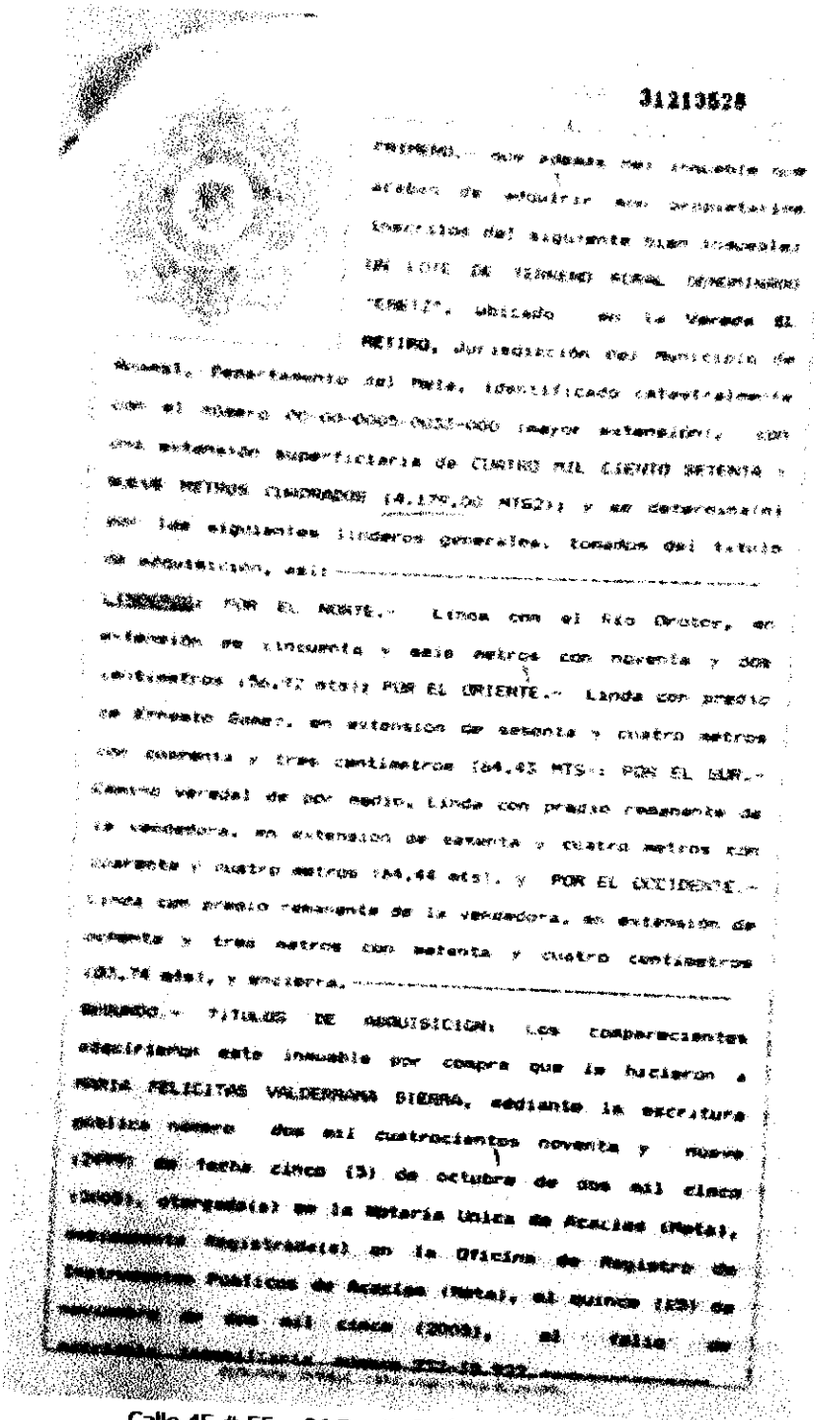
QUINTA.- ENTREGA: Que EL(LOS) VENDEDOR(ES) ha(n) hecho entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta venta, a EL(LOS) COMPRADOR(ES), en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.- [illegible]

[illegible] Oficina de Registro, donde por cuenta exclusiva de [illegible]
[illegible] SAMUEL [illegible] y RICARDO ADOLFO DIAZ RIVEROS en [illegible]
[illegible] anteriormente citados manifestaron: a) Que aceptan el contenido de esta escritura y la venta que por medio de ella se hace a su favor. b) Que la tradición real y solemnemente realizada mediante la entrega del inmueble que adquieren en el estado actual en que se encuentra, conforme a la vinculación a su entera satisfacción; c) Que a cada propietario de manera personal por la Notaría Notaria, manifestaron bajo la gravedad de juramento que sus estados civiles son como quedan anotados en la parte inicial de la presente escritura pública y que [illegible] inmueble(s) objeto del presente contrato NO CUENTA CON SUBSIDIO otorgado por el régimen de VIVIENDA FAMILIAR, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto se trata de lote de terreno rural que será destinado a la vivienda campestre. ----------

TERCER ACTO ENGLOBE

Comparecieron En este acto nuevamente SAMUEL RICARDO DIAZ RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogota D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador(es) de la cédula de ciudadanía numero 80.410.160 expedida en Usaquén (Bogota D.E.) y RICARDO ADOLFO DIAZ RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogota D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil Soltero, sin ninguna clase de sociedad vigente, portador(es) de la cedula de ciudadanía numero 80.414.259 expedida en Usaquen, y manifestaron ----------

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



31213528

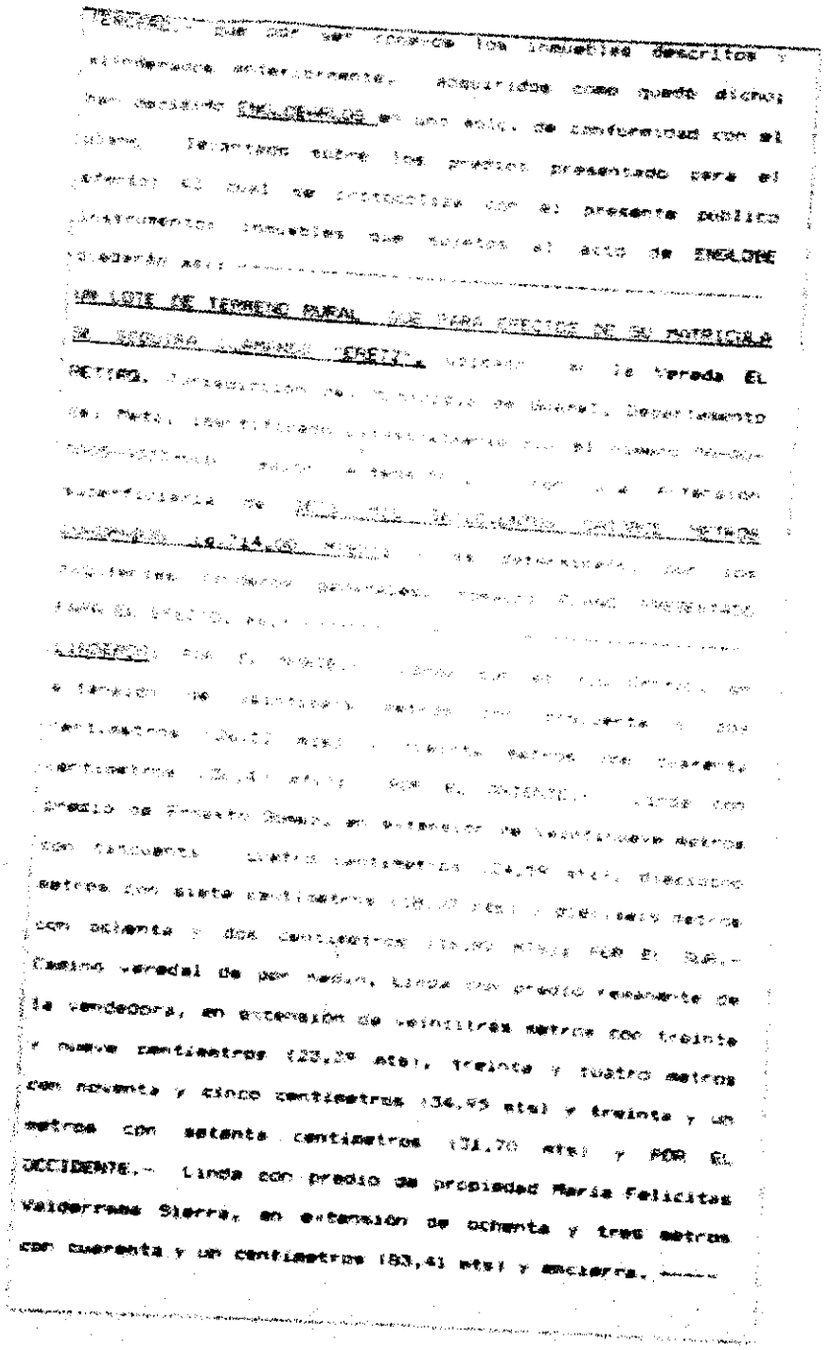
...mismo, con todas sus anexidades que le acaban de adquirir por compraventa inscrita del siguiente tenor literales: UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "EMILIA", ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Acacías, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número [illegible] mayor extensión, con una extensión superficiaria de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4.179,00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición, así: ----------

[illegible] POR EL NORTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de cincuenta y seis metros con noventa y dos centímetros (56,92 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con predio de Ernesto Gómez, en extensión de sesenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (64,93 MTS.); POR EL SUR.- Camino vereda de por medio, Linda con predio remanente de la vendedora, en extensión de sesenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro metros (64,44 mts), y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio remanente de la vendedora, en extensión de sesenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (63,74 mts), y encierra. ----------

SEGUNDO.- TITULOS DE ADQUISICION: Los comparecientes adquirieron este inmueble por compra que le hicieron a MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA, mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) de fecha cinco (5) de octubre de dos mil cinco (2005), otorgada(s) en la Notaría Única de Acacías (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), al folio de matrícula inmobiliaria número 236-18.922.

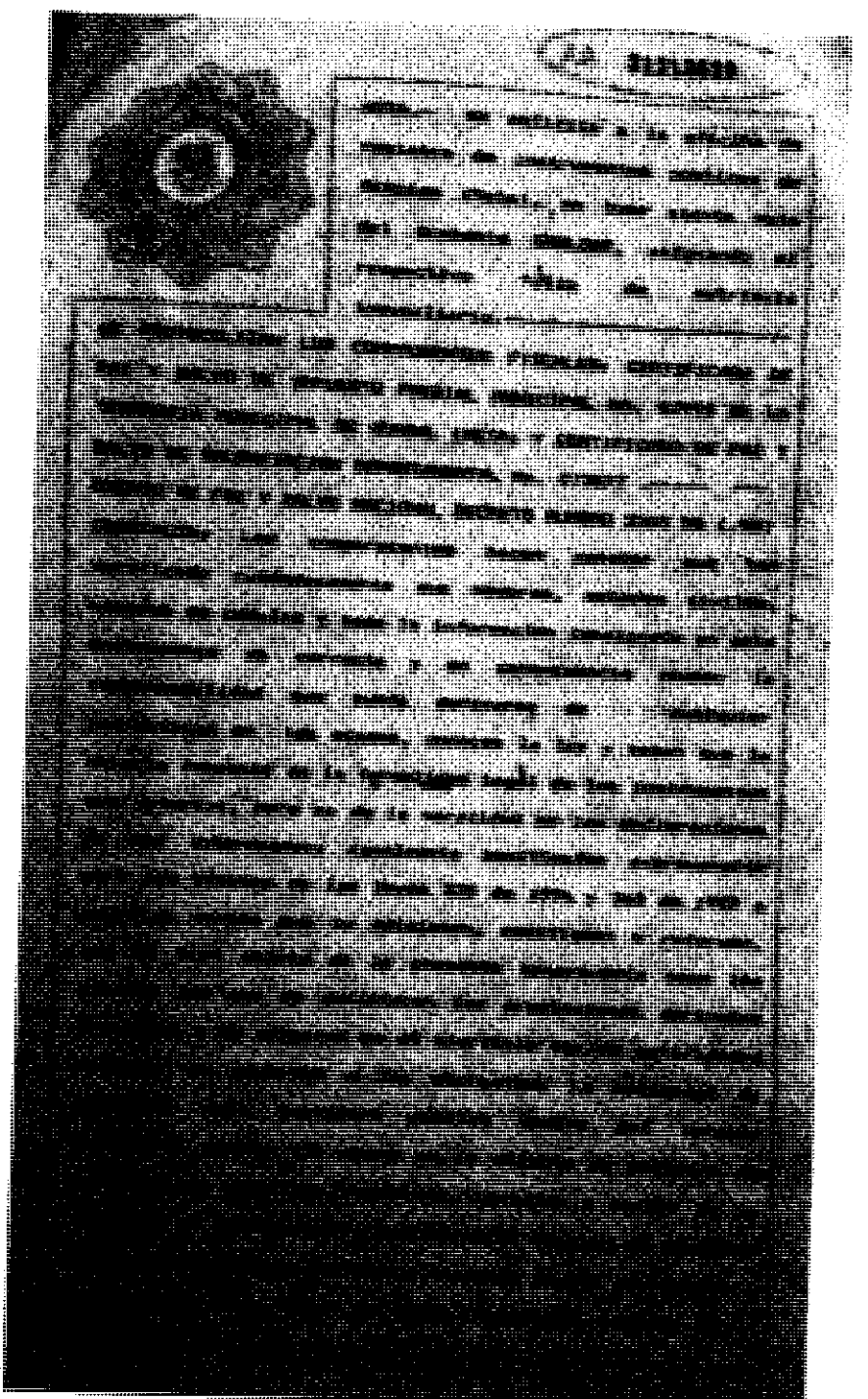
Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

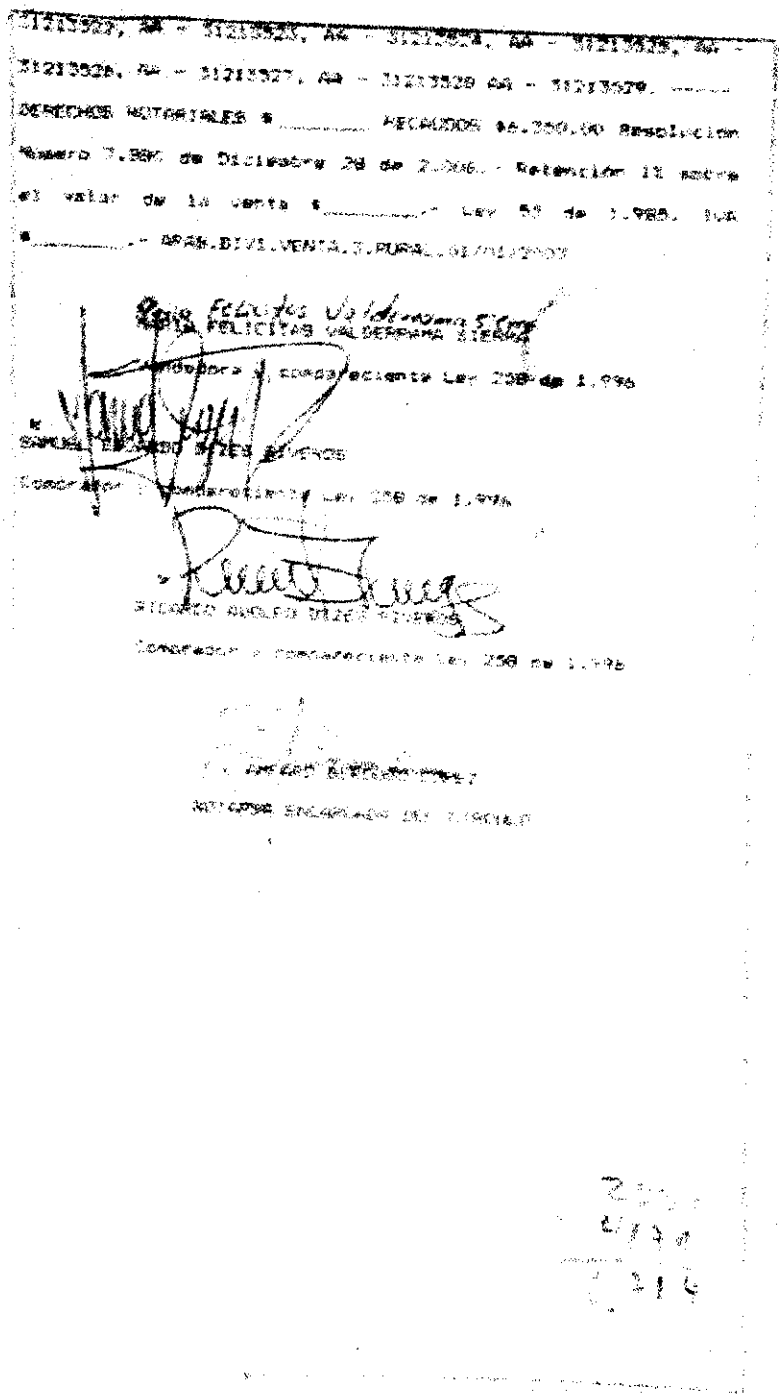


Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correo: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com



DERECHOS NOTARIALES $ _____ RECAUDOS $4.250.00 Resolucion Numero 7.896 de Diciembre 28 de 2.006.- Retencion 1% sobre el valor de la venta $_____.- Ley 55 de 1.985. Iva $_____.- BRAM.DIVI.VENTA.T.PURA_____

FELICITAS VALDERRAMA SIERRA

Compareció y reconoció como suya la firma que aparece en el presente documento

SANDRA [illegible]

Compareció y reconoció como suya la firma que aparece en el presente documento

[illegible]

Compareció y reconoció como suya la firma que aparece en el presente documento

[illegible]

- **CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRICULA INMOBILIARIA N.º 232-35922**

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191008730124236513 Nro Matricula: 232 35922

FOLIO CERRADO

Impreso el 8 de Octubre de 2019 a las 08:41:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

CERRADO

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA SIGUIENTE

ANOTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

A DIZES RIVEROS RICARDO ADOLFO CC 8641423X

A DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC 8641516X

ANOTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191008730124236513 Nro Matricula: 232-35922

FOLIO CERRADO

Impreso el 8 de Octubre de 2019 a las 08:41:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 0

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida

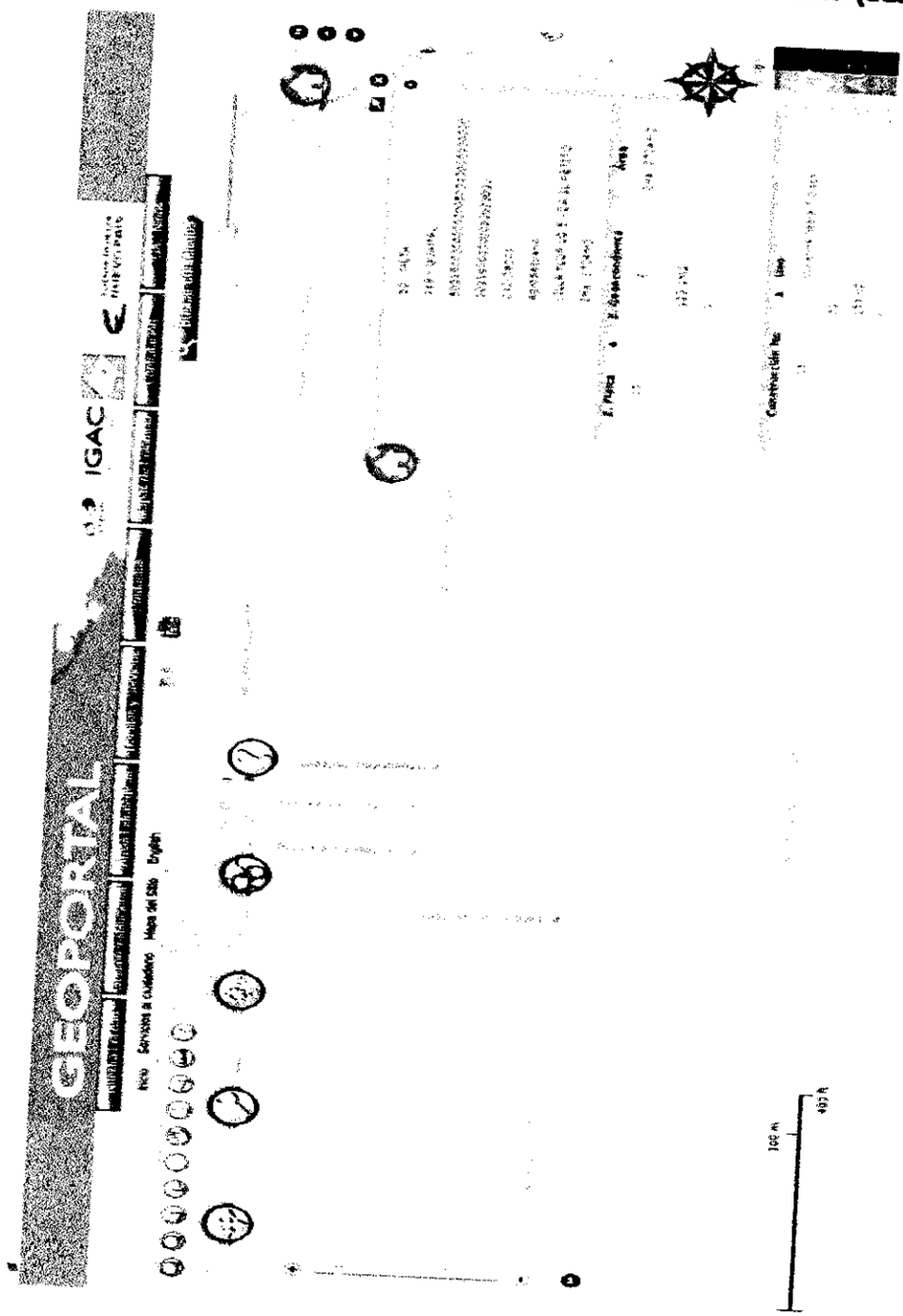
FIN DE ESTE DOCUMENTO

TURNO: FECHA:

FOLIO CERRADO

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

- **UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA EL RETIRO (IGAC)**



RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

ALBUM FOTOGRÁFICO

VÍAS DE ACCESO A

PREDIO ERETZ

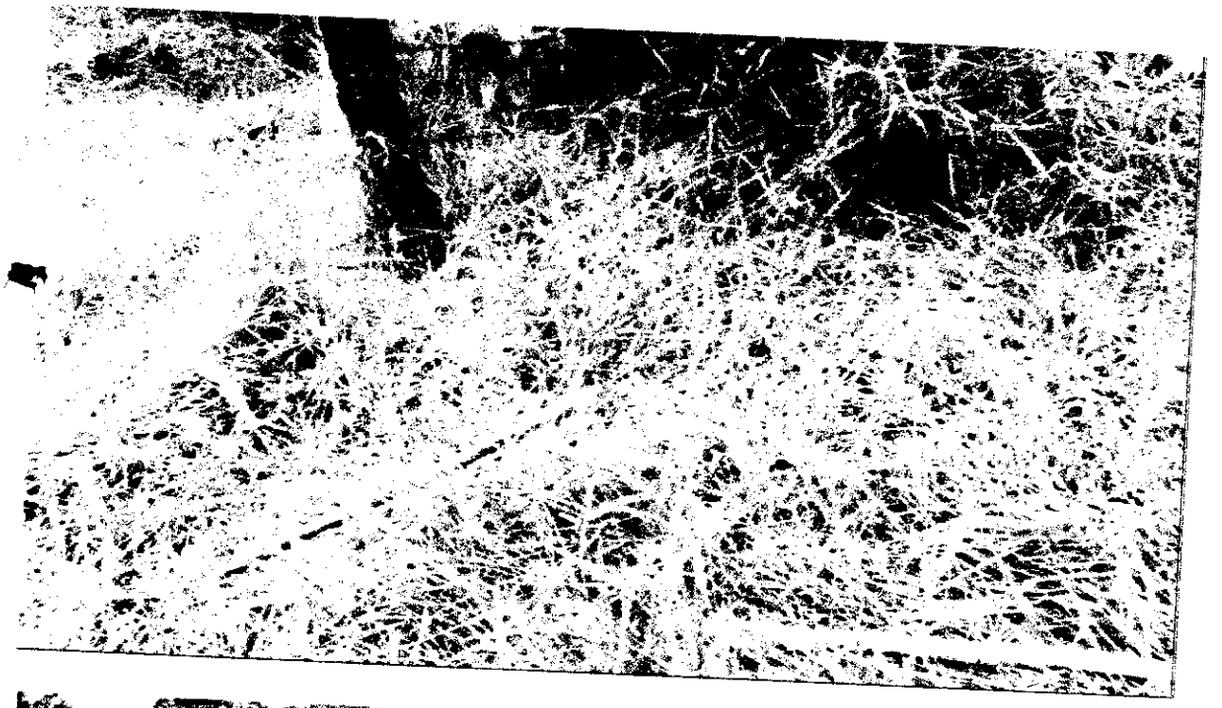




Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

CERCAS PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

CERCAS PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T– 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONIAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

51439 9-OCT-'19 8:22

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-404

CONTESTACIÓN DEL REQUERIMIENTO DEL 29 DE AGOSTO DE 2019.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, me permito presentar ante su despacho la correspondiente actualización del avalúo comercial aceptado por el despacho del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 232-35922 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($35.584.200.oo).**

En consideración a que el embargo y secuestro es por el 50% el avalúo para efectos del proceso es la suma **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($17.792.100.oo).**

Por encontrarse presentada en debida forma aceptese la actualizaciń del crédito, y fíjese la correspondiente fecha para la diligencia de remate.

Anexo 43 hojas.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente de usted;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. N° 53.006.884 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. N° 189.420 DEL C.S DE LA J.

Dirección: Carrera 7ª # 17—01 Oficina: 945 Edificio Colseguros Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá

AL DO

21 OCT 2019

(57)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 020 2011 00404

El Despacho se abstiene de tramitar el avalúo del inmueble aportado por la parte actora[1].

Tal determinación, por cuanto el mismo no cumple con las exigencias del artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso. En efecto, téngase en cuenta que si bien el interesado aportó un dictamen especializado que denota el valor del bien raíz que pretende se remate, lo cierto es que no se allegó el ***"impuesto avaluó catastral"*** que hace alusión la referida norma, lo cual imposibilita su análisis.

Así mismo, se advierte que no se reúnen los requisitos establecidos en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del artículo 226 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 213 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

[1] Ver folios 293 a 318 del cuaderno 1.

458

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 020 2011 00404

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de reposición formulado contra el auto proferido el 23 de octubre de 2019, mediante el cual se conminó a la parte actora para que atendiera los derroteros del artículo 444 del Código General del Proceso, en razón a que no es procedente tener en cuenta el avalúo del inmueble de F.I. 50S-7249, porque aquel no ha sido secuestrado.

I. Motivo de inconformidad

Como sustento de su inconformidad, el recurrente argumenta que sobre el inmueble con F.I 50S-7249 no se ha solicitado fecha de remate, por lo que, -según se entiende – siendo el secuestro requisito para la almoneda no lo es para su avalúo; y que fue presentado un dictamen pericial respecto del inmueble 232-39502 y sobre el cual no se ha pronunciado el Despacho. De acuerdo con lo anterior, solicita que se reponga el auto y se le dé trámite a las solicitudes de los avalúos radicados.

II. Traslado de la parte actora.

La parte pasiva, guardó silencio al traslado del recurso.

III. Consideraciones

Como bien se sabe el recurso de reposición tiene como objetivo que el Juez examine sus propios autos, ello con el fin de volver sobre el tema que aduce el impugnante a fin de que se revoque o reformen, en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos, siendo que por demás, el recurrente deberá interponerlo con la expresión de las razones que lo sustenten (Art. 318 del C.G. del P.)

Ahora, el artículo 444 del Código General del Proceso, establece que *"Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes, (...)"*. (Subrayado intencional).

En el presente asunto, se puede observar que la parte actora mediante memorial de octubre 7 de 2019[2], trajo para el estudio de esta Juzgadora el avalúo catastral

[2] Ver folios 407 y 408 C.2

del inmueble de F.I. 50S-007249, por lo que una vez se hizo el correspondiente control de legalidad se pudo establecer que aquel no ha sido secuestrado, pues el despacho comisorio No. 3481 fue retirado por el interesado el 10 de julio de 2019, empero no se observó su práctica ante la autoridad respectiva, por lo que no se configuran los presupuestos legales establecidos en la norma en comento para que se avalúe el inmueble enunciado y en efecto procedía el negar la petitoria tal como se ordenó en el auto censurado.

Así las cosas, los argumentos elevados por el censor no tienen mérito para revocar la decisión cuestionada, y será del caso mantenerla incólume.

Ahora bien, cabe advertir que respecto del inmueble con F.I. 232-39502, la parte actora allegó el avalúo comercial el día 9 de octubre de 2019, cuando el proceso se encontraba al Despacho, empero por error involuntario el mismo no fue agregado al expediente con anterioridad al día 23 de octubre de 2019, fecha en la cual se resolvió sobre la negativa del avalúo del inmueble de F.I. 50S-007249, mismo que fue objeto de reparo y sobre el cuál se está resolviendo en este auto.

Por lo tanto, en auto diferente de esta misma data se decidirá lo concerniente al avalúo del inmueble con F.I. 232-39502, en efecto el libelista deberá estarse a lo allí resuelto.

III. Decisión.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal De Bogotá D.C., RESUELVE:

Primero: NO REPONER la providencia calendada el 23 de octubre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Se conmina al libelista para que se esté a lo resuelto en auto diferente de esta misma fecha.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 213 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

459

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ – D.C
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 020- 2011- 00404
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADOS: SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS

REF. Aclaración y complementación a dictamen pericial presentado

Marelby González Suárez, designada como perito por el Juzgado Civil del Circuito de Acacias Meta, dentro del proceso Ordinario de Simulación, bajo el radicado 500063113001-2015-00371-00-00 me permito ACLARAR Y COMPLEMENTAR EL Dictamen Pericial, dando cumplimiento al auto del 9 de Noviembre del 2019, emitido por su Honorable Despacho, el cual hace alusión a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 226 del C.G.P. y al artículo 444 del C.G.P., numerales 3,4,5,6,7 y 8.

Según lo establece el Artículo 226 del C.G.P, y en armonía con las normatividad vigente, me permito complementar el dictamen que aportó como anexo, el cual es Prueba Pericial dentro del proceso 500063113001-2015-00371-00-00 en el Juzgado Civil del Circuito de Acacias y que para efectos de ser tenido en cuenta por su Honorable Despacho como Dictamen y Prueba Pericial, realizó las siguientes declaraciones:

*Procedo a dar cumplimiento al numeral **3.** La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*

- CORALONJAS DE COLOMBIA

PROFESIÓN: Perito Avaluador
Especialidad en Inmuebles Urbanos y Rurales: Avaluo Comercial y de Renta.
CERTIFICACIÓN: Certificada y avalada por el Registro Nacional de valuadores y Tasadores Inmobiliarios.
MATRICULA: R.N.A. T – 675
(Anexo Certificado)

- SENA

CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL: Nivel Avanzado – APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS VALUATORIAS, PARA INMUEBLES URBANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE
(Anexo Certificado)

*En cuanto al numeral **4.** La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*

Respecto de este numeral, manifiesto que no tengo publicaciones relacionadas con la materia del peritaje en los últimos diez (10) años.

*En cuanto al numeral **5.** La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*

A continuación relaciono la lista de los Dictámenes en los que he sido designada como Perito Avaluador en los últimos cuatro (4) años.

AVALUOS JUDICIALES

DESPACHO:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	PROCESO SIMULACION DE COMPRAVENTA
DE:	ROSA DELIA ROMERO ROJAS
CONTRA:	JUAN CARLOS ROMERO ROJAS Y OTROS
RADICADO:	2013-00323

DESPACHO:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	PROCESO SIMULACION DE COMPRAVENTA
DE:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE NESTOR
CONTRA:	HERNAN MEDINA MORENO Y OTROS
RADICADO:	2013-00371

DESPACHO:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	ORDINARIO DE PERTENENCIA

DE:	LUZ MERY QUEVEDO CASTRO
CONTRA:	ANA LUISA CASTRO VELASQUEZ Y OTROS
RADICADO:	2015-00452

DESPACHO:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	ORDINARIO DE PERTENENCIA
DE:	MARIELA FORERO MURCIA
CONTRA:	FLOR ANA TIRADO DE MOSQUERA
RADICADO:	2016-00442

DESPACHO:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD	ACACIAS – META
REF.	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
DE:	GUILLERMO ANTONIO ROMERO SANCHEZ
CONTRA:	LUZ INDIRA RUSSI PENAGOS Y OTROS
RADICADO:	2016-00209

PARTICULARES

NOMBRE	ROSMIRA ROMERO
CIUDAD	BOGOTA D.C
CONTACTO	320 464 2728
OBJETO	AVALUO DE VIVIENDA URBANA

NOMBRE	MARISOL GARZON
CIUDAD	ACACIAS – META
CONTACTO	314 399 47 69
OBJETO	AVALUO DE VIVIENDA URBANA

NOMBRE	FRANCIA ELENA MONTOYA
CIUDAD	VILLAVICENCIO – META
CONTACTO	321262 5462
OBJETO	AVALUO DE VIVIENDA URBANA

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

En el numeral anterior, en el listado de "PARTICULARES" relaciono los Dictámenes Periciales en los que he sido designada por la parte interesada, cuyo objeto ha sido el Avalúo de Vivienda Urbana, aclando que solo realice a la misma apoderada y parte el presente avalúo, y que por su solicitud se está realizando la presente actualización.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro inmersa en las causales del artículo 50 del C.G.P, por lo tanto tengo idoneidad para ser designada y actuar como Perito Avaluador.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Declaró que el método empleado para llevar a cabo el Avalúo Real Comercial Actual del bien inmueble objeto del Dictamen Pericial, lo he utilizado en peritajes rendidos anteriormente, dentro de procesos que versan sobre la misma materia. Éste método se denomina como CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES; y se encuentra contemplado en el artículo 9 de la resolución 620 del 23 de septiembre del año 2008; así mismo éste método debe ser empleado de manera residual, es decir, que se puede utilizar cuando no sea posible emplear el MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO, el cual establece el artículo primero (1°) de la misma norma.

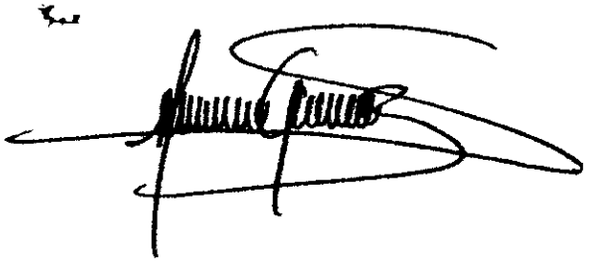
Es por ello que en el numeral NOVENO: CONSIDERACIONES Y AVALUO (del Dictamen Pericial elaborado); en obediencia al parágrafo del artículo noveno (9°) dentro del avaluo presentado dejo constancia bajo gravedad de juramento que la utilización de esta modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Declaró que el método de investigación empleado es el que utilizo regularmente en la elaboración de Dictámenes Periciales.

NOTA: Manifiesto a su despacho bajo gravedad de juramento que mi opinión respecto Dictamen Pericial realizado es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, la cual acompañó de los documentos que relaciono como anexos y acreditan mi experiencia e idoneidad, así mismo informo a su despacho que el bien inmueble ubicado en la Calle 12 N° 16 - 49 Barrio centro, identificado con cédula catastral 010000540014000201539206 tiene un valor real comercial actualizado a la fecha de hoy dieciséis (16) de abril 2018 en ($98'750.000) noventa y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes



RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ
CC: 1.122.131.099 DE ACACIAS
R.N.A/ T 675 Coralonjas de Colombia.
marelby_17@hotmail.com
CEL: 322 774 2700

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

AVALÚO INMUEBLE RURAL

SOLICITADO POR:
ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN

CONTENIDO:

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. CARACTERÍSTICAS
3. ASPECTOS JURÍDICOS
4. DELIMITACIÓN DEL INMUEBLE
5. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO
6. MEJORAS EN EL PREDIO
7. USO DEL PREDIO
8. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
9. CONSIDERACIONES Y AVALÚO
10. ANEXOS

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

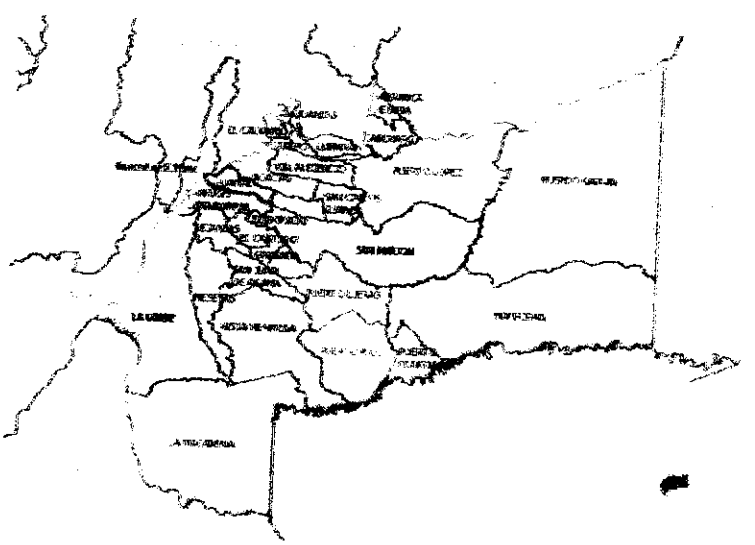
NOMBRE DEL MUNICIPIO
Guamal

NIT
800098193-6

CÓDIGO DANE
50318. Código Postal 507051

GENTILICIO
Guamaluno

1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO



UBICACIÓN:

3°52'40"N 73°46'07"O
Se encuentra localizado a 43 kilómetros al sur de la Ciudad de Villavicencio – Departamento del Meta.

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

TEMPERATURA:
26º

SUPERFICIE:
Extensión total: 785 Km2
Extensión área urbana: 80.84 HAS Km2
Extensión área rural: 78.419 HAS Km2

ALTITUD DE LA CABECERA MUNICIPAL
525 metros sobre el nivel del mar.

POBLACIÓN:
9366 Habitantes (DANE 2015)

FUNDACIÓN:
01 de enero de 1956

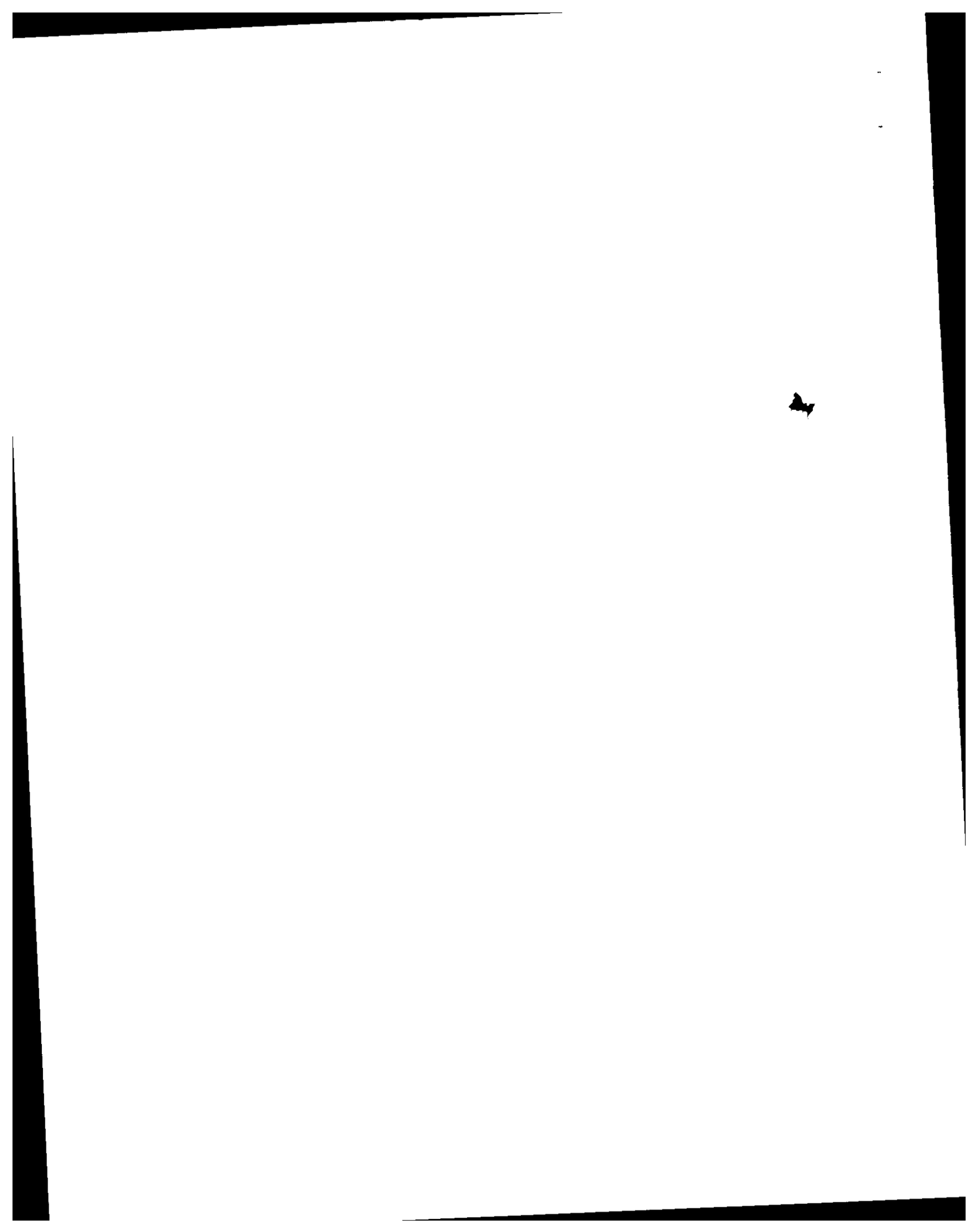
MUNICIPIO:
20 de Abril de 1947

FUNDADORES: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros

RESEÑA HISTÓRICA:

El municipio de Guamal antes de la década de 40 fue territorio de San Martín y más luego perteneció al de Acacías, en el momento de ser elegido como municipio fue segregado de este último, del cual era corregimiento. Los primeros pobladores de estas tierras inhóspitas fueron los Achaguas de la familia de los Arawak, de los cuales no existen vestigios como muchas otras culturas. Estas tierras dieron paso a los conquistadores que se tomaron el altiplano Cundi-boyacense. Los primeros colonos arribaron en la década de los 20 entre los que se encuentran turcos, incluso alemanes que venían desertados de las tropas de ese país que participaban de la primera guerra mundial. El grueso de colonos se presentó en la década de los 30 y lo conformaban mayoritariamente santandereanos y en menor número tolimenses,

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com



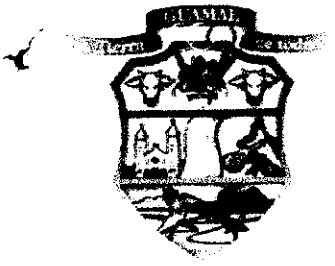
cundinamarqueses y de otras regiones del país, los cuales venían buscando nuevos horizontes y la mayor parte huyendo de la "chusma" grupo violento nacido de las diferencias políticas de la época; escenario éste que se traslado a estas tierras y aquí, incluso, se confrontaron las tendencias partidistas, dejando numerosas víctimas. Finalmente por Decreto Intendencial del Meta con el número 299 del 19 de noviembre de 1957, se creó el municipio de Guamal y se protocolizó a partir del 01 de enero de 1960 y algunos de sus fundadores fueron: Alejandro Caicedo, Hermanos Calderón, Jesús Jiménez, Clemente Olmos, Moisés Zúñiga, entre otros. El nombre de "Guamal" se da por la gran cantidad de especies de árboles de guama que raizaban su suelo, entre las que se destacaban la raoemico y la chancleta, que ofrecían vainas de más de un metro de largo, de cuyo interior se le extraían copos inmensamente blancos de un almíbar con exótica dulzura. Hoy en día es muy difícil encontrarlos. La laboriosidad de sus moradores ha sido muy potencial en el Meta y la Orinoquia, actividades representadas en la producción agrícola y pecuaria. En la década de los 50 y 60, Guamal se destacó por ser gran abastecedor de plátano y yuca de Bogotá, además de ser el mayor productor de café de la Orinoquía. Por diversos factores esta bonanza terminó y fue rápidamente reemplazada por el cultivo del cacao demostrando con esto ser una comunidad agrícola y productora; luego las parcelas prácticamente desaparecieron para darle paso a las grandes fincas desarrollándose la actividad ganadera y convirtiéndose Guamal en uno de los principales productores de leche al igual que de cítricos, fruticultura, lácteos y especies menores.

Guamal es un potencial hídrico, lo cual ha hecho que paulatinamente se esté convirtiendo en un objetivo turístico, siendo uno de los más visitados en el Departamento. Nuestro Municipio se ha proyectado a más de 30 años en potalización de aguas, tratamiento de aguas residuales, colectores de agua lluvias, gas domiciliario, alumbrado público y otros parámetros que garantizan una mejor calidad de vida, y por supuesto, un imparable desarrollo económico y social.

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

SÍMBOLO

S ESCUDO



BANDERA

[redacted]
ECONOMÍA

SECTOR AGRÍCOLA: Los cítricos ocupan hoy los primeros lugares en producción en todo el Departamento del Meta, lo mismo que la línea Láctea.

Así los lácteos son una de las fuentes de empleo existentes para la población oriunda, contratando las compras de leche en las fincas, los transportadores que hacen su recolección, trabajadores y demás empleados que tienen que ver con el proceso de producción.

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

SECTOR GANADERO: En ganadería se posee un complejo ganadero con báscula, el cual es considerado como el segundo en el departamento, después de Catama.

SECTOR INDUSTRIAL: En Guamal encontramos un Molino arrocero y plantas de procesamiento de lácteos (queseras).

SECTOR COMERCIAL: Guamal cuenta con supermercados, droguerías, almacenes, tiendas que conforman el sector del comercio de la zona urbana.

SECTOR TURISMO: Para el caso específico del alojamiento, indicador relevante a la hora de definir un destino, la planta turística con que cuenta el Municipio se ha clasificado en hoteles, cabañas y fincas agro turísticas; lo cual, dejan ver incrementos económicos importantes entre 30% y 50%, incrementos que se generan en la mayoría de festivos, alcanzándose niveles altos de ocupación hotelera y agro turística.

GEOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN

FÍSICA

RELIEVE: Nuestro territorio en la parte occidental presenta algunos accidentes orográficos que alcanzan alturas superiores a 4.500 MSN y los que hacen que en la jurisdicción se presenten los pisos térmicos Cálido, Medio, Frío y Páramo. El 70% del territorio del municipio se encuentra sobre la cordillera oriental (parque Sumapaz) y tan solo un 30% corresponde a terreno llano.

CLIMA: Por su ubicación en la zona tropical, el municipio del Guamal, Meta está bajo la influencia de desplazamientos de la Zona de Confluencia Intertropical – ZCIT-. Las precipitaciones varían desde 2.000 mm, en las partes altas de la cordillera, hasta los 6.000 mm y más al año.

Entre diciembre y febrero se presenta el período más seco, debido a que los vientos alisios del noreste son dominantes y desplazan hacia el sur la ZCIT. El período de lluvias se extiende de marzo a noviembre. La temperatura del municipio varía desde 6° C en el páramo, hasta 28° C en la llanura; en el Piedemonte oscila entre 18° y 28° C.

HIDROGRAFÍA

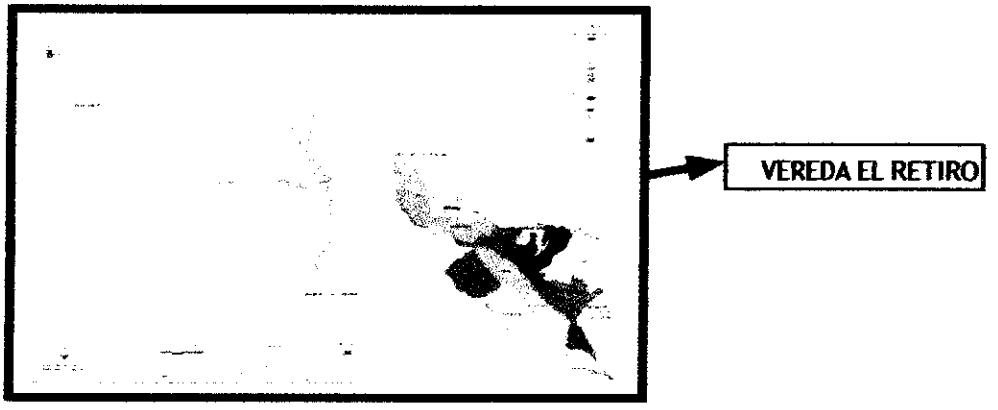
En el territorio se encuentra parte del parque de Sumapaz donde nacen los ríos que tienen importante influencia en el territorio.

Bañan los suelos del municipio de Guamal las aguas de los ríos Grande, Guamal, Nevado, Humadea, Ariari y Orotoy, además de numerosas quebradas, caños y otras fuentes de menor caudal. En la parte plana nace evidente la amenaza natural de inundación en época de creciente.

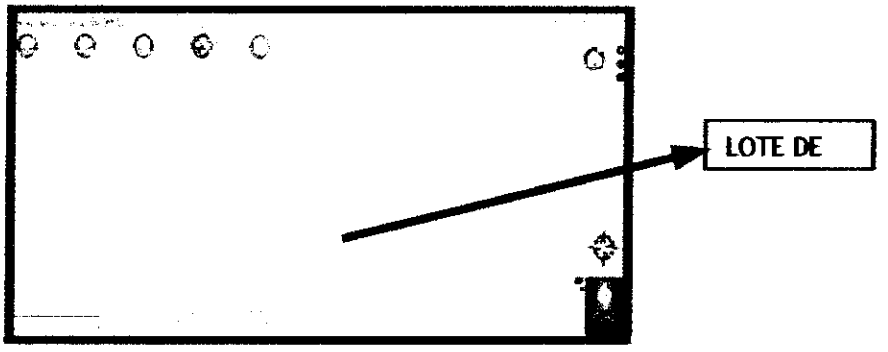
El Municipio del Guamal Meta cuenta con un abundante recurso hídrico que nace en la cordillera oriental, lo que amerita un manejo ambiental

VÍA MUNICIPAL:
Guamal – Granada; – Guamal – Castilla; – asfaltada – en buen estado de conservación – demarcada y señalizada – iluminada en parte de su recorrido, también cuenta con vía altema al municipio de Acacias y municipio de Cubarral, las demás vías que conducen a las diferentes veredas se encuentras en buen estado y en su mayoría pavimentadas.

1.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA VEREDA DENTRO DEL MUNICIPIO



1.6 UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA



1. CARACTERÍSTICAS

CLASE DE PREDIO:

LOTE DE TERRENO RURAL

VEREDA:	El Retiro
MUNICIPIO:	Guamal
DEPARTAMENTO:	Meta
LOCALIZACIÓN:	El predio se encuentra ubicado a la margen derecha del rio Orotoy, siendo este el lindero del costado Norte, y como costado Sur, inda con la vía principal de la vereda "El Retiro".
VECINDARIO:	Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.
VÍAS DE ACCESO: antigua con al	Carreteable asfaltada, vía Guamal – Acacias, y en parte huellas en concreto, hasta llegar predio.
TRANSPORTE:	Todo tipo Vehicular
ZONA:	Rural

2.1 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA ELÉCTRICA:	Red - EMSA

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

ACUEDUCTO: Red - Veredal

GAS: Red veredal en instalación

NOTA: Las red de los servicios públicos domiciliarios, tales como agua y energía, pasan por frente al predio, y la red de gas se encuentra en instalación sobre un costado de la vía principal de esta vereda.

1. ASPECTOS JURÍDICOS

TÍTULOS OBSERVADOS

ESCRITURA PÚBLICA: N° 2.868 Dos mil ochocientos sesenta y ocho. Fecha: 31 de agosto del 2007 Notaria Única del Círculo de Acacias.

CÉDULA CATASTRAL: N° 00-00-0005-0033-000

CERTIFICADO DE LIEBRTAD Y TRADICIÓN: Matricula Inmobiliaria: 232 - 35922

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: N° 2019004785

Nota: *Se aclara que el recibo de impuesto predial, expedido por la Secretaria Financiera y Administrativa del municipio de Guamal – Meta, corresponde al predio identificado con cedula catastral N° 00-00-0005-0033-000, como se evidencia en los títulos relacionados.*

4. DELIMITACIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE

LINDEROS Y DIMENSIONES

LOTE ERETZ
ÁREA TOTAL: 0.6714 ha

NORTE:	Linda con el rio Orotoy en una extensión de 56.92 metros.
ORIENTE:	Linda con predio de propiedad de Ernesto Gomez, en extensión de 59.48 metros.
SUR: de la	Linda con carretera principal vereda El Retiro extensión de 90.04 metros.
OCCIDENTE:	Linda con predio de María Felicitas Balderrama S. en extensión de 83.41 metros y encierra.

NOTA: El predio relacionado anteriormente, comprende un ÁREA ***TOTAL 6.714 m²*** *los cuales conforman hoy el lote de terreno rural* ***"ERETZ"***

5. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFÍA

RELIEVE: Plano y ladera



RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

FORMA:	Polígono Irregular
ÁREA TOTAL DEL PREDIO:	**0.6714 ha** Cero hectáreas seis mil setecientos catorce metros cuadrados

6. MEJORAS EN EL PREDIO

El predio ERETZ, presenta como mejora cerca de encerramiento en postes de cemento y madera con tres hilos de alambre de púas por sus costados.

7. USO DEL PREDIO

USO:

El predio cuenta actualmente con un proyecto de deforestación, contraído con la "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY", el cual tiene una vigencia de 3 años a partir de la siembra de las plántulas nativas de la región, tales como (cedro amargo, cámbulo, yopo y otras de origen nativo).

8. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.

El predio se encuentra ubicado hacia la parte alta del municipio de Guamal.

El sector presenta gran atractivo turístico por el clima, ecología, vista panorámica, paisajística, tranquilidad, seguridad de la zona, lo cual es atractivo para desarrollar actividades de ciclo montañismo, en las vías se observa con frecuencia dicha actividad deportiva, entre otras.

Así mismo la en el recorrido de vía antigua Acacias - Guamal que conduce al predio "ERETZ", se observan fincas con alto impacto

comercial y turístico, destacándose cabañas, zonas de recreación, lagos naturales, piscinas, cabalgatas ecológicas entre otros atractivos, así mismo la zona presenta un clima agradable por estar iniciando la cordillera oriental.

El vecindario se encuentra conformado por viviendas de uno y dos pisos de uso residencial y comercial; las cuales cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua, energía, gas, alcantarillado propio por cada predio las vías se encuentran asfaltadas y en partes con huellas en concreto.

La zona en general, presenta tranquilidad y seguridad.

9. CONSIDERACIONES Y AVALÚO

PROPÓSITO:

Determinar en valor comercial de un lote de terreno rural denominado Eretz, con un área de 0.6714 ha.

METODOLOGÍA DE AVALÚO

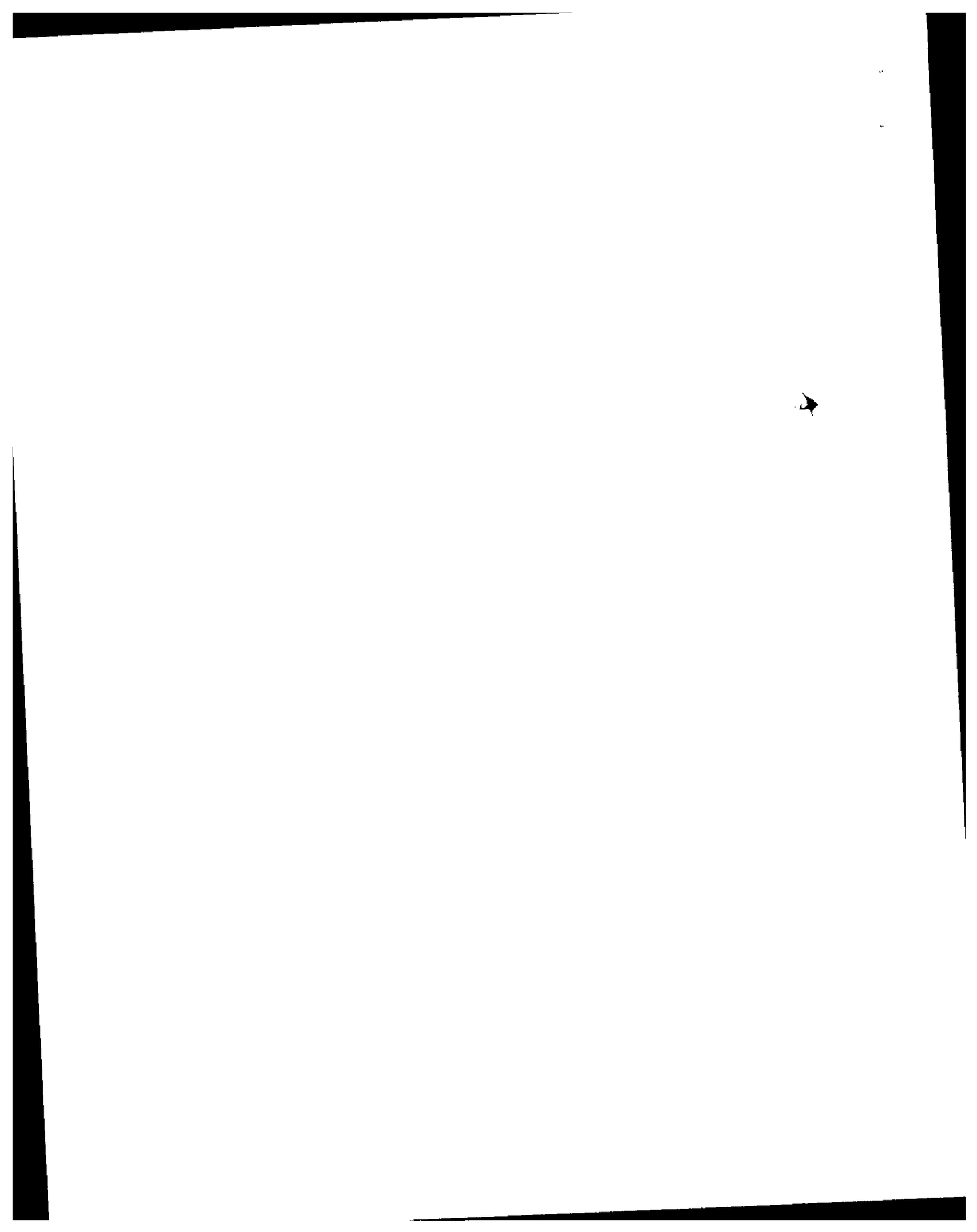
RESOLUCIÓN 620 DE 2008 - Articulo 9. CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES O ENCUESTAS

En cumplimiento al parágrafo 1 de la normatividad en mención, dejo constancia bajo gravedad de juramento, que al momento de realizar el presente avalúo, no se encontraron ofertas recientes de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al predio objeto de estimación.

En este sentido, a continuación relaciono la tabla de consultas a expertos avaluadores quienes tienen pleno conocimiento de la normatividad urbanística del inmueble, su ubicación, linderos, área y demás aspectos determinantes para la estimación del valor por hectárea.

Para el presente avaluó se tuvo en cuenta factores como:

- Proyecto de reforestación en desarrollo.
- Ubicación del Predio.
- Cerca de encerramiento (mejoras)
- Demanda Comercial.
- Similitud de predios en áreas.



- Frente sobre vías con futuro potencial turístico.
- Tranquilidad y seguridad en el sector.
- Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.
- Vías de acceso (Ruta Acacias – Eretz / Ruta Guamal - Eretz)
- Topografía del bien inmueble.
- Cercanía a zonas educativas, municipio de Guamal, municipio de Acacias.
- Fincas agro turísticas en el entorno.

RELACIÓN DE CONSULTAS A EXPERTOS AVALUADORES

Encuesta No.	**01**
Nombre	Francisco Pérez
Cedula	17.412.227
Profesión	Perito
Teléfono	311 518 2835
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta.
Tiempo De Experiencia	10 años
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos.
Estimación valor por ha	$ 50´000.000

Encuesta No.	**02**
Nombre	Ruth Bolaños
Cedula	40.429.611
Profesión	Perito
Teléfono	311 800 74 49
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta
Tiempo De	12 anos

Experiencia	
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos. Y que el mismo no posee limitantes legales.
Estimación valor por ha	$55' 000.000

Encuesta No.	**03**
Nombre	Efraín Jama
Cedula	17.413.209
Profesión	Perito
Telefono	311 518 28 35
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta
Tiempo De Experiencia	20 años
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos. Y que el mismo no posee limitantes legales.
Estimación valor por ha	$53'000.000

Encuesta No.	**04**
Nombre	Jose Antonio Riveros
Cedula	17'413.104
Profesión	Perito
Teléfono	321 204 6674
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta
Tiempo De Experiencia	20 anos

Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos. Y que el mismo no posee limitantes legales.
Estimación valor por ha	$54'000.000

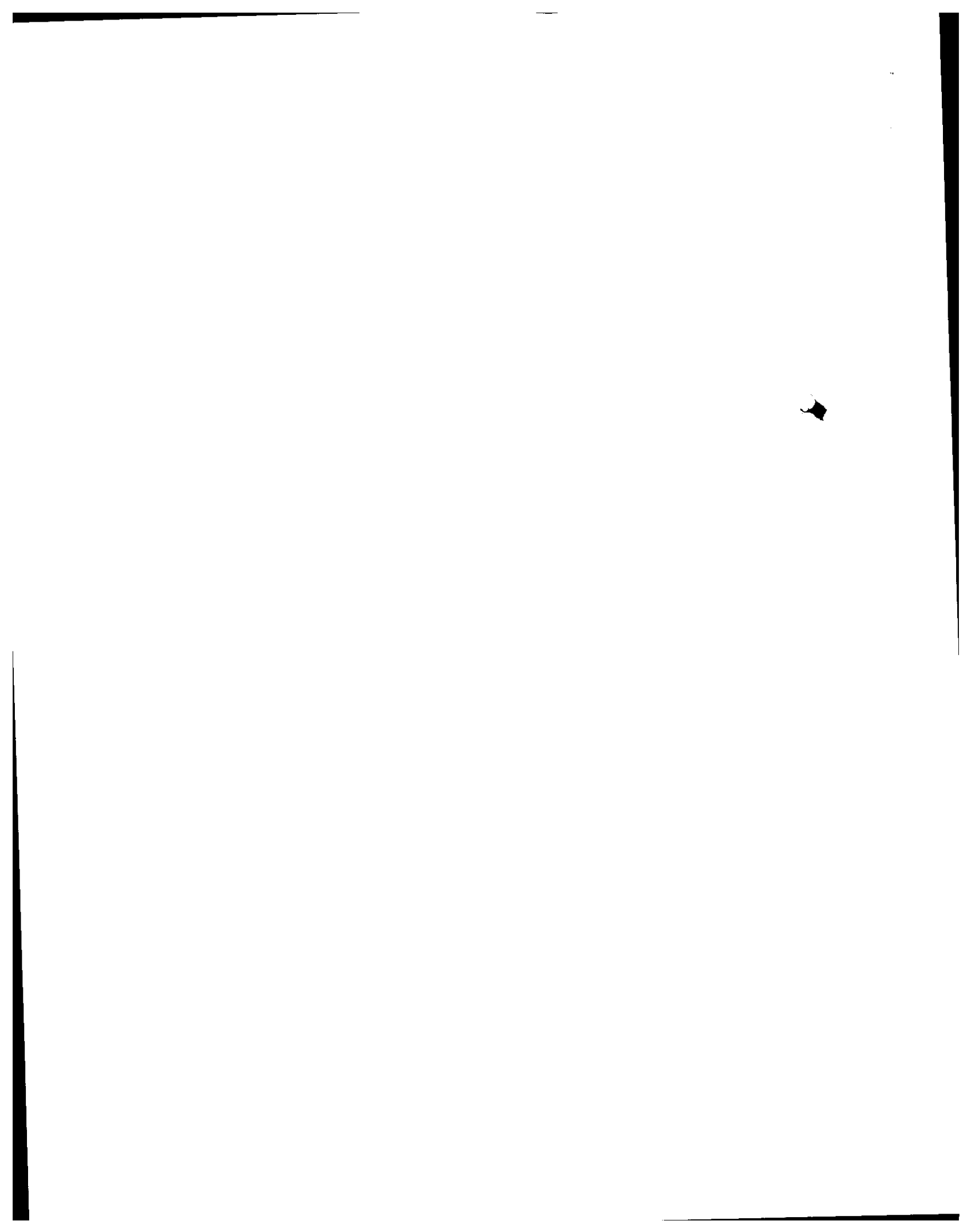
NOMBRE	TIPO	VALOR HECTÁREA
Fráncisco Pérez	Lote de terreno rural	$ 50.000.000
Ruth Bolaños	Lote de terreno rural	$ 55.000.000
Efraín Jama	Lote de terreno rural	$ 53.000.000
José Antonio Riveros	Lote de terreno rural	$ 54.000.000
	Media aritmética	$ 53.000.000
	Desviación estándar	$ 2´160.247
	Coeficiente de variación	4.1%
	Máximo	$ 55.000.000
	Mínimo	$ 50.000.000

AVALÚO

Para determinar el valor comercial del bien inmueble, se tuvo en cuenta los factores descritos anteriormente, incluidos el proyecto de reforestación en desarrollo, correspondiente al predio **"ERETZ"**, para lo cual se determina un valor comercial de $53'000.000 por hectárea

DESCRIPCIÓN	HECTÁREA	VALOR POR HECTÁREA	AVALÚO
Lote de terreno Rural – Eretz ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal - Meta	0.6714	$ 53´000.000	$35´584.200
TOTAL			$35´584.200

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.



El anterior valor lo he prestado bajo la gravedad de juramento, siendo este el real y comercial del bien inmueble objeto de avaluó para el año (2019), su vigencia es de un (1) año a partir de la fecha de presentación o expedición, hoy cinco de Diciembre de 2019.

Decreto 1420 de 1998, capítulo tercero; Artículo 19º.- Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

FUENTE:

Los documentos empleados para la realización del avalúo, fueron suministrados por la parte interesada e investigación directa por el suscrito.

ANEXOS

- Copia de Escritura Publica N° 2.868 Agosto 31 de 2007
- Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria N.º 232-35922
- Copia de plano – Ubicación del predio en la vereda (IGAC).
- Registro fotográfico
- Recibo de impuesto predial unificado N° 2019004785
- Copia del Certificado de Perito.
- Copia de certificación por el SENA.

AVALUADOR

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ CC: 1.122.131.099 DE ACACIAS

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

R.N.A/ C.C. T - 675 Corpolonjas de Colombia.
CEL: 322 774 2700

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

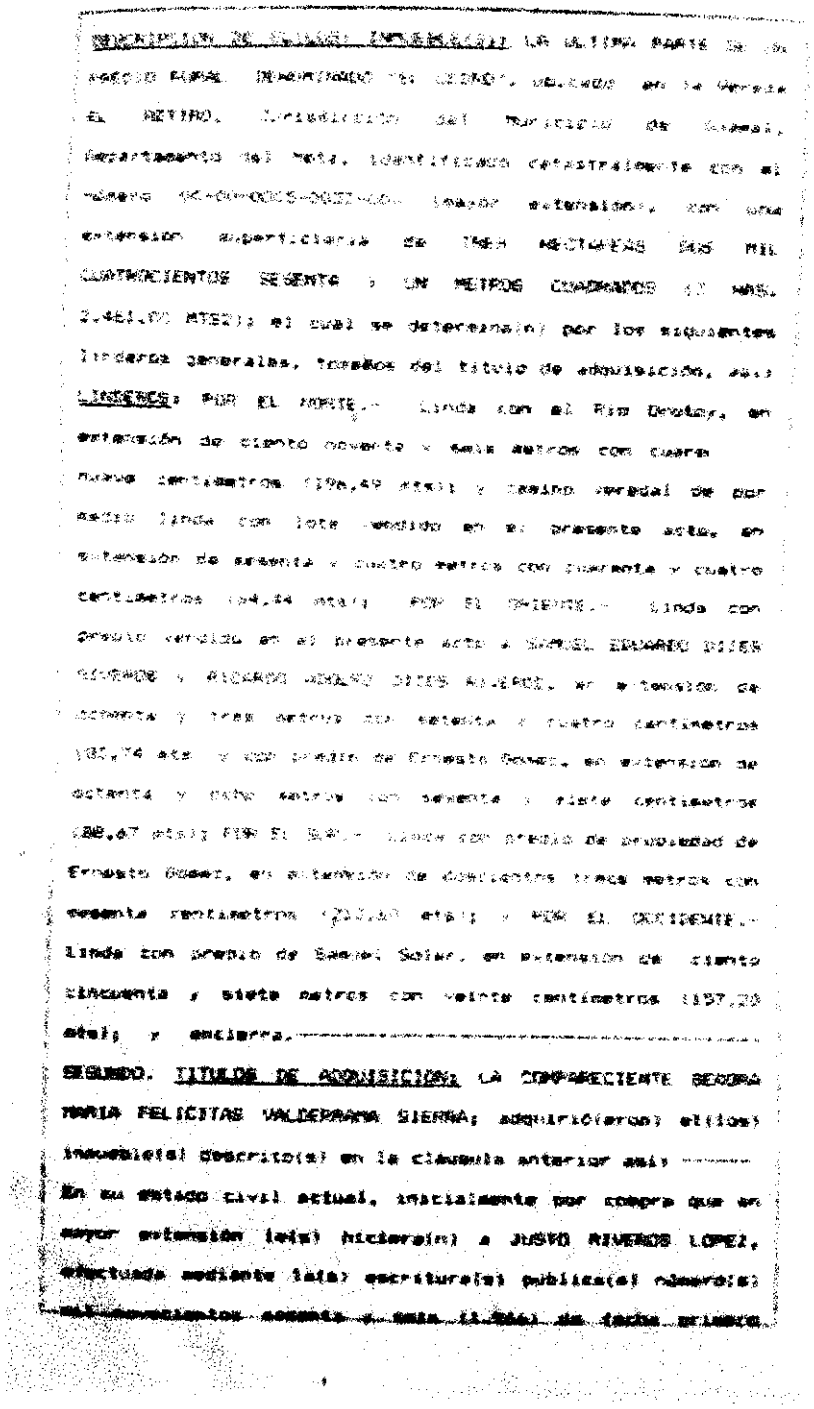
ANEXOS

- **COPIA DE ESCRITURA PUBLICA N° 2.868 AGOSTO 31 DE 2007**

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com



RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS: LA ULTIMA PARTE DE UN PREDIO RURAL denominado "EL CIELO", ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Granada, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 50-606-000-0002-0000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de TRES HECTAREAS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (3 HAS. 6.461,00 MTS2); el cual se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición, así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Río Duda, en extensión de ciento noventa y seis metros con cuarenta centímetros (196,40 mts) y predio vendido por dos actos: linda con lote vendido en el presente acto, en extensión de sesenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros (64,54 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con predio vendido en el presente acto a SAMUEL EDUARDO DIAZ GIRALDO y RICARDO ANDRES DIAZ RINCON, en extensión de sesenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (63,74 mts) y con predio de Ernesto Duque, en extensión de sesenta y cinco metros con setenta y siete centímetros (65,67 mts); POR EL SUR.- Linda con predio de propiedad de Ernesto Duque, en extensión de doscientos trece metros con sesenta centímetros (213,60 mts); y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio de Samuel Solar, en extensión de ciento cincuenta y siete metros con veinte centímetros (157,20 mts); y encierra.-----

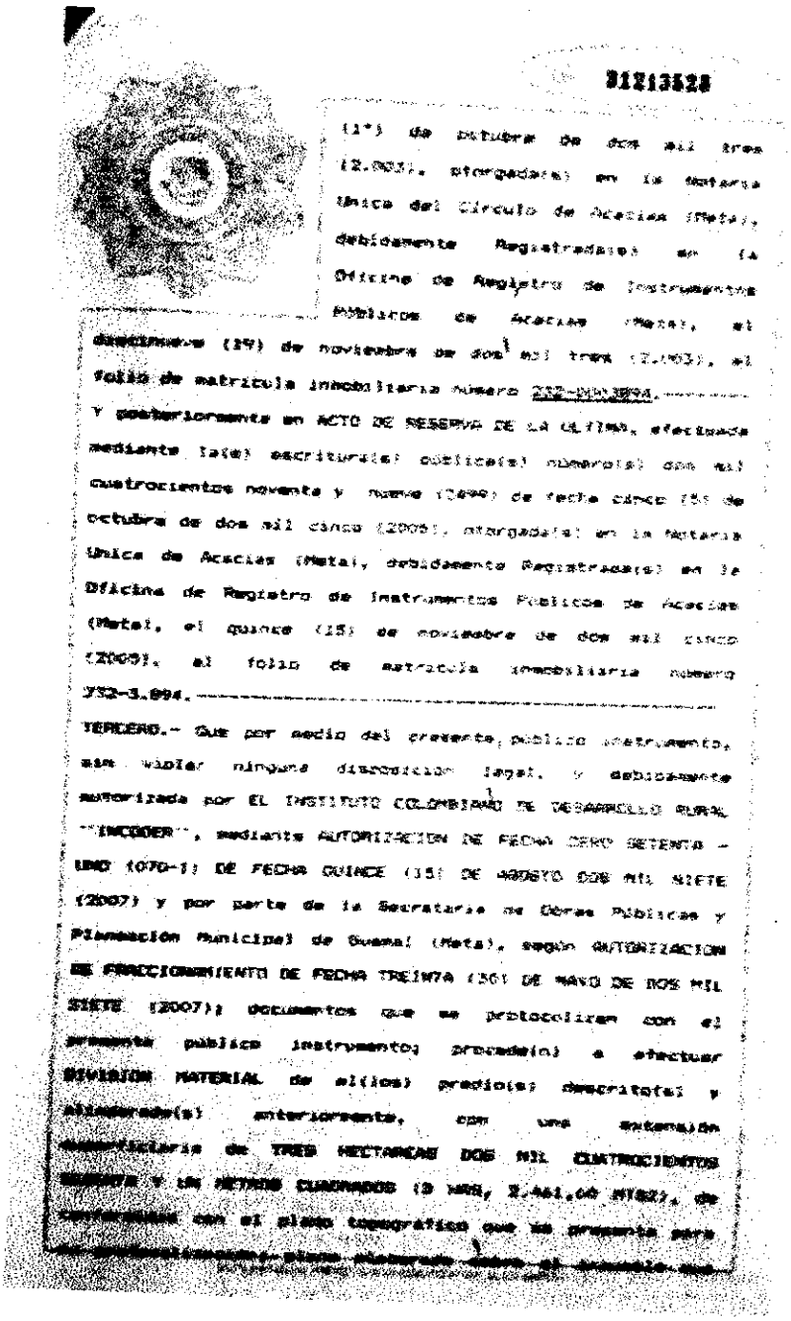
SEGUNDO. TITULOS DE ADQUISICION: LA COMPARECIENTE SEÑORA MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA; adquirió(eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior así: -----

En su estado civil actual, inicialmente por compra que en mayor extensión le(s) hiciera(n) a JUSTO RIVEROS LOPEZ, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) [illegible] de fecha primero

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com



RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



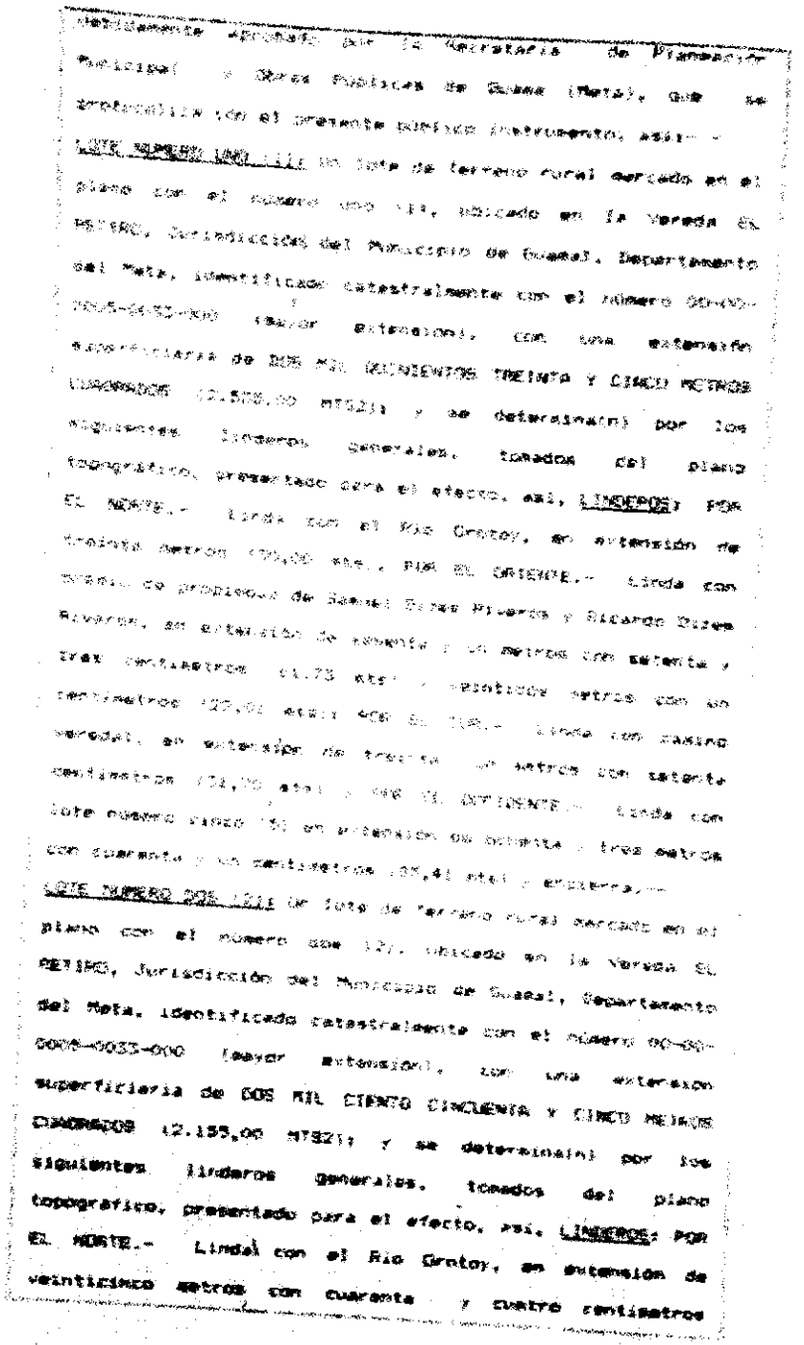
31213528

(1°) de octubre de dos mil tres (2.003), otorgada(s) en la Notaria Unica del Circulo de Acacias (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Acacias (Meta), el diecinueve (19) de noviembre de dos mil tres (2.003), al folio de matricula inmobiliaria numero 232-0013894.----------
Y posteriormente en ACTO DE RESERVA DE LA ULTIMA, efectuada mediante la(s) escritura(s) publica(s) numero(s) dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) de fecha cinco (5) de octubre de dos mil cinco (2005), otorgada(s) en la Notaria Unica de Acacias (Meta, debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Acacias (Meta, el quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), al folio de matricula inmobiliaria numero 232-3.894.----------

TERCERO.- Que por medio del presente publico instrumento, sin violar ninguna disposicion legal, y debidamente autorizada por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER", mediante AUTORIZACION DE FECHA CERO SETENTA - UNO (070-1) DE FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DOS MIL SIETE (2007) y por parte de la Secretaria de Obras Publicas y Planeacion Municipal de Guamal (Meta), segun AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO DE FECHA TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007); documentos que se protocolizan con el presente publico instrumento; procede(n) a efectuar DIVISION MATERIAL de el(los) predio(s) descrito(s) y alinderado(s) anteriormente, con una extension superficiaria de TRES HECTAREAS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (3 HAS, 2.491,00 MTS2), de conformidad con el plano topografico que se presenta para

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

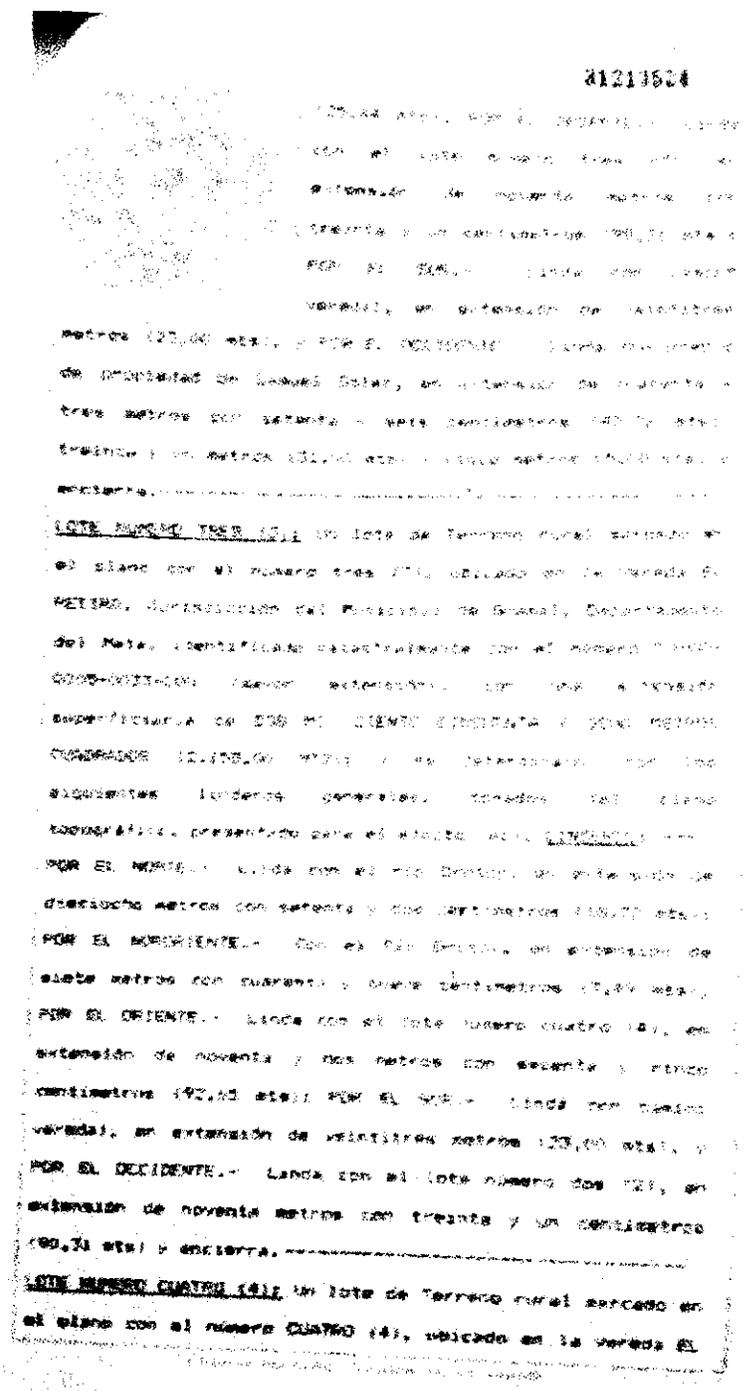
RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



Anteriormente aprobado por la Secretaría de Planeación Municipal y Obras Públicas de Guamal (Meta), que se protocolizan con el presente público instrumento, así:- LOTE NUMERO UNO (1): Un lote de terreno rural ubicado en el plano con el número uno (1), ubicado en la Vereda EL PEÑIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0452-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.535,00 MTS2); y se determinan por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de treinta metros (30,00 mts.), POR EL ORIENTE.- Linda con predios de Daniel Díaz Rivera y Ricardo Díaz Rivera, en extensión de noventa y un metros con setenta y tres centímetros (91,73 mts.) y ochenta metros con un centímetros (80,01 mts) con el lote.- Linda con carrera vereda, en extensión de treinta y un metros con setenta centímetros (31,70 mts.) POR EL OCCIDENTE.- Linda con lote número cinco (5) en extensión de noventa y tres metros con cuarenta y un centímetros (93,41 mts.) entrerra.- LOTE NUMERO DOS (2): Un lote de terreno rural ubicado en el plano con el número dos (2), ubicado en la Vereda EL PEÑIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.155,00 MTS2); y se determinan por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORTE.- Lindal con el Río Orotoy, en extensión de veinticinco metros con cuarenta y cuatro centímetros

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



81214524

[illegible] POR EL [illegible] Linda con el lote número tres (3), en extensión de noventa metros con treinta y un centímetros (90,31 mts) POR EL [illegible] Linda con [illegible] vereda, en extensión de veintitres metros (23,00 mts), y POR EL OCCIDENTE Linda con [illegible] de propiedad de Samuel Solar, en extensión de noventa y tres metros con setenta y seis centímetros (93,76 mts) treinta y un metros (31,00 mts) [illegible] metros (23,00 mts) y encierra.

LOTE NUMERO TRES (3).- Un lote de terreno rural alinderado en el plano con el número tres (3), ubicado en la vereda EL PETIRO, Jurisdicción del Municipio de Granada, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número [illegible] con [illegible] extensión superficiaria de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2.159,00 MTS) y se determinan por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el avalúo así: NORTE:- POR EL NORTE.- Linda con el rio Ocoa, en una línea de doscientos metros con setenta y dos centímetros (200,72 mts). POR EL ORIENTE.- Con el rio Ocoa, en extensión de ciento metros con cuarenta y cuatro centímetros (100,44 mts). POR EL ORIENTE.- Linda con el lote número cuatro (4), en extensión de noventa y dos metros con setenta y cinco centímetros (92,75 mts); POR EL SUR.- Linda con [illegible] vereda, en extensión de veintitres metros (23,00 mts), y POR EL OCCIDENTE.- Linda con el lote número dos (2), en extensión de noventa metros con treinta y un centímetros (90,31 mts) y encierra.

LOTE NUMERO CUATRO (4).- Un lote de Terreno rural alinderado en el plano con el número CUATRO (4), ubicado en la vereda EL

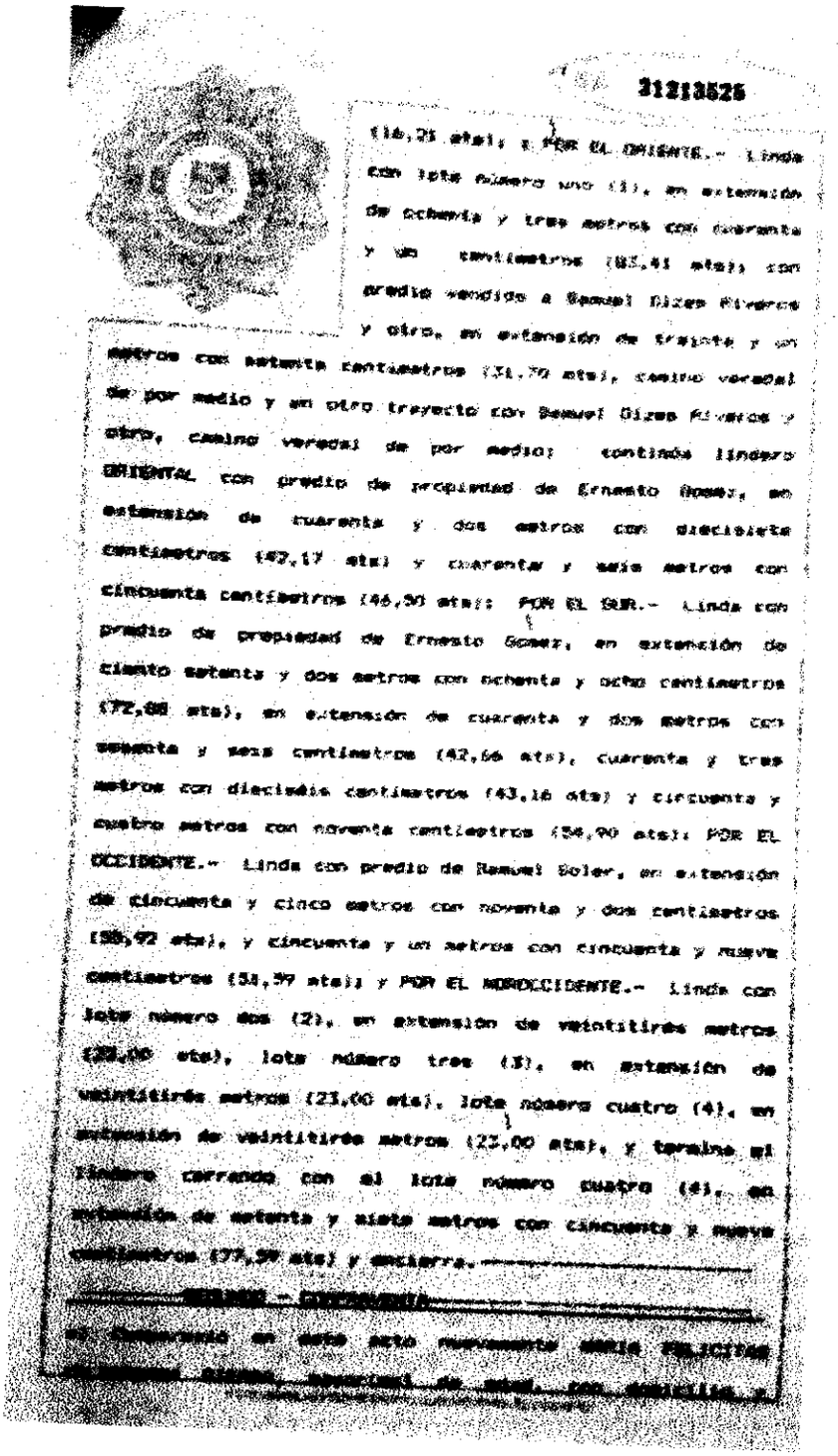
Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correo: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

ubicado en la Vereda El Retiro, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (menor extensión), con una extensión superficiaria de MIL NOVECIENTOS (NOVENTA METROS CUADRADOS (1990,00 MTS2) y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORORIENTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de doce metros con setenta y cuatro centímetros (12,74 mts) y diecisiete metros con noventa y cuatro centímetros (18,64 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con lote número cinco (5), en extensión de setenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros (77,59 mts); POR EL SUR.- Linda con camino vecinal, en extensión de veintitres metros (23,00 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con el lote número tres (3), en extensión de noventa y dos metros con setenta y cinco centímetros (92,75 mts) y encierra.

LOTE NUMERO CINCO (5): Un lote de terreno rural marcado en el plano con el número CINCO (5), ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (menor extensión), con una extensión superficiaria de DOS HECTAREAS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (2 HAS. 3.705,00 MTS2); EL QUE PARA EFECTOS DE SU MATRICULA SE DENOMINA "VILLA FLOR" y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORORIENTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de cuarenta metros con noventa centímetros (40,90 mts), con el mismo Río Orotoy, en extensión de veintiocho metros con treinta y seis centímetros (28,36 mts) y con el mismo Río Orotoy, en extensión de dieciseis metros con veintiún centímetros

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com



31213525

(16,21 mts); y POR EL ORIENTE.- Linda con lote número uno (1), en extensión de ochenta y tres metros con cuarenta y un centímetros (83,41 mts); con predio vendido a Samuel Dizo Rivera y otro, en extensión de treinta y un metros con setenta centímetros (31,70 mts), camino vereda de por medio y en otro trayecto con Samuel Dizo Rivera y otro, camino vereda de por medio; contiene linderos ORIENTAL con predio de propiedad de Ernesto Gomez, en extensión de cuarenta y dos metros con diecisiete centímetros (42,17 mts) y cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros (46,50 mts); POR EL SUR.- Linda con predio de propiedad de Ernesto Gomez, en extensión de ciento setenta y dos metros con ochenta y ocho centímetros (172,88 mts), en extensión de cuarenta y dos metros con sesenta y seis centímetros (42,66 mts), cuarenta y tres metros con dieciséis centímetros (43,16 mts) y cincuenta y cuatro metros con noventa centímetros (54,90 mts); POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio de Samuel Soler, en extensión de cincuenta y cinco metros con noventa y dos centímetros (55,92 mts), y cincuenta y un metros con cincuenta y nueve centímetros (51,59 mts); y POR EL NOROCCIDENTE.- Linda con lote número dos (2), en extensión de veintitrés metros (23,00 mts), lote número tres (3), en extensión de veintitrés metros (23,00 mts), lote número cuatro (4), en extensión de veintitrés metros (23,00 mts), y termina el lindero cerrando con el lote número cuatro (4), en extensión de setenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros (77,59 mts) y encierra.----------

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

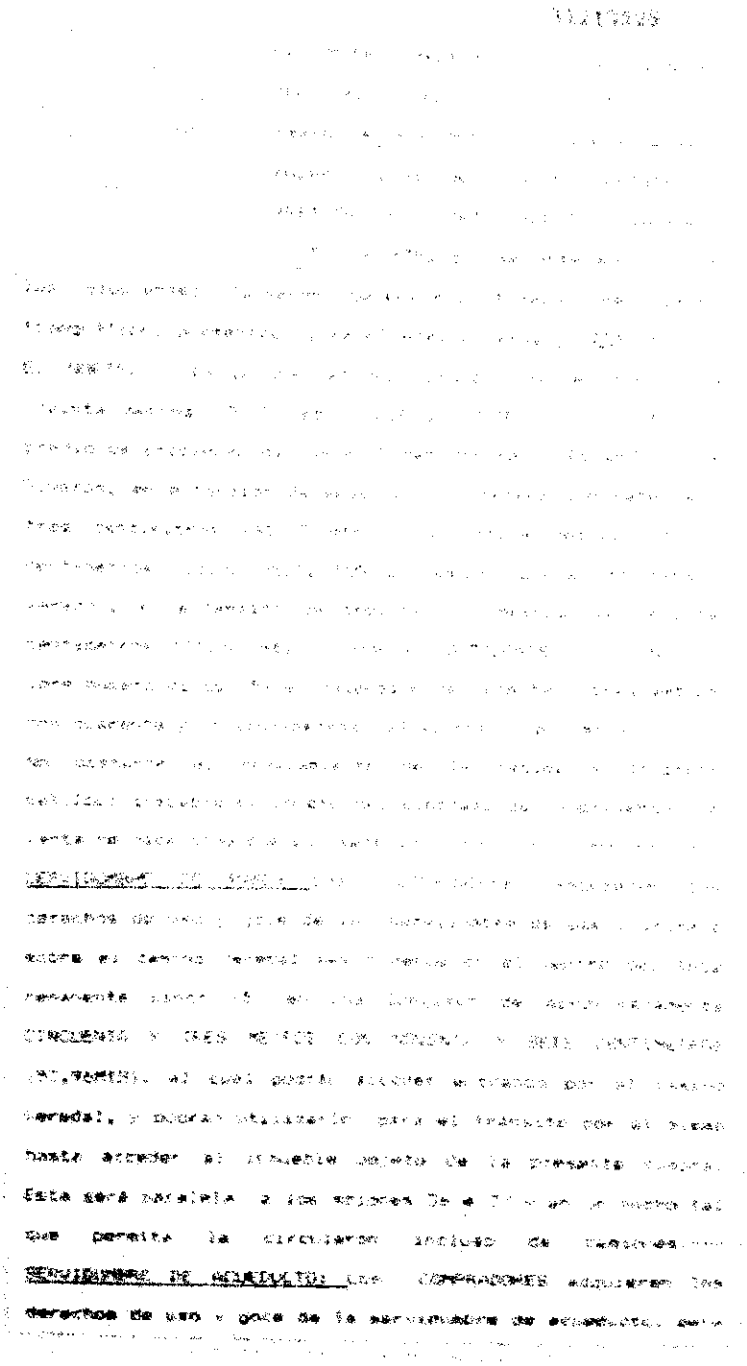
RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

[redacted]

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correo: marelby_17@hotmail.com



RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correo: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

la instalación de la tubería necesaria para llevar el agua desde la acometida ubicada en el predio de LA VENDEDORA determinado como LOTE NUMERO CINCO (5), al inmueble que hoy compran. Esta será acordada con la VENDEDORA.------

SEGUNDO. TITULO DE ADQUISICION.- EL(LOS) VENDEDOR(ES) MARIA FELISTAS VALDERRAMA OCAMPO adquirio(eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior así: ------ En su estado civil actual, inicialmente por compra que en mayor extensión le(s) hiciera(n) a RUTH ALONSO LOPEZ, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) mil novecientos setenta y seis (1.976) de fecha primero (1°) de octubre de dos mil tres (2.003), otorgada(s) en la Notaría Unica del Circulo de Acacias (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), el diecinueve (19) de noviembre de dos mil tres (2.003), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-000[illegible].------

Y posteriormente en ACTO DE RESERVA DE LA ULTIMA, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) de fecha cinco (5) de octubre de dos mil cinco (2005), otorgada(s) en la Notaría Unica de Acacias (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), el quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-0003894.------

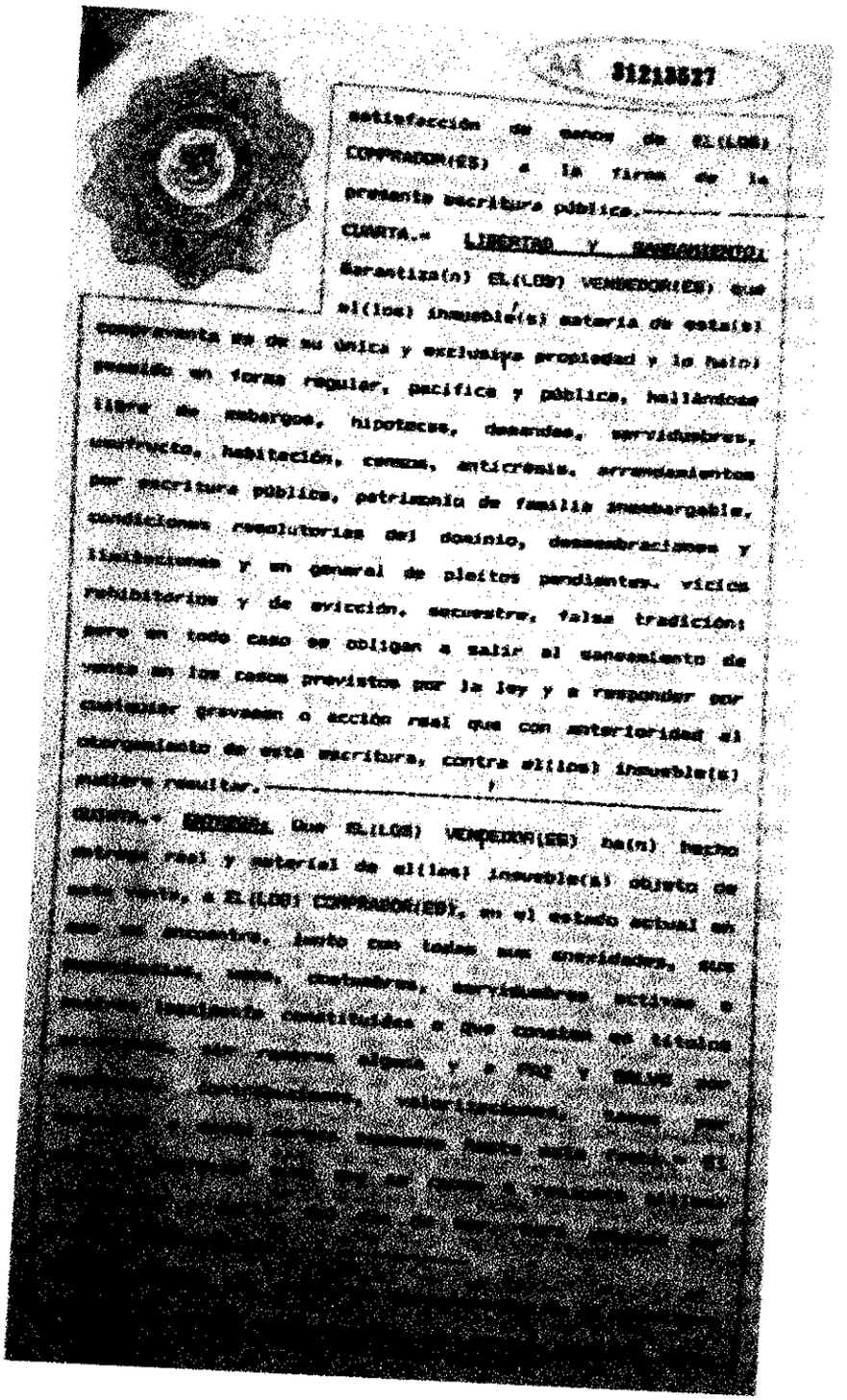
Y EN ULTIMO LUGAR EN ACTO DE DIVISION MATERIAL, EFECTUADO EN LA PARTE INCIAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. ------

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; DINERO que EL(LOS) VENDEDOR(ES) declara(n) tener recibidos a su entera

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com



RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



$1218527

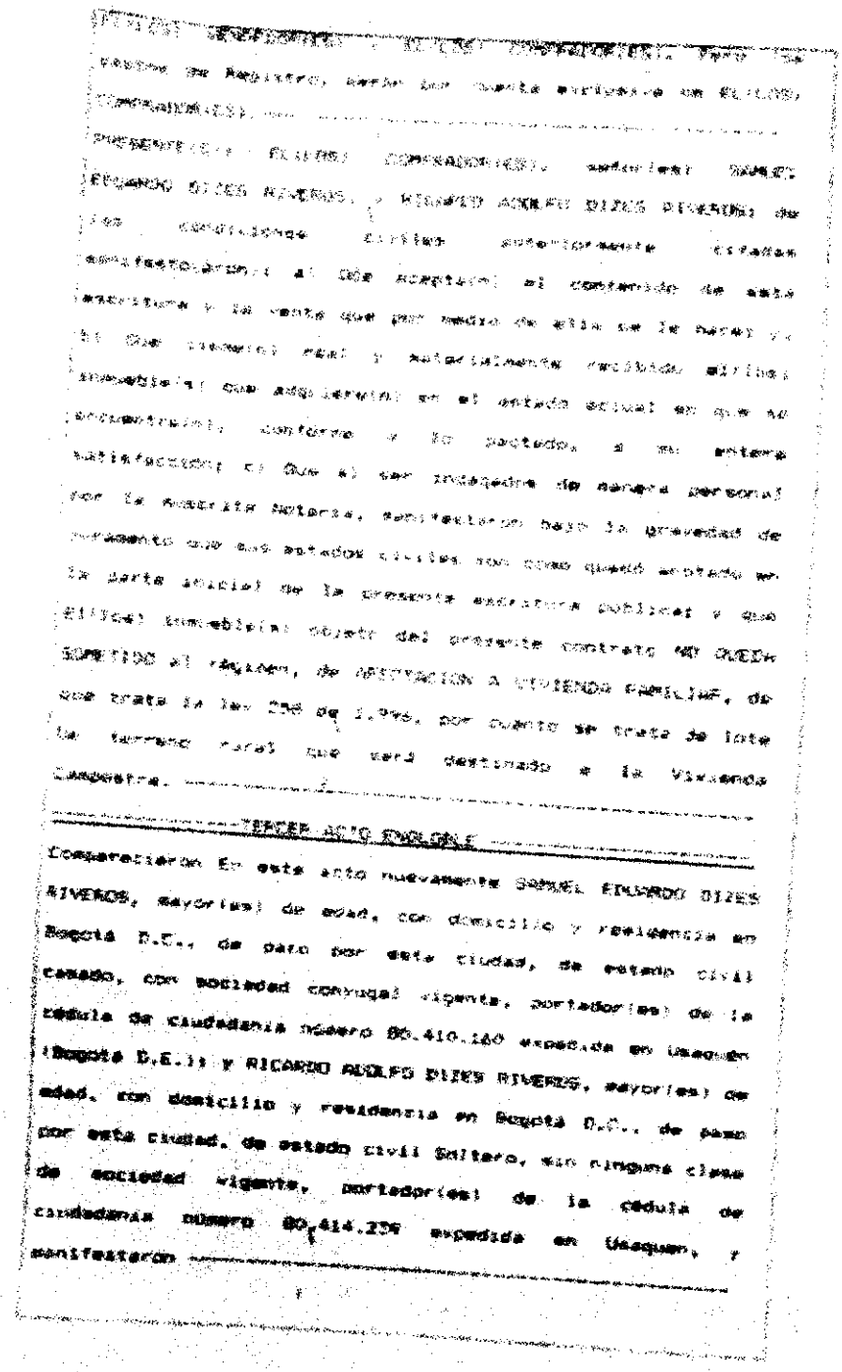
satisfacción de pago de EL(LOS) COMPRADOR(ES) a la firma de la presente escritura pública.

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza(n) EL(LOS) VENDEDOR(ES) que el(los) inmueble(s) materia de esta(s) compraventa es de su única y exclusiva propiedad y la(s) ha(n) poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, secuestre, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el(los) inmueble(s) pudiere resultar.

QUINTA.- ENTREGA. Que EL(LOS) VENDEDOR(ES) ha(n) hecho entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta venta, a EL(LOS) COMPRADOR(ES), en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, inherentes, constitutivas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a paz y salvo por concepto de [illegible] anteriormente, hasta [illegible]

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



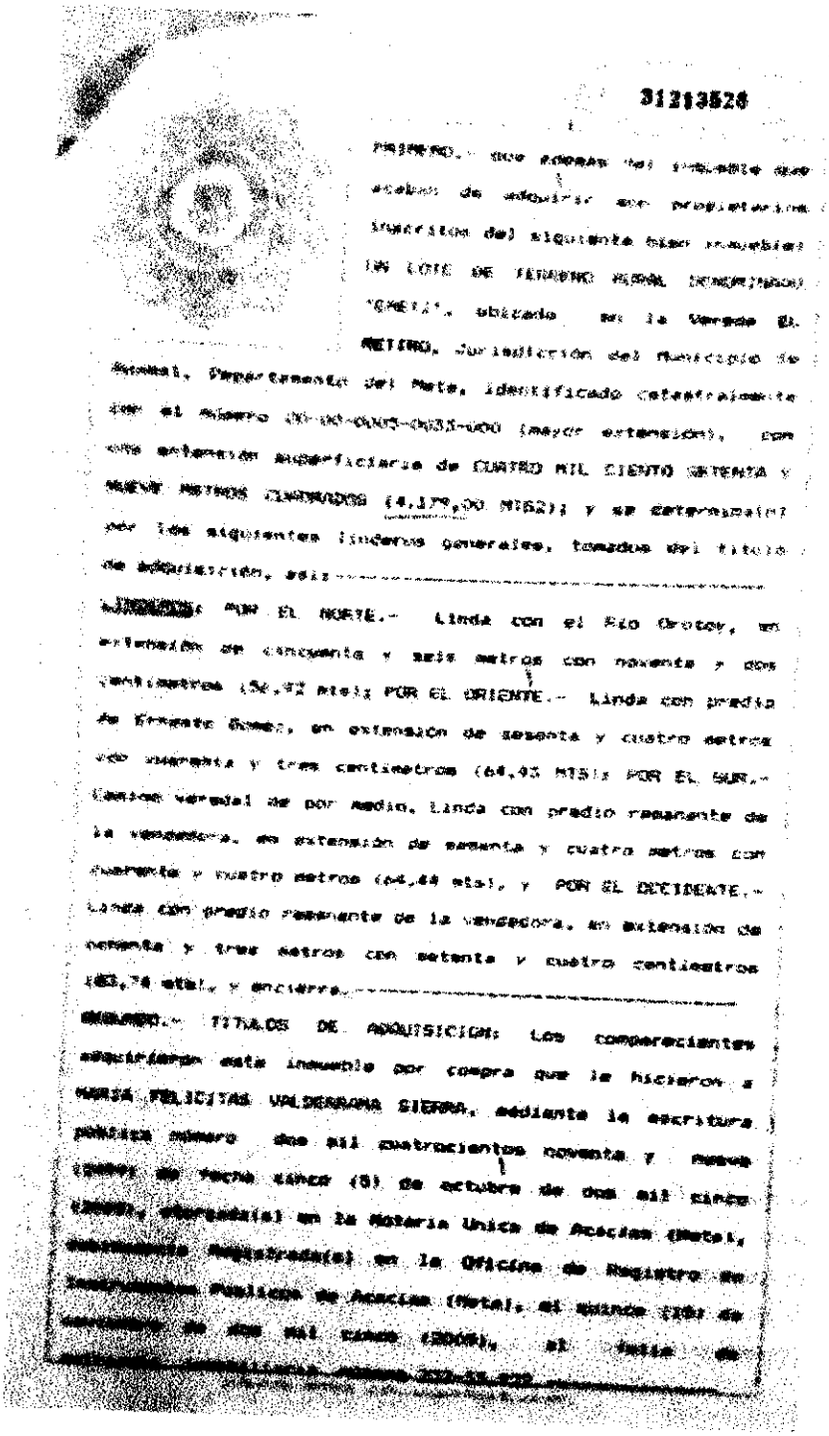
Fecha de Registro, dentro del término establecido en el Artículo
COMPARECIERON: ...
PRESENTE(S): EL(LOS) COMPARECIENTE(S), señor(es) SAMUEL
EDUARDO DIZES RIVEROS, y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, de
los demás condiciones civiles anteriormente citadas
manifestaron(n): a) Que aceptan(n) el contenido de esta
escritura y la venta que por medio de ella se hace(n) a
su favor; b) Que tienen real y materialmente recibido(s)
inmueble(s) que adquieren(n) en el estado actual en que se
encuentra(n), conforme a lo pactado, a su entera
satisfacción; c) Que el(los) será(n) entregado(s) de manera personal
por la vendedora anteriormente, manifestando bajo la gravedad de
juramento que sus estados civiles son como quedó anotado en
la parte inicial de la presente escritura pública; y que
el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato NO QUEDA
SOMETIDO al régimen, de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de
que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto se trata de lote
de terreno rural que será destinado a la Vivienda
Campestre. ...

TERCER ACTO ENGLOBE

Comparecieron En este acto nuevamente SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 80.410.160 expedida en Usaquen (Bogotá D.C.); y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil Soltero, sin ninguna clase de sociedad vigente, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 80.414.276 expedida en Usaquen, y manifestaron ...

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



31213526

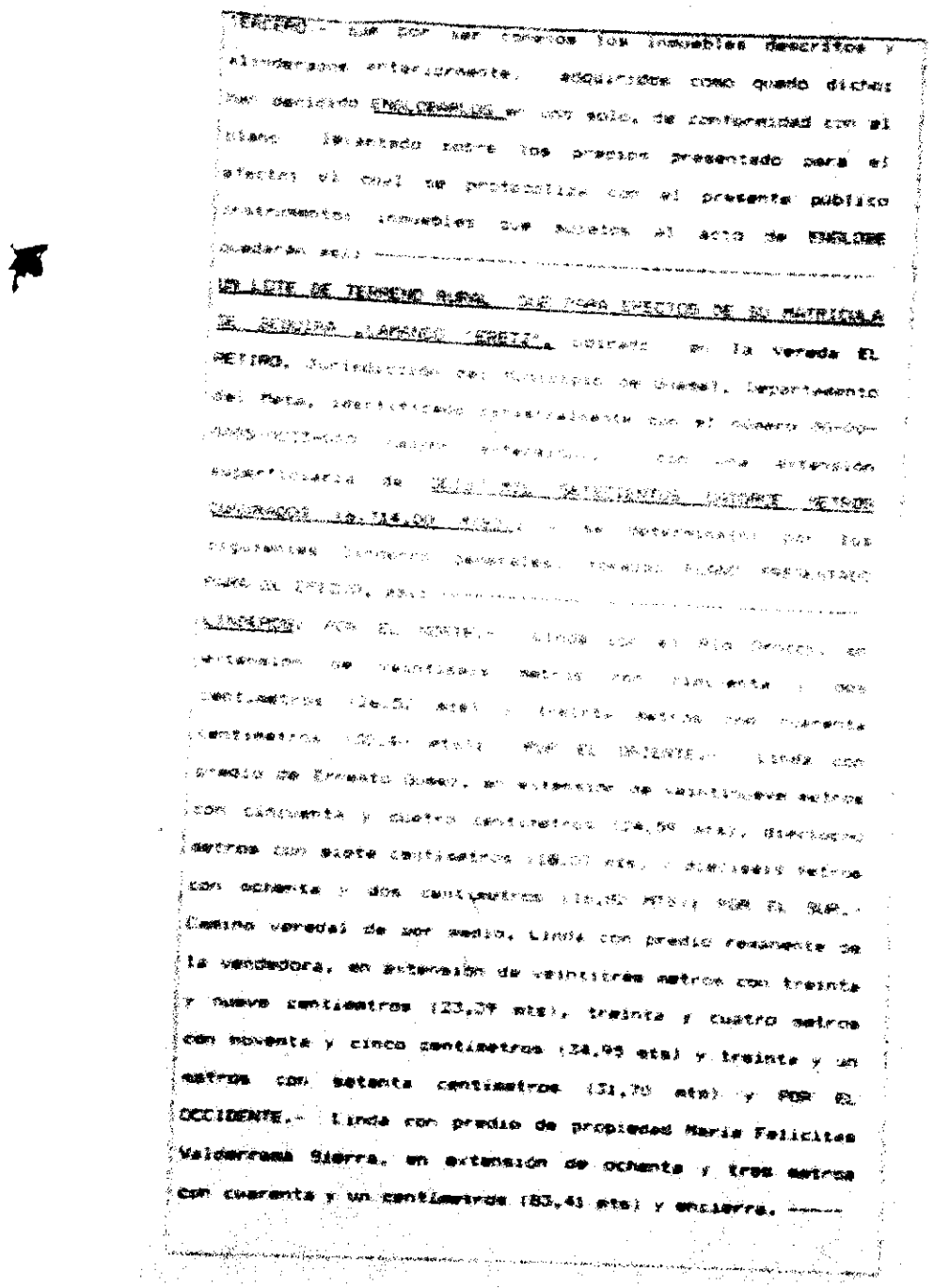
PRIMERO.- Que ADQUIRE(N) por medio de este instrumento por compraventa la siguiente(s) clase inmueble: UN LOTE DE TERRENO RURAL denominado "CHELA", ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Acacías, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 50-006-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4.179,00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición, así:

NORTE: POR EL NORTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de cincuenta y seis metros con noventa y dos centímetros (56,92 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con predio de Ernesto Gómez, en extensión de sesenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (64,93 MTS); POR EL SUR.- Cerca vereda de por medio, Linda con predio remanente de la vendedora, en extensión de sesenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro metros (64,44 mts), y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio remanente de la vendedora, en extensión de setenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (83,74 mts), y encierra.

SEGUNDO.- TITULOS DE ADQUISICION: Los comparecientes adquirieron este inmueble por compra que le hicieron a MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA, mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) de fecha cinco (5) de octubre de dos mil cinco (2005), otorgada(s) en la Notaria Unica de Acacias (Meta), debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), el quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), el folio de



RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



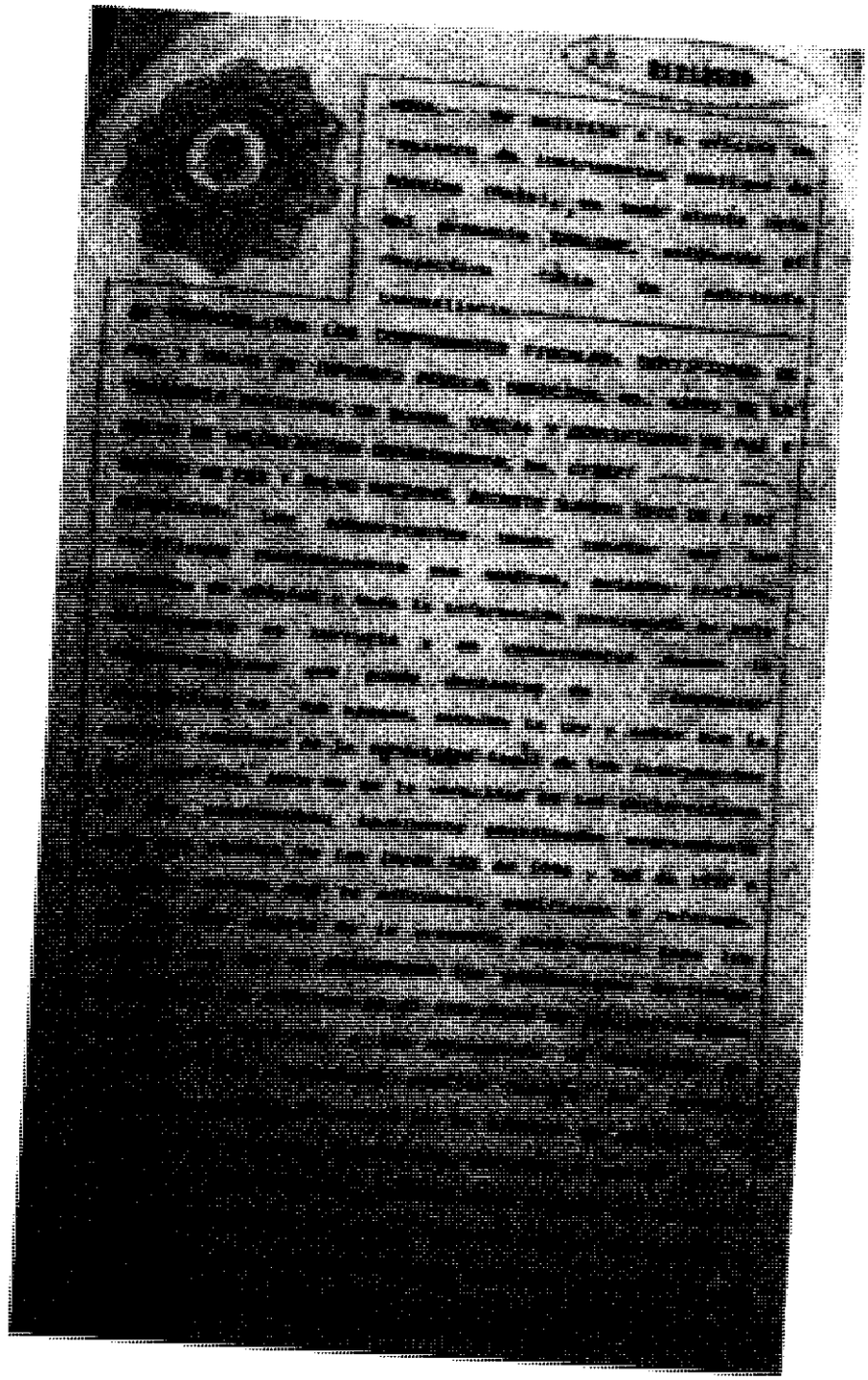
PRIMERO.- Que por ser comunes los inmuebles descritos y alinderados anteriormente, adquiridos como quedo dichos por servicio ENGLOBARLOS en uno solo, de conformidad con el Plano levantado sobre los predios presentado para el efectos el cual se protocoliza con el presente público instrumento, inmuebles que sujetos al acto de ENGLOBE quedaran así: ---

UN LOTE DE TERRENO RURAL QUE PARA EFECTOS DE SU MATRICULA SE DENOMINA "LAPARCO FERETZ" ubicado en la vereda EL PEIRO, Jurisdicción del Municipio de Orocué, Departamento de Casa, identificado catastralmente con el número [illegible] actualmente rural, con una extensión superficiaria de [illegible] y se determinado por los siguientes linderos generales, tomados fielmente del plano que se protocoliza, así: ---

LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Río Cravo, en extensión de veintisiete metros con cinco centímetros (27,05 mts) y doce metros con cuarenta centímetros (12,40 mts) y treinta metros con cuarenta centímetros (30,40 mts). POR EL ORIENTE.- Linda con predio de Ernesto Suárez, en extensión de veintinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (29,54 mts), diecinueve metros con sesenta centímetros (19,60 mts), y diecinueve metros con ochenta y dos centímetros (19,82 mts); POR EL SUR.- Camino vereda de por medio, Linda con predio resguardo de la vendedora, en extensión de veintitres metros con treinta y nueve centímetros (23,39 mts), treinta y cuatro metros con noventa y cinco centímetros (34,95 mts) y treinta y un metros con setenta centímetros (31,70 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio de propiedad María Felicitas Valderrama Sierra, en extensión de ochenta y tres metros con cuarenta y un centímetros (83,41 mts) y encierra. ---

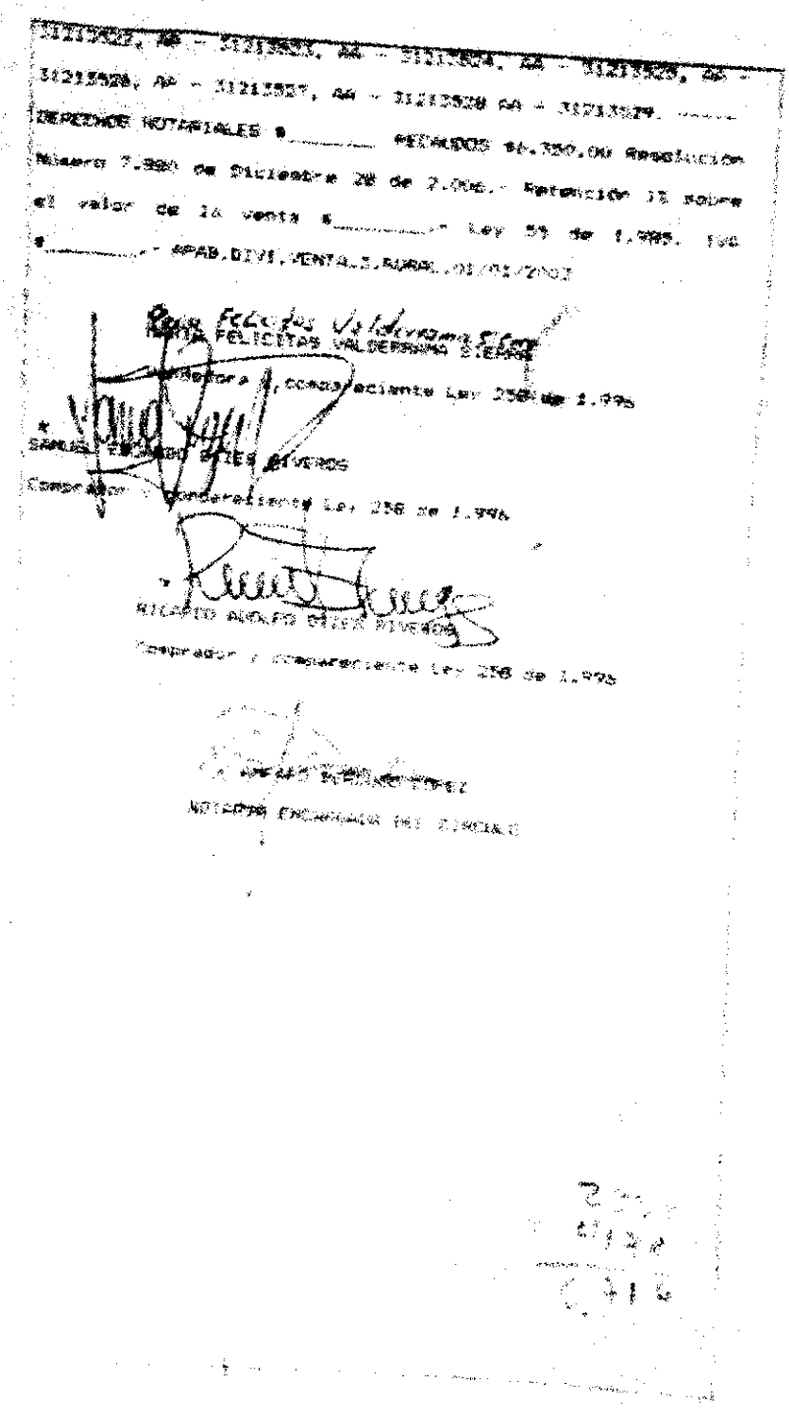
Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correo: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

- **CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRICULA INMOBILIARIA N.º 232-35922**

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191008730124236513 Nro Matricula: 232-35922

FOLIO CERRADO

Impreso el 8 de Octubre de 2019 a las 08:41:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 - 39502

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida

FIN DE ESTE DOCUMENTO

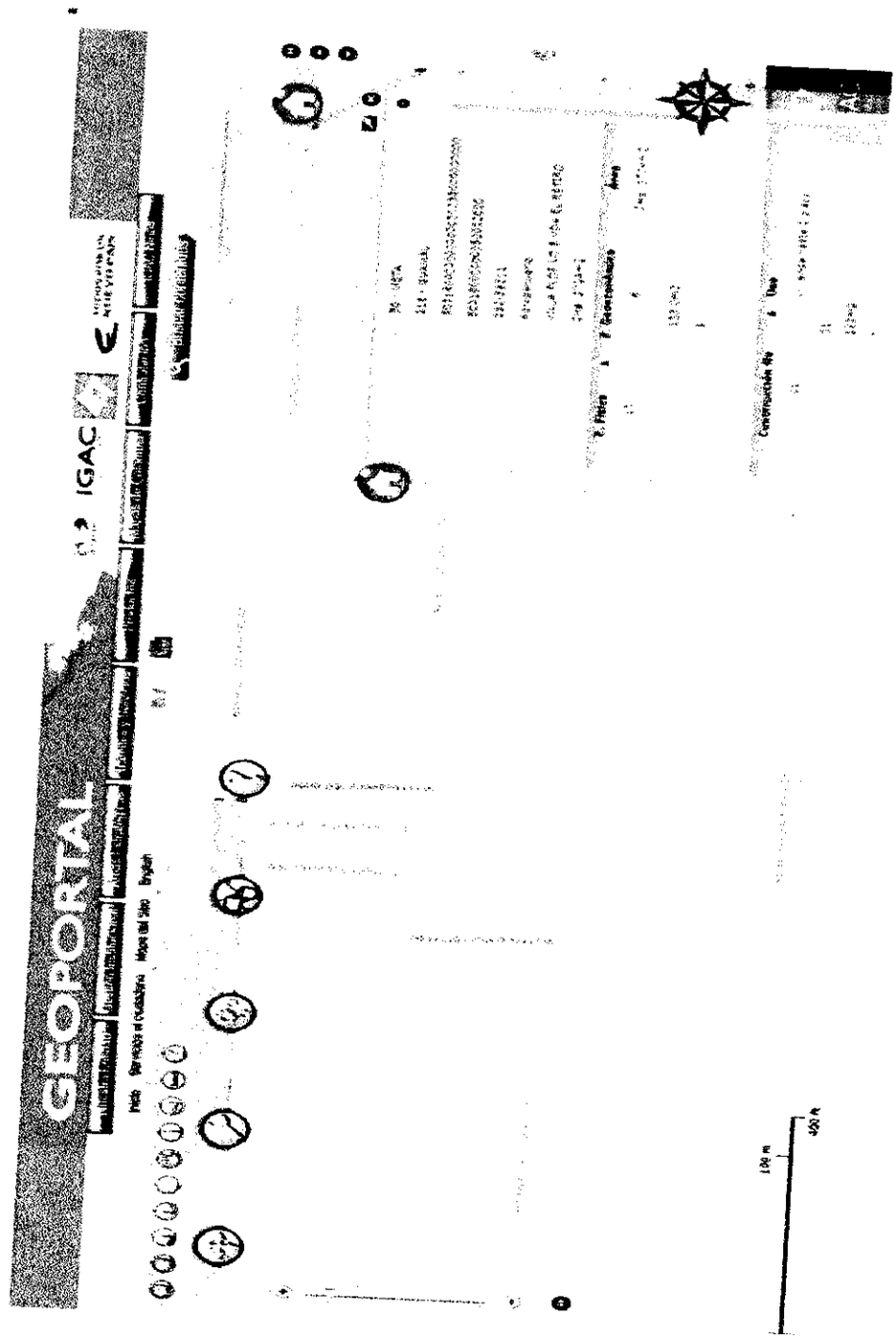
TURNO: 2019-232-1-22757 FECHA: 08-08-2019

FOLIO CERRADO

Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

- **UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA EL RETIRO (IGAC)**



Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com



500

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

ALBUM

FOTOGRÁFICO VÍAS

DE ACCESO A

PREDIO ERETZ



Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

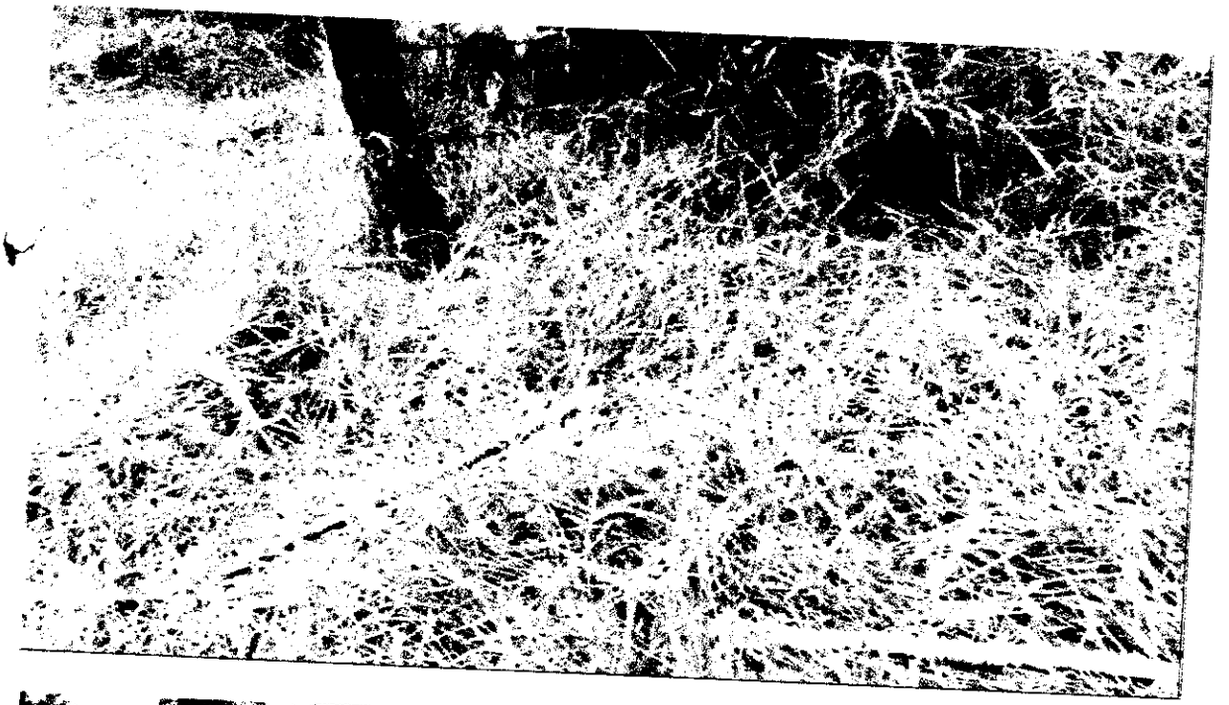
RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



Calle 45 # 55 - 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

CERCAS PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 - 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

CERCAS PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: mareiby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

PREDIO "ERETZ"



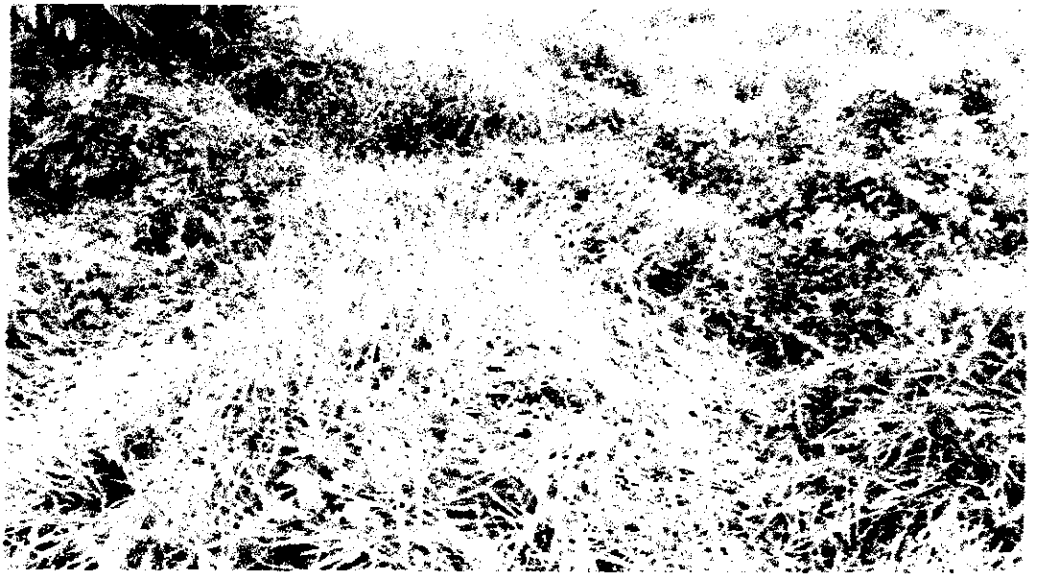


Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 – 04 Barrio Galán – Villavicencio – Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

VECINDARIO DE PREDIO "ERETZ"





Calle 45 # 55 - 04 Barrio Galán - Villavicencio - Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correro: marelby_17@hotmail.com

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO N° 2019004785

MUNICIPIO DE GUAMAL - META

SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

GUAMAL, UN MODELO A SEGUIR

Recibo de Cobro No. 2019004785

Fecha	04/12/2019								
Nombre de Contribuyente	VALDERRAMA SIERRA MARIA FELICI				Direccion	EL RETIRO			
Cédula de Ciudadanía		20 749 169			Vereda	EL RETIRO			Urbano NO
Predio	VILLA FLOR LO 5 VDA EL RETIRO		Ruta		Matrícula Inmobiliaria				
Cedula Catastral	00 00 0005 0033 000				Area	2	M2 3705	AC	133
Avaluo	Año	Tasa	Capital	Interes	Alumbrado	Bomberos	Descuentos	Total Año	
23 027 000	2019	4.00	92 908	7 900		7 993		107 901	
Total Recibo			92 908	7 900		7 993		107 901	

107.901

Municipio de Guamal Calle 13 # 7 - 04 - Codigo Postal 507051

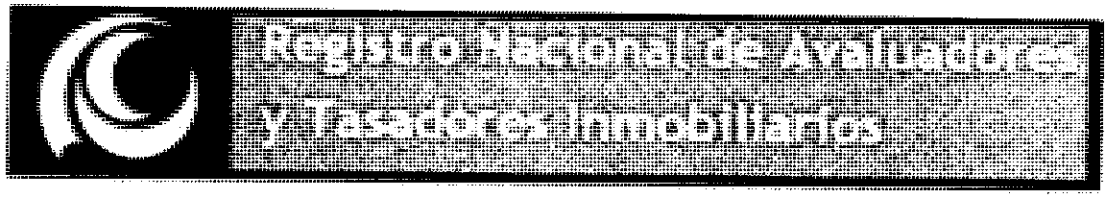
Paguese hasta:	04/12/2019	04/12/2019	Recibo de Cobro No. 2019004785
Fecha Contribuyente	VALDERRAMA SIERRA MARIA FELICI		Direccion EL RETIRO
Predio	VILLA FLOR LO 5 VDA EL RETIRO		Cedula Catastral 00 00 0005 0033 000
Matricula Inmobiliaria			Vereda EL RETIRO Barrio Rural
Funcionamiento	99 908		PAGUESE UNICAMENTE EN EL BANCO DE BOGOTA CTA DE AHORROS No 358055127
Bomberos	7 993		
Años Cancelados	- 2019		
			107 901
Total Pagado	107 901		Elaboro SANDRA PATRICIA GARZON MELO

SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Paguese hasta:	04/12/2019	04/12/2019	Recibo de Cobro No. 2019004785
Fecha Contribuyente	VALDERRAMA SIERRA MARIA FELICI		Direccion EL RETIRO
Predio	VILLA FLOR LO 5 VDA EL RETIRO		Cedula Catastral 00 00 0005 0033 000
Matricula Inmobiliaria			Vereda EL RETIRO Barrio Rural
Funcionamiento	99 908		PAGUESE UNICAMENTE EN EL BANCO DE BOGOTA CTA DE AHORROS No 358055127
Bomberos	7 993		
Años Cancelados	- 2019		
			107 901
Total Pagado	107 901		Elaboro SANDRA PATRICIA GARZON MELO

Consignar en Banco de Bogota Cta Ahorro N°.358055127

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA



Miembros Asociados de la Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz

"CORALONJAS"

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1.995 - 1420 de 1.998 y Ley 388 P.O.T. de 1.997 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo los números S0034914 y 00158819 del libro 1.

SIC No. 04008974 Ministerio de Desarrollo Económico

CERTIFICADO DE MATRÍCULA

El Presidente del REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES Y TASADORES INMOBILIARIOS

CERTIFICA QUE:

RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUAREZ

C.C. 1.122.131.099 DE ACACIAS (META)

Presentó solicitud de inscripción en esta Matrícula, la cual fue estudiada y aprobada por la Junta Directiva del Registro Nacional de Avaluadores y Tasadores Inmobiliarios, comprobándose su idoneidad como perito Avaluador en las siguientes especialidades:

INMUEBLES URBANOS Y RURALES: AVALÚO COMERCIAL Y DE RENTA

Certifica además que le fue otorgada la Matrícula

R.N.A. - T 675

VIGENCIA DE LA MATRICULA: 04 DE MARZO DE 2018

Presidente Junta Directiva

Bogotá D.C.: Calle 64 # 4 - 08, oficina 204. Teléfono: (1) 2554532
Medellín: Calle 51 # 51 - 31, oficina 904, Ed. Coltabaco Torre 2. Teléfonos: (4) 2514575 - (4) 5124750

Calle 45 # 55 - 04 Barrio Galán - Villavicencio - Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correo: marelby_17@hotmail.com



RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ- PERITO AVALUADOR R.N.A. / C.C. T- 675
CORALONJAS DE COLOMBIA - AUXILIAR JUSTICIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1122141099
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - APLICAR LAS METODOLOGÍAS VALUATORIAS, PARA INMUEBLES URBANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

Código 210201001

En testimonio de lo anterior se firma el presente en MEDELLÍN, A los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

VIGENCIA
24 DE Noviembre DE 2019

ISBN1000 - 24/11/2014
No. 1116115 REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.senasoftware.edu.co/ ingresando el número 1122141099

Calle 45 # 55 - 04 Barrio Galán - Villavicencio - Meta
Teléfono: 322 774 2700 Correo: marelby_17@hotmail.com

SEÑOR
JUZGADO 16° CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL PROMISC.
65223 13-DEC-'19 12:22

REFERENCIA: ACLARACIÓN AVALÚO CONFORME AUTO PROFERIDO POR EL DESPACHO EL PASADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS
REF 2011-404 ORIGEN 20 Civil Municipal

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.006.884 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 189.420 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de **APODERADA** de la parte demandante me permito respetuosamente a llegar a su despacho el avalúo debidamente actualizado, dando cumplimiento al requerimiento hecho por su despacho el pasado 28 de noviembre de 2019.

Avalúo que se presentará, junto con escrito de aclaración de los puntos pedidos en el inciso 3 del referido auto, y conforme al artículo 226 del C.G.P.

Anexo actualización del avalúo , en donde se incluye a folio 46 el correspondiente "impuesto avalúo catastral" y anexo carta de aclaración de los numerales 3,4,5,6,7,8 y 9 del artículo 226 del C.G.P.

Sin otro particular, me suscribo respetuosamente de usted;

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
12519 - 100 - 16

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. N° 53.006.884 DE BOGOTÁ
T.P. N° 189.420 DEL C, S DE LA JUDICATURA.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

16 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

513

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

020 2011 00404

El avaluó presentado por la parte actora, no será tenido en cuenta ya que el perito avaluador no acredita su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 1673 de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, se conmina a los extremos procesales para que aporten el avalúo del bien cautelado para la vigencia del año 2020.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 21 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

OCCIDENTE: Linda con el predio de Felicitas Valderrama S., con una extensión de 83,41 metros (ochenta y tres metros con cuarenta y un centímetros)

6. MEJORAS: El predio Eretez, presenta como mejora el cerramiento con postes de madera y cemento con tres hilos de alambre de púas alrededor del predio.

7. USO: Cuenta con un proyecto de reforestación, impulsado por la "ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL DE OROTOY" el cual tiene una vigencia de tres años a partir de la siembra de las plántulas nativas de la región , tales como: cedro amargo, cambulo, yopo, y otras de origen nativo.

8. CARACTERISTICAS DEL SECTOR:

Existen fincas con vivienda de uso residencial, con ganadería de engorde y de leche, y piscicultura, agroturismo, el predio se halla ubicado hacia la parte alta del municipio de Guamal.

9. ACTUALIZACION DEL AVALUO:

Para la actualización se tomó como base el avaluó elaborado por la auxiliar de la justicia Ruth Marelby González Suarez, con fecha 5 de diciembre de 1.919; para ello se utilizó el IPC (INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR), establecido por el DANE.

PROCEDIMIENTO:

Se determinó el factor de actualización de acuerdo con la fórmula:

$$FA = \frac{IPCf}{IPCi} =$$

$$FA = \frac{105,36}{103,58} = \mathbf{1,0172}$$

FA: Factor de actualización

IPC f = Índice de precios al consumidor al 31 de mayo de 2020: 105,36

IPC i = Índice de precios al consumidor a 5 de diciembre de 2019: 103,58

Avaluó al 5 de diciembre de 2019 = $35.884.200

AVALUO ACTUALIZADO A 31 DE MAYO DE 2020:

Factor de actualización multiplicado el avaluó a diciembre 5 de 2019

$35.884.200 X 1,0172 = $36.501.408

SON: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE.

Escaneado con CamScanner

Cordialmente,

GERMAN CORREDOR PUERTO
C. DE C. 17.147.469 DE BOGOTÁ
ECONOMISTA M. P.: 5905 CONALPE
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
AVALUADOR RAA: AVAL 17147469

Escaneado con CamScanner

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GERMAN CORREDOR PUERTO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17147469, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-17147469

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GERMAN CORREDOR PUERTO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos **Alcance** • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas ubicados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	**Fecha** 04 Mayo 2018	**Regimen** Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales **Alcance** • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	**Fecha** 04 Mayo 2018	**Regimen** Régimen de Transición
Categoría 13 Intangibles Especiales **Alcance** • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos mineros, regalías y fallos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	**Fecha** 04 Mayo 2018	**Regimen** Régimen de Transición

Adicionalmente, ha recibido las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Junio de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

Escaneado con CamScanner

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 30 de Junio de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 68 BIS N°9A-23 SUR VILLA CLAUDIA
Teléfono: 3124806321
Correo Electrónico: gercorredorpuerto@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Economista - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GERMAN CORREDOR PUERTO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17147469.

El(la) señor(a) GERMAN CORREDOR PUERTO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b1d30aa5

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Escaneado con CamScanner

516

Código Validación: b1d30a35

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Escaneado con CamScanner

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Insitituto - Serie de empalme

2003 - 2020

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Base Diciembre de 2018 = 100.00 2017	2018	2019	2020
Enero	50,42	51,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	73,69	74,17	76,73	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,57	102,60	104,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,67	77,22	78,63	80,45	83,96	90,13	95,03	98,22	101,18	104,94
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,71	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	64,86	67,51	71,34	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,01	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,56	96,21	99,31	102,71	
Julio	52,26	55,49	58,23	60,73	64,21	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,96	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,01	
Septiembre	52,53	55,67	58,45	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,86	79,73	82,01	86,19	92,68	96,16	99,47	103,26	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,18	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,68	92,62	96,37	99,58	103,43	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,96	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,31	64,82	69,80	71,29	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE

Notas: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 3 de junio de 2020

Escaneado con CamScanner

59

Fw: avaluo actualizado

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/07/2020 12:46 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial SAMUEL DIZES.pdf;

De: Villegas Santacruz, Juan Sebastian <sebastian@micolombialegal.com>
Enviado: jueves, 2 de julio de 2020 11:27
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; seccivilencuesta 200 <gerencia@micolombialegal.com>; Juan Sebastian Villegas Santacruz <sebastian@micolombialegal.com>; Yilmar Molina <yilmar@micolombialegal.com>
Asunto: avaluo actualizado

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cedula de ciudadania 53.006.884 de bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com

518

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 04 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ)

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA;

Con el fin de dar cumplimiento al auto de **veintinueve (29) de julio de 2020,** proferido por su despacho dentro del proceso 020-2011-0404 iniciado por ANDREA KATHERINE CANCINO LEÓN contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS se desglosa folio 518 del cuaderno número 1.

Por lo cual se procede anexarlo al expediente **44-2012-1155** de banco de Bogotá S.A. contra ARLEYDI CIFUENTES RUÍZ.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el primero (01) del mes de septiembre de dos mil veinte (2020) para los fines pertinentes.

Cordialmente

GERMÁN ORLANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Asistente Administrativo Grado 5
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Fw: RADICO MEMORIAL SOLICITANDO DECRETAR MEDIDA CAUTELAR EN PROCESO PROCESO 11001400304420120115500 BANCO BOGOTA S.A VS ARLEYDI CIFUENTES RUIZ

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 1/07/2020 11:17 AM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (261 KB)
CamScanner 06-30-2020 10.34.03.pdf;

De: PIEDAD PIEDRAHITA <piedrahitayabogados@gmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 10:25
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICO MEMORIAL SOLICITANDO DECRETAR MEDIDA CAUTELAR EN PROCESO PROCESO 11001400304420120115500 BANCO BOGOTA S.A VS ARLEYDI CIFUENTES RUIZ

Buenos días, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS , actuando como apoderada de la parte demandante atentamente adjunto memorial con solicitud DECRETAR MEDIDA CAUTELAR en el proceso del asunto . Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,
PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.
Apoderada de la parte Actora TP 62.985
cel. 3138278077 - 3505752053 - email: piedrahitayabogados@gmail.com

83003 3-JUL-'20 12:57
83003 3-JUL-'20 12:57
1 f 22
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
2999-58-16

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señor:
JUEZ 16° CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
20 CIVIL MUNICIPAL ORIGEN
E.S.D.

ASUNTO: AVALÚO
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
REFERENCIA: 2011-404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, me permito allegar a su despacho avalúo actualizado el cual reúne los requisitas y está elaborado y firmado por profesional adscrito a la lista de auxiliares de la justicia.

Anexo __ folios.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C.No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. N°189.420 exp C.S./J.

5F 519

5F 520

5F 22

3007-76-16

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243 97 25 Celular: 318 517 99 54 e-mail:

Escaneado con CamScanner

DOCTORA
ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
E. S. D.

REF. Actualización de avaluó

Atentamente me permito hacerle llegar la actualización del avaluó rural que a continuación de se describe.

DESCRIPCION GENERAL

1. MUNICIPIO: GUAMAL

2. DIRECCCION: Lote de terreno rural denominado ERETEZ, ubicado en la vereda el Retiro, municipio de Guamal, departamento del Meta.

3. ERVICIOS PUBLICOS: Cuenta con energía eléctrica (Ersa), acueducto y gas veredal.

4. APECTOS JURIDICOS:
(Este no es un estudio jurídico de títulos)

4.1 ESCRITURA PUBLICA: No 2868 del 31 de agosto de 2007, Notaria Única del Circulo Notarial de Acacias. Propietarios: Samuel Eduardo Dizes Riveros y Ricardo Adolfo Dizes Riveros.

4.2 CEDULA CATASTRAL: No 00 00 0005 0033 000

4.3 Área: 0,6774 ha

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 232 35 922 ? 232-39502

5. LINDEROS:

NORTE: Linda con el rio Orotoy, con una extensión de 56,92 (cincuenta y seis metros con noventa y dos centímetros.

ORIENTE: Linda con el predio de propiedad de Ernesto Gómez, con una extensión de 59,48 metros, (cincuenta y nueve metros con cuarenta y ocho centímetros.

SUR: Linda con la carretera principal de la vereda El Retiro, con una extensión de 90,40 metros (noventa metros con cuarenta centímetros).

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 07 JUL 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Escaneado con CamScanner

52

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 020-2011-00404

Frente a la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Primero: El avalúo comercial allegado por la apoderada de la parte demandante no se tiene en cuenta toda vez que no se presentó con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Así mismo, conforme al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., tratándose de bienes inmuebles, junto con el dictamen pericial deberá allegarse el avalúo catastral.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 30 de julio de 2020
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

[1] Este documento contiene firma escaneada, de conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 11° del Decreto Legislativo No 491 de marzo 28 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

52

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 020-2011-00404

Se advierte que la solicitud vista a folios 518 cuaderno 2, no corresponde a este asunto, sino al proceso 044-2012-01155, en consecuencia, se requiere a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para que lo desglose y agregue al proceso respectivo, dándole el trámite correspondiente. Déjense las constancias del caso.

Se conmina a los Asistentes Judiciales de la aludía Oficina para que en lo sucesivo sean más acuciosos con agregar los memoriales que se radican a cada proceso.

Cúmplase ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

[1] Este documento contiene firma escaneada, de conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 11° del Decreto Legislativo No 491 de marzo 28 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señor
JUEZ DIECISÉIS 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN VEINTE 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 11001400302020110040400

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito respetuosamente y encontrándome dentro del término legal oportuno, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 29 de julio de 2020 notificado por estado el 30 de julio de 2020.

Ya que lo que se está presentando no es un avalúo como tal, sino una actualización del avalúo el cual ya se encuentra dentro del expediente debidamente aprobado.

Agradezco enviar copia de la información antes solicitada a los correos electrónicos que a continuación relaciono gerencia@micolombialegal.com , yilmar@micolombialegal.com

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C.No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. N°189.420 exp C.S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 04 SET. 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C.G.P. el cual corre a partir del 07 SET. 2020 hasta el 09 SEP 2020
Secretaria.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail:
gerencia@micolombialegal.com



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail:
gerencia@micolombialegal.com

524

RV: RECURSO DE REPOSICION

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/08/2020 4:53 PM

Para: Giovanny Arias Suarez <gariass@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (169 KB)
RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Marlys Angela Marcela Silva R
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: [redacted]zado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2020 10:47 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fw: RECURSO DE REPOSICION

De: Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2020 10:23
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; seccivilencuesta 200 <gerencia@micolombialegal.com>; Juan Sebastian Villegas Santacruz <sebastian@micolombialegal.com>
Asunto: RECURSO DE REPOSICION

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía 53.006.884 de Bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com

0-220 folio
49577 1-SEP-'20 10:40
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
3166 805 16
C 107
24
GERMAN PDF

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogota D C
ENTRADA AL DESPACHO

02 10 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

523

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

020 2011 00404

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de reposición formulado contra el auto proferido el 29 de julio de 2020, mediante el cual no se tuvo en cuenta el avalúo comercial aportado para el inmueble cautelado, toda vez que carece de las exigencias establecidas en el artículo 226 del Código General del Proceso.

I. Motivo de inconformidad

Como sustento de su inconformidad, el recurrente argumenta que no está presentando un avaluó como tal, sino una actualización del que ya se encuentra dentro del expediente debidamente aprobado.

II. Traslado de la parte actora.

La parte pasiva, guardó silencio al traslado del recurso.

III. Consideraciones

Como bien se sabe el recurso de reposición tiene como objetivo que el Juez examine sus propios autos, ello con el fin de volver sobre el tema que aduce el impugnante a fin de que se revoque o reformen, en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos, siendo que por demás, el recurrente deberá interponerlo con la expresión de las razones que lo sustenten (Art. 318 del C.G. del P.)

Ahora, el artículo 444 del Código General del Proceso, establece que: *"(...)1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo (...). Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados. (...). 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."* Subrayado fuera del texto original.

En el presente asunto, se puede observar que la parte actora con memorial de octubre 9 de 2019[1], trajo para estudio el avalúo comercial del bien inmueble de F.I. 232-39502, mismo que no fue tenido en cuenta comoquiera que no reunía los

[1] Ver folios 414 a 456 C.2.2

requisitos de los artículos 226 (Núm.3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y 444 (Núm. 4) del Código General del Proceso[2]; así las cosas, con solicitud del 13 de diciembre de 2019 se aportó una aclaración y complementación al dictamen pericial presentado, empero en esa oportunidad, auto del 20 de enero de 2020 (fl. 513), tampoco fue tenido en cuenta, además, porque el perito avaluador no acreditó su inscripción en el RAA, conminando entonces a las partes para que aportaran un avalúo actualizado para el año 2020.

El 3 de julio pasado, se radicó una solicitud del extremo actor referente al "avalúo actualizado" del bien inmueble cautelado, la cual tampoco fue tenida en cuenta mediante el auto objeto de censura, ante la falta de cumplimiento de las exigencias de los artículos antes descritos.

En consecuencia, no es de recibo para este Despacho que la recurrente argumente que su escrito es una actualización del avalúo que se encuentra debidamente aprobado, pues contrario a su dicho y tal como lo demuestran las actuaciones descritas, el avalúo del inmueble no ha sido teniendo en cuenta en ninguna oportunidad para el año 2019, pues carece de los elementos esenciales de un avalúo comercial, nótese que (i) no se aportó el avalúo catastral como anexo, y (ii) no se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 226 *ibídem*.

Ahora, aun atendiendo los argumentos del libelista, cabe recordarle que la actualización de un avalúo comercial no es simplemente enunciar un valor del bien inmueble diferente al que ya se traía en la vigencia anterior, sino que debe reunir todos los requisitos establecidos en la norma procesal civil, esto es, acompañada del avalúo catastral vigente y todas las exigencias de los artículos en cita.

Así las cosas, los argumentos manifestados por el censor no tienen mérito para revocar la decisión cuestionada, y será del caso mantenerla incólume.

III. Decisión.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal De Bogotá D.C., RESUELVE:

Único: NO REPONER la providencia calendada el 29 de julio de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

[2] Auto del 28 de noviembre de 2019 (Fol.457)

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2020
Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA



MATRICULA DE ECONOMISTA

Nro. 5905 FECHA: 1983-12-07

GERMAN

CORREDOR PUERTO

C.C. 17147469

UNIV PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL

LORENZO HERNANDEZ SANCHEZ
Presidente de Consejo

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lleras el Orden Republica de Colombia

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
17147469

Tipo de Documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres
GERMAN

Apellidos
CORREDOR PUERTO

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
25/11/1945

Dirección Oficina
CARRERA 68SIS N° 9A-23 SUR

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
2600579

Celular
3124805321

Correo Electrónico
GERCORREDORPUERTO@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

CIUDAD	CORPORACIÓN	No. CORPORACIÓN	AÑO	CONSEC. RADICACIÓN	CONSEC. RECURSOS	OFICIO	FECHA ASIGNACIÓN
BOGOTA	Juzgado 047 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013105047	2006	00248	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	14/09/2018
BOGOTA	Juzgado 045 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013105045	2009	00515	01	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	25/07/2018
BOGOTA	Juzgado 049 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013105049	2012	00130	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	06/06/2018
BOGOTA	Juzgado 049 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013105049	2012	00139	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	06/06/2018
BOGOTA	Juzgado 048 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013103048	2013	00004	00	CALCULISTA ACTUARIAL	22/05/2018
BOGOTA	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	110014003006	2015	00435	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	12/03/2018
BOGOTA	Juzgado 005 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	110013103005	2012	00653	00	ECONOMISTA	11/12/2017
BOGOTA	Juzgado 045 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013105045	1999	02137	01	CALCULISTA ACTUARIAL	02/10/2017
BOGOTA	Juzgado 051 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013105051	2012	00427	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	22/08/2017
BOGOTA	Juzgado 016 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.*	110014003016	2009	01795	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	28/07/2017
BOGOTA	Juzgado 048 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013103048	2013	305	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	22/05/2017
BOGOTA	Juzgado 027 Familia de Circuito de Bogotá D.C.*	110013110027	2014	00474	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	08/03/2017
BOGOTA	JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE*	110014189011	2013	00801	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	31/01/2017
BOGOTA	Juzgado 046 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013106046	2013	00521	00	CALCULISTA ACTUARIAL	24/01/2017
BOGOTA	Juzgado 051 Civ. Circuito de Bogota D.C.*	110013105051	2013	0059	00	ECONOMISTA	20/12/2016
BOGOTA	Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	110014003084	2014	00321	00	CALCULISTA ACTUARIAL	14/10/2016
BOGOTA	Juzgado 047 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013105047	2012	00422	00	ECONOMISTA	05/10/2016
BOGOTA	Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	110014003080	2014	00230	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	26/09/2016
BOGOTA	Juzgado 046 Civil Circuito de Bogota D.C.*	110013105046	2007	00300	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	16/09/2016
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 016 DEL CIRCUITO	110013103016	2011	00403	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	10/12/2012
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 038 MUNICIPAL	110014003038	2013	00545	00	CALCULISTA ACTUARIAL	19/09/2012
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 021 DEL CIRCUITO	110013103021	2008	00253	00	CALCULISTA ACTUARIAL	14/09/2012
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 056 MUNICIPAL	110014003056	2008	00750	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	06/07/2012
BOGOTA	JUZGADO LABORAL 709 DEL CIRCUITO	110013105709	2009	00815	00	CALCULISTA ACTUARIAL	03/02/2012
BOGOTA	JUZGADO LABORAL 602 DEL CIRCUITO	110013105602	2011	00639	00	CALCULISTA ACTUARIAL	25/04/2012

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
17147469

Tipo de Documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres
GERMAN

Apellidos
CORREDOR PUERTO

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
25/11/1945

Dirección Oficina
CARRERA 68BIS N° 9A-23 SUR

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
2600579

Celular
3124806321

Correo Electrónico
GERCORREDORPUERTO@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

CIUDAD	CORPORACIÓN	No. CORPORACIÓN	AÑO	CONSEC. RADICACIÓN	CONSEC. RECURSOS	OFICIO	FECHA ASIGNACIÓN
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 036 MUNICIPAL	110014003036	2002	01495	00	ECONOMISTA	02/03/2011
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 046 MUNICIPAL	110014003046	2008	01455	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	01/03/2011
BOGOTA	JUZGADO LABORAL 013 DEL CIRCUITO	110013105013	2010	00184	00	CALCULISTA ACTUARIAL	03/02/2011
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 034 DEL CIRCUITO	110013103034	2005	00510	00	CALCULISTA ACTUARIAL	15/12/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 025 DEL CIRCUITO	110013103025	2010	00082	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	16/11/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 029 MUNICIPAL	110014003029	2004	01737	00	CALCULISTA ACTUARIAL	28/10/2010
BOGOTA	MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE 011 MUNICIPAL	110014007011	2009	01705	00	CALCULISTA ACTUARIAL	22/09/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 063 MUNICIPAL	110014003063	2009	01193	00	CALCULISTA ACTUARIAL	03/08/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 068 MUNICIPAL	110014003068	2005	01346	00	CALCULISTA ACTUARIAL	28/06/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 042 DEL CIRCUITO	110013103042	2008	00407	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	15/06/2010
BOGOTA	ADMINISTRATIVA 009 JUZGADO ADMINISTRATIVO	110013331009	2010	03008	00	CALCULISTA ACTUARIAL	25/05/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 066 MUNICIPAL	110014003066	2006	00435	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	14/05/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 040 DEL CIRCUITO	110013103040	2009	00077	00	CALCULISTA ACTUARIAL	21/04/2010
BOGOTA	ADMINISTRATIVA 033 JUZGADO ADMINISTRATIVO	110013331033	2006	01150	01	ECONOMISTA	21/04/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 059 MUNICIPAL	110014003059	2009	00974	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	17/03/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 006 DEL CIRCUITO	110013103006	2001	00038	38	CALCULISTA ACTUARIAL	16/03/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 046 MUNICIPAL	110014003046	2008	01699	00	CALCULISTA ACTUARIAL	26/02/2010
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 013 DEL CIRCUITO	110013103013	2006	00676	00	CALCULISTA ACTUARIAL	25/11/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 006 MUNICIPAL	110014003006	2001	01104	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	09/11/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 005 DEL CIRCUITO	110013103005	2005	00553	00	CALCULISTA ACTUARIAL	28/10/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 005 MUNICIPAL	110014003005	2006	01570	00	CALCULISTA ACTUARIAL	06/10/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 072 MUNICIPAL	110014003072	2007	00930	00	CALCULISTA ACTUARIAL	09/09/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 034 MUNICIPAL	110014003034	2009	00705	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	01/09/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 069 MUNICIPAL	110014003069	2006	01624	00	CALCULISTA ACTUARIAL	08/08/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 040 DEL CIRCUITO	110013103040	2002	00713	00	ECONOMISTA	30/07/2009

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
17147469

Tipo de Documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres
GERMAN

Apellidos
CORREDOR PUERTO

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
25/11/1945

Dirección Oficina
CARRERA 68BIS N° 9A-23 SUR

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
2600579

Celular
3124806321

Correo Electrónico
GERCORREDORPUERTO@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

CIUDAD	CORPORACIÓN	No. CORPORACIÓN	AÑO	CONSEC. RADICACIÓN	CONSEC. RECURSOS	CARGO	FECHA ASIGNACIÓN
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 055 MUNICIPAL	110014003055	2008	00153	01	CALCULISTA ACTUARIAL	20/04/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 012 DEL CIRCUITO	110013103012	2001	00978	00	CALCULISTA ACTUARIAL	31/03/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 034 MUNICIPAL	110014003034	2003	01312	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	16/03/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 055 MUNICIPAL	110014003055	2007	01380	01	CALCULISTA ACTUARIAL	17/02/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 017 MUNICIPAL	110014003017	2007	00531	01	ECONOMISTA	02/02/2009
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 054 MUNICIPAL	110014003054	2004	00751	00	CALCULISTA ACTUARIAL	04/12/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 015 MUNICIPAL	110014003015	2003	00864	01	CALCULISTA ACTUARIAL	14/11/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 029 DEL CIRCUITO	110013103029	2006	00249	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	06/11/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 005 DEL CIRCUITO	110013103005	2002	03629	00	CALCULISTA ACTUARIAL	02/09/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 027 DEL CIRCUITO	110013103027	2007	00603	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	05/08/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 025 DEL CIRCUITO	110013103025	2007	00279	00	CALCULISTA ACTUARIAL	24/07/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 028 MUNICIPAL	110014003028	2004	00088	01	CALCULISTA ACTUARIAL	10/07/2008
BOGOTA	JUZGADO FAMILIA 012 DEL CIRCUITO	110013110012	2007	00260	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	05/06/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 041 DEL CIRCUITO	110013103041	2001	00515	00	CALCULISTA ACTUARIAL	04/06/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 007 DEL CIRCUITO	110013103007	2002	13147	00	CALCULISTA ACTUARIAL	14/05/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 031 DEL CIRCUITO	110013103031	2001	00451	01	CALCULISTA ACTUARIAL	13/05/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 041 DEL CIRCUITO	110013103041	2006	00285	00	CALCULISTA ACTUARIAL	29/04/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 046 MUNICIPAL	110014003046	2007	00272	00	CALCULISTA ACTUARIAL	18/04/2008
BOGOTA	ADMINISTRATIVA 004 JUZGADO ADMINISTRATIVO	110013331004	2005	00762	01	ECONOMISTA	18/04/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 003 DEL CIRCUITO	110013103003	2007	00159	00	CALCULISTA ACTUARIAL	22/04/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 053 MUNICIPAL	110014003053	2005	00884	00	CALCULISTA ACTUARIAL	21/04/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 017 MUNICIPAL	110014003017	2003	01848	01	CALCULISTA ACTUARIAL	16/04/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 028 MUNICIPAL	110014003028	2002	01574	01	CALCULISTA ACTUARIAL	11/04/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 043 DEL CIRCUITO	110013103043	2006	00442	00	CALCULISTA ACTUARIAL	07/04/2008
BOGOTA	JUZGADO CIVIL 046 MUNICIPAL	110014003046	2007	00931	00	CALCULISTA ACTUARIAL	03/04/2008

CEDULA DE CIUDADANIA

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FECHA ASIGNACIÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

30

Fwd: AÇLARACIÓN AVALÚO

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 2/09/2020 3:22 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
ACLARACIÓN AVALÚO (1).pdf;

Obtener Outlook para iOS

De: Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>
Enviado: Wednesday, September 2, 2020 2:37:16 PM
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; seccivilencuesta 200 <gerencia@micolombialegal.com>; Juan Sebastian Villegas Santacruz <sebastian@micolombialegal.com>
Asunto: ACLARACIÓN AVALÚO

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía 53.006.884 de Bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com

Folios 4471-16-16
3 FLS 51
LEGAJOS



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señor
JUEZ DIECISÉIS 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN VEINTE 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: PONER EN CONOCIMIENTO SUBSANACIÓN DE AVALÚO POR PARTE DE PERITO
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 11001400302020110040400

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito informar que el pasado 02 de septiembre de 2020 el dr **GERMÁN CORREDOR PUERTO** identificado con Cedula de Ciudadania 17.147.469 de Bogotá, Economista M.P 5905 CONALPE, Avaluador RAA AVAL 17.147.469, en su calidad de Perito Avaluador de la lista de Auxiliares de la Justicia, aportó al expediente las modificaciones conforme al art 226 del Código General del Proceso, no obstante haber recurrido el auto anterior y haber presentado recurso de reposición el cual fuera negado el pasado día 17 de Septiembre de 2020

En consideración a lo anterior solicito de manera respetuosa se tenga en cuenta que se subsanó el avalúo presentado conforme a la ley.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail:
gerencia@micolombialegal.com



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Agradezco enviar copia de la información antes solicitada a los correos electrónicos que a continuación relaciono gerencia@micolombialegal.com yilmar@micolombialegal.com.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,



ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. N°189.420 exp C.S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail:
gerencia@micolombialegal.com



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 945 Edificio Colseguros
Teléfono Fijo: 243-97-25 Celular: 318-517-29-54 e-mail:
gerencia@micolombialegal.com

En conocimiento subsanación avalúo por parte del perito

Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>

Vie 25/09/2020 12:02 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; seccivilencuesta 200 <gerencia@micolombialegal.com>; Juan Sebastian Villegas Santacruz <sebastian@micolombialegal.com>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

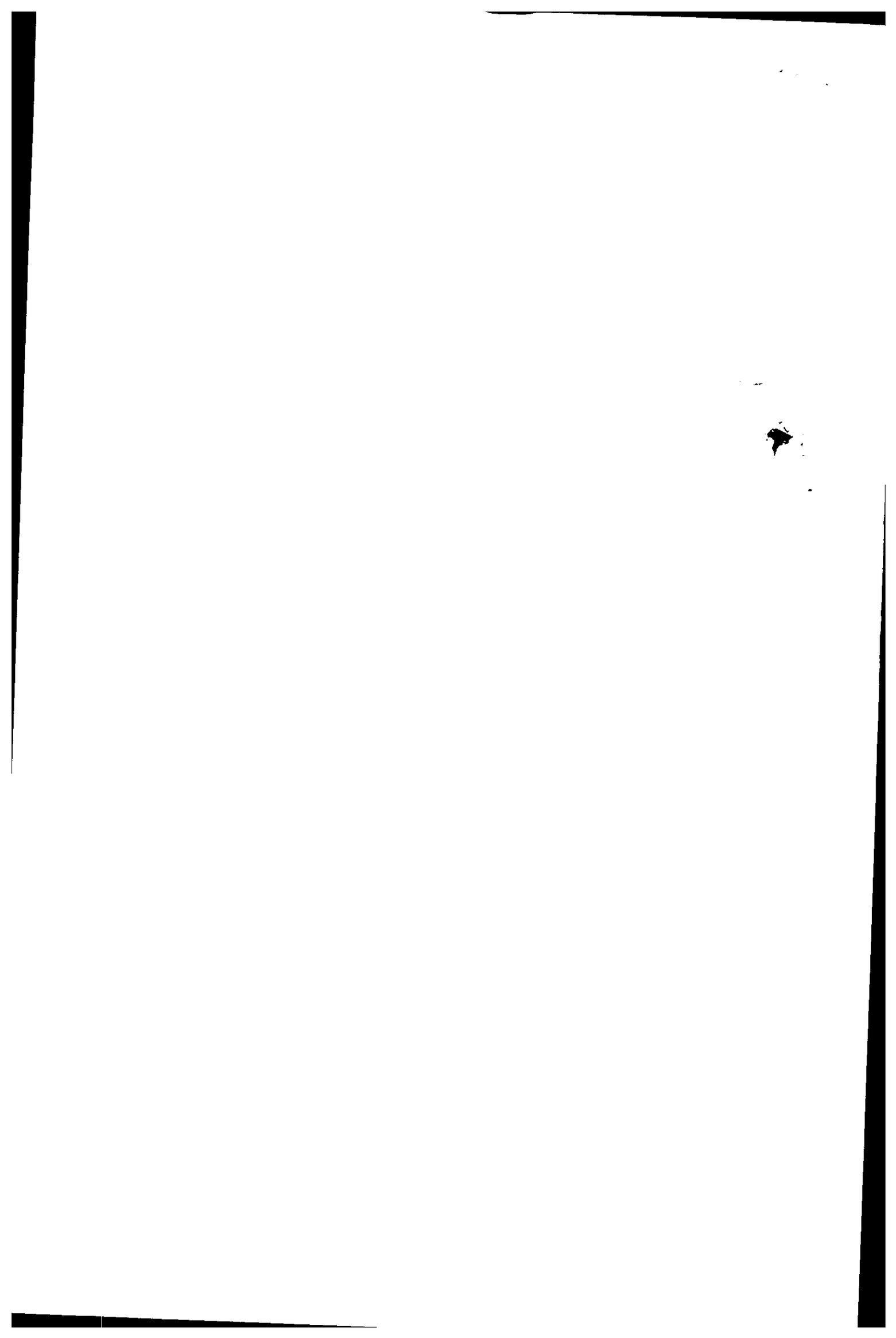
1 archivos adjuntos (174 KB)

en conocimiento subsanción de avalúo por parte del perito.pdf;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía 53.006.884 de Bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com



Folio 15/17 534

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S

Señor
JUEZ 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
ORIGEN 20° CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

NANCY CHAVERRA
F 5
U traslado
RADICADO
3356 .65-16

ASUNTO: ACLARACIÓN AVALÚO
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011-404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, me permito allegar a su despacho la aclaración del avalúo realizada por el perito, la cual reúne los requisitos y está elaborado y firmado por profesional adscrito a la lista de auxiliares de la justicia, conforme fuera solicitado.

Adjunto aclaración en _____ folios

Agradezco enviar copia de la información antes solicitada a los correos electrónicos que a continuación relaciono gerencia@micolombialegal.com, yilmar@micolombialegal.com

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C.No.53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. N°189.420 exp C.S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com

Germán Corredor Puerto

RAA – ANA

Registro Abierto de Avaluadores — Autoreguladora Nacional de Avaluadores

ARTICULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

El dictamen suscrito por el perito contiene las siguientes informaciones y declaraciones, teniendo como referencia el Artículo 226 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

NUMERAL 1. IDENTIDAD: GERMANCORREDOR PUERTO, con cedula de ciudadanía No 17. 147. 469 de Bogotá.
NUMERAL 2. DIRECCION: CARRERA 68 BIS No 9 A – 23 Sur. Teléfono 564 93 14 , cel: 312 480 63 21
NUMERAL 3. PROFESION: ECONOMISTA M. P.: 5905 CONALPE-
NUMERAL 4. PUBLICACIONES: NO
NUMERAL 5. LISTA DE CASOS, en los que he sido designado, con el nombre dl juzgado y el número del expediente.
Se anexa lista general de los procesos en los cuales he sido designado como auxiliar de la justicia
NUMERAL 6. DESIGNACION: No he sido designado en procesos anteriores o curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte actora.
NUMERAL 7. ARTÍCULO 50: No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50.
NUMERAL 8. METODOS: Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre la misma materia.
NUMERAL 9. DECLARACION: Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en ejercicio regular de mi profesión como economista.
NUMERAL 10. FUENTES: Las fuentes de información del inmueble comercial son las citadas en el estudio que se está adjuntando.

GERMAN CORREDOR PUERTO
C. DE C. 17.147.469 DE BOGOTÁ
ECONOMISTA M. P.: 5905 CONALPE
AVALUADOR RAA: AVAL 17.147.469

República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 05 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) secretario (a)

535

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 020-2011-00404

Frente a la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Único: El avalúo comercial allegado por la apoderada de la parte demandante no se tiene en cuenta toda vez que no se presentó con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso numeral 5, esto es, detallando el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Así mismo, conforme al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., tratándose de bienes inmuebles, junto con el dictamen pericial deberá allegarse el avalúo catastral.

Notifíquese ( )

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



267 f 5
Letra
Simcs

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señor
JUEZ DIECISÉIS 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN VEINTE 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

6754-35-16

ASUNTO: NUEVO AVALÚO
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 11001400302020110040400

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito allego un nuevo avalúo en el cual se encuentran satisfechos todos los requisitos estipulados del articulo 226 del C.G.P.

Cabe resaltar que el presente avalúo fue realizado por un perito distinto al que realizara los dictámenes antes presentados y que no fueron tenidos en cuenta por el despacho.

Agradezco enviar copia de la información antes solicitada a los correos electrónicos que a continuación relaciono gerencia@micolombialegal.com, yilmar@micolombialegal.com.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C. S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

ÍNDICE GENERAL

INFORMACIÓN BÁSICA

MARCO LEGAL DE REFERENCIA
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SUMINISTRADA
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
FECHA DE VISITA
FECHA DEL INFORME
VIGENCIA DEL Dictamen

INFORMACIÓN DEL SECTOR
LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN O DESVALORIZACIÓN

GENERALIDADES DE LOS PREDIOS
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO
Ubicación Accesibilidad
Linderos
Áreas
Forma Geométrica
Vías Internas
Cercas Perimetrales E Internas
Servicios Básicos Disponibles
Recursos Hídricos y Tipos de Irrigación
Suelos
Unidades Fisiográficas
Matriz De Explotación Económica
Normas Reguladoras del Uso del Suelo

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIÓNES

Especificaciones Técnicas y Constructivas
Estado de Conservación y Vetustez
Servicios Públicos

INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

INVESTIGACIÓN INDIRECTA
Antecedentes por Otros Dictámenes
Mercado Inmobiliario: Ofertas y Arrendamientos
INVESTIGACIÓN DIRECTA
Procesamiento Estadístico Investigación Directa

CÁLCULOS

VALOR CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Cálculo del Costo de Reposición
Calculo Dictamen de las Construcciones

LIQUIDACIÓN DEL DICTAMEN

CONSIDERACIONES GENERALES
DICTAMEN

ANEXOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO
ANEXO DOCUMENTAL

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL





VISTA VIAS ACCESO



VISTA LOTE # 1 ERETZ

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

AVALUO COMERCIAL INMUEBLE

Demandante: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
Demandado: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
Proceso radicación: 110014003020201
Juzgado: Juzgado 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
JUZGADO DE ORIGEN: 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

INFORMACIÓN BASICA

MATRICULA INMOBILIARIA No 232 – 35922
CEDULA CATASTRAL NO 00 – 00 – 0005 – 0033 - 000

DIRECCION DEL INMUEBLE: **LOTE 1 ERETZ**

COORDENADAS 3°52'40"N 73°46'07"O

UBICACION DEL INMUEBLE: Acacias departamento del Meta Municipio Guamal Vereda el retiro, LOTE # 1 ERETZ Se encuentra a 93 km de Bogotá, 43 kilómetros al sur de la Ciudad de Villavicencio

CLASE DE AVALUO:	COMERCIAL
TIPO DE INMUEBLE:	LOTE RURAL
SOLICITANTE:	ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
PERITO AVALUADOR:	JOSÉ HENRY MEJIA DUQUE
FECHA INSPECCION OCULAR:	26 de Noviembre de 20 20
FECHA DEL AVALUO:	30 de Noviembre de 20 20

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

INFORMACIÓN JURÍDICA Y DE TITULACION

TITULO DE ADQUISICIÓN:

UF No 1: Certificado de Tradición y Liberta No 232 – 35922

Escritura Pública No 2868 de /08/ 2007.

TIPO DE PROPIEDAD: PARTICULAR

VETUSTEZ: 15 años

DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

UF No 1: Certificado de Tradición y Liberta No 232 – 35922

Escritura Pública No 2868 de /08/ 2007

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Se encuentra en Buen estado de conservación.

ILUMINACIÓN: Todas las áreas poseen iluminación natural

FUNCIONALIDAD: Los diseños son funcionales por cuanto son claros los conceptos de relación proporcional, de acuerdo con sus usos.

AREA DEL TERRRENO

UF No 1.

6.714M2

FUENTE: Certificado de Tradición y Liberta No 232 – 35922
Escritura Pública No 2868 de /08/ 2007

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GUAMAL, META
Las diferentes actividades. Se especializaran las potencialidades del suelo, las demandas, la oferta y la capacidad actual de la infraestructura de soporte del municipio.

Suelo Rural: Esta categoría la constituyen los terrenos no aptos para uso urbano, por oportunidad o por destinación para usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

División verdal
A pesar de no contar con un mapa con la distribución veredal del municipio, este se ha manejado dentro del Esquema de Ordenamiento, toda vez que existen diferencias frente a la conformación verdal empleada por diferentes instituciones como el IGAC y el DANE, y corresponde a la ley de Ordenamiento Territorial propiamente dicha legislar sobre esta materia. Es así que para estos efectos se adoptado la siguiente división veredal del municipio

Matriz de Explotación Económica:

Cobertura	***UF No 1***	***Total Área por uso***
TERRENO	*6.714*	*6.714 M2*
Total Área por U.F. No 1	*6.714*	*6.714* M2

TOTAL DEL AREA POR USO: 4.179 M2

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Zona de Piedemonte:

Danubio
La Paz
El Carmen
La Isla
Santa Bárbara
El Encanto
Santa Ana
San Miguel
Montecristo
Humadea

Zona de Planicie Aluvial

Pío XII
Orotoy

Zona de cordillera

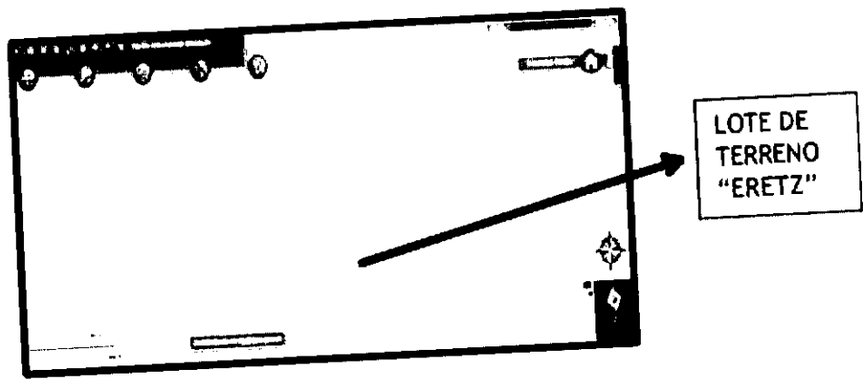
Monserrate
El Retiro
El Dorado
San Pedro
Santa Teresa

demás vías que conducen a las diferentes veredas se encuentras en buen estado y en su mayoría pavimentadas.

1.5UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA VEREDA DENTRO DEL MUNICIPIO



1.6UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA



2. CARACTERÍSTICAS

CLASE DE PREDIO:

LOTE DE TERRENO RURAL

VEREDA: El Retiro

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

VISTA PANORAMICA DE GUAMAL META



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

TEMPERATURA: 26°

SUPERFICIE:
Extensión total: 785 Km2
Extensión área urbana: 80.84 HAS Km2
Extensión área rural: 78.419 HAS Km2

ALTITUD DE LA CABECERA MUNICIPAL
525 metros sobre el nivel del mar.

CONOMÍA

SECTOR AGRÍCOLA: Los cítricos ocupan hoy los primeros lugares en producción en todo el Departamento del Meta, lo mismo que la línea Láctea. Así los lácteos son una de las fuentes de empleo existentes para la población oriunda, contratando las compras de leche en las fincas, los transportadores que hacen su recolección, trabajadores y demás empleados que tienen que ver con el proceso de producción.

SECTOR GANADERO: En ganadería se posee un complejo ganadero con báscula, el cual es considerado como el segundo en el departamento, después de Catama.

SECTOR INDUSTRIAL: En Guamal encontramos un Molino arrocero y plantas de procesamiento de lácteos (queseras).

SECTOR COMERCIAL: Guamal cuenta con supermercados, droguerías, almacenes, tiendas que conforman el sector del comercio de la zona urbana.

SECTOR TURISMO: Para el caso específico del alojamiento, indicador relevante a la hora de definir un destino, la planta turística con que cuenta el Municipio se ha clasificado en hoteles, cabañas y fincas agro turísticas; lo cual, dejan ver incrementos económicos importantes entre 30% y 50%, incrementos que se generan en la mayoría de festivos, alcanzándose niveles altos de ocupación hotelera y agro turística.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA ELÉCTRICA: Red - EMSA

ACUEDUCTO: Red - Veredal

GAS: Red veredal en instalación

NOTA: Las red de los servicios públicos domiciliaros, tales como agua y energía, pasan por frente al predio, y la red de gas se encuentra en instalación sobre un costado de la vía principal de esta vereda

LINDEROS:

LOTE ERETZ

AREA TOTAL: 0.6714 ha

NORTE: Linda con el rio Orotoy en una extensión de 56.92 metros.

ORIENTE: Linda con predio de propiedad de Ernesto Gómez, en

Extensión de 59.48 metros.

SUR: Linda con carretera principal de la vereda El Retiro extensión de 90.04 metros.

OCCIDENTE: Linda con predio de María Felicitas Balderrama S. en extensión de

83.41 metros y encierra.

NOTA: El predio relacionado anteriormente, comprende un AREA TOTAL 6.714 m2, los cuales conforman hoy el lote de terreno rural "ERETZ"

INMUEBLE OBJETO DE AVALUO. NO ES SUSCEPTIBLE DE DIVISION MATERIAL, SIENDO POR LO TANTO LO PROCEDENTE SU VENTA EN PUBLICA SUBASTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 2° Y FINAL DEL ART 406 DEL C.G.P.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFÍA

RELIEVE: Plano y ladera

FORMA: Polígono Irregular

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 6.714 M2

MEJORAS EN EL PREDIO

El predio ERETZ, presenta como mejora cerca de encerramiento en postes de cemento y madera con tres hilos de alambre de púas por sus costados.

USO DEL PREDIO

El predio cuenta actualmente con un proyecto de reforestación, contraído con la "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY", el cual tiene una vigencia de 3 años a partir de la siembra de las plántulas nativas de la región, tales como (cedro amargo, cámbulo, yopo y otras de origen nativo).

Unidad Fisiográfica	***Clase agrológica***	***Pendiente y topografía***	***Uso y cobertura***	***Área***
U.F.1	III	*7-12%, Relieve pendiente*	*extensiva pastos mejorados , de corte y tierra de labor*	6.714 M2

El predio tiene 1 unidad fisiográfica la cual cuentan con las siguientes características físicas y explotación económica:

Unidad Fisiográfica 1 (U.F): Área: 6.714 M2 *cobertura en pastos mejorados tierra de labor y pastos de corte*

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CARATERISTICAS DEL SECTOR

Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.

El predio se encuentra ubicado hacia la parte alta del municipio de Guamal.sector presenta gran atractivo turístico por el clima, ecología, vista panorámica, paisajística, tranquilidad, seguridad de la zona, lo cual es atractivo para desarrollar actividades de ciclo montañismo, en las vías se observa con frecuencia dicha actividad deportiva, entre otras.

Así mismo la en el recorrido de vía antigua Acacias - Guamal que conduce al predio "ERETZ", se observan fincas con alto impacto comercial y turístico, destacándose cabañas, zonas de recreación, lagos naturales, piscinas, cabalgatas ecológicas entre otros atractivos, así mismo la zona presenta un clima agradable por estar iniciando la cordillera oriental.

El vecindario se encuentra conformado por viviendas de uno y dos pisos de uso residencial y comercial; las cuales cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua, energía, gas, alcantarillado propio por cada predio las vías se encuentran asfaltadas y en partes con huellas en concreto.
La zona en general, presenta tranquilidad y seguridad.

RESOLUCIÓN 620 DE 2008 - Articulo 9. CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES O ENCUESTAS En cumplimiento al parágrafo 1 de la normatividad en mención, dejo constancia que al momento de realizar el presente avalúo, no se encontraron ofertas recientes de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al predio objeto de estimación

En este sentido, a continuación relaciono la tabla de consultas a expertos avaladores Quienes tienen pleno conocimiento de la normatividad urbanística del inmueble, su Ubicación, linderos, área y demás aspectos determinantes para la estimación del valor por hectárea.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

RELACIÓN DE CONSULTAS A EXPERTOS AVALUADORES

Encuesta No.	**01**
Nombre	Francisco Pérez
Cedula	17.412.227
Profesión	Perito
Teléfono	311 518 2835
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta.
Tiempo De Experiencia	10 años
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos.
Estimación valor por ha	$ 50´000.000

Encuesta No.	**02**
Nombre	Ruth Bolaños
Cedula	40.429.611
Profesión	Perito
Teléfono	311 800 74 49
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta
Tiempo De Experiencia	12 anos
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos. Y que el mismo no posee limitantes legales.
Estimación valor por ha	$55' 000.000

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Encuesta No.	**03**
Nombre	Efraín Jama
Cedula	17.413.209
Profesión	Perito
Telefono	311 518 28 35
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta
Tiempo De Experiencia	20 años
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos. Y que el mismo no posee limitantes legales.
Estimación valor por ha	$53'000.000

Para el presente avaluó se tuvo en cuenta factores como:

Proyecto de reforestación en desarrollo.
Ubicación del Predio.
Cerca de encerramiento (mejoras)
Demanda Comercial.
Similitud de predios en áreas.
Frente sobre vías con futuro potencial turístico.
Tranquilidad y seguridad en el sector.
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.
Vías de acceso (Ruta Acacias – Eretz / Ruta Guamal - Eretz)
Topografía del bien inmueble.
Cercanía a zonas educativas, municipio de Guamal, municipio de Acacias.
Fincas agro turísticas en el entorno.

Escaneado con CamScanner

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

o	TIPO	Dirección	Valor Ha	Área terreno (Mts²)	Promedio por mt2
1	LOTE RURAL	**FRANCISCO PEREZ CEL: 311 5182835**	$50.000.000	10.000	$5.000
2	LOTE RURAL	**RUTH BOLAÑOS CEL: 311 8007449**	$55.000.000	10.000	$5.500
3	LOTE RURAL	**EFRAIN JAMA CEL: 311 5182825**	$53.000.000	10.000	$5.300

84Número de datos	3	
Promedio lote de terreno		$5.517
Promedio construcción		

OFERTAS		
1	$5.000	
2	$5.500	
3	$5.300	
SUMATORIA	$15.800	
MEDIA	$5.266	
DESVIACION ESTANDAR	$251	
COEFICIENTE DE VARIAOCIN		4.76%
Límite superior	$5.517	
Límite inferior	$5.015	
Valor adoptado	$5.517	

Estos datos arrojon un valor de área promedio de $5.517 M2, se obtuvo muestra de 3 datos

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CALCULO VALOR

VALOR AREAS CONTEMPLADAS		
AREA	**VALOR UND**	**VALOR**
6.714 M2	**$ 5.517**	**$ 37.041.138**
VALOR TOTAL AVALUO COMERCIAL UF 1		**$ 37.041.138**

ANEXOS

1 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTA No. 232 - 35922
2 DVD fotografías e información del predio, área general
4 Registro fotográfico visita predio.
7 Copia avaluó para archivo
8 ESCRITURA # 2858 31/08/2007 NOTARIAUNICA DE ACACIAS

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL










VISTA LOTE ERETZ




VISTA VENCINARIO

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CODIGO DE CONCUCTA

Ley 1673 de 2013 (Julio 19). Por la cual se reglamenta la actividad del avalador y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1420 de 1998. "Por la cual se reglamentan los artículos de las leyes 9/89, 388/97 el Decreto 2150/95 y el Decreto Ley 151/98 que tratan de la realización de los avalúos comerciales y Dictámenes.

perito no revelará información sobre el Dictamen a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitá el encargo y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Las características técnicas se tomaron de la observación personal del perito.

No me hago responsable por cualquier diferencia que en el proceso del dictamen se encuentren entre las dimensiones reales en terreno y las consignadas en los documentos de propiedad.

Certifico que no tengo intereses financieros ni de otra índole en el predio, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación de mis servicios profesionales.

El resumen jurídico de este predio no constituye estudio de títulos solo se presenta de forma informativa.

El presente informe es de propiedad intelectual del perito y por lo tanto, está prohibida su reproducción total, parcial o cualquier referencia al mismo o a las cifras contenidas en el, sin lo aprobación correspondiente.

Se informa al usuario que el presente informe es confidencial, y no acepto responsabilidad por el uso de terceros que se apoyen en él.

VIGENCIA: *El presente Dictamen tiene vigencia de un año a partir de la fecha de entrega y recibo del presenté informe. De acuerdo con el Decreto 1420 Art: 19 de 1.998 y decreto 422 del 2.000 Art 2 Numeral 7; expedidos por el ministerio de Desarrollo Económico: Siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el Dictamen se conserven.*

Los términos de este Dictamen son únicamente para el propósito y el destino solicitados. El Dictamen está enmarcado en lo Ley 1564 de 2012, código general del proceso y por lo tanto está sujeto a los requisitos de esta ley. Este Dictamen es un dictamen pericial con la finalidad de ser aportado como prueba dentro de un proceso judicial, el destino del Dictamen es un juzgado l. Por lo tanto, incluye la asistencia por parte del perito a Juzgado y al ser una prueba pericial, cuenta con la procedencia, declaraciones e informaciones que habla el Art.226

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CERTIFICACIÓN AVALÚO

Por medio de la presente certifico que:

No tengo interés presente ni futuro en la propiedad en cuestión Avaluó de dicho inmueble ha sido elaborado en conformidad, sujeto al Código de ética y los estándares de conducta profesional, de la Lonja Nacional de Evaluadores Profesionales "R.A.A. De la cual soy miembro activo. (R.N.A/AVAL 19.336.247). Asimismo, en mi condición – Perito.

FECHA DEL DICTAMEN: 30 noviembre DE 2020

Cordialmente,

JOSÉ HENRY MEJÍA DUQUE
R.N.A/AVAL 19.336.247
C.C. 19.336.247 Bogotá
Perito Evaluador Inmuebles
Domicilio: Carrera 22 H # 60 A 31 Sur
Celular 3142517256
Tel. fijo: 7311698

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

RELACION DE ALGUNOS PROCESOS JURIDICOS DONDE HE ACTUADO COMO PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES

1) Demandante: Manuel Ricardo Acero Ortiz
Demandada: Enrique Torres Castañeda
Tipo de proceso: Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria
Proceso radicación: 25 658 40 89 001 2018 00201
Juzgado: 01 Promiscuo Municipal Cundinamarca San Francisco
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

2) Demandante: Ana Amparo Rivera de Peláez – CC #24.448.246
Demandada: Sociedad Constructora CORFIAMERICA S.A. – NIT #8300512210
Tipo de proceso: Ejecutivo singular de mayor cuantía
Proceso radicación: 11001310302420150074200
Juzgado de origen: Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá
Juzgado de conocimiento: Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

3) Demandante: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Demandados: Gerardo Torres Median y otros
Proceso radicación: 2019 - 241
Juzgado 42 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

4) Demandante: Doris Chapera
Demandado: José Miguel Bustos Vargas
Tipo de proceso: Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio Católico
Proceso radicación: 2018-0333
Juzgado: Juzgado Segundo Promiscuo De Familia (Facatativá Cundinamarca)
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

5) Juzgado civil del Circuito de Chocontá
Proceso Divisorio
Radicación 2020 - 00061- 00
Demandante: ALBA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS
Demando: ALCIDES RODRÍGUEZ QUINTERO
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

7) JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO DIVISORIO No. 2010-00133.
DEMANDANTE: MARTHA PATRICIA PEDRAZA GARCIA
DEMANDO: ARQUIMEDES GARZON REYES
APODERADO: LUIS FERNANDO ROBAYO
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE.

8) JUZGADO CONOCIMIENTO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTA
PROCESO No. 11001310302420150074200
DEMANDANTE: ANA AMPARO RIVERA DE PELAEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CORFIAMERICA S.A
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL LOTE SUBURBANO

9) JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2010-0067. DEMANDADO: NUBIA GIL SANCHEZ, JULIO ROBERTO ZAPATA RODRIGUEZ GUILLERMO ZAPATA RODRIGUEZ Y AGROFILTER LTDA.
APODERADO: GERMAN DARIO HERNANDEZ MORENO
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE

10) JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO No. 2010-0607.
DEMANDANTE: DORIS SALAZAR DE RAMIRES
DEMANDADO: BANCO COLOMBIA S.A.
APODERADA: FELIPE BUENO
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE UNA CASA

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

11) JUZGADO 27 CIVIL CIRCUITO BOGOTA
PROCESO No. 2008-0292.
DEMANDANTE: JOSE RICARDO VELAZGUEZ CARDERON DEMANDO: CARLOS ALBERTO ANGEL HOYOS
APODERADA: MARITZA FUENTES
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE

12) JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO DIVISORIO No. 2010-00753.
DEMANDANTE: SONIA DEL PILAR MENDEZ HIGUERA
DEMANDADA: EXPLOPIACIONADA YASMIN SANABRIA YOMAYUSA
APODERADA: CLAUDIA MARELY TAFUR GUARNIZO
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE

13) JUZGADO 39 CIVIL CIRCUITO BOGOTA
PROCESO: EXPLOPIACIONADA No. 2011-0769.
DEMANDANTES: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C. E.S.P DEMANDOS: LUIS ALEJANDRO MENDOZA 5UARES APODERADO: FABIO ANDRES REY HERNANDEZ
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE

14) JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO No. 2016 254
APODERADA: ALVARO RODRIGUEZ TORRES
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL BODEGA

1S) JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No. 2016-229.
APODERADO: ALVARO RODRIGUEZ TORRES
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE UNA CASA

16) JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO No. APODERADO: ALVARO RODRIGUEZ TORRES
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL

Escaneado con CamScanner

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

17) JUZGADO 31 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
RADICADO No. 11001310303120150113 98-00
DEMANDANTE: MARIA LUISA CARDENAS Y OTROS
DEMANDADO: VICTOR MANUEL CLAVIJO
APODERADO: CARLOS A. RIVEROS HERRERA
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL CASA.

18) JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO No. 2009- 0576
DEMANDANTE: BANCO GRANAH SANABRIA
APODERADO: RAMIRO LUNA
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL CASA.

19) JUZGADO 48 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO ORDINARIO No. 2012 - 703
DEMANDANTE: BLANCA STELLA FULA PONCE Y
CONSUELO FULA PONCE
DEMANDADO: NELSON EDUARDO RODRIGUEZ ROBAYO Y OTROS
APODERADO: JAIME ARMANDO TABARES RODRIGUEZ
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL CASA
MEJORAS

20) JUZGADO 27 CIVIL CTO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No 2010 – 0183
MANDATE: NON PLUS ULTRA
DEMNDO: ENESTO RODRIGUEZ MORALES
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)
NON PLUS ULTRA
OBJETIVO DEL AVALUO. AVALUO COMERCIAL (BUSETA)

21) JUZGADO 12 CIVIL CTO
PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2010 0058
DEMANDATE: NON PLUS ULTRA
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)
NON PLUS ULTRA
OBJETIVO DEL AVALUO. AVALUO COMERCIAL (BUSETA)

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

22) JUZGADO 40 CIVIL CTO
PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No 2010 0640
DEMANDATE: NON PLUS ULTRA
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)
NON PLUS ULTRA
OBJETIVO DEL AVALUO. AVALUO COMERCIAL (BUSETA)

23) JUZGADO 6 CIVIL CTO
PROCESO PRENDARIO No 2010 0651
DEMANDATE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO
DEMANDADO: CARLOS SANCHEZ GRANADA
OBJETIVO DEL AVALUO. AVALUO COMERCIAL (AUTOMOTOR CAMIONETA)

24) JUZGADO 1 EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No 2007 00556
DEMANDATE: ULISES ARCINIEGAS
OBJETIVO DEL AVALUO. AVALUO COMERCIAL AUTOMOVIL LINEA ZAFIRA

25) JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BTA
Demandante: **MARIO SANCHEZ IBAÑEZ**
Demandada: JHOHANA MILENA LINARES
PROCESO SUCESION: No. 2009-01769 JUZ. 64 C.M
OBJETIVO DEL AVALUO. AVALUO COMERCIAL CAMION

EXPERIENCIA COMO PERITO AVALUADOR

HE PERTENECIDO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA, COMO PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES, EN LAS CUALES HE REALIZADO LOS TALLERES, DIPLOMADOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACION DICTADOS POR DICHAS ENTIDA.
HE REALIZADO AVALUOS Y DICTAMENES PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE BIENES INMUEBLES DESDE HACE MAS DE SIETE (7) AÑOS.

Escaneado con CamScanner

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

ADICIONALMENTE HE REALIZADO AVALUOS COMERCIALES A PERSONAS NATURALES Y ALGUNAS EMPRESAS DESDE HACE MAS DE DOCE (12) AÑOS.

IGUALMENTE DECLARO QUE LOS MÉTODOS VALUATORIOS UTILIZADOS PARA ESTE DICTAMEN SON LOS QUE SIEMPRE SE UTILIZAN PARA ESTOS CASOS

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19330247, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL 19330247.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a): JOSE HENRY MEJIA DUQUE se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1: Inmuebles Urbanos **Alcance** • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado	**Fecha** 11 Mayo 2018	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 2: Inmuebles Rurales **Alcance** • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 4: Obras de Infraestructura **Alcance** • Estructuras especiales para procesa Acueductos y canalizaciones , Presas , Aeropuertos , Muelles . Demas construcciones civiles de infraestructura similar	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 8: Inmuebles Especiales **Alcance** • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Categoria 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvi		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso Equipos de cómputo Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, mainframes, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, motocarros, cuatrimotos, bicicletas y similares.	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoria 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoria 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoria Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTA, CUNDINAMARCA
Dirección: CARRERA 22H # 60A 31 SUR
Teléfono: 3142517256

Escaneado con CamScanner

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Correo Electrónico: henrymejaduque@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE. Identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19336247.

El(la) señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

b1470aaa

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dieciseis (16) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:
Antonio Heriberto Sacedo Pizarro
Representante Legal

552

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

ANEXOS

COPIA DE ESCRITURA PUBLICA N° 2.868 AGOSTO 31 DE 2007

31213522

[illegible]

**** DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO ****

[illegible]

FECHA DE OTORGAMIENTO: [illegible] 31 DE AGOSTO [illegible] DE MIL [illegible]

CLASE DE ACTO: DIVISION MATERIAL [illegible]

PERSONAS QUE INTERVIENEN [illegible] PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MARIA FELICITAS [illegible] VENDEDORA [illegible] DIVER [illegible] COMPRADOR [illegible]

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: [illegible] PREDIO Y LOTE DE TERRENO [illegible]

DIRECCION DEL INMUEBLE: [illegible]

MUNICIPIO: [illegible]

CEDULA CATASTRAL: [illegible]

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: [illegible]

[illegible]

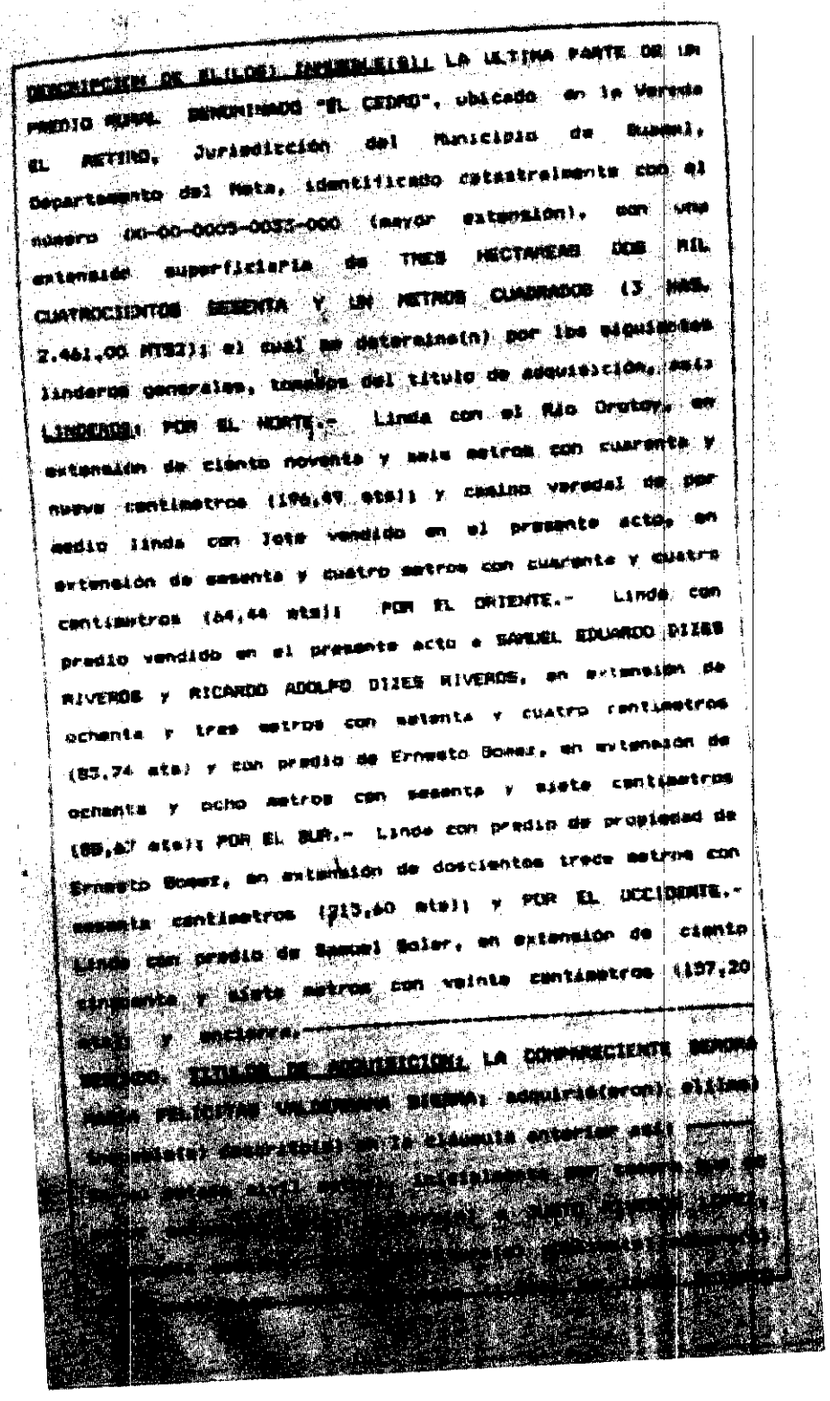
En la ciudad de [illegible], departamento de [illegible] República de Colombia, [illegible] Encargada de esta [illegible]

a) MARIA FELICITAS [illegible], mayor de edad, con domicilio y residencia en [illegible] de esta ciudad, de estado civil [illegible], identificado(as) con la cédula de ciudadanía número [illegible] expedida en Medina (Cundinamarca); quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestaron(on): [illegible]

PRIMER ACTO - DIVISION MATERIAL

PRIMERO. OBJETO: Que es(son) propietario(a)(s) inscrito(a)(s) del(los) siguiente bien(es) inmueble(s) [illegible]

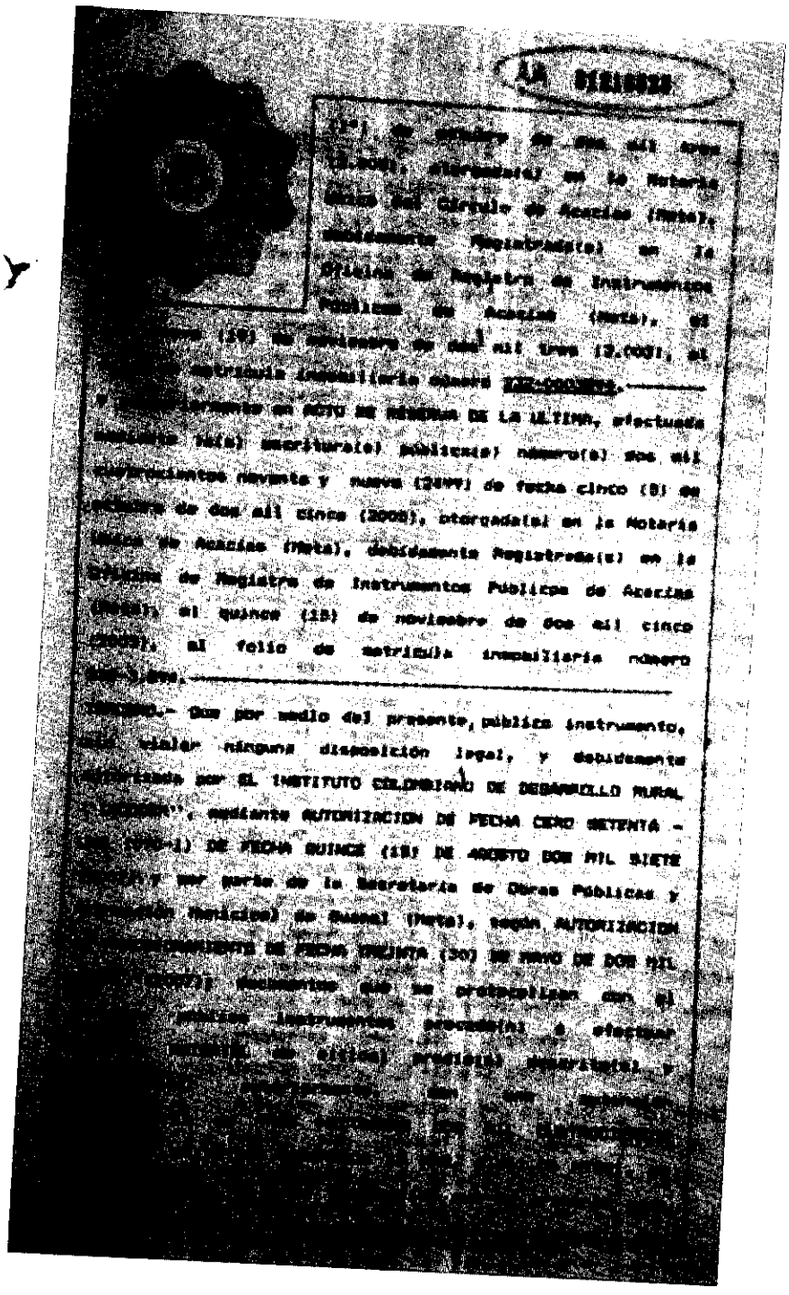
INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



DESCRIPCIÓN DE BIEN(ES) INMUEBLE(S): LA ULTIMA PARTE DE UN PREDIO RURAL DENOMINADO "EL CERRO", ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de TRES HECTAREAS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (3 HAS. 2.461,00 MTS2); el cual se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición, así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de ciento noventa y seis metros con cuarenta y nueve centímetros (196,49 mts); y camino vecinal de por medio linda con lote vendido en el presente acto, en extensión de sesenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros (64,44 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con predio vendido en el presente acto a SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, en extensión de ochenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (83,74 mts) y con predio de Ernesto Gomez, en extensión de ochenta y ocho metros con sesenta y siete centímetros (88,67 mts); POR EL SUR.- Linda con predio de propiedad de Ernesto Gomez, en extensión de doscientos trece metros con sesenta centímetros (213,60 mts); y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio de Samuel Soler, en extensión de ciento cincuenta y siete metros con veinte centímetros (157,20 mts); y encierra.-

MODO, TÍTULO DE ADQUISICIÓN: LA COMPARECIENTE ADQUIRIÓ POR COMPRA VALDIVIESO SIERRA; adquirido(aron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior así: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

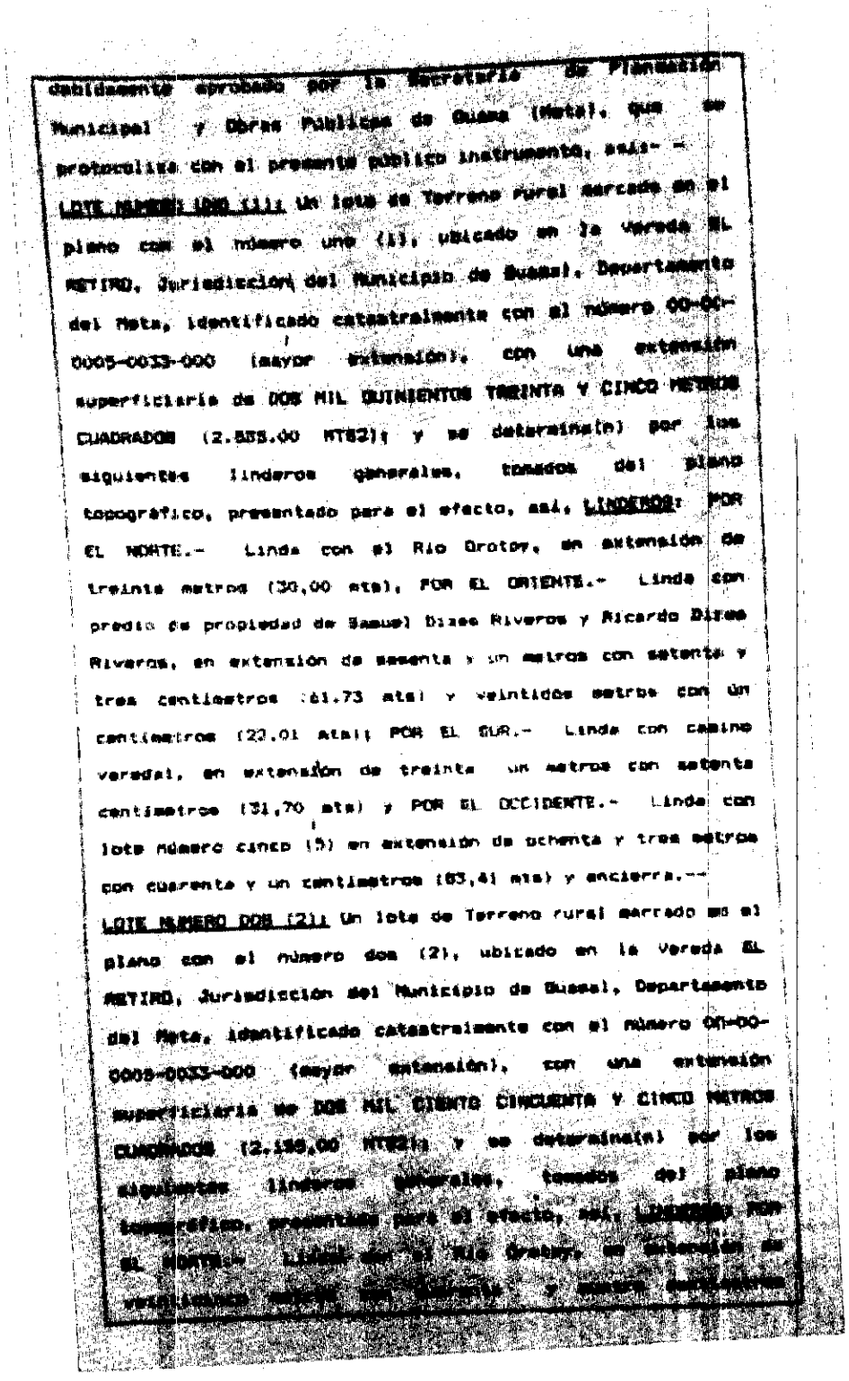


AA 018828

(1°) de octubre de dos mil once (2.011), otorgada(o) en la Notaría única del Circulo de Acacías (Meta), debidamente Registrada(o) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el [illegible] (15) de noviembre de dos mil trece (2.013), al folio de matrícula inmobiliaria número 314-0020892.

Que el predio en mayor extensión de la ULTIMA, adquirido mediante [illegible] escritura(s) pública(s) número(s) dos mil novecientos noventa y nueve (2999) de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil cinco (2005), otorgada(s) en la Notaría única de Acacías (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), al folio de matrícula inmobiliaria número [illegible].

SEGUNDO.- Que por medio del presente público instrumento, no [illegible] ninguna disposición legal, y debidamente autorizada por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER", mediante AUTORIZACION DE FECHA CERO SETENTA - [illegible] (0701) DE FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DOS MIL SIETE [illegible] y por parte de la Secretaria de Obras Publicas y [illegible] Municipal de Acacial (Meta), según AUTORIZACION [illegible] DE FECHA TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL [illegible] Manifiesta que se protocolizan con el presente instrumento, procedente a efectuar [illegible] de oficina) predio(s) denominado(s) y [illegible]



debidamente aprobado por la Secretaría de Planeación Municipal y Obras Públicas de Guamo (Meta), que se protocoliza con el presente público instrumento, así:- -- LOTE NUMERO UNO (1): Un lote de Terreno Rural marcado en el plano con el número uno (1), ubicado en la vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.535.00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Rio Orotoy, en extensión de treinta metros (30,00 mts), POR EL ORIENTE.- Linda con predio de propiedad de Samuel Dizeo Riveros y Ricardo Dizeo Riveros, en extensión de sesenta y un metros con setenta y tres centimetros (61.73 mts) y veintidos metros con un centimetros (22.01 Mts); POR EL SUR.- Linda con camino vereda1, en extensión de treinta un metros con setenta centimetros (31,70 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con lote número cinco (5) en extensión de ochenta y tres metros con cuarenta y un centimetros (83,41 mts) y encierra.-- LOTE NUMERO DOS (2): Un lote de Terreno rural marcado en el plano con el número dos (2), ubicado en la vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.155,00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Rio Orotoy, en extensión de [illegible]

55Y

51213624

(21,42 mts), POR EL ORIENTE.- Linda con el lote número tres (3), en extensión de noventa metros con treinta y un centímetros (90,31 mts) POR EL SUR.- Linda con camino vereda, en extensión de veintitres metros (23,00 mts), y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio de propiedad de Samuel Solar, en extensión de cuarenta y tres metros con setenta y seis centímetros (43,76 mts), treinta y un metros (31,00 mts) y cinco metros (5,00 mts) y medianera.-

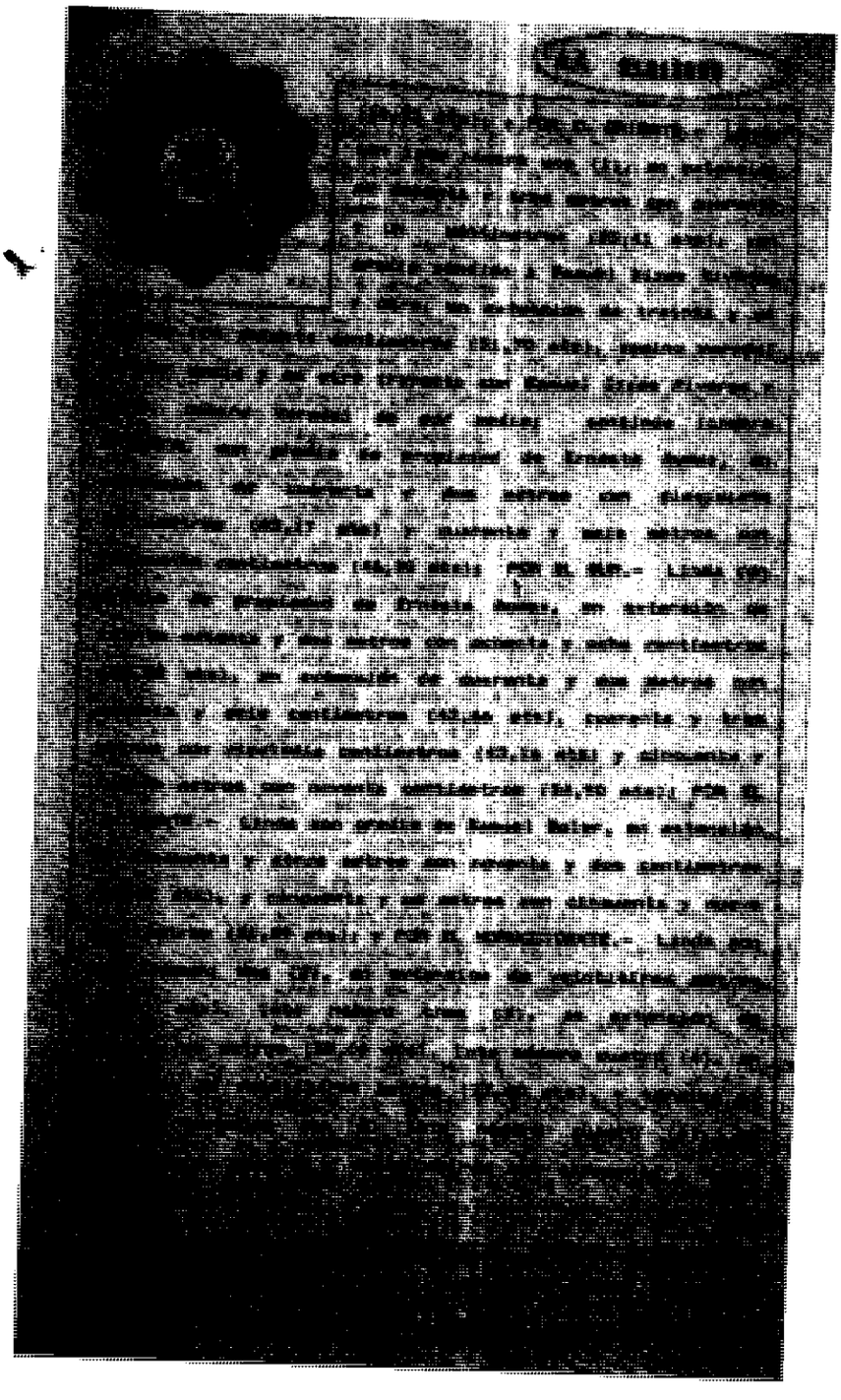
LOTE NUMERO TRES (3): Un lote de Terreno Rural marcado en el plano con el número tres (3), ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0008-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2.158,00 MT2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: --- POR EL NORTE.- Linda con el Rio Orotoy, en extensión de diecinueve metros con setenta y dos centímetros (19,72 mts); POR EL NORORIENTE.- Con el Rio Orotoy, en extensión de siete metros con cuarenta y nueve centímetros (7,49 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con el lote número cuatro (4), en extensión de noventa y dos metros con sesenta y cinco centímetros (92,65 mts); POR EL SUR.- Linda con camino vereda, en extensión de veintitres metros (23,00 mts), y POR EL OCCIDENTE.- Linda con el lote número dos (2), en extensión de noventa metros con treinta y un centímetros (90,31 mts) y medianera.---

LOTE NUMERO CUATRO (4): Un lote de Terreno Rural marcado en el plano con el número cuatro (4), ubicado en la Vereda EL

RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guaual, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 0000-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de MIL NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (1908,00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORORIENTE.- Linda con el Río Orotor, en extensión de doce metros con setenta y cuatro centímetros (12,74 mts) y dieciseis metros con sesenta y cuatro centímetros (16,64 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con lote número cinco (5), en extensión de setenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros (77,59 mts); POR EL SUR.- Linda con camino veredal, en extensión de veintitrés metros (23,00 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con el lote numero tres (3), en extensión de noventa y dos metros con sesenta y cinco centímetros (92,65 mts) y encierra. ----------

LOTE NUMERO CINCO (5): Un lote de terreno rural marcado en el plano con el número CINCO (5), ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guaual, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0003-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS HECTAREAS TRES MIL SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (2 HAS. 3.705,00 MTS2); EL QUE PARA EFECTOS DE SU MATRICULA SE SEGUIRA LLAMANDO "VILLA FLOR" Y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORORIENTE.- Linda con el Río Orotor, en extensión de cuarenta metros con cuarenta centímetros (40,40 mts), con el mismo Río Orotor, en extensión de veintitrés metros con [illegible]

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

residencia en Suesca (Cund), de paso por esta ciudad, de estado civil Viuda, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 20.749.186 expedida en Medina (Cundinamarca)[,] quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s) nombre(s)[;] parte que en los sucesivo se denominarán EL(LOS) VENDEDOR(ES).

y [b] SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 80.410.160 expedida en Usaquén (Bogotá D.C.)[,] y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil Soltero, sin ninguna clase de sociedad vigente, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 80.414.239 expedida en Usáquen[,] quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s) nombre(s)[,] parte que en lo sucesivo se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES).

Y, manifiesto(amos): Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Que EL(LOS) VENDEDOR(ES), expresando bajo la gravedad del juramento que el(los) inmueble(s) objeto de venta en la presente escritura[,] no se encuentra(n) cobijado al regimen de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de Enero 17 de 1.996, transfiere(n) a título de compraventa real y efectiva en favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES), SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS Y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS[,] el derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s):

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Un lote de Terreno rural marcado en el plano con el numero uno (1), ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Suesca, Departamento

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



31213528

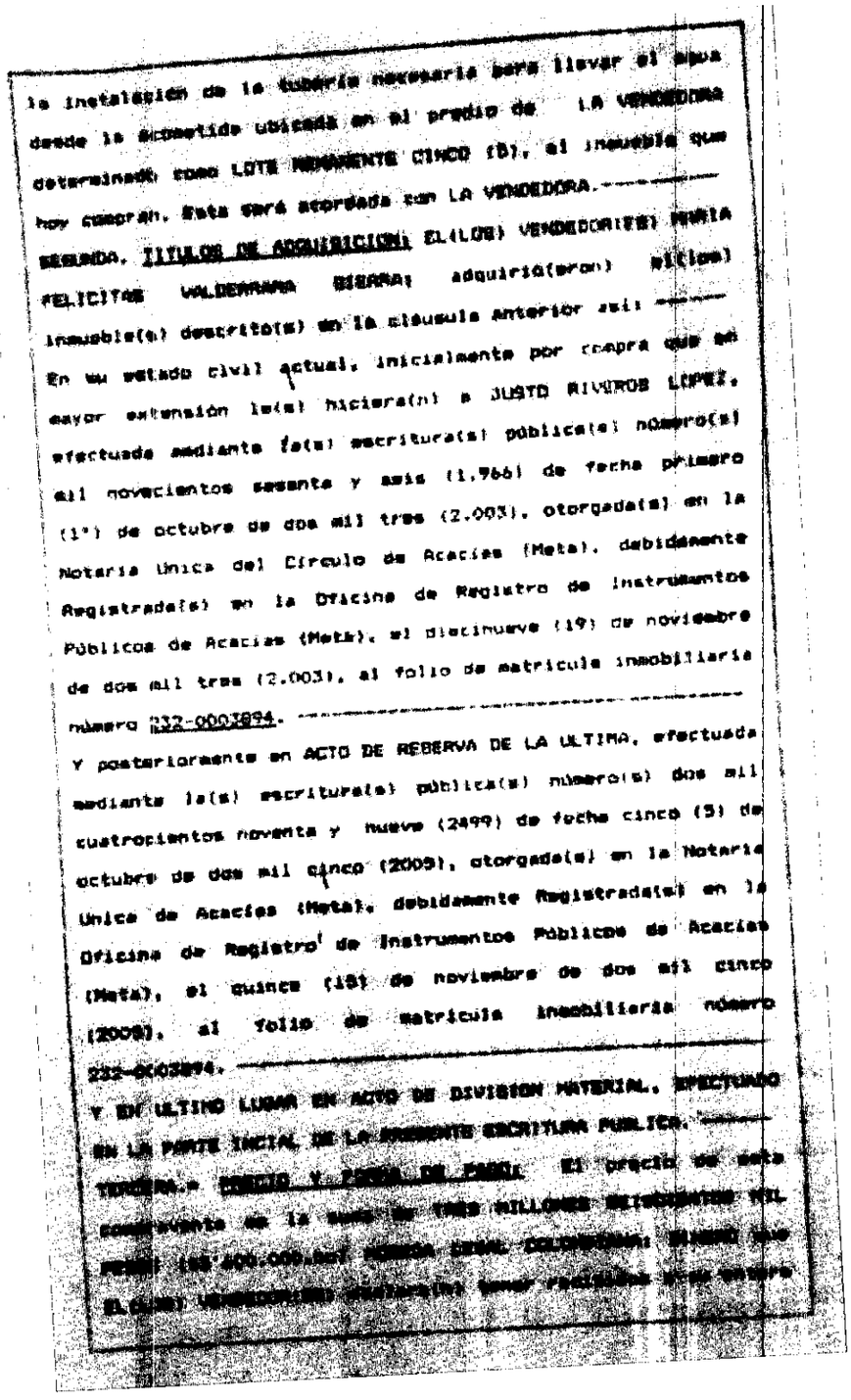
del Mata, identificada catastralmente con el número [illegible] (antes extensión), con una extensión superficiaria de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.535,00 mts2); y se determinan por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORTE,- Linda con el Río Ocoy, en extensión de treinta metros (30,00 mts), POR EL ORIENTE,- Linda con predio de propiedad de Samuel Díaz Riveros y Ricardo Díaz Riveros, en extensión de sesenta y un metros con setenta y tres centímetros (61,73 mts) y veintidós metros con un centímetros (22,01 mts); POR EL SUR,- Linda con camino vecinal, en extensión de treinta y un metros con setenta centímetros (31,70 mts) y POR EL OCCIDENTE,- Linda con lote número cinco (5) en extensión de ochenta y tres metros con cuarenta y un centímetros (83,41 mts) y encierra.--

No obstante el señalamiento de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa, la venta se hace como cuerpo cierto.----------

SERVIDUMBRE DE PASO: Los COMPRADORES adquieren los derechos de uso y goce de la servidumbre de paso, ubicada sobre el camino vecinal mas o menos en el centro del lote remanente cinco (5) en una longitud de aproximadamente CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS (53,96MTS), al cual podrán acceder entrando por el camino vecinal, y podrán utilizarlo para el tránsito por el mismo hasta acceder al inmueble objeto de la presente compra. Esta será paralela a los mojones 36 y 37 y en un ancho tal que permita la circulación incluso de camiones.----

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: Los COMPRADORES adquieren los derechos de uso y goce de la servidumbre de acueducto, para

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



la instalación de la tubería necesaria para llevar el agua desde la acometida ubicada en el predio de LA VENDEDORA determinado como LOTE NOVENTE CINCO (B), el inmueble que hoy compran. Esta será acordada con LA VENDEDORA.-----

SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICION: EL(LOS) VENDEDOR(ES) MARIA FELICITAS VALDERRAMA BIERRA; adquirió(eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior así: -----

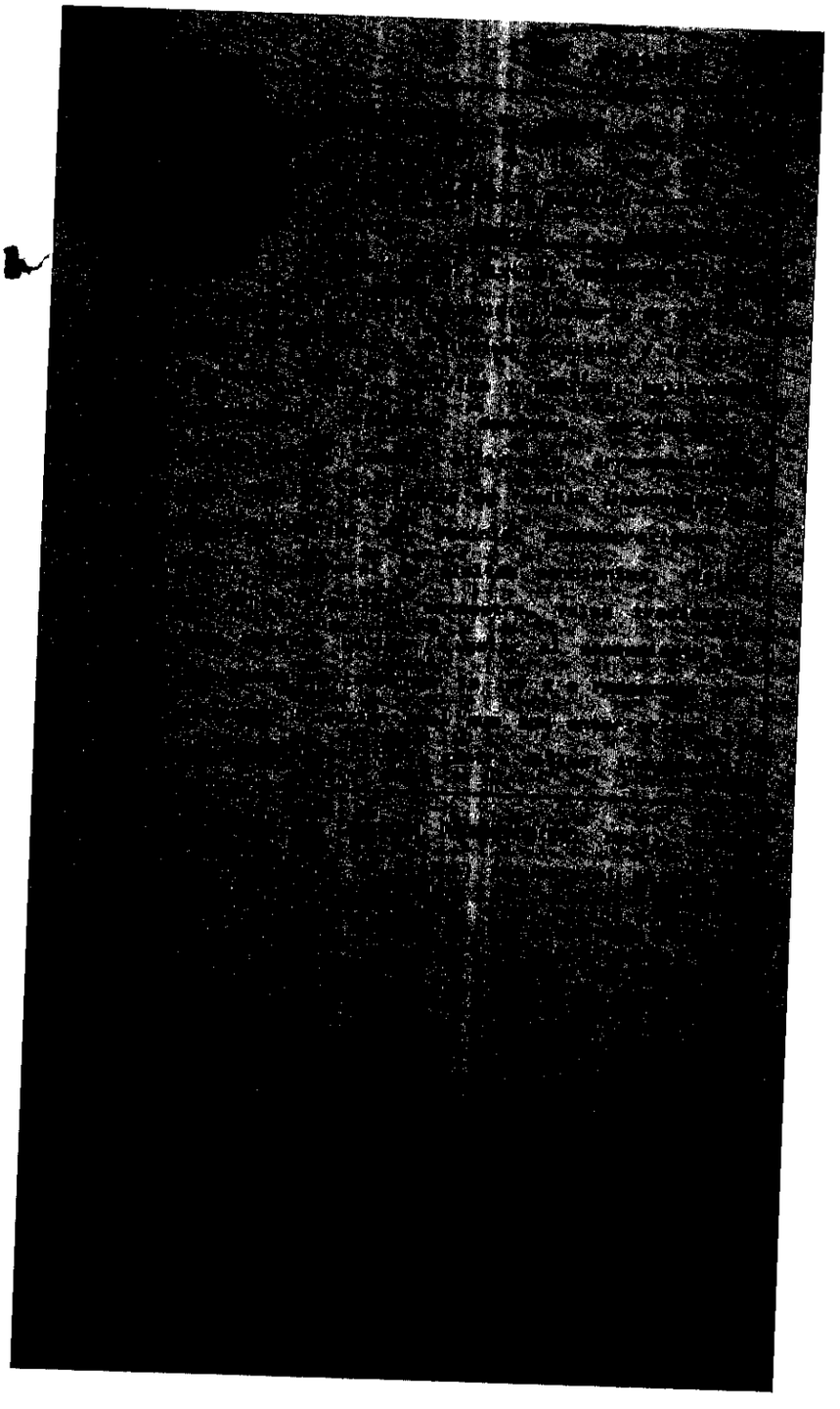
En su estado civil actual, inicialmente por compra que en mayor extensión le(s) hiciera(n) a JUSTO RIVEROS LOPEZ, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) mil novecientos sesenta y seis (1.966) de fecha primero (1°) de octubre de dos mil tres (2.003), otorgada(s) en la Notaria Única del Círculo de Acacías (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el diecinueve (19) de noviembre de dos mil tres (2.003), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-0003894.-----

Y posteriormente en ACTO DE RESERVA DE LA ULTIMA, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) de fecha cinco (5) de octubre de dos mil cinco (2005), otorgada(s) en la Notaria Única de Acacías (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-0003894.-----

Y EN ULTIMO LUGAR EN ACTO DE DIVISION MATERIAL, EFECTUADO EN LA PARTE INICIAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.-----

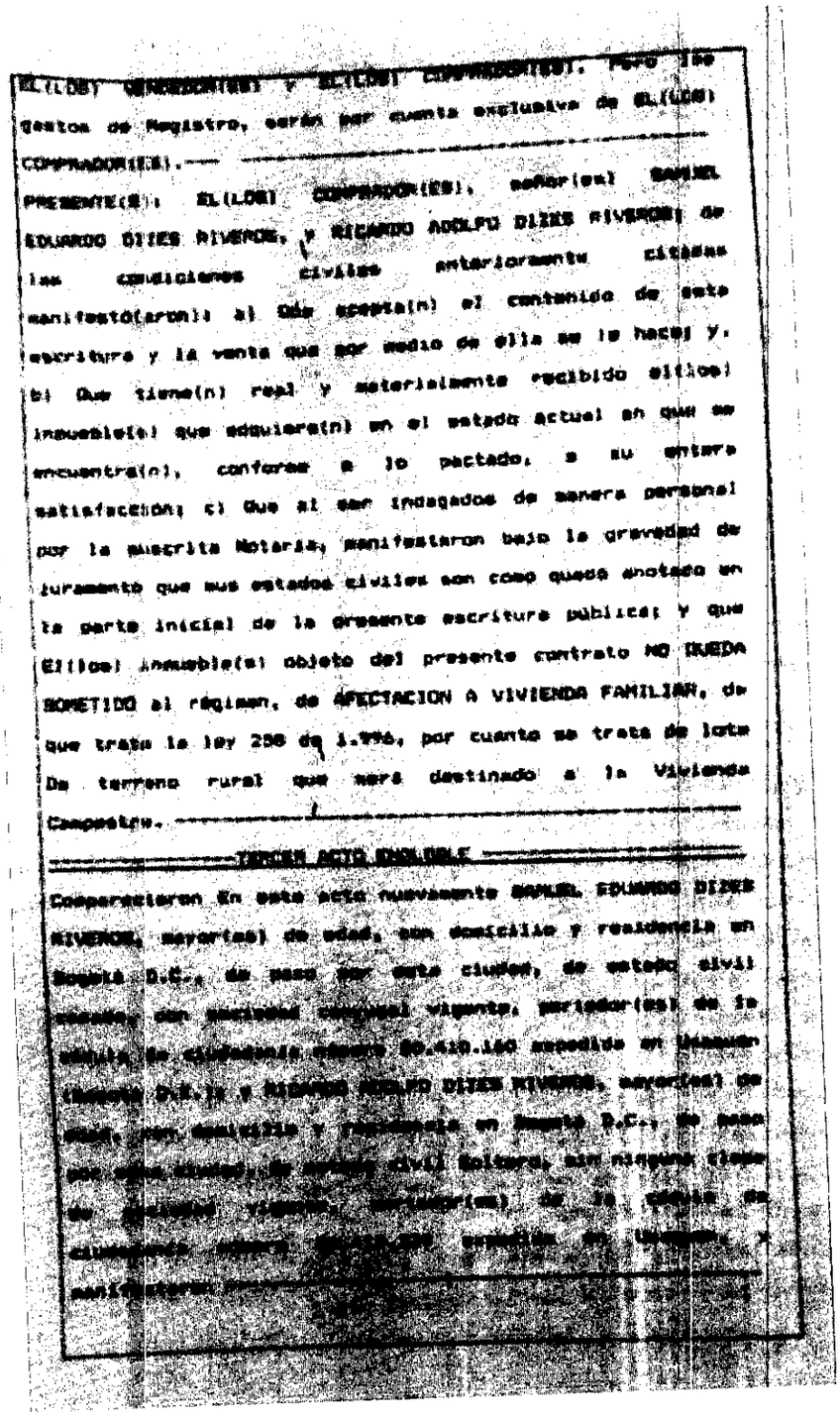
TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3'700.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dinero que EL(LOS) VENDEDOR(ES) manifiesta(n) haber recibido de parte

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



Escaneado con CamScanner

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



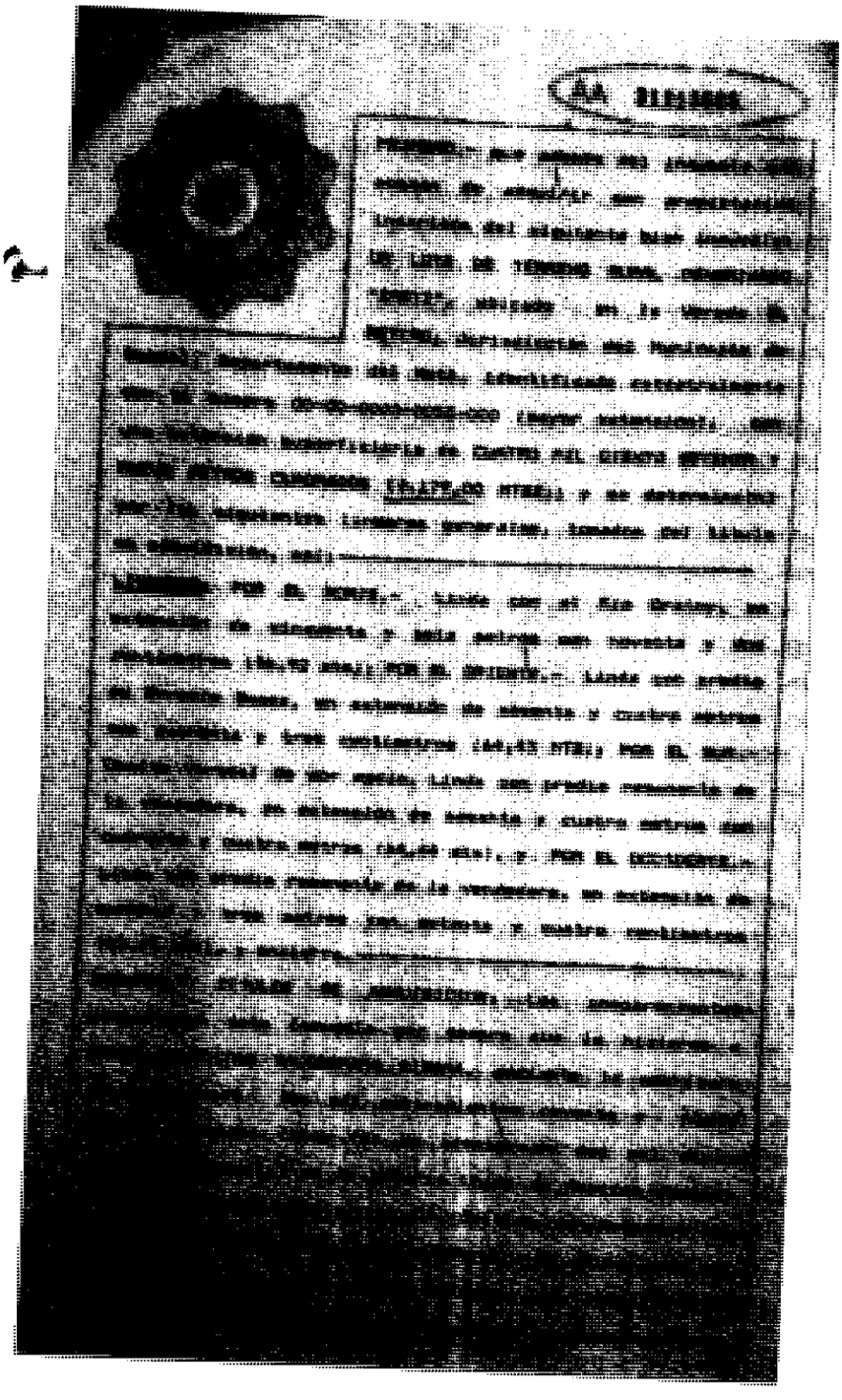
EL(LOS) VENDEDOR(ES) Y EL(LOS) COMPRADOR(ES). Pero los Gastos de Registro, serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) COMPRADOR(ES).

PRESENTE(S): EL(LOS) COMPRADOR(ES), señor(es) DANIEL EDUARDO DIZES RIVEROS, y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS de las condiciones civiles anteriormente citadas manifiesto(aron): a) Que acepta(n) el contenido de esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene(n) real y materialmente recibido el(los) inmueble(s) que adquiere(n) en el estado actual en que se encuentra(n), conforme a lo pactado, a su entera satisfacción; c) Que al ser indagados de manera personal por la suscrita Notaria, manifestaron bajo la gravedad de juramento que sus estados civiles son como quedo anotado en la parte inicial de la presente escritura pública; y que El(los) inmueble(s) objeto del presente contrato NO QUEDA SOMETIDO al régimen de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto se trata de lote De terreno rural que sera destinado a la Vivienda Campestre.

TERCER ACTO DISPONE:

Comparecieron En este acto nuevamente DANIEL EDUARDO DIZES RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 80.410.160 expedida en Usaquén (Bogotá D.C.), y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil Soltero, sin ninguna clase de sociedad vigente, portador(es) de la cédula de ciudadanía número [illegible] expedida en [illegible], y manifestaron:

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

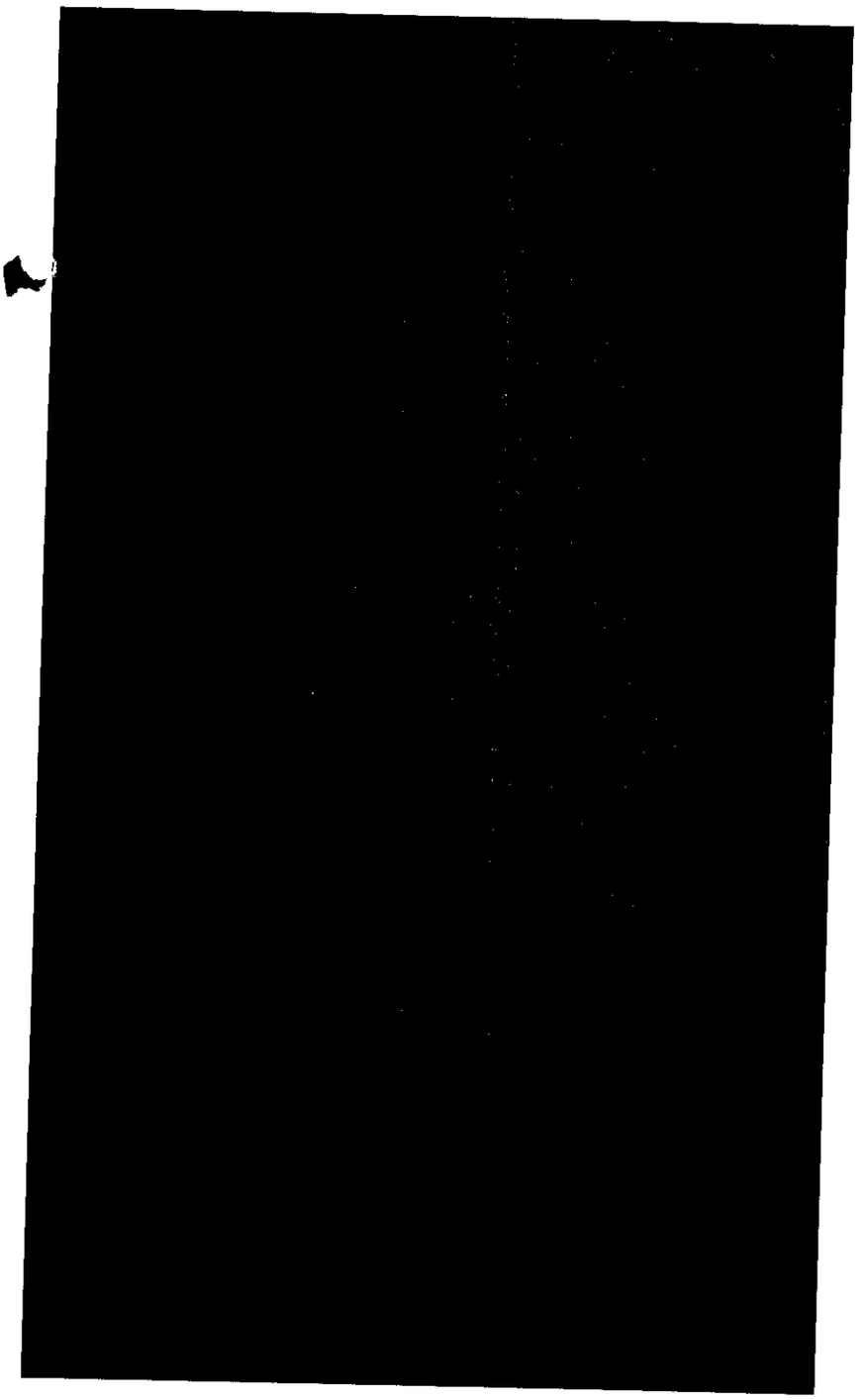


TERCERO.- que por ser comunes los inmuebles identificados y alinderados anteriormente, adquiridos como quedo dicho; han decidido ENGLOBARLOS en uno solo, de conformidad con el plano levantado sobre los predios presentado para el efecto; el cual se protocoliza con el presente publico instrumento; inmuebles que sujetos al acto de ENGLOBE quedarán así: ----------

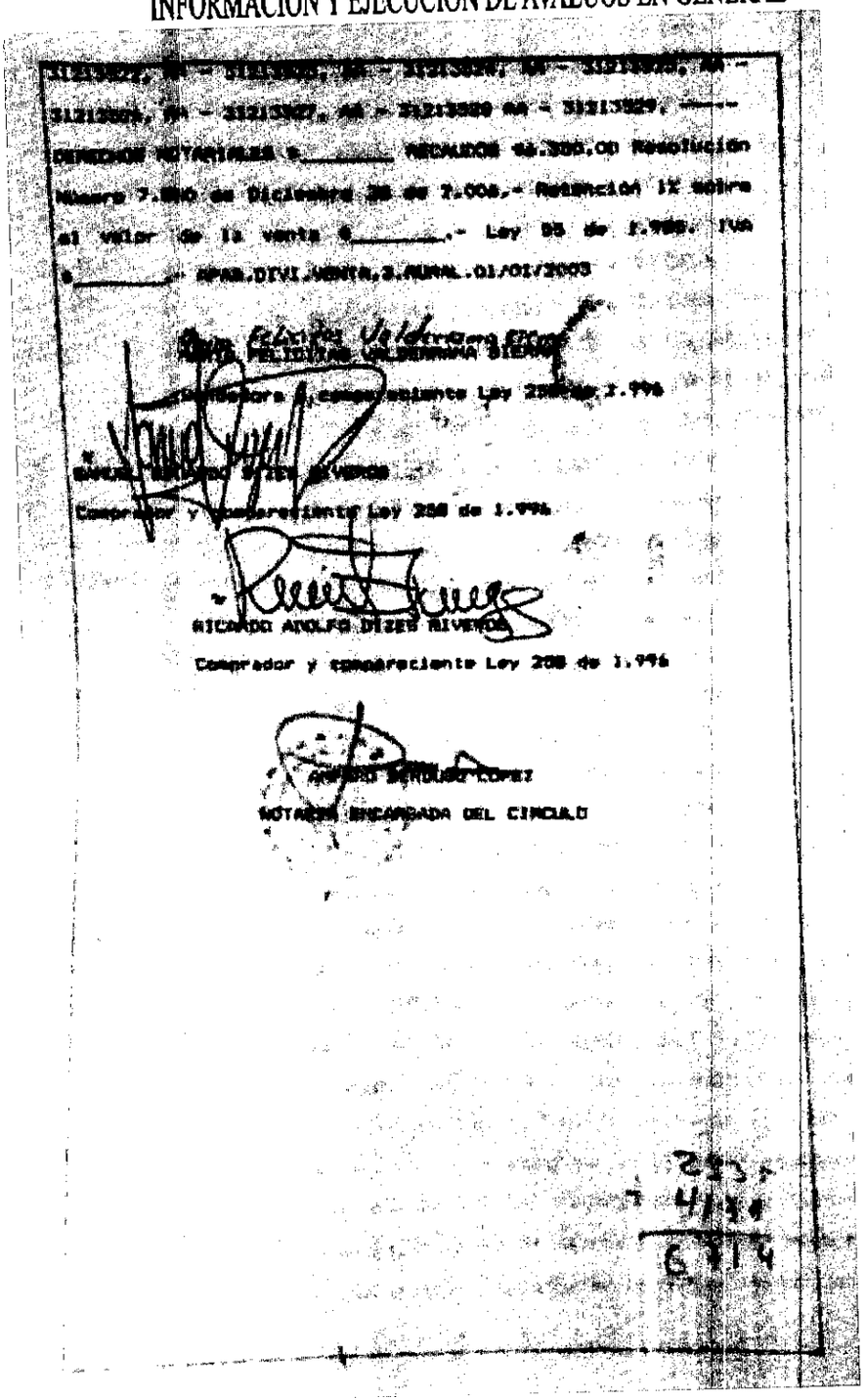
UN LOTE DE TERRENO RURAL QUE PARA EFECTOS DE SU MATRICULA DE REQUIRA LLAMANDO "NORTE", ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (6.714,00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados PLANO PRESENTADO PARA EL EFECTO, así: ----------

LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Rio Orotoy, en extensión de veintiseis metros con cincuenta y dos centimetros (26,52 mts) y treinta metros con cuarenta centimetros (30,40 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con predio de Ernesto Gomez, en extension de veintinueve metros con cincuenta y cuatro centimetros (29,54 mts), dieciocho metros con siete centimetros (18,07 mts) y dieciseis metros con ochenta y dos centimetros (16,82 MTS); POR EL SUR.- Camino vereda! de por medio, Linda con predio remanente de la vendedora, en extensión de veintitres metros con treinta y nueve centimetros (23,39 mts), treinta y cuatro metros con noventa y nueve centimetros (34,99 mts) y treinta y un metros con setenta centimetros (31,70 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio de propiedad Maria Fernanda Valderrama Gomez, en extension de veinte, y tres metros con sesenta y un centimetros (20,61 mts) y siguiendo

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



31213827, AA - 31213828, AA - 31213829, AA - 31213830, AA - 31213825, AA - 31213827, AA - 31213828 AA - 31213829. ------

DERECHOS NOTARIALES $_____ RECAUDOS $8.300.00 Resolución Número 7.810 de Diciembre 28 de 2.000.- Retención 1% sobre el valor de la venta $_____.- Ley 55 de 1.985. IVA $_____.- APAR.DIVI.VENTA,S.RURAL.01/01/2003

[illegible] PELAYO GALLEGO

Comprador y compareciente Ley 258 de 1.996

[illegible] DIAZ RIVERO

Comprador y compareciente Ley 258 de 1.996

RICARDO ADOLFO DIAZ RIVERO

Comprador y compareciente Ley 258 de 1.996

[illegible] RODRIGUEZ LOPEZ

NOTARIO ENCARGADO DEL CIRCULO

2137
4/14
6314

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191006730124236513 **Nro Matricula: 232-35922**

FOLIO CERRADO

Pagina 1

Impreso el 8 de Octubre de 2019 a las 08:41:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: EL RETIRO

FECHA APERTURA: 16-11-2005 RADICACION: 2005-3403 CON ESCRITURA DE: 15-11-2005

COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN SOLIDO DE TERRENO CON 4.172 MTS CUADRADOS Y LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA # 2.490 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA NOTARIA DE ACACIAS SEGUN ART CUARTO DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1960

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION MEDIANTE COMPRA A JESUS RIVEROS LOPEZ MEDIANTE ESCRITURA 1268 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 EN LA MATRICULA 232-35922 JESUS RIVEROS LOPEZ ADQUIRIO POR COMPRA A ANATOLIO REY DE RIVEROS POR ESCRITURA 843 DEL 29 DE AGOSTO DE 1991 DE LA NOTARIA DE ACACIAS REGISTRADA EL 6 DE AGOSTO DE 1994 CON MATRICULA 232-0001844 ANATOLIO REY DE RIVEROS ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR ORJUELA MARTINEZ POR ESCRITURA 67 DEL 30 DE JULIO DE 1987 DE LA NOTARIA DE ACACIAS REGISTRADA EL 10 DE AGOSTO DE 1987 CON MATRICULA 232-0001844 HECTOR ORJUELA MARTINEZ ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO Y LUZ ESCRITURA 403 DEL 17 DE JULIO DE 1975 DE LA NOTARIA DE ACACIAS REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1975 EN LA MATRICULA 232-0001844 MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN DILIGENCIA DE REMATE DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE ACACIAS SEGUN SENTENCIA DEL 4 DE ABRIL DE 1962 REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1964 EN EL LIBRO 1 TOMO 4 PAGINA 481 PARTIDA 535

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) VEREDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S): (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 1 [illegible] Radicacion: [illegible]

Doc: ESCRITURA 2490 DEL 25-10-2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION [illegible] COMPRAVENTA (ACTUAL 1 Y MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (Titular de derecho real de dominio) / Titular de dominio incompleto)

DE VALDERRAMA SIERRA MARIA FELICITAS

A DIZES RIVEROS RICARDO ADOLFO **CC# 80416238 E**

A DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO **CC# 80415166**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-11-2005 Radicacion: 2005-3403

Doc: ESCRITURA 2490 DEL 25-10-2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO (0101) ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (Titular de derecho real de dominio) / Titular de dominio incompleto)

DE DIZES RIVEROS RICARDO ADOLFO CC# 80416238

DE DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80415166

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191008730124236813 **Nro Matricula: 232-35922**

FOLIO CERRADO

Impreso el 8 de Octubre de 2019 a las 08:41:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 12

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 > 39502

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

TURNO: 2019-232-1-[illegible] **FECHA: 08-10-2019**

FOLIO CERRADO

560

APORTO NUEVO AVALÚO

Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>

Vie 4/12/2020 12:26 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; seccivilencuesta 200 <gerencia@micolombialegal.com>; Juan Sebastian Villegas Santacruz <sebastian@micolombialegal.com>

1 archivos adjuntos (9 MB)

NUEVO AVALÚO SAMUEL DIZES.pdf;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cedula de ciudadanía 53.006.884 de bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com

14 ENE 2021

14

561

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 020 2011 00404

En atención al avalúo comercial presentado por la abogada de la parte demandante, la mandataria judicial tenga en cuenta que en esta experticia se echa de menos el cumplimiento a la información de que trata el numeral 3 del artículo 226 del Código General del Proceso, referente a la profesión y al anexo de los títulos académicos, y a las declaraciones previstas en los numerales 6, 7 del artículo 226 del mismo Estatuto. Además, el número de matrícula inmobiliario allí citado no es correcto, pues se anotó No 232-35922, siendo acertado el No 232-59502.

De otra parte, en auto del 8 de octubre de 2020 se advirtió que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, junto con el dictamen pericial deberá allegarse el avalúo catastral, el que tampoco fue aportado

Así las cosas, se conmina nuevamente a la apoderada del extremo ejecutante para que allegue en debida forma el avalúo del inmueble aquí perseguido.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 21 de enero de 2021
Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



562

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3047-507154-65983-0
FECHA: 12/4/2018

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: DIZES RIVEROS SAMUEL-EDUARDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80410160 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:318-GUAMAL
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0005-0071-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0005-0071-000
DIRECCIÓN:ERETZ VEREDA EL RETIRO
MATRÍCULA:[redacted]32-39502
ÁREA TERRENO:0 Ha 6714.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 1,516,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	DIZES RIVEROS SAMUEL-EDUARDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080410160
2	DIZES RIVEROS RICARDO-ADOLFO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080414239
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	2

El presente certificado se expide para **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL.**

Paola Andrea Méndez Hernández
Jefe de la oficina de difusión y mercadeo

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogota, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO),El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señor
JUEZ DIECISÉIS 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN VEINTE 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: PRESENTO EL AVALÚO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DEL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y SOLICITUD ESPECIAL CON DOS EXCEPCIONES DE LAS CUALES REQUERIMOS PETICIÓN ESPECIAL.
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 11001400302020110040400

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito subsanar los requerimientos realizados por el juzgado en auto de fecha 20 de enero de 2021 de la siguiente manera.

Me permito presentar ante su despacho nuevamente el avalúo con las siguientes observaciones.

1. **NO ES CLARO EN EL AUTO LO QUE SE INDICA QUE LOS PERITAJES DE 3 PERSONAS INSCRITAS A LA LONJA MÁS 2 INSCRITOS EN LA LISTA DE AUXILIARES ESTE MAL PRESENTADO.**

Como puede revisar en el expediente, he sido diligente en buscar el perito que me colabore con la presentación del avalúo. El despacho ya había aceptado el avalúo y estaba pendiente de la actualización.

Actualización presentada y rechazada por que la perito ya no se encuentra en la lista, sin embargo me tocó cancelar los honorarios por su trabajo.

Posterior a ello, volví a pagar honorarios al señor GERMÁN CORREDOR PUERTO, a quien no se le aceptó el avalúo por falta de requisitos, se presentó la subsanación del avalúo EL 25 de septiembre de 2020 y tampoco fue aceptado por el despacho.

2. EL IGAC DE VILLAVICENCIO SE NIEGA A ENTREGAR EL AVALÚO CATASTRAL INDICANDO QUE NO SOY PROPIETARIA DEL PREDIO Y QUE EL ANTERIOR FUE EMITIDO DIRECTAMENTE AL JUZGADO.

Dirección: Carrera 9ª # 15 – 21 Oficina: 803 Edificio Sinai
Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com

53070 11-FEB-'21 16:36
53070 11-FEB-'21 16:36
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA
F 3
U Tetra.
RADICADO
1364 - 275-16

No ha sido posible la emisión del avalúo, expidieron una constancia del que ya se había aportado, pero indican que solo el propietario o por orden judicial.

PETICIÓN ESPECIAL

1. Con el propósito de dar cumplimiento al requisito de posesión que menciona el artículo, le solicitó que nombre al Dr. JOSÉ HENRY MEJÍA DUQUE R.N.A / AVAL 19.336.247 C.C 19.336.237 de Bogotá Perito Avaluador Inmuebles quien tiene su domicilio en la Carrera 22 H 60 A 31 Sur 314 2517256 7311698 y que en ese sentido se envíe el comunicado y acta de posesión al correo electrónico henrymejiaduque@hotmail.com , con copia a gerencia@micolombialegal.com para que presentando el acta de posesión se de por completos los requisitos y aceptado el avalúo.

2. Solicito que Oficie a la oficina de Agustin Codassi envíe a su despacho el último avalúo catastral del predio debidamente actualizado, debido a que solo se lo entregan al titular o a la Autoridad Judicial.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.



ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN C.C. No.
53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C. S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian @micolombialegal.com

564

PRESENTO EL AVALÚO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>

Jue 11/02/2021 9:30

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

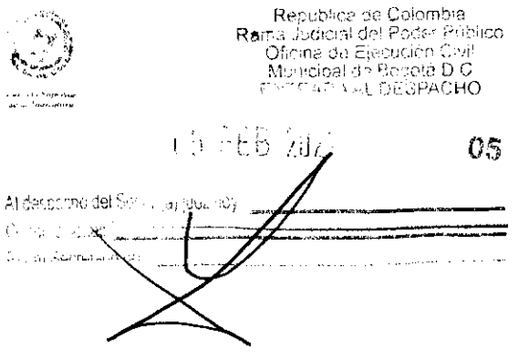
2 archivos adjuntos (477 KB)

PRESENTO AVALUO CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS .pdf; certificado catastral (3).pdf;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía 53.006.884 de Bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
05

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

020 2011 00404

La solicitud de posesión del perito avaluador contratado directamente por el demandante, se niega por improcedente, nótese que el ordenamiento procesal civil no establece dicha actuación, aunado se le recuerda que por auto de enero 20 de 2021, se especificaron las razones por la cuáles no se puede tener en cuenta el avalúo comercial presentado a instancia suya.

Ahora, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD"** y ofíciese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.[1], solicitando el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble de F.I. 232-39502. **Proceda como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020[2].**

De otro lado, con base en el artículo 286 del Código General del proceso, se corrige el proveído de enero 20 de 2021, en el sentido de precisar que el número de matrícula inmobiliario del bien inmueble cautelado en este asunto es 232-39502 y no como erróneamente se dijo 232-59502. En lo demás se mantiene incólume la determinación aludida.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

[1] Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.
[2] Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.
Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 23 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

566

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-2047

Bogotá, D.C. 16 de Abril de 2021

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C 80.410.160 (Origen Juzgado de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **232-39502** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para tal fin.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Sabe



FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 020 2011 00404 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**MATRÍCULA :** 232-39502 **DIRECCIÓN CATASTRAL:** LOTE RURAL DENOMINADO "ERETZ" **ZONA REGISTRAL:** 232 ACACIAS
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐

FIRMA: _____

Nombres y Apellidos del Juez/Titular: _____

Despacho: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-2047

Bogotá, D.C. 16 de Abril de 2021

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C 80.410.160 (Origen Juzgado de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **232-39502** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para tal fin.

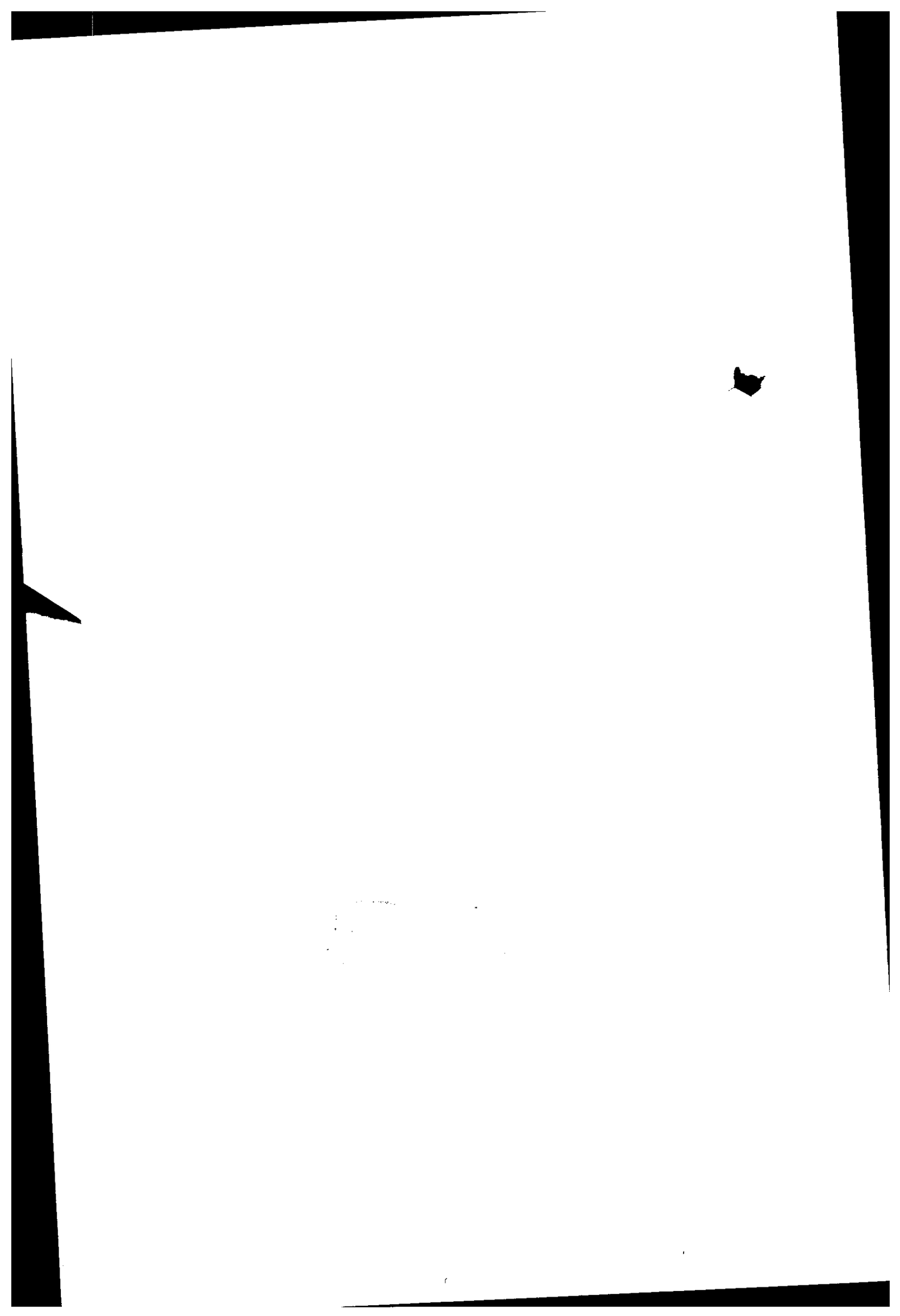
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Natyi



FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 020 2011 00404 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA########XXXX, o matrícula en formato 050Z######### donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**MATRÍCULA :** 232-39502 **DIRECCIÓN CATASTRAL:** LOTE RURAL DENOMINADO "ERETZ" **ZONA REGISTRAL:** 232 ACACIAS
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	
Despacho:	



Enviado el: jueves, 22 de abril de 2021 10:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0421-2047
Datos adjuntos: 2047 DESAJ.pdf; CATASTRO.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 22/04/2021 10:33 a. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421-2047, de fecha 16 ABRIL dentro del Proceso No. **20-2011-404** que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 22 de abril de 2021 10:33 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0421-2047

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0421-2047

REMITE OFICIO
O-0421-2047

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

571

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 9417-292156-22254-0
FECHA: 16/2/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: DIZES RIVEROS SAMUEL-EDUARDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80410160 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:318-GUAMAL
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0005-0071-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0005-0071-000
DIRECCIÓN:ERETZ VEREDA EL RETIRO
MATRÍCULA:232-39502
ÁREA TERRENO:0 Ha 6714.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 1,656,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	**NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NÚMERO DE DOCUMENTO**
1	DIZES RIVEROS SAMUEL-EDUARDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080410160
2	DIZES RIVEROS RICARDO-ADOLFO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080414239
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	2

El presente certificado se expide para **A QUIEN INTERESE.**

YIRA PÉREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogota, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO),El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Carrera 30 # 48-51 Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91026 - 91023 Bogotá D.C www.igac.gov.co

542

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: ALLEGAR AVALÚO CATASTRAL ACTUALIZADO PARA AGREGAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DEL AVALÚO COMERCIAL PRESENTADO.

RADICADO: 2011-404

DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADOS: SAMUEL EDUARDO DIZCES RIVEROS

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional **No. 189.420** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito presentar ante su despacho el correspondiente avalúo catastral.

El avalúo catastral corresponde al inmueble ubicado en el municipio de Guamal-Meta, cuya dirección se aporta como "ERETZ VEREDA EL RETIRO", y que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria **No. 232-39502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías-Meta, y con número predial vigente **00-00-00-00-0005-0071-0-00-00-0000.**

El precio del inmueble, de conformidad con el avalúo catastral, es por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($1.656.000.oo).**

Así las cosas, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 444 del Código General del Proceso, incrementado el cincuenta por ciento (50%) se tendría para todos los efectos del año 2021 la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C ($2.484.000.oo).**

Quedando actualizado el avalúo para el año 2021 y para efecto de tener en cuenta en la diligencia de remate.

No obstante, lo anterior se presento avalúo comercial que representa el precio real del bien, pues es irrisorio el precio del avalúo catastral con el real que se maneja en el sector, y que sirve como garantía de las pretensiones de la demanda.

ANEXOS

- ❑ Certificado Catastral Nacional del bien inmueble citado dentro del cual consta el avalúo catastral vigente a la fecha.

Dirección: Carrera 9ª # 15 – 21 Oficina: 803 Edificio Sinai
Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com

0-20
folios
1951-61-16
laura(fls
73

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C. S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

ALLEGAR AVALÚO CATASTRAL ACTUALIZADO PARA AGREGAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DEL AVALÚO COMERCIAL PRESENTADO.

Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>
Vie 19/02/2021 9:46

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (830 KB)
avaluo actualizado SAMUEL DIZES (2).pdf;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía 53.006.884 de Bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
[illegible] DESPACHO

10 ABR 2021

05 1/3

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

ÍNDICE GENERAL

INFORMACIÓN BÁSICA

MARCO LEGAL DE REFERENCIA
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SUMINISTRADA
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
FECHA DE VISITA
FECHA DEL INFORME
VIGENCIA DEL Dictamen

INFORMACIÓN DEL SECTOR
LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN O DESVALORIZACIÓN

GENERALIDADES DE LOS PREDIOS
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO
Ubicación Accesibilidad
Linderos
Áreas
Forma Geométrica
Vías Internas
Cercas Perimetrales E Internas
Servicios Básicos Disponibles
Recursos Hídricos y Tipos de Irrigación
Suelos
Unidades Fisiográficas
Matriz De Explotación Económica
Normas Reguladoras del Uso del Suelo

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIÓNES

Especificaciones Técnicas y Constructivas
Estado de Conservación y Vetustez
Servicios Públicos

INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

INVESTIGACIÓN INDIRECTA
Antecedentes por Otros Dictámenes
Mercado Inmobiliario: Ofertas y Arrendamientos
INVESTIGACIÓN DIRECTA
Procesamiento Estadístico Investigación Directa

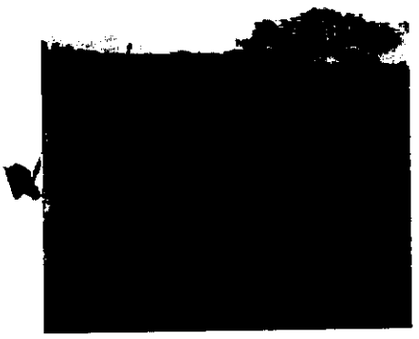
CÁLCULOS

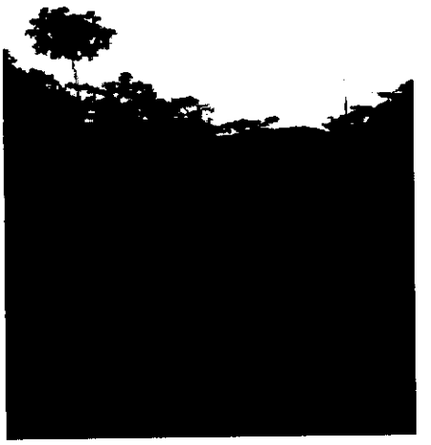
VALOR CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Cálculo del Costo de Reposición
Calculo Dictamen de las Construcciones
LIQUIDACIÓN DEL DICTAMEN
CONSIDERACIONES GENERALES
DICTAMEN

ANEXOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO
ANEXO DOCUMENTAL

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL





VISTA VIAS ACCESO



VISTA LOTE # 1 ERETZ

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

AVALUO COMERCIAL INMUEBLE

Demandante: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
Demandado: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
Proceso radicación: 110014003020201
Juzgado: Juzgado 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
JUZGADO DE ORIGEN: 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

INFORMACIÓN BASICA

MATRICULA INMOBILIARIA No 232 – 39502
CEDULA CATASTRAL No 00 – 00 – 00 - 00 - 0005 – 0071 - 000

DIRECCION DEL INMUEBLE:	**LOTE 1 ERETZ**
COORDENADAS	3°52'40"N 73°46'07"O

UBICACION DEL INMUEBLE: Acacias departamento del Meta Municipio Guamal Vereda el retiro, LOTE # 1 ERETZ Se encuentra a 93 km de Bogotá, 43 kilómetros al sur de la Ciudad de Villavicencio

CLASE DE AVALUO:	COMERCIAL
TIPO DE INMUEBLE:	LOTE RURAL
SOLICITANTE:	ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
PERITO AVALUADOR:	JOSÉ HENRY MEJIA DUQUE
FECHA INSPECCION OCULAR:	26 de febrero de 20 21
FECHA DEL AVALUO:	**03** de marzo de 20 21

576

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

INFORMACIÓN JURÍDICA Y DE TITULACION

TITULO DE ADQUISICIÓN:

UF No 1: Certificado de Tradición y Liberta No 232 – 39502

Escritura Pública No 2868 de /08/ 2007.

TIPO DE PROPIEDAD: PARTICULAR

VETUSTEZ: 15 años

DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

UF No 1: Certificado de Tradición y Liberta No 232 – 39502

Escritura Pública No 2868 de /08/ 2007

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Se encuentra en Buen estado de conservación.

ILUMINACIÓN: Todas las áreas poseen iluminación natural

FUNCIONALIDAD: Los diseños son funcionales por cuanto son claros los conceptos de relación proporcional, de acuerdo con sus usos.

AREA DEL TERRRENO

UF No 1. 6.714M2

FUENTE: Certificado de Tradición y Liberta No 232 – 39502
Escritura Pública No 2868 de /08/ 2007

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GUAMAL, META
Las diferentes actividades. Se especializaran las potencialidades del suelo, las demandas, la oferta y la capacidad actual de la infraestructura de soporte del municipio.

Suelo Rural: Esta categoría la constituyen los terrenos no aptos para uso urbano, por oportunidad o por destinación para usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

División verdal

A pesar de no contar con un mapa con la distribución veredal del municipio, este se ha manejado dentro del Esquema de Ordenamiento, toda vez que existen diferencias frente a la conformación verdal empleada por diferentes instituciones como el IGAC y el DANE, y corresponde a la ley de Ordenamiento Territorial propiamente dicha legislar sobre esta materia. Es así que para estos efectos se adoptado la siguiente división veredal del municipio

Matriz de Explotación Económica:

Cobertura	***UF No 1***	***Total Área por uso***
TERRENO	*6.714*	*6.714 M2*
Total Área por U.F. No 1	*6.714*	*6.714* M2

TOTAL DEL AREA POR USO: 4.179 M2

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Zona de Piedemonte:

Danubio
La Paz
El Carmen
La Isla
Santa Bárbara
El Encanto
Santa Ana
San Miguel
Montecristo
Humadea

Zona de Planicie Aluvial

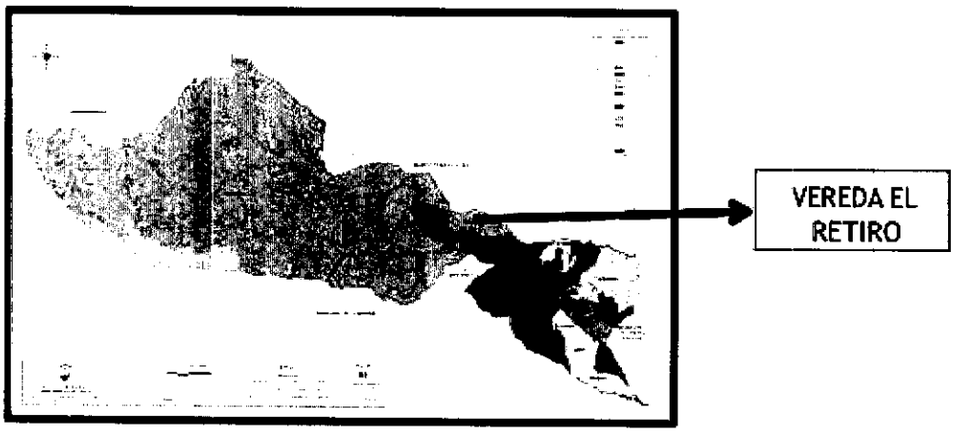
Pío XII
Orotoy

Zona de cordillera

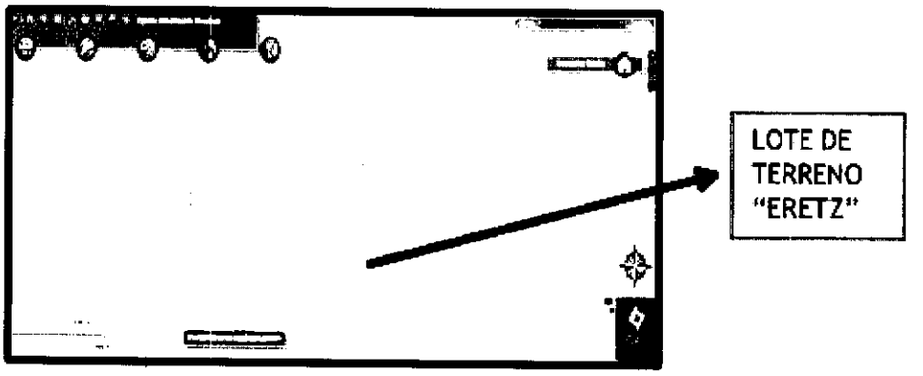
Monserrate
El Retiro
El Dorado
San Pedro
Santa Teresa

demás vias que conducen a las diferentes veredas se encuentras en buen estado y en su mayoría pavimentadas.

1.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA VEREDA DENTRO DEL MUNICIPIO



1.6 UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA



2. CARACTERÍSTICAS

CLASE DE PREDIO:

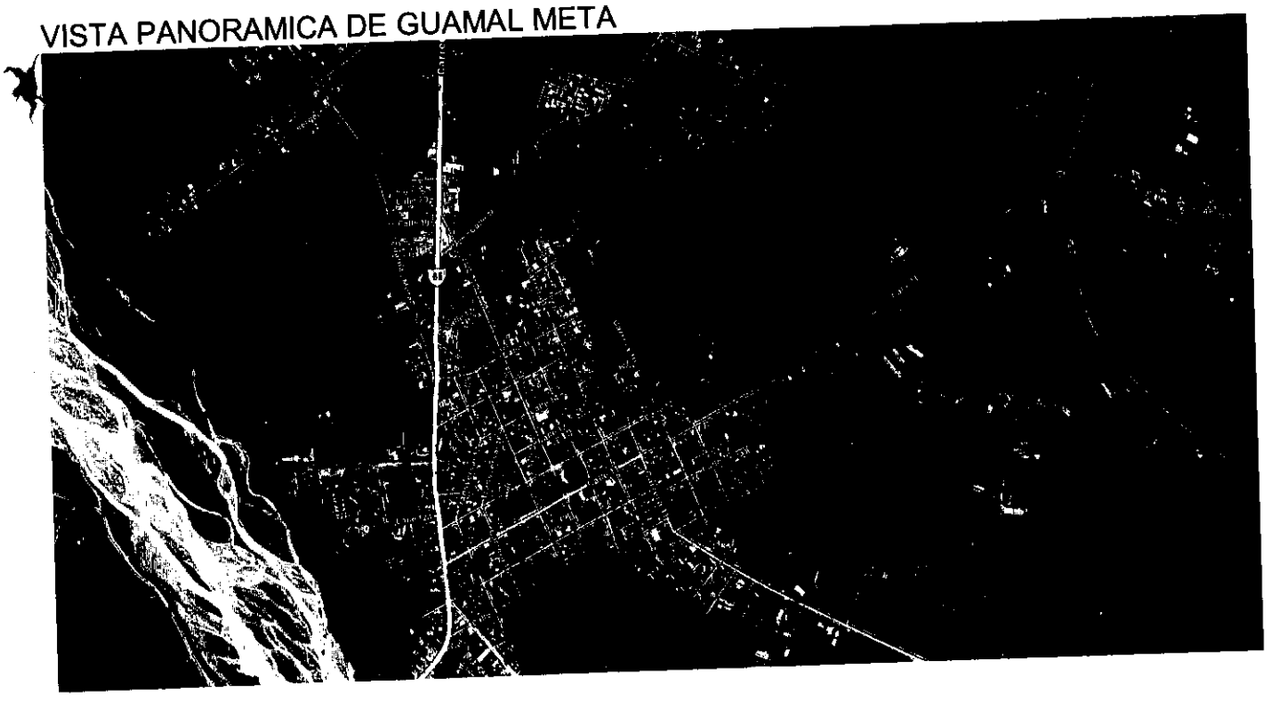
LOTE DE TERRENO RURAL

VEREDA: El Retiro

578

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

VISTA PANORAMICA DE GUAMAL META



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

TEMPERATURA: 26°

SUPERFICIE:
Extensión total: 785 Km2
Extensión área urbana: 80.84 HAS Km2
Extensión área rural: 78.419 HAS Km2

ALTITUD DE LA CABECERA MUNICIPAL
525 metros sobre el nivel del mar.

CONOMÍA

SECTOR AGRÍCOLA: Los cítricos ocupan hoy los primeros lugares en producción en todo el Departamento del Meta, lo mismo que la línea Láctea. Así los lácteos son una de las fuentes de empleo existentes para la población oriunda, contratando las compras de leche en las fincas, los transportadores que hacen su recolección, trabajadores y demás empleados que tienen que ver con el proceso de producción.

SECTOR GANADERO: En ganadería se posee un complejo ganadero con báscula, el cual es considerado como el segundo en el departamento, después de Catama.

SECTOR INDUSTRIAL: En Guamal encontramos un Molino arrocero y plantas de procesamiento de lácteos (queseras).

SECTOR COMERCIAL: Guamal cuenta con supermercados, droguerías, almacenes, tiendas que conforman el sector del comercio de la zona urbana.

SECTOR TURISMO: Para el caso específico del alojamiento, indicador relevante a la hora de definir un destino, la planta turística con que cuenta el Municipio se ha clasificado en hoteles, cabañas y fincas agro turísticas; lo cual, dejan ver incrementos económicos importantes entre 30% y 50%, incrementos que se generan en la mayoría de festivos, alcanzándose niveles altos de ocupación hotelera y agro turística.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

GEOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN FÍSICA

RELIEVE: Nuestro territorio en la parte occidental presenta algunos accidentes orográficos que alcanzan alturas superiores a 4.500 MSN y los que hacen que en la jurisdicción se presenten los pisos térmicos Cálido, Medio, Frío y Páramo. El 70% del territorio del municipio se encuentra sobre la cordillera oriental (parque Sumapaz) y tan solo un 30% corresponde a terreno llano.

CLIMA: Por su ubicación en la zona tropical, el municipio del Guamal, Meta está bajo la influencia de desplazamientos de la Zona de Confluencia Intertropical – ZCIT-. Las precipitaciones varían desde 2.000 mm, en las partes altas de la cordillera, hasta los 6.000 mm y más al año.
Entre diciembre y febrero se presenta el período más seco, debido a que los vientos alisios del noreste son dominantes y desplazan hacia el sur la ZCIT. El período de lluvias se extiende de marzo a noviembre. La temperatura del municipio varía desde 6° C en el páramo, hasta 28° C en la llanura; en el Piedemonte oscila entre 18° y 28° C.

HIDROGRAFÍA

En el territorio se encuentra parte del parque de Sumapaz donde nacen los ríos que tienen importante influencia en el territorio.
Bañan los suelos del municipio de Guamal las aguas de los ríos Grande, Guamal, Nevado, Humadea, Ariari y Orotoy, además de numerosas quebradas, caños y otras fuentes de menor caudal. En la parte plana nace evidente la amenaza natural de inundación en época de creciente.

El Municipio del Guamal Meta cuenta con un abundante recurso hídrico que nace en la cordillera oriental, lo que amerita un manejo ambiental especial. Los ríos más importantes son el Guamal, Humadea y Orotoy.

1.3 LÍMITES: ORIENTE: Municipio de Castilla la Nueva
OCCIDENTE: Departamento de Cundinamarca
NORTE: Municipio de Acacias
SUR: Municipios de San Martín y Cubarral

1.4 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO

VÍA NACIONAL:
Villavicencio – Acacias – Guamal - Pavimentada, de gran importancia – demarcada y señalizada – desarrollada en una calzada con dos sentidos de circulación en buen estado de conservación, cuenta con áreas de aislamiento y control ambiental.

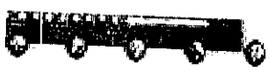
INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

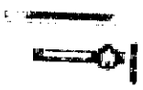
VIA MUNICIPAL:
Guamal – Granada; – Guamal – Castilla; – asfaltada – en buen estado de conservación – demarcada y señalizada – iluminada en parte de su recorrido, también cuenta con vía alterna al municipio de Acacias y municipio de Cubarral, las demás vías que conducen a las diferentes veredas se encuentran en buen estado y en su mayoría pavimentadas.



1.5 UBICACION GEOGRAFICA DE LA VEREDA DENTRO DEL MUNICIPIO

VEREDA EL RETIRO





1.6 UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA VEREDA





LOTE DE TERRENO "ERETZ"

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA ELÉCTRICA: Red - EMSA

ACUEDUCTO: Red - Veredal

GAS: Red veredal en instalación

NOTA: Las red de los servicios públicos domiciliaros, tales como agua y energía, pasan por frente al predio, y la red de gas se encuentra en instalación sobre un costado de la vía principal de esta vereda

LINDEROS:

LOTE ERETZ

AREA TOTAL: 0.6714 ha

NORTE: Linda con el rio Orotoy en una extensión de 56.92 metros.

ORIENTE: Linda con predio de propiedad de Ernesto Gómez, en

Extensión de 59.48 metros.

SUR: Linda con carretera principal de la vereda El Retiro extensión de 90.04 metros.

OCCIDENTE: Linda con predio de María Felicitas Balderrama S. en extensión de

83.41 metros y encierra.

NOTA: El predio relacionado anteriormente, comprende un AREA TOTAL 6.714 m2, los cuales conforman hoy el lote de terreno rural "ERETZ"

INMUEBLE OBJETO DE AVALUO. NO ES SUSCEPTIBLE DE DIVISION MATERIAL, SIENDO POR LO TANTO LO PROCEDENTE SU VENTA EN PUBLICA SUBASTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 2° Y FINAL DEL ART 406 DEL C.G.P.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFÍA

RELIEVE: Plano y ladera

FORMA: Polígono Irregular

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 6.714 M2

MEJORAS EN EL PREDIO

El predio ERETZ, presenta como mejora cerca de encerramiento en postes de cemento y madera con tres hilos de alambre de púas por sus costados.

USO DEL PREDIO

El predio cuenta actualmente con un proyecto de reforestación, contraído con la "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL OROTOY", el cual tiene una vigencia de 3 años a partir de la siembra de las plántulas nativas de la región, tales como (cedro amargo, cámbulo, yopo y otras de origen nativo).

Unidad Fisiográfica	***Clase agrológica***	***Pendiente y topografía***	***Uso y cobertura***	***Área***
U.F.1	III	*7-12%, Relieve pendiente*	*extensiva pastos mejorados , de corte y tierra de labor*	6.714 M2

El predio tiene 1 unidad fisiográfica la cual cuentan con las siguientes características físicas y explotación económica:

Unidad Fisiográfica 1 (U.F): Área: 6.714 M2 *cobertura en pastos mejorados tierra de labor y pastos de corte*

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CARATERISTICAS DEL SECTOR

Fincas con vivienda de uso residencial, con vocación en ganadería, lechería, piscicultura y agroturismo.

El predio se encuentra ubicado hacia la parte alta del municipio de Guamal.sector presenta gran atractivo turístico por el clima, ecología, vista panorámica, paisajística, tranquilidad, seguridad de la zona, lo cual es atractivo para desarrollar actividades de ciclo montañismo, en las vías se observa con frecuencia dicha actividad deportiva, entre otras.

Así mismo la en el recorrido de vía antigua Acacias - Guamal que conduce al predio "ERETZ", se observan fincas con alto impacto comercial y turístico, destacándose cabañas, zonas de recreación, lagos naturales, piscinas, cabalgatas ecológicas entre otros atractivos, así mismo la zona presenta un clima agradable por estar iniciando la cordillera oriental.

El vecindario se encuentra conformado por viviendas de uno y dos pisos de uso residencial y comercial; las cuales cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua, energía, gas, alcantarillado propio por cada predio las vías se encuentran asfaltadas y en partes con huellas en concreto.
La zona en general, presenta tranquilidad y seguridad.

RESOLUCIÓN 620 DE 2008 - Articulo 9. CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES O ENCUESTAS En cumplimiento al parágrafo 1 de la normatividad en mención, dejo constancia que al momento de realizar el presente avalúo, no se encontraron ofertas recientes de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al predio objeto de estimación

En este sentido, a continuación relaciono la tabla de consultas a expertos avaladores Quienes tienen pleno conocimiento de la normatividad urbanística del inmueble, su Ubicación, linderos, área y demás aspectos determinantes para la estimación del valor por hectárea.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

RELACIÓN DE CONSULTAS A EXPERTOS AVALUADORES

Encuesta No.	**01**
Nombre	Francisco Pérez
Cedula	17.412.227
Profesión	Perito
Teléfono	311 518 2835
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta.
Tiempo De Experiencia	10 años
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos.
Estimación valor por ha	$ 50´000.000

Encuesta No.	**02**
Nombre	Ruth Bolaños
Cedula	40.429.611
Profesión	Perito
Teléfono	311 800 74 49
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta
Tiempo De Experiencia	12 anos
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos. Y que el mismo no posee limitantes legales.
Estimación valor por ha	$55' 000.000

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Encuesta No.	**03**
Nombre	Efraín Jama
Cedula	17.413.209
Profesión	Perito
Telefono	311 518 28 35
Otros Cargos	Auxiliar de Justicia - cargo Perito Juzgados Civiles y Promiscuos Municipales Acacias - Meta
Tiempo De Experiencia	20 años
Bien investigado	Lote de terreno denominado Eretz, con un area de 0.6714 ha, ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de Guamal – Meta.
El encuestado hace constar:	Que conoce el predio por sus índices negativos y positivos. Y que el mismo no posee limitantes legales.
Estimación valor por ha	$53'000.000

Para el presente avaluó se tuvo en cuenta factores como:

Proyecto de reforestación en desarrollo.
Ubicación del Predio.
Cerca de encerramiento (mejoras)
Demanda Comercial.
Similitud de predios en áreas.
Frente sobre vías con futuro potencial turístico.
Tranquilidad y seguridad en el sector.
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.
Vías de acceso (Ruta Acacias – Eretz / Ruta Guamal - Eretz)
Topografía del bien inmueble.
Cercanía a zonas educativas, municipio de Guamal, municipio de Acacias.
Fincas agro turísticas en el entorno.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

o	TIPO	Dirección	Valor Ha	Área terreno (Mts²)	Promedio por mt2
1	LOTE RURAL	**FRANCISCO PEREZ CEL: 311 S182835**	$50.000.000	10.000	$5.000
2	LOTE RURAL	**RUTH BOLAÑOS CEL: 311 8007449**	$55.000.000	10.000	`0
3	LOTE RURAL	**EFRAIN JAMA CEL: 311 518282S**	$53.000.000	10.000	$5.300

84Número de datos 3

Promedio lote de terreno

Promedio construcción **$5.517**

OFERTAS		
1	$5.000	
2	$5.500	
3	$5.300	
SUMATORIA	$15.800	
MEDIA	$5.266	
DESVIACION ESTANDAR	$251	
COEFICIENTE DE VARIAOCIN		4.76%
Límite superior	$5.517	
Límite inferior	$5.015	
Valor adoptado	**$5.517**	

Estos datos arrojan un valor de área promedio de $5.517 M2, se obtuvo muestra de 3 datos

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CALCULO VALOR

AREA	VALOR AREAS CONTEMPLADAS VALOR UND	VALOR
6.714 M2	$ 5.517	$ 37.041.138
VALOR TOTAL AVALUO COMERCIAL UF 1		**$ 37.041.138**

ANEXOS

1 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTA No. 232 - 39502
2 DVD fotografías e información del predio, área general
4 Registro fotográfico visita predio.
7 Copia avaluó para archivo
8 ESCRITURA # 2858 31/08/2007 NOTARIAUNICA DE ACACIAS

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

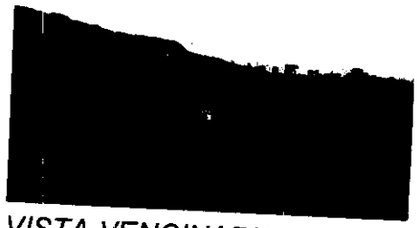









VISTA LOTE ERETZ




VISTA VENCINARIO

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CODIGO DE CONCUCTA

Ley 1673 de 2013 (Julio 19). Por la cual se reglamenta la actividad del avalador y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1420 de 1998. "Por la cual se reglamentan los artículos de las leyes 9/89, 388/97 el Decreto 2150/95 y el Decreto Ley 151/98 que tratan de la realización de los avalúos comerciales y Dictámenes.

perito no revelará información sobre el Dictamen a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Las características técnicas se tomaron de la observación personal del perito.

No me hago responsable por cualquier diferencia que en el proceso del dictamen se encuentren entre las dimensiones reales en terreno y las consignadas en los documentos de propiedad.

Certifico que no tengo intereses financieros ni de otra índole en el predio, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación de mis servicios profesionales.

El resumen jurídico de este predio no constituye estudio de títulos solo se presenta de forma informativa.

El presente informe es de propiedad intelectual del perito y por lo tanto, está prohibida su reproducción total, parcial o cualquier referencia al mismo o a las cifras contenidas en el, sin la aprobación correspondiente.

Se informa al usuario que el presente informe es confidencial, y no acepto responsabilidad por el uso de terceros que se apoyen en él.

VIGENCIA: *El presente Dictamen tiene vigencia de un año a partir de la fecha de entrega y recibo del presenté informe. De acuerdo con el Decreto 1420 Art: 19 de 1.998 y decreto 422 del 2.000 Art 2 Numeral 7; expedidos por el ministerio de Desarrollo Económico: Siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el Dictamen se conserven.*

Los términos de este Dictamen son únicamente para el propósito y el destino solicitados. El Dictamen está enmarcado en la Ley 1564 de 2012, código general del proceso y por lo tanto está sujeto a los requisitos de esta ley. Este Dictamen es un dictamen pericial con la finalidad de ser aportado como prueba dentro de un proceso judicial, el destino del Dictamen es un juzgado l. Por lo tanto, incluye la asistencia por parte del perito a Juzgado y al ser una prueba pericial, cuenta con la procedencia, declaraciones e informaciones que habla el Art.226

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CERTIFICACIÓN AVALÚO

Por medio de la presente certifico que:

No tengo interés presente ni futuro en la propiedad en cuestión Avaluó de dicho inmueble ha sido elaborado en conformidad, sujeto al Código de ética y los estándares de conducta profesional, de la Lonja Nacional de Evaluadores Profesionales "R.A.A. De la cual soy miembro activo. (R.N.A/AVAL 19.336.247). Asimismo, en mi condición – Perito.

FECHA DEL DICTAMEN: 03 MARZO DE 2021

Cordialmente,

JOSÉ HENRY MEJÍA DUQUE
R.N.A/AVAL 19.336.247
C.C. 19.336.247 Bogotá
Perito Evaluador Inmuebles
Domicilio: Carrera 22 H # 60 A 31 Sur
Celular 3142517256
Tel. fijo: 7311698

585

S

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

RELACION DE ALGUNOS PROCESOS JURIDICOS DONDE HE ACTUADO COMO PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES

1) Demandante: María Reinaldo García De Rocha
Demandados: Herederos indeterminados de Sixto
Tipo de proceso: Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva de dominio
Proceso radicación: 2019 - 00214
Juzgado: 01 Promiscuo Municipal Cundinamarca San Francisco
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL

2) Demandante: José Antonio Martínez Guerrero
Demandados: Carlos julio Martínez Ramírez
Herederos Determinados
Tipo de proceso: Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria
Proceso radicación: 2019 - 00166
Juzgado: 01 Promiscuo Municipal Cundinamarca San Francisco
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

3) Demandante: Manuel Ricardo Acero Ortiz
Demandada: Enrique Torres Castañeda
Tipo de proceso: Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria
Proceso radicación: 25 658 40 89 001 2018 00201
Juzgado: 01 Promiscuo Municipal Cundinamarca San Francisco
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

4) Demandante: Ana Amparo Rivera de Peláez – CC #24.448.246
Demandada: Sociedad Constructora CORFIAMERICA S.A. – NIT #8300512210
Tipo de proceso: Ejecutivo singular de mayor cuantía
Proceso radicación: 11001310302420150074200
Juzgado de origen: Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá
Juzgado de conocimiento: Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

5) Demandante: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Demandados: Gerardo Torres Median y otros
Proceso radicación: 2019 - 241
Juzgado 42 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

6)- Demandante: Doris Chapera
Demandado: José Miguel Bustos Vargas
Tipo de proceso: Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio Católico
Proceso radicación: 2018-0333
Juzgado: Juzgado Segundo Promiscuo De Familia (Facatativá Cundinamarca)
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

7)- Juzgado civil del Circuito de Chocontá
Proceso Divisorio
Radicación 2020 - 00061- 00
Demandante: ALBA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS
Demando: ALCIDES RODRÍGUEZ QUINTERO
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE RURAL.

8)-JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO DIVISORIO No. 2010-00133.
DEMANDANTE: MARTHA PATRICIA PEDRAZA GARCIA
DEMANDO: ARQUIMEDES GARZON REYES
APODERADO: LUIS FERNANDO ROBAYO
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE.

9)-JUZGADO CONOCIMIENTO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTA
PROCESO No. 11001310302420150074200
DEMANDANTE: ANA AMPARO RIVERA DE PELAEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CORFIAMERICA S.A
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL LOTE SUBURBANO

10)- JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2010-0067. DEMANDADO: NUBIA GIL SANCHEZ, JULIO ROBERTO ZAPATA RODRIGUEZ GUILLERMO ZAPATA RODRIGUEZ Y AGROFILTER LTDA.
APODERADO: GERMAN DARIO HERNANDEZ MORENO
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE

11)-JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO No. 2010-0607.
DEMANDANTE: DORIS SALAZAR DE RAMIRES
DEMANDADO: BANCO COLOMBIA S.A.
APODERADA: FELIPE BUENO
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE UNA CASA

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

12)-JUZGADO 27 CIVIL CIRCUITO BOGOTA
PROCESO No. 2008-0292.
DEMANDANTE: JOSE RICARDO VELAZGUEZ CARDERON DEMANDO: CARLOS ALBERTO ANGEL HOYOS
APODERADA: MARITZA FUENTES
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE

13)-JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO DIVISORIO No. 2010-00753.
DEMANDANTE: SONIA DEL PILAR MENDEZ HIGUERA
DEMANDADA: EXPLOPIACIONADA YASMIN SANABRIA YOMAYUSA
APODERADA: CLAUDIA MARELY TAFUR GUARNIZO
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE

14)-JUZGADO 39 CIVIL CIRCUITO BOGOTA
PROCESO: EXPLOPIACIONADA No. 2011-0769.
DEMANDANTES: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C. E.S.P DEMANDOS: LUIS ALEJANDRO MENDOZA SUARES APODERADO: FABIO ANDRES REY HERNANDEZ
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE

15)-JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO No. 2016 254
APODERADA: ALVARO RODRIGUEZ TORRES
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL

16)- JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No. 2016-229.
APODERADO: ALVARO RODRIGUEZ TORRES
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL DE UNA CASA

17)- JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO No. APODERADO: ALVARO RODRIGUEZ TORRES
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL

18)- JUZGADO 31 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
RADICADO No. 11001310303120150113 98-00
DEMANDANTE: MARIA LUISA CARDENAS Y OTROS
DEMANDADO: VICTOR MANUEL CLAVIJO
APODERADO: CARLOS A. RIVEROS HERRERA
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL CASA.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

19)- JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO No. 2009- 0576
DEMANDANTE: BANCO GRANAH SANABRIA
APODERADO: RAMIRO LUNA
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL CASA.

20)- JUZGADO 48 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO ORDINARIO No. 2012 - 703
DEMANDANTE: BLANCA STELLA FULA PONCE Y
CONSUELO FULA PONCE
DEMANDADO: NELSON EDUARDO RODRIGUEZ ROBAYO Y OTROS
APODERADO: JAIME ARMANDO TABARES RODRIGUEZ
OBJETO DEL DICTAMEN: AVALUO COMERCIAL CASA
MEJORAS

21) JUZGADO 27 CIVIL CTO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No 2010 – 0183
MANDATE: NON PLUS ULTRA
DEMNDO: ENESTO RODRIGUEZ MORALES
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)
NON PLUS ULTRA
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (BUSETA)

22) JUZGADO 12 CIVIL CTO
PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2010 0058
DEMANDATE: NON PLUS ULTRA
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)
NON PLUS ULTRA
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (BUSETA)

23) JUZGADO 40 CIVIL CTO
PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No 2010 0640
DEMANDATE: NON PLUS ULTRA
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)
NON PLUS ULTRA
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (BUSETA)

24) JUZGADO 6 CIVIL CTO
PROCESO PRENDARIO No 2010 0651
DEMANDATE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

DEMANDADO: CARLOS SANCHEZ GRANADA
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (AUTOMOTOR CAMIONETA)

25) JUZGADO 1 EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No 2007 00556
DEMANDATE: ULISES ARCINIEGAS
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL AUTOMOVIL LINEA ZAFIRA

26) JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BTA
Demandante: **MARIO SANCHEZ IBAÑEZ**
Demandada: JHOHANA MILENA LINARES
PROCESO SUCESION: No. 2009-01769 JUZ. 64 C.M
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL CAMION

27) JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. ORALIDAD
DEMANDATE: LUZ MARINA VARGAS
DEMANDADO: LUIS ALBERTO BERNAL BOHORQUEZ
HERMINIA DIAZ DE BERNAL DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO: No 2017 -00046 -00
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL INMUEBLE

28) JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. ORALIDAD
DEMANDATE: GABRIEL ANGEL OCAMPO VARGAS
LUZ ANGELA OCAMPO VARGAS
DEMANDADO: LUIS ALBERTO BERNAL BOHORQUEZ
HERMINIA DIAZ DE BERNAL DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO: No 2017 -00046 -00
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL INMUEBLE

29) JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDATE: HECTOR JULIO CICACHA MARTINEZ
DEMANDADO: HENRY ORLANDO CICACHA PINZON
REFERENCIA: REIVINDICATORIO No 11001310304120170197600
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL INMUEBLE

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

EXPERIENCIA COMO PERITO AVALUADOR

HE PERTENECIDO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA, COMO PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES, EN LAS CUALES HE REALIZADO LOS TALLERES, DIPLOMADOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACION DICTADOS POR DICHAS ENTIDA.
HE REALIZADO AVALUOS Y DICTAMENES PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE BIENES INMUEBLES DESDE HACE MAS DE SIETE (7) AÑOS.

ADICIONALMENTE HE REALIZADO AVALUOS COMERCIALES A PERSONAS NATURALES Y ALGUNAS EMPRESAS DESDE HACE MAS DE DOCE (12) AÑOS.

8.9 IGUALMENTE DECLARO QUE LOS MÉTODOS VALUATORIOS UTILIZADOS PARA ESTE DICTAMEN SON LOS QUE SIEMPRE SE UTILIZAN PARA ESTOS CASOS.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Instituto Tecni – Incas

Institución Técnica de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento: Res. 1377 de la sesión 16 de 2007 y Registro de programas: 46 de Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Según Resolución No. 2587 de fecha del 19 de Julio de 2017

Otorga el:

MEJIA DUQUE JOSE HENRY

Identificado (a) con C.C. 19.438.247 de Bogotá D.C.

El Certificado de Aptitud Ocupacional de

Técnico Laboral por Competencias en:

AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES

Que se realizó en Armenia con una duración

Total de 820 horas de formación presencial

ALBERTO SALAZAR PIZARRO
Director General

ANGELA JULIANA GASPAR JARAMILLO
Secretaria General

Acta: 45
Folio: 102

Expedido en Armenia, Quindío el día 14 días del mes de marzo de 2019

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

ACTA Nº 41

En la ciudad de Armenia, departamento del Quindío el día sábado 18 de mayo de 2019 siendo las dos y treinta de la tarde se llevó a cabo en el salón QUIMBAYA del HOTEL ARMENIA, ubicado en la avenida Bolívar 8 Norte - 67, el acto con el cual la sociedad del INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO TECNI INCAS Y CIA LTDA. Hace entrega del certificado de aptitud ocupacional a la cuadragésima primera promoción de estudiantes técnicos por competencias laborales, la décima del programa de AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES. Evento que fue precedido por el señor GILBERTO SALCEDO PIZARRO, Director General de la Institución, la señora ILIANA YURE RUIZ SALAS como Representante legal de la sociedad, con el fin de otorgar el certificado de aptitud ocupacional en el programa en mención.

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

MEJIA DUQUE JOSE HENRY

Identificado (a) con C.C 19.336.247 de Bogotá D.C

El Certificado de Aptitud Ocupacional de Técnico Laboral por Competencias es fiel copia del acta original de fecha 18 de mayo de 2019, consta de 30 graduandos, comienza con el nombre de ANDRADE BECERRA CARLOS ALBERTO y termina con el nombre de ZAMBRANO ACUÑA JORGE ELIECER.

Esta se expide de acuerdo al decreto único del sector educativo 1075 del 2015.

Dada en Armenia Quindío a los 18 días del mes de mayo de 2019.

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIA GENERAL

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

	INSTITUTO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO NIT 801.003.185-3 Aprobado según resolución No. 0630 de Noviembre 08/2001 y registro de programas No. 1974 De Diciembre 26 de 2008 de la S.E.M	**CODIGO:** **VERSIÓN:** **APROBACIÓN:** **PÁGINA:**	**DE-P01-I00-F05** **02** **13/06/2012** **0 de 17**

A QUIEN PUEDA INTERESAR
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA SEDE ARMENIA
CERTIFICA:

Que el Señor: MEJIA DUQUE JOSE HENRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.247 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, departamento de Cundinamarca cursó, aprobó y cumplió con todos los requisitos académicos e institucionales del proceso de formación del programa técnico por competencias laborales en avalúos de bienes muebles (maquinaria y equipos) e inmuebles urbanos – rurales y especiales y lo cual se hace constar según Acta No 41 Folio No 102 de fecha 18 de mayo de 2019. Por tal motivo certificamos que los sylabos cursados durante dicho proceso de formación son los siguientes:

NOMBRE DEL PROGRAMA: TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES.

LA ESTRUCTURA CURRICULAR (SILABOS) DEL PROGRAMA TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN AVALUOS DE BIENES MUEBLES (cuyo rango de aplicación y alcance es: Muebles y enseres. Equipos de cómputo, oficina, médico-científico, de hoteles y restaurantes, Maquinaria y equipo, Artes y joyas entre otros) **E INMUEBLES URBANOS (cuyo rango de aplicación y alcance es:** TIPO DE USOS DE INMUEBLES RESIDENCIAL: Casas, apartamentos, multifamiliares, agrupaciones de vivienda.
TIPO DE USO DE INMUEBLES COMERCIAL: Bodegas, oficinas, consultorios, locales, entre otros.
TIPO DE USO DE INMUEBLES INDUSTRIAL: Fábricas, bodegas, agrupaciones industriales, entre otros.
LOTES URBANOS: Desarrollados y sin desarrollar) **– INMUEBLES RURALES (cuyo rango de aplicación y alcance es:** INMUEBLES RURALES: Infraestructura, Estructuras, Suelos). **E INMUEBLES ESPECIALES (Cuyo rango de aplicación y alcance es:** TIPOS INMUEBLES ESPECIALES: Hoteles, Centros comerciales, Estaciones de gasolina o de servicio automotor, entre otros.
TIPOS DE INMUEBLES: Iglesias, cuarteles, estaciones de policía, edificaciones destinadas a prestar el servicio de salud, infraestructura, represas, aeropuertos, puertos, termoeléctricas,
Refinerías, Museos no considerados de interés cultural e histórico, entre otros). Se estructuran así:

CERTIFICACIÓN OTORGADA: Técnico por competencias laborales en bienes muebles (maquinaria Y equipos) e inmuebles urbanos – rurales y especiales.

COMPETENCIAS BASICAS Y GENERALES: Se ven transversalmente en cada uno de los módulos y según el alcance de la ley: (a) teoría del valor, (b) economía y finanzas generales y las aplicadas a los bienes a avaluar, (c) conocimientos jurídicos generales y los específicos aplicables a los bienes a avaluar, (d) las ciencias o artes generales y las aplicadas a las características y propiedades intrínsecas de los bienes a avaluar, (e) las metodologías generales de valuación y las específicas de los bienes a avaluar, (f) métodos matemáticos y cuantitativos para la valuación de los bienes y (g) la correcta utilización de los instrumentos de medición utilizados para la identificación o caracterización de los bienes a avaluar.

INSTITUTO TECNICAS
Carrera 14 # 7-09
Tels. 7459964 7459016

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA

Red Nacional Inmobiliaria de Colombia E.U

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

Al Señor (a)

JOSE HENRY MEJIA DUQUE

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

CONCEPTOS BÁSICOS, GENERALIDADES Y MÉTODOS, AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES Y ESPECIALES; (Ocho cuota y valor de postulge)

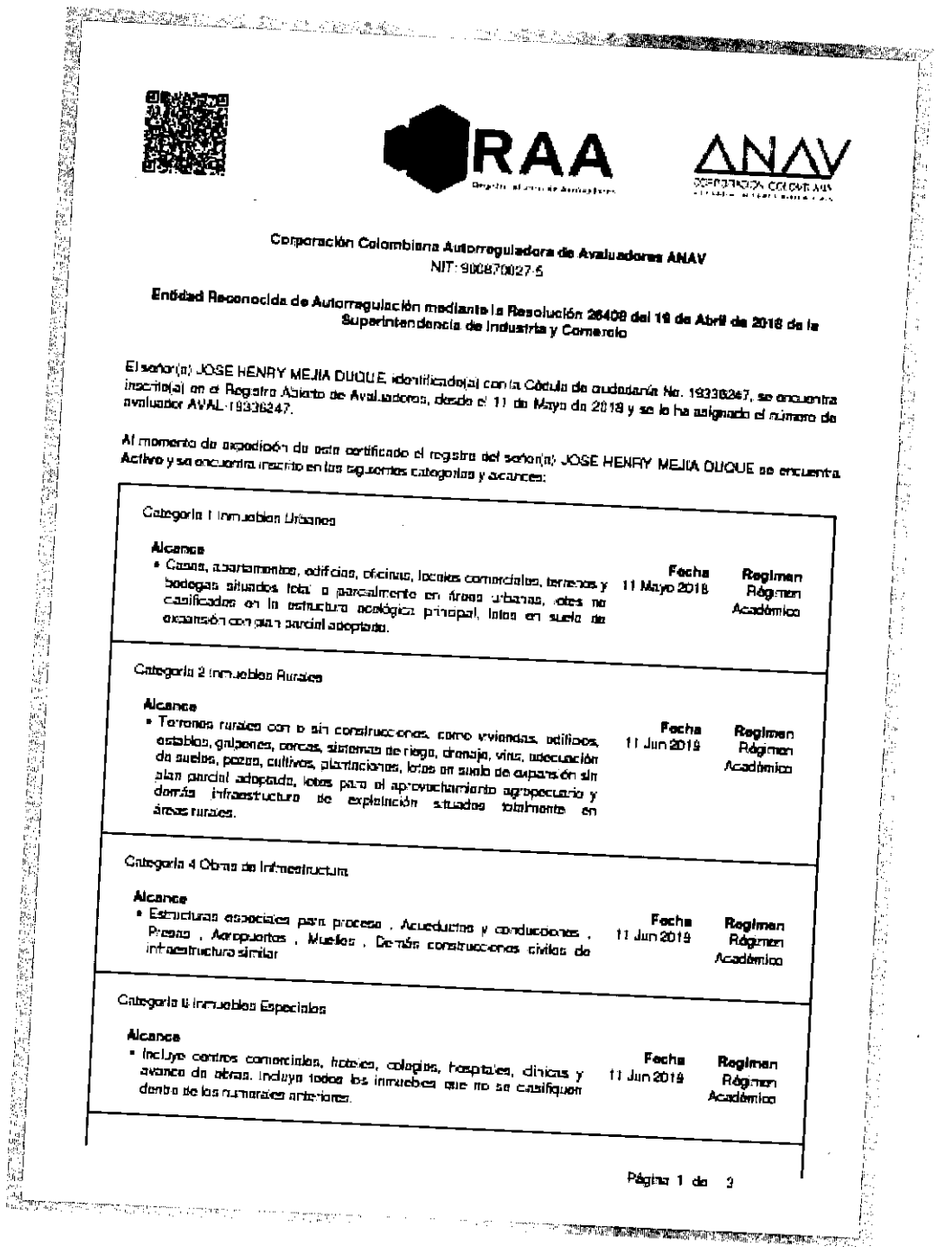
Dictado en el auditorio de La Universidad La Gran Colombia de Bogotá del 20 al 25 de Septiembre de 2010, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Rodrigo Giraldo
Coordinador

Director Seccional

590

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19336247, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19336247.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en los siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos **Alcance** • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	**Fecha** 11 Mayo 2018	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales **Alcance** • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura **Alcance** • Estructuras especiales para procesa , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 5 Inmuebles Especiales **Alcance** • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluya todos los inmuebles que no se casifiquen dentro de los numerales anteriores.	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico

Página 1 de 2

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvi **Alcance** • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, mainframes, periféricos asociados y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motocicles, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales **Alcance** • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales **Alcance** • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	**Fecha** 11 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Dirección: CARRERA 22H # 90A-31 SUR
Teléfono: 3142517256

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Correo Electrónico: henrymejaduque@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19336247.
El(la) señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

afd70a92

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veinte (20) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonia Heriberta Salcedo Pizarro
Representante Legal

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

La validez de este documento podrá verificarla en la página web www.supernotariado.gov.co con el código

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210303100840153009 **Nro Matrícula: 232-39502**

Pagina 1 TURNO: 2021-232-1-5949

Impreso el 3 de Marzo de 2021 a las 12:17:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 232 - ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: GUAMAL VEREDA: EL RETIRO
FECHA APERTURA: 22-01-2009 RADICACIÓN: 2009-232-6-161 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
ERETZ con extensión de 6.714,00 MT2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en: ESCRITURA 2868, 31/8/2007, NOTARIA UNICA de ACACIAS.
Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE
AREA DE TERRENO: **HECTAREAS:** **METROS:** **CENTIMETROS:**
AREA PRIVADA: **METROS:** **CENTIMETROS:** - **AREA METROS:** CENTIMETROS.
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: PREDIO ERETZ.-----05. -ESCRITURA 1966 DEL 1/10/2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 19/11/2003 POR COMPRAVENTA DE: JUSTO RIVEROS LOPEZ , A: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 .-- 04. -ESCRITURA 1840 DEL 25/8/1993 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 2/9/1994 POR COMPRAVENTA DE: ANATILDE REY DE RIVEROS , A: JUSTO RIVEROS LOPEZ . REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 .-- 03. -ESCRITURA 755 DEL 9/7/1985 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 12/7/1985 POR COMPRAVENTA DE: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , A: ANATILDE REY DE RIVEROS . REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 .-- 02. -ESCRITURA 433 DEL 17/7/1979 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 24/9/1979 POR COMPRAVENTA DE: MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO , A: HECTOR ORJUELA MARTINEZ . REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-3894 .-- 01. -RESOLUCION 002139 DEL 8/4/1984.....¿PREDIO DENOMINADO ERETZ.....01. -ESCRITURA 2499 DEL 5/10/2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 15/11/2005 POR COMPRAVENTA 4.179 MT2 DE: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA , A: RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS , A: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 232-35922 .-- MARIA FELICITAS VALDE RRAMA SIERRA,ADQUIRIO POR COMPRA A JUSTO RIVEROS LOPEZ POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1966 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 CON MATRICULA 232 000 3894. JUSTO RIVEROS LOPEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A ANATILDE REY DE RIVEROS,POR ESCRITURA 1840 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 02 DE AGOSTO DE 1994 CON MATRICULA 2 32 000 3894 ANATILDE REY DE RIVEROS,ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR ORJUELA MARTINEZ,POR ESCRITURA # 755 DEL 09 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1985 CON MATRICULA 232 000 3894. HECTOR ORJUELA MARTINEZ ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,POR ESCRITURA 433 DEL 17 DE JULIO DE 1979 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979 CON MATRICULA 232 000 3894. MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO ADQUIRIO POR ADJUDICA CION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 002139 DEL 08 DE ABRIL DE 1984 REGISTRA DA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1984 EN EL LIBRO 1 TOMO 4/84 PAGINA 405 PARTIDA 696.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) LOTE RURAL DENOMINADO ERETZ
2) LOTE DE TERRENO RURAL "ERETZ "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
232 - 35922

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

La validez de este documento puede verificarse en la página: www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210303100840153009 **Nro Matrícula: 232-39502**

Pagina 2 TURNO: 2021-232-1-5949

Impreso el 3 de Marzo de 2021 a las 12:17:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

232 - 39497

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-01-2009 Radicación: 2009-232-6-161

Doc: ESCRITURA 2868 DEL 31-08-2007 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIZES RIVEROS RICARDO ADOLFO CC# 80414239

DE: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80410160

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-2015 Radicación: 2015-232-6-6124

Doc: OFICIO 3132 DEL 21-08-2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: **MEDIDA CAUTELAR:** 0430 **EMBARGO** EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO N| 2011004040O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC# 53008884

A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO **CC# 80410160**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajoprotocolo.gov.co con el turno

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210303100840153009 **Nro Matrícula: 232-39502**

Impreso el 3 de Marzo de 2021 a las 12:17:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-232-1-5949 **FECHA: 03-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANTONIO TORREGROSA FERNANDEZ

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 9417-292156-22254-0
FECHA: 16/2/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: DIZES RIVEROS SAMUEL-EDUARDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80410160 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:318-GUAMAL
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0005-0071-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0005-0071-000
DIRECCIÓN:ERETZ VEREDA EL RETIRO
MATRÍCULA:232-39502
ÁREA TERRENO:0 Ha 6714.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 1.656.000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	**NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NÚMERO DE DOCUMENTO**
1	DIZES RIVEROS SAMUEL-EDUARDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080410160
2	DIZES RIVEROS RICARDO-ADOLFO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080414239
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	2

El presente certificado se expide para **A QUIEN INTERESE**.

YIRA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico) y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca) al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/gettramitesservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud puede escribir al correo electrónico: comentarios@igac.gov.co.

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

ANEXOS

COPIA DE ESCRITURA PUBLICA N° 2.868 AGOSTO 31 DE 2007

31213522

Nro. 2.868

**** DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO ****

(ESCRITURA No. 2.868)

CIRCULO DE VALLEDUPAR

MEPA.-----

FECHA DE OTORGAMIENTO

31 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE (2007)

CLASE DE ACTO: DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

INTERVINIENTE: MARIA FELICITAS VALBUENA RIVERA

INTERVINIENTE: SAMUEL EDUARDO DAZA VILLERO

SIGLAS NUMERO COMPARECIENTE:

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: PREDIO RURAL DENOMINADO "LA

CIENEGA" Y LOTE DE TERRENO RURAL

UBICACION DEL INMUEBLE: VEREDA DE LA

MUNICIPIO: VALLEDUPAR. DEPARTAMENTO DEL

CEDULA CATASTRAL:

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA:

VALOR DE LA VENTA: TRES MILLONES DE PESOS ($

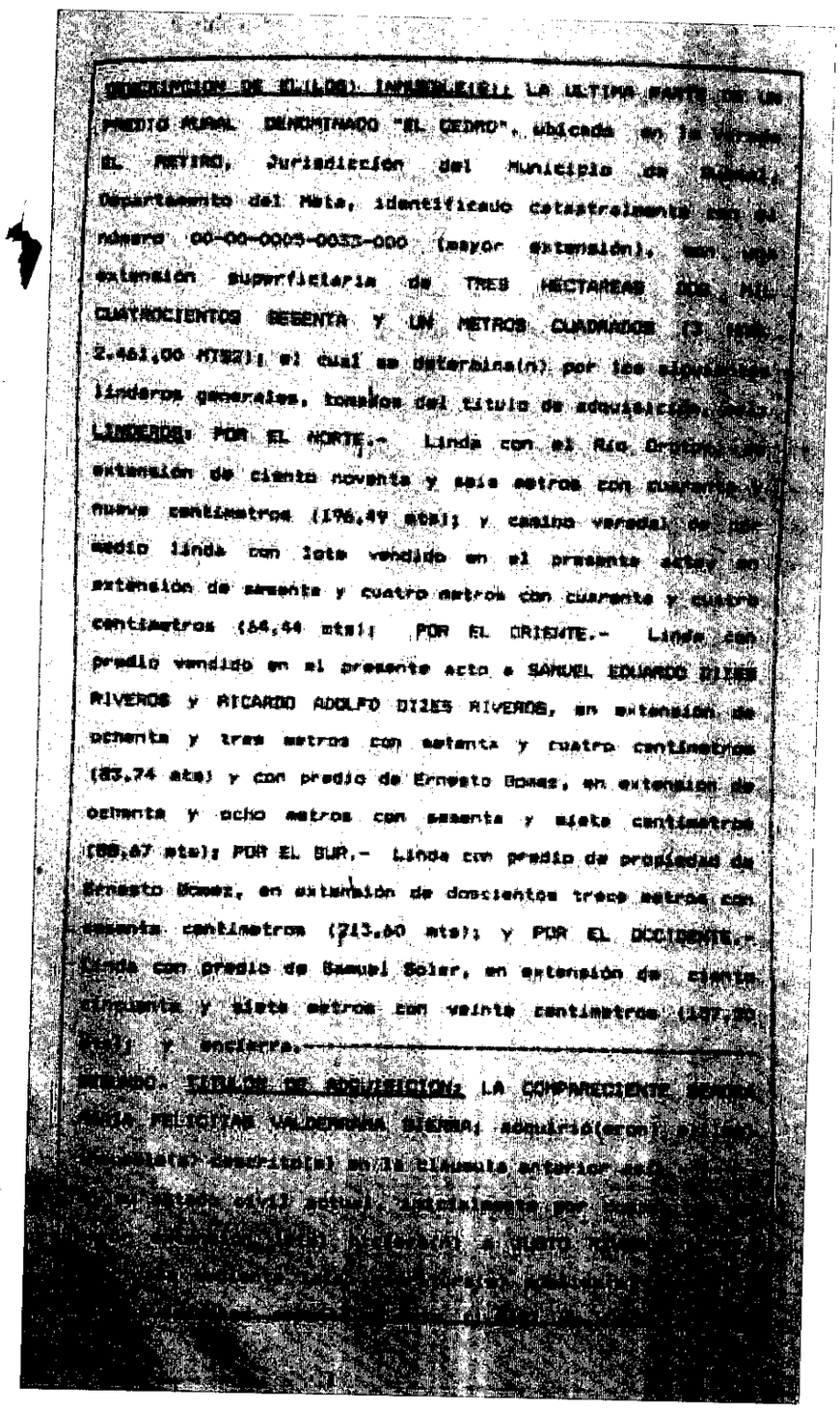
3'000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

En la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, República de Colombia, y en mi DESPACHO Notaría Encargada de este Circulo, compareció

el MARIA FELICITAS VALBUENA RIVERA, de estado civil viuda, con domicilio y residencia en Guamal (Magdalena) de paso por esta ciudad, de estado civil viuda, portador(a) de la cédula de ciudadanía número 20.742.188 expedida en Fundación (Cundinamarca) quien(es) obra(n) en este acto en nombre propio(s) nombre(s), y manifestó(aron):

PRIMER ACTO - DIVISION MATERIAL

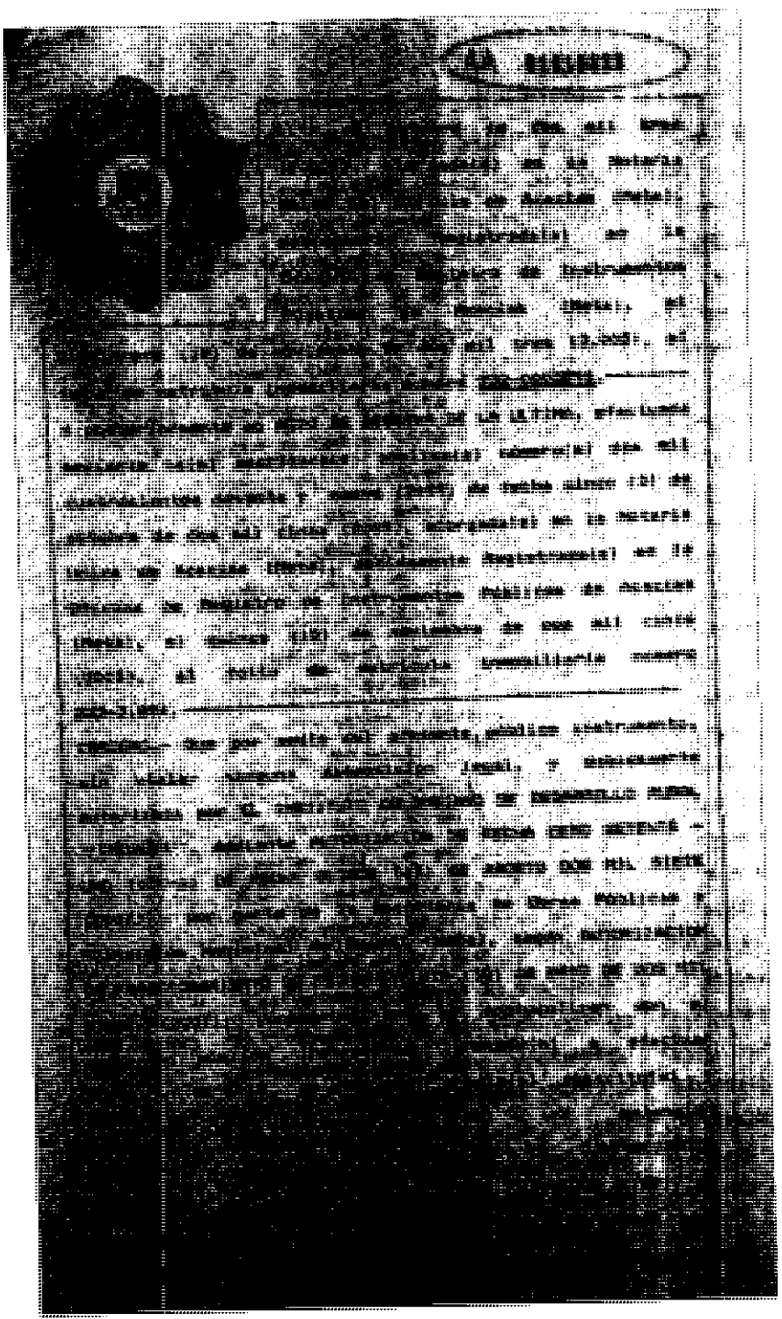
PRIMERO. OBJETO: Que es(son) propietaria(s) exclusivo(s) del(los) siguiente bien(es) inmueble:



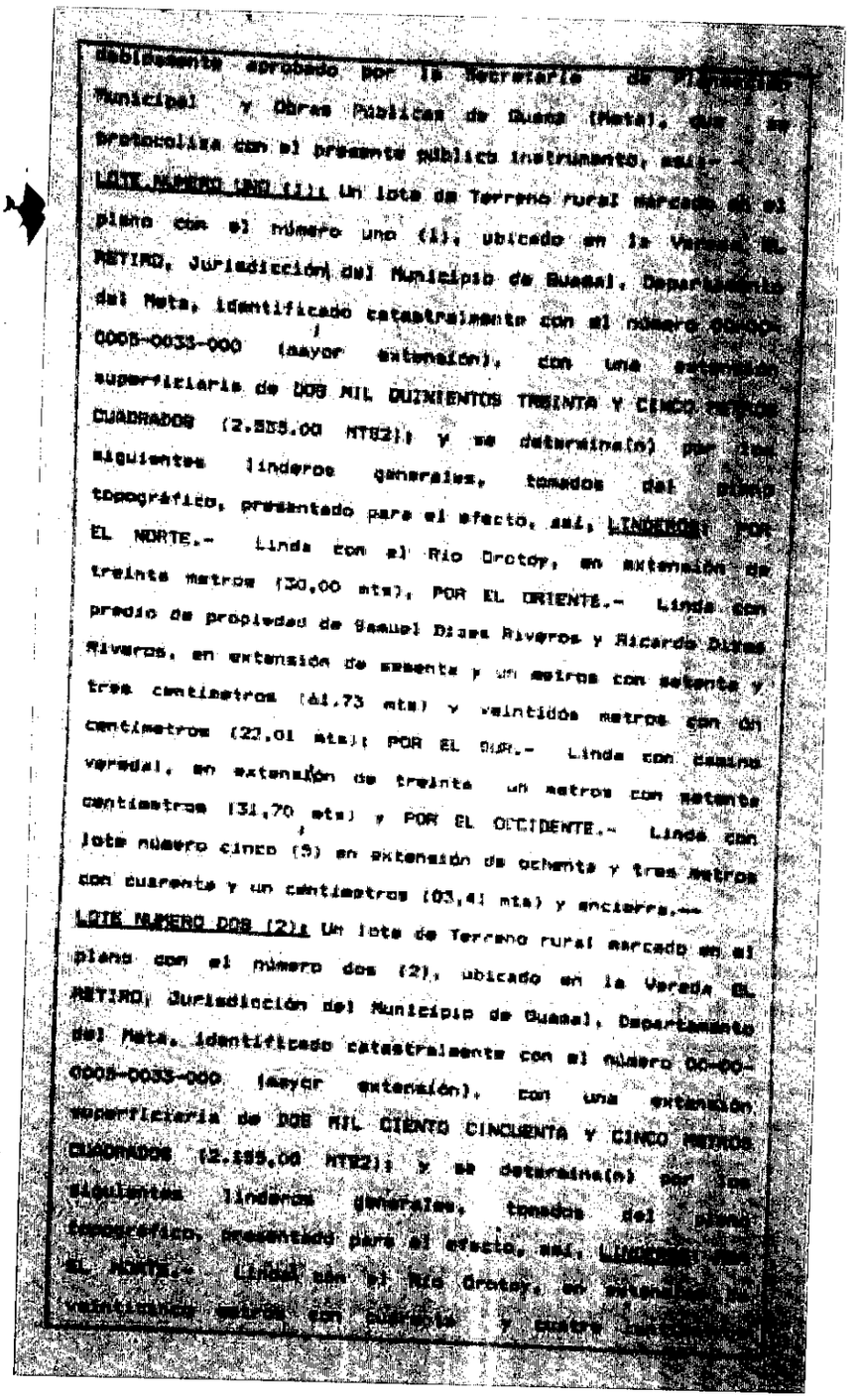
DESCRIPCION DE LINDEROS: INMUEBLE: LA ULTIMA PARTE DE UN PREDIO RURAL DENOMINADO "EL CEDRO", ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Acacías, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de TRES HECTAREAS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (3 HAS. 2.461,00 MTS2); el cual se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición. Así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Río Orotoy en extensión de ciento noventa y seis metros con cuarenta y nueve centímetros (196,49 mts); y camino vereda de por medio linda con lote vendido en el presente acto; en extensión de sesenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros (64,44 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con predio vendido en el presente acto a SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, en extensión de ochenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (83,74 mts) y con predio de Ernesto Gomez, en extensión de ochenta y ocho metros con sesenta y siete centímetros (88,67 mts); POR EL SUR.- Linda con predio de propiedad de Ernesto Gomez, en extensión de doscientos trece metros con sesenta centímetros (213,60 mts); y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio de Samuel Solar, en extensión de ciento cincuenta y siete metros con veinte centímetros (157,20 mts); y encierra.----------

SEGUNDO. TITULO DE ADQUISICION: LA COMPARECIENTE [illegible] ADQUIRIO(eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior así: [illegible]

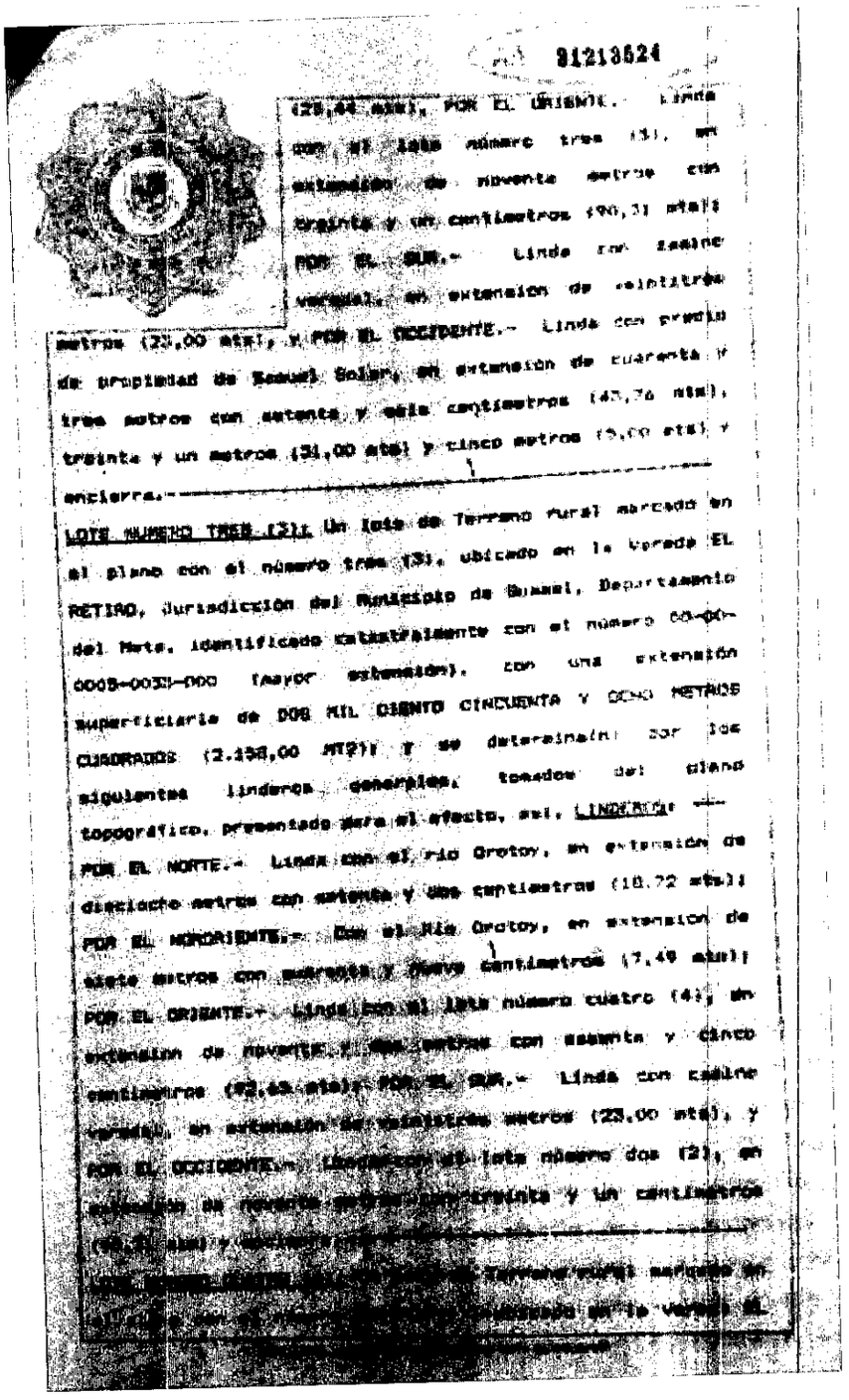
INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



debidamente aprobado por la Secretaría de Planeación Municipal y Obras Públicas de Guamal (Meta), que se protocoliza con el presente público instrumento, así:- LOTE NUMERO UNO (1): Un lote de Terreno rural marcado en el plano con el número uno (1), ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.535.00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Rio Orotoy, en extensión de treinta metros (30,00 mts), POR EL ORIENTE.- Linda con predio de propiedad de Samuel Diaza Riveros y Ricardo Diaza Riveros, en extensión de sesenta y un metros con setenta y tres centimetros (61,73 mts) y veintidós metros con un centimetros (22,01 mts); POR EL SUR.- Linda con camino vereda, en extensión de treinta un metros con setenta centimetros (31,70 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con lote numero cinco (5) en extensión de ochenta y tres metros con cuarenta y un centimetros (83,41 mts) y encierra.-- LOTE NUMERO DOS (2): Un lote de Terreno rural marcado en el plano con el número dos (2), ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.155,00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Rio Orotoy, en extensión de veintiocho metros con cuarenta y cuatro



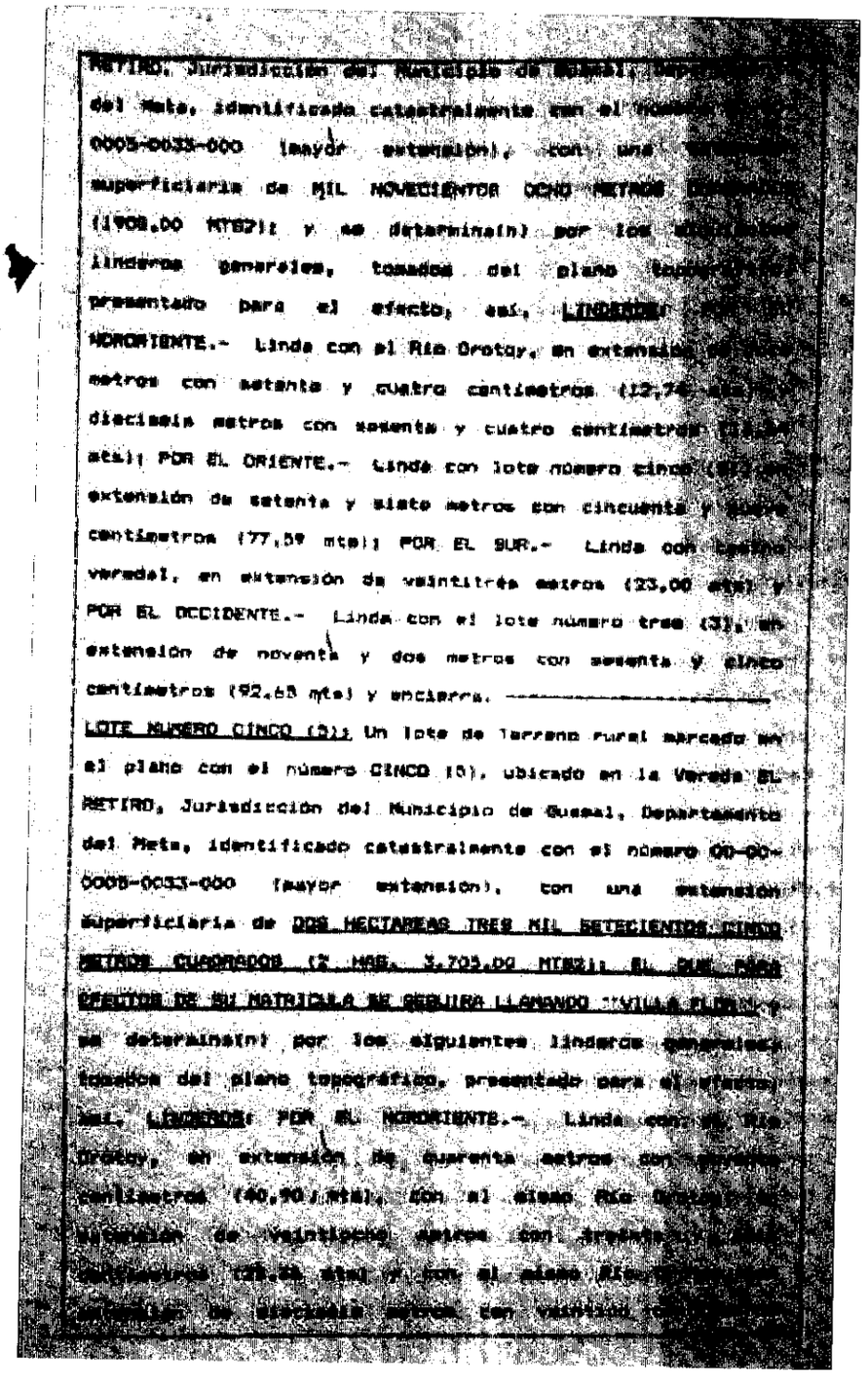
91213524

(28,44 mts), POR EL ORIENTE.- Linda con el lote número tres (3), en extensión de noventa metros con treinta y un centímetros (90,31 mts); POR EL SUR.- Linda con camino vecinal, en extensión de veintitres metros (23,00 mts), y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predio de propiedad de Samuel Solarte, en extensión de cuarenta y tres metros con setenta y seis centímetros (43,76 mts), treinta y un metros (31,00 mts) y cinco metros (5,00 mts) y encierra.-

LOTE NUMERO TRES (3): Un lote de Terreno rural marcado en el plano con el número tres (3), ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Buesaco, Departamento del Nariño, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0031-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2.158,00 MT2), y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el rio Orotoy, en extensión de dieciocho metros con setenta y dos centímetros (18,72 mts); POR EL NORORIENTE.- Con el Rio Orotoy, en extensión de siete metros con cuarenta y nueve centímetros (7,49 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con el lote número cuatro (4), en extensión de noventa y un metros con treinta y cinco centímetros (91,35 mts); POR EL SUR.- Linda con camino vecinal, en extensión de veintitres metros (23,00 mts), y POR EL OCCIDENTE.- Linda con el lote número dos (2), en extensión de noventa metros con treinta y un centímetros (90,31 mts) y encierra.-

Lote de Terreno rural marcado en el plano con el [illegible] ubicado en la Vereda EL

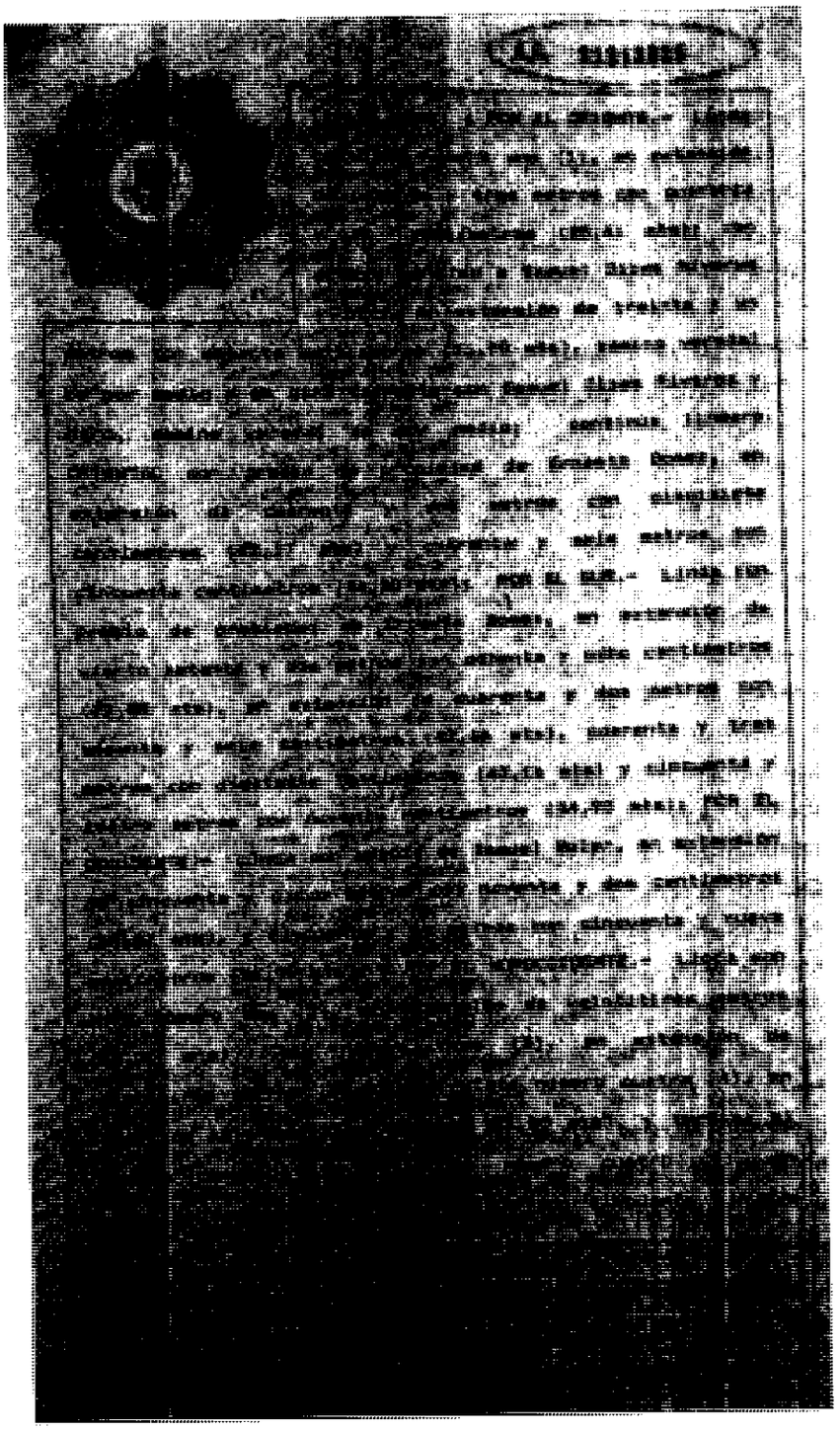
INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de MIL NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (1908.00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico presentado para el efecto, así: LINDEROS: POR EL NORORIENTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de doce metros con setenta y cuatro centímetros (12,74 mts); diecisais metros con sesenta y cuatro centímetros (16,64 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con lote número cinco (5), en extensión de setenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros (77,59 mts); POR EL SUR.- Linda con carrera vereda1, en extensión de veintitrés metros (23,00 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con el lote número tres (3), en extensión de noventa y dos metros con sesenta y cinco centímetros (92,65 mts) y encierra. ----------

LOTE NUMERO CINCO (5): Un lote de terreno rural marcado en el plano con el número CINCO (5), ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS HECTAREAS TRES MIL SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (2 HAS. 3.705,00 MTS2); EL CUAL PARA EFECTOS DE SU MATRICULA SE REGIRA LLAMANDO "VIVULA FLORA", y se determina(n) por los siguientes linderos generales tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así: LINDEROS: POR EL NORORIENTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de cuarenta metros con cuarenta centímetros (40,40 mts), con el mismo Río Orotoy en extensión de veintiseis metros con treinta y [illegible] centímetros (26,30 mts) y con el mismo Río [illegible] extensión de diecisais metros con veintiseis [illegible]

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

residencia en Guasal (Meta), de paso por esta ciudad, de estado civil Viuda, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 20.749.188 expedida en Medina (Cundinamarca); quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s) nombre(s); parte que en los sucesivo se denominarán EL(LOS) VENDEDOR(ES).

b) SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 80.410.160 expedida en Usaquén (Bogotá D.E.); y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil Soltero, sin ninguna clase de sociedad vigente, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 80.414.239 expedida en Usaquen; quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s) nombre(s); parte que en lo sucesivo se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES).

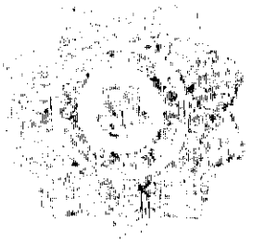
Y, manifestó(aron): Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Que EL(LOS) VENDEDOR(ES), expresando bajo la gravedad del juramento que el(los) inmueble(s) objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra(n) sometido al régimen de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de Enero 1Ŧ de 1.996, transfiere(n) a título de compraventa real y efectiva en favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES), SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS; el derecho de dominio, propiedad y posesión plena que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s):

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Un lote de Terreno rural marcado en el plano con el número uno (1), ubicado en la vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guasal, Departamento

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

31213620



Rui Mata, identificado catastralmente con el número [illegible] (mayor extensión), con una extensión superficiaria de DOS MIL [illegible] TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.935,00 MTS2), y se determinan por los siguientes linderos generales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así, LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Río Droto, en extensión de treinta metros (30,00 mts), POR EL ORIENTE.- Linda con predio de propiedad de Samuel Díaz Riveros y Ricardo Díaz Riveros, en extensión de sesenta y un metros con setenta y tres centímetros (61,73 mts) y veintidós metros con un centímetros (22,01 mts); POR EL SUR.- Linda con camino vecinal, en extensión de treinta un metros con setenta centímetros (31,70 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con lote número cinco (5) en extensión de ochenta y tres metros con cuarenta y un centímetros (83,41 mts) y encierra.-

No obstante el señalamiento de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa, la venta se hace como cuerpo cierto.-

SERVIDUMBRE DE PASO: Los COMPRADORES adquieren los derechos de uso y goce de la servidumbre de paso, ubicada sobre el camino vecinal más o menos en el centro del lote remanente cinco (5) en una longitud de aproximadamente CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS (53,96MTS), el cual podrán acceder entrando por el camino vecinal, y podrán utilizarlo para el tránsito por el mismo hasta acceder al inmueble objeto de la presente compra. Esta será paralela a los mojones 36 y 37 y en un ancho tal que permita la circulación incluso de camiones.-

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: Los COMPRADORES adquieren los derechos de uso y goce de la servidumbre de acueducto, para

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

la instalación de la tubería necesaria para llevar el agua desde la acometida ubicada en el predio de LA VENDEDORA determinado como LOTE REMANENTE CINCO (5), el inmueble que hoy compran. Esta será acordada con LA VENDEDORA.----------

SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICION: EL(LOS) VENDEDOR(ES) NOELIA FELICITAS VALDERRAMA BIERRA adquirió(eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior así: ------

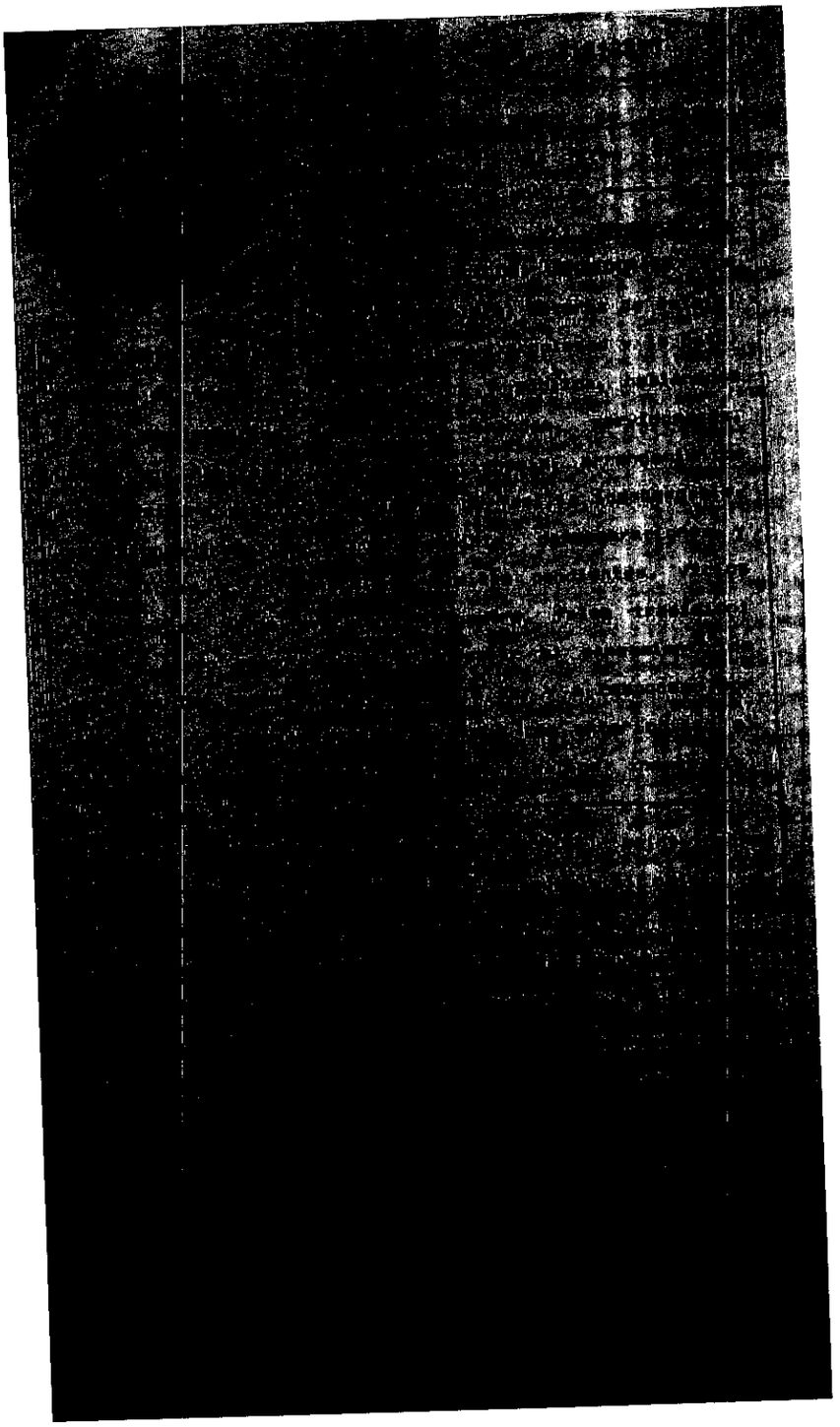
En su estado civil actual, inicialmente por compra que en mayor extensión le(s) hiciera(n) a JUSTO RIVEROS LOPEZ, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) mil novecientos sesenta y seis (1.966) de fecha primero (1°) de octubre de dos mil tres (2.003), otorgada(s) en la Notaria Unica del Circulo de Acacias (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), el diecinueve (19) de noviembre de dos mil tres (2.003), al folio de matricula inmobiliaria número 232-0003894. ----------

Y posteriormente en ACTO DE RESERVA DE LA ULTIMA, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) de fecha cinco (5) de octubre de dos mil cinco (2005), otorgada(s) en la Notaria Unica de Acacias (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), el quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), al folio de matricula inmobiliaria número 232-0003894. ----------

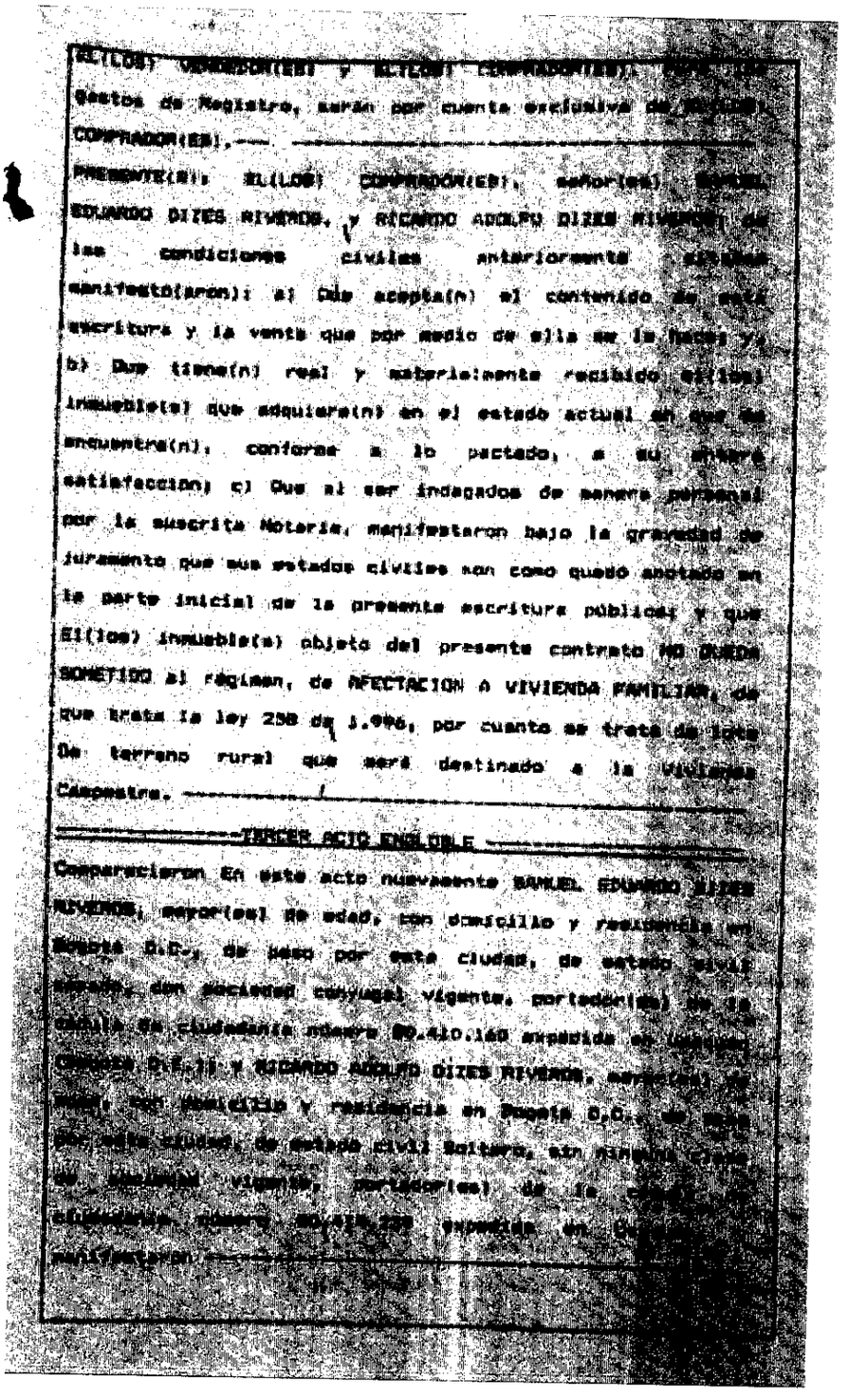
Y EN ULTIMO LUGAR EN ACTO DE DIVISION MATERIAL, ENGLOBADO EN LA PARTE INICIAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. ------

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL(LOS) VENDEDOR(ES) declara(n) tener recibidos a

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



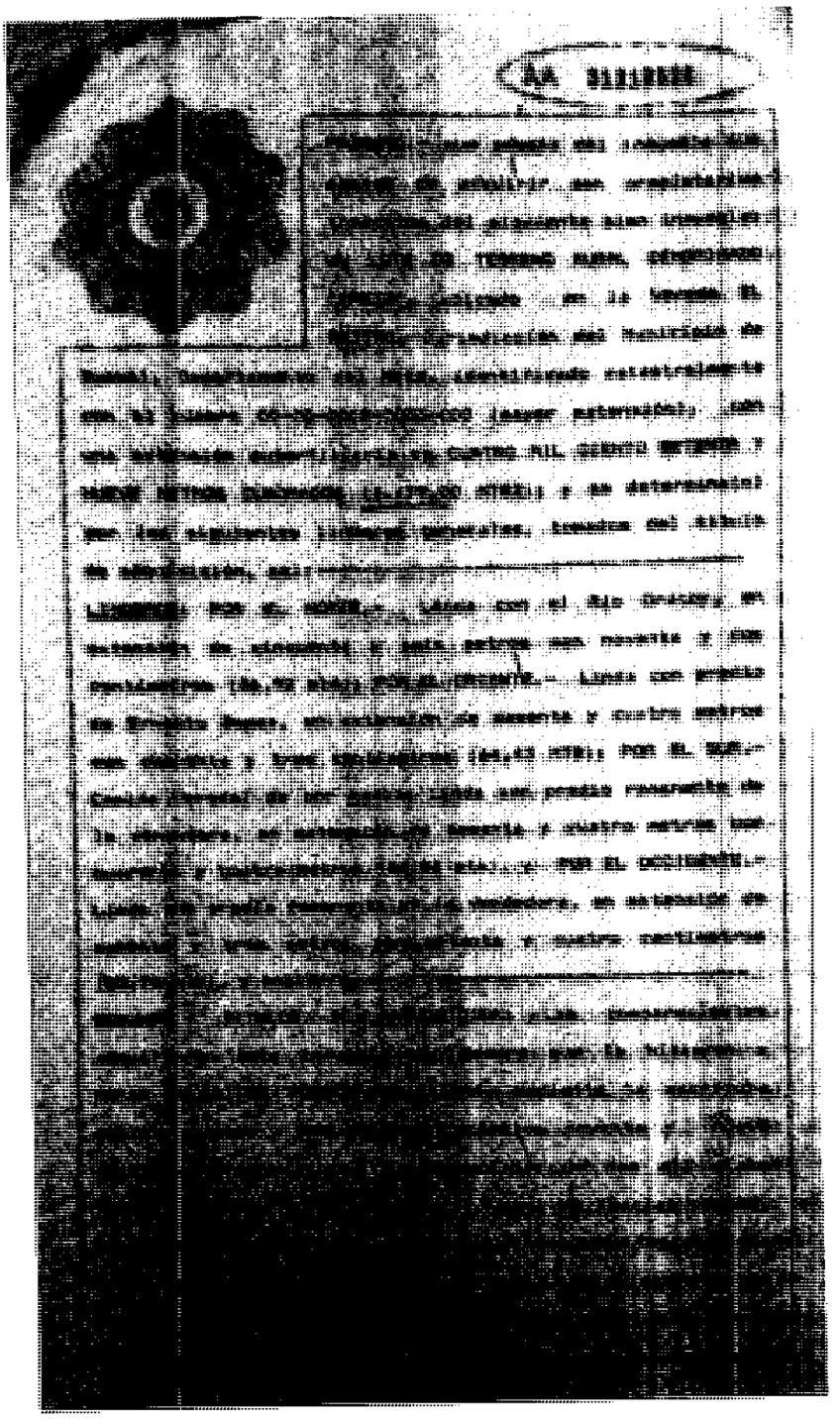
(EL(LOS) VENDEDOR(ES) Y EL(LOS) COMPRADOR(ES). Todos los Gastos de Registro, serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) COMPRADOR(ES).—

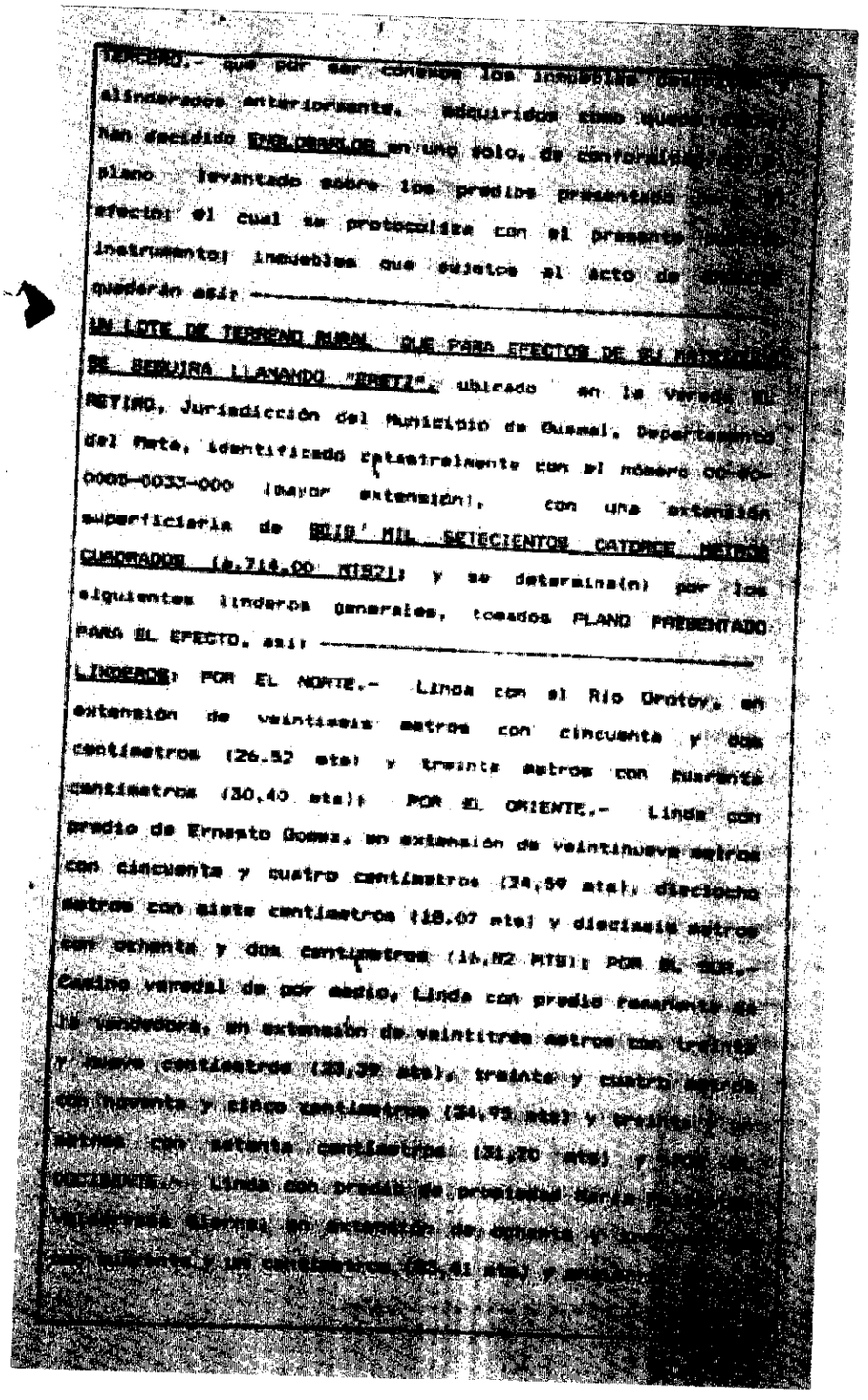
PRESENTE(S): EL(LOS) COMPRADOR(ES), señor(es) MANUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifesto(aron): a) Que acepta(n) el contenido de esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene(n) real y materialmente recibido el(los) inmueble(s) que adquiere(n) en el estado actual en que se encuentra(n), conforme a lo pactado, a su entera satisfacción; c) Que al ser indagados de manera personal por la suscrita Notaria, manifestaron bajo la gravedad de juramento que sus estados civiles son como quedo anotado en la parte inicial de la presente escritura pública; y que El(los) inmueble(s) objeto del presente contrato NO QUEDA SOMETIDO al régimen, de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto se trata de lote De terreno rural que será destinado a la Vivienda Campestre.

—TERCER ACTO ENGLOBE—

Comparecieron En este acto nuevamente MANUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, mayor(es) De edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador(es) de la cedula de ciudadanía número 80.410.160 expedida en Bogotá D.C.; y RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de estado civil Soltero, sin Unión Marital de Hecho vigente, portador(es) de la cedula de ciudadanía número 80.410.258 expedida en Bogotá manifestaron:

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



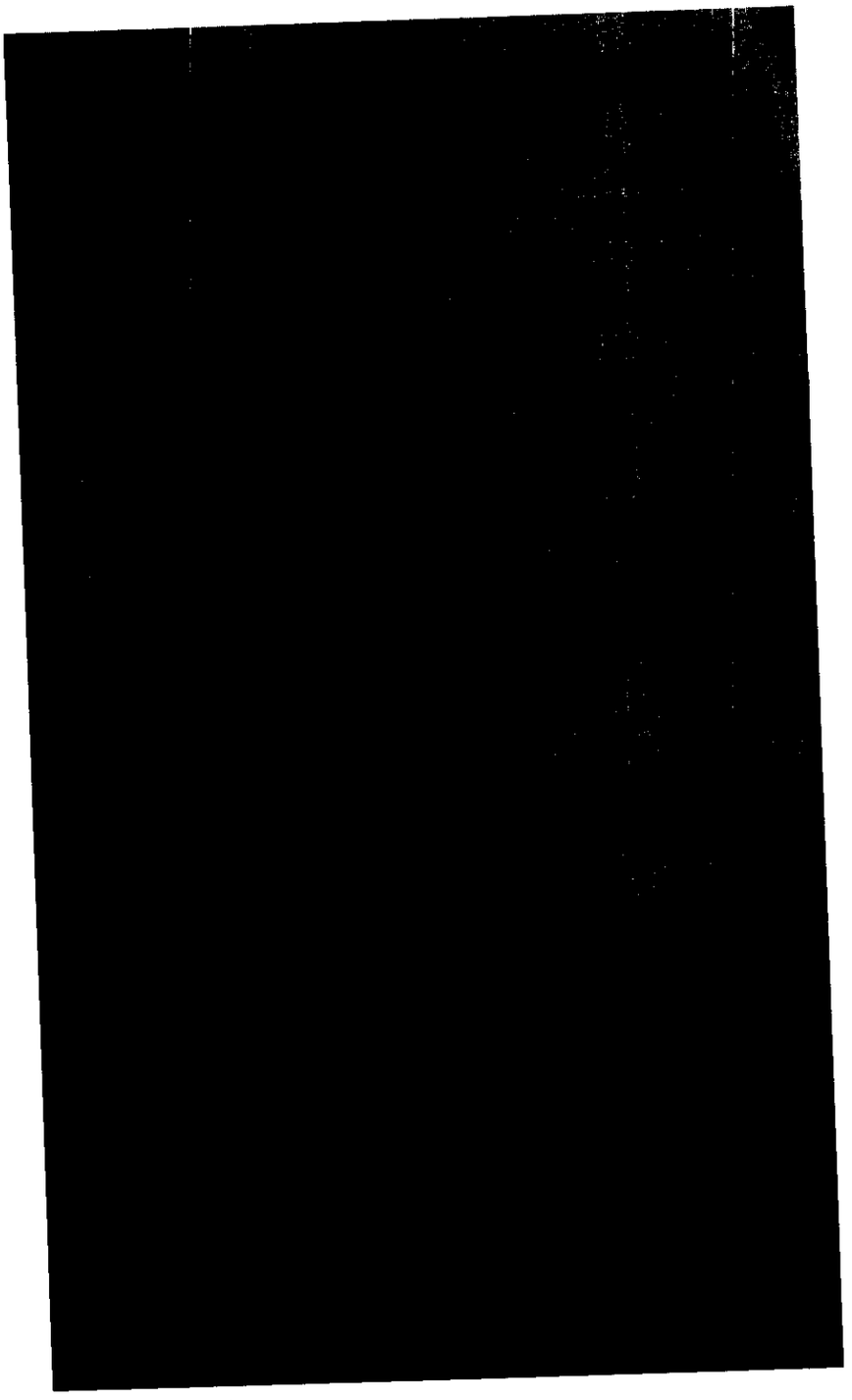


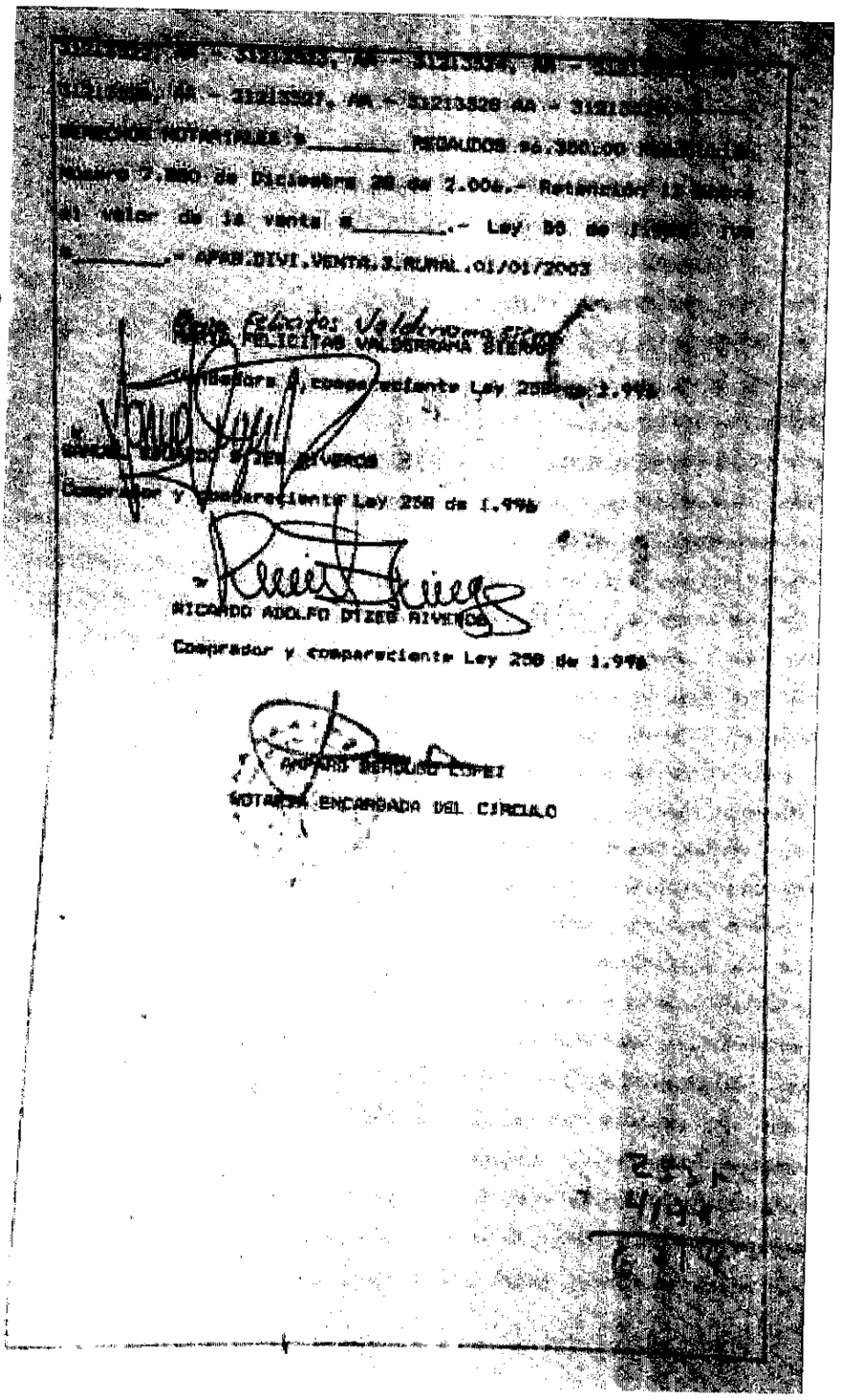
TERCERO.- que por ser comunes los inmuebles [illegible] a linderos anteriormente. Adquiridos como [illegible] han decidido ENGLOBARLOS en uno solo, de conformidad [illegible] plano levantado sobre los predios [illegible] efecto; el cual se protocoliza con el presente [illegible] instrumento; inmuebles que sujetos al acto de [illegible] quedarán así: ----------

UN LOTE DE TERRENO RURAL QUE PARA EFECTOS DE SU [illegible] SE DENUNCIA LLAMANDO "ERETZ", ubicado en la Vereda EL RETIRO, Jurisdicción del Municipio de Guamal, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0005-0033-000 (mayor extensión), con una extensión superficiaria de SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (6.714,00 MTS2); y se determina(n) por los siguientes linderos Generales, tomados PLANO PRESENTADO PARA EL EFECTO, así: ----------

LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con el Río Orotoy, en extensión de veintiseis metros con cincuenta y dos centímetros (26.52 mts) y treinta metros con cuarenta centímetros (30,40 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con predio de Ernesto Gomez, en extensión de veintinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (29,54 mts), dieciocho metros con siete centímetros (18.07 mts) y dieciseis metros con ochenta y dos centímetros (16,82 MTS); POR EL SUR.- Camino vereda! de por medio, Linda con predio resultante de la Vendedora, en extensión de veintitres metros con treinta y nueve centímetros (23,39 mts), treinta y cuatro metros con noventa y cinco centímetros (34,95 mts) y treinta y [illegible] metros con setenta centímetros (31,70 mts) y [illegible] OCCIDENTE.- Linda con predio de propiedad [illegible] Hernandez Alvarez, en extensión de, ochenta y [illegible] con veintiseis, y un centímetros (80,61 mts) y [illegible]

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL





NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Bogotá D.C. 03/03/2021

20-2011-404

Señor:
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Ciudad

Demandante: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
Demandado: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
Proceso radicación: 110014003020201
Juzgado: Juzgado 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.
JUZGADO DE ORIGEN: 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JOSE HENRY MEJÍA DUQUE en calidad de PERITO AVALUADOR en el proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por su señoría presento la siguiente adición y aclaración del avalúo allegado correspondiente al Inmueble **UBICACIÓN** Acacias departamento del Meta Municipio Guamal Vereda el retiro, LOTE # 1 ERETZ

Por medio de la presente yo, **JOSE HENRY MEJÍA DUQUE,** identificado como aparezco al pie de mi respectiva firma, en atención al auto citado en el asunto me Permito informar y brindar respetuosamente respuesta al señor juez, en los siguientes términos:

Primero; que rendí el avalúo comercial suscrito y allegado al proceso en referencia, en ejercicio constitucional y legal de mi derecho a trabajar, ejercer Mi profesión y oficio – perito evaluador de inmuebles Lonja Nacional de evaluadores profesionales R.A.A. de la cual soy miembro activo, persona natural, valuador privado, certificado R.N.A./AVAL 19.336.247 , para el cual fui Contratado por la parte demándate de conformidad con el artículo 444 – 1 del CGP.

Que en la calidad mencionada desempeño mi actividad privada y como dije y rendí el avalúo comercial a que se refiere el auto del despacho, Calidad como tal, que registre citando a continuación de mi firma impuesto al final del trabajo de avalúo comercial inmueble, mis datos así:

José Henry Mejía duque

NATALIA CHINCHILLA
F 32
U OFICIOS
RADICADO
2270-215-16.

R.N.A. /AVAL 19.336.247
C.C. 19.336.247 Bogotá
Perito avaluador inmuebles
Domicilio: carrera 22H No. 60 A 31 Sur
Celular 3142517256
Fijo 7311698

Bajo dichas consideraciones y encontrarse ajustado a derecho el avalúo comercial, al haberlo emitido con idoneidad profesional, solvencia moral, independencia, competencia y responsabilidad, teniendo en cuenta que como avaluador poseo formación debidamente reconocía para llevarlo a cabo al Cumplir los requisitos de competencia laboral y legal conforme lo certifica **El INSTITUTO TECNI – INCAS** de Educación para el trabajo y el desarrollo humano. Con licencia de funcionamiento No 2257 de fecha del 14 de julio de 2015 (adjunto certificación correspondiente) y encontrarme inscrito como tal En el E.R.A. y por consiguiente en el R.A.A. Registro abierto de evaluadores R.A.A. Corporación Autorregulador Nacional de evaluadores ANAV entidad Reconocida de autorregulación (adjunto certificación a anexa al dictamen);

PIDO AL SEÑOR JUEZ, declararlo ajustado a derecho y darle validez para los fines profesionales subsiguientes, por cumplir el dictamen los requisitos
De ley, haber acompañado la información y documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y experiencia como persona natural, avaluador particular, no designada por el despacho.

1. Informe si fungió como perito por la misma parte o apoderado, indicando el objetó del dictamen. (Artículo 6 C.G.P.)

6.

R/ Nunca antes había fungido como perito de la parte demandante o de su apoderado judicial, es decir, no he sido designado en procesos anteriores o en curso salvo el presente por la misma parte demandante o por el mismo apoderado de la parte demandante.

2. ALLEGO LO SOLICITADO POR EL SEÑOR JUEZ ARTÍCULO 226 CGP REFERENTE A LA PROFESIÓN Y ANEXO LOS TÍTULOS ACADÉMICOS

3. Informe si se encuentra incurso en algunas de las causales del artículo 50 así mismo, deberá acreditar los demás requisitos establecidos

R/ No he sido excluido por el consejo Superior de la judicatura de la lista de auxiliares de la justicia, por las circunstancias de que trata el código General del proceso en su artículo 50 numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10.

4. Allego corrección del número de matrícula inmobiliaria (No 232 – 39502), y su respectivo anexo (físico) Así mismo allegó el avalúo catastral y su respectivo anexo (físico).

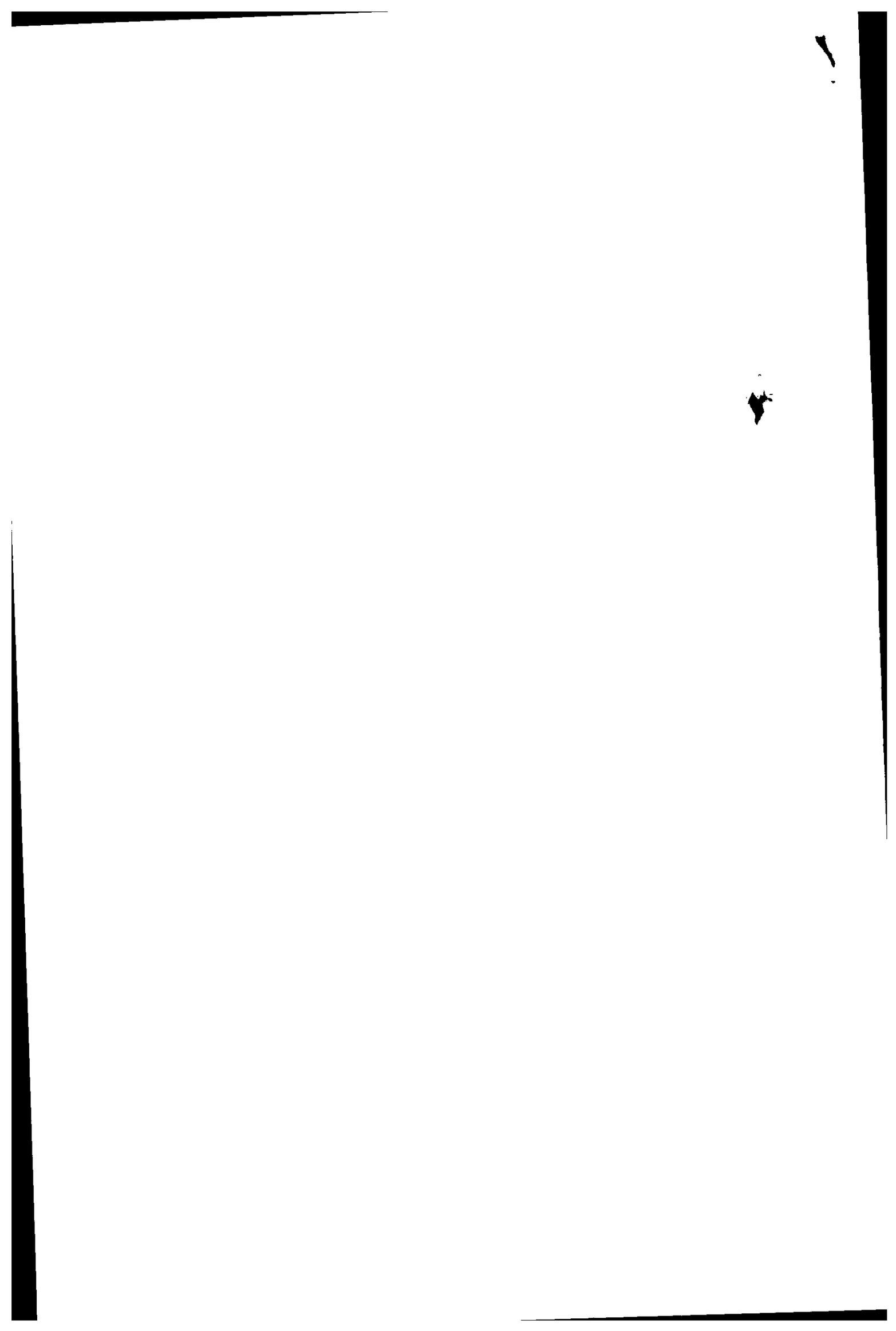
Por último, respetuosamente considero cumple con los requisitos de Ley para su validez.

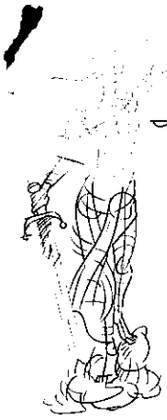
Lo anterior, para conocimiento del señor juez y fines procesales.

Atentamente

José Henry Mejía duque
R.N.A. / AVAL 19.336.247
C.C. 19.336.247 Bogotá
Perito avaluador inmuebles

Anexo: lo enunciado, obrante en avalúo





Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: ACLARACIÓN DE AVALÚO CONFORME AUTOS DEL 20 DE ENERO Y 22 DE FEBRERO DE 2021.

DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011 - 404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional **No.189.420** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo al Auto proferido por su despacho el pasado veintidós (22) de febrero de 2021, me permito presentar ante su despacho aclaración del avalúo exhibido conforme el requerimiento del Auto de fecha veinte (20) de enero de 2021, y conforme el numeral tercero (3°) del Artículo 226 del Código General del Proceso que indica lo siguiente:

1. *"(...) Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística."*

En consideración a lo anterior, me permito allegar aclaración del avalúo en el siguiente sentido:

A folios 29, 30 y 31 aparece certificación de la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores (ANAV) la cual acredita la facultad del perito, quien de igual manera aportó los siguientes títulos académicos y documentos que acreditan su experiencia profesional técnica.

Además adiciona más experiencia y certificaciones educativas.

2. En cuanto al numeral sexto (6°) del Artículo mencionado, el cual indica:

"Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen."

Manifiesto que no ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por los mismos apoderados de la parte, por lo tanto no hay objeto de dictamen que indicarle al despacho.

3. En cuanto al numeral séptimo (7°) del mismo Artículo, el cual versa de la siguiente manera:

"Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente."

Me permito indicar que en la ampliación del dictamen el perito manifiesta que no encontrarse en curso de ninguna de las causales contenidas en el Artículo 50 son inhabilidades o incompatibilidades.

Por otro lado, en el mismo auto, se ordena oficiar a Catastro para que envíe al Juzgado el avalúo catastral debidamente actualizado.

Para efectos de celeridad se informa que la Unidad de Catastro Distrital de Villavicencio envió por correo electrónico el correspondiente certificado de avalúo catastral dirigido al Juzgado 16° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, y que este fue radicado en su despacho. Anexo dicho certificado al presente memorial.

Una vez revisado y aceptado el avalúo por el cumplimiento de los requisitos, proceda a fijar fecha para remate.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C. S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

95

ACLARACIÓN DE AVALÚO CONFORME AUTOS DEL 20 DE ENERO Y 22 DE FEBRERO DE 2021.

Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>

Jue 04/03/2021 9:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (5 MB)

_ACLARACIÓN DE AVALÚO CONFORME AUTOS DEL 20 DE ENERO Y 22 DE FEBRERO DE 2021..pdf; AVALUO_GUAMAL_-_ERETZ_COPIA.pdf; ACLARACION__GUAMAL_META.docx.pdf;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía 53.006.884 de Bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SALA DE DESPACHO

30 ABR 2021 05 43

Al despacho del Señor (a) juez no)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: INGRESAR EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER SOLICITUD PENDIENTE.

DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 2011 - 404

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional **No.189.420** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito solicitar al juzgado que ingrese el expediente al despacho para resolver las peticiones en curso pendientes.

Lo anterior, porque se presentó avalúo con él llegó de los requisitos incluido el avalúo catastral dirigido a su despacho, por lo que el trámite del oficio es inoficioso, y con el propósito de no perder más tiempo, ingresó al despacho para resolver la petición pendiente, que dará impulso procesal regular al expediente.

Sin otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C. S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

Sandra Sonia Reyes
F 2
J Firmo Jv
RADICADO
3106-179-16

97

RV: [2011-404] SOLICITUD INGRESO DEL EXPEDIENTE

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 05/04/2021 9:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (336 KB)
[2011-404] SOLICITUD INGRESO DEL EXPEDIENTE.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Villegas Santacruz, Juan Sebastian <sebastian@micolombialegal.com>
Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 11:55
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: [2011-404] SOLICITUD INGRESO DEL EXPEDIENTE

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito presentar SOLICITUD DE INGRESO DEL EXPEDIENTE.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C.S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

30 AGO 2021 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

3/3

Entrada

Despacho
30 Abril
C/P 12
Entrados
3597-14 fl

FW: REMITE OFICIO O-0421-2047

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 22/04/2021 16:08
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (501 KB)
2047 DESAJ.pdf; CATASTRO.pdf;

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: jueves, 22 de abril de 2021 a las 10:32 a. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0421-2047

SEÑORES
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

SE REALIZO LA BUSQUEDA, EN EL SISTEMA DEL AGUSTIN CODAZZI SIN ARROJAR RESULTADO POSTIVO PARA CADA UNO DE LOS CRITERIOS PROPORCIONADOS.

GRACIAS.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421-2047, de fecha 16 ABRIL dentro del Proceso No. **20-2011-404** que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

609

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

610

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-2047

Bogotá, D.C. 16 de Abril de 2021

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 iniciado por ANDREA CATHERINE CANCINO LEON C.C 53.006.884 contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS C.C 80.410.160 (Origen Juzgado de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **232-39502** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para tal fin.

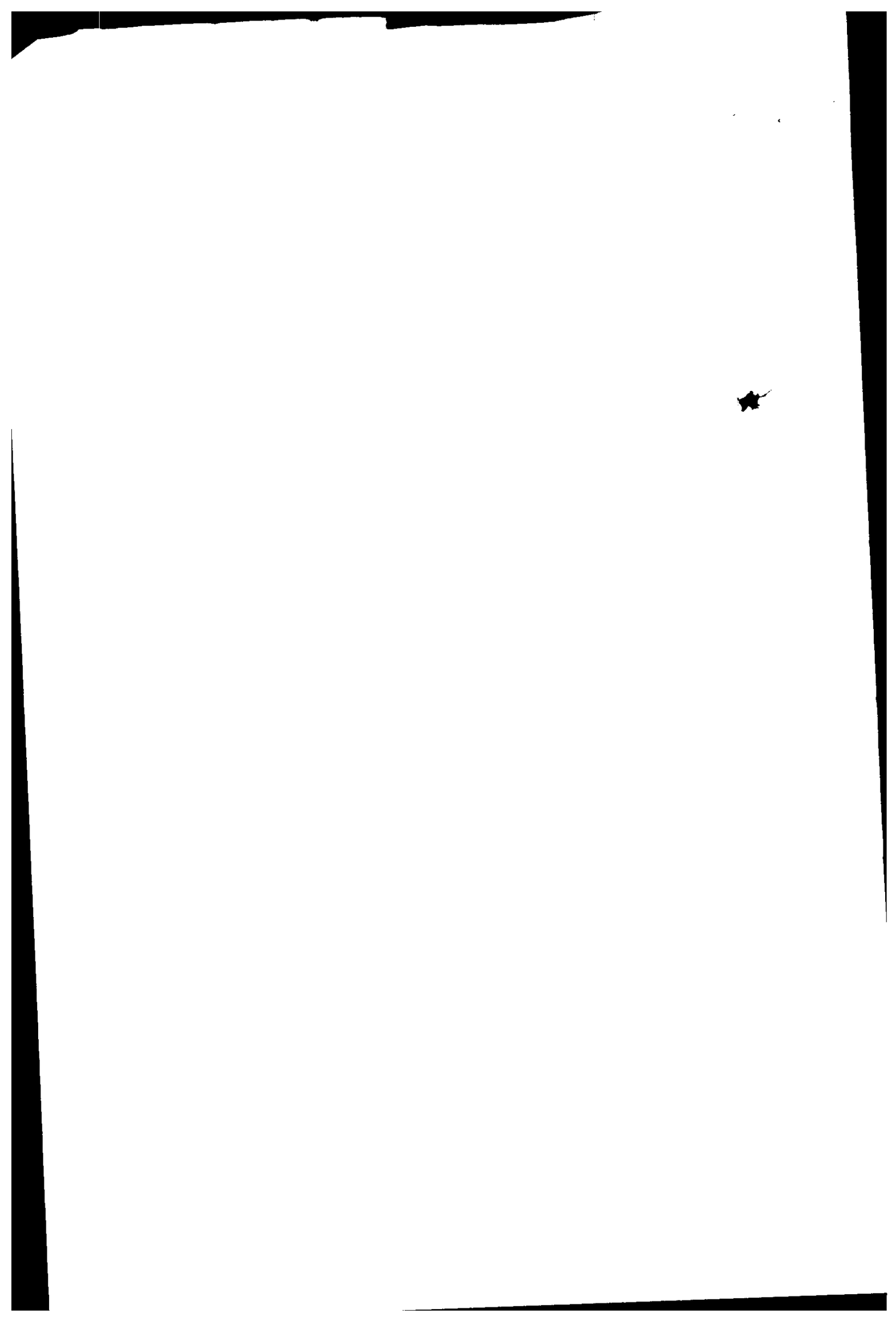
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue emitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



611

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14 33 Piso 1°
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 020 2011 00404 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota**: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360* Entre más datos se proporcione más criterios de busqueda se tendran para identificar el inmueble	**MATRÍCULA :** 232-39502 **DIRECCIÓN CATASTRAL:** LOTE RURAL DENOMINADO "ERETZ" **ZONA REGISTRAL:** 232 ACACIAS
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☑ • USOS ☐ • HISTORIAL A TERRENO ☐ • HISTORIAL A CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	
Despacho:	

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
11 MAY 2021

612

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 020-2011-00404

Del avalúo comercial allegado por la parte demandante, a través de su apoderado judicial y que milita a folios 574 a 603 de esta encuadernación, el Juzgado, Dispone:

Único. CORRER traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, del avalúo comercial del inmueble cautelado e identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. **232-39502** presentado por valor de **$37.041.138**, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 31 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD PARA INGRESAR EL EXPEDIENTE AL DESPACHO
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS

RADICADO: 11001400302020110040400

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con la cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá D.C., con tarjeta profesional de abogada **No. 189.420** exp C.S./J.; actuando en nombre propio, por medio del presente memorial me permito solicitar lo siguiente:

De manera respetuosa solicitamos se tenga por **APROBADO** el avalúo presentado, considerando que el término venció en silencio. Del mismo modo **INGRESE** el expediente al despacho y **REVÍSESE** el cumplimiento de los requisitos para la fijación de fecha de remate, considerando que estos se encuentran cumplidos.

Lo anterior con el propósito de evitar que el expediente permanezca en la LETRA, toda vez que la carga procesal recae sobre el despacho.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C. S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

614

RV: [2011-404] SOLICITUD PARA INGRESAR EL EXPEDIENTE AL DESPACHO

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 08/06/2021 18:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (339 KB)
[2011-404] SOLICITUD PARA INGRESAR EL EXPEDIENTE AL DESPACHO.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Villegas Santacruz, Juan Sebastian <sebastian@micolombialegal.com>
Enviado: martes, 8 de junio de 2021 15:03
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: [2011-404] SOLICITUD PARA INGRESAR EL EXPEDIENTE AL DESPACHO

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

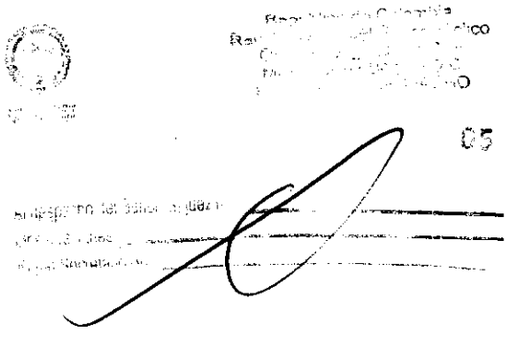
ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente correo me permito presentar memorial con SOLICITUD PARA INGRESAR EL EXPEDIENTE AL DESPACHO.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C.S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U letra
RADICADO
5313-196-16

03685 10-JUN-'21 12:24
03685 10-JUN-'21 12:24
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.



619

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

020 2011 00404

Previo al estudio de la solicitud de fijar fecha de remate del inmueble cautelado, se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 (Núm. 3) del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 28 de junio de 2021
Por anotación en estado N° 73 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE AUTO, APORTANDO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 11001400302020110040400

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio; por medio del presente memorial respetuosamente solicito al despacho se ingrese el proceso al despacho y se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a la actualización a la liquidación del crédito.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C.S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
17968 13-AUG-'21 13:27

7556- 134- 16

Dirección: Carrera 9ª # 15 – 21 Oficina: 803 Edificio Sinaí
Celular: 318-517-29-54 e-mail: gerencia@micolombialegal.com

617

Rv: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE AUTO, APORTANDO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/08/2021 16:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (342 KB)

CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE AUTO, APORTANDO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. .pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>
Enviado: lunes, 19 de julio de 2021 14:31
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE AUTO, APORTANDO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía 53.006.884 de Bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

43

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE AUTO, APORTANDO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 11001400302020110040400

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio; por medio del presente memorial respetuosamente solicito al despacho se ingrese el proceso al despacho y se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a la actualización a la liquidación del crédito.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C.S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

619

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE AUTO, APORTANDO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 11001400302020110040400

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio; por medio del presente memorial respetuosamente solicito al despacho se ingrese el proceso al despacho y se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a la actualización a la liquidación del crédito.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C.S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE AUTO, APORTANDO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>

Lun [illegible]

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (242 KB)

CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE AUTO, APORTANDO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO .pdf;

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía 53.006.884 de Bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
6888 . 144 . 16

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

31767 25-JUL-'21 11:37

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de la señora(o) Juez hoy [redacted]

Observaciones [redacted]

El (la) Secretario(a) [redacted]

5/3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

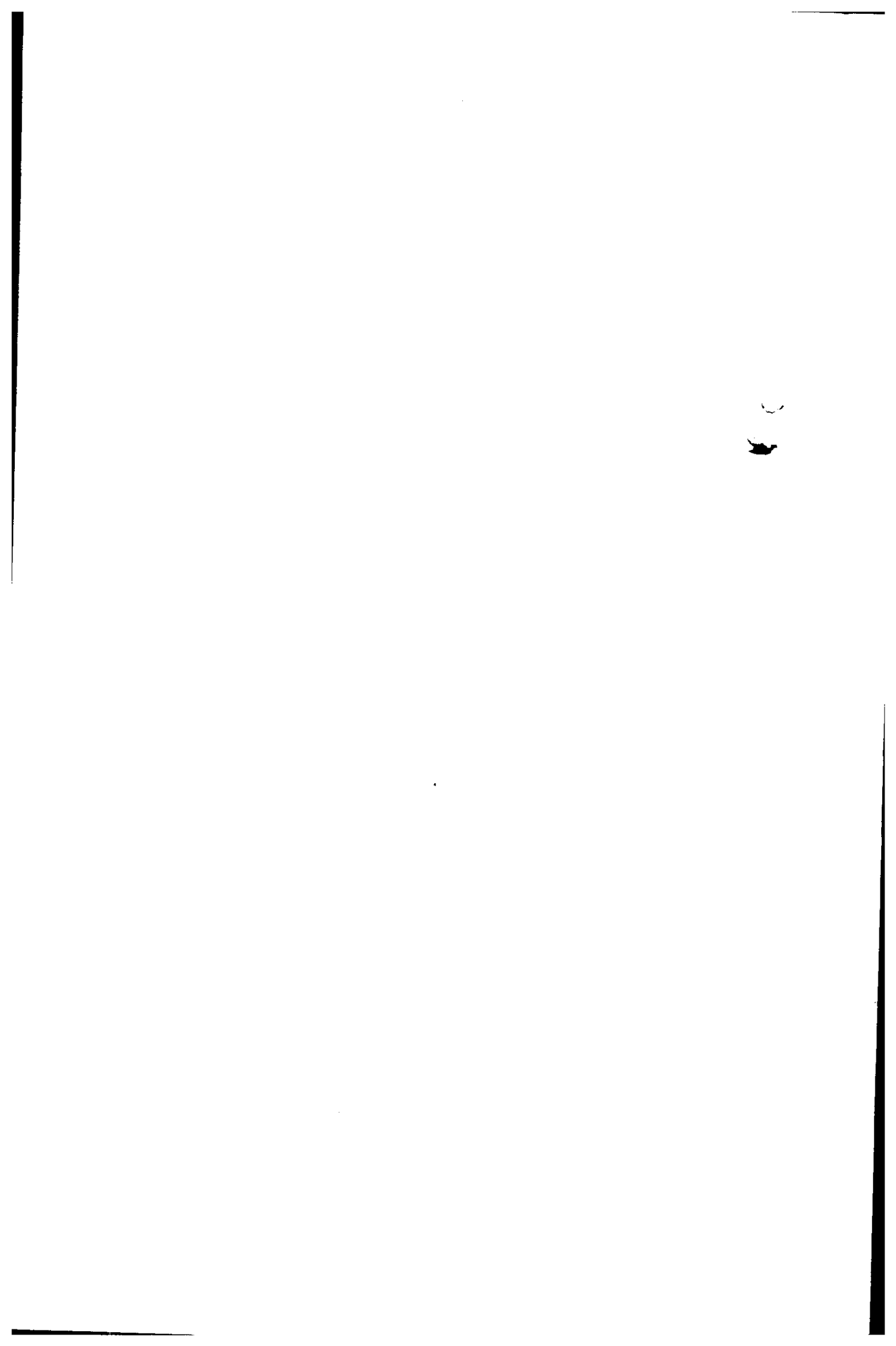
020 2011 00404

Atendiendo la solicitud precedente, se conmina a la libelista para que se esté a lo resuelto en proveído de agosto 6 de 2021 (fol. 167 C.1).

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 13 de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÌGUEZ NÙÑEZ
Secretaria ®



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: PONER EN CONOCIMIENTO RESPUESTA ALLEGADA POR EL BANCO Y FIJAR FECHA PARA REMATE
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 11001400302020110040400

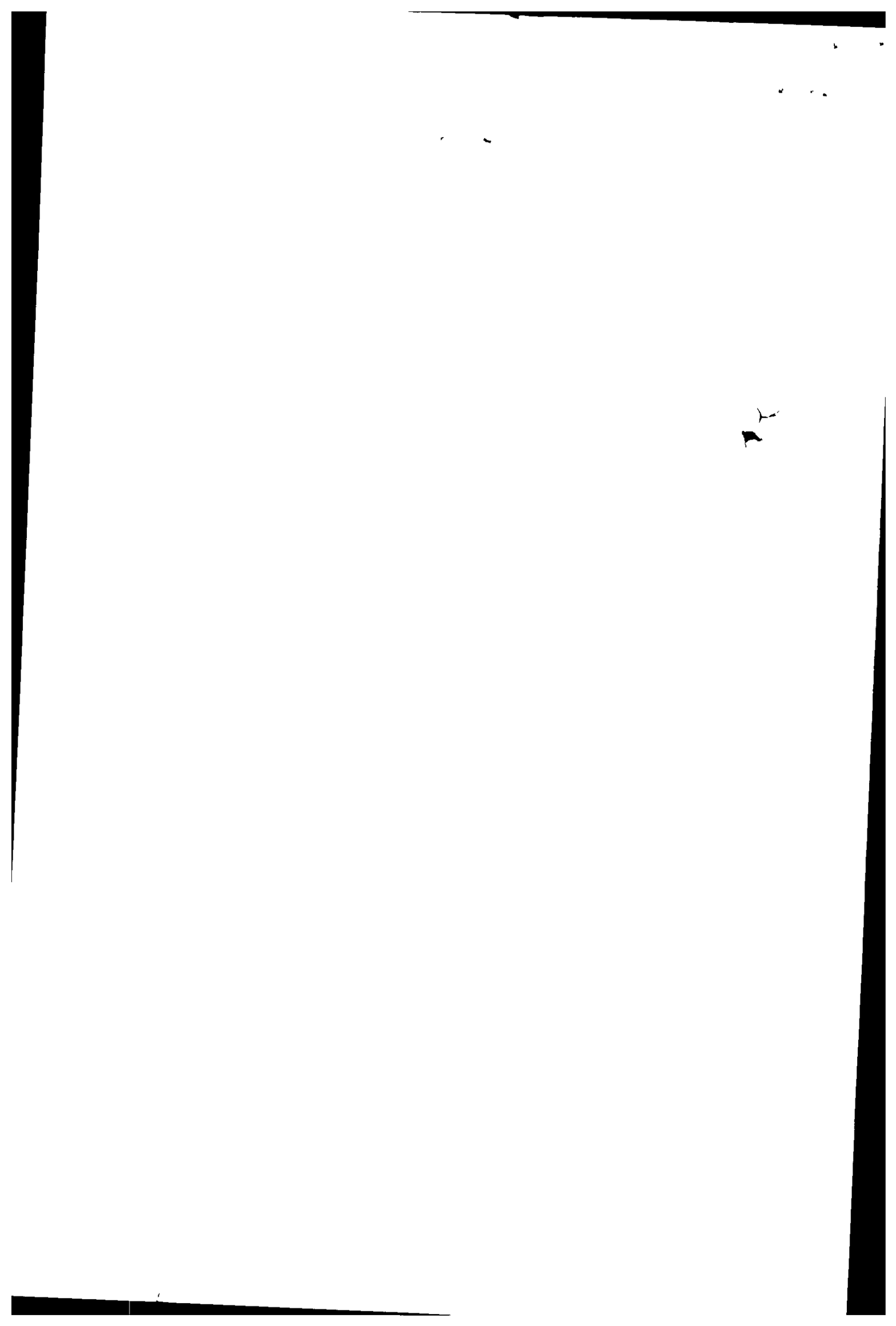
ANDREA CATHERINE CANCINO LEON, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio; por medio del presente memorial respetuosamente solicito al despacho se envíe el LINCK DIGITAL del expediente, o en su defecto se me envíe copia de la suscrita la respuesta allegada por el Banco Agrario.

Del mismo modo, desele el impulso procesal correspondiente que es fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Lo anterior en consideración a que no se encuentra ninguna carga procesal adicional pendiente.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C.S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com



PONER EN CONOCIMIENTO RESPUESTA ALLEGADA POR EL BANCO Y FIJAR FECHA PARA REMATE

Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>

Mié 06/10/2021 16:16

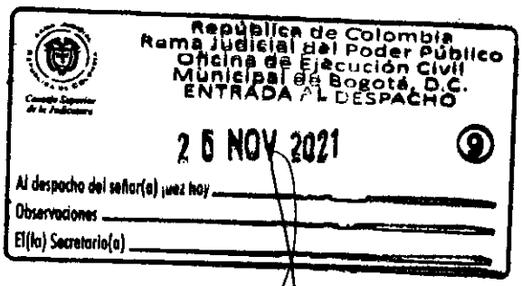
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

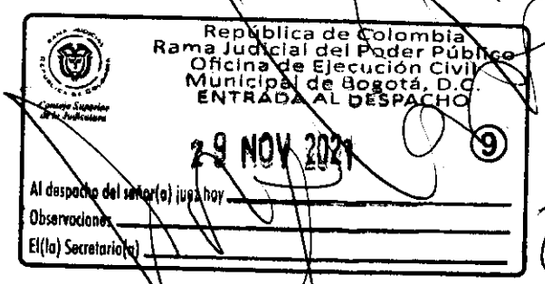
ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía 53.006.884 de Bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
26 NOV 2021
9
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
29 NOV 2021
9
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: FIJACIÓN FECHA DE REMATE
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 11001400302020110040400

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.884 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 189.420 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio; por medio del presente memorial respetuosamente solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE.

Lo anterior teniendo en cuenta que no podemos estar sujetos a que el BANCO AGRARIO responda sobre la entrega o devolución de un título de un tercero que no tiene que ver en el proceso. La entrega de su título no garantiza que el señor vaya o no al remate, y no es una actuación principal, como para que quedemos sujetos a trámites externos.

El día 10 de noviembre de 2021 volvieron a salir oficios al Banco Agrario, lo que no es Justo, siendo una mora en el proceso injustificada.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
C.C. N°. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. N° 189.420 del C. S. de la J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com
cindymartinez@micolombialegal.com



FIJACIÓN FECHA DE REMATE

Molina, Yilmar <yilmar@micolombialegal.com>

Mar 16/11/2021 8:42

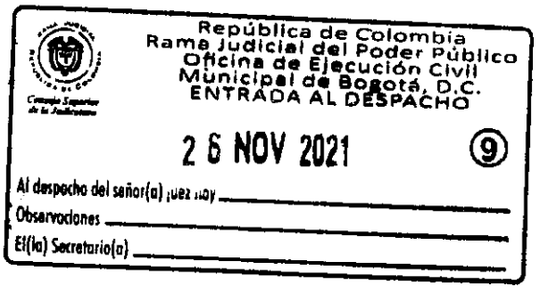
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía 53.006.884 de Bogotá adjuntó memorial anexo poniendo en conocimiento escrito.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON
53.006.884 de Bogotà
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
cindymartinez@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com

11841-131-J016,
letra-2F


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
26 NOV 2021
9
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

626

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

020 2011 00404

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. Se señala la hora de las 9:00 AM del día **01 de febrero de 2021**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **232-39502,** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **$37.041.138,00** MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación del lugar donde se ubique el bien, conforme lo dispone la norma en cita. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i. La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual **encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general. ii. Copia del documento de identidad del oferente, y, iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SS *ibídem*.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico **rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

4. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".

5. En cumplimiento del Decreto Legislativo 806 de 2020 y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://call.lifesizecloud.com/12696377

Notifiquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÌGUEZ NÙÑEZ
Secretaria ®

627

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

-020 2011 00404-

Con sustento en lo normado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1° del auto de noviembre 30 de 2021 ***(fl.211 - Través)*** en el sentido de indicar que se señala la hora de las 9:00 am del día 01 de febrero de 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE, y no como allí se indicó "01 de febrero de 2021."

En el mismo sentido se corrige el párrafo segundo del numeral 3° del auto arriba enunciado en el sentido de indicar que los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico **rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y no como allí se indicó "**rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**."

En lo demás se mantiene incólume la decisión

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° 160 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÌGUEZ NÙÑEZ
Secretaria



628

Proceso digitalizado 20-2011-404 Juz 16 CMES (Cuaderno 1)

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/01/2022 9:45

Para: Remate Juzgado 16 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. <rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado mediante Auto del 9 de diciembre de 2021, de manera atenta me permito remitir copia digitalizada del Proceso 20-2011-404, para los fines pertinentes.

Es preciso indicarle que debido al peso de los archivos se realizará el envío del expediente digitalizado en 4 correos, agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Paola [redacted]yo Sepúlveda

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

624

Proceso digitalizado 20-2011-404 Juz 16 CMES (Cuaderno 2)

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/01/2022 9:45

Para: Remate Juzgado 16 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. <rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado mediante Auto del 9 de diciembre de 2021, de manera atenta me permito remitir copia digitalizada del Proceso 20-2011-404, para los fines pertinentes.

Es preciso indicarle que debido al peso de los archivos se realizará el envío del expediente digitalizado en 4 correos, agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Paola [redacted]bayo Sepúlveda

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



64

Proceso digitalizado 20-2011-404 Juz 16 CMES (Cuaderno 3)

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/01/2022 9:46

Para: Remate Juzgado 16 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. <rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado mediante Auto del 9 de diciembre de 2021, de manera atenta me permito remitir copia digitalizada del Proceso 20-2011-404, para los fines pertinentes.

Es preciso indicarle que debido al peso de los archivos se realizará el envío del expediente digitalizado en 4 correos, agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Paola [redacted]bayo Sepúlveda

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



64

Proceso digitalizado 20-2011-404 Juz 16 CMES (Cuaderno 4 y 5)

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 14/01/2022 9:46

Para: Remate Juzgado 16 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. <rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado mediante Auto del 9 de diciembre de 2021, de manera atenta me permito remitir copia digitalizada del Proceso 20-2011-404, para los fines pertinentes.

Es preciso indicarle que debido al peso de los archivos se realizará el envío del expediente digitalizado en 4 correos, agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Paola [redacted]bayo Sepúlveda

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: APORTAR DOCUMENTACIÓN PARA DILIGENCIA DE REMATE

DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADICADO: 11001400302020110040400

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional **No. 189.420** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio en mi calidad de demandante al interior del proceso referenciado; por medio del presente escrito me permito allegar la siguiente documentación:

- Certificado de tradición y libertad vigente, expedido el día once (11) de enero de 2022, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria **No. 232-39502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías-Meta.
- Constancia de publicación de aviso de diligencia de remate publicada el día domingo dieciséis (16) de enero de 2022 en el diario **La República.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes frente al desarrollo de la diligencia precitada, que fuera programada para el día primero (1) de febrero de 2022 según consta en auto calendado el día 30 de noviembre de 2021 y nueve (9) de diciembre de 2021.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C.S.J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com
cindymartinez@micolombialegal.com

633

REMATE ART. 450 DEL C.G.P.

JUZGADO 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., ORIGEN 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN APOYO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular número **11001400302020110404 00** de **ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN** contra **SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS** por autos con fecha 30 de noviembre de 2021 y [illegible] de diciembre de 2021, el Juzgado 16° de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá D.C., Origen 20° Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló fecha para que el día 01 de Febrero de 2022 a las 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del 50% de **LOTE DE TERRENO** identificada con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 232-39502 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta) **SECUESTRE: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ.** el 50% del inmueble cuenta con un avalúo de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($18.520.569.oo)**, será postura admisible la que cubra el 70% es decir la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($12.964.398.00)**, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, el cual fue remitido por el **JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, en virtud de los acuerdos No. PSAA13 No. 9962,9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022. Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Dr. Gilbert — La república — Domingo.

número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. a. La postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. (CIRCULAR PCSJC21-26). Además, toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos (CIRCULAR PCSJC21-26). b. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. c. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. d. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura en los términos del artículo 451 del CGP. El expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web que posea este despacho en la página de la Rama Judicial.. Para los efectos del artículo 450 del CGP, el presente aviso se publicará en El Tiempo, El Espectador o La República.. V-38. 003_VEF_55-12-1

AVISO DE REMATE. Juzgado Cuarto Civil Municipal. Palacio de Justicia de Girardot. Carrera10 No. 37-39 Piso 3°. Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND). HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de Menor Cuantia con RAD. No. 253074003004-2008- 00368-00, adelantado en este Despacho por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALCIDES TAPIERO GOMEZ y LIBIA CARDENAS DE TAPIERO, mediante providencia de fecha tres (3) de Diciembrer de dos mil veintiuno (2.021), se señalo el dia cuatro (4) de Febrero de dos mil veintidos (2.022), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) en adelante, para que tenga lugar la venta en publica subasta, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado asi:. Se trata del Lote de Terreno, junto con la Casa de habitación en el construida, distinguida con el No. 6 de la Manzana C del Loteo del Lote LA "LOMA" situado en la calle 20 No. 3-25 del Barrio Las Acacias de esta Ciudad, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-10593, avaluado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($51.450.000.oo).. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado, al bien y postor habil quien presente en sobre cerrado la oferta para adquirir el bien subastado, previa consignación del porcentaje legal, que es el 40% del avaluo del respectivo bien (Art. 448 del C. G. de P.), en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho No. 253072041004 del Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot - Cundinamarca.. La licitacion se iniciará a la hora y fecha señalados, y no se cerrará sino despues de haber transcurrido una hora de su apertura (Art. 452 del C. G. de P.).. Publíquese por una vez en un diario de amplia circulacion en el lugar, (LA REPUBLICA en dia Domingo), Inc. 1° Núm. 6° Art. 450 del C. G. de P.. La señora GRISELDA CHACON RAMIREZ, identificada con C. C. No. 20.608.894, expedida en Girardot (Cund.), actua como secuestre, y recibe notificaciones en la carrera 18 No. 24-124 del Barrio Gaitàn Tel. 8337066.. Para efectos del Art. 450 del C. G. de P., se expide el presente aviso de remate a los dieciseis (16) dias de Diciembre de dos mil veintidos (2.022).. Firmado Por:. Mocerlin Stell Conrado Rumie. Secretario Juzgado Municipal Civil 004 Girardot - Cundinamarca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 50e79[illegible]335b-fbc69bd0fe64282712d0cb56f7b16c715c2358036221d4[illegible] Documento generado en 12/01/2022 04:19:04 PM. Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. 003_VEF_56-1-1

REMATE ART. 450 DEL C.G.P.. JUZGADO 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., ORIGEN 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN APOYO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular número 1100140030202011040400 de ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS por autos con fecha 30 de noviembre de 2021 y 09 de diciembre de 2021, el Juzgado 16° de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá D.C., Origen 20° Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló fecha para que el día 01 de Febrero de 2022 a las 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE del 50% de LOTE DE TERRENO identificada con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 232-39502 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta) SECUESTRE: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ. el 50% del inmueble cuenta con un avalúo de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($18.520.569.oo), será postura admisible la que cubra el 70% es decir la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($12.964.398.00), previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 16° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en virtud de los acuerdos No. PSAA13 No. 9962,9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022. Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.. 002_VEF_157-1-1

AVISO DE REMÁTE.. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, que dentro del proceso Ejecutivo 2018-00113 propuesto por la señora MERY DEL CARMEN ARGOTY DE LARA, identificada con CC # 30.775.355 de Pasto, en contra de la señora GLORIA EDILMA MORALES GARCIA, con CC # 30.704.718 mediante auto del 24 de noviembre de 2021 se señaló el día 2 de febrero de 2022 a las 9:30 AM para [illegible] efectos de diligencia de REMATE del bien inmueble (lote-casa) de propiedad de la demandada de nombre GLORIA EDILMA MORALES GARCIA, ubicado en la siguiente dirección: Lote 11 El Oasis- municipio de Pasto-corregimiento de Catambuco, vereda Pradera bajo. Con área de - 7.175.25 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública 3007 y [illegible]08—29 de la Notaría Tercera de Pasto — denominado Tipo [illegible] matricula inmobiliaria 240—275799. el cual está avaluado en $[illegible]799 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA [illegible] SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) la base de la licitación será el 70% [illegible] es la suma de $ 175.793.625 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES [illegible] NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS) previa consignación del 40% del avalúo es decir la suma de $78.[illegible]00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS) lo anterior conforme al artículo [illegible] Código General del Proceso , dineros que se pondrán a órdenes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto en el Banco Agrario de Colombia cuenta # 520012041002. correo electrónico del juzgado j02cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dirección: calle 19 # 23S 116 centro. Los interesados deben radicar el comprobante de esta operación en el correo antes mencionado, suministrando su información personal, dirección de correo electrónico y abonado telefónico para recibir la información y medios necesarios para intervenir en la subasta pública electrónica. Los Interesados podrán conocer el inmueble a través del secuestre el señor DANIEL CAMILO BARCENAS, quien reside en el conjunto Residencial Alameda del Rio apartamento 1602 torre 2 de la ciudad de Pasto, numero de contacto 3159280791, este aviso se publicara por una sola vez en el diario la República en el día domingo 16 de enero de 2022 con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada para remate, para las publicaciones se le se entregaran copias a la partes interesadas en Pasto el día 18 de enero de 2022 en el despacho del juzgado.. RICARDO ESTUPIÑAN CORAL. JUEZ (Hay firma).. 003_VEF_57-8-1

AVISO DE REMATE. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial Del Poder Público. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARCABUCO BOYACA. Carrera 8 No. 2-82, Telefax 7360042. J01prmpalarcabuco@cendoj.ramajudicial.gov.co. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARCABUCO (BOYACA) POR MEDIO DEL PRESENTE. HACE SABER:. Que, en el PROCESO DIVISORIO – DECLARATIVO ESPECIAL, Radicado bajo el No. 150514089-001-2020-00039-00, adelantado por la señora LUZ ALBA BERNAL a través de apoderado, Dr. Cesar Fernando Cepeda Bernal, en contra de OMAR BERNAL, LUZ MILA BERNAL Y ROSEMBERG BERNAL, se ha fijado el día VIERNES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIOOS (2022) a partir de las 9:00 de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de REMATE – SEGUNDA LICITACION del bien inmueble denominado EL OBSERVATORIO, ubicado en la vereda Centro del Municipio de Arcabuco, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 083-19478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá, de propiedad de LUZ ALBA BERNAL, OMAR BERNAL, LUZ MILA BERNAL Y ROSEMBERG BERNAL, siendo el precio y base del remate el señalado de común acuerdo por la demandante y los demandados en memorial radicado en el correo electrónico del Despacho el dia veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) que corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000,oo) de conformidad con el inciso 4° del artículo 411 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total del bien mueble objeto de Remate, previa consignación del 40% de dicho valor. Para la audiencia de remate y adjudicación se tendrán en cuenta las reglas del art. 452 del C.G.P.. La licitación tendrá inidación la hora y día indicados y no se cerrará sino, después de transcurrida una (1) hora, por lo menos. Actúa como secuestre dentro de este proceso la empresa PROSPERAR ABB S.A.S. ubicada en la Carrera 12 No. 18-33 oficina 210 Centro Comercial Señorial de la ciudad de Tunja, Teléfono: 3159271657 / 3014070804 / 7403873. Se expide EL AVISO para publicación en uno de los periódicos "EL ESPECTADOR", "LA REPÚBLICA" O "EL TIEMPO", por una sola vez en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia.. MAGDA YOLIMA BALAGUERA CELIS. Secretaria. 003_VEF_63-5-1

resoluciones

RESOLUCIÓN. CURADURIA URBANA NO. 2 DE GIRON. Arq. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY. RESOLUCION No. 68307-2-21- 088507012022. RAD: NO 683072210885 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021. POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISION EN MODALIDAD DE. SUBDIVISION RURAL. El Curador Urbano NO. 2 de Girón Arquitecto Claudio Fernando Garcia Rey en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Loy 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones,. Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-IO), Decreto 00138 del 12 de Octubre de 2021, el Acuerdo 100 del 30 de noviembre de 2010 "Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio San Juan de Girón,. **RESUELVE:.** PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE SUBDIVISION EN MODALIDAD SUBDIVISION RURAL a JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N' 13.802.497, en su calidad de propietario(a) del predio con nomendatura LOTE 3 EL MIRADOR VEREDA MOTOSO del municipio de San Juan Girón, identificado con el número predial 00-00-0000-0011-0191-0-0000- 0000. matricula inmobiliaria N' 300-346257.. SEGUNDO: AUTORICESE LA SUBDIVISION de un predio identificado con el número predial 00- 00-0000-0011-0191-0-0000-0000, matricula inmobiliaria N' 300-346257. bcalizado en LOTE 3 EL MIRADOR VEREDA MOTOSO del Municipio de san Juan Girón. con un área de 22 HAS 1.385 m2, el cual se divide en Cuatro (4) lotes asi:. Lote 1C: 10000 m2.. Lote 2A: 35000 m2.. Lote 38: 10000 mz. LOTE SALDO: 166385 mz. TERCERO: Con fundamento en el Decreto 1077 del 2015. la vigencia de la presente resolución será: "Las licencias da subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refie,-en los arficulos 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 0 las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, asi como para la incovoración de estas subdivisiones en la canogtaf/a oficial de los municipios".. CUARTO: Una vez concedida la licencia respectiva. el propietario se compromete al cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional a quien le compete (CDMB Y/O AMB); y el Ban de Ordenamiento Territorial de Girón; asi como responder por las compensaciones y perjuicios ambientales que causare la ejecución de la obra al entomo. El incumplimiento de las obligaciones y lineamientos ambiéntales establecidos para este proyecto implicaré la aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de las entidades responsables.. QUINTO: ADVERTIR, Que de conformidad a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial que rige para el municipio de Girón, el predio iitular de la licencia, identificado previamente, se encuentra ubicado en un área de producción sin restricción, que establece usos prohibidos: -urbanos, fraccionamiento de terreno con fines de construcción de viviendau, Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 160 del Acuerdo 100 del 30 de Noviembre de 2010, el cual cita "Nuevos desarrollos de vivieoda campestv: La vivienda campestre es aquella que se construyen el área rural para fines mcreativos o de descanso... ". SEXTO: APROBAR la Licencia de Subdivisión Rural para el predio identificado con N' predial 00- 00-0000-0011-0191-0-0000-0000, matricula inmobiliaria N' 300-346257, teniendo en cuenta que El solicitante de la licencia de la referencia. con fundamento de la excepción establecida en el literal b) del articulo 45 de la Ley 160 de 1994, ha manifestado bajo gravedad del juramento mediante declaración extraprocesal rendida el día 24/11/2021, que el(los) predio(s) resultantes de la presente Subdivisión cuya extensión es inferior a la unidad agricola familiar (UAF), tendrán una destinación diferente a la explotación agricola.. SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a' propietario al cual Se le concede en los términos de los artículos 66,67.68.69 de la ley 1437 del 2011.. OCTAVO: El juego de Planos, Arquitectónicos. urbanisticos. y demás documentos que hacen parte integral de la presente resolución, se entregaran una vez ejecutoriada la presente resolución.. NOVENO: ADVERTIR al titular de la licencia. que cuando se realicen actos de transferencia de los predios resultantes de la presente subdivisión, deberá constituirse en el mismo instrumento o en uno separado. .•tvidumbre de transito a favor de los demás predios en los términos y áreas contenidos en el plano aprobado. el cual hace parte del trámite de la liwwia. para efectos de asegurar el acceso a la via pública de los mismos.. DECIMO: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de,' 12 de Julio de 2017. Responsabilidad de/ titular de la licencia. El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanisticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.. DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N'2 de Girón y en subsidio de apelación ante la Secretaria de Ordenamiento Territorial del Municipio de Girón o en Su defecto el Alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Girón, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta.. Se expide en Girón, a los 07 Enero 2022. Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.. Arq, Claudio Fernando Garcia Rey. Curador Urbano No. 2 Girón. 007_VEF_19-1-1

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220111137253204848 **Nro Matrícula: 232-39502**

Pagina 1 TURNO: 2022-232-1-354

Impreso el 11 de Enero de 2022 a las 09:51:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 232 - ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: GUAMAL VEREDA: EL RETIRO
FECHA APERTURA: 22-01-2009 RADICACIÓN: 2009-232-6-161 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
ERETZ con extensión de 6.714.00 MT2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2868, 31/8/2007, NOTARIA UNICA de ACACIAS.
Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: PREDIO ERETZ.-.-.-.-05. -ESCRITURA 1966 DEL 1/10/2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 19/11/2003 POR COMPRAVENTA DE: JUSTO RIVEROS LOPEZ , A: MARIA FELICITAS VALDERRAMA SIERRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 04. -ESCRITURA 1840 DEL 25/8/1993 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 2/8/1994 POR COMPRAVENTA DE: ANATILDE REY DE RIVEROS , A: JUSTO RIVEROS LOPEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 03. -ESCRITURA 755 DEL 9/7/1985 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 12/7/1985 POR COMPRAVENTA DE: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , A: ANATILDE REY DE RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 02. -ESCRITURA 433 DEL 17/7/1979 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 24/9/1979 POR COMPRAVENTA DE: MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO , A: HECTOR ORJUELA MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-3894 .-- 01. -RESOLUCION 002139 DEL 8/4/1964.-.-.-.-.¿PREDIO DENOMINADO ERETZ.-.-.-.-.-.-. 01. -ESCRITURA 2499 DEL 5/10/2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 15/11/2005 POR COMPRAVENTA 4.179 MT2 DE: MARIA FELICITAS VALDERAMA SIERRA , A: RICARDO ADOLFO DIZES RIVEROS , A: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-35922 .-- MARIA FELICITAS VALDE RRAMA SIERRA,ADQUIRIO POR COMPRA A JUSTO RIVEROS LOPEZ POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1966 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 CON MATRICULA 232 000 3894. JUSTO RIVEROS LOPEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A ANATILDE REY DE RIVEROS,POR ESCRITURA 1840 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 02 DE AGOSTO DE 1994 CON MATRICULA 2 32 000 3894 ANATILDE REY DE RIVEROS,ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR ORJUELA MARTINEZ,POR ESCRITURA # 755 DEL 09 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1985 CON MATRICULA 232 000 3894. HECTOR ORJUELA MARTINEZ ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,POR ESCRITURA 433 DEL 17 DE JULIO DE 1979 DE LA NOTARIA DE ACACIAS,REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979 CON MATRICULA 232 000 3894. MIGUEL ANTONIO ORJUELA PARDO,ADQUIRIO POR ADJUDICA CION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 002139 DEL 08 DE ABRIL DE 1964 REGISTRA DA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1964 EN EL LIBRO 1 TOMO 4/64 PAGINA 485 PARTIDA 696.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) LOTE RURAL DENOMINADO ERETZ
2) LOTE DE TERRENO RURAL "ERETZ "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
232 - 35922

636

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220111137253204848 **Nro Matrícula: 232-39502**

Impreso el 11 de Enero de 2022 a las 09:51:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

232 - 39497

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-01-2009 Radicación: 2009-232-6-161

Doc: ESCRITURA 2868 DEL 31-08-2007 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIZES RIVEROS RICARDO ADOLFO CC# 80414239

DE: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80410160

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-2015 Radicación: 2015-232-6-6124

Doc: OFICIO 1132 DEL 21-08-2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO N° 20110040400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CC# 53006884

A: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CC# 80410160

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

637

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220111137253204848 **Nro Matrícula: 232-39502**

Pagina 3 TURNO: 2022-232-1-354

Impreso el 11 de Enero de 2022 a las 09:51:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

TURNO: 2022-232-1-354 **FECHA: 11-01-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANTONIO TORREGROSA FERNANDEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-020-2011-00404-00 de ANDREA CATHERINE CANCINO LEON contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS.

En Bogotá D.C., al primer (01) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta (30) de noviembre de dos mil veintiunos (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la presente diligencia que se secuestró y se avaluó por el 100 % y en realidad lo cautelado es la cuota parte como quiera, por lo que no se cumple con lo establecido por el Art. 450 del C.G.P. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

34

No se hizo apertura de la dirigencia.

Andrea Catherine Cancino Leon <catherine.cancino.leon@gmail.com>

Mar 01/02/2022 9:29

Para: Remate Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. <rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; indira@azulacamachoabogados.com <indira@azulacamachoabogados.com>

Señores
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN 88030282
88834 15-FEB-'22 10:51
88834 15-FEB-'22 10:51

EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS
RADI[redacted]110014003020201100404 00

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional **No. 189.420** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte **DEMANDANTE** me permito informar que a las 9:27 me retiro de la plataforma, estando presente la Dra. Indira apoderada de la parte demandada.

Sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente,

ANGELICA LUGO
F
U
RADICADO
1056-98-16

Erica ♡
15/02/22

--

Andrea Catherine Cancino Leon

Abogada
Twitter: @Catemis

10/2/22, 12

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

(6)

En la fecha 1 FEB 2022 se agrega al

expediente el anterior escrito para con sus anexos en folios.
Allí proceder de Auto anterior, se informa lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. a. La postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. (CIRCULAR PCSJC21-26). Además, toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos (CIRCULAR PCSJC21-26). b. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. c. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. d. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura en los términos del artículo 451 del CGP. El expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web que posea este despacho en la página de la Rama Judicial.. Para los efectos del artículo 450 del CGP, el presente aviso se publicará en El Tiempo, El Espectador o La República.. V-38. 003_VEF_55-12-1

AVISO DE REMATE. Juzgado Cuarto Civil Municipal. Palacio de Justicia de Girardot. Carrera 10 No. 37-39 Piso 3º. Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND). HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de Menor Cuantía con RAD. No. 253074003004-2008-00368-00, adelantado en este Despacho por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALCIDES TAPIERO GOMEZ y LIBIA CARDENAS DE TAPIERO, mediante providencia de fecha tres (3) de Diciembre de dos mil veintiuno (2.021), se señalo el día cuatro (4) de Febrero de dos mil veintidos (2.022), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) en adelante, para que tenga lugar la venta en publica subasta, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:. Se trata del Lote de Terreno, junto con la Casa de habitación en el construida, distinguida con el No. 6 de la Manzana C del Loteo del Lote LA "LOMA" situado en la calle 20 No. 3-25 del Barrio Las Acacias de esta Ciudad, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-10593, avaluado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($51.450.000.oo).. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado, al bien y postor habil quien presente en sobre cerrado la oferta para adquirir el bien subastado, previa consignación del porcentaje legal, que es el 40% del avaluo del respectivo bien (Art. 448 del C. G. de P.), en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho No. 253072041004 del Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot - Cundinamarca.. La licitacion se iniciará a la hora y fecha señalados, y no se cerrará sino despues de haber transcurrido una hora de su apertura (Art. 452 del C. G. de P.).. Publíquese por una vez en un diario de amplia circulacion en el lugar, (LA REPUBLICA en dia Domingo), inc 1º Núm. 6º Art. 450 del C. G. de P.. La señora GRISELDA CHACON RAMIREZ, identificada con C. C. No. 20.608.894, expedida en Girardot (Cund.), actua como secuestre, y recibe notificaciones en la carrera 18 No. 24-124 del Barrio Gaitán Tel. 8337066.. Para efectos del Art. 450 del C. G. de P., se expide el presente aviso de remate a los dieciseis (16) dias de Diciembre de dos mil veintidos (2.022).. Firmado Por.. Mocerlin Stell Conrado Rumie. Secretario Juzgado Municipal Civil 004 Girardot - Cundinamarca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 50e[illegible]335bfbc69bd0fe64282712d0cb56f7b16c715c2358036221d4[illegible] Documento generado en 12/01/2022 04:19:04 PM. Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. 003_VEF_56-1-1

REMATE ART. 450 DEL C.G.P. JUZGADO 16º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., ORIGEN 20º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN APOYO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular número 1100140030202011040400 de ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS por autos con fecha 30 de noviembre de 2021 y 09 de diciembre de 2021, el Juzgado 16º de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá D.C., Origen 20º Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló fecha para que el día 01 de Febrero de 2022 a las 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE del 50% de LOTE DE TERRENO identificada con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 232-39502 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta) SECUESTRE: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ. el 50% del inmueble cuenta con un avalúo de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($18.520.569.oo), será postura admisible la que cubra el 70% es decir la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($12.964.398.00), previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 16º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 20º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en virtud de los acuerdos No. PSAA13 No. 9962,9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022. Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.. 002_VEF_157-1-1

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, que dentro del proceso Ejecutivo 2018-00113 propuesto por la señora MERY DEL CARMEN ARGOTY DE LARA, identificada con CC # 30.775.355 de Pasto, en contra de la señora GLORIA EDILMA MORALES GARCIA, con CC # 30.704.718 mediante auto del 24 de noviembre de 2021 se señaló el día 2 de febrero de 2022 a las 9:30 AM para efectos de diligencia de REMATE del bien inmueble (lote-casa) de propiedad de la demandada de nombre GLORIA EDILMA MORALES GARCIA, ubicado en la siguiente dirección: Lote 11 El Oasis- municipio de Pasto-corregimiento [illegible] vereda Pradera bajo. Con área de - 7.175.25 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública 3007 y [illegible]08—29 de la Notaría Tercera de Pasto — denominado [illegible] matrícula inmobiliaria 240—275799. el cual está avaluado en [illegible] (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA [illegible] SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) la base de la licitación será el 70% [illegible] es la suma de $ 175.793.625 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES [illegible] NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS) previa consignación del 40% del avalúo es decir la suma de $ 78.[illegible]00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS) lo anterior conforme al artículo [illegible] del Código General del Proceso, dineros que se pondrán a órdenes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto en el Banco Agrario de Colombia cuenta # 520012041002. correo electrónico del juzgado j02cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dirección: calle 19 # 23§ 116 centro. Los interesados deben radicar el comprobante de esta operación en el correo antes mencionado, suministrando su información personal, dirección de correo electrónico y abonado telefónico para recibir la información y medios necesarios para intervenir en la subasta pública electrónica. Los interesados podrán conocer el inmueble a través del secuestre el señor DANIEL CAMILO BARCENAS, quien reside en el conjunto Residencial Alameda del Rio apartamento 1602 torre 2 de la ciudad de Pasto, numero de contacto 3159280791, este aviso se publicara por una sola vez en el diario la República en el día domingo 16 de enero de 2022 con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada para remate, para las publicaciones se le se entregaran copias a la partes interesadas en Pasto el día 18 de enero de 2022 en el despacho del juzgado.. RICARDO ESTUPIÑAN CORAL. JUEZ (Hay firma).. 003_VEF_57-8-1

AVISO DE REMATE. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial Del Poder Público. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARCABUCO BOYACA. Carrera 8 No. 2-82, Telefax 7360042. J01prmpalarcabuco@cendoj.ramajudicial.gov.co. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARCABUCO (BOYACA) POR MEDIO DEL PRESENTE. HACE SABER:. Que, en el PROCESO DIVISORIO – DECLARATIVO ESPECIAL, Radicado bajo el No. 150514089-001-2020-00039-00, adelantado por la señora LUZ ALBA BERNAL a través de apoderado, Dr. Cesar Fernando Cepeda Bernal, en contra de OMAR BERNAL, LUZ MILA BERNAL Y ROSEMBERG BERNAL, se ha fijado el día VIERNES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a partir de las 9:00 de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de REMATE – SEGUNDA LICITACION del bien inmueble denominado EL OBSERVATORIO, ubicado en la vereda Centro del Municipio de Arcabuco, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 083-19478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá, de propiedad de LUZ ALBA BERNAL, OMAR BERNAL, LUZ MILA BERNAL Y ROSEMBERG BERNAL, siendo el precio y base del remate el señalado de común acuerdo por la demandante y los demandados en memorial radicado en el correo electrónico del Despacho el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) que corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000,oo) de conformidad con el inciso 4º del artículo 411 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total del bien mueble objeto de Remate, previa consignación del 40% de dicho valor. Para la audiencia de remate y adjudicación se tendrán en cuenta las reglas del art. 452 del C.G.P.. La licitación tendrá iniciación la hora y día indicados y no se cerrará sino, después de transcurrida una (1) hora, por lo menos. Actúa como secuestre dentro de este proceso la empresa PROSPERAR ABB S.A.S. ubicada en la Carrera 12 No. 18-33 oficina 210 Centro Comercial Señorial de la ciudad de Tunja, Teléfono: 3159271657 / 3014070804 / 7403873. Se expide EL AVISO para publicación en uno de los periódicos "EL ESPECTADOR", "LA REPÚBLICA" O "EL TIEMPO", por una sola vez en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia.. MAGDA YOLIMA BALAGUERA CELIS. Secretaria. 003_VEF_63-5-1

resoluciones

RESOLUCIÓN. CURADURIA URBANA NO. 2 DE GIRON. Arq. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY. RESOLUCION No. 68307-2-21- 088507012022. RAD: NO 683072210885 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021. POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISION EN MODALIDAD DE. SUBDIVISION RURAL. El Curador Urbano NO. 2 de Girón Arquitecto Claudio Fernando García Rey en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Loy 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones,. Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010,.No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-IO), Decreto 00138 del 12 de Octubre de 2021, el Acuerdo 100 del 30 de noviembre de 2010 "Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio San Juan de Girón,. **RESUELVE:.** PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE SUBDIVISION EN MODALIDAD SUBDIVISION RURAL a JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N' 13.802.497, en su calidad de propietario(a) del predio con nomendatura LOTE 3 EL MIRADOR VEREDA MOTOSO del municipio de San Juan Girón, Identificado con el número predial 00-00-0000-0011-0191-0-0000- 0000. matricula inmobiliaria N' 300-346257.. SEGUNDO: AUTORICESE LA SUBDIVISION de un predio identificado con el número predial DO- 00-0000-0011-0191-0-0000-0000, matricula inmobiliaria N' 300-346257. bcalizado en LOTE 3 EL MIRADOR VEREDA MOTOSO del Municipio de san Juan Girón. con un área de 22 HAS 1.385 m2, el cual se divide en Cuatro (4) lotes asi:. Lote 1C: 10000 m2.. Lote 2A: 35000 m2.. Lote 3B: 10000 mz. LOTE SALDO: 166385 mz. TERCERO: Con fundamento en el Decreto 1077 del 2015. la vigencia de la presente resolución será: "Las licencias da subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refie,-en los arículos 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 0 las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la canogtaf/a oficial de los municipios".. CUARTO: Una vez concedida la licencia respectiva. el propietario se compromete al cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional a quien le compete (CDMB Y/O AMB); y el Ban de Ordenamiento Territorial de Girón; así como responder por las compensaciones y perjuicios ambientales que causare la ejecución de la obra al entorno. El incumplimiento de las obligaciones y lineamientos ambiéntales establecidos para este proyecto implicaré la aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de las entidades responsables.. QUINTO: ADVERTIR, Que de conformidad a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial que rige para el municipio de Girón, el predio ütular de la licencia, identificado previamente, se encuentra ubicado en un área de producción sin restricción, que establece usos prohibidos: -urbanos, fraccionamiento de terreno con fines de construcción de viviendau, Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 160 del Acuerdo 100 del 30 de Noviembre de 2010, el cual cita "Nuevos desarrollos de vivienda campestv: La vivienda campestre es aquella que se construyen el área rural para fines mcreativos o de descanso... ". SEXTO: APROBAR la Licencia de Subdivisión Rural para el predio identificado con N' predial OO- 00-0000-0011-0191-0-0000-0000, matricula inmobiliaria N' 300-346257, teniendo en cuenta que El solicitante de la licencia de la referencia. con fundamento de la excepción establecida en el literal b) del artículo 45 de la Ley 160 de 1994, ha manifestado bajo gravedad del juramento mediante declaración extraprocesal rendida el día 24/11/2021, que el(los) predio(s) resultantes de la presente Subdivisión cuya extensión es inferior a la unidad agricola familiar (UAF), tendrán una destinación diferente a la explotación agricola.. SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a' propietario al cual Se le concede en los términos de los artículos 66,67.68.69 de la ley 1437 del 2011.. OCTAVO: El juego de Planos, Arquitectónicos. urbanlsticos. y demás documentos que hacen parte Integral de la presente resolución, se entregaran una vez ejecutoriada la presente resolución.. NOVENO: ADVERTIR al titular de la licencia. que cuando se realicen actos de transferencia de los predios resultantes de la presente subdivisión, deberá constituirse en el mismo instrumento o en uno separado. .-tvidumbre de transito a favor de los demás predios en los términos y áreas contenidos en el plano aprobado. el cual hace parte del trámite de la livwia. para efectos de asegurar el acceso a la vía pública de los mismos.. DECIMO: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de,' 12 de Julio de 2017. Responsabilidad de/ titular de la licencia. El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.. DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N'2 de Girón y en subsidio de apelación ante la Secretaría de Ordenamiento Territorial del Municipio de Girón o en Su defecto el Alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Girón, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta.. Se expide en Girón, a los 07 Enero 2022. Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.. Arq, Claudio Fernando Garcia Rey. Curador Urbano No. 2 Girón. 007_VEF_19-1-1

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

CONSULTA EXPEDIENTE

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 639

FECHA: 17-6-22